



Información con **Relevancia Prudencial**

Grupo CaixaBank

Correspondiente
al 31 de diciembre de 2020

El 17 de septiembre de 2020, los Consejos de Administración de CaixaBank, S.A. (CaixaBank) y Bankia, S.A. (Bankia) acordaron aprobar y suscribir el proyecto común de fusión por absorción de Bankia, S.A. por CaixaBank con una ecuación de canje de 0,6845 acciones de CaixaBank por cada acción de Bankia. El canje se atenderá con acciones de nueva emisión de CaixaBank¹.

El proyecto común de fusión fue aprobado en las Juntas Generales Extraordinarias de Accionistas de CaixaBank y de Bankia, que tuvieron lugar a principios de diciembre de 2020. El nombramiento de los nuevos consejeros para la etapa posterior a la fusión también fue aprobado por la junta general de CaixaBank².

Como resultado de esta operación:

- Se estima generar sinergias anuales de costes de alrededor de 770 millones de euros y nuevos ingresos anuales de alrededor de 290 millones de euros antes de impuestos.
- Los objetivos de solvencia de la entidad establecerán un buffer de entre 250 y 300 puntos básicos sobre el requerimiento regulatorio SREP y una ratio CET1 (sin considerar ajustes transicionales IFRS9) de entre el 11,0% y el 11,5%.

Dicha ratio de CET1 (excluyendo impactos transitorios de IFRS9) a 31 de diciembre 2020 pro-forma incluyendo los impactos de integración y aspectos regulatorios que se esperan para los próximos trimestres, se situaría por encima del límite superior del rango objetivo (i.e. superior al 11,5%), con un buffer de más de 305 puntos básicos por encima del requerimiento SREP³.

Con la ejecución de la fusión, la participación en CaixaBank de Critería Caixa, S.A.U. (e, indirectamente, de la Fundación Bancaria Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, "la Caixa") se mantendrá en torno al 30% de las acciones representativas de su capital social, adquiriendo el FROB (a través de BFA Tenedora de Acciones, S.A.) una participación significativa en CaixaBank de alrededor del 16%.

Con fecha 18 de febrero de 2021 el Consejo de Administración de CaixaBank ha propuesto un nuevo Comité de Dirección. Esta propuesta se elevará al Consejo resultante de la fusión de Bankia⁴.

El 26 de marzo de 2021, CaixaBank ha inscrito en el Registro Mercantil de Valencia la escritura notarial de la fusión entre CaixaBank y Bankia, lo que ha supuesto la absorción de Bankia por parte de CaixaBank y la posterior extinción del primero. La integración operativa entre las dos entidades se prevé que se ejecute antes de finalizar 2021⁵.

El contenido y los datos del presente informe se refieren a 31 de diciembre de 2020 y no reflejan ningún cambio organizativo derivado de la fusión.

El contenido y los datos del presente informe se refieren a 31 de diciembre de 2020 y no reflejan ningún cambio organizativo derivado de la fusión.



¹ Véase Información Privilegiada publicada el 18 de septiembre de 2020 "CaixaBank comunica que su Consejo de Administración acordó aprobar y suscribir el proyecto común de fusión por absorción de Bankia, S.A" en https://www.caixabank.com/aplnr/informacioncaixabank/index_es.html?fecha=2020&t=5.

² Véase Otra Información Relevante publicada el 3 de diciembre de 2020 "CaixaBank comunica la aprobación de todos los puntos del Orden del Día de la Convocatoria de la Junta General Extraordinaria de Accionistas" en https://www.caixabank.com/aplnr/informacioncaixabank/index_es.html?fecha=2020&t=6.

³ Requerimiento SREP del 8,45%, suponiendo un P2R equivalente a la media ponderada del P2R de CABK y Bankia (considerando el beneficio del artículo 104 a del CRR II) y un colchón sistémico de 0,50%.

⁴ Véase Otra información Relevante publicada el 18 de febrero de 2021 en https://www.caixabank.com/aplnr/informacioncaixabank/index_es.html?fecha=2021&t=6

⁵ Véase Otra información Relevante publicada el 26 de marzo de 2021 en https://www.caixabank.com/aplnr/informacioncaixabank/index_es.html?fecha=2021&t=6

| | | | | | | | |
|--|--|--|---|---|--|---|---|
| pág 4 0. | pág 9 1. | pág 11 2. | pág 21 3. | pág 49 4. | pág 65 5. | pág 177 6. | pág 181 7. |
| Declaración del Consejo de Administración | Pilar 3 Grupo CaixaBank | <p>Grupo CaixaBank</p> <ul style="list-style-type: none"> 2.1. Entorno regulatorio 2.2. Ámbito de aplicación 2.3. Otra información de carácter general 2.4. Descripción del grupo consolidable a efectos regulatorios 2.5. Conciliación contable entre los estados financieros y estados con fines regulatorios | <p>Gobierno, organización y gestión del riesgo</p> <ul style="list-style-type: none"> 3.1. Gobierno y Organización 3.2. Procesos estratégicos de gestión del riesgo 3.3. Cultura de riesgos 3.4. Marco de Control Interno | <p>Capital</p> <ul style="list-style-type: none"> 4.1. Gestión de capital 4.2. SREP y colchones de capital 4.3. Capital regulatorio 4.4. <i>Stress Test</i> 4.5. Capital económico 4.6. Planes de Recuperación y Resolución | <p>Riesgo de crédito y deterioro</p> <ul style="list-style-type: none"> 5.1. Riesgo de crédito <ul style="list-style-type: none"> 5.1.1. Inversión crediticia y renta fija 5.1.2. Riesgo de contraparte 5.1.3. Titulizaciones 5.2. Riesgo deterioro de otros activos <ul style="list-style-type: none"> 5.2.1. Cartera Accionarial 5.2.2. Riesgo deterioro de otros activos | <p>Riesgo actuarial</p> <ul style="list-style-type: none"> 6.1. Estructura y organización de la función de gestión de riesgos 6.2. Gestión del riesgo. Sistemas de medición y de información 6.3. Informes elaborados y <i>reporting</i> 6.4. Políticas de Cobertura y técnicas de mitigación | <p>Riesgo de mercado</p> <ul style="list-style-type: none"> 7.1. Gestión del riesgo de mercado 7.2. Requerimientos mínimos de recursos propios por riesgo de mercado 7.3. Aspectos cuantitativos |
| pág 195 8. | pág 209 9. | pág 211 10. | pág 223 11. | pág 231 12. | pág 233 13. | pág 251 A. | |
| <p>Riesgo operacional</p> <ul style="list-style-type: none"> 8.1. Gestión del riesgo operacional 8.2. Requerimientos de recursos propios mínimos 8.3. Palancas de gestión del riesgo operacional 8.4. Vinculación con el Catálogo de Riesgos <ul style="list-style-type: none"> 8.4.1. Riesgo de conducta 8.4.2. Riesgo legal y regulatorio 8.4.3. Riesgo tecnológico 8.4.4. Riesgo de fiabilidad de la información financiera 8.4.5. Riesgo de modelo 8.4.6. Otros riesgos operacionales | <p>Riesgo de Rentabilidad de Negocio</p> | <p>Riesgo de liquidez</p> <ul style="list-style-type: none"> 10.1. Gestión del riesgo de liquidez 10.2. Aspectos cuantitativos | <p>Riesgo estructural de tipos</p> <ul style="list-style-type: none"> 11.1. Gestión del riesgo estructural de tipo de interés 11.2. Gestión del riesgo estructural de tipo de cambio | <p>Riesgo reputacional</p> | <p>Remuneraciones</p> <ul style="list-style-type: none"> 13.1. Política de Remuneración: composición y mandato de la comisión de remuneraciones 13.2. Descripción del colectivo identificado 13.3. Información cualitativa de la remuneración del colectivo identificado 13.4. Información cuantitativa de la remuneración del colectivo identificado | <p>Anexos</p> <ul style="list-style-type: none"> A.I. Información sobre fondos propios A.II. Plantilla NIFF 9-FL: Comparación de los fondos propios y de las ratios de capital y de apalancamiento de las entidades con y sin la aplicación de las disposiciones transitorias de la NIFF 9 o de ECL análogas A.III. Principales características de los instrumentos de capital A.IV. Información sobre el ratio de apalancamiento A.V. Participaciones sujetas a límites regulatorios a efectos de deducción A.VI. EU LI3 - Sociedades con diferencias entre el método de consolidación prudencial y contable A.VII. Acrónimos A.VIII. Tablas Guía EBA A.IX. Mapa Parte Octava Reglamento (UE) N° 575/2013 | |

Declaración del Consejo de Administración



Declaración del Consejo de Administración

El Consejo de Administración de CaixaBank aprobó el 28 de mayo de 2020 la actualización de la **Política corporativa de gestión del riesgo de Fiabilidad de la Información Financiera**, en la que se establece la gobernanza sobre la información que el Grupo CaixaBank (en adelante, "el Grupo") divulga al mercado.

Dicha Política estipula que el presente documento "Información con Relevancia Prudencial" tendrá el mismo grado de verificación que el informe de gestión, de acuerdo con las directrices de la EBA de 4 de agosto de 2017 sobre los requisitos de divulgación con arreglo a la parte octava de la CRR¹ y descrito en sus artículos 431(1) y 434(1).

En su sesión del **30 de marzo de 2021**, el Consejo de Administración aprobó el presente documento de *Información con Relevancia Prudencial* del ejercicio 2020 (en adelante, IRP 2020) previa verificación por la Comisión de Auditoría y Control, dando respuesta a lo dispuesto en el artículo 435(1)(e)(f) de la CRR. El Consejo de Administración, en su función² supervisora tanto del proceso de divulgación como del perfil de riesgo del Grupo, **manifiesta que:**

- El presente documento de *Información con Relevancia Prudencial* se ha prepara-

do **conforme a la Política corporativa de gestión del riesgo de Fiabilidad de la Información Financiera** aprobada por el Consejo de Administración el 28 de mayo de 2020.

- **La información publicada es veraz** y refleja fielmente el perfil de riesgo del Grupo.
- Los sistemas de gestión de riesgos implementados por el Grupo se consideran adecuados en relación con el apetito al riesgo aprobado.

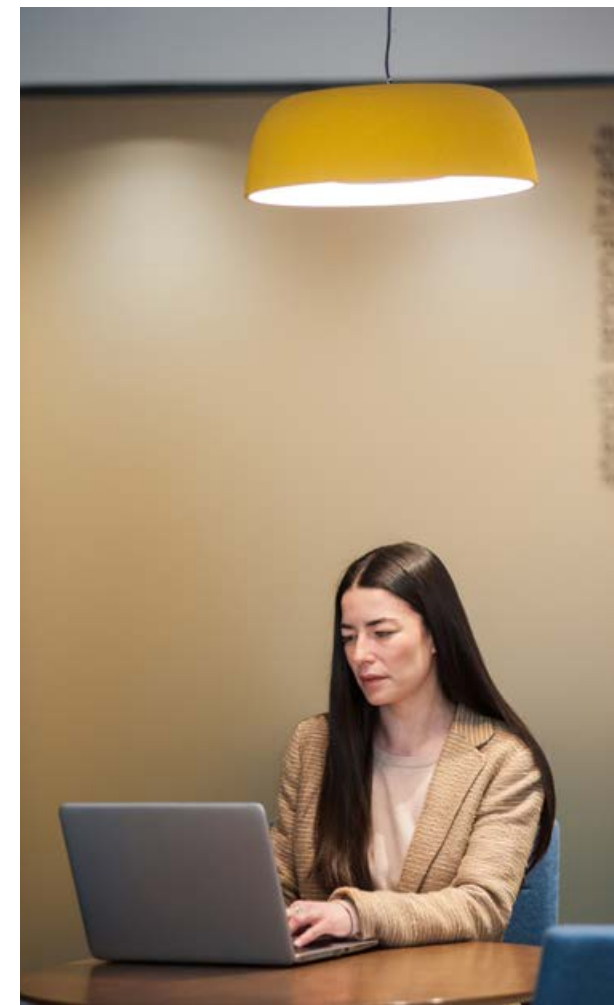
Las funciones de la segunda línea de defensa³ han participado en la revisión y verificación de la información presentada, así como en asegurar que dicha información cumple con los procedimientos de control o verificación establecidos en la Política corporativa de gestión del riesgo de Fiabilidad de la Información Financiera.

Con carácter previo a la aprobación de esta Declaración Concisa por los Órganos de Gobierno de CaixaBank, Auditoría Interna, como tercera línea de defensa, ha revisado el contenido del IRP 2020 y su adaptación a los requerimientos regulatorios, así como las estructuras de control implantadas.

En relación con la *Información con Relevancia Prudencial* del ejercicio 2020, el Consejo de Administración **declara que:**

El Grupo mantiene un perfil de riesgo medio-bajo, con niveles de **solventia, apalancamiento y liquidez** acordes con el modelo de negocio y el apetito al riesgo definidos por el Consejo de CaixaBank.

Los sistemas de gestión del riesgo implementados son adecuados en relación con el perfil de riesgo y el apetito al riesgo aprobado y se componen de los siguientes elementos:



¹ En el apartado 3. Gobierno, organización y gestión del riesgo y en los apartados de riesgo sucesivos se amplía la información sobre las políticas y objetivos en materia de gestión de riesgos.

² Para mayor detalle de las funciones y responsabilidades del Consejo de Administración véase el Reglamento del Consejo de Administración: <https://www.caixabank.com/es/accionistas-inversores/gobierno-corporativo/reglamento-consejo-administracion.html>, en especial, los artículos 4 y 36.

³ La segunda línea de defensa integra, de forma general, las funciones de Gestión de Riesgos (Risk Management Function) y de Cumplimiento (Compliance), tal y como se establece en la guía de Gobierno Interno de la EBA de 26 de septiembre de 2017.

Elementos centrales del marco de gestión del riesgo

La gestión del riesgo del Grupo CaixaBank se basa en los elementos siguientes: (i) unos procesos estratégicos de gestión del riesgo que permiten la identificación, medición, seguimiento, control y *reporting* de los riesgos, (ii) una cultura de riesgos que, junto con la (iii) gobernanza y organización establecidas, contribuye a mantener un perfil de riesgo conservador, y (iv) un marco de control interno, basado en el modelo de Tres Líneas de Defensa, que proporciona un grado de seguridad razonable en la consecución de los objetivos del Grupo.

Perfil de riesgo conservador

El Consejo de Administración de CaixaBank ha fijado como objetivo del Grupo, a través del Marco de Apetito al Riesgo (RAF), mantener un perfil de riesgo medio-bajo y una confortable adecuación de capital y liquidez.

El riesgo más significativo desde una perspectiva regulatoria (Pilar 1) es el de crédito, inherente a la actividad bancaria, que incluye el riesgo de contraparte y el de titulizaciones como casos particulares, así como los riesgos de deterioro de otros activos (participadas accionariales, activos intangibles, fiscales y materiales).

En relación con el riesgo de mercado, el Grupo orienta su actividad en los mercados financieros al servicio a los clientes, minimizando la exposición a este riesgo.

El riesgo operacional, que desde una perspectiva regulatoria engloba diferentes riesgos de naturaleza no financiera (por ejemplo, el de conducta o el tecnológico), utiliza una infraestructura y marco de gestión de riesgos comunes para todos ellos en línea con las mejores prácticas de la industria, con el propósito de minimizar potenciales impactos financieros, reputacionales o estratégicos.

Entre los riesgos de Pilar 2 destaca el estructural de tipos. En este ámbito, las métricas sobre el riesgo de tipos de interés del balance se sitúan en niveles confortables, con un posicionamiento moderado del Grupo a subidas de tipos de interés.

Las métricas financieras y de riesgos incluidas en el IRP 2020 muestran que el Grupo cumple con los objetivos fijados por el Consejo de Administración de CaixaBank en relación con la gestión del riesgo.

1. Solidez en solvencia

La gestión del capital tiene como objetivo asegurar el cumplimiento de los requerimientos regulatorios y de los objetivos internos de capital del Grupo CaixaBank.

Uno de los objetivos estratégicos de CaixaBank es fortalecer su posición de capital, manteniendo holgura suficiente para afrontar escenarios de estrés.

En 2020 el Grupo presenta unas ratios de capital superiores a los requerimientos mínimos del SREP, que son acordes con sus objetivos de gestión y están alineadas con el Apetito al Riesgo establecido por el Consejo de Administración, lo que permite dar respaldo a su política de dividendos. En relación con el pago de dividendos con cargo en 2020 se ha seguido la recomendación del ECB.

En relación con la ratio MREL, en diciembre 2020 se han alcanzado los requerimientos comunicados a CaixaBank basados en la BRRD2 para enero de 2022.

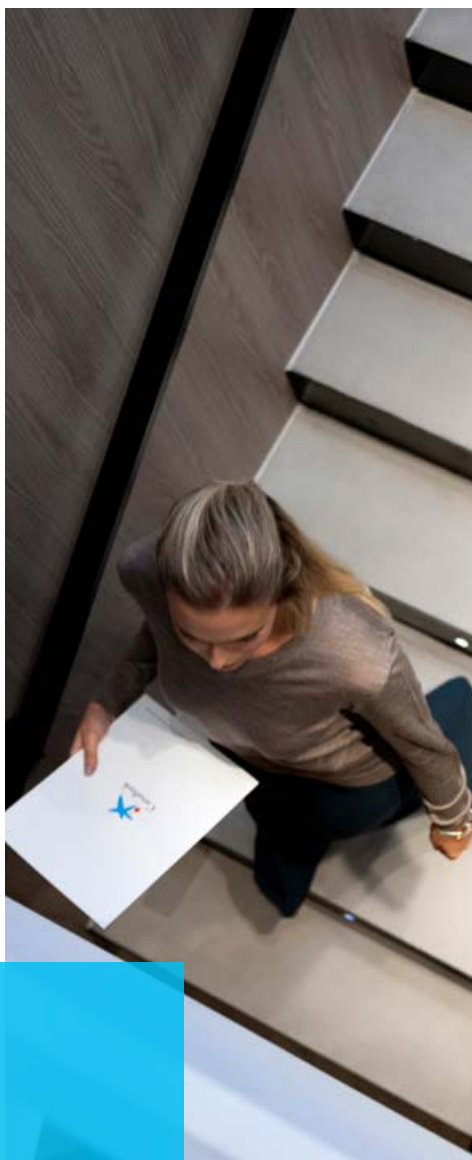
2. Holgadas métricas de liquidez

El objetivo CaixaBank es estar permanentemente en condiciones de cumplir con sus obligaciones y necesidades de financiación de forma oportuna, incluso bajo condiciones adversas de mercado, por lo que su propósito es contar con una base de financiación estable y diversificada, para preservar y proteger los intereses de sus depositantes.

Las métricas de liquidez reflejan holgura frente a los compromisos de pago, una estructura de financiación estable y un cómodo perfil de vencimientos en los próximos ejercicios.

En relación con lo expuesto en esta Declaración y el IRP adjunto, el Grupo presenta unas métricas de liquidez coherentes y acordes con sus políticas de gestión, alineadas con el Apetito al Riesgo establecido por el Consejo de Administración.

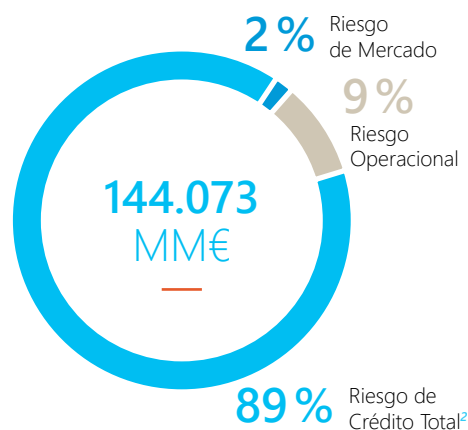
En relación con lo expuesto en esta Declaración y el IRP adjunto, el Grupo presenta unas métricas de liquidez coherentes y acordes con sus políticas de gestión, alineadas con el Apetito al Riesgo establecido por el Consejo de Administración.



Perfil de riesgo

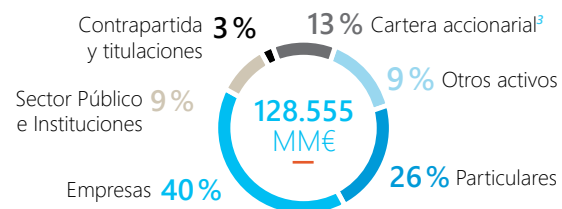
APR¹ Totales

Distribución por tipo de riesgo, %



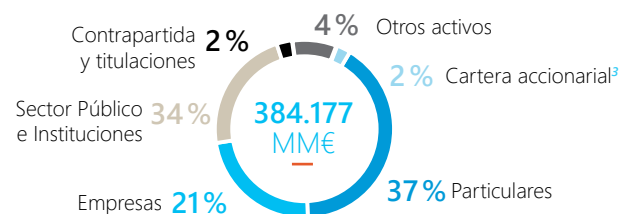
APR¹ por Riesgo de Crédito Total²

Distribución por tipo de riesgo o sector, %



EAD¹ por Riesgo de Crédito Total²

Distribución por tipo de riesgo o sector, %



¹ APR: Activos ponderados por riesgos (Regulatorios). EAD: Exposure at default.

² Incluye riesgo de crédito, accionarial, contraparte y titulaciones.

³ La Cartera accionarial incluye el negocio de participadas además de la participación en otras sociedades cotizadas y no cotizadas así como en filiales que no se integran globalmente a efectos prudenciales (principalmente VidaCaixa).

| | 2018 | 2019 | 2020 |
|-------------------------------------|-------|-------|-------|
| NPL (%) | 4,7% | 3,6% | 3,3% |
| Ratio de cobertura (%) | 54% | 55% | 67% |
| Coste del riesgo (pbs) ¹ | 4 | 15 | 75 |
| ROTE acumulado 12 meses | 9,5% | 7,7% | 6,1% |
| Ratio eficiencia ² | 52,9% | 55,4% | 54,5% |

¹ El aumento en 2020 incluye la dotación de la reserva para COVID-19 de 1.252 millones de euros.

² Sin gastos extraordinarios.

Solvencia

| | 2018 ¹ | 2019 | 2020 ² | Req. Mín. 2020 |
|--|-------------------|--------|-------------------|----------------|
| CET 1 (%) | 11,5% | 12,0% | 13,6% | 8,10% |
| Tier 1 (%) | 13,0% | 13,5% | 15,7% | 9,88% |
| Capital total (%) | 15,3% | 15,7% | 18,1% | 12,26% |
| MREL ³ | 18,9% | 21,8% | 26,3% | 22,09% |
| Ratio de Apalancamiento (%) ⁴ | 5,5% | 5,9% | 5,6% | 3,00% |
| Ratio de cobertura del conglomerado (%) ⁵ | 131,4% | 128,3% | 147,3% | |

¹ Datos en visión fully loaded.

² En 2020 CaixaBank se ha adherido al mecanismo de adecuación progresiva a la aplicación de IFRS9.

³ Requerimiento MREL a partir de enero de 2022.

⁴ Requerimiento Ratio Apalancamiento a partir de junio 2021.

⁵ La ratio se calcula según los requerimientos mínimos regulatorios que aplican en cada año.

Liquidez

| En millones de euros | 2018 | 2019 | 2020 | Req. Mín. |
|---|--------|--------|-------------------|-------------------|
| Ratio NFSR ¹ | 117% | 129% | 145% | 100% ¹ |
| Ratio LCR (%) | 200% | 179% | 276% ² | 100% |
| Ratio LTD (%) | 104,6% | 99,9% | 97,0% | |
| Activos Líquidos de alta calidad (HQLA's) | 57.093 | 55.017 | 95.367 | |

¹ Cálculo de 31-12-2019 y de 31-12-2020 aplicando los criterios regulatorios establecidos en el Reglamento (UE) 2019/876 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de mayo de 2019, que entra en vigor en junio de 2021. El cálculo de 2018 sigue los criterios establecidos por Basilea.

² LCR puntual a 31 de diciembre 2020. LCR media 12 meses 248%.





Pilar 3
Grupo CaixaBank

1

1.

Pilar 3 Grupo CaixaBank

Con el presente informe se da cumplimiento a la Parte Octava del Reglamento UE 575/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo (en adelante CRR), que constituye el Pilar 3 de Basilea, relativo a las obligaciones de información pública sobre el perfil de riesgo del Grupo, el sistema de gestión y control del riesgo y los recursos propios, así como los niveles de solvencia. Adicionalmente, en la elaboración de este informe se han tenido en cuenta: las directrices sobre los requisitos de divulgación con arreglo a la Parte Octava de la CRR publicadas por la EBA (*European Banking Authority*), las recomendaciones publicadas por el Comité de Basilea de Supervisión Bancaria (BCBS) así como lo establecido en la Política corporativa de gestión del riesgo de Fiabilidad de la Información Financiera, en la que se establece la gobernanza sobre la información que el Grupo CaixaBank divulga al mercado.

Como novedad en este IRP 2020 se incluyen:

1. Divulgación de información de las exposiciones sujetas a medidas COVID según directriz EBA/GL/2020/07 se incorporan dos tablas de información de moratorias y una tabla de información de préstamos con garantía pública¹.
2. Plantilla NIIF 9-FL: Comparación de los fondos propios y de las ratios de capital y de

apalancamiento de las entidades con y sin la aplicación de las disposiciones transitorias de la NIIF 9 o de ECL análogas (Tabla en Anexo II). A raíz de las recomendaciones por la COVID-19, CaixaBank se acogió a las disposiciones transitorias de la normativa del IFRS9 que permiten que en sus cálculos de solvencia se mitigue, en parte, la proclividad asociada al modelo de provisiones bajo normativa IFRS9 a lo largo del periodo transitorio establecido, por eso desde marzo 2020 se publican los datos con y sin disposiciones transitorias (anexo II).

La información contenida en este documento se ha elaborado a nivel consolidado, bajo perímetro prudencial y cumple con los requisitos contemplados en la CRR. Adicionalmente, debido al peso del negocio de seguros encabezado por la filial Vida-Caixa, el Grupo CaixaBank tiene la condición de conglomerado financiero sujeto a supervisión adicional en virtud de la Ley 5/2005 y el Real Decreto 1332/2005. En este sentido y, para dar cobertura a los requerimientos de supervisión mencionados, el documento también contiene información relativa a la adecuación de capital y la gestión de los riesgos con visión de conglomerado financiero. CaixaBank manifiesta que no ha omitido ninguna de las informaciones requeridas por razones de confidencialidad, ni por tener carácter reservado.

El marco regulatorio bancario de Basilea se basa en tres pilares:

Pilar 1

Determinación del capital regulatorio mínimo

Pilar 2

Revisión supervisora

Pilar 3

Disciplina de mercado

El presente informe puede consultarse en la web de CaixaBank².

Como complemento a este documento, que tiene periodicidad anual y, de acuerdo con el artículo 433 de la CRR y a los requisitos de divulgación establecidos por la EBA, se ha estimado oportuno publicar con mayor frecuencia una parte de la información cuantitativa contenida en este informe.

En concreto, se publica trimestralmente un archivo de datos con las tablas más significativas de este informe, que se puede consultar en el mismo sitio web que el presente documento.

Tal y como establece la Política corporativa de gestión del riesgo de Fiabilidad de la Información Financiera, el presente informe ha sido elaborado apoyándose en los distintos procesos de verificación y control establecidos en cada una de las tres líneas de defensa definidas en el marco de control interno de CaixaBank, así como, cumpliendo con los procedimientos internos de gobernanza.

El presente documento, con datos referidos a 31 de diciembre de 2020, ha sido aprobado por el Consejo de Administración de CaixaBank en su sesión del 30 de marzo de 2021 previa verificación por la Comisión de Auditoría y Control.

Los importes de las tablas del presente informe se detallan, en su mayoría, en millones de euros. En una selección de tablas se expresan los importes en miles de euros para dar un mayor detalle al lector, especificándose claramente en el título de cada una de ellas.



¹ Ver tablas 5.33,5.34 y 5.35 del presente informe.

² <https://www.caixabank.com/es/accionistas-inversores/informacion-economico-financiera/otra-informacion-financiera.html>

Grupo
CaixaBank

2.



2. Grupo CaixaBank

2.1. Entorno regulatorio

En 2010, el Comité de Supervisión Bancaria de Basilea (BCBS por sus siglas en inglés) aprobó la reforma del Marco Regulatorio Global de capital, conocido como Basilea 3, a raíz de la crisis financiera internacional. El 1 de enero de 2014, entró en vigor en la Unión Europea el paquete legislativo que traspuso dicho marco, compuesto por el Reglamento 575/2013 (CRR) y la Directiva 2013/36 (DRC IV). El objetivo de las modificaciones introducidas es mejorar la capacidad del sector bancario para absorber los impactos de crisis económicas y financieras, reforzando la gestión y gobernanza del riesgo, la transparencia y la divulgación de información. En particular, estas mejoras se traducen en mayores requerimientos en la cantidad y calidad de capital y la introducción de medidas de liquidez y apalancamiento. El *Reglamento CRR* es de aplicación directa en España, y la Directiva DRC IV fue implementada a través del Real Decreto-Ley 14/2013, la Ley 10/2014 y el Real Decreto 84/2015, junto con otras disposiciones de rango inferior, como la Circular 2/2016 del Banco de España (BdE). Este paquete legislativo se ha desarrollado mediante otras normas de rango inferior y guías de la EBA.

El marco de Basilea 3 fue revisado por el BCBS a finales de 2017 con la intención de finalizar las reformas regulatorias post-crisis. Uno de los principales objetivos de la revisión del marco de Basilea 3 es reducir la excesiva variabilidad de los activos ponderados por riesgo (APRs) de las entidades. Los APRs representan la base (o denominador) de las ratios de capital, por lo que fomentar un mayor grado de homogeneización en este ámbito permite mejorar la comparabilidad de las ratios de capital entre entidades y países. El BCBS, a raíz de la pandemia provocada por el COVID-19 ha retrasado la fecha de entrada en vigor de los cambios propuestos al 1 de enero de 2023. Hasta la fecha, en Europa, la revisión del marco de Basilea 3 se ha introducido de manera parcial a través de la modificación de la CRR (CRR 2) y la modificación de la DRC IV (DRC V). Ambas normas entraron en vigor en junio de 2019 siendo la CRR 2, en general, aplicable desde junio 2021 (con determinadas excepciones) y la DRC V, desde finales de 2020. Se prevé que durante 2021 la Comisión Europea presente una propuesta legislativa para acabar de implementar los aspectos pendientes del marco de Basilea 3, principalmente relacionados con los modelos de riesgo de crédito y riesgo operacional.

En 2020, con el fin de aliviar el impacto económico derivado del COVID-19 en el sector financiero, la Comisión Europea, el Consejo de la Unión Europea y el Parlamento Europeo aprobaron en junio una modificación de la CRR 2 (conocida como CRR 2.5 o "quick fix") que introduce medidas generalmente de carácter temporal. Entre las medidas introducidas se encuentran la anticipación de aspectos ya previstos en la CRR2

(como los factores de reducción de consumo de capital en la financiación a infraestructuras y PYME o la modificación en las deducciones por software), un ajuste sobre la aplicación de las normas contables IFRS9 (incluye un período de transición extendido y modificaciones en el cálculo), y otras medidas voluntarias como un tratamiento preferencial a efectos del calendario de dotación de préstamos dudosos (*backstop* prudencial) a aquellos préstamos que cuenten con la garantía de instituciones públicas de crédito, así como la flexibilización en el cálculo de la ratio de apalancamiento.

También a raíz del COVID-19 se ha publicado normativa específica en ámbito europeo y nacional tales como las Directrices sobre el tratamiento regulatorio de las moratorias pública y privada aplicadas antes del 30 de junio sobre los reembolsos de préstamos (plazo posteriormente extendido hasta el 30 de septiembre de 2020 y marzo 2021) de la EBA o, en el ámbito nacional los Reales Decretos-Ley (RDL) 6/2020, 8/2020 y 11/2020, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social de la COVID-19.





Adicionalmente, CaixaBank, como cabecera del conglomerado financiero que forma principalmente con VidaCaixa, está sometida al marco de supervisión adicional que prevé la Directiva 2002/87 del Parlamento Europeo y del Consejo de 16 de diciembre de 2002 relativa a la supervisión adicional de las entidades de crédito, empresas de seguros y empresas de inversión de un conglomerado financiero.

CaixaBank monitoriza estrechamente y participa activamente en los foros de discusión y aprobación de los diferentes marcos regulatorios.

CaixaBank monitoriza estrechamente y participa activamente en los foros de discusión y aprobación de los diferentes marcos regulatorios.

Bajo el amparo del primer pilar de la Unión Bancaria Europea, el Mecanismo Único de Supervisión (MUS), el BCE es el responsable de la supervisión directa de las entidades más significativas, entre las que se encuentra CaixaBank, e indirecta del resto de entidades, que están supervisadas directamente por las correspondientes autoridades nacionales.

El BCE sigue un ciclo anual, conocido como "proceso de revisión y evaluación supervisora" (en su siglas en inglés, SREP, *Supervisory Review*

and Evaluation Process), dando forma al Pilar 2 del Marco Normativo de Basilea.

El SREP se configura como un proceso supervisor basado en la evaluación de suficiencia de capital, liquidez, modelo de negocio, gobierno corporativo y gestión y control de los riesgos. Todo esto, a través de un proceso armonizado a nivel europeo y mediante la guía de la Autoridad Bancaria Europea (EBA) "*Guidelines on Common procedures and methodologies for the supervisory review and evaluation process and supervisory stress testing*". El proceso SREP puede derivar en requerimientos adicionales de capital, liquidez u otras medidas cualitativas en función de los riesgos y las debilidades detectadas por el supervisor de forma específica en cada una de las entidades. La finalidad última del SREP es valorar la viabilidad de las entidades de forma individualizada (supervisión microprudencial) teniendo en cuenta, además, análisis transversales y comparativos con entidades similares. Los potenciales requerimientos de capital adicionales como resultado del SREP (requerimientos de Pilar 2R) se complementan, en caso de aplicar, con los requerimientos de colchón combinado (CBR) compuesto por los colchones aplicables de conservación de capital, de capital anticíclico, de entidad de importancia sistémica y contra riesgos sistémicos. Adicionalmente, el supervisor también establece una guía de capital conocida como Pilar 2G cuyo incumplimiento no implicaría acciones automáticas por parte del supervisor en cuanto a la capacidad de distribución de beneficios. Sin embargo, sí podría desembocar en medidas de supervisión intensificada individualizadas. El Pilar 2G, en general, no es público.

Adicionalmente al marco de supervisión prudencial, en el año 2014 se aprobó la Directiva 2014/59/UE, por la que se establece un marco para la reestructuración y resolución de entidades de crédito, conocida comúnmente por sus siglas en inglés, BRRD (*Bank Recovery and Resolution Directive*). En 2015 se traspuso la BRRD al marco regulatorio español mediante la Ley 11/2015 y otras normas de rango inferior. Con la BRRD y la Directiva 2014/49 del Sistema de Garantía de Depósitos se mejora la capacidad del sector bancario de absorber los impactos de crisis económicas y financieras y la capacidad de resolución de entidades de manera ordenada, manteniendo en ambos casos la estabilidad financiera, la protección a los depositantes y evitando el rescate público (*bail-out*).

La BRRD establece que los Estados Miembros deben asegurar que las entidades elaboran y mantienen un plan de recuperación (*Recovery Plan*) con el objetivo de posibilitar la adopción de medidas, con vistas a restablecer su posición financiera tras un deterioro importante de la misma. Como complemento a la BRRD y la legislación nacional, la EBA ha emitido varias guías en relación con la definición de un Plan de Recuperación.

La BRRD también introduce el marco para la creación del Mecanismo Único de Resolución (MUR), segundo pilar de la Unión Bancaria Europea, también desarrollado en el Reglamento 806/2014 (conocido como SRMR, *Single Resolution Mechanism Regulation*). En el ámbito del MUR las decisiones son tomadas por la Junta Única de Resolución e implementadas por las Autoridades Nacionales de Resolución (en España, el FROB como autoridad ejecutiva y el BdE como autoridad preventiva), que

además diseñan el plan de resolución (*Resolution Plan*) de cada entidad, que colabora aportando la información necesaria. Adicionalmente, la BRRD introduce la exigencia de un nivel mínimo de fondos propios y pasivos admisibles con capacidad de absorber pérdidas y recapitalizarse, *Minimum Requirement of Own Funds and Eligible Liabilities* (MREL). El MUR entró en vigor el 1 de enero de 2016. El Reglamento Delegado (UE) 2016/1450 de la Comisión, de 23 de mayo de 2016, que se complementa la Directiva 2014/59/UE del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta a las normas técnicas de regulación en las que se especifican los criterios relativos al método para establecer el requisito mínimo de fondos propios y pasivos admisibles (MREL), se aprobó con el objetivo de proporcionar a las autoridades de resolución una guía detallada para establecer requisitos MREL para los bancos, pudiendo establecer discrecionalmente el nivel mínimo y la composición de MREL apropiado para cada banco.

En paralelo a la revisión del marco de capital, en el ámbito de resolución también se ha revisado la BRRD (dando lugar a la BRRD 2) que introduce, entre otras novedades, un requerimiento MREL basado no solo en los activos ponderados por riesgo (APRs) sino también sobre la exposición para el cálculo de la ratio de apalancamiento, así como niveles mínimos de subordinación, nuevos criterios para la elegibilidad de instrumentos computables como MREL y otorga más poderes a la autoridad de resolución para penalizar un eventual incumplimiento de los requerimientos establecidos por dicha autoridad (restricción a la distribución de dividendos, etc.).





Aparte del ámbito estrictamente prudencial, en 2020 se han publicado distintas iniciativas regulatorias y supervisoras con afectación en la actividad bancaria, entre ellas:

- Finanzas sostenibles: guía del BCE sobre riesgos climáticos y medioambientales en la que establece las expectativas en términos de supervisión de las entidades financieras respecto a la integración transversal de dichos riesgos, y la consulta de la EBA, publicada el 3 de noviembre, sobre la gestión y supervisión de los riesgos ASG (ambiental, social, gobernanza) para las entidades de crédito y las empresas de servicios de inversión.
- Transformación digital: la Comisión Europea publicó su Estrategia de Finanzas Digitales y su Estrategia Europea de Datos, y en consonancia con ambas iniciativas, ha propuesto un Reglamento sobre la resiliencia operativa digital en el sector financiero, y un Reglamento sobre mercados de criptoactivos. Además, sometió a consulta pública diversas iniciativas cuya propuesta final presentará en 2021, como la regulación de la inteligencia artificial responsable, la regulación de los servicios digitales y mercados digitales, y la estrategia de pagos minoristas, que fomentará el uso de los pagos inmediatos.
- Directrices de la EBA de mayo de 2020 sobre concesión y seguimiento de préstamos, con entrada en vigor a partir de junio 2021. Las Directrices establecen los requisitos en términos de gobierno interno para la originación y el control del riesgo de crédito a lo largo de su ciclo de vida.
- Guía del BCE de octubre sobre su aproximación en relación con las operaciones de consolidación en el sector bancario. Dicha guía ofrece claridad sobre los criterios y requerimientos (de capital, uso de modelos, etc.) que utilizará el supervisor al analizar las fusiones y reduce así incertidumbres que pudieran obstaculizarlas.
- En materia de índices sobre tipos de interés interbancarios, la Comisión Europea propuso en julio de 2020 una serie de cambios legislativos al Reglamento de Índices de Referencia (BMR) en los que se incluye conceder nuevos poderes a la Comisión para la designación de índices sustitutivos en el caso de que un índice crítico no tenga sustitutivos. El objetivo es evitar que la desaparición del LIBOR cause inestabilidad financiera en la Unión Europea.
- La Comisión Europea propuso en septiembre un nuevo Plan de Acción para impulsar la Unión de Mercados de Capitales en la Unión Europea con el objetivo de conseguir un mayor flujo de capitales a través de la UE que pueda beneficiar a consumidores, inversores y empresas con independencia de su ubicación.
- La Comisión también presentó en diciembre la revisión del plan de acción de préstamos dudosos, *Action Plan to tackle non-performing loans in the aftermath of the COVID-19 pandemic*, para hacer frente a su potencial incremento a corto y medio plazo como resultado de la pandemia.

En el ámbito nacional en 2020 destaca la publicación en febrero del Real Decreto Ley 3/2020 que transpone la normativa de la UE sobre distribución de seguros (IDD, por sus siglas en inglés), y en parte, la de planes y fondos de pensiones de empleo (IORP II, por sus siglas en inglés). Asimismo, en julio se publicó la Orden (ETD/699/2020) que modifica varias órdenes ministeriales para la protección del crédito *revolving*, y en octubre se publicó la Ley 5/2020 del Impuesto sobre Transacciones Financieras (ITF).

2.2. Ámbito de aplicación

CaixaBank, S.A. (en adelante, CaixaBank –por su denominación comercial– o la Entidad) es una sociedad anónima de nacionalidad española inscrita en el Registro Mercantil de Valencia, Tomo 10370, Folio 1, Hoja V-178351, y en el Registro Administrativo Especial del Banco de España con el número 2100. El identificador de Entidad Jurídica (LEI) de CaixaBank y su NIF son 7CUN533WI-D6K7DGF187 y A08663619, respectivamente.

Desde el 1 de julio de 2011, las acciones de CaixaBank se encuentran admitidas a negociación en las Bolsas de Madrid, Barcelona, Valencia y Bilbao, y en su mercado continuo. El domicilio social y fiscal de CaixaBank está en la calle Pintor Sorolla, 2-4 de Valencia.

Desde el 1 de julio de 2011, las acciones de CaixaBank se encuentran admitidas a negociación en las Bolsas de Madrid, Barcelona, Valencia y Bilbao, y en su mercado continuo. El domicilio social y fiscal de CaixaBank está en la calle Pintor Sorolla, 2-4 de Valencia.

El objeto social de CaixaBank consiste principalmente en:

- la realización de toda clase de actividades, operaciones, actos, contratos y servicios propios del negocio de banca en general, incluida la prestación de servicios de inversión y servicios auxiliares, y la realización de actividades de agencia de seguros;
- la recepción de fondos del público en forma de depósito irregular o en otras análogas, para su aplicación por cuenta propia a operaciones activas de crédito y de microcrédito, y a otras inversiones, prestando a la clientela servicios de giro, transferencia, custodia, mediación y otros; y
- la adquisición, tenencia, disfrute y enajenación de toda clase de títulos valores y la formulación de oferta pública de adquisición y venta de valores, así como de toda clase de participaciones en cualquier sociedad o empresa.

CaixaBank y sus sociedades dependientes integran el Grupo CaixaBank (en adelante, Grupo CaixaBank o el Grupo).

CaixaBank es la empresa matriz del conglomerado financiero integrado por las entidades del Grupo que tienen la condición de reguladas, clasificándose CaixaBank como entidad supervisada significativa, formando CaixaBank, junto con las entidades de crédito de su Grupo, un grupo supervisado significativo del que CaixaBank es la entidad al máximo nivel de consolidación prudencial.

Como entidad bancaria cotizada, se encuentra sujeta a la supervisión del Banco Central Europeo y de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV), si bien las entidades del Grupo se encuentran sujetas a supervisión de organismos complementarios y sectoriales.

Al ser CaixaBank una sociedad mercantil de nacionalidad española, que tiene forma jurídica de sociedad anónima, se rige por el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio y normativa de desarrollo. Adicionalmente, al ser una entidad cotizada, también se rige por el Texto Refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre y normativa de desarrollo.

2.3. Otra información de carácter general

A 31 de diciembre de 2020, las siguientes entidades de crédito o establecimientos financieros de crédito pertenecientes al Grupo CaixaBank cumplen con los requerimientos mínimos de capital que les son aplicables a nivel individual: CaixaBank, Banco BPI, CaixaBank Wealth Management Luxembourg y Telefónica Consumer Finance. Adicionalmente, a fecha de referencia, CaixaBank y BPI cumplen con los requerimientos de capital a nivel consolidado y subconsolidado, respectivamente.

Las siguientes entidades de crédito o establecimientos financieros de crédito del Grupo CaixaBank están exentas de requerimientos de



capital: Nuevo MicroBank, CaixaBank Payments & Consumer, Corporación Hipotecaria Mutual y Credifimo.

Asimismo, todas las demás entidades dependientes reguladas (las gestoras de activos del Grupo CaixaBank Asset Management, BPI Suisse y las compañías de seguros del Grupo VidaCaixa) cumplen con los requerimientos de recursos propios establecidos en las distintas normativas sectoriales que les son de aplicación.

Teniendo en cuenta la normativa de aplicación, cabe destacar que no existe, ni es previsible que exista, impedimento alguno práctico o jurídico relevante para la inmediata transferencia de fondos propios a las filiales del Grupo CaixaBank o para el reembolso de sus pasivos de terceros por CaixaBank. Por lo que se refiere a la capacidad de las filiales del Grupo CaixaBank para repartir dividendos o, de cualquier forma, transferir fondos a la sociedad matriz, aquellas sociedades que deben cumplir con requerimientos mínimos de capital a nivel individual (Banco BPI, CaixaBank Wealth Management Luxembourg y Telefónica Consumer Finance) para dar cumplimiento a estos requerimientos, pueden ver limitada la capacidad de reparto o transferencia de fondos.

En relación con el resto de filiales, incluidas aquellas que están exentas de requerimientos de capital, no existe ni es previsible que exista impedimento alguno práctico o jurídico relevante para el reparto de dividendos o, de algún modo, la transferencia de fondos más allá de los que deriven de la normativa societaria o, en su caso, acuerdos de socios que les sean de aplicación.

2.4. Descripción del grupo consolidable a efectos regulatorios

A efectos de lo dispuesto en la normativa contable vigente, que sigue los criterios expuestos en las Normas Internacionales de Información Financiera adoptadas por la Unión Europea (concretamente la NIIF 10), existe un grupo consolidable cuando una entidad dominante ejerce el control, directo o indirecto, respecto el resto de entidades (dependientes).

Dicha relación se materializa fundamentalmente cuando la entidad dominante, por el hecho de tener poder sobre la dependiente, está expuesta o tiene derecho a los rendimientos variables procedentes de la implicación en ella y tiene, además, la capacidad de influir en dichos rendimientos.

Las principales diferencias relativas al perímetro y a los métodos de consolidación aplicados a efectos de la elaboración de la información del Grupo CaixaBank contenida en el presente informe, y a efectos de la elaboración de las cuentas anuales consolidadas (CCAAs) del Grupo, se resumen a continuación:

- Para la elaboración de las CCAAs del Grupo CaixaBank, todas las entidades dependientes (sobre las que la sociedad matriz tiene capacidad para ejercer control) han sido consolidadas por el método de integración global. Por el contrario, las entidades asociadas (sobre las que la matriz ejer-

ce influencia significativa) y las de negocio conjunto (dirección conjunta de la matriz con otros accionistas) lo han hecho por el método de la participación.

- A efectos prudenciales, aquellas entidades filiales dependientes con diferente actividad a la de entidad de crédito o a la de empresa de inversión o financiera, tal y como se define en la Directiva 2013/36/UE y en el Reglamento (UE) 575/2013, ambos de 26 de junio de 2013, se consolidan por el método de la participación. En el caso de negocios conjuntos que son entidades financieras, se consolidan por método de integración proporcional, independientemente del método que se utilice en las CCAAs.

En el **Anexo V** se presenta el detalle de participaciones sujetas a límites regulatorios a efectos de deducción. Por su parte, en el **Anexo VI** se desglosan las sociedades con diferencias entre el método de consolidación prudencial y contable.

2.5. Conciliación contable entre los estados financieros y los estados con fines regulatorios

Tal y como se prevé en el anexo I del Reglamento de Ejecución (UE) 1423/2013 de la Comisión, la siguiente tabla muestra el balance reservado o prudencial que se utiliza para calcular los recursos propios computables y los requerimientos mínimos de capital, comparándose con la información contable que se publica en los estados financieros.

Tabla 2.1. Conciliación balance público y reservado

En millones de euros

| Activo | Perímetro Público | Entidades grupo incorp. Método part. ¹ | Operativa intragrupo y ajustes consol. ² | Perímetro Reservado | Ref ³ |
|--|-------------------|---|---|---------------------|------------------|
| Efectivo, saldos en efectivo en bancos centrales y otros depósitos a la vista | 51.611 | (30) | - | 51.581 | |
| Activos financieros mantenidos para negociar | 6.357 | 0 | 7.213 | 13.571 | |
| Act. Fin. no mant. para neg. Oblig. a valor razon. con cambios en rdos. | 317 | - | 5 | 322 | |
| Activos financieros designados a valor razonable con cambios en resultados | 0 | - | - | - | |
| Activos financieros a valor razonable con cambios en otro resultado global | 19.309 | 0 | - | 19.309 | |
| Activos financieros a coste amortizado | 267.509 | (450) | 1.086 | 268.146 | |
| Derivados - contabilidad de coberturas | 515 | - | - | 515 | |
| Camb. val razon. Elem. cubiertos de una cart. con cobert del riesgo de tipo de interés | 269 | - | - | 269 | |
| Inversiones en negocios conjuntos y asociadas | 3.443 | 2.752 | (50) | 6.145 | |
| Entidades asociadas | 3.401 | (1.001) | - | 2.400 | |
| del que: Fondo de comercio (netos de corrección) | 361 | (300) | - | 62 | 8 |
| Entidades multigrupo | 42 | 16 | (50) | 9 | |
| del que: Fondos de comercio (netos de corrección) ⁴ | - | - | 22 | 22 | 8 |
| Entidades del grupo | (0) | 3.736 | - | 3.736 | |
| del que: Fondos de comercio | - | 883 | - | 883 | 8 |
| Activos amparados por contratos de seguro o reaseguro | 77.241 | (77.241) | - | - | |
| Activos tangibles | 6.957 | (214) | - | 6.744 | |
| Activos intangibles ⁵ | 3.949 | (693) | - | 3.257 | 8 |
| Activos por impuestos | 10.626 | (270) | 15 | 10.371 | |
| Otros activos | 2.218 | (316) | 1.376 | 3.277 | |
| Act. No Corr. y grupos enaj. elem. clasif. como mantenidos para la venta | 1.198 | (19) | - | 1.179 | |
| Total Activo | 451.520 | (76.479) | 9.645 | 384.687 | |

| Pasivo | Perímetro Público | Entidades grupo incorp. Método part. ¹ | Operativa intragrupo y ajustes consol. ² | Perímetro Reservado | Ref ³ |
|---|-------------------|---|---|---------------------|------------------|
| Pasivos financieros mantenidos para negociar | 424 | - | 7.202 | 7.625 | |
| Pasivos financieros designados a valor razonable con cambios en rdos. | 0 | - | - | - | |
| Pasivos financieros a coste amortizado | 342.403 | (649) | 2.172 | 343.926 | |
| Derivados - contabilidad de coberturas | 237 | - | - | 237 | |
| Cambios del VR elem. cubiertos de cartera con cobertura del riesgo de TI | 1.614 | - | - | 1.614 | |
| Pasivos amparados por contratos de seguro o reaseguro | 75.129 | (75.129) | - | - | |
| Provisiones | 3.195 | (0) | 3 | 3.198 | |
| Pasivos por impuestos | 1.231 | (546) | 257 | 942 | |
| Otros pasivos | 1.996 | (136) | 12 | 1.873 | |
| Pasivos incl. en grupos enaj. elem. clasif. como mantenidos para la venta | 14 | (13) | - | 1 | |
| Total Pasivo | 426.243 | (76.471) | 9.645 | 359.416 | |

| Patrimonio Neto | Perímetro Público | Entidades grupo incorp. Método part. ¹ | Operativa intragrupo y ajustes consol. ² | Perímetro Reservado | Ref ³ |
|--|-------------------|---|---|---------------------|------------------|
| Fondos Propios | 27.118 | - | - | 27.118 | |
| Otro resultado global acumulado | (1.865) | - | - | (1.865) | 3 |
| Intereses minoritarios [participaciones no dominantes] | 25 | (7) | - | 18 | |
| Total Patrimonio Neto | 25.278 | (7) | - | 25.271 | |
| Total Pasivo + Patrimonio Neto | 451.520 | (76.479) | 9.645 | 384.687 | |

¹ Entidades del grupo no consolidables por actividad, principalmente VidaCaixa. Se elimina su contribución al balance público y se incorpora su valor contable como participación.

² Principalmente operativa con el negocio asegurador de VidaCaixa y BPI Vida y otras sociedades del grupo económico propio no consolidable, que no se eliminan en la consolidación en el perímetro reservado.

³ Referencia con la línea correspondiente de la información facilitada en el Anexo I. Información sobre fondos propios.

⁴ A efectos de deducción de recursos propios se incluyen, por decisión prudencial, 21,8 millones que no están segregados en el balance.

⁵ En diciembre 2020 se aplica el nuevo tratamiento para el software, que permite pasar por RWAs parte del software activado durante los últimos 3 años.

Tabla 2.2. EU LI1 - Diferencias entre los ámbitos de consolidación contable y prudencial y la correspondencia de las categorías de los estados financieros con las categorías de riesgo de la regulación prudencial

Importes en millones de euros

| | Valores contables según se publican en los estados financieros | Valores contables en el ámbito de la consolidación reguladora | Valor contable de las partidas | | | | | No sujetas a requerimientos de capital o sujetas a deducción del capital ³ |
|---|--|---|---------------------------------------|--|----------------------------------|---------------------------------------|----------------|---|
| | | | Sujetas al marco de riesgo de crédito | Sujetas al marco de riesgo de crédito de contraparte | Sujetas al marco de titulización | Sujetas al marco de riesgo de mercado | | |
| Efectivo, saldos en efectivo en bancos centrales y otros depósitos a la vista | 51.611 | 51.581 | 51.564 | - | - | - | - | 17 |
| Activos financieros mantenidos para negociar ¹ | 6.357 | 13.571 | - | 12.516 | - | - | 13.571 | - |
| Act. Fin. no mant. para neg. Oblig. a valor razon. con cambios en rdos | 317 | 322 | 322 | - | - | - | - | 0 |
| Activos financieros designados a valor razonable con cambios en resultados | 0 | - | 0 | - | - | - | - | 0 |
| Activos financieros a valor razonable con cambios en otro resultado global ² | 19.309 | 19.309 | 19.309 | - | - | - | 379 | 0 |
| Activos financieros a coste amortizado | 267.509 | 268.146 | 263.802 | 3.937 | 119 | - | - | 288 |
| Derivados - contabilidad de coberturas | 515 | 515 | - | 515 | - | - | - | - |
| Camb val razon elem cubiertos de una cart con cobert del riesgo de tipo de interés | 269 | 269 | - | - | - | - | - | 269 |
| Inversiones en negocios conjuntos y asociadas | 3.443 | 6.145 | 5.194 | - | - | - | 130 | 951 |
| Activos amparados por contratos de seguro o reaseguro | 77.241 | - | - | - | - | - | - | - |
| Activos tangibles | 6.957 | 6.744 | 6.743 | - | - | - | - | 0 |
| Activos intangibles | 3.949 | 3.257 | 413 | - | - | - | - | 2.843 |
| Activos por impuestos | 10.626 | 10.371 | 7.340 | - | - | - | - | 3.031 |
| Otros activos | 2.218 | 3.277 | 2.278 | 23 | - | - | - | 976 |
| Act. No Corr. y grupos enaj. elem. clasif. como mantenidos para la venta | 1.198 | 1.179 | 1.179 | - | - | - | - | - |
| Total de Activo | 451.520 | 384.687 | 358.145 | 16.992 | 119 | 14.080 | 8.375 | |
| Pasivos financieros mantenidos para negociar ⁽¹⁾ | 424 | 7.625 | - | 7.353 | - | - | 7.625 | 272 |
| Pasivos financieros designados a valor razonable con cambios en rtdos | 0 | - | - | - | - | - | - | 0 |
| Pasivos financieros a coste amortizado | 342.403 | 343.926 | 0 | 4.034 | - | - | - | 339.893 |
| Derivados - contabilidad de coberturas | 237 | 237 | - | 237 | - | - | - | - |
| Cambios del VR elem. cubiertos de cartera con cobertura del riesgo de TI | 1.614 | 1.614 | - | - | - | - | - | 1.614 |
| Pasivos amparados por contratos de seguro o reaseguro | 75.129 | - | - | - | - | - | - | - |
| Provisiones | 3.195 | 3.198 | 187 | - | - | - | - | 3.011 |
| Pasivos por impuestos | 1.231 | 942 | 309 | - | - | - | - | 633 |
| Otros pasivos | 1.996 | 1.873 | - | - | - | - | - | 1.873 |
| Pasivos incl. en grupos enaj. elem. clasif. como mantenidos para la vta | 14 | 1 | - | - | - | - | - | 0 |
| Total de Pasivo | 426.243 | 359.416 | 496 | 11.624 | - | 7.625 | 347.297 | |
| Total Patrimonio Neto | 25.278 | 25.271 | - | - | - | - | - | |
| Total Pasivo + Patrimonio Neto | 451.520 | 384.687 | 496 | 11.624 | - | 7.625 | 347.297 | |

¹ En la cartera mantenida para negociar se duplica la exposición de los derivados, tanto riesgo de crédito de contraparte como riesgo de mercado.

² La exposición de los instrumentos de patrimonio en divisas se duplica, tanto riesgo de crédito como riesgo de mercado.

³ De los que 5.585 MM€ sujetos a deducciones.

La tabla 2.3 (LI2) refleja cómo llegar a las exposiciones a efectos prudenciales, partiendo de los valores contables del balance financiero consolidado según los requisitos de la CRR en su parte primera, título II, sección 2 y 3 y, que se definen como:

- **Importe neto total en el ámbito de consolidación prudencial:** el valor resultante tras la compensación dentro de balance entre activos y pasivos con arreglo al ámbito de consolidación prudencial, con independencia de si dichos activos y pasivos son elegibles para la aplicación de las normas específicas de compensación según lo dispuesto en la parte tercera, título II, capítulos 4 y 5, así como del título IV de la CRR.
- **Importes de las exposiciones considerados a efectos prudenciales:** la expresión designa la cuantía agregada considerada como punto de partida del cálculo de los APR (activos ponderados por riesgo) antes de aplicar los métodos de reducción del riesgo de crédito distintos a la compensación de la parte tercera, título II, capítulo 4, de la CRR pero después de aplicar los requisitos de compensación de la parte tercera, título II, capítulos 4 y 5, y del título IV de dicho Reglamento para cada categoría de riesgo. En el marco de riesgo de crédito, esta cifra corresponde ya sea a la cuantía de la exposición utilizada en el método estándar para el riesgo de crédito (véase el artículo 111 de la parte tercera, título II, capítulo 2, de la CRR) o a las EAD en el método basado en calificaciones internas (IRB) para el riesgo de crédito.

A continuación se explica la repartición en columnas según la tipología de riesgo que contiene cada exposición del balance prudencial:

- El marco de riesgo de crédito corresponde a las exposiciones de la parte tercera, título II, de la CRR, cuyos requisitos de divulgación de la parte octava del Reglamento se especifican en las secciones 4.9 y 4.10 de las directrices EBA.
- El marco del riesgo de contraparte corresponde a las exposiciones mencionadas en la parte tercera, título II, capítulo 6, de la CRR,

cuyos requisitos de divulgación de la parte octava de dicho Reglamento se especifican en la sección 4.11 de las directrices EBA.

- El marco de titulización corresponde a las exposiciones de la cartera de inversión incluidas en la parte tercera, título II, capítulo 5, de la CRR.
- El marco de riesgo de mercado corresponde a las exposiciones de la parte tercera, título IV, de la CRR, cuyos requisitos de divulgación de la parte octava del Reglamento se especifican en la sección 4.13 de las directrices EBA.

Los principales motivos de conciliación entre el valor contable y la exposición y que se reflejan en las diferentes filas de la LI2 son:

- **Importes de las partidas fuera de balance:** comprenden las exposiciones originales fuera de balance tras la aplicación de los correspondientes factores de conversión de las columnas. El factor de conversión para las partidas fuera de balance que se ponderarán por riesgo en aplicación de lo dispuesto en la parte tercera, título II, de la CRR queda definido en los artículos 111, 166, 167 y 182 (respecto del riesgo de crédito), el artículo 246 (respecto del riesgo de titulización), los artículos 274 a 276 y el artículo 283 de dicho Reglamento (respecto del riesgo de contraparte).
- **Diferencias de valoración:** incluyen el efecto del importe en libros de los ajustes de valoración, con arreglo a lo dispuesto en la parte segunda, título I, capítulo 2, artículo 34 y la parte tercera, título I, capítulo 3, artículo 105, de la CRR de las exposiciones de la cartera tanto de negociación como de inversión valoradas al valor razonable con arreglo al marco contable aplicable.
- **Diferencias debidas a normas de compensación distintas de las incluidas en la segunda fila de la tabla LI2:** se refieren a los valores de la exposición netos dentro y fuera de balance después de aplicar las normas de compensación específicas de la parte tercera, título II, capítulos 4 y 5, así como del título IV de la CRR. El efecto de la aplicación de las normas de compensación podrá ser





negativo (en caso de que se deban compensar más exposiciones que la compensadas dentro de balance de la segunda fila) o positivo (en caso de que la aplicación de las normas de compensación de la CRR dé como resultado un valor a compensar inferior al de la compensación dentro de balance de la segunda fila).

- **Diferencias debidas a la consideración de las provisiones:** refleja la reintegración en el valor de la exposición de los ajustes por riesgo de crédito específico y por riesgo de crédito general (tal como quedan definidos en el Reglamento Delegado (UE) n.º 183/2014 de la Comisión) que hayan sido deducidos con arreglo al marco contable aplicable del importe en libros de las exposiciones de conformidad con lo dispuesto en la parte tercera, título II, capítulo 3, de la CRR a efectos de ponderación de riesgo. Respecto de las exposiciones ponderadas por riesgo con arreglo a lo dispuesto en la parte tercera, título II, capítulo 2, de la CRR, cuando el importe en libros de los estados financieros con arreglo al ámbito de consolidación prudencial haya sido reducido con elementos clasificados como ajustes por riesgo de crédito general con arreglo a lo dispuesto en el mencionado reglamento delegado, estos elementos deberán ser reintegrados en el valor de la exposición.
- **Diferencias debidas a filtros prudenciales:** incluyen el efecto en el importe en libros con arreglo al ámbito de consolidación prudencial de los filtros prudenciales incluidos en los artículos 32, 33 y 35 de la parte segunda, título I, capítulo 2, de la CRR y aplicados con arreglo a los requisitos de la parte décima, título I, capítulo 1, artículos 467 y 468, de la CRR y de la guía del CEBS 04/91 sobre los filtros prudenciales para el capital regulatorio (*Guidelines on prudential filters for regulatory capital*).

Tabla 2.3. EU LI2 - Principales fuentes de diferencias entre los importes de las exposiciones a efectos prudenciales y los valores contables de los estados financieros

En millones de euros

| | Total | Partidas sujetas a: | | | |
|---|----------------|----------------------------|---|---------------------|----------------------------|
| | | Marco de riesgo de crédito | Marco de riesgo de crédito de contraparte | Marco de titulación | Marco de riesgo de mercado |
| Cuantía correspondiente al valor contable del activo en el ámbito de consolidación reguladora (según formulario LI1) | 389.336 | 358.145 | 16.992 | 119 | 14.080 |
| Cuantía correspondiente al valor contable del pasivo en el ámbito de consolidación reguladora (según formulario LI1) | 19.745 | 496 | 11.624 | - | 7.625 |
| Cuantía neta total en el ámbito de consolidación reguladora | 369.591 | 357.649 | 5.368 | 119 | 6.455 |
| Cuantía de partidas fuera de balance | 95.800 | 95.800 | - | - | - |
| Add-on | 5.006 | - | 5.006 | - | - |
| Transferencia de riesgo vía titulaciones | (163) | (2.793) | - | 2.630 | - |
| Diferencias debidas a reglas de neteo (<i>netting</i> , posiciones largas/cortas, diversificación) | (9.992) | - | (3.537) | - | (6.455) |
| Consideración de Provisiones a efectos de EAD | 4.321 | 4.372 | - | (50) | - |
| Mitigadores de riesgo en cartera Estándar (Garantías) | (4.859) | (2.869) | (1.990) | - | - |
| Cuantía correspondiente a factores de conversión de crédito (CCF) | (76.381) | (76.381) | 0 | - | - |
| Resto | (33) | (33) | - | - | - |
| Cuantía de las exposiciones con fines reguladoras | 383.291 | 375.746 | 4.847 | 2.698 | - |

No incluye saldos no sujetos a requerimientos de capital. La cartera mantenida para negociar duplica la exposición de los derivados tanto en riesgo de mercado como de la contraparte. Las exposiciones en divisa también duplican su exposición en riesgo de crédito como de mercado.

Gobierno, organización y gestión del riesgo

3.



3. Gobierno, organización y gestión del riesgo

El Consejo de Administración, la Alta Dirección y el Grupo en su conjunto están firmemente comprometidos con la gestión del riesgo.

La gestión del riesgo del Grupo CaixaBank se basa en los siguientes elementos centrales:

- Procesos estratégicos de gestión del riesgo que permiten la identificación, medición, seguimiento, control y *reporting* de los riesgos. En concreto: *Risk Assessment*, Catálogo Corporativo de Riesgos y Marco de Apetito al Riesgo (RAF).
- La cultura de riesgos que constituye un elemento diferencial en la toma de decisiones y la gestión del negocio del Grupo y que, junto con la gobernanza y organización establecidas, las infraestructuras de riesgos y las capacidades de su equipo humano, contribuye a mantener un perfil de riesgo conservador.

El Consejo de Administración manifiesta que el marco de gestión de riesgos implementado es adecuado en relación con el perfil y la estrategia del Grupo.

- Por su parte, el marco de control interno, configurado sobre la base del modelo de Tres Líneas de Defensa, proporciona un grado de seguridad razonable en la consecución de los objetivos del Grupo.

Esta gestión de riesgos del Grupo se somete a una revisión continua, sin que se haya producido modificación relevante alguna durante el ejercicio 2020. Destaca la identificación de eventos estratégicos de riesgos¹, fruto del proceso de *Risk Assessment*, entre otros:

- Incertidumbres en relación con el entorno geopolítico y macroeconómico.
- Nuevos competidores con posibilidad de disrupción.
- Ciberdelitos y protección de datos.
- Evolución del marco legal, regulatorio o supervisor.
- Pandemias y otros eventos operacionales extremos.
- Fusión con Bankia.

Elementos centrales de la gestión del riesgo

Procesos estratégicos de gestión del riesgo

| Identificación y evaluación de riesgos: <i>Risk Assessment</i> | Taxonomía y definición de riesgos: Catálogo de riesgos | Seguimiento de riesgos: Marco de Apetito al Riesgo (RAF) |
|---|---|---|
| Ejercicio semestral de autoevaluación del perfil de riesgo del Grupo. Incorpora un proceso de identificación de eventos estratégicos que afectan a uno o más riesgos que, por su impacto potencial en el medio o largo plazo, conviene monitorizar de forma específica. | Relación y descripción de los riesgos materiales identificados por el proceso de <i>Risk Assessment</i> con revisión anual. Facilita el seguimiento y <i>reporting</i> , interno y externo, de los riesgos. | Herramienta integral y prospectiva, con la que el Consejo de Administración determina la tipología y los umbrales que está dispuesto a aceptar para la consecución de los objetivos estratégicos del Grupo con relación a todos los riesgos del Catálogo. |

Gobierno y organización

Se desarrolla a través de políticas, normas y procedimientos internos que aseguran la adecuada tutela por parte de los órganos de gobierno y comités directivos, así como por la especialización del equipo humano.



Cultura de riesgos

La cultura de riesgos se articula a través de la formación, la comunicación y la evaluación y retribución del desempeño de los empleados, entre otros.

Marco de control interno

Estructura con base en el modelo de las tres Líneas de Defensa que proporciona un grado de seguridad razonable en la consecución de los objetivos del Grupo.

¹ Son acontecimientos más relevantes que pueden resultar en un impacto significativo para el Grupo a medio-largo plazo.

3.1. Gobierno y organización

3.1.1. Gobierno corporativo

Un gobierno corporativo sólido permite a las compañías **mantener un proceso de toma de decisiones eficiente y metódico**, que transmita claridad en la asignación de responsabilidades, evitando así posibles conflictos de interés, asegure la eficiencia en la gestión de riesgos y control interno y promueva la transparencia.

De acuerdo con el compromiso con nuestra misión y visión, integrar las prácticas de Buen Gobierno Corporativo en nuestra actividad es necesario y es una prioridad estratégica para lograr una compañía bien dirigida y ser reconocidos por ello.

La información relativa al gobierno corporativo en la Entidad de este Informe viene complementada por los siguientes documentos de naturaleza pública y disponibles en la web de CaixaBank (www.caixabank.com):

- El [Informe Anual del Gobierno Corporativo](#) (IAGC) correspondiente al ejercicio 2020, el cual forma parte del Informe de Gestión y ha sido formulado por el Consejo de Administración.
- El [Informe Anual de Remuneraciones](#) de los Consejeros (IARC) que se somete a votación no vinculante en la Junta General de Accionistas.
- La [Política de selección, diversidad y evaluación de la idoneidad](#) de consejeros y de los miembros de la alta dirección y otros titulares de funciones clave de CaixaBank y su Grupo; y
- El [Documento de Registro](#) de CaixaBank (en el que figuran todos los cargos de los consejeros en otros consejos de administración comunicados al Registro de Altos Cargos del Banco de España, de los últimos 5 años, con excepción de sociedades patrimoniales, filiales de emisor del cual sea también consejero o en sociedades del Grupo CaixaBank).

La **Política de Gobierno Corporativo de CaixaBank**, que se fundamenta en los valores corporativos de la Entidad, así como en las mejores prácticas de buen gobierno, particularmente las recomendaciones del Código de Buen Gobierno de las sociedades cotizadas. Dicha política establece los principios de actuación que regirán el gobierno corporativo de la Sociedad.

Principios y Prácticas de Gobierno Corporativo

1

Competencias y autoorganización eficiente del Consejo de Administración de CaixaBank

2

Diversidad y equilibrio en la composición del Consejo de Administración

3

Profesionalidad y deberes de los miembros del Consejo de Administración

4

Remuneración equilibrada y orientada a atraer y retener el perfil adecuado de los miembros del Consejo de Administración

5

Compromiso con una actuación ética y sostenible de la Entidad

6

Protección y fomento de los derechos de los accionistas

7

Cumplimiento de la normativa vigente como principio rector de todas las personas que integran CaixaBank

8

Marco de control interno

9

Asunción y actualización de las mejores prácticas de buen gobierno

10

Transparencia informativa

Hitos del ejercicio 2020

Cambios en la composición del Consejo de Administración y sus comisiones

La Junta General Ordinaria de Accionistas de 2020 celebrada el 22 de mayo fijó el número de miembros del Consejo de Administración de CaixaBank en quince reduciendo en un miembro el tamaño del Consejo. Asimismo, aprobó la reelección Verónica Fisas como consejera no ejecutiva independiente y el nombramiento Francisco Javier García como consejero no ejecutivo dominical a propuesta de la Fundación Bancaria Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona, "la Caixa", accionista indirecto de la Sociedad, a través de la sociedad íntegramente participada, Critería Caixa, S.A.U., y de Critería Caixa, S.A.U., para cubrir la vacante generada por la renuncia de Marcelino Armenter a la condición de miembro del Consejo de Administración de CaixaBank con efectos desde el 2 de abril de 2020. Asimismo, se hizo efectivo el nombramiento de John S. Reed como Consejero Coordinador en sustitución a Xavier Vives cuyo mandato no se renovó con ocasión de la Junta.

Con posterioridad, el 25 de junio, el Consejo de Administración acordó el nombramiento por cooptación de Carme Moragues como consejera de CaixaBank con el carácter de independiente, para cubrir la vacante que se preveía generar por la renuncia de la Fundación CajaCanarias (representada por Natalia Aznárez), que puso su cargo a disposición del Consejo al haber desaparecido los motivos que justificaron su nombramiento con ocasión del vencimiento del Pacto de Accionistas el 3 de agosto.

Si bien, con posterioridad y de manera sobrevenida como consecuencia de la aprobación por el Consejo de Administración de CaixaBank el 17 de septiembre del proyecto común de fusión por absorción de Bankia, S.A., la Entidad informó de que Francisco Javier García y Carmen Moragues, cuyas verificaciones de idoneidad por parte del Banco Central Europeo se encontraban en tramitación, no procederían a la aceptación de sus nuevos cargos.

En el marco de la fusión, la Junta General Extraordinaria de Accionistas de CaixaBank celebrada el 3 de diciembre, de conformidad con la cláusula

16.1.1 del proyecto común de fusión que proponía la renovación parcial del Consejo de Administración, aprobó los nombramientos como nuevos consejeros de CaixaBank de José Ignacio Goirigolzarri como consejero ejecutivo, de Joaquín Ayuso, Francisco Javier Campo y Eva Castillo como consejeros independientes, de Fernando María Costa Duarte, como otro externo, así como de Teresa Santero como consejera dominical a propuesta del FROB, Autoridad de Resolución Ejecutiva (en atención a la participación que tendrá en CaixaBank a través de la sociedad íntegramente participada, BFA Tenedora de Acciones, S.A.U., una vez sea efectiva la fusión) y de BFA Tenedora de Acciones, S.A.U.



Igualmente y tal como se refleja en los acuerdos adoptados por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de CaixaBank, Jordi Gual, María Teresa Bassons, Alejandro García-Bragado, Ignacio Garralda y la Fundación CajaCanarias, representada por Natalia Aznárez, han manifestado su renuncia a su condición de miembros del Consejo de Administración con efectos desde que sean eficaces los nombramientos de los nuevos consejeros como consecuencia de la inscripción de la Fusión en el Registro Mercantil y de la verificación de su idoneidad como consejeros por parte del Banco Central Europeo.

Bajas

| Miembro del consejo | Motivo | Categoría |
|--------------------------|-------------------------|---------------|
| Xavier Vives | Vencimiento del mandato | Independiente |
| Marcelino Armenter | Renuncia | Dominical |
| Jordi Gual | Renuncia (*) | Dominical |
| María Teresa Bassons | Renuncia (*) | Dominical |
| Alejandro García-Bragado | Renuncia (*) | Dominical |
| Ignacio Garralda | Renuncia (*) | Dominical |
| Fundación CajaCanarias | Renuncia (*) | Dominical |

* Pendiente fusión, verificación idoneidad y aceptación de nombramientos de los nuevos consejeros



| Miembro del consejo | Categoría |
|-----------------------------|-------------------|
| José Ignacio Gorigolzarri | Ejecutivo (*) |
| Joaquín Ayuso | Independiente (*) |
| Francisco Javier Campo | Independiente (*) |
| Eva Castillo | Independiente (*) |
| Fernando María Costa Duarte | Otro Externo (*) |
| Teresa Santero | Dominical (*) |

* Pendiente fusión, verificación idoneidad y aceptación de nombramientos

Adicionalmente a los cambios en la composición de los miembros del Consejo, se ha acordado la reorganización de la composición de las comisiones del Consejo:

| Nombramiento | Cargo y Comisión del Consejo | Sustituye a |
|--------------------|---------------------------------|----------------|
| Koro Usarraga | Vocal Comisión Ejecutiva | Xavier Vives |
| Eduardo Sanchiz | Vocal Comisión de Nombramientos | Xavier Vives |
| Cristina Garmendia | Vocal Comisión de Retribuciones | Verónica Fisas |

| Nombramiento | Cargo y Comisión del Consejo |
|--------------------|---------------------------------------|
| Verónica Fisas | Vocal Comisión de Riesgos |
| Tomás Muniesa | Vocal Comisión de Riesgos |
| Cristina Garmendia | Vocal Comisión de Auditoría y Control |

* Asimismo se ha vuelto a nombrar Verónica Fisas como vocal de la Comisión Ejecutiva. Para más detalle véase OIR de 22/05/2020.

Estructura de Gobierno Corporativo

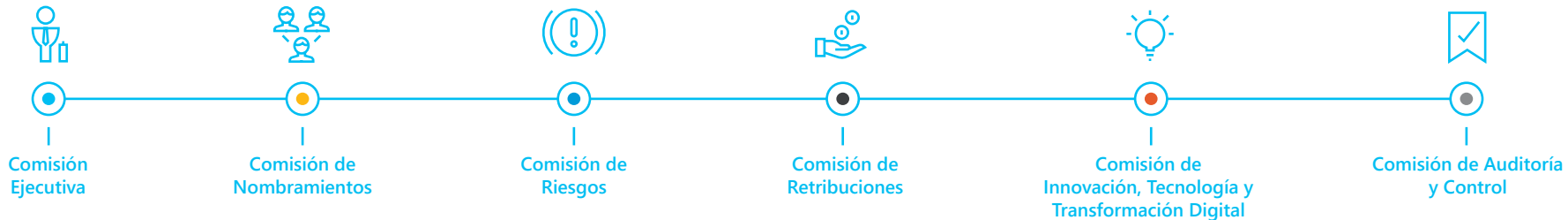
En CaixaBank, la gestión y el control de la Entidad están distribuidos entre la Junta General de Accionistas, el Consejo de Administración y sus comisiones.

JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

AUDITORÍA EXTERNA



CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN



>> Designa a/

>> Reporta a/



ÓRGANOS DE DIRECCIÓN

Consejero Delegado y Comité de Dirección

| | | | | | | | | | | | |
|--|---|---|--|---|--|--|--|--|--|--|--|
| Gonzalo Gortázar Rotaache Consejero Delegado 30/06/2011 | Juan Antonio Alcaraz García Director General de Negocio 30/06/2011 | Xavier Coll Escursell Director General de Recursos Humanos y Organización 30/06/2011 | Jordi Mondéjar López Director General de Riesgos 10/07/2014 | Iñaki Badiola Gómez Director Ejecutivo de CIB and International Banking 22/11/2018 | Javier Blas Agüeros Director Ejecutivo de Medios 30/10/2019 | Matthias Bulach Director Ejecutivo de Intervención, Control de Gestión y Capital 28/11/2016 | María Luisa Martínez Gistau Directora Ejecutiva de Comunicación, Relaciones Institucionales, Marca y RSC 27/05/2016 | Javier Pano Riera Director Ejecutivo de Finanzas 24/10/2013 | Marisa Retamosa Fernández Directora Ejecutiva de Auditoría Interna 22/11/2018 | Javier Valle T-Figueroas Director Ejecutivo de Seguros 22/11/2018 | Óscar Calderón de Oya Secretario General y del Consejo 29/05/2014 |
|--|---|---|--|---|--|--|--|--|--|--|--|

Con fecha 18 de febrero de 2021 el Consejo de Administración de CaixaBank ha propuesto un nuevo Comité de Dirección. Esta propuesta se elevará al Consejo resultante de la fusión de Bankia¹.

¹ Véase Otra información Relevante publicada el 18 de febrero de 2021 en https://www.caixabank.com/aplnr/informacioncaixabank/index_es.html?fecha=2021&t=6

Consejo de Administración

El **Consejo de Administración** es el máximo órgano de representación, gestión y administración de la Entidad, competente para adoptar acuerdos sobre toda clase de asuntos salvo en las materias reservadas a la competencia de la Junta General de Accionistas. Aprueba y supervisa las directrices estratégicas y de gestión establecidas en interés de todas las sociedades del Grupo y vela por el cumplimiento de la normativa y la aplicación de buenas prácticas en el ejercicio de su actividad y la observancia de los principios de responsabilidad social adicionales aceptados voluntariamente.

En CaixaBank, las funciones de Presidente y de Consejero Delegado son diferentes y comple-

mentarias, con una clara división de responsabilidades. El Presidente es el alto representante de la Entidad. El Consejo de Administración ha designado un Consejero Delegado, primer ejecutivo de la Entidad que se encarga de la gestión diaria bajo la supervisión del Consejo de Administración. Asimismo, existe una Comisión delegada que tiene atribuidas funciones ejecutivas (salvo las indelegables) y que también reporta al Consejo, reuniéndose con mayor frecuencia que este, y se denomina Comisión Ejecutiva.

También, existe la figura del Consejero coordinador nombrado entre los Consejeros Independientes, quien coordina, reúne y hace eco de las

preocupaciones de los demás consejeros independientes, además de dirigir la evaluación periódica del Presidente, presidir el Consejo en su ausencia y la del Vicepresidente, entre otras funciones que le son asignadas.

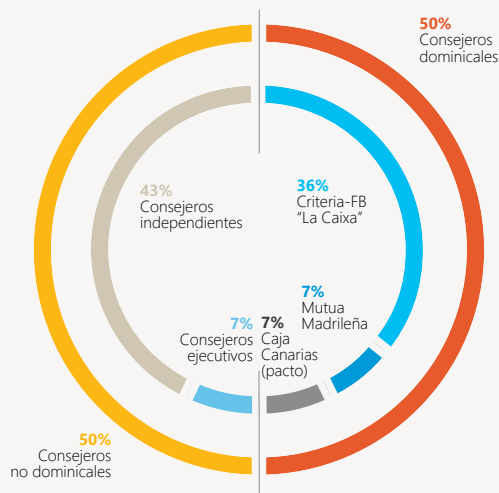
Los consejeros reúnen los requisitos de honorabilidad, experiencia y buen gobierno exigidos por la legislación aplicable, considerando, asimismo, recomendaciones y propuestas sobre la composición de órganos de administración y perfil de consejeros que hayan emitido autoridades y expertos nacionales o comunitarios.

El Consejo de Administración de CaixaBank procura contar en todo momento con un adecuado equilibrio en su composición, teniendo una amplia mayoría de consejeros no ejecutivos y promoviendo asimismo la diversidad de género, experiencias y conocimientos en su composición. En este marco, la Comisión de Nombramientos, de acuerdo con la verificación realizada del cumplimiento de la política de selección de consejeros y la reevaluación individual de la idoneidad de cada consejero, ha concluido que se considera adecuada la estructura, tamaño y la composición del Consejo de Administración.

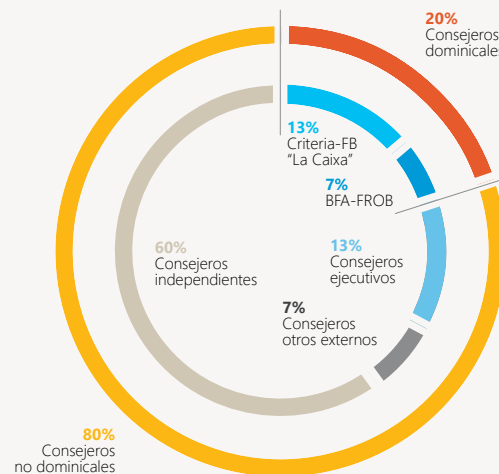


El Consejo de Administración de CaixaBank procura contar en todo momento con un adecuado equilibrio en su composición, teniendo una amplia mayoría de consejeros no ejecutivos y **promoviendo asimismo la diversidad de género, experiencias y conocimientos en su composición.**

Consejo al cierre de 2020 - Categoría miembros del Consejo de Administración de CaixaBank



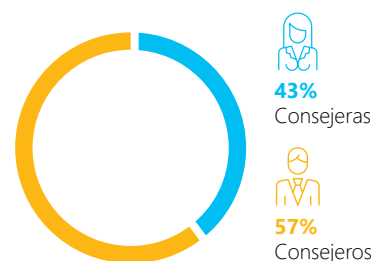
Consejo post-fusión - Categoría miembros del Consejo de Administración de CaixaBank



Media de edad



Diversidad



Diversidad de género en el Consejo de Administración de CaixaBank tras JGOA mayo 2020 y teniendo en cuenta 1 vacante a cierre de 2020.

Tiempo de desempeño en el cargo



Más de la mitad de los miembros tienen una antigüedad en su cargo como consejero de la Entidad inferior a 5 años (solo 4 consejeros superan los 5 años), como consecuencia de los nombramientos realizados en los últimos años y de la reducción progresiva del tamaño del Consejo, situándose la media de años de permanencia en el Consejo en 4,8 años.



Comisiones del Consejo

En el marco de su función de autoorganización, el Consejo de Administración de CaixaBank cuenta con distintas Comisiones especializadas por razón de la materia, con facultades de supervisión y asesoramiento, así como con una Comisión Ejecutiva:

COMISIÓN EJECUTIVA

6
Nº de miembros

>> Composición

La composición de esta comisión, de la que forman parte el Presidente y el Consejero Delegado, debe contar con al menos dos consejeros no ejecutivos, uno de ellos al menos independiente. La designación de sus miembros requiere el voto favorable de al menos dos tercios de los miembros del Consejo.

3
Consejeros Independientes

>> Funciones

La Comisión Ejecutiva de la Entidad tiene delegadas todas las competencias y facultades legal y estatutariamente delegables, informando al Consejo de los asuntos tratados y de las decisiones adoptadas.

100 %
Asistencia media a las sesiones

20
Número de reuniones en 2020

COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS

3
Nº de miembros

>> Composición

La Comisión de Nombramientos está formada por Consejeros que no desempeñen funciones ejecutivas, en el número que determine el Consejo de Administración, con un mínimo de 3 y un máximo de 5 miembros, siendo Consejeros independientes la mayoría de sus miembros.

Los miembros de la Comisión de Nombramientos son nombrados por el Consejo de Administración a propuesta de la Comisión de Auditoría y Control y el Presidente de la Comisión será nombrado, de entre los Consejeros independientes que formen parte de la Comisión.

2
Consejeros Independientes

>> Funciones

Entre sus funciones están:

- Evaluar y proponer al Consejo de Administración la evaluación de las competencias, conocimientos y experiencia necesarios de los miembros del Consejo de Administración y del personal clave de la Sociedad.
- Elevar al Consejo de Administración las propuestas de nombramiento de Consejeros independientes para su designación por cooptación o para su sometimiento a la decisión de la Junta General de Accionistas, así como las propuestas para la reelección o separación de dichos Consejeros por la Junta General de Accionistas.
- Informar el nombramiento y, en su caso, cese del Consejero Coordinador, del Secretario y de los Vicesecretarios del Consejo para su sometimiento a la aprobación del Consejo de Administración.
- Informar las propuestas de nombramiento o separación de los altos directivos, pudiendo proceder a efectuar dichas propuestas directamente cuando se trate de altos directivos que por sus funciones bien de control, bien de apoyo al Consejo o sus Comisiones, considere la Comi-

100 %
Asistencia media a las sesiones

13
Número de reuniones en 2020

sión que debe tomar dicha iniciativa. Proponer, si lo estima conveniente, condiciones básicas en los contratos de los altos directivos, ajenas a los aspectos retributivos, e informarlas cuando se hubieren establecido.

- Examinar y organizar, bajo la coordinación, en su caso, del Consejero Coordinador, y en colaboración con el Presidente del Consejo de Administración, la sucesión del Presidente, así como examinar y organizar, en colaboración con el Presidente, la del primer ejecutivo de la Sociedad y, en su caso, formular propuestas al Consejo de Administración para que dicha sucesión se produzca de forma ordenada y planificada.
- Informar al Consejo sobre las cuestiones de diversidad de género, velando por que los procedimientos de selección de sus miembros favorezcan la diversidad de experiencias, conocimientos, y faciliten la selección de consejeras, y establecer un objetivo de representación para el sexo menos representado en el Consejo de Administración así como elaborar las orientaciones sobre cómo debe alcanzarse dicho objetivo, velando en todo caso por el cumplimiento de la política de diversidad

aplicada en relación con el Consejo de Administración, de lo que se dará cuenta en el Informe Anual de Gobierno Corporativo.

- Evaluar periódicamente, y al menos una vez al año, la estructura, el tamaño, la composición y la actuación del Consejo de Administración y de sus Comisiones, su Presidente, Consejero Delegado y Secretario, haciendo recomendaciones al mismo sobre posibles cambios, actuando bajo la dirección del Consejero Coordinador, en su caso, en relación con la evaluación del Presidente. Evaluar la composición del Comité de Dirección, así como sus tablas de reemplazo para la adecuada previsión de las transiciones.
- Revisar periódicamente la política del Consejo de Administración en materia de selección y nombramiento de los miembros de la alta dirección y formularle recomendaciones.
- Supervisar la actuación de la Sociedad en relación con los temas de responsabilidad social corporativa y elevar al Consejo las propuestas que considere oportunas en esta materia.

COMISIÓN DE RIESGOS

5
Nº de miembros

Composición

La Comisión de Riesgos está compuesta exclusivamente por Consejeros no ejecutivos y que posean los oportunos conocimientos, capacidad y experiencia para entender plenamente y controlar la estrategia de riesgo y la propensión al riesgo de la Sociedad, en el número que determine el Consejo de Administración, con un mínimo de 3 y un máximo de 6 miembros, debiendo ser la mayoría de ellos Consejeros independientes.

3
Consejeros Independientes

Funciones

Entre sus funciones están:

- Asesorar al Consejo de Administración sobre la propensión global al riesgo, actual y futura, de la entidad y su estrategia en este ámbito, informando sobre el marco de apetito al riesgo, asistiendo en la vigilancia de la aplicación de esa estrategia, velando por que las actuaciones del Grupo resulten consistentes con el nivel de tolerancia del riesgo previamente decidido y efectuando el seguimiento del grado de adecuación de los riesgos asumidos al perfil establecido.

100 %
Asistencia media a las sesiones

- Proponer al Consejo la política de riesgos del Grupo.
- Determinar junto con el Consejo de Administración, la naturaleza, la cantidad, el formato y la frecuencia de la información sobre riesgos que deba recibir el Consejo de Administración y fijar la que la Comisión ha de recibir.
- Revisar regularmente exposiciones con los clientes principales, sectores económicos de actividad, áreas geográficas y tipos de riesgo.
- Examinar los procesos de información y control de riesgos del Grupo así como los sistemas de información e indicadores.

14
Número de reuniones en 2020

- Valorar el riesgo de cumplimiento normativo en su ámbito de actuación y decisión, entendido como la gestión del riesgo de sanciones legales o normativas, pérdida financiera, material o reputacional que la sociedad pueda tener como resultado del incumplimiento de leyes, normas, estándares de regulación y códigos de conducta, detectando cualquier riesgo de incumplimiento y, llevando a cabo su seguimiento y el examen de posibles deficiencias con los principios de deontología.
- Informar sobre los nuevos productos y servicios o de cambios significativos en los existentes.

COMISIÓN DE RETRIBUCIONES

3
Nº de miembros

Composición

La Comisión de Retribuciones está formada por Consejeros que no desempeñen funciones ejecutivas, en el número que determine el Consejo de Administración, con un mínimo de 3 y un máximo de 5 miembros, siendo Consejeros independientes la mayoría de sus miembros. El Presidente de la Comisión será nombrado, de entre los Consejeros independientes que formen parte de la Comisión.

2
Consejeros Independientes

Funciones

Entre sus funciones están:

- Preparar las decisiones relativas a las remuneraciones y, en particular, informar y proponer al Consejo de Administración la política de retribuciones, el sistema y la cuantía de las retribuciones anuales de los Consejeros y Altos Directivos, así como la retribución individual de los Consejeros ejecutivos y Altos Directivos y las demás condiciones de sus contratos, especialmente de tipo económico y sin perjuicio de las competencias de la Comisión de Nombramientos en lo que se refiere a condiciones que esta hubiere propuesto y ajenas al aspecto retributivo.

100 %
Asistencia media a las sesiones

- Velar por la observancia de la política de retribuciones de Consejeros y Altos Directivos así como informar sobre las condiciones básicas establecidas en los contratos celebrados con estos y el cumplimiento de los mismos.
- Informar y preparar la política general de remuneraciones de la Sociedad y en especial las políticas que se refieren a las categorías de personal cuyas actividades profesionales incidan de manera significativa en el perfil de riesgo de la Sociedad, y a aquellas que tienen por objetivo evitar o gestionar los conflictos de interés con los clientes de la Sociedad.

5
Número de reuniones en 2020

- Analizar, formular y revisar periódicamente los programas de retribución ponderando su adecuación y sus rendimientos y velar por su observancia.

Las comisiones de Nombramientos, Retribuciones y Auditoría y Control elaboran un informe anual sobre su funcionamiento en relación con las funciones que les son propias. Además, cuando las comisiones lo consideren oportuno, incluirán en dicho informe propuestas de mejora. Estos informes son públicos en la web de www.caixabank.com.

COMISIÓN DE AUDITORÍA Y CONTROL

4

Nº de miembros



Composición

La Comisión de Auditoría y Control estará compuesta exclusivamente por Consejeros no ejecutivos, en el número que determine el Consejo de Administración, entre un mínimo de 3 y un máximo de 7. La mayoría de los miembros de la Comisión de Auditoría y Control serán independientes y 1 de ellos será designado teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o en ambas.

Adicionalmente, el Consejo de Administración procurará que los miembros de la Comisión de Auditoría y Control, y en especial su Presidente, tengan los conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o gestión de riesgos, y asimismo, en aquellos otros ámbitos que puedan resultar adecuados para el cumplimiento en su conjunto de sus funciones por la Comisión de Auditoría y Control. En su

3

Consejeros Independientes



Funciones

Entre sus funciones están:

conjunto, y sin perjuicio de procurar favorecer la diversidad, los miembros de la Comisión de Auditoría y Control, que serán designados teniendo en cuenta la capacidad de dedicación necesaria para el desempeño de las funciones que les sean encomendadas, tendrán los conocimientos técnicos pertinentes en relación con la actividad de la Sociedad.

- Informar a la Junta General de Accionistas sobre las cuestiones que se planteen en materias que sean competencia de la Comisión y, en particular, sobre el resultado de la auditoría, explicando cómo esta ha contribuido a la integridad de la información financiera y la función que la Comisión ha desempeñado en este proceso.
- Supervisar el proceso de elaboración y presentación de

100 %

Asistencia media a las sesiones

la información financiera preceptiva relativa a la Sociedad y, en su caso, al Grupo, revisando las cuentas de la Sociedad, el cumplimiento de los requisitos normativos en esta materia, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los principios de contabilidad generalmente aceptados.

- Velar por que el Consejo de Administración procure presentar las Cuentas Anuales a la Junta General de accionistas sin limitaciones ni salvedades en el informe de auditoría y que, en el supuesto excepcional en que existan salvedades, tanto el Presidente de la Comisión como los auditores expliquen con claridad a los accionistas el contenido y alcance de dichas limitaciones o salvedades.
- Informar, con carácter previo, al Consejo de Administración sobre la información financiera, y no financiera relacionada, que la Sociedad deba hacer pública periódicamente a los mercados y a sus órganos de supervisión.

20

Número de reuniones en 2020

- Supervisar la eficacia de los sistemas de control interno, así como discutir con el auditor de cuentas las debilidades significativas del sistema de control interno que en su caso se detecten en el desarrollo de la auditoría, todo ello sin quebrantar su independencia. A tales efectos, y en su caso, podrá presentar recomendaciones o propuestas al Consejo de Administración y el correspondiente plazo para su seguimiento.
- Supervisar la eficacia de la auditoría interna, establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados de la Sociedad, o del grupo al que pertenece, comunicar de forma confidencial y, si se considera apropiado, anónima, las irregularidades de potencial trascendencia, especialmente financieras y contables, que adviertan en el seno de la Sociedad, recibiendo información periódica sobre su funcionamiento y pudiendo proponer las acciones oportunas para su mejora y la reducción del riesgo de irregularidades en el futuro.

COMISIÓN DE INNOVACIÓN, TECNOLOGÍA Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

4

Nº de miembros



Composición

La Comisión de Innovación, Tecnología y Transformación Digital estará compuesta por un mínimo de 3 y un máximo de 5 miembros. Formarán parte de ella, en todo caso, el Presidente del Consejo de Administración y el Consejero Delegado. El resto de miembros serán nombrados por el Consejo de Administración, a propuesta de la Comisión de Nombramientos, teniendo en cuenta en particular sus conocimientos y experiencia en el ámbito de competencias de la Comisión, tales como la tecnología e innovación, los sistemas de información y la ciberseguridad.

2

Consejeros Independientes



Funciones

Entre sus funciones están:

- Asistir al Consejo de Administración en la identificación, seguimiento y análisis de nuevos entrantes, de nuevos modelos de negocio y de los avances y principales tendencias e iniciativas en el ámbito de la innovación tecnológica, estudiando los factores que favorecen el éxito de determinadas innovaciones y su capacidad de transformación.
- Asesorar al Consejo de Administración en la implementación del plan estratégico en los aspectos relacionados con la transformación digital y la innovación tecnológica (la estrategia digital), en particular, informando los pla-

100 %

Asistencia media a las sesiones

nes y proyectos diseñados por CaixaBank en este ámbito y los nuevos modelos de negocio, productos, relación con los clientes, etc. que se desarrollen.

- Favorecer un marco de reflexión que facilite al Consejo de Administración la identificación de nuevas oportunidades de negocio derivadas de los desarrollos tecnológicos, así como de posibles amenazas.
- Asistir al Consejo de Administración en el análisis del impacto de las innovaciones tecnológicas en la estructura del mercado, la prestación de servicios financieros y el comportamiento de la clientela. Entre otros elementos, la comisión analizará el potencial disruptivo de las nue-

4

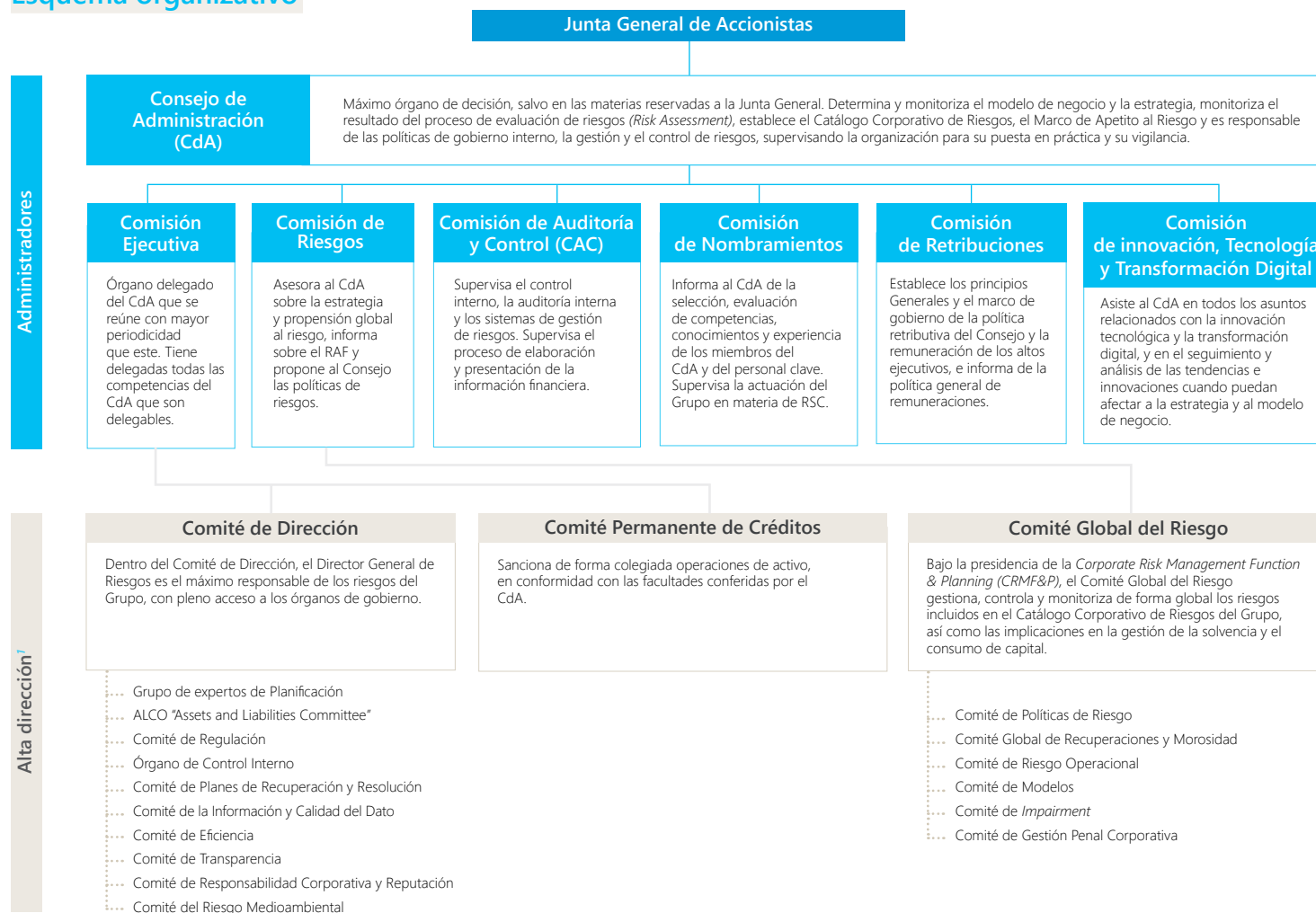
Número de reuniones en 2020

- vas tecnologías, las posibles implicaciones regulatorias de su desarrollo, los efectos en términos de ciberseguridad y las cuestiones relacionadas con la protección de la privacidad y el uso de los datos.
- Promover la reflexión y el debate sobre las implicaciones éticas y sociales que puedan derivarse de la aplicación de las nuevas tecnologías en el negocio bancario y asegurador.
- Asistir a la Comisión de Riesgos, cuando esta lo considere pertinente, en la supervisión de los riesgos tecnológicos y en los aspectos relativos a la ciberseguridad.

3.1.2. Comités relevantes en la gestión y el control de riesgos

A continuación, se presenta el esquema organizativo en relación con la gobernanza en la gestión del riesgo en el Grupo:

Esquema organizativo



El Director General de Riesgos es miembro del Comité de Dirección y el máximo responsable de la coordinación de la gestión, seguimiento y control de los riesgos del Grupo, actuando para ello de forma independiente de las áreas de negocio y con pleno acceso a los Órganos de Gobierno del Grupo.

Como misión relevante de la Dirección General destaca el liderazgo en la implantación en toda la Red Territorial, en colaboración con otras áreas del Grupo, de los instrumentos que permitan la gestión integral de los riesgos, con el fin de asegurar el equilibrio entre los riesgos asumidos y la rentabilidad esperada.

La Dirección Ejecutiva de *Corporate Risk Management Function & Planning*, ubicada en la Dirección General de Riesgos, es responsable del desarrollo e implementación del marco de gestión y control de riesgos, como parte de la segunda línea de defensa².

A continuación, se describen brevemente los comités de primer nivel y posteriormente los principales comités y comisiones que tienen una responsabilidad relevante en el ámbito de riesgos del Grupo.

¹ En el marco de las atribuciones delegadas conforma distintos comités para el gobierno, gestión y control del riesgo. Nota: No se muestran todos los comités.

² Ver apartado 3.4. que describe el marco de control interno del Grupo.



1. Comités vinculados con la función de riesgos:

Comité de Dirección

Evalúa y toma acuerdos relativos al desarrollo del Plan Estratégico y Operativo Anual, así como los que afectan a la vida organizativa del Grupo. Además, aprueba los cambios estructurales, los nombramientos, las líneas de gasto y las estrategias de negocio.

Comité Permanente de Créditos (CPC)

Comité que se encarga de sancionar de forma colegiada operaciones de préstamo, crédito, avales e inversiones en general propias del objeto social de CaixaBank, de conformidad con las facultades conferidas por el Consejo de Administración y cuyo nivel de aprobación le corresponda según normativa interna.

Comité Global del Riesgo (CGR)

Es responsable de la gestión, control y monitorización de forma global de los riesgos en los que pueda incurrir el Grupo CaixaBank,

así como de la evaluación de las implicaciones de estos riesgos en la gestión de la liquidez, la solvencia y el consumo de capital regulatorio y económico.

Para ello, analiza el posicionamiento global de los riesgos del Grupo y establece las políticas que optimicen su gestión, seguimiento y control en el marco de sus objetivos estratégicos.

Es objetivo específico del Comité Global del Riesgo adecuar la estrategia de CaixaBank en materia de riesgo a lo establecido por el Consejo de Administración en el RAF, coordinar las medidas de mitigación de los incumplimientos y la reacción a sus alertas tempranas, y mantener informado al Consejo de CaixaBank (a través de la Comisión de Riesgos) de las principales líneas de actuación y de la situación de los riesgos del Grupo.

Quedan fuera de la responsabilidad del Comité Global del Riesgo la admisión o denegación de nuevas operaciones, renovaciones, renegociaciones, refinanciaciones o reestructuraciones.

2. Comités que reportan al Comité de Dirección:

Grupo de expertos de Planificación

Es responsable de coordinar, monitorizar e integrar los diferentes procesos de planificación (retos de la red comercial, presupuesto, ICAAP, Funding Plan, coordinación con filiales, etc.). Entre sus funciones destacan: transmitir la cultura de planificación a todas las áreas implicadas; establecer un lenguaje común de planificación; aprobar y buscar consenso, tanto en las fases intermedias del proceso como en la final; elevar propuesta al Comité de Dirección; el seguimiento del cumplimiento del plan durante el año; y garantizar el cumplimiento de los hitos definidos.

Comité ALCO

Es responsable de la gestión, el seguimiento y control de los riesgos estructurales de liquidez, tipo de interés y tipo de cambio del balance de CaixaBank.

Es responsable de optimizar y rentabilizar la estructura financiera del balance del Grupo CaixaBank, incluyendo el margen de intereses y los resultados extraordinarios en el Resultado de Operaciones Financieras (ROF); la determinación de las tasas de transferencia con los distintos negocios (IGC/MIS); la monitorización de precios, plazos y volúmenes de las actividades generadoras de activo y pasivo; y la gestión de la financiación mayorista.

Todo ello, bajo el marco de apetito al riesgo y los límites de riesgo aprobados por el Consejo de Administración.

En consecuencia, tomará las decisiones oportunas y podrá efectuar recomendaciones a las distintas áreas de actividad.

Comité de Regulación

Es el órgano en el que se tratan todos los aspectos relacionados con la regulación financiera.

Entre sus funciones destacan el impulso a la actuación de representación de intereses de la Entidad, así como la sistematización de las actuaciones regulatorias y la evaluación periódica de las iniciativas llevadas a cabo en este ámbito.

Además, este Comité coordina la participación de los directivos en agrupaciones y foros a nivel nacional e internacional.

Órgano de Control Interno

Es el responsable de promover el desarrollo e implantación de las políticas y procedimientos de PBC/FT para el Grupo.

Órgano colegiado a nivel Grupo, con funciones deliberantes y decisorias, que ejerce las competencias establecidas en la Ley 10/2010 del 28 de abril de Prevención de blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo.

Comité de Planes de Recuperación y Resolución (CPRR)

Es el responsable de la elaboración, aprobación, revisión y actualización de planes para minimizar el impacto de futuras crisis financieras en los contribuyentes.

En el proceso de elaboración del Plan de Recuperación, el CPRR determina el alcance del plan y las áreas implicadas, propone su actualización con frecuencia mínima anual de acuerdo con la normativa aplicable y dirige el proyecto, supervisando y controlando el proceso de elaboración, que corresponde a la Oficina de Proyecto. Dicha Oficina está integrada por un equipo especializado del Departamento de Solvencia y Resultados y se encarga de la coordinación operativa de la mayoría de los aspectos relativos al Plan de Recuperación y Resolución, así como de la interlocución ordinaria con el supervisor y el seguimiento de la normativa asociada a este ámbito.

En el ámbito de los planes de resolución, el CPRR coordina las peticiones de información de las autoridades de resolución nacionales (Banco de España / FROB) y europea (Junta Única de Resolución).

Comité de Gobierno de la Información y Calidad del Dato (CGICD)

Su función es velar por la coherencia, consistencia y calidad de la información que se reporta tanto al supervisor como a la Dirección de CaixaBank, aportando en todo momento una visión transversal.

Entre las funciones del Comité, destaca el definir la estrategia de gestión de datos, promoviendo el valor de la información y los datos como activo

empresarial y elemento crítico y diferencial, promover la definición de la Política que regula el marco de Gobierno de la Información y Calidad del Dato, aprobar objetivos de calidad del dato (criticidad, indicadores, niveles de tolerancia, planes de calidad) y realizar su seguimiento informando a los distintos Órganos de Gobierno.

Comité de Eficiencia

Su misión es la mejora de la eficiencia en la organización siendo el responsable de proponer y acordar con las Áreas y Filiales las propuestas de presupuestos anuales de gastos e inversión, las cuales se presentan para su ratificación posterior en el Comité de Dirección.

Comité de Transparencia

Comité que actúa como órgano decisorio para todos los aspectos relacionados con la transparencia en el diseño y la comercialización de instrumentos financieros, de productos bancarios y de seguros de ahorro e inversión.

Tiene la responsabilidad de garantizar la transparencia en la comercialización de estos productos, mediante la definición de políticas de comercialización, de prevención de conflictos de interés, de salvaguarda de activos de clientes, y de mejor ejecución.

Asimismo, valida la clasificación de los nuevos instrumentos financieros, productos bancarios y de seguros de ahorro e inversión en función de su riesgo y de su complejidad, de acuerdo con lo establecido por la normativa MiFID, de transparencia bancaria y de seguros.

En dependencia del Comité de Transparencia, el Comité de Producto es el órgano encargado de aprobar cualquier nuevo producto o servicio diseñado o comercializado tras analizar sus características y riesgos asociados y su adecuación al público objetivo al que va dirigido. Todo ello teniendo en cuenta la normativa en materia de transparencia y protección al cliente.





Comité de Responsabilidad Corporativa y Reputación

Es responsable de realizar el seguimiento de la estrategia y las prácticas de responsabilidad corporativa y de proponer y elevar para su aprobación por los Órganos de Gobierno correspondientes las políticas generales para la gestión de la responsabilidad corporativa y de la reputación.

Otro de los objetivos del Comité de Responsabilidad Corporativa y Reputación es realizar el seguimiento de la estrategia de CaixaBank en materia de riesgo reputacional conforme a lo establecido por el Consejo de Administración en el RAF, así como coordinar las políticas y posicionamientos responsables y realizar el seguimiento de la estrategia y las prácticas de responsabilidad corporativa en el ámbito del Grupo.

Comité del Riesgo Medioambiental

Es el responsable de analizar y, en su caso, aprobar las propuestas realizadas por las distintas áreas funcionales respecto al posicionamiento estratégico de la entidad con relación a la Gestión del Riesgo Medioambiental, además de identificar, gestionar y controlar en primera línea los riesgos asociados a este ámbito.

3. Comités que reportan al Comité Global del Riesgo:

Comité de Políticas de Riesgo de Crédito

Su misión es la aprobación, o en su caso toma de conocimiento, y monitorización de las políticas y criterios vinculados a la concesión y gestión del riesgo de crédito.

Sus competencias incluyen la aprobación de directrices o políticas vinculadas a la concesión del riesgo de crédito, así como las vinculadas a la mitigación y gestión de la morosidad y recuperación de los riesgos deteriorados.

El Comité de Políticas de Riesgo de Crédito, junto con el Comité Producto, debe asegurar que los componentes de riesgo y operativas de los nuevos productos están adaptados y se adecúan al marco establecido por la Dirección.

Comité Global de Recuperaciones y Morosidad

Es responsable de la revisión y seguimiento de los aspectos relacionados con los activos morosos, fallidos y adjudicados. Realiza el seguimiento y monitorización del cumplimiento de los objetivos de recuperación y morosidad marcados y coordina con las diferentes áreas las medidas necesarias para su corrección en caso de desviaciones.

Comité de Riesgo Operacional

Analiza y realiza el seguimiento del perfil de riesgo operacional del Grupo, y propone las medidas de gestión correspondientes.

Se ocupa, dentro del marco integral de gestión de riesgo operacional, de aplicar, revisar y transmitir dicho marco, así como de identificar los puntos críticos, y establecer procedimientos de control y mitigación del riesgo operacional.

Comité de Modelos

Es responsable de la revisión y aprobación formal, así como de gestionar, controlar y monitorizar los modelos y parámetros del riesgo de crédito regulados y no regulados (incluyendo admisión, seguimiento y recuperación), mercado (incluido el riesgo de contraparte -crédito en la actividad de Tesorería) y operacional, así como cualquier metodología derivada de la función de control que realiza, entre ellas, las de cálculo de capital económico, capital regulatorio y pérdida esperada y la de estimación de métricas de riesgo (rentabilidad ajustada al riesgo -RAR-).

Comité de Impairment

Es responsable de establecer y efectuar el seguimiento de la traslación contable del deterioro de la calidad crediticia de los riesgos asumidos (clasificación del deterioro y determinación de provisiones), tanto el que derive de la utilización de modelos colectivos como del análisis individual de las exposiciones.

Comité de Gestión Penal Corporativa

Gestiona toda observación o denuncia en materia de prevención y respuesta ante conductas penales, realizada por cualquier canal.

Es responsable de la organización y gestión para la prevención de delitos, que incluye el conjunto de procedimientos, medidas y controles existentes en el Grupo, con la finalidad principal estructurar un sistema de prevención y respuesta frente a posibles conductas delictivas aplicables a las personas jurídicas; todo ello a través de actuaciones y controles encaminados a la reducción del riesgo de su eventual comisión.

3.1.3. Estructura organizativa

Dirección General de Riesgos

Dentro del equipo directivo, el Director General de Riesgos de CaixaBank es el máximo responsable de la coordinación de la gestión, seguimiento y control de los riesgos del Grupo, actuando para ello de forma independiente de las áreas de negocio y con pleno acceso a los Órganos de Gobierno.

Con el objetivo de impulsar el crecimiento rentable y controlado del negocio, la Dirección General de Riesgos se alinea con las prioridades del nuevo Plan Estratégico 2019-2021 del Grupo:

- Profundizando en el conocimiento del cliente y en las particularidades de cada cartera permitiendo mantener un enfoque proactivo y anticipativo.
- Mejorando la eficiencia y agilidad mediante un nuevo impulso de la automatización de procesos y toma de decisiones.
- Reforzando el entorno de control y la función corporativa de riesgos.

Todo ello velando por el mantenimiento del Grupo dentro de su Apetito al Riesgo, acompañando al negocio y apoyándose en un sólido marco de control y planificación de los riesgos.

De este modo, el Director General de Riesgos ha estructurado su equipo de la siguiente manera:

- **Retail Lending Office**, responsable de la gestión integral de la cartera minorista, impulsar los proyectos de transformación e innovación de riesgo, proveer de modelos y métricas de caracterización y cuantificación del riesgo de crédito, acompañar a los equipos en la definición de las necesidades en sistemas de información, promover el uso del modelo corporativo de datos como fuente única corporativa de datos fiables para la explotación de la información y *reporting*, y realizar el seguimiento y control *end-to-end* de las carteras de morosidad.
- **Lending Office de Empresas (Dirección Ejecutiva)**, con responsabilidad en la gestión integral de la cartera del resto de segmentos de negocio y a sectores especializados (Empresas; Corporativa; Institucional; Soberano, País y Entidades Financieras; Inmobiliario; *Project Finance* y Turismo y Agroalimentario).
- **Morosidad y Reestructuraciones de particulares, y Morosidad y Reestructuraciones de empresas**: con responsabilidad en la gestión y seguimientos de las exposiciones impagadas con más de 90 días de antigüedad, incluidas las posiciones que hayan sido clasificadas como riesgo fallido.

Esta gestión conlleva tanto la dirección de los equipos de especialistas de la función recuperatoria localizados en la red territorial, como la dirección centralizada de los procesos de gestión que decidan externalizarse en cada momento. Incluye la negociación de soluciones con estos clientes y, en su caso, la aplicación de soluciones no amistosas para recobrar la deuda (recuperación de colaterales, concursos, acciones legales, etc.).



- **Real Estate Activos Adjudicados**, que efectúa el control y seguimiento de las inversiones y desinversiones inmobiliarias y es responsable de las políticas asociadas a la gestión de inmuebles.
- **Corporate Risk Management Function & Planning (CRMF&P)**, con responsabilidad en la gestión de los riesgos y la tutela de la calidad del activo y los mecanismos de solvencia y garantía. Para ello, se ocupa de las funciones de identificación, medición, seguimiento, validación, control y *reporting* de los riesgos. Se responsabiliza asimismo de determinar límites y definir políticas para la concesión, gestión y mitigación de los riesgos.

Como parte de la segunda línea de defensa en la gestión de los riesgos, actúa de forma independiente de las áreas tomadoras de riesgo, y tiene acceso directo a los Órganos de Gobierno del Grupo, especialmente a la Comisión de Riesgos, a cuyos Consejeros reporta regularmente sobre la situación y evolución esperada del perfil de riesgos del Grupo.

- **Gestión del Riesgo Medioambiental**, se responsabiliza de coordinar la ejecución del Plan de Gestión de Riesgos Medioambientales con un horizonte temporal de 3 años y que incluye de manera específica aspectos de cambio climático. Destacan sus funciones de:
 - Definición del marco de apetito al riesgo medioambiental, incluido el riesgo de cambio climático.
 - Elaboración, desarrollo e implantación de mecanismos de control para la correcta identificación y seguimiento de la cartera según su contribución a la sostenibilidad medioambiental.
 - Seguimiento global de la cartera, así como su control y *reporting*.
 - Gestión activa de la cartera: correcta aplicación de las políticas, palancas de gestión, análisis del coste-beneficio de las decisiones tomadas, etc.

Una de las misiones más relevantes de la Dirección General de Riesgos, en colaboración con otras áreas, es liderar la implantación en toda la Red Territorial de los instrumentos que permitan la gestión integral de los riesgos, bajo las directrices de Basilea, con el fin de asegurar el equilibrio entre los riesgos asumidos y la rentabilidad esperada.

Subdirección General Compliance

La Subdirección General *Compliance*, en dependencia directa del Consejero Delegado, también forma parte de la segunda línea de defensa, que actúa de forma independiente de las unidades de negocio, siguiendo así el modelo de las tres líneas de defensa sobre el que se estructura el Marco de Control Interno de CaixaBank¹.

Dirección Ejecutiva de Auditoría Interna

Para garantizar la independencia y autoridad de la función, la Dirección de Auditoría Interna depende funcionalmente de la Comisión de Auditoría y Control (comisión especializada del Consejo de Administración), y asimismo reporta al Presidente del Consejo de Administración. De este modo, se garantiza la independencia y autoridad de la función de Auditoría Interna, que desarrolla una actividad independiente y objetiva de aseguramiento y consulta.

¹ Para más información sobre su actividad y funciones, consultar la sección de Marco de Control Interno de este mismo apartado.

3.1.4. Estructura y organización de la Dirección Ejecutiva de *Corporate Risk Management Function & Planning*

La Dirección Ejecutiva de *Corporate Risk Management Function & Planning* realiza las funciones corporativas (coordinación para todo el Grupo) de planificación y monitorización de riesgos. De ella dependen las siguientes direcciones:

Validación y Riesgo de Modelo, realiza la gestión y control del riesgo de modelo para garantizar que se dispone de modelos confiables y diseñados según las mejores prácticas y contribuir a la agilidad y eficiencia en los procesos, velando por el buen gobierno de los modelos.

Es la unidad de Validación Interna quien, siguiendo las directrices marcadas por Riesgo de Modelo, lleva a cabo los controles y actividades necesarios para emitir una opinión técnica independiente sobre los modelos que permita la gestión del riesgo de modelo orientada a mantener, en todo momento, unos niveles de exposición al riesgo de modelo dentro de los umbrales de tolerancia que se definan.

Riesgos Estructurales y No Financieros, que incluye dos áreas de actuación:

- Riesgos de Mercado y Estructurales: responsable de la cuantificación y seguimiento del riesgo de mercado, contrapartida, la valoración de instrumentos financieros, ALM, liquidez y actuarial asumido; así como de velar por el cumplimiento de las políticas generales y modelo de gestión autorizados para su asunción, lo que incluye el seguimiento del cumplimiento de los límites aprobados.
- Riesgos No Financieros: sus funciones consisten en identificar, medir, evaluar, gestionar, mitigar y reportar todos los riesgos considerados como no financieros entre los cuales actualmente se incluyen operacional, tecnológico, externalización, medioambiental, fraude, inmobiliario, fiabilidad de la información de riesgos y protección de datos.

Estrategia, Planificación y Modelos Regulados, que incluye tres áreas de actuación:

- Estrategia, Gobierno y Regulación de Riesgos, unidad transversal responsable de la coordinación de los procesos de identificación, medición, seguimiento, control y *reporting* del *Risk Assessment*, Catálogo Corporativo de Riesgos y Marco de Apetito al Riesgo (procesos estratégicos de riesgos), así como de la información global para la Alta Dirección y el supervisor. Es

responsable del mapa global de políticas y del marco global de corporativización de la *Risk Management Function*.

- Modelos regulados de Riesgo de crédito, responsable de la construcción de los modelos y parámetros regulados (PD, LGD, EAD, etc.); su modelo de gobierno y seguimiento.
- Planificación, *Impairment* y Capital Regulatorio, responsable de coordinar la planificación de riesgos con las áreas de Planificación Financiera y *Lending Offices*. Realiza la presupuestación y seguimiento presupuestario de la evolución de activo, activos dudosos y provisiones, procede a la integración y gobierno del reconocimiento contable del deterioro; y es responsable de la optimización de requerimientos de capital regulatorio por riesgo de crédito.

Políticas, Seguimiento y Control del Riesgo de Crédito. Para llevar a cabo su misión se subdivide en dos áreas diferenciadas:

- Información, Políticas y Control del Riesgo de Crédito, responsable del marco de gobierno, revisión y coordinación de las políticas de riesgo de crédito; de la gestión de titulizaciones; del control de segunda línea de los procesos vinculados al riesgo de crédito; y de la información y *reporting* regulatorio y de gestión del perfil de la cartera (cuadros de mando y seguimiento).

- Análisis y Contabilidad Sectorial y Grandes Riesgos, responsable del seguimiento, clasificación (*staging*) y provisiones de los grandes riesgos y de carteras con características específicas; y del seguimiento sectorial y de aquellos acreditados que se definen como individualmente significativos.

También depende funcionalmente de la Dirección Ejecutiva de *Corporate Risk Management Function & Planning* el Departamento de Control Interno Financiero, ubicado jerárquicamente en la Dirección Ejecutiva de Intervención, Control de Gestión y Capital, que ejerce funciones de segunda línea de determinados riesgos del catálogo (ver apartado 3.4 Marco de Control Interno).

3.2. Procesos estratégicos de gestión del riesgo

El Grupo dispone de un sistema de gobierno, gestión y control de los riesgos, entre cuyos elementos destacan los procesos estratégicos de gestión del riesgo. Su objetivo es la identificación, medición, seguimiento, control y *reporting* de los riesgos, por lo que constituyen uno de los pilares fundamentales de la estrategia para la gestión del riesgo.

El resultado de los procesos estratégicos se reporta, al menos anualmente, primero al Comité Global del Riesgo y a la Comisión de Riesgos en segunda instancia, para ser finalmente aprobado por el Consejo de Administración.

3.2.1. Evaluación de riesgos (*Risk Assessment*)

El Grupo realiza con periodicidad semestral un proceso de autoevaluación del riesgo, con el fin de:

- Identificar y evaluar los riesgos inherentes asumidos por el Grupo según el entorno y modelo de negocio.
- Realizar una autoevaluación de las capacidades de gestión, de control y de gobierno de los riesgos, como instrumento explícito que ayuda a detectar mejores prácticas y debilidades relativas en alguno de los riesgos.

El *Risk Assessment* es una de las principales fuentes de identificación de:

- **Riesgos emergentes:** riesgos cuya materialidad o importancia es creciente.
- **Eventos estratégicos:** acontecimientos más relevantes que pueden resultar en un impacto significativo para el Grupo a medio-largo plazo. Se consideran únicamente aquellos sucesos que no estén aún materializados ni formen parte del Catálogo, pero a los que la estrategia de la Entidad está expuesta por causas externas, si bien la severidad del posible impacto de dichos acontecimientos pueda mitigarse con la gestión.

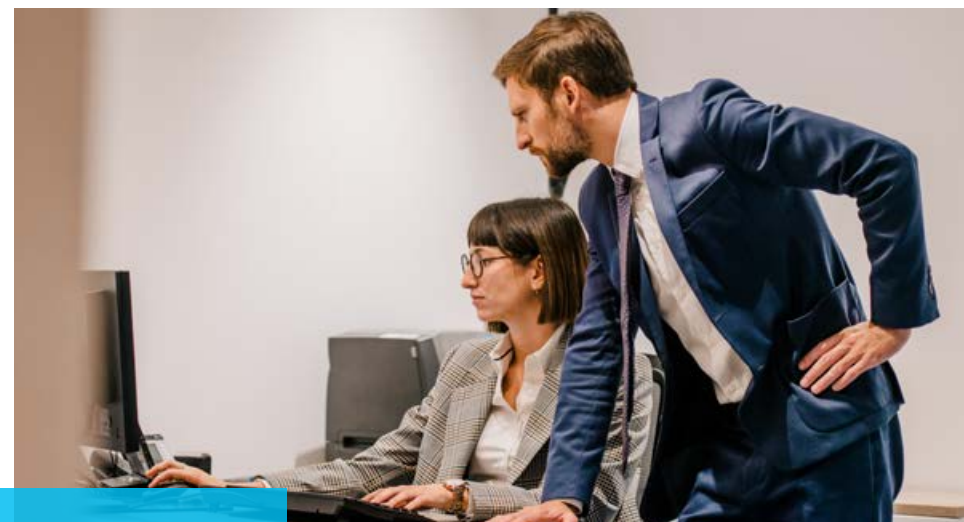
3.2.2. Catálogo Corporativo de Riesgos

El Catálogo Corporativo de Riesgos es la relación de riesgos materiales del Grupo. Facilita el seguimiento y *reporting* interno y externo y está sujeto a revisión periódica, al menos, con frecuencia anual. En este proceso de actualización se evalúa también la materialidad de los riesgos emergentes previamente identificados en el proceso de *Risk Assessment*.

Las modificaciones más relevantes de la revisión de este año son:

- La inclusión del riesgo de modelo para reflejar la relevancia de los modelos en los procesos de decisión del Grupo, así como la alineación con las recomendaciones del regulador y prácticas del sector.
- La ampliación del alcance del riesgo de fiabilidad de la información (previamente denominado fiabilidad de la información financiera) para cubrir tanto la información financiera como la no financiera.

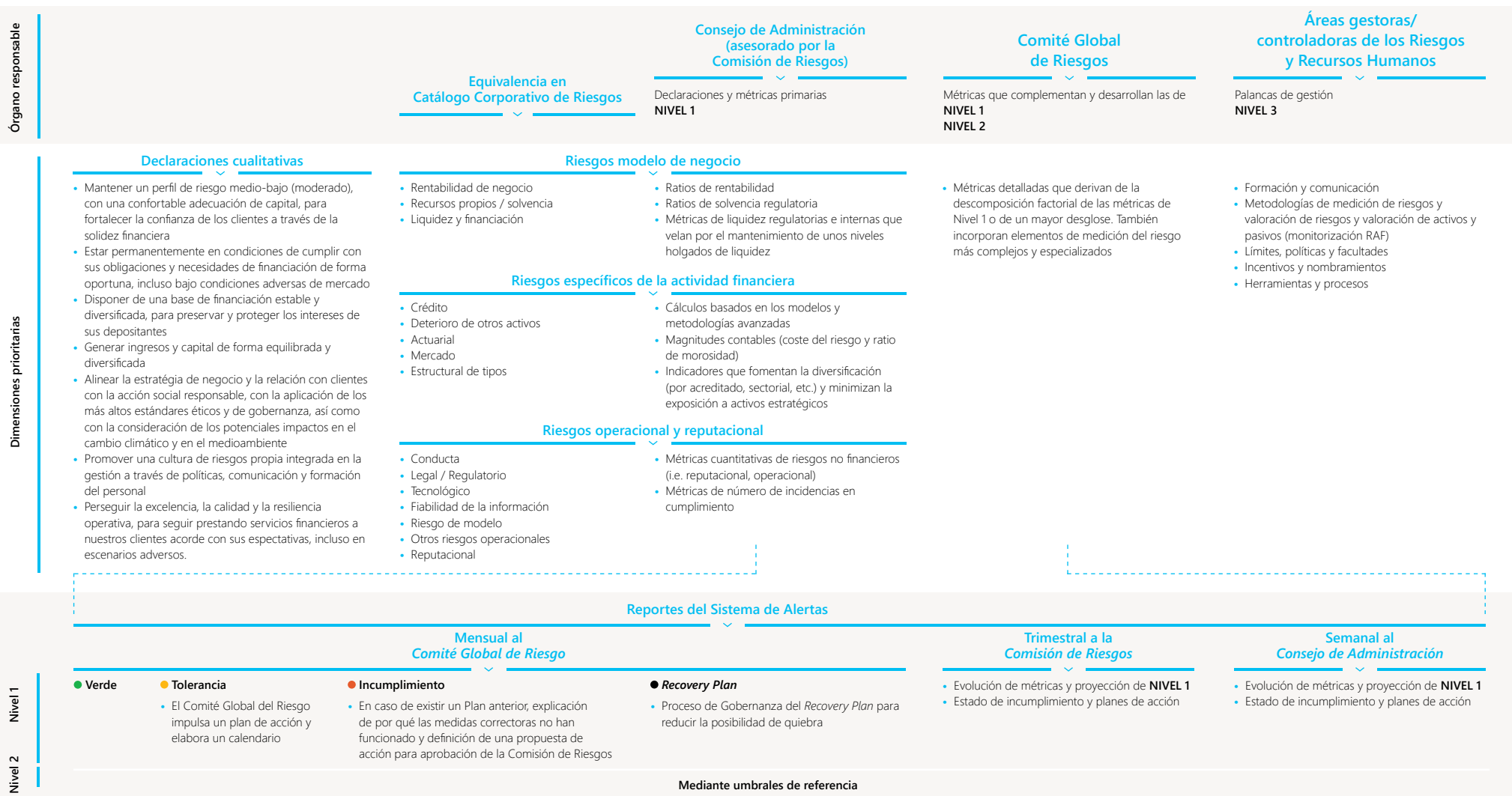
A continuación, se presenta cada uno de los riesgos, su definición y la relación que mantienen con la estructura del presente documento.



| | | Catálogo Corporativo de Riesgos | Información de Relevancia Prudencial |
|--|------------------------------|--|---|
| Riesgos de modelo de negocio | Rentabilidad de negocio | Obtención de resultados inferiores a las expectativas del mercado o a los objetivos del Grupo que impidan, en última instancia, alcanzar un nivel de Rentabilidad Sostenible superior al Coste de Capital. | 9. Riesgo de rentabilidad de negocio |
| | Recursos propios / solvencia | Restricción de la capacidad del Grupo CaixaBank para adaptar su volumen de recursos propios a las exigencias normativas o a la modificación de su perfil de Riesgo. | 4. Capital |
| | Liquidez y financiación | Déficit de activos líquidos, o limitación en la capacidad de acceso a la financiación del mercado, para satisfacer los vencimientos contractuales de los pasivos, los requerimientos regulatorios o las necesidades de inversión del Grupo. | 10. Riesgo de liquidez y financiación |
| Riesgos específicos de la actividad financiera | Crédito | Pérdida de valor de los activos del Grupo CaixaBank frente a un cliente o contrapartida, por el deterioro de la capacidad de dicho cliente o contrapartida para hacer frente a sus compromisos con el Grupo. | 5. Riesgo de crédito y deterioro 5.1.1. Inversión crediticia y renta fija 5.1.2. Riesgo de contraparte 5.1.3. Titulizaciones |
| | Deterioro de otros activos | Reducción del valor en libros de las participaciones accionariales y de los activos no financieros (materiales, inmateriales, por impuestos y otros activos) del Grupo CaixaBank. | 5.2.1. Cartera Accionarial 5.2.2. Riesgo de deterioro de otros activos |
| | Actuarial | Riesgo de pérdida o modificación adversa del valor de los compromisos contraídos por contratos de seguro o pensiones con clientes o empleados a raíz de la divergencia entre la estimación para las variables actuariales empleadas en la tarificación y reservas y la evolución real de estas. | 6. Riesgo actuarial 5.2.1. Cartera accionarial |
| | Estructural de tipos | Efecto negativo sobre el valor económico de las masas del balance o sobre el margen financiero debido a cambios en la estructura temporal de los tipos de interés y su afectación a los instrumentos del activo, pasivo y fuera de balance del Grupo no registrados en la cartera de negociación. | A efectos prudenciales los requerimientos de capital asociados al balance del Grupo VidaCaixa quedan reflejados a través de la participación accionarial de CaixaBank. 11. Riesgo estructural de tipos |
| | Mercado | Pérdida de valor, con impacto en resultados o en solvencia, de una cartera (conjunto de activos y pasivos), debida a movimientos desfavorables en los precios o tipos de mercado. | 7. Riesgo de mercado |
| Riesgo operacional y reputacional | Conducta | Aplicación de criterios de actuación contrarios a los intereses de sus clientes u otros grupos de interés, o actuaciones u omisiones por parte del Grupo no ajustadas al marco jurídico y regulatorio, o a las políticas, normas o procedimientos internos o a los códigos de conducta y estándares éticos y de buenas prácticas. | 8.4.1. Riesgo de conducta |
| | Legal / Regulatorio | Potenciales pérdidas o disminución de la rentabilidad del Grupo CaixaBank a consecuencia de cambios en la legislación vigente, de una incorrecta implementación de dicha legislación en los procesos del Grupo CaixaBank, de la inadecuada interpretación de la misma en las diferentes operaciones, de la incorrecta gestión de los requerimientos judiciales o administrativos o de las demandas o reclamaciones recibidas. | 8.4.2. Riesgo legal y regulatorio |
| | Tecnológico | Pérdidas debidas a la inadecuación o los fallos del hardware o del software de las infraestructuras tecnológicas, debidos a ciberataques u otras circunstancias, que pueden comprometer la disponibilidad, integridad, accesibilidad y seguridad de las infraestructuras y los datos. | 8.4.3. Riesgo tecnológico (TI) |
| | Fiabilidad de la información | Deficiencias en la exactitud, integridad y criterios de elaboración de los datos e información necesaria para la evaluación de la situación financiera y patrimonial del Grupo CaixaBank, así como aquella información puesta a disposición de los grupos de interés y publicada a mercado que ofrezca una visión holística del posicionamiento en términos de sostenibilidad con el entorno y que guarde una relación directa con los aspectos medioambientales, sociales y de gobernanza (principios ASG). | 8.4.4. Riesgo de fiabilidad de la información |
| | Modelo | Posibles consecuencias adversas para el Grupo que se podrían originar como consecuencia de decisiones fundadas principalmente en los resultados de modelos internos con errores en la construcción, aplicación o utilización de dichos modelos. | 8.4.5. Riesgo de modelo |
| | Otros riesgos operacionales | Pérdidas o daños provocados por errores o fallos en procesos, por acontecimientos externos o por la actuación accidental o dolosa de terceros ajenos al Grupo. Incluye, entre otros, factores de riesgo relacionados con la externalización, la custodia de valores o el fraude externo. | 8.4.6. Otros riesgos operacionales |
| | Reputacional | Menoscabo de la capacidad competitiva por deterioro de la confianza en el Grupo CaixaBank de alguno de sus grupos de interés, a partir de la evaluación que dichos grupos efectúan de las actuaciones u omisiones, realizadas o atribuidas, del Grupo, su Alta Dirección, sus Órganos de Gobierno o por quiebra de entidades relacionadas no consolidadas (riesgo de <i>Step-In</i>). | 12. Riesgo reputacional |

3.2.3. Marco de Apetito al Riesgo (RAF)

El Marco de Apetito al Riesgo (en adelante, *Risk Appetite Framework* o "RAF") es una herramienta integral y prospectiva con la que el Consejo de Administración determina la tipología y los umbrales de riesgo (apetito al riesgo) que está dispuesto a aceptar para la consecución de los objetivos estratégicos del Grupo¹. Estos objetivos quedan formalizados mediante las declaraciones cualitativas en relación con el apetito al riesgo, expresadas por el Consejo de Administración, y las métricas y umbrales que permiten el seguimiento del desarrollo de la actividad para los diferentes riesgos del Catálogo Corporativo.



¹ Cabe destacar que los objetivos no únicamente quedan reflejados mediante niveles de tolerancia al riesgo sino que además el RAF contempla declaraciones de mínimo apetito al riesgo como, por ejemplo, el seguimiento de riesgo fiscal como parte del riesgo legal recogido en el Catálogo Corporativo de Riesgos.

3.3. Cultura de riesgos

Formación

La formación representa un mecanismo fundamental en el Grupo para la interiorización de la cultura de riesgos. A continuación, se detallan los principales programas e iniciativas formativas que se desarrollan internamente.

Desde el año 2015 se ha certificado a un gran número de empleados en MiFID II mediante diferentes certificaciones como el diploma de Asesoramiento Financiero o el certificado de Asesoramiento financiero de la *UPF School of Management* y otros han obtenido el *Certificate in Wealth Management del Chartered Institute for Securities & Investment (CISI)*. En estos programas se han acreditado un total de 17.793 personas. De esta forma el Grupo se convirtió en la primera entidad financiera española que certifica la formación de sus empleados con un diploma de posgrado universitario en Asesoramiento Financiero y con un certificado internacional de gran prestigio en el sector financiero.

En el ámbito específico de la actividad de Riesgos, se definen los contenidos de formación, tanto en las funciones de soporte al Consejo de Administración/Alta Dirección, con contenidos específicos que faciliten la toma de decisiones a alto nivel, como en el resto de las funciones de la organización,

especialmente en lo que respecta a profesionales de la red de oficinas. Todo ello se realiza con el objetivo de facilitar la traslación a toda la organización del RAF, la descentralización de la toma de decisiones, la actualización de competencias en el análisis de riesgos y la optimización de la calidad del riesgo.

El Grupo estructura su oferta formativa a través de la Escuela de Riesgos. De esta forma la formación se plantea como una herramienta estratégica orientada a dar soporte a las áreas de negocio a la vez que es el canal de transmisión de la cultura y las políticas de riesgos del Grupo ofreciendo formación, información y herramientas a todos los profesionales. La propuesta se articula como un itinerario formativo de especialización en la gestión de riesgos que estará vinculado a la carrera profesional de cualquier empleado, abarcando desde Banca *Retail* a especialistas de cualquier ámbito.

Se busca que los empleados tengan un conocimiento adecuado de:

- El sistema financiero y los distintos riesgos del entorno económico y del negocio bancario.
- La organización y funcionamiento de la gestión de los riesgos en el Grupo.

- Los procesos y las herramientas asociados a operaciones crediticias tanto en la admisión y el seguimiento como, eventualmente, en las fases de renegociación y recobro.
- Los productos de crédito y el riesgo inherente a cada uno de ellos, así como de la legislación relativa a los contratos de crédito.

En septiembre de 2015 la Escuela de Riesgos lanzó la primera promoción del Certificado de Análisis de Riesgo (destinado a Gestores Comerciales) y la primera edición del Diploma de Postgrado de Análisis de Riesgo – Especialidad Retail otorgado por la Universidad Pompeu Fabra – *Barcelona School of Management (UPF-BSM)* (destinado a Directores y Subdirectores de Oficina). Desde entonces se han otorgado o están en curso de entrega más de 9.500 certificaciones de Riesgos. Además, en mayo de 2018 se entregaron los primeros Títulos de Máster en Dirección Bancaria de Oficinas, también por parte de la UPF-BSM. Este máster se concede a los empleados que han obtenido los tres postgrados siguientes: en Asesoramiento Financiero, en Análisis de Riesgo Bancario y de Experto en Ahorro y Previsión.



En el marco de Escuela de Riesgos, se han realizado las siguientes formaciones en Riesgos:

- **Curso Básico de Riesgo Bancario:** certificación universitaria de nivel básico, dirigido a empleados y gestores no especialistas de la red comercial de oficinas y otros colectivos de interés que puedan requerir un conocimiento básico de los criterios de riesgo de la organización para el desempeño de su trabajo.

Desde el año 2015 han participado en las cinco ediciones desarrolladas de este curso un total de 2.259 empleados.

- **Diploma de Postgrado en Análisis de Riesgo Bancario:** diploma universitario dirigido a direcciones y subdirecciones de oficinas de la red comercial, y otros colectivos de interés que, por su función, puedan tener atribuciones en la concesión de operaciones de activo, o bien requieran de un conocimiento avanzado del riesgo.

El citado postgrado inició su primera edición en el año 2015, habiendo llegado a la 7ª edición de *Retail* en el año 2020. En total han sido acreditados con este diploma 5.156 empleados

Durante el año 2020 un total de 288 empleados finalizaron la segunda parte del postgrado, correspondiente a la especialidad de Empresa. En curso están otros 221 empleados.

- **Formación especialista en riesgos para oficinas Agrobank:** dirigido a todos los empleados que conforman la red de oficinas Agrobank, desde el 2018 han finalizado su formación un total de 1.957 empleados.

- **Formación especialista en riesgos para oficinas BusinessBank:** dirigido a todos los empleados que componen la red de oficinas BusinessBank. Desde el año 2018, han finalizado este curso 354 empleados. En 2020 han realizado este curso 77 empleados de Banca de Empresas.

- **Formación especialista para oficinas de Banca Privada:** dirigido a los empleados que componen la Red de Banca Privada de la entidad. Desde el inicio de esta iniciativa en el año 2018, ha sido cursada hasta la fecha por un total de 552 asistentes.

También se han realizado formaciones específicas como las siguientes:

- **Formación en la nueva Ley de Crédito Inmobiliario:** las necesidades de formación que ha traído consigo la aplicación de la nueva Ley de Contratos de Crédito Inmobiliario 5/2019, ha implicado un esfuerzo importante para toda la organización. Para ello se ha contado con la ayuda de la Universidad Pompeu Fabra, para el diseño de contenidos y la certificación de los cursos, que cuentan con créditos académicos a nivel de postgrado. Gracias a este esfuerzo se ha podido certificar durante el año 2020 a 17.413 empleados en la primera y segunda edición.

- **Formación de Complimentación Documental y calidad del dato:** esta formación ha sido realizada por más de 22.900 profesionales, con el objeto de afianzar la sensibilización institucional sobre aspectos de riesgos como la integridad documental y calidad de los datos introducidos en los sistemas.



Comunicación

La difusión de la cultura corporativa de riesgos es un elemento esencial para el mantenimiento de un marco robusto y coherente alineado con el perfil de riesgos del Grupo. En este sentido, cabe destacar la creación del proyecto de Cultura de Riesgos con el objetivo de difundir la cultura de riesgos a toda la Entidad. En el marco de este proyecto, se han llevado a cabo diferentes acciones de divulgación de la cultura de riesgos dirigidas a todos los empleados de CaixaBank mediante la publicación en la *intranet*, entre otros, de noticias relacionadas con proyectos de riesgos.

Adicionalmente, las *intranets* corporativas de riesgos (Empresas y *Retail*) constituyen un en-

torno dinámico de comunicación directa de las principales novedades del entorno de riesgos. Destacan sus contenidos sobre actualidad, información institucional, sectorial, formación y preguntas frecuentes.

Evaluación

El Grupo vela por que la motivación de sus empleados sea coherente con la cultura de riesgos y con el cumplimiento de los niveles de riesgo que el Consejo está dispuesto a asumir.

En este sentido, existen esquemas de compensación vinculados directamente con la evolución anual de las métricas del RAF.

3.4. Marco de Control Interno

El marco de control interno es el conjunto de estrategias, políticas, sistemas y procedimientos que existen en el Grupo CaixaBank para garantizar una gestión prudente del negocio y una operativa eficaz y eficiente. Se realiza a través de:

- una adecuada identificación, medición y mitigación de los riesgos a los que el Grupo está o puede estar expuesto,
- la existencia de información financiera y no financiera completa, pertinente, fiable y oportuna,
- la adopción de procedimientos administrativos y contables sólidos y
- el cumplimiento de la normativa y requisitos en materia de supervisión, de los códigos deontológicos y de las políticas, procesos y normas internas.

Está integrado en el sistema de gobierno interno del Grupo y alineado con el modelo de negocio y es acorde con: (i) la normativa aplicable a las entidades financieras; (ii) las Directrices de Gobierno Interno de la EBA de 21 de marzo de 2018, las cuales desarrollan los requerimientos de gobierno interno establecidos en la Directiva 2013/36/EU del Parlamento Europeo; (iii) las recomendaciones de la CNMV¹ sobre esta materia y (iv) otras directrices² sobre funciones de control aplicables a entidades financieras.

Funciones de Control Interno en CaixaBank

Las líneas directrices del marco de control interno del Grupo están recogidas en la Política corporativa de Control Interno y se configuran en línea con las directrices de los reguladores y las mejores prácticas del sector sobre la base del "modelo de tres líneas de defensa".

¹ Recomendaciones de la CNMV sobre el establecimiento de un Sistema de Control Interno de la Información Financiera para entidades cotizadas (SCIF).

² Entre otras: "Principios de gobierno corporativo para bancos" emitido por el Comité de Supervisión Bancaria de Basilea en julio de 2015; "Cumplimiento y función de Cumplimiento Normativo en bancos" emitido por el Comité de Supervisión Bancaria de Basilea en abril de 2005; "La función de Auditoría Interna en bancos" emitido por el Comité de Supervisión Bancaria de Basilea en junio de 2012; y "Marco Internacional para la Práctica Profesional de la Auditoría Interna" emitido por el Instituto de Auditores Internos".



3.4.1. Primera línea de defensa

Formada por las líneas de negocio (junto con las áreas que les prestan soporte) que originan la exposición a los riesgos del Grupo en el ejercicio de su actividad. Asumen riesgos teniendo en cuenta el apetito al riesgo del banco, los límites de riesgo autorizados y las políticas, procedimientos existentes, y forma parte de su responsabilidad el gestionar estos riesgos. Son responsables, por tanto, de desarrollar e implementar procesos y mecanismos de control para asegurar que se identifican, gestionan, miden, controlan, mitigan y reportan los principales riesgos que originan con sus actividades.

La forma en que las líneas de negocio ejecutan sus responsabilidades debe reflejar la cultura de riesgo actual del Grupo, promovida por el Consejo de Administración de CaixaBank.

Estas funciones pueden estar integradas en las propias unidades de negocio y soporte al negocio. No obstante, cuando el nivel de complejidad o intensidad así lo requieren, se establecen unidades de control específicas, dotadas de mayor especialización, para asegurar un nivel adecuado de control de los riesgos.

3.4.2. Segunda línea de defensa

Formada por las funciones de Gestión de Riesgos (*Risk Management Function* - RMF) y Cumplimiento (*Compliance*). Son responsables de asegurar la existencia de políticas y procedimientos

de gestión y control de los riesgos, monitorizar su aplicación, identificar las posibles debilidades del sistema de control, realizar el seguimiento de la implantación de los planes de acción para corregirlas y evaluar el entorno de control.

Organizativamente separadas de las unidades sobre las que realizan seguimiento o control (primera línea de defensa), colaboran con ellas para identificar, medir, seguir y controlar debidamente los riesgos inherentes a su actividad.

- La *Risk Management Function* es responsable de la implantación efectiva de un marco de gestión de riesgos en CaixaBank con visión global que incorpore todos los riesgos del Grupo CaixaBank, así como de reportar todos los riesgos materiales del Grupo. Asimismo, realiza la gestión, seguimiento y control de todos los riesgos del Catálogo, a excepción de aquellos que recaen sobre la función de *Compliance*.
- La función de *Compliance* es responsable de asegurar que el Grupo opera con integridad y cumplimiento de la regulación, la normativa interna y de las normas de conducta aplicables. Asimismo, realiza la gestión, seguimiento y control del riesgo de cumplimiento, que engloba los riesgos de Conducta, Legal/Regulatorio y Reputacional.

Entre sus responsabilidades se incluye:

- El establecimiento de políticas de gestión y control de los riesgos, en coordinación con la primera línea de defensa, evaluando su cumplimiento posterior.

- La identificación, medición y seguimiento de los riesgos (incluyendo los emergentes), contribuyendo a la definición e implantación de indicadores de riesgo alineados con el RAF, así como de controles que permitan el cumplimiento de la normativa externa e interna en el ámbito de gestión y control de los riesgos.
- El seguimiento periódico de la efectividad de los indicadores y controles de primera línea de defensa, así como de indicadores y controles propios de la segunda línea de defensa.
- El seguimiento de las debilidades de control identificadas, así como del establecimiento e implantación de los planes de acción para remediarlas.
- La emisión de una opinión sobre la adecuación del entorno de control de los riesgos.

Las actividades de la segunda línea de defensa, del mismo modo que (i) las debilidades identificadas, (ii) el seguimiento de los planes de acción y (iii) la opinión sobre la adecuación del entorno de control en el Grupo se reportan periódicamente a los órganos responsables del entorno de control, siguiendo la jerarquía establecida, así como a organismos supervisores.



Risk Management Function (RMF)

La RMF, coordinada por la Dirección Ejecutiva de *Corporate Risk Management Function & Planning* (CRMF&P), además de realizar la identificación, definición de límites de asunción, medición, seguimiento, gestión y *reporting* de los riesgos bajo su ámbito de competencia, (i) vela por que todos los riesgos a los que el Grupo está o puede estar expuesto sean identificados, evaluados, monitorizados y controlados adecuadamente; (ii) proporciona a los Órganos de Gobierno una visión agregada de todos los riesgos a los que el Grupo está o puede estar expuesto; (iii) realiza el seguimiento del cumplimiento del apetito al riesgo aprobado por el Consejo de Administración y vela por que se traduzca en límites de riesgo específicos, y (iv) realiza el seguimiento de las actividades generadoras de riesgos, evaluando su ajuste a la tolerancia al riesgo aprobada y asegurando la planificación prospectiva de las correspondientes necesidades de capital y liquidez en circunstancias normales y adversas.

La CRMF&P incluye la función de gestión y control del riesgo de los modelos utilizados tanto a efectos de gestión interna como de carácter regulatorio. La unidad de Validación Interna, siguiendo las directrices fijadas en el marco de gestión y control del riesgo de modelo, lleva a cabo los controles y actividades necesarios para, de forma alineada con las exigencias normativas de las distintas autoridades de supervisión, emitir una opinión técnica independiente sobre los modelos internos garantizando que estos (i) se construyen bajo los requisitos mínimos establecidos en las normas; (ii) están implantados y se utilizan de forma efectiva; (iii) producen resultados para su utilización en los diferentes procesos de gestión y, en especial, en los procesos de cálculo de capital regulatorio o cálculo de provisiones; (iv) cuentan con entornos de control y tecnológicos apropiados, y (v) disponen de una gobernanza adecuada asociada al proceso de cambios.

Completa la RMF el departamento de Control Interno Financiero (ubicado jerárquicamente en la Dirección Ejecutiva de Intervención, Control de Gestión y Capital) que, con dependencia funcional de la CRMF&P, asume las funciones de segunda línea de defensa de los riesgos de (i) Rentabilidad de Negocio; (ii) Recursos propios / Solvencia; (iii) Deterioro de otros activos, y (iv) Fiabilidad de la información.

CaixaBank cuenta con un Sistema de Control Interno sobre la Información Financiera (en adelante, SCIIF) coordinado por Control Interno Financiero que vela por el riesgo de fiabilidad de la información financiera. El SCIIF se define como el conjunto de procesos que se llevan a cabo para proporcionar seguridad razonable respecto a la fiabilidad de la información financiera que la entidad pública en los mercados. Está diseñado de acuerdo con lo establecido por la Comisión Nacional del Mercado de Valo-

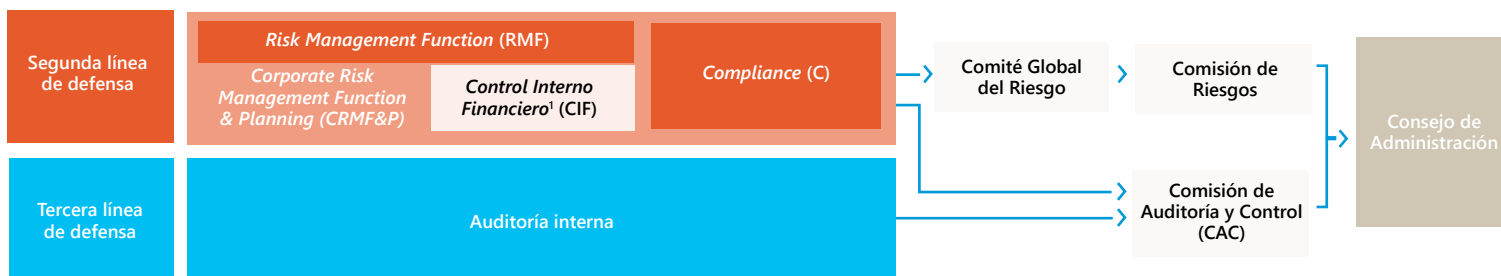
res (CNMV) en su documento "Control interno sobre la información financiera en las entidades cotizadas" (entidades emisoras de títulos admitidos a cotización).

En el Informe Anual de Gobierno Corporativo del ejercicio 2020, **disponible en la web de CaixaBank (www.caixabank.com)**, se presenta el detalle de esta función, así como las actividades realizadas en el periodo.

En relación con la Información con Relevancia Prudencial, la segunda línea de defensa, responsable de proporcionar un grado de seguridad razonable respecto a la fiabilidad de la información financiera reportada, ha validado la existencia de los controles necesarios, velando por la calidad e integridad de la información, para garantizar la rigurosidad de la información presentada.

Compliance

La función de *Compliance* es responsable de asegurar que el Grupo opera con integridad y cumplimiento de la regulación, la normativa interna y las normas de conducta aplicables. Asimismo, realiza la gestión, seguimiento y control del riesgo de cumplimiento, que engloba los riesgos de Conducta, Legal/Regulatorio y Reputacional.



¹ En la dependencia jerárquica de la Dirección Ejecutiva del Intervención, Control de Gestión y Capital.

La Subdirección General de *Compliance*, en dependencia del Consejero Delegado, reporta directamente, en su ámbito de actuación, a la Alta Dirección, a los Órganos de Gobierno, así como a los organismos supervisores (Banco de España, BCE, Servicio Ejecutivo de la Comisión de Prevención de Blanqueo de Capitales e Infracciones Monetarias (SEPBLAC), Tesoro, CNMV y otros organismos).

El modelo de supervisión de *Compliance* se basa en cuatro palancas principales de gestión: (i) definición y mantenimiento de una taxonomía detallada de riesgos en cada ámbito de actuación; (ii) Plan anual de Cumplimiento, dónde se determinan las actividades de supervisión y de revisión de procedimientos con un enfoque basado en riesgo; (iii) seguimiento de *Gaps* (deficiencias de control o incumplimientos de normativas) identificados y de los Planes de Acción para la mitigación de las debilidades detectadas, sobre los que se realiza un seguimiento periódico; (iv) *reporting* y escalado de la información relevante, seguimiento de inspecciones o deficiencias en el ámbito de *Compliance*.

Asimismo, la función de *Compliance* realiza actividades de asesoramiento sobre las materias de su competencia, y lleva a cabo acciones de fomento de la cultura de *Compliance* en toda la organización, a través del rediseño de procesos basados en la tecnología, planes de sensibilización y comunicación a toda la organización y acciones de formación (plan de formación regulatoria obligatoria y vinculada al bonus anual). Adicionalmente, vela por las buenas prácticas

en materia de integridad y normas de conducta, para lo que dispone, entre otros medios, del canal confidencial de consultas y denuncias.

3.4.3. Tercera línea de defensa

Auditoría Interna actúa como tercera línea de defensa supervisando las actuaciones de la primera y segunda línea.

Con el fin de establecer y preservar la independencia de la función, la Dirección Ejecutiva de Auditoría Interna depende funcionalmente de la Presidencia de la Comisión de Auditoría y Control del Consejo de Administración, sin perjuicio de que deba reportar al Presidente del Consejo de Administración para el adecuado cumplimiento de sus funciones.

Auditoría Interna dispone de un Estatuto de su función, aprobado por el Consejo de Administración que establece que es una función independiente y objetiva de aseguramiento y consulta, se ha concebido para agregar valor y mejorar las actividades. Tiene como objetivo proporcionar una seguridad razonable a la Alta Dirección y a los Órganos de Gobierno sobre:

- La eficacia y eficiencia de los Sistemas de Control Interno para la mitigación de los riesgos asociados a las actividades del Grupo.
- El cumplimiento de la legislación vigente, con especial atención a los requerimientos

de los Organismos Supervisores y la adecuada aplicación de los marcos de gestión global y apetito al riesgo definidos.

- El cumplimiento de las políticas y normativas internas, y la alineación con las mejores prácticas y buenos usos sectoriales, para un adecuado Gobierno Interno del Grupo.
- La fiabilidad e integridad de la información financiera y operativa, incluyendo la efectividad de los sistemas de control establecidos, entre los que se incluyen los referidos tanto a la información financiera (SCIIF) como a la no financiera (SCIINF).

En este sentido, los principales ámbitos de supervisión se refieren a:

- La adecuación, eficacia e implantación de políticas, normas y procedimientos.
- La efectividad de los controles.
- La adecuada medición y seguimiento de Indicadores de la primera línea de defensa y segunda línea de defensa.
- La existencia y correcta implantación de los planes de acción para la remediación de las debilidades de los controles.
- La validación, el seguimiento y la evaluación del entorno de control que realiza la segunda línea de defensa.



Asimismo, sus funciones incluyen (i) la elaboración del Plan Anual de Auditoría con visión plurianual basado en las evaluaciones de riesgos, que incluya los requerimientos de los reguladores y aquellas tareas o proyectos solicitados por la Alta Dirección/Comité de Dirección y la Comisión de Auditoría y Control; (ii) el reporte periódico de las conclusiones de los trabajos realizados y las debilidades detectadas a los Órganos de Gobierno, la alta dirección, los auditores externos, supervisores y resto de entornos de control y gestión que corresponda, y (iii) la aportación de valor mediante la formulación de recomendaciones para solventar las debilidades detectadas en las revisiones y el seguimiento de su adecuada implantación por los centros responsables.

Para ello, en relación con los riesgos del Catálogo Corporativo de Riesgos, Auditoría Interna evalúa:

- El entorno de control y las funciones asignadas a las diversas unidades responsables (primera y segunda línea de defensa).
- Los procedimientos implantados de medición, evaluación y gestión de los riesgos, y la consideración los factores de riesgo relevantes.
- El cumplimiento de la normativa interna y de los requerimientos regulatorios vigentes.
- Los procedimientos de cálculo de capital regulatorio y económico.
- La adecuación del *reporting* a la Dirección y a los Órganos de Gobierno para la toma de decisiones y el *reporting* regulatorio.
- El entorno tecnológico y las aplicaciones utilizadas, tanto en su vertiente de integridad y confidencialidad de la información, como de la disponibilidad de los sistemas y la continuidad del negocio, y la coherencia de los datos utilizados.

Por otro lado, para el riesgo legal/regulatorio, revisa el entorno de control establecido para mitigar los riesgos derivados de cambios en la legislación y las modificaciones en el marco regulatorio y en la gestión de procesos judiciales; así como para el riesgo de cumplimiento, verifica que las políticas y procedimientos establecidos en el Grupo se ajustan al marco jurídico, regulatorio y a los códigos y normas internas.

Adicionalmente, Auditoría revisa los procesos de evaluación de la adecuación del capital interno (ICAAP) y de la liquidez (ILAAP), el Plan de Recuperación, así como el presente documento, proporcionando una visión objetiva e independiente sobre el cumplimiento de la gobernanza definida en cada proceso y de la eficacia y eficiencia del marco de control aplicado por las distintas áreas implicadas.

Adicionalmente, Auditoría revisa los procesos de evaluación de la adecuación del capital interno (ICAAP) y de la liquidez (ILAAP), el Plan de Recuperación, así como el presente documento.



Capital

4.



4. Capital

13,6 %

(19.654MM€) CET1

15,7 %

(22.637MM€) Tier 1

18,1 %

(26.045MM€) Capital Total

26,3 %

(37.820MM€) MREL

La gestión de capital en el Grupo CaixaBank persigue asegurar no solamente el cumplimiento de los requisitos regulatorios, sino también los objetivos internos de capital, que tienen en cuenta, entre otros, la situación del mercado y el perfil de riesgo asumido.

Uno de los objetivos estratégicos de CaixaBank es fortalecer su posición de capital, manteniendo holgura suficiente para afrontar escenarios de planificación financiera tanto normalizados como en situaciones de estrés. En este sentido, el Grupo cuenta con un proceso de planificación financiera y de capital que incluye tanto la presupuestación a corto plazo, como su prolongación a tres años a través del escenario central del ICAAP, que se complementa con escenarios internos de estrés en el horizonte de tres años.

El Consejo de Administración determina las políticas corporativas de gestión de

riesgos, el Apetito al Riesgo y los objetivos de Capital del Grupo. Por su parte, el Comité de Dirección lleva a cabo la gestión del capital al más alto nivel, de acuerdo con las estrategias establecidas por el Consejo.

En 2019 se aprobó la Política Corporativa de Gestión del Riesgo de Recursos Propios y Solvencia, que se revisará en 2021.

Los niveles actuales de solvencia del Grupo constatan que los requerimientos aplicables no implican ninguna limitación automática de las referidas en la normativa de solvencia sobre las distribuciones de dividendos, de retribución variable y de intereses a los titulares de valores de capital de nivel 1 adicional.

Con fecha 26 de marzo de 2020 el Consejo de Administración modificó la política de dividendos exclusivamente para 2020, estableciendo una distribución de dividendo en efectivo no superior al 30 % del beneficio neto consolidado. No obstante, el Banco Central Europeo publicó el 15 de diciembre de 2020 la recomendación acerca de la distribución de dividendos de los bancos en el entorno de la pandemia de la COVID-19. De acuerdo a dicha recomendación, el importe máximo de dividendo con cargo al 2020 que se prevé pagar asciende a 216 millones de euros¹.

Adicionalmente, el Consejo de Administración del mes de enero dejó sin vigencia la política de dividendos aplicada hasta marzo de 2020, consistente en destinar, al menos, un importe superior al 50 % del beneficio neto consolidado a dividendo. Además, acordó hacer pública una nueva política para el ejercicio 2021 en su debido momento, tras la culminación del proceso de fusión con Bankia, dado que deberá formularla el nuevo Consejo de Administración, tras la revisión y aprobación del presupuesto para 2021².

Evolución anual

El Grupo CaixaBank ha mantenido a lo largo de 2020 una sólida posición en solvencia, y alcanza al cierre del ejercicio unas ratios del 13,6% CET1, el 15,7% Tier 1 y del 18,1% Capital Total.

En la evolución anual se recogen +32 puntos básicos por el impacto extraordinario de la reducción del dividendo con cargo al 2019, como una de las medidas adoptadas por el Consejo de Administración a raíz de la COVID-19, así como +55 puntos básicos del ajuste transitorio por aplicación de la normativa IFRS9. La generación orgánica ha sido de +99 puntos básicos, -15 puntos básicos por la previsión de dividendos del año y -10 puntos

básicos por la evolución de los mercados y otros, que incluye el impacto de la venta parcial de Comercia, la provisión sobre la participación en Erste Group Bank y la entrada en vigor del nuevo tratamiento del *software*.

La ratio CET1 sin aplicación del periodo transitorio IFRS9 se sitúa en el 13,1% a diciembre 2020.

La ratio MREL, considerando la totalidad de los pasivos elegibles por la Junta Única de Resolución, alcanza el 26,3%, por encima del requerimiento del 22,1% exigido para enero del 2022. Este año, además de una emisión de 750 millones de euros de instrumentos de AT1, se ha realizado una emisión de 1.000 millones de euros de deuda senior *non-preferred* (SNP) y dos emisiones de deuda senior *preferred* de 1.000 millones de euros cada una.

¹ Importe máximo distribuible: 15% del resultado del Grupo CaixaBank más Bankia, ajustado por el pago de cupones de ambas entidades, las reclasificaciones de OCl contra P&L y la amortización de intangibles con impacto neutro en solvencia.

² Véase información privilegiada publicada el 29/1/21.

Tabla 4.1. Solvencia de CaixaBank

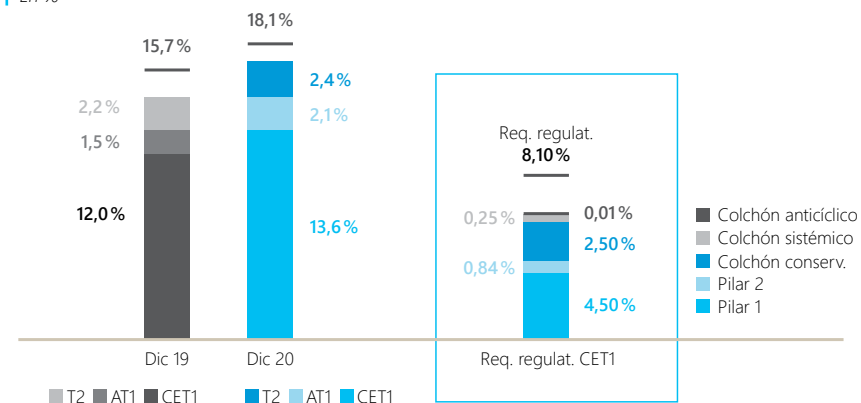
Importes en millones de euros y en %

| | 31.12.19 | 31.12.20 |
|------------------------------|----------|----------|
| CET1 | 17.787 | 19.654 |
| Tier 1 adicional | 2.236 | 2.984 |
| Tier 1 | 20.023 | 22.637 |
| Tier 2 | 3.224 | 3.407 |
| Capital total | 23.247 | 26.045 |
| APR | 147.880 | 144.073 |
| Crédito | 113.947 | 111.826 |
| Accionarial | 18.310 | 16.729 |
| Mercado | 2.224 | 2.267 |
| Operacional | 13.400 | 13.250 |
| Ratio CET1 | 12,0% | 13,6% |
| Ratio Tier 1 | 13,5% | 15,7% |
| Ratio Cap. Total | 15,7% | 18,1% |
| Ratio MREL subordinado | 19,6% | 22,7% |
| Ratio MREL ¹ | 21,8% | 26,3% |
| Ratio MREL s/LRE | | 9,4% |
| Buffer MDA ² | 4.805 | 7.984 |
| Expos. Leverage | 341.681 | 403.659 |
| Leverage ratio | 5,9% | 5,6% |
| Ratio CET1 Ind. | 13,8% | 15,1% |
| Buffer MDA Ind. ² | 9.139 | 10.778 |



Ratios de capital

En %



A partir de marzo 2020 los datos se han calculado según las medidas adoptadas por las autoridades a raíz de la situación COVID-19 (ver información privilegiada con fecha 26/3/2020).

¹ En relación con el requerimiento MREL, la nueva directiva de resolución y recuperación (BRRD2) establece que a partir del 1 de enero de 2022, CaixaBank a nivel consolidado deberá cumplir con un requerimiento MREL total de 22,09% de los APRs (16,26% con instrumentos subordinados) y 6,09% sobre exposición del Leverage (LRE).

² El Buffer MDA que aplica es el menor entre el individual y el consolidado.

4.1. Gestión de capital

Objetivos y Política de capital

Uno de los objetivos estratégicos de CaixaBank es **fortalecer su posición de capital, manteniendo holgura suficiente para afrontar escenarios de planificación financiera tanto normalizados como en situaciones de estrés.** En este sentido, el Grupo cuenta con un proceso de planificación financiera y de capital que incluye tanto la presupuestación a corto plazo, como su prolongación a tres años a través del escenario central del ICAAP, que se complementa con escenarios internos de estrés.

El Consejo de Administración de CaixaBank determina las políticas generales de gestión de riesgos y los objetivos de capital del Grupo. Por su parte, el Comité de Dirección lleva a cabo su gestión al más alto nivel, de acuerdo con las estrategias establecidas por el Consejo de Administración. El proceso de planificación, alineado con el Plan Estratégico, se articula alrededor del Grupo de Expertos de Planificación, órgano dependiente del Comité de Dirección, con asistencia de miembros de las diferentes líneas de defensa del entorno de control.

La Dirección Ejecutiva de Intervención, Control de Gestión y Capital es la encargada del seguimiento y control de los recursos propios y de la solvencia del Grupo, como primera línea de defensa. El departamento de Control Interno Financiero, funcionalmente dependiente de la Dirección Ejecutiva de *Corporate Risk Management Function & Planning*, constituye la segun-

da línea de defensa en el marco de control de este riesgo.

Los principales procesos que componen la gestión y control del riesgo de solvencia y recursos propios son los siguientes: (i) medición continua y *reporting* interno y externo del capital regulatorio y del capital económico a través de métricas relevantes; (ii) planificación del capital en diferentes escenarios (normalizados y de estrés, incluyendo ICAAP, EBA *Stress Test* y *Recovery Plan*), integrada en el proceso de planificación financiera corporativa, que incluye la proyección del balance, la cuenta de resultados, los requerimientos de capital y los recursos propios y la solvencia del Grupo. Todo ello acompañado de una monitorización de la normativa de capital aplicable en la actualidad y en los próximos años.

La gestión del capital descrita anteriormente se ha visto afectada este año por la pandemia de COVID-19. Por ese motivo el Consejo de Administración en su sesión del día 26 de marzo de 2020 acordó una serie de medidas con el objetivo de acomodar la posición del banco al nuevo entorno impactado por la expansión de la COVID-19 y las medidas adoptadas por las autoridades (ver información privilegiada publicada con fecha 26/03/2020 para mayor detalle).

Tras considerar los nuevos aspectos regulatorios y supervisores, entre ellos, el impacto de la aplicación adelantada de las normas establecidas en

la Directiva sobre Requerimientos de Capital V (CRD V) respecto de la composición de los Requerimientos de Pilar 2 (P2R), una de las medias que tomó el Consejo de Administración fue reducir al 11,5% el objetivo de la ratio de solvencia CET1 establecido en el Plan Estratégico 2019-2021 para diciembre de 2021, dejando sin efecto el objetivo de una ratio CET1 del 12% más un margen adicional (*"buffer"*) del 1% que estaba destinado a absorber los impactos de la implementación de los desarrollos de Basilea (Basilea IV) y otros impactos regulatorios.

Otra de las medidas fue la reducción del dividendo en efectivo propuesto para el ejercicio 2019 a 0,07 euros por acción desde 0,15 euros por acción, en un ejercicio de prudencia y responsabilidad social, lo que supuso reducir el *"pay-out"* del 52,6% al 24,6%. El pago de este dividendo se realizó como un pago a cuenta del ejercicio 2019, el 15 de abril de 2020, siendo esta la única remuneración al accionista con cargo al ejercicio 2019.

En relación con la política de dividendos consistente en la distribución de un dividendo en efectivo superior al 50% del beneficio neto consolidado, el Consejo de Administración, acordó modificarla exclusivamente para el ejercicio 2020, limitando la distribución a un dividendo en efectivo en un porcentaje no superior al 30% del beneficio neto consolidado.





Respecto al dividendo correspondiente a 2020, el Consejo de Administración acordó con fecha 28 de enero de 2021, habiendo informado previamente al Banco Central Europeo, proponer a la próxima Junta General Ordinaria de Accionistas, la distribución de un dividendo en efectivo de 0,0268 euros brutos por acción, con cargo a los beneficios del ejercicio 2020, para abonar durante el segundo trimestre. La aprobación de este dividendo por la Junta General de Accionistas, en su caso, así como las condiciones especí-

¹ Importe máximo distribuible: 15% del resultado del Grupo CaixaBank más Bankia, ajustado por el pago de cupones de ambas entidades, las reclasificaciones de OCl contra P&L y la amortización de intangibles con impacto neutro en solvencia.

ficas del pago, se comunicarán oportunamente al mercado. Con el pago de este dividendo, el importe de la remuneración al accionista correspondiente al ejercicio 2020 será equivalente al 15% sobre el resultado proforma de CaixaBank y Bankia ajustado, en línea con la recomendación realizada por el Banco Central Europeo¹. El dividendo será abonado a todas las acciones en circulación en el momento del pago. Asimismo, se ha acordado dejar sin vigencia la política anterior de dividendos y hacer pública una nueva política en su debido momento tras la fusión prevista con Bankia, acordada por el nuevo Consejo tras la revisión y aprobación del presupuesto de 2021.

4.2. SREP y Colchones

4.2.1. Requerimientos mínimos (Pilar 1 y Pilar 2R)

En el marco del Pilar 2 de Basilea, CaixaBank lleva a cabo un proceso anual de autoevaluación de capital (ICAAP) del Grupo, incluyendo la visión como conglomerado financiero de bancaseguros, capturando así las características específicas del modelo de negocio del Grupo. El ICAAP comprende: (i) una planificación financiera del capital a tres años en distintos escenarios, tanto normalizados como de estrés, (ii) un *risk assessment* para identificar los riesgos a los que el Grupo pueda estar expuesto y (iii) un análisis de la adecuación de capital bajo visión puramente interna (económica), tanto en términos de recursos propios como de requerimientos de capital. En particular, se evalúan potenciales requerimientos por otros riesgos diferentes al cré-

dito, operacional y mercado, como por ejemplo el riesgo de tipo de interés o el riesgo de negocio, entre otros.

El ICAAP es un proceso plenamente integrado en la gestión del Grupo, que se desarrolla bajo las directrices del supervisor y de la Autoridad Bancaria Europea (EBA). Los resultados del proceso se reportan anualmente al supervisor.

El ICAAP es un *input* fundamental en el proceso de Revisión y Evaluación Supervisora (SREP) del BCE.

Como resultado del proceso SREP, el BCE decide anualmente los requerimientos mínimos de capital aplicables para cada entidad bajo su supervisión. Dichos requerimientos son el resultado de la suma del nivel mínimo común para todas las entidades (Pilar 1, según artículo 92 de CRR), y de un requerimiento específico mínimo, también denominado de Pilar 2R (según artículo 104 de DRC IV). En 2020 el BCE decidió anticipar a marzo la aplicabilidad del artículo 104 bis de la nueva directiva de capital (DRC V, que es de aplicación desde finales de diciembre 2020), y que permite que el Pilar 2R pueda satisfacerse no solo mediante CET1 sino también con Capital de Nivel 1 Adicional (AT1) hasta un 19% del requerimiento y *Tier 2* hasta un 25%. En el caso de CaixaBank el Pilar 2R únicamente aplica en base consolidada, pero no en base individual.

4.2.2. Colchones de capital

Adicionalmente a los requerimientos mínimos de Pilar 1 y Pilar 2R, las entidades deben cumplir

con el requisito combinado de capital específico asignado, que está compuesto por: (i) el colchón de conservación de capital para pérdidas inesperadas, (ii) el colchón anticíclico, (iii) el colchón para entidades de importancia sistémica, y (iv) el colchón contra riesgos sistémicos. Este requerimiento combinado de colchones (CBR) debe ser constituido con capital de máxima calidad (CET 1).

El colchón de conservación de capital, se fija como garantía de que los bancos acumulen capital de reserva, fuera de periodos de tensión, que puedan utilizar en caso de hipotéticas pérdidas en situaciones de mayor estrés. Para CaixaBank se requiriere 2,5% sobre APR.

El colchón anticíclico, que es la reserva de capital que se debe acumular durante periodos expansivos para reforzar la solvencia y neutralizar el efecto procíclico sobre el crédito de los requerimientos de capital. En general, oscila entre el 0% y el 2,5% y la autoridad competente determina trimestralmente qué colchón aplicar a los APR correspondientes a las exposiciones ubicadas en su territorio. Cada entidad, pues, tiene un requerimiento específico, en función de la composición geográfica de su cartera (es la media ponderada de los porcentajes de los colchones anticíclicos que se apliquen en cada uno de los territorios en que operen). Aplica tanto a nivel consolidado como a nivel individual. A 31 de diciembre de 2020, para CaixaBank este colchón alcanza el 0,01% en ambos perímetros.

El colchón para entidades de importancia sistémica, que se fija según la consideración de una entidad como entidad de importancia sistémica a nivel mundial o doméstico. Desde

el ejercicio 2016 CaixaBank se ha identificado anualmente como entidad sistémica doméstica (OEIS). El recargo de capital se ha mantenido en el 0,25% de los APR a nivel consolidado. Este colchón no aplica a nivel individual.

El Banco de España identifica anualmente las siguientes entidades de acuerdo con la metodología de la EBA:

- Entidades de Importancia Sistémica Mundial (EISM).
- Otras Entidades de Importancia Sistémica (OEIS).

La EBA establece como criterios fundamentales para el cálculo de la puntuación para la importancia sistémica, el tamaño de la entidad, la importancia para la economía estatal o de la UE, la complejidad (incluyendo la derivada por la actividad transfronteriza de la entidad) y la interconexión de la entidad con el sistema financiero.

El colchón asociado a la clasificación como EISM oscila entre el 1% y el 3,5% de los APR, mientras que para una OEIS el colchón puede alcanzar hasta el 3% de los APR. En caso de que una entidad sea identificada a la vez como EISM y OEIS, se le aplicará el colchón que sea mayor de los dos.

Los principales indicadores de relevancia sistémica global del Grupo CaixaBank a 31 de diciembre de 2019 pueden consultarse en la web de CaixaBank¹.

La situación de dichos indicadores a 31 de diciembre de 2020 se publicará en la web corporativa del banco como máximo el 30 de abril de 2021.

El colchón contra riesgos sistémicos nace con la finalidad de prevenir riesgos sistémicos o macroprudenciales acíclicos a largo plazo que no estén cubiertos por la CRR. Estos riesgos podrían producir una perturbación en el sistema financiero con consecuencias negativas graves en dicho sistema y en la economía real. Las autoridades competentes pueden requerir la constitución de este colchón que, en general, estará entre un 1% y un 3% cuando se active, siendo aplicable a los APR correspondientes a todas o algunas de las exposiciones ubicadas en el Estado miembro que fije dicho colchón, a las exposiciones en terceros países y a las exposiciones ubicadas en otros Estados miembros de la Unión Europea, a todas las entidades integradas o no en un grupo consolidable de entidades de crédito o a uno o varios subsectores de dichas entidades.

De acuerdo con la nueva normativa de capital DRC V (de aplicación desde finales de diciembre de 2020), el colchón contra riesgos sistémicos debe sumarse, es decir que es acumulativo, con el colchón para EISM u OEIS. Actualmente, el colchón contra riesgos sistémicos se sitúa en el 0% para CaixaBank.

Tabla 4.2. Requerimiento de colchones

| Colchón de capital | 2020 |
|-------------------------------------|-------|
| Conservación de capital | 2,50% |
| Anticíclico específico ² | 0,01% |
| Sistémico ³ | 0,25% |

² A discrecionalidad de las autoridades competentes en las que están ubicadas las exposiciones.

³ A discrecionalidad de la autoridad competente. No aplica a nivel individual.

4.2.3. Requerimientos totales SREP

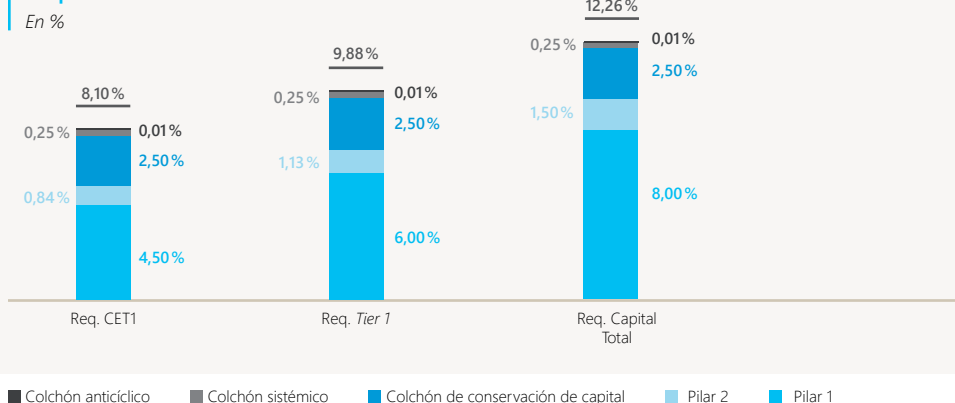
Para el 2020, y teniendo en cuenta la anticipación por parte del BCE del artículo 104 de la DRC V en relación con el Pilar 2R, el BCE ha exigido que CaixaBank mantenga a nivel consolidado una ratio CET1 del 8,10%, que incluye el mínimo común exigido por el Pilar 1 del 4,5%, un requerimiento específico de Pilar 2R del 1,5% (del que 0,84% debe cubrirse con CET1), un colchón de conservación de capital del 2,5%, un colchón OEIS del 0,25% y un colchón anticíclico específico del 0,01%.

Análogamente, partiendo de la exigencia de Pilar 1 del 8% y el Pilar 2R del 1,5%, los requerimientos mínimos de Capital Total alcanzan el 12,26%.

A nivel individual no aplica el Pilar 2R ni el colchón OEIS, con lo cual el requerimiento mínimo de CET1 individual es del 7,01%.

La decisión del BCE indica el nivel de CET1 regulatorio por debajo del cual el Grupo CaixaBank estaría obligado a limitar las distribuciones en forma de pago de dividendos, remuneración variable y de intereses a los titulares de valores de Capital de Nivel 1 Adicional (AT1). Este umbral conocido como nivel de activación del importe máximo distribuible (o MDA *trigger*), es del 8,10% en 2020, al que habría que añadir en cada momento los potenciales déficits de capital de categoría *Tier 1* o *Tier 2* respecto a los niveles mínimos implícitos de Pilar 1 y Pilar 2R del 1,78% y 2,38%, respectivamente. A diciembre 2020 CaixaBank no presenta ninguno de estos déficits. Este requerimiento, comparado con los niveles actuales de la ratio CET1, constata que los requerimientos aplicables a CaixaBank no implicarían ninguna limitación de las referidas en la normativa de solvencia.

Requerimientos mínimos en 2020



¹ <https://www.caixabank.com/es/accionistas-inversores/informacion-economico-financiera/otra-informacion-financiera.html>

En relación con el colchón anticíclico, en la tabla siguiente se desglosan geográficamente las exposiciones según país de origen. El mayor grado de exposiciones se encuentra dentro del territorio nacional, donde se aplica un recargo del 0%, que es el que corresponde a España.

Tabla 4.3. EU CCyB1 - Distribución geográfica de las exposiciones crediticias pertinentes para el cálculo del colchón de capital anticíclico

Importes en millones de euros y %

| País | Exposiciones crediticias generales ¹ | | Exposiciones de la cartera de negociación | | Requisitos de fondos propios | | | | | | Exposiciones ponderadas por riesgo | Ponderaciones de los requisitos de fondos propios | Porcentaje de colchón de capital anticíclico |
|--------------|--|--------------------------------------|---|---|------------------------------|---------------------------------|---|--|---|--------------|------------------------------------|---|--|
| | Valor de exposición según método estándar ² | Valor de exposición según método IRB | Suma de posiciones largas y cortas de la cartera de negociación | Valor de la exposición de la cartera de negociación para los modelos internos | Exposiciones de titulización | Total valor de las exposiciones | De los cuales: Exposiciones crediticias generales | De los cuales: Exposiciones de la cartera de negociación | De los cuales: Exposiciones de titulización | Total | | | |
| España | 49.635 | 163.910 | 576 | 515 | 2.581 | 217.216 | 6.801 | 62 | 49 | 6.912 | 86.405 | 74,5% | 0,00% |
| Portugal | 24.763 | 421 | - | - | 104 | 25.288 | 1.152 | - | 5 | 1.157 | 14.460 | 12,5% | 0,00% |
| México | 1.417 | 126 | - | - | - | 1.543 | 113 | - | - | 113 | 1.415 | 1,2% | 0,00% |
| Reino Unido | 1.386 | 1.549 | - | - | - | 2.935 | 143 | - | - | 143 | 1.786 | 1,5% | 0,00% |
| Francia | 1.172 | 1.209 | - | - | 14 | 2.396 | 151 | - | 2 | 152 | 1.904 | 1,6% | 0,00% |
| Austria | 12 | 1.305 | - | - | - | 1.317 | 98 | - | - | 98 | 1.220 | 1,1% | 0,00% |
| EEUU | 1.215 | 595 | - | - | - | 1.810 | 104 | - | - | 104 | 1.302 | 1,1% | 0,00% |
| Luxemburgo | 489 | 672 | 0 | - | - | 1.161 | 62 | - | - | 62 | 772 | 0,7% | 0,25% |
| Holanda | 272 | 1.039 | 2 | - | - | 1.313 | 55 | 0 | - | 55 | 688 | 0,6% | 0,00% |
| Alemania | 283 | 1.986 | - | - | - | 2.269 | 57 | - | - | 57 | 714 | 0,6% | 0,00% |
| Polonia | 447 | 476 | - | - | - | 922 | 49 | - | - | 49 | 609 | 0,5% | 0,00% |
| Canadá | 794 | 7 | - | - | - | 801 | 56 | - | - | 56 | 705 | 0,6% | 0,00% |
| Noruega | 385 | 16 | - | - | - | 401 | 31 | - | - | 31 | 387 | 0,3% | 1,00% |
| Italia | 227 | 367 | - | - | - | 594 | 30 | - | - | 30 | 379 | 0,3% | 0,00% |
| Chile | 644 | 53 | - | - | - | 697 | 46 | - | - | 46 | 573 | 0,5% | 0,00% |
| Resto | 2.076 | 1.537 | 1 | - | - | 3.613 | 207 | 0 | - | 207 | 2.590 | 2,2% | 0,00% |
| Total | 85.217 | 175.266 | 578 | 515 | 2.700 | 264.276 | 9.154 | 63 | 56 | 9.273 | 115.911 | 100,0% | 0,01% |

¹ No incluye EAD por Riesgo de Credit Value Adjustment (CVA).

² A efectos del cálculo del buffer de capital anti cíclico, y según se especifica en el Reglamento Delegado 2015/1555, las exposiciones crediticias pertinentes incluirán todas aquellas categorías de exposiciones distintas de aquellas a que se refiere el artículo 112, letras a) a f) del Reglamento (UE) No 575/2013.

Tabla 4.4. Importe del colchón de capital anticíclico específico

Importes en millones de euros y %

| | Valor |
|--|---------|
| Importe total de la exposición al riesgo | 144.073 |
| Porcentaje de colchón anticíclico específico de cada entidad | 0,01% |
| Requisito de colchón anticíclico específico de cada entidad | 9 |

4.2.4. Requerimientos de MREL

En el contexto de la Directiva de Recuperación y Resolución Bancaria ("BRRD") se establece la obligación para las entidades bancarias de cumplir con sendos requerimientos mínimos de fondos propios y pasivos admisibles ("requerimiento de MREL") uno sobre el nivel total de dichos instrumentos ("MREL total") y otro sobre instrumentos considerados subordinados ("MREL subordinado"). Estos requerimientos de MREL los determina la Junta Única de Resolución ("SRB" por sus siglas en inglés).

La BRRD ha sido modificada recientemente, entrando en vigor desde el 29 de diciembre de 2020

la nueva Directiva de Recuperación y Resolución ("BRRD2"). La BRRD2 establece como fecha límite para cumplir con los requerimientos de MREL el 1 de enero de 2024, con un requerimiento intermedio que debe cumplirse el 1 de enero de 2022. Asimismo, esta normativa establece que los requerimientos de MREL Total y Subordinado deben expresarse en porcentaje tanto de APRs como de la exposición de la ratio de apalancamiento ("LRE" por sus siglas en inglés).

CaixaBank, a nivel consolidado, debe alcanzar a partir del 1 de enero de 2024 un volumen mínimo de fondos propios y pasivos admisibles ("requerimiento de MREL total") del 22,95%¹ de APR. En relación con el requerimiento intermedio, el SRB ha determinado que desde el 1 de

Requerimientos de MREL Total y Subordinado

| Requerimiento en % APRs | 2022 | 2024 |
|-------------------------|--------|--------|
| MREL Total | 22,09% | 22,95% |
| MREL Subordinado | 16,26% | 16,26% |

| Requerimiento en % LRE | Desde 2022 |
|------------------------|------------|
| MREL Total | 6,09% |
| MREL Subordinado | 6,09% |

¹ Al requerimiento de 20,19% de APR, se le suma el requerimiento de colchón combinado (2,76% de APR a diciembre de 2020).

² Al requerimiento de 19,33% de APR, se le suma el requerimiento de colchón combinado.

³ Al requerimiento de subordinación de 13,50% de APR, se le suma el requerimiento de colchón combinado.

enero de 2022, CaixaBank debe alcanzar un requerimiento de MREL total de 22,09%² de APR. Asimismo, desde 1 de enero de 2022, CaixaBank debe cumplir con un requerimiento de MREL total de 6,09% de LRE.

En relación con la exigencia de un volumen mínimo de fondos propios y pasivos admisibles subordinados ("requerimiento de MREL subordinado"), el SRB establece que CaixaBank, a nivel consolidado, debe cumplir con un requerimiento de 16,26%³ de APR y de 6,09% de LRE desde el 1 de enero de 2022.

4.3. Capital regulatorio

4.3.1. Recursos propios computables

El Capital Ordinario de Nivel 1 (CET1) se constituye con los elementos de recursos propios de mayor calidad (principalmente los fondos propios contables). Junto con otros instrumentos de capital de nivel 1 (AT1) y los instrumentos de capital de nivel 2 (Tier 2) constituyen los recursos propios computables.

CaixaBank opta por una gestión integral de capital para garantizar la solvencia de la Entidad y cumplir con los requerimientos mínimos a todos los niveles: CET1, AT1 y Tier 2.

En el anexo I se presenta el detalle de los recursos propios computables del Grupo CaixaBank a 31 de diciembre de 2020, tal como establece el anexo IV del Reglamento de Ejecución (UE) 1423/2013 de la Comisión.

En enero 2021, también cumple con los requerimientos MREL, que incluyen el Capital Total y los otros instrumentos subordinados computables, principalmente la deuda senior *non-preferred* (SNP) y la deuda senior *preferred*, de acuerdo con la BRRD2 (sobre la base de APR como de exposición de la ratio de apalancamiento "LRE").

En el contexto del actual escenario de la COVID-19, el supervisor informó a las entidades que esperaba que aquellas que no se habían acogido al faseado del impacto inicial de la IFRS9 (1 de enero de 2018) en su capital, lo hicieran este año, de conformidad con el Reglamento del Parlamento Europeo (UE) 2017/2395.

La aplicación de la normativa contable de IFRS9 el 1 de enero de 2018 implicó, principalmente, un aumento de las provisiones contables debido a la modificación de su reconocimiento: por pérdida esperada (IFRS9) en lugar de por pérdida incurrida (NIC 39). Para mitigar el efecto de las provisiones en las ratios de capital, el Parlamento y la Comisión Europea dictaron el Reglamento 2017/2395, por el que se incorporó el artículo 473 bis en la CRR, en virtud del cual se habilitaba la posibilidad de adherirse a un mecanismo de adecuación progresiva a la IFRS9.

Por este motivo, a 31 de marzo de 2020 CaixaBank se acogió a las disposiciones transitorias de la normativa del IFRS9 que permiten que en sus cálculos de solvencia se mitigue, en parte, la pro-ciclicidad asociada al modelo de provisiones bajo normativa IFRS9 a lo largo del periodo transitorio establecido. Las cifras sin disposiciones transitorias pueden verse en la tabla del anexo II⁴.

⁴ Tal como establece la guía de la EBA/GL/2020/12 sobre la divulgación de los impactos transitorios de la aplicación de la normativa IFRS9.

Tabla 4.5. Recursos propios computables

Importes en millones de euros

| | 31.12.19 | 31.12.20 |
|---|----------------|----------------|
| Instrumentos CET1 | 24.114 | 25.546 |
| Fondos propios contables | 26.247 | 27.118 |
| Capital | 5.981 | 5.981 |
| Resultado | 1.705 | 1.381 |
| Reservas y otros ¹ | 18.560 | 19.755 |
| Int. minoritarios y OCIs | (1.103) | (1.847) |
| Corrección computab. int. minorit y OCIs | 13 | (100) |
| Otros ajustes ² | (1.043) | 375 |
| Deducciones CET1 | (6.326) | (5.892) |
| Activos intangibles | (4.232) | (3.873) |
| Activos fiscales diferidos | (1.875) | (1.789) |
| Resto de deducciones de CET1 | (220) | (229) |
| CET1 | 17.787 | 19.654 |
| Instrumentos AT1³ | 2.236 | 2.984 |
| Deducciones AT1 | - | - |
| TIER 1 | 20.023 | 22.637 |
| Instrumentos T2 | 3.224 | 3.407 |
| Financiaciones subordinadas | 3.150 | 3.153 |
| Exceso provisiones IRB | 74 | 255 |
| Deducciones T2 | - | - |
| TIER 2 | 3.224 | 3.407 |
| CAPITAL TOTAL | 23.247 | 26.045 |
| Emisiones de deuda senior <i>non-preferred</i> (SNP) ⁴ | 5.632 | 6.629 |
| Otros instrumentos subordinados computables MREL ⁵ | 48 | 36 |
| MREL SUBORDINADO | 28.927 | 32.709 |
| Otros instrumentos computables MREL ⁶ | 3.362 | 5.111 |
| MREL | 32.289 | 37.820 |

¹ Reservas incluye el resultado 2019 y el pago dividendo de 419MM anunciado (0,07€/acción, pay-out del 24,6%)

² Principalmente previsión de dividendos pendientes de pago (en dic19 la previsión con cargo a 2019 y en mar20 la de 2020) y AVA. A partir de mar20 se incluye el impacto del faseado IFRS9.

³ En 4T 20 se ha realizado una emisión de 750MM de instrumentos de AT1.

⁴ En 4T 20 se ha realizado una emisión de 1.000MM de deuda senior *non-preferred*.

⁵ Principalmente deuda subordinada no computable como Tier 2.

⁶ Este año se han realizado dos emisiones de deuda senior *preferred* de 1.000MM cada una (en 1T 20 y en 3T 20).

A 31 de diciembre de 2020, el Grupo CaixaBank cuenta con unos fondos propios contables de 27.118 (871 millones de euros más que en 2019). A los fondos propios contables se le añaden los OCI (Otro resultado global acumulado, por sus siglas en inglés), y a partir de marzo se incluye también el ajuste por el faseado de la normativa IFRS9. Los instrumentos computables como CET1 se minoran por otros elementos, principalmente por la previsión de dividendos pendientes de pago con cargo al año en curso y por los ajustes adicionales por valoración prudente (AVA).

El importe del dividendo a cargo del ejercicio 2020 se ha calculado de manera equivalente al 15% sobre el resultado proforma de CaixaBank y Bankia ajustado, en línea con la recomendación realizada por el Banco Central Europeo.

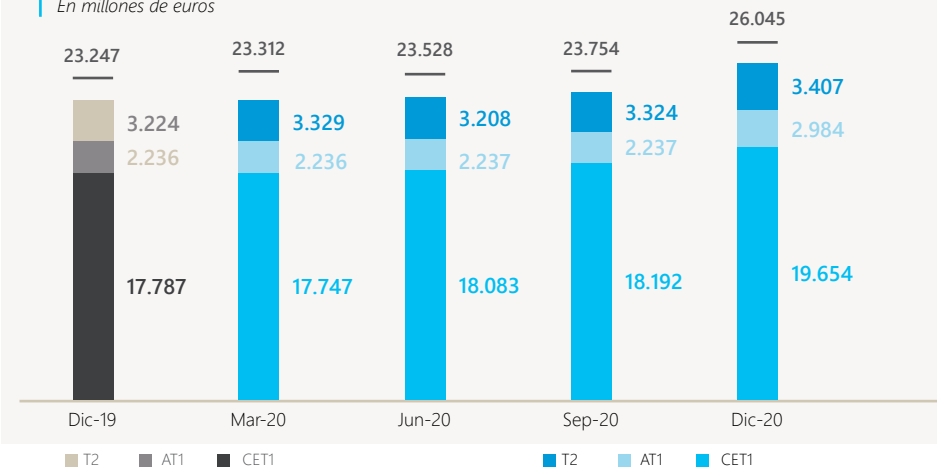
Los instrumentos computables como CET1 se sitúan en 25.546 millones de euros (1.432 millones de euros más que en 2019).

Las deducciones del CET1 regulatorio incluyen 3.873 millones de euros de activos inmateriales. En diciembre 2020 se ha aplicado el nuevo tratamiento para el *software*, en línea con el RTS aprobado por la Comisión Europea, que permite un calendario de amortización prudencial para el *software* activado durante los últimos tres años. El resto de las deducciones, son principalmente por activos fiscales diferidos originados por bases imponibles negativas y otros créditos fiscales, así como la deducción por los compromisos irrevocables al Fondo Único de Resolución (FUR) o al Fondo de Garantías de Depósitos (FGD) nacionales.

Como resultado, el CET1 regulatorio alcanza los 19.654 millones de euros (1.867 millones de euros más que en 2019) y la ratio CET1 se sitúa en el 13,6% de los APR.

Evolución capital regulatorio

En millones de euros



El Capital de Nivel 1 Adicional (AT1) se compone por las emisiones de instrumentos híbridos computables. Actualmente CaixaBank cuenta con tres emisiones de deuda preferente por un importe nominal de 3.000 millones de euros, una de ellas emitida en 2020 por 750 millones de euros (las características de la emisión se detallan en el Anexo III). El Capital de Nivel 1 (*Tier 1*) se sitúa en 22.637 millones de euros (2.614 millones de euros más que en 2019) y la ratio de *Tier 1* alcanza el 15,7% de los APR.

Los componentes de los recursos propios de segunda categoría (*Tier 2*) incluyen las financiaciones subordinadas y el superávit de provisiones respecto a pérdidas esperadas en las exposiciones cuyos requerimientos de capital se evalúan por método IRB.

A 31 de diciembre de 2020, CaixaBank cuenta con 6 emisiones propias de deuda subordinada con un importe computable de 3.153 millones de euros, considerando la pérdida de elegibilidad según calendario normativo. El detalle de dichas emisiones puede verse en el anexo III de este documento, tal como establece el anexo III del Reglamento de Ejecución (UE) 1423/2013 de la Comisión.

El Capital Total alcanza los 26.045 millones de euros (2.798 millones de euros más que en 2019) y la ratio de Capital Total se sitúa en el 18,1%.

A 31 de diciembre, CaixaBank dispone de un margen de 554 puntos básicos hasta el *trigger* MDA del Grupo, esto representa 7.985 millones de euros (3.180 millones más que en 2019).

Para cumplir con los requerimientos MREL, CaixaBank cuenta con 8 emisiones de deuda senior *non-preferred* (SNP), con un importe computable de 6.629 millones de euros, de las cuales una de 1.000 millones de euros se ha realizado este año. Además, cuenta con 7 emisiones de deuda senior *preferred*, con un importe computable como MREL de 5.061 millones de euros, de las cuales dos se han realizado este año por un importe de 1.000 millones de euros cada una. De este modo, la ratio sobre APR de instrumentos subordinados (MREL subordinado), incluyendo principalmente el capital total y la SNP es de 22,7% (8,1% sobre LRE) y la ratio MREL incluyendo todos los pasivos elegibles según la Junta Única de Resolución es del 26,3% (9,4% sobre LRE).

Tabla 4.6. Variación del capital regulatorio

Importes en millones de euros y %

| | 2019-2020 |
|---|---------------|
| CET1 al inicio del período | 17.787 |
| Movimientos instrum. CET1 | 1.432 |
| Beneficio | 1.381 |
| Dividendo | (216) |
| Reservas | 386 |
| OCIs y otros | (119) |
| Movimientos deduc. CET1 | 434 |
| Activos intangibles | 359 |
| Activos fiscales diferidos | 85 |
| Resto deducciones CET1 | (10) |
| CET1 al final del período | 19.654 |
| Tier 1 adicional al inicio del período | 2.236 |
| Movimientos en instr. AT1 | 748 |
| Instrumentos computables AT1 | 748 |
| Movimientos en deduc. AT1 | - |
| Tier 1 adicional al final del período | 2.984 |
| Tier 2 al inicio del período | 3.224 |
| Movimientos en instr. Tier 2 | 183 |
| Emisiones subordinadas | - |
| Amortización emisiones | - |
| Resto instrumentos Tier 2 | 183 |
| Movimientos en deduc. Tier 2 | - |
| Tier 2 al final del período | 3.407 |



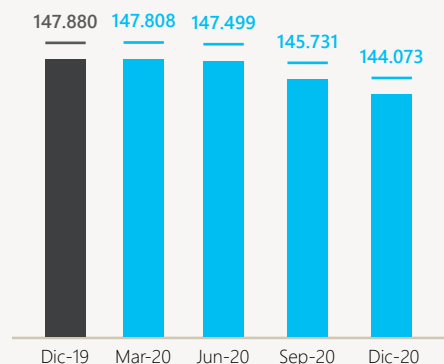
4.3.2. Requerimientos de capital

La información cuantitativa del presente documento cumple los requisitos de divulgación revisados para el Pilar 3 del Comité de Supervisión Bancaria de Basilea.

Trimestralmente, en la página web de CaixaBank, se publica una selección de las tablas más significativas solicitadas por el BCBS.

Evolución APR

En millones de euros



Los activos ponderados por riesgo de cartera accionarial incluyen los APR de las participaciones en entidades de seguros que no se deducen de los recursos computables (principalmente VidaCaixa).

El volumen total de APR a 31 de diciembre de 2020 es de 144.073 millones de euros, 3.807 millones de euros menos que en 2019, principalmente por la caída de los APR de crédito y de la cartera accionarial.

La variación de los APR de riesgo de crédito puede explicarse principalmente por una disminución del volumen de exposición en la cartera de préstamos hipotecarios y préstamos al consumo, así como por el efecto de los avales ICO ofrecidos a empresas y pymes cuyos APR son cero en su parte cubierta para mitigar así los efectos económicos de la COVID-19. Adicionalmente, durante este ejercicio se han podido aplicar de forma anticipada los factores reductores de infraestructuras y de pymes previstos en la CRR II cuyo impacto ha supuesto una bajada en APR.

Respecto a los APR de la cartera accionarial, la evolución del mercado, así como la venta de Comercia y el saneamiento de Erste han propiciado una caída de los APR.

Tabla 4.7. EU INS1 - Participaciones en empresas de seguros no deducidas

Importes en millones de euros

| | Valor* |
|--|--------------|
| Tenencias de instrumentos de fondos propios de una entidad del sector financiero en la que la entidad tenga una inversión significativa que no ha sido deducida de sus fondos propios (antes de la ponderación por riesgo) | 2.633 |
| Total APR | 9.743 |

* Corresponde a la posición accionarial en el Grupo VidaCaixa, sobre la que se aplica la disposición prevista en el art. 49.1 de la CRR ("Compromiso danés").

La exposición no incluye el fondo de comercio de 883 millones que se deduce de CET1.

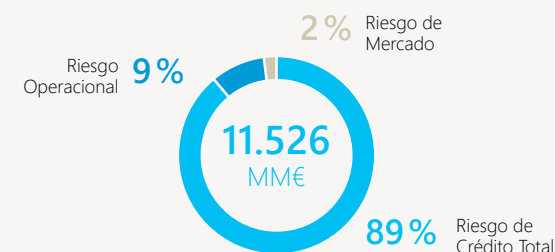
Tabla 4.8. Consumo de capital por tipología de riesgos

En millones de euros y %

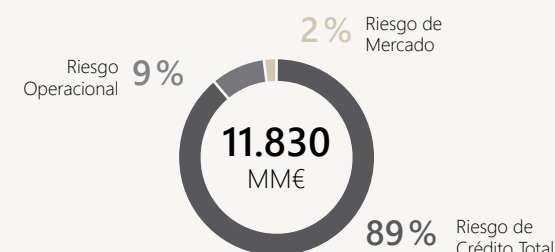
| | 2019 | | 2020 | |
|--------------|---------------|-------------|---------------|-------------|
| | Capital | % | Capital | % |
| Crédito* | 10.581 | 89% | 10.284 | 89% |
| Mercado | 178 | 2% | 182 | 2% |
| Operacional | 1.072 | 9% | 1.060 | 9% |
| Total | 11.830 | 100% | 11.526 | 100% |

* Incluye cartera accionarial, titulizaciones y contraparte.

Consumo de capital por segmentos 2020



Consumo de capital por segmentos 2019



En la tabla 4.9 se detallan los activos ponderados por riesgo y los requerimientos de capital del Grupo CaixaBank a 31 de diciembre de 2020, para cada tipología de riesgo. Los requerimientos de recursos propios computables son equivalentes al 8% de los APR.

Tabla 4.9. EU OV1 - Visión general de los APR

| | | | APR | | Capital | |
|--|-----------|---|----------------|----------------|---------------|---------------|
| | | | 31.12.19 | 31.12.20 | 31.12.19 | 31.12.20 |
| <i>Importes en millones de euros</i> | | | | | | |
| | 1 | Riesgo de crédito (excluido el riesgo de contraparte) | 126.198 | 123.182 | 10.096 | 9.855 |
| Artículo 438, letras c) y d) | 2 | Del cual: con el método estándar | 58.838 | 60.791 | 4.707 | 4.863 |
| Artículo 438, letras c) y d) | 3 | Del cual: con el método básico basado en calificaciones internas (FIRB) | - | - | - | - |
| Artículo 438, letras c) y d) | 4 | Del cual: con el método avanzado basado en calificaciones internas (AIRB) | 57.239 | 51.563 | 4.579 | 4.125 |
| Artículo 438, letra d) | 5 | Del cual: renta variable según el método IRB con el método de ponderación simple por riesgo o el método IMA | 10.121 | 10.828 | 810 | 866 |
| Artículo 107, Artículo 438, letras c) y d) | 6 | Riesgo de contraparte | 2.867 | 2.761 | 229 | 221 |
| Artículo 438, letras c) y d) | 7 | Del cual: con el método de valoración a precio de mercado | 1.853 | 1.936 | 148 | 155 |
| Artículo 438, letras c) y d) | 8 | Del cual: con el método de la exposición original | - | - | - | - |
| | 9 | Del cual: con el método estándar | - | - | - | - |
| | 10 | Del cual: con el método de modelos internos (IMM) | - | - | - | - |
| | 11 | Del cual: método amplio para las garantías reales de naturaleza financiera | 230 | 156 | 18 | 12 |
| Artículo 438, letras c) y d) | 12 | Del cual: importe de exposición al riesgo por contribución al fondo de garantía frente a incumplimientos de una ECC | 1 | 0 | 0 | 0 |
| Artículo 438, letras c) y d) | 13 | Del cual: AVC | 783 | 668 | 63 | 53 |
| Artículo 438, letra e) | 14 | Riesgo de liquidación | - | - | - | - |
| Artículo 449, letra o), inciso i) | 15 | Exposiciones de titulización de la cartera de inversión (después de aplicar el límite máximo) | 687 | 700 | 55 | 56 |
| | 16 | De las cuales: con el método IRB - basado en calificaciones externas (RBA) | 4 | - | 0 | - |
| | 17 | De las cuales: con el método IRB - basado en la fórmula supervisora (SFA) | 146 | - | 12 | - |
| | 18 | De las cuales: ponderación de riesgo del 1250% | - | 1 | - | 0 |
| | 19 | De las cuales: con el método estándar (SEC-SA) | - | 23 | - | 2 |
| | 20 | De las cuales: con el método estándar | 40 | - | 3 | - |
| | 21 | De las cuales: con el método basado en calificaciones internas (SEC-IRBA) | 436 | 613 | 35 | 49 |
| | 22 | De las cuales: con el método basado en calificaciones externas (SEC-ERBA) | 61 | 63 | 5 | 5 |
| Artículo 438, letra e) | 23 | Riesgo de mercado | 2.224 | 2.267 | 178 | 181 |
| | 24 | Del cual: con el método estándar | 1.232 | 1.158 | 99 | 93 |
| | 25 | Del cual: con el método IMA | 992 | 1.109 | 79 | 89 |
| Artículo 438, letra e) | 26 | Grandes exposiciones | - | - | - | - |
| Artículo 438, letra f) | 27 | Riesgo operativo | 13.400 | 13.250 | 1.072 | 1.060 |
| | 28 | Del cual: con el método del indicador básico | - | - | - | - |
| | 29 | Del cual: con el método estándar | 13.400 | 13.250 | 1.072 | 1.060 |
| | 30 | Del cual: con el método de mediación avanzada | - | - | - | - |
| Artículo 437, apartado 2, artículos 48 y 60 | 31 | Importes por debajo de los umbrales de deducción (sujetos a ponderación de riesgo del 250%) | 2.504 | 1.913 | 200 | 153 |
| Artículo 500 | 32 | Ajuste al límite mínimo (suelo) | - | - | - | - |
| | 33 | Total | 147.880 | 144.073 | 11.830 | 11.526 |

4.3.3. Evolución de la solvencia

La ratio CET1 alcanza el 13,6% a diciembre 2020. La evolución anual de +161 puntos básicos recoge +32 puntos básicos por el impacto extraordinario de la reducción del dividendo con cargo al 2019, como una de las medidas adoptadas por el Consejo de Administración a raíz de la COVID-19, así como +55 puntos básicos por la aplicación del ajuste transitorio de la normativa IFRS9.

El resto de la evolución acumulada se explica por +99 puntos básicos de variación orgánica, -15 puntos básicos por la previsión de dividendos del año y -10 puntos básicos por la evolución de los mercados y otros, que incluye el impacto de la venta parcial de Comercia, la provisión sobre la participación en Erste Group Bank y la entrada en vigor del nuevo tratamiento del *software*.

La ratio *Tier 1* se sitúa en el 15,7%, +217 puntos básicos respecto al año anterior. Esta mejora se debe en parte, a que la Entidad ha realizado una emisión de 750 millones de euros de instrumentos de *Tier 1* adicional. El Grupo se mantiene por encima del 1,5% de instrumentos de AT1, en línea con lo previsto en el Pilar 1 de la normativa de capital.

La ratio Capital Total alcanza el 18,1%, +236 puntos básicos respecto diciembre 2019.

Para reforzar la ratio MREL, este año se ha realizado una emisión de deuda SNP por un importe total emitido de 1.000 millones de euros y dos emisiones de deuda senior *preferred* de 1.000 cada una, situándose la ratio MREL subordinada en el 22,7% (+314 puntos más que el año anterior) y la MREL total en el 26,3% (+442 puntos más que al cierre del año anterior).



4.3.4. Ratio de apalancamiento

lan estimaciones de esta en los escenarios a tres años para el ICAAP.

El marco de Basilea 3 introduce la ratio de apalancamiento (*Leverage Ratio*) como una medida no sensible al riesgo, destinada a limitar el crecimiento excesivo del balance en relación con el capital disponible.

La ratio se calcula como el *Tier 1* dividido por una medida de exposición basada sobre el total del activo, minorado por las deducciones de *Tier 1* e incluyendo, entre otros, los riesgos y compromisos contingentes ponderados según la normativa aplicable, el valor neto de los derivados (más un recargo por la potencial exposición futura) y otros ajustes. CaixaBank publica trimestralmente el cálculo de la ratio de apalancamiento en la plataforma cuantitativa del IRP, también se calcu-

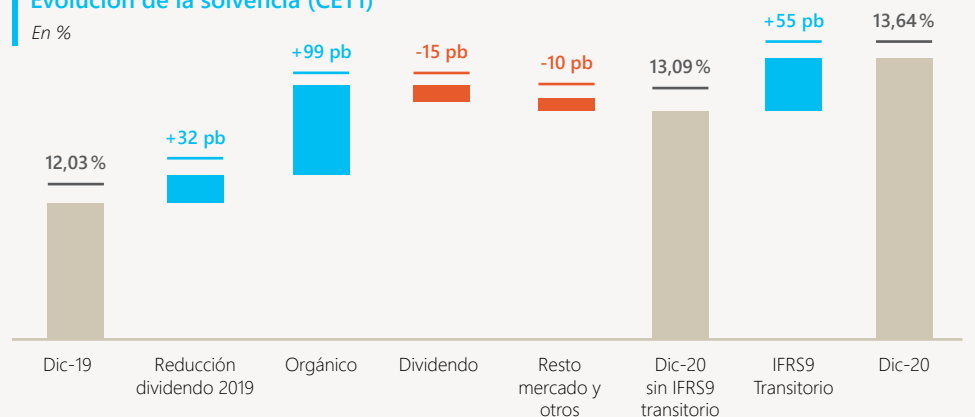
La CRR, desde su última modificación ("CRR 2") establece un requerimiento mínimo del 3%, de aplicación a partir de junio 2021.

Una de las medidas temporales para reducir los requerimientos de capital a raíz de la COVID-19, consiste en que las entidades puedan excluir del cálculo de la exposición de la ratio de apalancamiento las reservas en bancos centrales. CaixaBank no se ha acogido a esta medida que se prevé esté vigente hasta junio 2021.

A 31 de diciembre de 2020, el Grupo CaixaBank mantiene una ratio de apalancamiento del 5,6% (-25 puntos básicos respecto al año anterior), holgadamente por encima del mínimo regulato-

Evolución de la solvencia (CET1)

En %



rio establecido para junio 2021. Durante 2020 la ratio se ha visto reforzada por el incremento del Tier 1, debido principalmente a la evolución orgánica de la actividad, al impacto del faseado de IFRS9 y a la emisión de 750 millones de instrumentos de AT1 realizada en el cuarto trimestre (+76 puntos básicos). Por la parte del denominador, el activo ha incrementado debido a la acumulación de la liquidez para poder dar más crédito, así como incremento de crédito por la concesión de créditos ICO (-101 puntos básicos).

Esta métrica se encuentra dentro del entorno del Marco de Apetito al Riesgo y se analiza trimestralmente. Actualmente se encuentra holgadamente por encima del nivel de tolerancia fijado internamente (5%).

En el anexo IV se incluye la información de obligada publicación que se establecen en el documento del Comité de Supervisión Bancaria de Basilea y en el documento de la EBA sobre divulgación de la ratio de apalancamiento, según el artículo 451 (2) de la CRR.

Tabla 4.10. Ratio de apalancamiento

En millones de euros y %

| | Valor |
|----------------------------------|----------------|
| Tier 1 | 22.637 |
| Activo total reservado | 384.687 |
| Deducciones Tier 1 | (5.892) |
| Otros ajustes* | 24.864 |
| Exposición apalancamiento | 403.659 |
| Ratio de apalancamiento | 5,6% |

* Incluye elementos fuera de balance, derivados y SFTs.

4.3.5. Conglomerado financiero

El Grupo CaixaBank constituye un conglomerado financiero sujeto a supervisión adicional¹ desde 2014. Dicha supervisión supone una vigilancia reforzada por parte del supervisor en relación con la operativa entre las actividades financieras y las de seguros.

CaixaBank dispone de autorización supervisora para no deducir la inversión en compañías de seguros, en virtud del artículo 49.1 de la CRR. Las inversiones en estas compañías de seguros se ponderan al 370% en términos de APR.

Por otra parte, más allá de los requerimientos de capital en términos de normativa prudencial bancaria, CaixaBank calcula y monitoriza periódicamente la solvencia del conglomerado financiero. A diciembre 2020, la ratio de cobertura del conglomerado financiero (relación de los recursos propios del conglomerado frente a los requerimientos mínimos según Solvencia 2) alcanza el 147,3%, (+1.897 puntos básicos respecto al año anterior), principalmente por el incremento de la mejora en el capital total bancario debido a la evolución orgánica, al impacto del faseado de IFRS9 y a la nueva emisión de instrumentos de AT1 realizada en 2020. Esta métrica se encuentra dentro del entorno del Marco de Apetito al Riesgo (RAF) y se analiza trimestralmente.

Tabla 4.11. Ratio de cobertura del conglomerado

En millones de euros y %

| | Importe |
|--|---------------|
| Capital total bancario | 26.045 |
| Elementos adicionales | 1.615 |
| Capital a efectos de conglomerado | 27.660 |
| Requerimientos sobre capital total bancario | 17.658 |
| Otros requerimientos | 1.122 |
| Requerimientos de capital de conglomerado | 18.779 |
| Ratio de cobertura de conglomerado | 147,3% |

¹ Ley 5/2005, de 22 de abril, de supervisión de los conglomerados financieros y por la que se modifican otras leyes del sector financiero y Real Decreto 1332/2005, de 11 de noviembre, por el que se desarrolla la Ley 5/2005.

4.4. Stress Test

La EBA anunció en 2019 que durante el ejercicio 2020 conduciría un nuevo ejercicio de resistencia sobre el sector bancario con datos de referencia a 31 de diciembre de 2019 y abarcando el período 2020-2022. Sin embargo, el 12 de marzo de 2020 comunicó la suspensión de dicho ejercicio de resistencia hasta 2021, como una de las medidas para mitigar el impacto del COVID-19 en el sector bancario europeo.

El Grupo CaixaBank, debido al proceso de fusión con Bankia ha sido excluido del ejercicio de resistencia 2021 tras la aprobación por las Juntas de Accionistas de BFA Tenedora de Acciones S.A.U. y de CaixaBank a principios de diciembre 2020 y tal y como preveía la EBA en la nota metodológica del ejercicio publicada en noviembre 2020.

4.5. Capital Económico

El Grupo CaixaBank ha desarrollado un modelo de capital económico que mide con criterio interno los recursos propios disponibles y los requerimientos de capital por el conjunto de riesgos derivados de su actividad. Esta medida complementa la visión regulatoria de solvencia y permite una mejor aproximación al perfil de riesgo que asume el Grupo al incorporar riesgos no considerados, o parcialmente considerados, en las exigencias regulatorias. Esta visión se utiliza para (i) la autoevaluación de capital, siendo objeto de presentación y revisión periódica en los órganos correspondientes del Grupo; (ii) como herramienta de control

y seguimiento; (iii) planificación de riesgos y (iv) calcular la Rentabilidad Ajustada al Riesgo (RAR) y el *Pricing*.

Los recursos propios disponibles en visión económica se determinan sobre la base de los recursos propios regulatorios ajustados, básicamente, por las plusvalías o minusvalías de las carteras de renta fija y renta variable que contablemente no se registran a su valor razonable, así como por la puesta a valor de mercado de ciertos activos y pasivos de VidaCaixa.

A diferencia del capital regulatorio, el capital económico se determina mediante una estimación propia que se ajusta en función del nivel de tolerancia al riesgo, volumen y tipo de actividad del Grupo. Además de los riesgos ya contemplados en el Pilar 1 (riesgo de crédito, de mercado y operacional), se adicionan el resto de los riesgos incluidos en el Catálogo Corporativo de Riesgos (por ejemplo, el riesgo estruc-

tural de tipo de interés, el de liquidez, negocio, etc.). Para su gestión, en general se emplea el mismo nivel de confianza que en el cálculo de Pilar 1, el 99,9% de la formulación de Basilea 3.

Para riesgo de crédito, dos de las diferencias más relevantes respecto al enfoque regulatorio son las siguientes:

1. Concentración en grandes nombres: las exposiciones en grandes nombres o *Single Large Exposures* tienen un impacto importante en las estimaciones de capital económico, particularmente en la cartera accionarial y en los segmentos *corporate* y bancos. La formulación regulatoria, que considera las carteras infinitamente granulares, no es del todo adecuada para cubrir el nivel de concentración que presenta la cartera del Grupo. Por este motivo el modelo interno refleja la posibilidad de tener *single large exposures* y simula posibles incumplimientos de estas posiciones específicas. De esta forma, la distri-

bución de pérdidas simulada incorpora el riesgo de concentración individual frente a grandes nombres. Esta misma concentración ocasiona, como efecto contrario, diversificación adicional entre carteras.

2. Estimación de sensibilidades y diversificación: el Grupo CaixaBank ha elaborado un esquema propio de determinación de sensibilidades de las probabilidades de incumplimiento a variables económicas y financieras específicas de forma que se estiman implícitamente correlaciones de las probabilidades de incumplimiento ajustadas al ámbito de actividad del Grupo. Estas estimaciones incorporan en la práctica una diversificación adicional entre carteras y sectores industriales, fruto de las distintas sensibilidades obtenidas. También se contemplan sensibilidades específicas para participadas internacionales de la cartera accionarial que aportan diversificación adicional con el resto de la cartera.



4.6 Planes de Recuperación y Resolución

En el marco de la BRRD y su transposición a la legislación española, CaixaBank elabora anualmente un Plan de Recuperación y facilita la información que le requieren las autoridades de resolución (el SRB como autoridad europea y el Banco de España como autoridad nacional de resolución).

En este sentido, en 2020 el Grupo CaixaBank ha actualizado el Plan de Recuperación (con datos de cierre 2019). Dicho Plan fue aprobado por el Consejo de Administración y remitido al Supervisor Único en septiembre de 2020.

En relación con el alcance del Plan, este cubre a la totalidad del Grupo, incluido BPI así como las sucursales y oficinas de representación en el extranjero.

El Plan de Recuperación permite contrastar la viabilidad, complejidad y eficacia de una lista de medidas de recuperación que podrían aplicarse en el caso de que la entidad sufriese una situación de crisis severa, evitando el rescate público.

En relación con los planes de resolución, son las autoridades de resolución las que **elaboran y aprueban el plan de resolución del Grupo**.

El Plan de Recuperación del Grupo CaixaBank se encuentra plenamente integrado en su gestión interna. En este sentido, el Plan está alineado con los procesos internos de evaluación de la suficiencia de capital y liquidez (ICAAP e ILAAP), así como en el Marco de Apetito al Riesgo (RAF) a través de los indicadores de recuperación, formando parte de los informes de seguimiento habituales. Estos indicadores de recuperación facilitan el seguimiento y control de la situación financiera, y una ruptura de sus umbrales asociados podría suponer escalar la decisión de activar o no el Plan de Recuperación.

En relación con los planes de resolución, son las autoridades de resolución las que lo elaboran y aprueban el Plan de Resolución del Grupo. CaixaBank colabora con las autoridades de resolución para asegurar la disponibilidad y provisiónamiento de la información relevante en caso de resolución, así como para mejorar la resolubilidad de la entidad, desarrollando aquellos proyectos que la autoridad europea de resolución considere prioritarios.

En el ámbito de la resolución, la BRRD requiere que las entidades cuenten con un colchón de absorción de pérdidas (MREL) para asegurar la posible aplicación de la herramienta de resolución denominada *bail-in* y para cubrir los requerimientos MREL (véase apartado 4.2.4 de este documento). En este sentido, CaixaBank ha desarrollado una primera guía para la implantación de esta herramienta. Asimismo, CaixaBank ha definido un plan de financiación de instrumentos elegibles para MREL, así como una cultura de "resolubilidad" en el Grupo, implicando a los Órganos de Gobierno en este ámbito y asegurando su continuidad operativa en un escenario de resolución.



Riesgo de crédito y deterioro

5.



5. Riesgo de crédito y deterioro

El riesgo de crédito se deriva de la actividad comercial bancaria y aseguradora, de la operativa de tesorería, de las titulizaciones y de la participación a largo plazo en el capital de instrumentos de patrimonio (cartera accionarial).

Debido al tratamiento específico que la regulación prudencial prevé para algunas exposiciones sujetas al riesgo de crédito, se desglosan de forma explícita las exposiciones al riesgo de contraparte (derivados), las titulizaciones y la cartera accionarial. Debido al modelo de negocio de CaixaBank, los dos primeros apenas suponen un 3% del total de requerimientos totales por riesgo de crédito, mientras que la cartera accionarial supone un 13%. De este modo, el 84% restante de los requerimientos por riesgo de crédito procede de las carteras de inversión crediticia, la cartera de renta fija y otros activos financieros y no financieros no representativos de deuda.

El 46% del total de los activos sujetos a riesgo de crédito se evalúa por método IRB. Si se excluyen aquellas carteras para las que existe autorización para la aplicación permanente del método estándar (riesgo frente al sector público e instituciones financieras entre otros), así como los activos no representativos de deuda (inmuebles y otros), la cobertura IRB es del 73%.

Evolución anual

Los APR totales disminuyen 3.701 millones respecto al año anterior. La disminución del total de los APR por riesgo de crédito se produce principalmente por: una caída en volumen de la operativa de particulares, la aplicación anticipada de los factores reductores de infraestructuras y de pymes previstos en la CRR II, y una bajada del riesgo de la cartera accionarial por la disminución en la cotización de las acciones de Telefónica. Cabe destacar que a partir de marzo 2020 se produce un aumento de créditos a empresas a causa de la COVID-19. Dichos préstamos cuentan con el aval del ICO que mitiga riesgo, si bien suponen un incremento en APR por la parte no cubierta por el ICO.

APR Riesgo de Crédito

128.555MM€

EAD Riesgo de Crédito

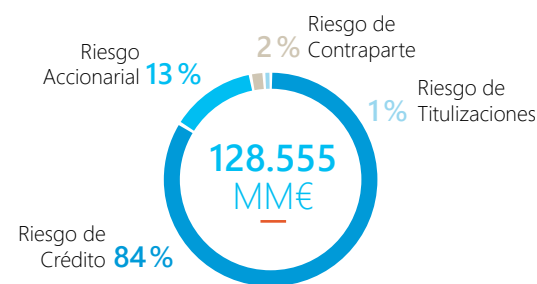
384.177MM€

EAD evaluada por modelos internos

46% (73% frente al sector privado)

APR Riesgo de crédito total

Distribución por riesgo,%



EAD Riesgo de crédito total

Distribución por método y país%

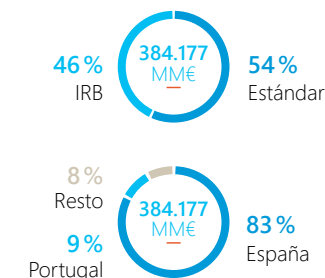


Tabla 5.1. Riesgo de crédito, contrapartida, titulizaciones y accionarial por métodos

Importes en millones de euros

| | EAD | | | APR | | | Densidad | | | Requerimientos de Capital ⁵ | | |
|---|----------------|----------------|----------------|---------------|---------------|----------------|--------------|--------------|--------------|--|-----|-------|
| | Estándar | IRB | Total | Estándar | IRB | Total | Estándar | IRB | Total | Estándar | IRB | Total |
| Riesgo de crédito ¹ | 201.228 | 167.800 | 369.028 | 60.791 | 47.575 | 108.366 | 29,4% | 4.863 | 3.806 | 8.669 | | |
| Riesgo de contraparte ² | 4.983 | 749 | 5.732 | 2.342 | 419 | 2.761 | 48,2% | 187 | 34 | 221 | | |
| Riesgo de titulizaciones ³ | 121 | 2.578 | 2.700 | 86 | 613 | 700 | 25,9% | 7 | 49 | 56 | | |
| Riesgo de la cartera accionarial ⁴ | - | 6.717 | 6.717 | - | 16.729 | 16.729 | 249,0% | - | 1.338 | 1.338 | | |
| Total riesgos crediticios | 206.332 | 177.845 | 384.177 | 63.219 | 65.337 | 128.555 | 33,5% | 5.057 | 5.227 | 10.284 | | |

¹ Riesgo de crédito sin incluir riesgo de contrapartida, en titulizaciones ni en cartera accionarial.

² Riesgo de contrapartida en el que se incluye el riesgo por CVA y el riesgo por concepto de Default Fund (bajo método Estándar).

³ La EAD mostrada para riesgo titulizaciones corresponde a la exposición sujeta a ponderaciones de riesgo antes de deducciones.

⁴ Cartera accionarial incluye el negocio de participadas además de la participación en otras sociedades cotizadas y en filiales que no se integran globalmente a efectos prudenciales (principalmente VidaCaixa).

⁵ Requerimientos de capital es el 8% de APR.

5.1. Riesgo de crédito

5.1.1 Inversión crediticia y renta fija

El riesgo de crédito es el más significativo del balance e incluye: el deterioro y *default* de las contrapartidas de inversión crediticia, de la cartera de renta fija y de otros activos, principalmente inmobiliarios.

El Grupo orienta su actividad crediticia a la satisfacción de las necesidades de financiación de familias y empresas y a la prestación de servicios de valor añadido al segmento de grandes empresas, todo ello dentro del perfil de riesgo medio-bajo fijado como objetivo en el RAF.

La concesión de operaciones de activo sigue como criterio básico la evaluación de la capacidad de devolución del acreditado; no es política del Grupo la aprobación de operaciones por la mera existencia de garantías. Si dicho criterio se cumple, también es importante la obtención de garantías adicionales como factor mitigador del riesgo, sobre todo en operaciones de larga duración, y la

fijación de un precio acorde con las dos condiciones anteriores.

En lo relativo a la distribución geográfica por riesgo de crédito, el 83% procede de España, 9% de Portugal, el 5% del resto de Europa y el 3% del resto del mundo. En cuanto a su distribución por sectores, las sociedades no financieras representan el 35% de la exposición, seguido del segmento de clientes particulares, con un 34%. Por vencimiento residual, el 69% de las exposiciones tienen un vencimiento superior a 1 año y el 43%, superior a 5 años.

Evolución anual

Los APR de crédito han disminuido 2.027 millones de euros respecto al año anterior debido a una caída en volumen de la operativa de particulares y la aplicación anticipada de los factores reductores de infraestructuras y de pymes previstos en la CRR II. Adicionalmente, cabe destacar que a partir de marzo 2020 también se produce un aumento de APR por los créditos de las ayudas del Gobierno por la situación COVID. Dichos préstamos cuentan con el aval del ICO que mitiga riesgo en una parte de esta exposición, pero suponen un incremento en APR por la parte no cubierta por ICO.

APR de riesgo de crédito

108.366MM€

EAD de riesgo de crédito

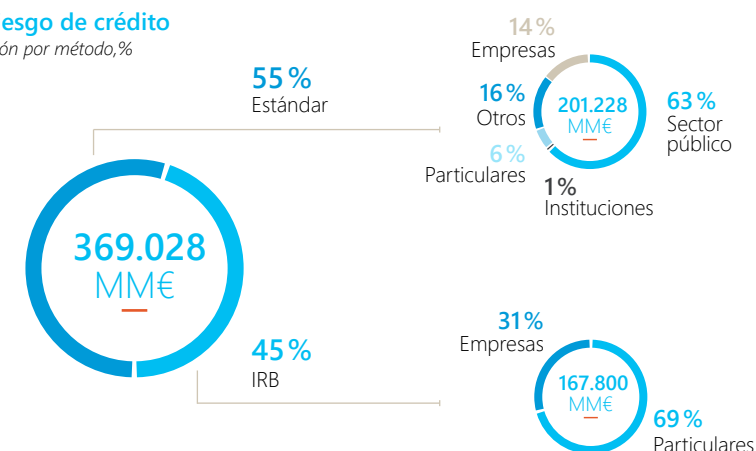
369.028MM€

EAD evaluada por modelos internos

45% (74% frente al sector privado)

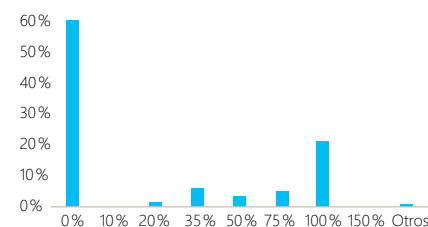
EAD Riesgo de crédito

Distribución por método,%



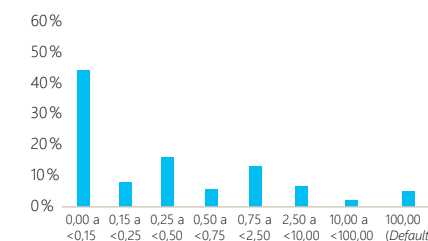
EAD por método estándar

Distribución por ponderación de riesgo%



EAD por método IRB

Distribución de PD,%



5.1.1.1 Gestión del riesgo de crédito

Descripción y política general

El riesgo de crédito corresponde a la pérdida de valor de los activos del Grupo CaixaBank frente a un cliente o contrapartida, por el deterioro de la capacidad de dicho cliente o contrapartida para hacer frente a sus compromisos con el Grupo. Es el más significativo de la actividad financiera del Grupo, basada en la comercialización bancaria y aseguradora, la operativa de tesorería y la participación a largo plazo en el capital de instrumentos de patrimonio (cartera accionarial).

Con objeto de garantizar el adecuado nivel de protección de los clientes, personas físicas de las entidades de crédito, el actual marco legal (Ley 2/2011 de Economía Sostenible y Orden EHA/2899/2011 de transparencia y protección del cliente de servicios bancarios o la más reciente Ley 5/2019, de 15 de marzo, reguladora de los contratos de crédito inmobiliario) obliga a todas las entidades a establecer políticas, métodos y procedimientos que aseguren el correcto estudio y concesión de las operaciones de crédito. Así, y como mecanismo de protección de los usuarios de servicios financieros, el concepto de "préstamo responsable" establece la necesidad de llevar a cabo una adecuada evaluación de la solvencia de los clientes y de fomentar aquellas prácticas dirigidas a garantizar la concesión responsable de las operaciones.

La Política corporativa de riesgo de crédito, aprobada por el Consejo de Administración,

establece el marco general y principios básicos que sirven como referencia y estándar mínimo en la concesión, gestión, medición y control de todas las actividades relacionadas con el riesgo de crédito, desarrollándose en políticas específicas, normas y procedimientos

Los principios y políticas principales que sustentan la gestión del riesgo de crédito en el Grupo son las siguientes:

- Definición y asignación clara de las responsabilidades a las distintas áreas participantes en el ciclo de concesión, gestión, seguimiento y control del riesgo de crédito.
- Interlocución ágil y transparente con el cliente.
- Concesión basada en la capacidad de devolución del acreditado, con una adecuada relación entre los ingresos y las cargas que asume.
- Homogeneidad en los criterios de análisis y herramientas para la gestión y seguimiento.
- Valoración adecuada tanto de las garantías como de los activos adjudicados o recibidos en pago de deudas.
- Existencia de un marco de seguimiento que vela por que la información relativa a las exposiciones al riesgo de crédito, a los acreditados y a las garantías reales sea pertinente y se mantenga actualizada a lo largo de todo el ciclo de vida de las exposiciones crediticias.

- Criterios de clasificación contable de las operaciones y para la cuantificación de las pérdidas esperadas y requerimientos de capital por riesgo de crédito que reflejan fielmente la calidad crediticia de los activos.

- Anticipación, objetivación, eficacia y orientación al cliente en los procesos de recuperación de activos deteriorados.

CaixaBank está adherida al Código de Buenas Prácticas para la reestructuración viable de las deudas con garantía hipotecaria sobre la vivienda habitual, incluido en el Real Decreto-Ley 6/2012, del 9 de marzo, de medidas urgentes de protección de deudores hipotecarios sin recursos y modificado por la Ley 1/2013, del 14 de mayo, de medidas para reforzar la protección a los deudores hipotecarios, reestructuración de deuda y alquiler social, por el Real Decreto-Ley 1/2015, del 27 de febrero, de mecanismo de segunda oportunidad, reducción de carga financiera y otras medidas de orden social y por el Real Decreto-Ley 5/2017, del 17 de marzo por el que se modifica el Real Decreto-Ley 6/2012, del 9 de marzo y la Ley 1/2013, del 14 de mayo.

En el actual contexto económico-social para hacer frente al impacto de la COVID-19, CaixaBank está respondiendo a las necesidades de financiación del sector público, derivadas de un contexto excepcional, sin dejar de monitorizar el nivel de exposición y apetito al riesgo en este segmento.

En relación con el sector privado en España, CaixaBank complementa las moratorias legislativas, hipotecarias y no hipotecarias, mediante

otros acuerdos principalmente de índole sectorial. Destaca también el esfuerzo realizado para garantizar el despliegue de las nuevas líneas de avales del ICO (Instituto de Crédito Oficial) que, asimismo, CaixaBank amplía mediante líneas de circulante y líneas de financiación especiales, entre otros.

Otras disposiciones extraordinarias implementadas por CaixaBank son las derivadas de los Reales Decretos-Ley que recogen medidas urgentes para apoyar la reactivación económica y el empleo que afectan a los sectores turismo, automoción, transportes y la vivienda, así como otras medidas de apoyo a la solvencia empresarial y al sector energético. En las tablas 5.33, 5.34 y 5.35 se recoge información sobre los préstamos y anticipos sujetos a moratorias legislativas y no legislativas, así como sobre los originados bajo esquemas de garantía pública en respuesta a la crisis originada por la COVID-19.



Estructura y organización de la función de control y gestión del riesgo de crédito

Primera línea de defensa

Como se ha indicado anteriormente, dado el perfil de negocio y relevancia de este riesgo para el Grupo existen múltiples áreas originadoras que ejercen además la función de una primera capa de control, entre ellas, la Dirección General de Negocio, Dirección General de Riesgos, Dirección Ejecutiva de *Corporate and International Banking*, la Dirección de Morosidad y Reestructuraciones de Empresas y la Dirección de Morosidad y Recuperaciones de Particulares.

Segunda línea de defensa

La segunda línea de defensa es ejercida por la **Corporate Risk Management Function & Planning** que integra las siguientes direcciones con vinculación al control y gestión del riesgo de crédito:

La Dirección de **Políticas, Control y Reporting de Crédito**, responsable, entre otras actividades, del marco de gobierno, revisión y coordinación de políticas de concesión y gestión de recuperación y morosidad; del seguimiento, clasificación y provisiones de las exposiciones crediticias identificadas como Grandes Riesgos; el control de los procesos vinculados al riesgo de crédito; y de la información y *reporting* regulatorio y de gestión del perfil de riesgos de la cartera.

Adicionalmente, las direcciones de **Modelos Regulados de Riesgo de Crédito y Validación y Riesgo de Modelo** son responsables, respectivamente, de los modelos regulados de riesgo de crédito y de emitir una opinión técnica independiente sobre la adecuación de estos modelos a sus objetivos, su implantación e integración en la gestión.

Por último, la dirección de **Planificación, Impairment y Capital Regulatorio** participa, entre otras actividades, en la presupuestación y su seguimiento de la evolución de los activos crediticios, exposiciones dudosas (*Non Performing Loans – NPLs*) y provisiones, la integración y gobierno del reconocimiento contable del deterioro y es responsable del cálculo de capital regulatorio por consumo de riesgo de crédito.

Tercera línea de defensa

Las funciones de Auditoría Interna, como tercera línea de defensa están recogidas en el apartado 3.4.3 Tercera línea de defensa.

Ciclo del riesgo de crédito

El ciclo completo de gestión del riesgo de crédito comprende toda la vida de la operación, desde el análisis de la viabilidad y la admisión del riesgo según criterios establecidos, el seguimiento de la solvencia del acreditado y de la rentabilidad; y, eventualmente, la recuperación de los activos deteriorados. La diligencia en la gestión de cada una de dichas etapas propiciará el éxito en el reembolso.



1. Admisión y concesión

El proceso de admisión y concesión de nuevas operaciones se basa en el análisis de la solvencia y de las características de la operación.

La decisión sobre la concesión de un riesgo siempre debe tomarse a partir de información documentada y verificada sobre los solicitantes y la finalidad de la operación. Por ello, el sistema de autorizaciones se fundamenta en el **expediente electrónico**, que incluye toda la información relevante para que la operación pueda ser analizada y resuelta por el nivel de aprobación correspondiente, capturando la información básica, con carácter general de forma automática, de los sistemas de información.

En particular, en este proceso de evaluación de la capacidad de devolución del acreditado, es pieza esencial la probabilidad de incumplimiento estimada a partir de los sistemas de *scoring* y *rating*. Dichas herramientas se han desarrolla-

do mediante técnicas estadísticas, teniendo en cuenta la experiencia histórica de morosidad.

Con el propósito de facilitar la agilidad en la concesión, existen Centros de Admisión de Riesgos (CAR) según la tipología del titular, particulares y autónomos en un Centro de Admisión de Particulares centralizado en los Servicios Corporativos, y personas jurídicas en Centros de Admisión distribuidos en todo el territorio, los cuales gestionan las solicitudes dentro de sus niveles de atribución, trasladándose a centros especializados de Servicios Corporativos en caso de exceder estos niveles. La aprobación del riesgo de cualquier operación, excepto aquellas que pueden aprobarse en Oficina o por el Director de Área de Negocio, está sujeta a la concurrencia de firmas de un responsable de negocio y un responsable de riesgo. Adicionalmente, se realiza de forma centralizada preconcesión de crédito a personas físicas y jurídicas de los segmentos micro y pequeña empresa para determinados productos y de acuerdo con unos límites y criterios de riesgo definidos.

Con carácter particular, la organización interna de Admisión de Riesgo de Empresas en los Servicios Corporativos parte de la siguiente estructura especializada ajustada a la tipología de riesgos y segmentos de clientes:

Con carácter particular, la organización interna de Admisión de Riesgo de Empresas en los Servicios Corporativos parte de la siguiente estructura especializada ajustada a la tipología de riesgos y segmentos de clientes:



Riesgos Corporativa

Centraliza a grupos empresariales que tengan una facturación anual superior a los 200 millones de euros en el centro de Corporativa y en las Sucursales Internacionales.



Riesgo de Empresas

Comprende las personas jurídicas o grupos de empresas con facturación hasta 200 millones de euros, y los de más de 200 millones de euros que no estén gestionados en el centro de Corporativa o las Sucursales Internacionales ni pertenezca a segmentos especializados (Inmobiliario, Agroalimentario, Turismo o *Project Finance*).



Riesgo Inmobiliario

Atiende a empresas promotoras de cualquier segmento independientemente de la facturación y a sociedades de inversión inmobiliaria.



Riesgo Turismo y Agroalimentario

Comprende todas aquellas empresas o grupos empresariales que desarrollan su actividad en el sector turismo y agroalimentario. Adicionalmente, incluye el segmento de autónomos del sector agrario.



Project Finance

Comprende todas las operaciones que se presentan mediante el esquema de financiación de proyecto (*project finance*) y las operaciones de financiación de activos (*asset finance*).



Banca Institucional

Comprende instituciones públicas autonómicas o centrales, ayuntamientos e instituciones públicas locales y miembros de grupos económicos o grupos de gestión cuyo interlocutor/matriz es una de estas instituciones. Incluye también las instituciones privadas (fundaciones, universidades, ONG, órdenes religiosas, etc.) gestionadas por los Centros de Instituciones.



Riesgo Soberano, País y Entidades Financieras

Responsables de la admisión y gestión del riesgo país y riesgo de entidades financieras que llevan implícitas las operaciones de financiación de los distintos segmentos.



Finalmente, el Comité Permanente de Créditos tiene facultades para la aprobación de operaciones individuales hasta 100 millones de euros, siempre y cuando el riesgo acumulado con el cliente sea igual o inferior a 150 millones de euros y, en general, posee atribuciones para aprobar operaciones que implican excepciones en sus características a las que pueden aprobarse en oficina y en los CAR. En caso de exceder los mencionados importes, la facultad de aprobación corresponde a la Comisión Ejecutiva.

Sistema de facultades

El sistema de facultades asigna el nivel de aprobación determinados a empleados, con un nivel de responsabilidad establecida como estándar asociado al cargo. Este sistema de facultades se fundamenta en el estudio de **cuatro ejes**:

1. Importe

Montante económico solicitado juntamente con el riesgo ya concedido; es el primer eje clave y consiste en el cálculo del riesgo acumulado para cada uno de los titulares de la solicitud presentada y, en su caso, grupo económico. El importe de la operación se define mediante dos métodos alternativos según el segmento al que pertenecen las operaciones:

- **Pérdida ponderada por producto:** basado en la fórmula de cálculo de pérdida esperada tiene en cuenta el apetito al riesgo según la naturaleza de cada producto. Se aplica a las solicitudes cuyo primer titular es una persona jurídica.

- **Nominales:** tiene en cuenta el importe nominal y las garantías de las operaciones de riesgo. Se aplica a personas físicas.

2. Garantía

Comprende el conjunto de bienes o solvencias destinados a asegurar el cumplimiento de una obligación. La garantía puede ser **personal**, constituida por la solvencia de los titulares y fiadores, o **real**, aquella que afecta a un bien específico como garantía de una operación.

La decisión de riesgo debe basarse en la capacidad de devolución del deudor. En ningún caso las garantías deben sustituir una falta de capacidad de devolución o una finalidad incierta de la operación.

En el ámbito del Grupo las principales garantías que afectan en la determinación del nivel de riesgos son las hipotecarias.

Para establecer los niveles de aprobación necesarios para la solicitud de riesgo en estudio se considera la tipología, finalidad y otros aspectos de la garantía, así como el porcentaje de financiación en relación con el valor de la garantía (*Loan to Value*).

3. Política de riesgo general

Conjunto de criterios que identifican y evalúan las variables relevantes de cada tipo de solicitud. Estas políticas completan el estudio general evaluando determinadas características de las solicitudes o titulares, y pueden asignar un nivel

de aprobación de riesgo específico o incrementar o rebajar el nivel de riesgo de aprobación. Tienen en cuenta aspectos como las alertas de morosidad en bases de datos internas o externas, el diagnóstico del *scoring/rating*, la ratio de endeudamiento, las calificaciones resultado de la actividad de seguimiento, determinadas características del acreditado o el hecho de que el importe de la operación sea reducido, ya sea en términos relativos o absolutos.

4. Plazo

Duración de la operación solicitada, que debe estar siempre relacionada con su finalidad, ya que a mayor plazo, mayor incertidumbre en cuanto al devenir económico del acreditado, valor de las garantías y cambios legales o del entorno socioeconómico. Por tanto, un mayor plazo deberá compensarse, en principio, con una mayor rentabilidad.

Existen políticas específicas en función del tipo de operación y plazo, que requieren un mayor nivel de facultades para su aprobación.



Precio ajustado al riesgo

El cálculo del *pricing* o precio ajustado al riesgo tiene como finalidad determinar el precio que cubre el coste total de la operación.

A efectos de *pricing* se consideran todos los factores asociados a la operación, es decir, los costes de estructura, de financiación, la rentabilidad histórica del cliente y la pérdida esperada de la operación. Adicionalmente, las operaciones deberán aportar una remuneración mínima a los requerimientos de capital económico, que se calculará neta de impuestos.

Las herramientas de *pricing* y RAR (Rentabilidad Ajustada a Riesgo) permiten alcanzar los más altos estándares en el control del equilibrio entre la rentabilidad y el riesgo, posibilitando identificar los factores determinantes de la rentabilidad de cada cliente y así poder analizar clientes y carteras según su rentabilidad ajustada.

Corresponde a la Dirección General de Negocio la aprobación de los precios de las operaciones. En este sentido, la determinación de los precios se encuentra sujeta a un sistema de facultades enfocado a obtener una remuneración mínima y, adicionalmente, a establecer los márgenes en función de los distintos negocios.

Concentración de riesgos

En el Catálogo Corporativo de Riesgos el riesgo de concentración queda englobado dentro del riesgo de crédito, por ser la principal fuente de riesgo, si bien abarca todo tipo de activos, tal y como recomiendan los supervisores sectoriales y realizan las mejores prácticas.

El Grupo ha desarrollado mecanismos para identificar de forma sistemática la exposición agregada. Allí donde se ha estimado necesario, también se han definido límites a la exposición relativa dentro del RAF.

En concreto, se identifican las exposiciones¹:

- (i) en relación con la concentración en clientes o “grandes riesgos” monitoriza el cumplimiento de los límites regulatorios (25% sobre fondos propios computables) y los umbrales de apetito,
- (ii) en relación con el tipo de producto monitoriza una perspectiva completa de posiciones contables, segregadas por producto y emisor/contrapartida, clasificadas en préstamos y anticipos, valores representativos de deuda, instrumentos de patrimonio, derivados y garantías concedidas, que complementa con el resto de posiciones y de los fondos de inversión y pensión garantizados;

(iii) por área geográfica y

(iv) por sector económico, diferenciando la posición con las distintas actividades económicas del sector privado empresarial y la financiación al sector público.

El Grupo ha incluido en el RAF **límites específicos a la concentración de grandes nombres, sectoriales, así como para determinadas carteras.** Particularmente, para el sector privado empresarial, se ha establecido un límite máximo de concentración en cualquier sector económico, agregando las posiciones contables registradas, excluida la operativa de tesorería de repo/depo y cartera mantenida para negociar.

¹ Ver el apartado 3.3.3. Riesgo de concentración de las CCAA del Grupo CaixaBank para mayor detalle cuantitativo de este riesgo.



2. Mitigación del riesgo

El perfil de gestión del riesgo de crédito del Grupo se caracteriza por una política de concesión prudente, a precio acorde con las condiciones del acreditado y coberturas/garantías adecuadas. En cualquier caso, las operaciones a largo plazo deben contar con garantías más sólidas por la incertidumbre derivada del paso del tiempo y, en ningún caso, estas garantías deben sustituir una falta de capacidad de devolución o una incierta finalidad de la operación.

Principales técnicas de reducción del riesgo de crédito

1. Políticas y procesos de compensación de las posiciones de balance y de fuera de balance

Los acuerdos de compensación de operaciones, incluidos en las cláusulas de los contratos marco de compensación, permiten realizar una compensación entre contratos de un mismo tipo. En este sentido, en la gestión del riesgo y cálculo de recursos propios, las posiciones recíprocas entre la sociedad del Grupo y la contraparte se compensan.

Las medidas de mitigación del riesgo de contraparte se detallan en el apartado 5.1.2.1. Gestión del riesgo de contraparte.

2. Tipos de garantías, políticas y procedimientos de gestión y valoración

La concesión de operaciones, así como su cuantía máxima, deben estar vinculadas a la capa-

cidad de devolución del prestatario, de manera que pueda cumplir, en tiempo y forma, con las obligaciones financieras asumidas. Si dicho criterio se cumple, adicionalmente se evaluaría la aportación de garantías complementarias.

Cualquier operación de riesgo comporta la garantía personal del deudor, ya sea persona física o jurídica dado que responde del cumplimiento de sus obligaciones con todos sus bienes presentes y futuros. Adicionalmente pueden ser requeridas garantías complementarias cuya toma representará un factor reductor del riesgo al permitir la cobertura de contingencias imprevistas. De este modo, deben exigirse mayores garantías cuanto mayor sea la probabilidad de que estas contingencias se produzcan y, en ningún caso, deben ser sustitutivas de una falta de capacidad de devolución o una incierta finalidad de la operación.

Garantías eficaces

A efectos contables, se consideran garantías eficaces aquellas garantías reales y personales que son válidas como mitigante del riesgo en función de, entre otros: (i) el tiempo necesario para su ejecución; (ii) la capacidad de realización y (iii) la experiencia en la realización.

A continuación, se describen las diferentes tipologías de garantías:

Garantías personales o constituidas por la solvencia de titulares y fiadores

Destacan las operaciones de riesgo con empresas, en las que se considera relevante el aval de

los socios, tanto personas físicas como jurídicas. Cuando se trata de personas físicas, la estimación de la garantía se realiza a partir de las declaraciones de bienes, y cuando el avalista es persona jurídica se analiza en el proceso de concesión como un titular.

Garantías reales

Los principales tipos de garantías reales aceptados son los siguientes:

- **Garantías pignoraticias** destacan la prenda de operaciones de pasivo o los saldos intermedios.

Para poder ser admitidos como garantía, los instrumentos financieros deben, entre otros requisitos: (i) estar libres de cargas, (ii) su definición contractual no debe impedir su pignoración, y (iii) su calidad crediticia no debe estar relacionada con el titular del préstamo. La pignoración permanece hasta que vence o se cancela anticipadamente el activo o mientras no se dé de baja.

En el proceso de alta de la garantía, el sistema verifica que el título es pignorable y determina el porcentaje de pignoración, que varía en función del tipo de instrumento financiero (entre el 100% para el efectivo y el 50% para la renta variable).

Principales instrumentos financieros pignorables:

- **Libretas de ahorro a la vista:** sobre las que se realiza la pignoración de un importe concreto. El remanente puede ser dispuesto libremente e incluso emplearse como garantía de otra operación.
- **Imposiciones a plazo y láminas de ahorro:** se aplica la retención efectiva de la totalidad de la imposición.
- **Participaciones en fondos de inversión:** deberán ser fondos de inversión españoles, o bien fondos de gestoras internacionales registrados en CNMV y comercializados por CaixaBank a través de *Allfunds Bank*. La retención de la garantía se aplica al número de participaciones que suman el importe de la operación, en función de la valoración en el momento de la pignoración. El resto de participaciones pueden ser pignoradas en otras operaciones de activo.
- **Pólizas de seguro de vida ahorro:** la pignoración se efectúa sobre la póliza asociada y por el valor más pequeño entre el valor de rescate y el importe de los capitales, pensiones y aportaciones. La póliza pignorada queda afectada por el total.



- **Títulos de renta fija:** se consideran emisiones sénior o cédulas hipotecarias, quedando excluidas emisiones subordinadas, convertibles o preferentes. Los títulos deben estar admitidos a negociación en un mercado regulado de la Unión Europea o asimilable y deben tener un rating mínimo de BBB.
 - **Títulos de renta variable:** pueden ser objeto de pignoración, siempre que coticen en un mercado regulado de la Unión Europea o asimilables.
 - **Garantías hipotecarias sobre inmuebles:** es un derecho real constituido sobre un bien inmueble en garantía de una obligación.

Sobre ellas, las políticas internas establecen lo siguiente:

 - El **procedimiento de admisión de garantías** y los requerimientos necesarios para la formalización de las operaciones como, por ejemplo, la documentación que debe ser entregada y la certeza jurídica con la que debe contar.
 - Los **procesos de revisión de las tasaciones** registradas, para asegurar el correcto seguimiento y control del valor de las garantías. Se llevan a cabo procesos periódicos de contraste y validación de los valores de tasación, con el fin de detectar posibles anomalías en la actuación de las sociedades de tasación proveedoras del Grupo.
 - La **política de desembolso**, que afecta principalmente a las operaciones de promociones y autopromociones inmobiliarias.
 - El **Loan-to-value (LTV)** de la operación. El capital que se concede en operaciones hipotecarias está limitado a unos porcentajes sobre el valor de la garantía, valor que se define como el menor de entre el de tasación y el valor de la escritura pública de compraventa. Los sistemas informáticos calculan el nivel de aprobación requerido para cada tipo de operación.
- Adicionalmente, el Grupo utiliza puntualmente derivados de crédito, contratados con entidades de alto nivel crediticio y amparados por contratos colaterales, para la cobertura del riesgo de crédito. A cierre de diciembre 2020, no se dispone de ningún derivado vigente de esta tipología por lo que no se publica la tabla EU CR7.

Las tablas a continuación presentan la información relativa a las **exposiciones de riesgo de crédito** según el tipo de garantía aplicada en la mitigación del riesgo de crédito a 31 de diciembre de 2020 (sin incluir cartera accionarial, contraparte, ni titulizaciones).

Tabla 5.2. Exposición en función de la aplicación de técnicas de mitigación

Importes en millones de euros

| Tipo de garantía | EAD | | | % sobre total |
|------------------|-----------------|-----------------------|----------------|----------------|
| | Método estándar | Método Avanzado (IRB) | Total | |
| Hipotecaria | 17.214 | 103.118 | 120.332 | 32,61% |
| Real | 183 | 1.617 | 1.800 | 0,49% |
| Personal | 183.832 | 63.065 | 246.897 | 66,90% |
| Total | 201.228 | 167.800 | 369.028 | 100,00% |

Tabla 5.3. Método estándar: exposición en función de la aplicación de técnicas de mitigación

Importes en millones de euros

| Tipo de Garantía aplicada en la mitigación del riesgo de crédito evaluados bajo metodología estándar | EAD | | | Total |
|--|------------------------|------------------|----------------------|----------------|
| | Garantías Hipotecarias | Garantías Reales | Garantías Personales | |
| Administraciones centrales o bancos centrales | 154 | 12 | 104.023 | 104.189 |
| Administraciones regionales o autoridades locales | 351 | 7 | 16.758 | 17.116 |
| Entidades del Sector Público | 84 | 7 | 4.931 | 5.023 |
| Bancos Multilaterales de Desarrollo | - | - | 888 | 888 |
| Organizaciones Internacionales | - | - | - | - |
| Entidades | - | - | 3.386 | 3.386 |
| Empresas | 227 | 123 | 26.980 | 27.330 |
| Exposiciones minoristas | 25 | 32 | 11.766 | 11.823 |
| Exposiciones garantizadas por hipotecas sobre bienes inmuebles | 16.148 | - | 212 | 16.361 |
| Exposiciones en situación de <i>default</i> | 55 | 1 | 797 | 853 |
| Exposiciones asociadas a riesgos particularmente elevados | 169 | - | 123 | 292 |
| Bonos garantizados | - | - | 7 | 7 |
| Entidades y empresas con evaluación crediticia a corto plazo | - | - | - | - |
| Organismos de Inversión Colectiva | - | - | - | - |
| Exposiciones de renta variable | - | - | - | - |
| Otras partidas | - | - | 13.961 | 13.961 |
| Total | 17.214 | 183 | 183.832 | 201.228 |

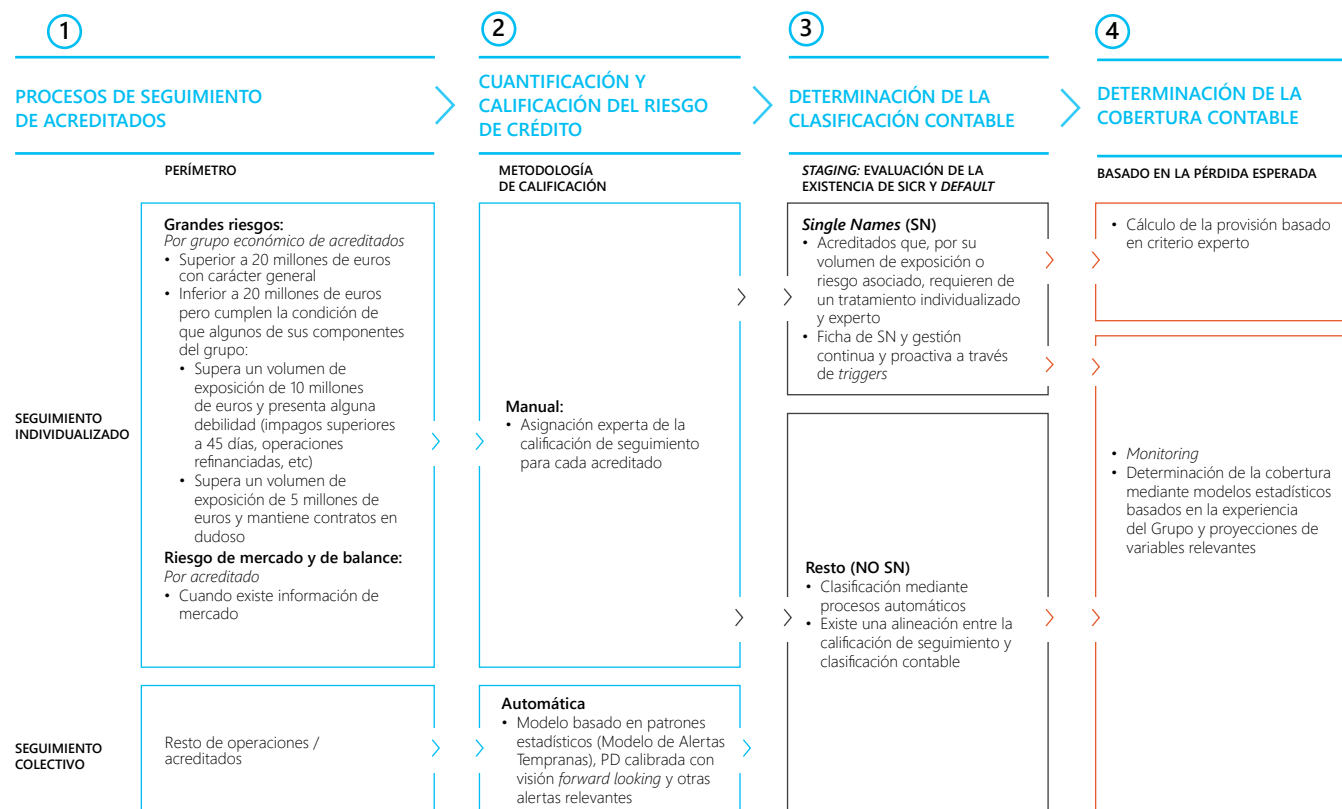
Tabla 5.4. Método IRB: exposición en función de la aplicación de técnicas de mitigación

Importes en millones de euros

| Tipo de garantía aplicada en la mitigación del riesgo de crédito evaluados bajo metodología Avanzada (IRB) | EAD | | | Total |
|--|------------------------|------------------|----------------------|----------------|
| | Garantías Hipotecarias | Garantías Reales | Garantías Personales | |
| Corporates | 5.219 | 432 | 35.173 | 40.824 |
| Pymes | 5.833 | 300 | 5.626 | 11.759 |
| Cubiertas con hipotecas sobre inmuebles | 83.663 | - | - | 83.663 |
| Pymes cubiertas con hipotecas/inmuebles | 8.404 | - | - | 8.404 |
| Exposiciones minoristas renovables elegibles | - | - | 6.953 | 6.953 |
| Exposiciones Pymes minorista | - | 490 | 8.875 | 9.365 |
| Otras exposiciones minoristas | - | 394 | 6.438 | 6.832 |
| Total | 103.118 | 1.617 | 63.065 | 167.800 |

3. Seguimiento y medición del riesgo de crédito

El Grupo dispone de un sistema de seguimiento y medición que garantiza la cobertura de cualquier acreditado u operación mediante procedimientos metodológicos adaptados a la naturaleza de cada titular y riesgo:



1. Procesos de seguimiento de acreditados

El objetivo de la acción de seguimiento es determinar la calidad del riesgo asumido con un acreditado ("Calificación de Seguimiento") y las acciones a realizar en función del resultado, incluida la estimación del deterioro. El objeto del seguimiento del riesgo son acreditados titulares de instrumentos de deuda y exposiciones fuera de balance que comporten riesgo de crédito, siendo los resultados una referencia para la política de concesiones futuras.

La Política de seguimiento del riesgo de crédito se articula en función del tipo y especificidad de la exposición que segrega en ámbitos diferenciados, conforme a las distintas metodologías de medición del riesgo de crédito.

La Calificación de Seguimiento es una valoración sobre la situación del cliente y de sus riesgos. Las distintas calificaciones son de mejor a peor: inapreciable, bajo, medio, medio-alto y dudoso; y pueden generarse de manera **manual** (en el caso del perímetro de acreditados bajo seguimiento individualizado) o **automática** (para el resto).

En función del perímetro de seguimiento y la calificación de los acreditados el seguimiento puede ser:

- **Individualizado:** de aplicación a exposiciones de importe relevante y/o que presentan características específicas. El seguimiento de grandes riesgos conduce a la emisión de informes de seguimiento de grupos, concluyendo en una calificación de seguimiento para los acreditados que lo componen.
- **Colectivo:** las calificaciones se obtienen a partir de la combinación de un modelo estadístico específico referido como el Modelo de Alertas Tempranas (MAT), la probabilidad de incumplimiento (PD para *probability of default*) calibrada con visión *forward looking* (consistente con la utilizada en el cálculo de las coberturas por riesgo de crédito) y diversas alertas relevantes. Tanto el MAT como la PD se obtienen con una frecuencia mínima mensual, y es diaria en el caso de las alertas.
- Adicionalmente, los modelos MAT y PD están sujetos al Marco de Modelos de Riesgo de Crédito.

2. Cuantificación y calificación del riesgo de crédito

El riesgo de crédito cuantifica las pérdidas derivadas por el incumplimiento de las obligaciones financieras por parte de los acreditados sobre la base de dos conceptos: la pérdida esperada y la pérdida inesperada.

- **Pérdida esperada (PE):** media o esperanza matemática de las pérdidas potenciales previstas que se calcula como el producto de las tres magnitudes siguientes: PD (*probability of default*), exposición (EAD para *exposure at default*) y severidad (LGD para *loss given default*).
- **Pérdida inesperada:** pérdidas potenciales imprevistas, producidas por la variabilidad que puede tener la pérdida respecto a la pérdida esperada estimada. Puede ser fruto de cambios repentinos de ciclo o de variaciones en los factores de riesgo o en la dependencia entre el riesgo de crédito de los diferentes deudores. Las pérdidas inesperadas son poco probables y de importe elevado debiendo ser absorbidas por los recursos propios del Grupo. El cálculo de la pérdida inesperada también se fundamenta, principalmente, en la PD, EAD y LGD de las operaciones.

La estimación de los parámetros del riesgo de crédito se apoya en la propia experiencia histórica de impago. Para ello, se dispone de un conjunto de herramientas y técnicas de acuerdo a las necesidades particulares de cada uno de los riesgos, descritas a continuación según su afectación sobre los tres factores de cálculo de la pérdida esperada:

- **EAD:** estima la deuda pendiente en caso de incumplimiento del cliente. Esta magnitud es relevante para aquellos instrumentos financieros que tienen una estructura de amortización variable en función de las disposiciones que haga el cliente (generalmente, cualquier producto *revolving*).

Para la obtención de esta estimación se observa la experiencia interna de morosidad, relacionando los niveles de disposición en el momento del incumplimiento y en los 12 meses anteriores. En la construcción del modelo se consideran variables relevantes como la naturaleza del producto, el plazo hasta el vencimiento y las características del cliente.

- **PD:** el Grupo dispone de herramientas de soporte a la gestión para la predicción de la probabilidad de incumplimiento de cada acreditado que cubren la práctica totalidad de la actividad crediticia.

Estas herramientas, implantadas en la red de oficinas e integradas en los canales de concesión y seguimiento del riesgo, han sido desarrolladas de acuerdo con la experiencia histórica de mora e incorporan las medidas necesarias tanto para ajustar los resultados al ciclo económico, con

el objetivo de ofrecer mediciones relativamente estables a largo plazo, como a la experiencia reciente y a proyecciones futuras.

Los modelos se pueden clasificar en función de su orientación al producto o a cliente:

- Las **herramientas orientadas al producto** se utilizan básicamente en el ámbito de admisión de nuevas operaciones de banca minorista (*scorings* de admisión) y toman en consideración características del deudor, información derivada de la relación con los clientes, alertas internas y externas así como características propias de la operación, para determinar su probabilidad de incumplimiento.
- Las **herramientas orientadas al cliente** evalúan la probabilidad de incumplimiento del deudor. Están integradas por *scorings* de comportamiento para el seguimiento del riesgo de personas físicas y por ratings de empresas.
 - En lo relativo a **empresas**, las herramientas de *rating* son específicas según el segmento al cual pertenecen. Particularmente, en el caso de microempresas y pymes, el proceso de evaluación se fundamenta en un algoritmo modular en el que se valoran cuatro áreas de información diferentes: los estados financieros, la información derivada de la relación con los clientes, alertas internas y externas y otros aspectos cualitativos.

- En lo relativo a **grandes empresas**, el Grupo cuenta con modelos que requieren del criterio experto de los analistas y cuyo objetivo es replicar y ser coherentes con los ratings de las agencias de calificación. Ante la falta de una frecuencia suficiente de morosidad interna para la elaboración de modelos puramente estadísticos, la construcción de los modelos de este segmento se alinea con la metodología de *Standard & Poor's*, lo que permite el uso de sus tasas públicas de incumplimiento global y añade fiabilidad a la metodología.

La actualización de los *scorings* y *ratings* de clientes se efectúa mensualmente con el objetivo de mantener actualizada la calificación crediticia, con la excepción del rating de grandes empresas que se actualiza con una frecuencia como mínimo anual o ante eventos significativos que puedan alterar la calidad crediticia. En el ámbito de personas jurídicas se realizan acciones periódicas de actualización de estados financieros e información cualitativa para conseguir el máximo nivel de cobertura del *rating* interno.

- **LGD:** cuantifica el porcentaje de la deuda que no podrá ser recuperada en caso de incumplimiento del acreditado.

Se calculan las severidades históricas con información interna, considerando los flujos de caja asociados a los contratos desde el incumplimiento. Los modelos permiten obtener severidades en función de la ga-

rantía, la relación préstamo/valor (LTV o *Loan to Value*), el tipo de producto, la calidad crediticia del acreditado y, para aquellos usos que la regulación lo requiera, las condiciones recesivas del ciclo económico. Adicionalmente, se realiza una aproximación de los gastos indirectos (personal de oficinas, infraestructura, etc.) asociados al proceso de recuperación. En el caso de grandes empresas, la severidad también incorpora elementos de juicio experto de forma coherente con el modelo de *rating*.

Además del uso regulatorio para la determinación de los requerimientos mínimos de capital del Grupo y el cálculo de coberturas, los parámetros de riesgo de crédito (PD, LGD y EAD) intervienen en **diversas herramientas de gestión** como en el cálculo de la rentabilidad ajustada al riesgo, la herramienta de *pricing*, la preclasificación de clientes, así como en las herramientas de seguimiento y los sistemas de alertas.

Además del uso regulatorio para la determinación de los requerimientos mínimos de capital del Grupo y el cálculo de coberturas, los parámetros de riesgo de crédito (PD, LGD y EAD) intervienen en **diversas herramientas de gestión** como en el cálculo de la rentabilidad ajustada al riesgo, la herramienta de *pricing*, la preclasificación de clientes, así como en las herramientas de seguimiento y los sistemas de alertas.



3. Determinación de la clasificación contable

Definiciones contables de morosidad y posiciones deterioradas¹

Un activo financiero se considera deteriorado cuando existe una evidencia objetiva de impacto negativo en los flujos de efectivo futuros respecto a los estimados en el momento de concesión, como consecuencia de que el acreditado no puede o no podrá hacer frente a sus compromisos contractuales en tiempo y forma, o cuando no pueda recuperarse íntegramente su valor en libros. La disminución del valor razonable por debajo del coste de adquisición no constituye por sí misma una evidencia de deterioro.

En función del riesgo de insolvencia imputable al cliente o a la operación, las posiciones se clasifican en alguna de las siguientes categorías:

DETERIORO OBSERVADO DE RIESGO DE CRÉDITO DESDE SU RECONOCIMIENTO INICIAL

| CATEGORÍA DE RIESGO DE CRÉDITO | RIESGO NORMAL | RIESGO NORMAL EN VIGILANCIA ESPECIAL | RIESGO DUDOSO | RIESGO FALLIDO |
|---|--|--|---|---|
| | STAGE ① > | STAGE ② > | STAGE ③ > | |
| Criterios de clasificación y de traspaso | Operaciones para las que su riesgo de crédito no ha aumentado significativamente desde su reconocimiento inicial | Operaciones para las que el riesgo de crédito ha aumentado de manera significativa (SICR) pero no presentan eventos de incumplimiento | Operaciones deterioro o crediticio Evento de incumplimiento cuando existen importes vencidos con más de 90 días de antigüedad | Operaciones para las que no se tengan expectativas razonables de recuperación |
| Cálculo de la cobertura de deterioro | Pérdidas crediticias esperadas en doce meses | Pérdidas crediticias esperadas en la vida de la operación | | Reconocimiento en resultados de pérdidas por el importe en libros de la operación y baja total del activo |
| Cálculo y reconocimiento de intereses | Se calculan aplicando el tipo de interés efectivo al importe en libros bruto de la operación | | Se calculan aplicando el tipo de interés efectivo al coste de amortizado (ajustado por las correcciones de valor por deterioro) | No se reconocen en la cuenta de resultados |
| Operaciones incluidas | Reconocimiento inicial de los instrumentos financieros | Operaciones incluidas en un acuerdo de sostenibilidad que no han completado el periodo de prueba Operaciones de acreditados en concurso de acreedores en las que no proceda su clasificación como riesgos dudosos o fallidos Operaciones refinanciadas o reestructuradas que no proceda clasificar como dudosas y están aún en periodo de prueba Operaciones con importes vencidos con más de 30 días de antigüedad Operaciones que mediante indicadores <i>triggers</i> de mercado se pueda determinar que se ha producido un incremento significativo de riesgo | Dudoso por razones de morosidad: operaciones con importes vencidos de antigüedad mayor a 90 días Operaciones en las que todos sus titulares son arrastradores (criterio de riesgo persona) Dudoso por razones distintas de morosidad: <ul style="list-style-type: none"> Operaciones que presentan dudas razonables sobre su reembolso total contractual Operaciones con saldos reclamados judicialmente Operaciones en las que se ha iniciado el proceso de ejecución de la garantía real Operaciones y garantías de los titulares en concurso de acreedores sin petición de liquidación Operaciones refinanciadas a las que corresponda su clasificación en dudoso Las operaciones compradas/originadas con deterioro crediticio | Operaciones de remota recuperación Bajas parciales de operaciones sin que se produzca la extinción de los derechos (fallidos parciales) Operaciones dudosas por razón de morosidad cuando tengan una antigüedad en la categoría superior a 4 años cuando el importe no cubierto con garantías eficaces se haya mantenido con una cobertura por riesgo de crédito del 100 % durante más de 2 años (excepto cuando haya garantías reales eficaces que cubran al menos el 10 % del importe bruto) Operaciones con todos los titulares declarados en concurso de acreedores en fase de liquidación (salvo que cuenten con garantías reales eficaces que cubran al menos el 10 % del importe bruto) |

¹ Para mayor detalle sobre la incorporación de información forward-looking en los modelos de pérdida esperada puede consultarse el apartado 3.3.2.3. Seguimiento y medición del riesgo de crédito de la Memoria del Grupo CaixaBank.

El riesgo normal o **Stage 1** comprende los instrumentos que no cumplen los requisitos para clasificarlos en otras categorías.

En el siguiente tramo, **Stage 2** o riesgo normal en vigilancia especial, aglutina todas las operaciones que, sin cumplir los criterios para clasificarlas individualmente como riesgo dudoso o fallido, presentan un deterioro en su calidad crediticia desde concesión.

Con respecto al **Stage 3** o la consideración de riesgo dudoso por razón de la morosidad del cliente, se incluye el importe total de los instrumentos de deuda, cualquiera que sea su titular y garantía, que tengan algún importe vencido por principal, intereses o gastos pactados contractualmente, con más de 90 días de antigüedad, salvo que proceda clasificarlos como fallidos. También se incluyen en esta categoría las garantías concedidas en las que el avalado ha incurrido en morosidad. Asimismo, se incluyen como dudoso por razón de la morosidad las operaciones en las que todos sus titulares son arrastradores por los criterios de riesgo persona, esto es, cuando las operaciones con importes vencidos con más de 90 días de antigüedad sean superiores al 20% de los importes pendientes de cobro.

Se clasifican como riesgos dudosos por razón distinta de la morosidad del cliente los instrumentos de deuda en los que, sin concurrir las circunstancias para clasificarlos en la categoría de riesgo fallido o dudosos por razón de la morosidad del titular, se presenten dudas razona-

bles sobre su reembolso total (principal e intereses) en los términos pactados contractualmente; así como las exposiciones fuera de balance cuyo pago por la entidad sea probable y su recuperación dudosa.

El Grupo clasifica como fallidos a los instrumentos de deuda, vencidos o no, para los que después de un análisis individualizado se considera remota su recuperación. Se procede a darlos de baja del activo, sin perjuicio de las actuaciones que se puedan llevar a cabo para intentar conseguir su cobro hasta que no se hayan extinguido definitivamente sus derechos, sea por prescripción, condonación u otras causas.

Para clasificar en esta categoría operaciones antes de que transcurran los plazos indicados, será necesario probar el carácter de remota recuperabilidad de estas operaciones.

Según la experiencia de recobros por parte del Grupo, se considera remota la recuperación del remanente de las operaciones hipotecarias cuando no existen garantías adicionales una vez se ha recuperado el bien, y por tanto, dicho remanente, se clasifica como fallido.

Definición prudencial de morosidad

La definición de incumplimiento empleada a efectos regulatorios se recoge en el artículo 178 del Reglamento (UE) 575/2013 sobre requeri-

mientos de capital (CRR) desarrollada en la guía EBA/ GL/2016/07; en adelante, NDoD (*New Definition of Default*).

Los aspectos más diferenciales de la NDoD respecto a la definición contable son los siguientes:

- **Establecimiento de umbrales:** el criterio de materialidad incorpora un componente relativo además del absoluto para personas físicas (100€ y 1%) y jurídicas (500€ y 1%).
- **Contabilización de periodos:** los periodos de morosidad se inician con el rebasamiento de los dos umbrales anteriores siendo necesario sobrepasar los 90 días para la identificación de la morosidad.
- **Periodo de cura:** una vez abandonada la situación de morosidad, si durante los 3 meses siguientes existieran importes vencidos superando umbrales durante más de 30 días consecutivos la operación volvería a considerarse en mora.
- **Efecto arrastre:** se trasladan a morosidad aquellos contratos de los que el titular en situación de morosidad es el mejor titular o cuyos titulares estén todos en situación de morosidad.

Proceso de clasificación contable

La clasificación contable entre los distintos *stages* de NIIF 9¹ de las operaciones con riesgo de crédito queda determinada por la ocurrencia de eventos de incumplimiento o incrementos significativos del riesgo de crédito (SICR, *significant increase in credit risk*) desde el reconocimiento inicial de la operación.

Se entenderá que ha habido un SICR desde el reconocimiento inicial, clasificándose dichas operaciones como **stage 2**, cuando se presenten debilidades que puedan suponer pérdidas significativamente superiores a las esperadas en el momento de la concesión. Para su identificación, el Grupo cuenta con los procesos de seguimiento y calificación descritos en 2. Cuantificación y calificación del riesgo de crédito. Concretamente, cuando las operaciones cumplen cualquiera de los siguientes criterios cualitativos o cuantitativos, salvo que deban clasificarse como **stage 3**.

- Exposiciones refinanciadas que no proceda clasificar como **stage 3**.
- Operaciones de acreditados en concurso de acreedores que no proceda clasificar como **stage 3**.

¹ Véase Nota 2 de la memoria del Grupo CaixaBank.

iii) Operaciones con importes vencidos de más de 30 días (pero menos de 90, en cuyo caso se clasificarían como **stage 3**).

iv) Operaciones que mediante indicadores/*triggers* de mercado se pueda determinar que se ha producido un incremento significativo de riesgo.

v) Operaciones para las que se haya producido un SICR desde la fecha de reconocimiento inicial sobre la base de cualquiera de los dos criterios siguientes (cumplir uno de los dos criterios ya comporta la clasificación en **stage 2**) salvo que, para exposiciones con acreditados individualmente significativos o *Single Names*, el análisis individualizado determine que no se ha producido efectivamente este incremento significativo del riesgo: empeoramiento de la calificación de seguimiento o incremento relativo de la PD (ver más detalle a continuación).

Se clasificarán a **stage 1** las operaciones que dejen de satisfacer las condiciones para estar clasificadas en **stage 2**, salvo que estén identificadas como operaciones de refinanciación, refinanciadas o reestructuradas.

Respecto a las **operaciones de refinanciación**, refinanciadas o reestructuradas clasificadas en **stage 2** por no proceder su clasificación como **stage 3** en la fecha de refinanciación o reestructuración o por haber sido reclasificadas desde la categoría de **stage 3**, permanecerán identificadas como en **stage 2** durante un **periodo de prueba** hasta que se cumplan la totalidad de los siguientes requisitos:

i) que se haya concluido que no es previsible que puedan tener dificultades financieras y que, por tanto, resulta altamente probable que puedan cumplir con sus obligaciones frente a la entidad en tiempo y forma;

ii) que haya transcurrido un plazo mínimo de dos años desde la fecha de formalización de la operación de reestructuración o refinanciación o, si fuese posterior, desde la fecha de reclasificación desde **stage 3**;

iii) que alguno de los titulares no tenga ninguna otra operación con importes vencidos más de 30 días al final del período de prueba; y

iv) que el titular haya pagado las cuotas devengadas de principal e intereses desde la fecha en la que se formalizó la operación de reestructuración o refinanciación o, si fuese posterior, desde la fecha de reclasificación desde **stage 3**.

Adicionalmente, será necesario que el titular haya satisfecho mediante pagos regulares un importe equivalente a todos los importes (principal e intereses) que se hallasen vencidos en la fecha de la operación de reestructuración o refinanciación, o que se dieron de baja como consecuencia de ella, o bien, cuando resulte más adecuado atendiendo a las características de las operaciones, que se hayan verificado otros criterios objetivos que demuestren la capacidad de pago del titular. Lo que implica que no existan cláusulas contractuales que dilaten el reembolso, tales como períodos de carencia para el principal.

Se entenderá que ha habido un **evento de incumplimiento** (*default*) y, por tanto, se clasificarán a **stage 3** las operaciones que, con independencia del titular y la garantía, tengan algún importe vencido por principal, intereses o gastos pactados contractualmente, con más de 90 días de antigüedad, así como el resto de las operaciones de titulares cuando las operaciones con importes vencidos con más de 90 días de antigüedad sean superiores al 20% de los importes pendientes de cobro.

Las operaciones clasificadas en **stage 3** por razón de la morosidad del cliente se reclasificarán a **stage 1** o **stage 2** cuando como consecuencia del cobro de parte de los importes vencidos, desaparecen las causas que motivaron su clasificación como **stage 3** y no subsisten dudas razonables sobre su reembolso total por el titular por otras razones.

Además, se clasificarán en **stage 3** las siguientes operaciones:

i) operaciones con saldos reclamados judicialmente;

ii) operaciones en las que se ha iniciado el proceso de ejecución de la garantía real;

iii) operaciones de titulares en concurso de acreedores que no proceda clasificar en fallido;

iv) operaciones de refinanciación, refinanciadas o reestructuradas a las que corresponda su clasificación en dudoso incluidas aquellas que habiendo estado en dudoso antes del inicio del período de prueba sean refinanciadas o reestructuradas nuevamente o lleguen a tener importes vencidos con una antigüedad superior a los 30 días; y

v) operaciones de titulares que tras una revisión individualizada presenten dudas razonables sobre su reembolso total (principal e intereses) en los términos pactados contractualmente.



Salvo que estén identificadas como operaciones de refinanciación, refinanciadas o reestructuradas, las operaciones clasificadas en **stage 3 por razones distintas a la morosidad** del cliente se podrán reclasificar a **stage 1** o **stage 2** si, como consecuencia de un estudio individualizado, desaparecen las dudas razonables sobre su reembolso total por el titular en los términos pactados contractualmente y no existen importes vencidos con más de noventa días de antigüedad en la fecha de reclasificación a **stage 1** o **stage 2**.

En el caso de operaciones de refinanciación, refinanciadas o reestructuradas para considerar que la calidad crediticia de la operación ha mejorado y que, por tanto, procede su reclasificación a **stage 2** será necesario que, con carácter general, se verifiquen todos los criterios siguientes:

- i) que haya transcurrido un año desde la fecha de refinanciación o reestructuración;
- ii) que el titular haya pagado las cuotas devengadas de principal e intereses (esto es, que la operación no presente importes vencidos) reduciendo el principal renegociado, desde la fecha en la que se formalizó la operación de reestructuración o refinanciación o, si fuese posterior, desde la fecha de reclasificación de aquella a la categoría de dudoso;
- iii) que se haya satisfecho mediante pagos regulares un importe equivalente a todos los importes, principal e intereses, que se hallasen vencidos a la fecha de la operación de reestructuración o refinanciación, o que se dieron de baja como consecuencia de ella, o bien,

cuando resulte más adecuado atendiendo a las características de las operaciones, que se hayan verificado otros criterios objetivos que demuestren la capacidad de pago del titular; y

iv) que alguno de los titulares no tenga ninguna otra operación con importes vencidos en más de 90 días.

Los riesgos de acreditados declarados en **concurso de acreedores sin petición de liquidación** serán reclasificados a **stage 2** cuando el acreditado haya pagado, al menos, el 25% de los créditos de la entidad afectados por el concurso una vez descontada, en su caso, la quita acordada o hayan transcurrido dos años desde la inscripción en el Registro Mercantil del auto de aprobación del convenio de acreedores, siempre que dicho convenio se esté cumpliendo fielmente y la evolución de la situación patrimonial y financiera de la empresa elimine las dudas sobre el reembolso total de los débitos, todo ello salvo que se hayan pactado intereses notoriamente inferiores a los de mercado.

A continuación, se detalla el proceso de determinación de la clasificación contable de los acreditados:

- **Single Name:** Para estos acreditados se realiza una evaluación continua de la existencia de evidencias o indicios de deterioro, así como del potencial incremento significativo del riesgo desde el reconocimiento inicial (SICR), valorándose las pérdidas asociadas a los activos de esta cartera.

Con objeto de ayudar en la gestión proactiva de las evidencias e indicios de dete-

rioro e incremento significativo del riesgo, el Grupo ha desarrollado unos triggers, a nivel acreditado y a nivel operación, que se agrupan en función del segmento al que pertenecen, ya que el mismo condiciona la tipología de la información necesaria para el análisis del riesgo de crédito y la sensibilidad a la evolución de las variables indicativas del deterioro. Los *triggers* son indicios de deterioro del activo que afectan al cliente o a las operaciones. Estos *triggers* se valoran por el analista para determinar la clasificación en **stage 2** o **stage 3** de las operaciones del cliente:

1. Triggers globales:

- Dificultades financieras del emisor o deudor: *triggers* de dudoso subjetivo (i.e. información financiera desfavorable del deudor, medida a través de diversos ratios sobre sus estados financieros) y *triggers* de mínimo **stage 2** (por empeoramiento de la calificación de seguimiento).
- Incumplimiento de cláusulas contractuales, impagos o retrasos en el pago de intereses o principal: *triggers* de **stage 3** (i.e. impagos superiores a 90 días) y *triggers* de mínimo **stage 2** (impagos superiores a 30 días).
- Por dificultades financieras, se otorga a los acreditados concesiones o ventajas que no se considerarían de otro modo. *Trigger* de mínimo **stage 2** (refinanciación).

- Probabilidad de que el prestatario entre en quiebra o reestructuración *Trigger* de **stage 3** (concurso de acreedores).

- *Triggers* de mercado. Hay *triggers* referentes a la identificación de dificultades financieras del deudor o emisor, referentes al incumplimiento de cláusulas contractuales o bien por desaparición de un mercado activo para el título financiero.

2. **Triggers específicos:** para sectores como el promotor, *project finance* o administraciones públicas.

En aquellos casos en los que, a juicio del analista, supongan clasificación de contratos como **stage 2** o **stage 3**, se procede al cálculo experto de la provisión específica.

- **Resto de contratos (No Single Name):** como se ha indicado anteriormente, ante un empeoramiento significativo de la calificación de seguimiento del acreditado o un incremento relativo de PD relevante con respecto al origen de la operación, se procede a clasificar el contrato en **stage 2**. A estos efectos, la clasificación se revisa mensualmente, utilizando la Calificación de Seguimiento y PDs más recientes que se actualizan con una frecuencia como mínimo mensual.

El resto de criterios de clasificación en **stage 2** o **stage 3** también se revisan con frecuencia mensual.

En el contexto de la COVID-19, no ha habido cambios en los criterios para la determinación de incremento significativo del riesgo de crédito. Sin perjuicio de lo anterior, la Entidad ha aplicado, determinados ajustes prudentes, en concreto, ha reforzado dichos criterios recurrentes teniendo en consideración otros criterios adicionales a los del marco recurrente. En concreto, se han incluido criterios adicionales en aquellos clientes en los que los mecanismos de soporte a las empresas y familias (moratorias generales y financiación con garantía del Estado, principalmente) han podido afectar a su clasificación bajo los criterios generales, bien por la menor carga financiera que soportan los acreditados de segmento de particulares, bien por otros motivos como el desfase entre el efecto de la COVID-19 y la formulación y presentación de cuentas anuales de empresas. Se trata de un *overlay* transitorio sobre los criterios de SICR, que se irá revisando con la evolución del entorno.

En ningún caso la concesión de ayudas ha significado una mejora de la clasificación contable de las exposiciones ni se han suspendido o relajado los procedimientos ordinarios de gestión contable del deterioro crediticio.

4. Determinación de la cobertura contable

El objetivo de los requerimientos de la NIIF 9 sobre deterioro de valor es que se reconozcan las pérdidas crediticias esperadas de las operaciones, evaluadas sobre una base colectiva o individual, considerando toda la información razonable y fundamentada disponible, incluyendo la de carácter prospectivo (*forward looking*).

Principios para la estimación de las pérdidas crediticias esperadas a efectos de la determinación de las coberturas de pérdida por riesgo de crédito

La **cobertura contable calculada o provisión** se define como la diferencia entre el importe en libros bruto de la operación y el valor actualizado de la estimación de los flujos de efectivo que se espera cobrar, descontados con el tipo de interés efectivo de la operación, **considerando las garantías eficaces recibidas**.

El Grupo estima las pérdidas crediticias esperadas de una operación de forma que estas pérdidas reflejen:

- i) un importe ponderado y no sesgado, determinado mediante la evaluación de una serie de resultados posibles;
- ii) el valor temporal del dinero, y
- iii) la información razonable y fundamentada que esté disponible en la fecha de referencia, sin coste ni esfuerzo desproporcionado, sobre sucesos pasados, condiciones actuales y previsiones de condiciones económicas futuras.

De acuerdo con la normativa aplicable, el método de cálculo de la cobertura está determinado en función de si el acreditado es individualmente significativo y su clasificación contable.



- Si el cliente además de ser **individualmente significativo** presenta operaciones en situación dudosa (por razón de la morosidad o bien por razones distintas de la morosidad) o en **stage 2**, la cobertura de sus operaciones dudosas será estimada mediante un análisis pormenorizado de la situación del titular y de su capacidad de generación de flujos futuros.
- En el resto de los casos, la **cobertura** se estima de forma **colectiva** mediante metodolo-

gías internas, sujetas al **Marco de Modelos de Riesgo de Crédito** vigente, sobre la base de la experiencia histórica propia de incumplimientos y recuperaciones de carteras y teniendo en cuenta el valor actualizado y ajustado de las garantías eficaces. Adicionalmente, se tendrán en consideración previsiones de condiciones económicas futuras bajo diversos escenarios.

- Para la determinación de las coberturas por pérdidas crediticias de las carteras bajo análisis colectivo se utilizan modelos

de estimación de la PD; de la probabilidad de regularización de los incumplimientos (concretamente su magnitud complementaria, la probabilidad de no cura o PNC); severidad en caso de no regularización (*loss-given-loss* o LGL); modelos de valor recuperable de garantías hipotecarias (*haircuts*); así como ajustes para obtener estimaciones con carácter *lifetime* o *forward looking* en función de la clasificación contable del contrato.

Los modelos utilizados se reestiman o reentrenan semestralmente y se ejecutan mensualmente para recoger en todo momento la situación económica del entorno y ser representativos del contexto económico vigente. De esta forma se reducen las diferencias entre las pérdidas estimadas y las observaciones recientes. A los modelos se incorpora una visión no sesgada de la posible evolución futura (*forward looking*) para la determinación de la pérdida esperada considerando los factores macroeconómicos más relevantes: (i) crecimiento del PIB, (ii) tasa de desempleo, (iii) Euribor a 12 meses y (iv) crecimiento del precio de la vivienda. En este sentido, el Grupo genera un escenario base, así como un rango de escenarios potenciales que le permiten ajustar ponderando por su probabilidad, las estimaciones de pérdida esperada.

El proceso de cálculo se estructura en dos pasos:

- Determinación de la **base provisionable**, que se divide en dos pasos:

a. Cálculo del **importe de exposición**, consistente en la suma del importe en libros bruto en el momento del cálculo y los importes fuera de balance (disponibles o riesgo de firma) que se espera que puedan ser desembolsados en el momento en que el cliente cumpliera las condiciones para ser considerado dudoso.

b. Cálculo del **valor recuperable de las garantías** eficaces vinculadas a la exposición. A efectos de determinar el valor recuperable de estas garantías, en el caso de garantías inmobiliarias, los modelos estiman el importe de venta futura de la garantía al que descuentan la totalidad de los gastos en que se incurriría hasta la venta.

- Determinación de la **cobertura** a aplicar sobre la base provisionable:

Este cálculo se realiza teniendo en cuenta la probabilidad de incumplimiento del titular de la operación, la probabilidad de regularización o cura y la pérdida que se produciría en caso de que no se diera dicha regularización o cura.

Para carteras poco materiales para las que, desde un punto de vista de procesos o por falta de representatividad de la experiencia histórica se considere que el enfoque de modelos internos no es adecuado, el Grupo puede utilizar los porcentajes por defecto de cobertura que establezcan las normativas nacionales vigentes.

Tanto las operaciones clasificadas sin riesgo apreciable, como aquellas operaciones que como consecuencia de la tipología de su ga-

rante sean clasificadas sin riesgo apreciable, podrán tener un porcentaje de cobertura contable del 0%. En el último caso, este porcentaje solo se aplicará sobre la parte garantizada del riesgo.

Las coberturas estimadas individual o colectivamente deben ser coherentes con el tratamiento que se da a las categorías en las que se pueden clasificar las operaciones. Esto es, el nivel de cobertura para una operación ha de ser superior al nivel que le correspondería de estar clasificada en otra categoría de menor riesgo de crédito.

En los ciclos de revisión también se introducen las mejoras necesarias detectadas en los ejercicios de comparación retrospectiva (*backtesting*) y *benchmarking*. Asimismo, los modelos desarrollados están documentados, permitiendo la réplica por parte de un tercero. La documentación contiene las definiciones clave, la información relativa al proceso de obtención de muestras y tratamiento de datos, los principios metodológicos y resultados obtenidos, así como su comparativa con ejercicios previos.

CaixaBank dispone de un total de 81 modelos, con el fin de obtener los parámetros necesarios para el cálculo de coberturas bajo análisis colectivo. Para cada uno de los parámetros de riesgo, se pueden utilizar diferentes modelos para adaptarse a cada tipología de exposición. Concretamente, los modelos son los que se indican a continuación:

- 18 modelos de parámetros de *Scoring* y *Rating*
- 21 modelos de parámetros de PD

- 10 modelos de parámetros de EAD
- 19 modelos de parámetros de PNC
- 9 modelos de parámetros de LGL
- 3 modelos de parámetros de *Haircut*
- 1 modelo de parámetros de transformación LT/FL (*Life-time/Forward-looking*)

Otras filiales disponen asimismo de sus propios modelos internos adicionales. En el caso de BPI cuenta con un total de 70 y en el caso de CaixaBank Payments & Consumer un total de 51.

No obstante lo anterior, las autoridades contables y prudenciales han emitido recomendaciones en relación con el mantenimiento de un adecuado nivel de provisiones considerando el entorno macroeconómico de elevada incertidumbre generado por la COVID-19.

En este contexto, el Grupo ha tenido en cuenta escenarios macroeconómicos de diferente severidad, de forma consistente con los procesos internos de planificación. Estos escenarios se han contrastado y están alineados con los emitidos por los organismos oficiales, siguiendo la recomendación del Banco Central Europeo en su carta del 1 de abril de 2020.

Esta actualización ha supuesto constituir, sobre la base de los modelos de provisiones existentes y un enfoque prudente, un ajuste contable (*Post Model Adjustment*) en el Grupo por importe de 1.252 millones de euros a 31 de diciembre de 2020 en forma de fondo genérico. Esta metodología de estimación tiene una vocación temporal (asociada a la incertidumbre y efectos de la pandemia), está amparada en las directrices emitidas por parte de los supervisores y reguladores en el entorno de la

pandemia y está respaldada por procesos debidamente documentados y sujetos a una estricta gobernanza. En este sentido, este fondo genérico se irá revisando en el futuro con la nueva información disponible y la reducción de las incertidumbres del impacto real de la crisis sanitaria.

4. Gestión de morosidad

La función de la gestión de recuperaciones y morosidad está alineada con las directrices de gestión de riesgos del Grupo. La actividad de seguimiento del impago y recuperadora cobra especial relevancia en el actual contexto económico desfavorable a causa de la pandemia por COVID-19, con el principal objetivo de minimizar el impacto en el volumen de posiciones dudosas.

Por un lado, se ha **evolucionado el modelo de gobierno y el marco operativo de gestión** de activos problemáticos, manteniendo la visión integral sobre el ciclo de vida global y reforzando la gestión especializada según el momento de impago de la deuda. La responsabilidad de la gestión queda desglosada en dos ámbitos diferenciados:

- La **gestión de flujo**: comprende la gestión temprana de morosidad de los clientes con impagos entre el día 1 y día 90 de impago. Desde el ámbito de negocio, el área de *Solutions & Collections* coordina centralizadamente la red de oficinas y las agencias de recobro en la gestión de la recuperación previa a la entrada en morosidad contable. En el actual panorama económico, la capilaridad y cercanía con el cliente por parte de la red de oficinas continúa siendo clave

a la hora de identificar la situación y necesidades de los clientes, especialmente, aquellas situaciones de vulnerabilidad social.

- La **gestión de stock**: concentra la gestión de clientes que se encuentran en morosidad contable, con impagos superiores a 90 días. Este ámbito recae sobre el área de Riesgos, con una gestión diferenciada por segmento del cliente particular y el cliente empresa. El equipo de especialistas se encuentra orientado a la búsqueda de soluciones finalistas en situaciones más avanzadas del impago.

Por otro lado, se ha adaptado la gestión global de recuperaciones y morosidad a las medidas de apoyo a la economía para hacer frente a la pandemia que CaixaBank ha adoptado. Desde el ámbito de morosidad, se ha colaborado en identificar y apoyar con soluciones sosteniblemente viable, asegurando que las necesidades de financiación de estos clientes, derivadas de la bajada temporal de sus ingresos quedan cubiertas. Toda esta gestión ha quedado sujeta a la aplicación de las políticas y los procedimientos vigentes en la Entidad que, de acuerdo con los estándares contables y regulatorios, establecen las pautas para la adecuada clasificación de los créditos y estimación de las coberturas.

Destaca como principal línea de trabajo el acompañamiento durante todo el ciclo de gestión de las moratorias y de los préstamos con aval del ICO concedidos por la Entidad, especialmente a través del seguimiento activo del vencimiento de las medidas concedidas.

Activos adquiridos en pago de deudas

BuildingCenter es la sociedad del Grupo encargada de la tenencia de los activos inmobiliarios en España, que proceden básicamente de las regularizaciones de la actividad crediticia del Grupo por cualquiera de las siguientes vías: (i) adjudicación en subasta como conclusión de un procedimiento de ejecución, generalmente hipotecaria; (ii) adquisición de activos inmobiliarios hipotecados concedidos a particulares, con la posterior subrogación y cancelación de las deudas y (iii) adquisición de activos inmobiliarios concedidos a sociedades, generalmente promotoras inmobiliarias, para la cancelación de sus deudas.

El proceso de adquisición incluye la realización de revisiones jurídicas y técnicas de los inmuebles a través de los comités designados a tal efecto.

En todos los casos, la fijación de los precios de adquisición se hace de acuerdo con tasaciones actualizadas realizadas por sociedades de tasación homologadas por el Banco de España y los parámetros definidos en la normativa interna.

Las estrategias desarrolladas para la comercialización de estos activos son las siguiente:

- **Venta individual**: mediante Servihabitat Servicios Inmobiliario con el que existe un contrato de *servicing* hasta el 31 de diciembre de 2023 para la comercialización multicanal a través de sus propias oficinas, la colaboración externa de la red de agentes inmobiliarios y una presencia activa en internet. A esta actividad comercial, se añade



como pieza clave, el refuerzo en la prescripción de inmuebles generado por parte de la red de oficinas.

- **Ventas institucionales:** el Grupo contempla operaciones institucionales de venta de carteras de activos a otras sociedades especializadas.
- **Finalización de promociones:** con el objetivo de que algunas de estas promociones puedan comercializarse se efectúa un conjunto de actuaciones menores para su mejora. Estas actuaciones se llevan a cabo aprovechando sinergias dentro del Grupo.
- **Explotación en alquiler:** permite aprovechar una demanda en auge y generar ingresos recurrentes, a la vez que se crea un valor añadido sobre el inmueble en caso de venta futura.

Políticas de refinanciación

El Grupo cuenta con una detallada Política Corporativa de Refinanciaciones y Recuperaciones de deudas de clientes que recoge los principios generales publicados por la EBA para este tipo de operaciones.

De acuerdo con lo establecido por la normativa, estas operaciones corresponden a aquellas en las que el cliente ha presentado, o se prevé que pueda presentar, dificultades financieras para atender sus obligaciones de pago en los términos contractuales vigentes y, por dicho motivo, se ha procedido a modificar o incluso formalizar una nueva operación.

Estas operaciones se podrán materializar a través de:

1. La concesión de una nueva operación (operación de refinanciación) con la que se cancelan total o parcialmente otras operaciones (operaciones refinanciadas) previamente concedidas por cualquier empresa del Grupo al mismo titular u otras empresas de su grupo económico pasando a estar al corriente de pagos los riesgos previamente vencidos.
2. La modificación de las condiciones contractuales de operación existente (operaciones reestructuradas) de forma que varíe su cuadro de amortización (carencias, aumento del plazo, rebaja del tipo de interés, modificación del cuadro de amortización, aplazamiento de todo o parte del capital al vencimiento, etc.).
3. La activación de cláusulas contractuales pactadas en origen que dilaten el reembolso de la deuda (carencia flexible).
4. La cancelación parcial de la deuda sin que haya aporte de fondos del cliente (adjudicación, compra o dación de las garantías, o condonación de capital, intereses, comisiones o cualquier otro gasto derivado del crédito otorgado al cliente).

La existencia de impagos previos es un indicio de dificultades financieras. Se presume, salvo prueba de lo contrario, que existe una reestructuración o refinanciación cuando la modificación de las condiciones contractuales afecte a operaciones que han

estado vencidas durante más de 30 días al menos una vez en los tres meses anteriores a su modificación. No obstante, no es condición necesaria la existencia de impagos previos para que una operación se considere de refinanciación o reestructurada.

Frente a las anteriores, las renovaciones y renegociaciones se conceden sin que el prestatario tenga, o se prevea que pueda tener en el futuro, dificultades financieras; es decir, se formalizan por motivos comerciales y no con el fin de facilitar el pago en la concesión de la operación.

Para que una operación pueda considerarse como tal, los titulares deben tener capacidad para obtener en el mercado, en la fecha, operaciones por un importe y con unas condiciones financieras análogas a las que le aplique la entidad. Estas condiciones, a su vez, deben estar ajustadas a las que se concedan en esa fecha a titulares con similar perfil de riesgo.

Para mayor detalle sobre los criterios de clasificación y transición de riesgo ver el punto 3 Determinación de la clasificación contable del apartado Seguimiento y Medición del Riesgo de Crédito.

Los procedimientos y políticas aplicados en la gestión de riesgos, permiten realizar un seguimiento pormenorizado de las operaciones crediticias. En ese sentido, cualquier operación detectada que pueda requerir de modificaciones en sus condiciones como consecuencia de evidencia de deterioro en la solvencia del acreditado, pasa a tener los marcajes necesarios para que disponga a la fecha de su modificación de la correspondiente clasificación contable y provisión por deterioro. Por tanto, al estar las operaciones correctamente clasificadas y valoradas al mejor juicio del Grupo, no se ponen de manifiesto requerimientos adicionales de provisiones por deterioro sobre los préstamos refinanciados.

A cierre de 31 de diciembre de 2020 el grueso de operaciones que han sufrido modificaciones contractuales se circunscribe al ámbito de las moratorias, tanto legislativas como sectoriales, que tienen como objetivo evitar un impacto económico prolongado más allá de la crisis sanitaria con ocasión de la COVID-19.

Dado que las moratorias legislativas y sectoriales se basan, respectivamente, en la aplicación de una legislación y en un acuerdo de carácter nacional que se aplica de forma amplia y homogénea en el sector, se dan las condiciones para no requerir el marcaje de la operación como refinanciación o reestructuración de aquellas operaciones de prestatarios que, aun presentando dificultades de liquidez, no presentaban deterioro de su solvencia previo a la COVID-19.

Las anteriores operaciones se han mantenido clasificadas como normales (*stage 1*) en la medida en que no presentaban dudas razonables sobre su reembolso y no hubiesen experimentado un incremento significativo del riesgo de crédito.

5.1.1.2. Requerimientos de recursos propios mínimos por riesgo de crédito

En las tablas contenidas en este apartado, tanto bajo metodología estándar como avanzada, se detalla:

- La exposición original (“Exposiciones antes de aplicar el factor de conversión del crédito y la reducción del riesgo de crédito, que incluye exposiciones de crédito dentro y fuera de Balance”).
- La EAD (“Exposiciones después de CCF y CRM”).
- Los Activos Ponderados por Riesgo (APR o RWA, por su acrónimo en inglés).
- Del cociente entre EAD y APR se obtiene la Densidad de APR. Este cálculo equivale a la ponderación promedio que se aplica a cada categoría de exposición.

Requerimientos de recursos propios mínimos por riesgo de crédito por metodología estándar

Bajo el método estándar, la ponderación por riesgo se establece en función de la calidad crediticia de la exposición. El Grupo CaixaBank utiliza las agencias de calificación externa Standard & Poor's, Moody's, Fitch y DBRS designadas como elegibles por el Banco de España.

Tabla 5.5. Correspondencia de nivel de calidad crediticia entre agencias de ratings

| Nivel de calidad crediticia | S&P's | Moody's | Fitch | DBRS |
|-----------------------------|---------------|---------------|---------------|-----------------|
| 1 | AAA a AA- | Aaa a Aa3 | AAA a AA- | AAA a AAL |
| 2 | A+ a A- | A1 a A3 | A+ a A- | AH a AL |
| 3 | BBB+ a BBB- | Baa1 a Baa3 | BBB+ a BBB- | BBBH a BBBL |
| 4 | BB+ a BB- | Ba1 a Ba3 | BB+ a BB- | BBH a BBL |
| 5 | B+ a B- | B1 a B3 | B+ a B- | BH a BL |
| 6 | Inferior a B- | Inferior a B3 | Inferior a B- | CCCH e inferior |

Tabla 5.6. Correspondencia de nivel de calidad crediticia por ponderación entre categorías de exposición¹

| Nivel de calidad crediticia | Administraciones centrales o bancos centrales | Entidades del Sector Público | Entidades calificadas ≤ 3 meses | Entidades calificadas > 3 meses | Entidades no calificadas ² | Empresas |
|-----------------------------|---|------------------------------|---------------------------------|---------------------------------|---------------------------------------|----------|
| 1 | 0% | 20% | 20% | 20% | 20% | 20% |
| 2 | 20% | 50% | 20% | 50% | 50% | 50% |
| 3 | 50% | 100% | 20% | 50% | 100% | 100% |
| 4 | 100% | 100% | 50% | 100% | 100% | 100% |
| 5 | 100% | 100% | 50% | 100% | 100% | 150% |
| 6 | 150% | 150% | 150% | 150% | 150% | 150% |

¹ Tratamiento general de las exposiciones quedando fuera de alcance de la Tabla los casos particulares dispuestos en la CCR.

² Para la categoría “Entidades no calificadas” se emplea como calificación la correspondiente a la administración central del país al que pertenece la exposición.

El Grupo CaixaBank aplica el método estándar con carácter permanente a las siguientes exposiciones:

- Administraciones centrales y bancos centrales.
- Administraciones regionales y autoridades locales.
- Entes del sector público.
- Entidades.
- Dentro de empresas, la cartera de Financiación especializada.
- Todas las exposiciones de CaixaBank Payments & Consumer Finance y de CaixaBank Equipment Finance, exceptuando las exposiciones de tarjetas que sí tienen aprobados modelos avanzados.

Adicionalmente, se evalúan por metodología estándar todas aquellas exposiciones fuera del ámbito de aplicación de los modelos internos (IRB), así como las exposiciones incorporadas del banco BPI.

Según la aplicación de los métodos de cálculo previstos en la regulación vigente, en caso de no disponer de calificación externa correspondiente a exposiciones de Administraciones Regionales o Locales, se utilizará aquella calificación disponible del organismo público de nivel superior.

Cabe destacar que el Grupo no asigna calificaciones crediticias de emisiones públicas de valores, a activos comparables que no se encuentran en la cartera de negociación.

A continuación, se detallan la exposición original, EAD y APR a diciembre 2020 por segmentos regulatorios de metodología estándar sin incluir las exposiciones de riesgo de contraparte, de titulaciones ni de la cartera accionarial:

Tabla 5.7. EU CR4 - Método estándar - Exposición al riesgo de crédito y efectos de la reducción del riesgo de crédito

2020

Importes en millones de euros

| Categorías de exposición | Exposiciones antes de aplicar el factor de conversión del crédito y la reducción del riesgo de crédito | | Exposiciones después de aplicar el factor de conversión del crédito y la reducción del riesgo de crédito | | APR y densidad de los APR | |
|--|--|--------------------------|--|--------------------------|---------------------------|---------------------|
| | Importe en balance | Importe fuera de balance | Importe en balance | Importe fuera de balance | APR | Densidad de los APR |
| Administraciones centrales o bancos centrales | 91.805 | 31 | 103.566 | 623 | 8.684 | 8,33% |
| Administraciones regionales o autoridades locales | 16.511 | 4.514 | 16.190 | 925 | 412 | 2,41% |
| Entidades del sector público | 3.810 | 1.558 | 4.466 | 557 | 1.777 | 35,38% |
| Bancos multilaterales de desarrollo | 39 | 13 | 888 | 1 | - | 0,00% |
| Organizaciones internacionales | - | - | - | - | - | 0,00% |
| Entidades | 3.727 | 1.026 | 3.137 | 249 | 1.322 | 39,04% |
| Empresas | 29.743 | 8.338 | 25.596 | 1.734 | 24.771 | 90,64% |
| Exposiciones minoristas | 13.014 | 3.872 | 11.562 | 261 | 6.929 | 58,61% |
| Exposiciones garantizadas por hipotecas sobre bienes inmuebles | 16.201 | 1.224 | 16.086 | 275 | 6.399 | 39,11% |
| Exposiciones en situación de <i>default</i> | 1.518 | 165 | 839 | 14 | 1.003 | 117,55% |
| Exposiciones asociadas a riesgos particularmente elevados | 285 | 109 | 273 | 19 | 437 | 150,00% |
| Bonos garantizados | 7 | - | 7 | - | 1 | 20,00% |
| Entidades y empresas con evaluación crediticia a corto plazo | - | - | - | - | - | 0,00% |
| Organismos de inversión colectiva | - | - | - | - | - | 0,00% |
| Exposiciones de renta variable | - | - | - | - | - | 0,00% |
| Otras partidas | 13.966 | - | 13.961 | - | 9.055 | 64,86% |
| Total | 190.628 | 20.849 | 196.570 | 4.658 | 60.791 | 30,21% |

2019

Importes en millones de euros

| Categorías de exposición | Exposiciones antes de aplicar el factor de conversión del crédito y la reducción del riesgo de crédito | | Exposiciones después de aplicar el factor de conversión del crédito y la reducción del riesgo de crédito | | APR y densidad de los APR | |
|--|--|--------------------------|--|--------------------------|---------------------------|---------------------|
| | Importe en balance | Importe fuera de balance | Importe en balance | Importe fuera de balance | APR | Densidad de los APR |
| Administraciones centrales o bancos centrales | 46.654 | 574 | 48.239 | 11 | 8.826 | 18,29% |
| Administraciones regionales o autoridades locales | 10.283 | 3.159 | 9.935 | 683 | 268 | 2,53% |
| Entidades del sector público | 3.998 | 1.241 | 4.086 | 415 | 2.175 | 48,32% |
| Bancos multilaterales de desarrollo | 36 | 19 | 756 | 0 | - | 0,00% |
| Organizaciones internacionales | - | - | - | - | - | 0,00% |
| Entidades | 2.556 | 1.451 | 2.026 | 250 | 818 | 35,93% |
| Empresas | 26.046 | 6.638 | 22.620 | 1.248 | 22.886 | 95,89% |
| Exposiciones minoristas | 12.560 | 3.438 | 11.558 | 168 | 6.899 | 58,83% |
| Exposiciones garantizadas por hipotecas sobre bienes inmuebles | 14.701 | 1.240 | 14.592 | 324 | 5.808 | 38,94% |
| Exposiciones en situación de <i>default</i> | 1.714 | 182 | 922 | 22 | 1.077 | 114,04% |
| Exposiciones asociadas a riesgos particularmente elevados | 240 | 191 | 233 | 66 | 448 | 150,00% |
| Bonos garantizados | 7 | - | 7 | - | 1 | 20,00% |
| Entidades y empresas con evaluación crediticia a corto plazo | - | - | - | - | - | 0,00% |
| Organismos de inversión colectiva | - | - | - | - | - | 0,00% |
| Exposiciones de renta variable | - | - | - | - | - | 0,00% |
| Otras partidas | 14.580 | - | 14.569 | - | 9.633 | 66,12% |
| Total | 133.375 | 18.133 | 129.544 | 3.187 | 58.838 | 44,33% |



A continuación, se muestran las distribuciones de exposición y de activos ponderados por riesgo según a las categorías regulatorias de la CRR y a las distintas ponderaciones de riesgo aplicadas sin incluir las exposiciones de riesgo de contraparte, de titulaciones ni de la cartera accionarial:

Tabla 5.8. EU CR5 - Método estándar (EAD)

2020

Importes en millones de euros

| Categorías de exposición | Ponderación de riesgo | | | | | | | | | | | | | | | | Total | De las cuales sin calificación |
|--|-----------------------|----------|----------|----------|--------------|---------------|--------------|----------|---------------|---------------|------------|--------------|----------|----------|----------|-----------|----------------|--------------------------------|
| | 0% | 2% | 4% | 10% | 20% | 35% | 50% | 70% | 75% | 100% | 150% | 250% | 370% | 1250% | Otras | Deducidas | | |
| Administraciones centrales o bancos centrales | 97.487 | - | - | - | 0 | - | - | - | - | 5.378 | 3 | 1.320 | - | - | - | - | 104.189 | 104.185 |
| Administraciones regionales o autoridades locales | 15.938 | - | - | - | 904 | - | 85 | - | - | 189 | - | - | - | - | - | - | 17.116 | 17.106 |
| Entidades del sector público | 1.663 | - | - | - | 321 | - | 2.650 | - | - | 388 | - | - | - | - | - | - | 5.023 | 5.022 |
| Bancos multilaterales de desarrollo | 888 | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | 888 | 888 |
| Organizaciones internacionales | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| Entidades | - | 0 | - | - | 1.810 | - | 1.239 | - | - | 330 | 7 | - | - | - | - | - | 3.386 | 973 |
| Empresas | 396 | - | - | - | 15 | - | 17 | - | - | 26.890 | 11 | - | - | - | - | - | 27.330 | 27.153 |
| Exposiciones minoristas | 1.841 | - | - | - | - | - | 1 | - | 9.980 | - | - | - | - | - | - | - | 11.823 | 11.823 |
| Exposiciones garantizadas por hipotecas sobre bienes inmuebles | - | - | - | - | - | 12.556 | 3.239 | - | 100 | 465 | - | - | - | - | - | - | 16.361 | 16.361 |
| Exposiciones en situación de <i>default</i> | - | - | - | - | - | - | - | - | - | 554 | 299 | - | - | - | - | - | 853 | 853 |
| Exposiciones asociadas a riesgos particularmente elevados | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | 292 | - | - | - | - | - | 292 | 292 |
| Bonos garantizados | - | - | - | - | 7 | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | 7 | 7 |
| Entidades y empresas con evaluación crediticia a corto plazo | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| Organismos de inversión colectiva | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| Exposiciones de renta variable | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| Otras partidas | 4.765 | - | - | - | 177 | - | - | - | - | 9.019 | - | - | - | - | - | - | 13.961 | 13.961 |
| Total | 122.979 | 0 | - | - | 3.236 | 12.556 | 7.232 | - | 10.080 | 43.213 | 612 | 1.320 | - | - | - | - | 201.228 | 198.623 |

2019

| Categorías de exposición | Ponderación de riesgo | | | | | | | | | | | | | | | | Total | De las cuales sin calificación |
|--|-----------------------|----------|----------|----------|--------------|---------------|--------------|----------|---------------|---------------|------------|--------------|----------|----------|----------|-----------|----------------|--------------------------------------|
| | 0% | 2% | 4% | 10% | 20% | 35% | 50% | 70% | 75% | 100% | 150% | 250% | 370% | 1250% | Otras | Deducidas | | |
| Administraciones centrales o bancos centrales | 41.331 | - | - | - | 1 | - | - | - | - | 5.647 | - | 1.272 | - | - | - | - | 48.250 | 48.244 |
| Administraciones regionales o autoridades locales | 9.695 | - | - | - | 818 | - | - | - | - | 105 | - | - | - | - | - | - | 10.618 | 10.618 |
| Entidades del sector público | 381 | - | - | - | 353 | - | 3.324 | - | - | 442 | - | - | - | - | - | - | 4.500 | 4.500 |
| Bancos multilaterales de desarrollo | 757 | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | 757 | 757 |
| Organizaciones internacionales | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| Entidades | 0 | - | - | - | 1.601 | - | 360 | - | - | 310 | 5 | - | - | - | - | - | 2.276 | 961 |
| Empresas | 756 | - | - | - | - | - | 145 | - | - | 22.963 | 4 | - | - | - | - | - | 23.867 | 25.578 |
| Exposiciones minoristas | 1.767 | - | - | - | - | - | - | - | 9.959 | - | - | - | - | - | - | - | 11.726 | 11.726 |
| Exposiciones garantizadas por hipotecas sobre bienes inmuebles | - | - | - | - | - | 11.620 | 2.713 | - | 110 | 473 | - | - | - | - | - | - | 14.916 | 14.916 |
| Exposiciones en situación de <i>default</i> | - | - | - | - | - | - | - | - | - | 679 | 265 | - | - | - | - | - | 944 | 944 |
| Exposiciones asociadas a riesgos particularmente elevados | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | 299 | - | - | - | - | - | 299 | 299 |
| Bonos garantizados | - | - | - | - | 7 | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | 7 | 7 |
| Entidades y empresas con evaluación crediticia a corto plazo | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| Organismos de inversión colectiva | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| Exposiciones de renta variable | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| Otras partidas | 4.780 | - | - | - | 196 | - | - | - | - | 9.593 | - | - | - | - | - | - | 14.569 | 14.569 |
| Total | 59.467 | - | - | - | 2.976 | 11.620 | 6.542 | - | 10.068 | 40.212 | 573 | 1.272 | - | - | - | - | 132.730 | 131.119 |

Tabla 5.9. EU CR5 - Método estándar (APR)

Importes en millones de euros

| Categorías de exposición | Ponderación de riesgo | | | | | | | | | | | | | | | | Total | De las cuales sin calificación |
|--|-----------------------|----|----|-----|------------|--------------|--------------|-----|--------------|---------------|------------|--------------|------|-------|-------|-----------|---------------|--------------------------------------|
| | 0% | 2% | 4% | 10% | 20% | 35% | 50% | 70% | 75% | 100% | 150% | 250% | 370% | 1250% | Otras | Deducidas | | |
| Administraciones centrales o bancos centrales | - | - | - | - | - | - | - | - | - | 5.378 | 4 | 3.301 | - | - | - | - | 8.684 | 8.678 |
| Administraciones regionales o autoridades locales | - | - | - | - | 181 | - | 42 | - | - | 189 | - | - | - | - | - | - | 412 | 410 |
| Entidades del sector público | - | - | - | - | 64 | - | 1.325 | - | - | 388 | - | - | - | - | - | - | 1.777 | 1.777 |
| Bancos multilaterales de desarrollo | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| Organizaciones internacionales | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| Entidades | - | - | - | - | 362 | - | 619 | - | - | 330 | 11 | - | - | - | - | - | 1.322 | 413 |
| Empresas | - | - | - | - | 3 | - | 9 | - | - | 24.744 | 16 | - | - | - | - | - | 24.771 | 24.594 |
| Exposiciones minoristas | - | - | - | - | - | - | 1 | - | 6.929 | - | - | - | - | - | - | - | 6.929 | 6.929 |
| Exposiciones garantizadas por hipotecas sobre bienes inmuebles | - | - | - | - | - | 4.375 | 1.538 | - | 73 | 413 | - | - | - | - | - | - | 6.399 | 6.399 |
| Exposiciones en situación de <i>default</i> | - | - | - | - | - | - | - | - | - | 554 | 449 | - | - | - | - | - | 1.003 | 1.003 |
| Exposiciones asociadas a riesgos particularmente elevados | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | 437 | - | - | - | - | - | 437 | 437 |
| Bonos garantizados | - | - | - | - | 1 | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | 1 | 1 |
| Entidades y empresas con evaluación crediticia a corto plazo | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| Organismos de inversión colectiva | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| Exposiciones de renta variable | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| Otras partidas | - | - | - | - | 35 | - | - | - | - | 9.019 | - | - | - | - | - | - | 9.055 | 9.055 |
| Total | - | - | - | - | 647 | 4.375 | 3.534 | - | 7.002 | 41.015 | 917 | 3.301 | - | - | - | - | 60.791 | 59.697 |

2019

Importes en millones de euros

| Categorías de exposición | Ponderación de riesgo | | | | | | | | | | | | | | | | Total | De las cuales sin calificación |
|--|-----------------------|----|----|-----|------------|--------------|--------------|-----|--------------|---------------|------------|--------------|------|-------|-------|-----------|---------------|--------------------------------|
| | 0% | 2% | 4% | 10% | 20% | 35% | 50% | 70% | 75% | 100% | 150% | 250% | 370% | 1250% | Otras | Deducidas | | |
| Administraciones centrales o bancos centrales | - | - | - | - | 0 | - | - | - | - | 5.647 | - | 3.179 | - | - | - | - | 8.826 | 8.820 |
| Administraciones regionales o autoridades locales | - | - | - | - | 164 | - | - | - | - | 105 | - | - | - | - | - | - | 268 | 268 |
| Entidades del sector público | - | - | - | - | 71 | - | 1.662 | - | - | 442 | - | - | - | - | - | - | 2.175 | 2.174 |
| Bancos multilaterales de desarrollo | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| Organizaciones internacionales | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| Entidades | - | - | - | - | 320 | - | 180 | - | - | 310 | 8 | - | - | - | - | - | 818 | 370 |
| Empresas | - | - | - | - | - | - | 73 | - | - | 22.807 | 6 | - | - | - | - | - | 22.886 | 22.596 |
| Exposiciones minoristas | - | - | - | - | - | - | - | - | 6.899 | - | - | - | - | - | - | - | 6.899 | 6.899 |
| Exposiciones garantizadas por hipotecas sobre bienes inmuebles | - | - | - | - | - | 4.048 | 1.261 | - | 78 | 421 | - | - | - | - | - | - | 5.808 | 5.808 |
| Exposiciones en situación de <i>default</i> | - | - | - | - | - | - | - | - | - | 679 | 398 | - | - | - | - | - | 1.077 | 1.077 |
| Exposiciones asociadas a riesgos particularmente elevados | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | 448 | - | - | - | - | - | 448 | 448 |
| Bonos garantizados | - | - | - | - | 1 | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | 1 | 1 |
| Entidades y empresas con evaluación crediticia a corto plazo | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| Organismos de inversión colectiva | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| Exposiciones de renta variable | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| Otras partidas | - | - | - | - | 39 | - | - | - | - | 9.593 | - | - | - | - | - | - | 9.633 | 9.633 |
| Total | | - | - | - | 595 | 4.048 | 3.175 | - | 6.977 | 40.004 | 859 | 3.179 | - | - | - | - | 58.838 | 58.094 |

En la siguiente tabla se muestran las exposiciones garantizadas por bienes inmuebles, desglosadas entre bienes raíces comerciales y residenciales.

Tabla 5.10. Método estándar: exposiciones garantizadas por inmuebles por tipo de garantía

Importes en millones de euros

| | Exposición Original | Exposiciones después de CRM antes de CCF | EAD | APR | Densidad de APR | Capital (8%) |
|---------------|---------------------|--|---------------|--------------|-----------------|--------------|
| Comerciales | 4.110 | 4.032 | 3.686 | 1.939 | 52,62% | 155 |
| Residenciales | 13.315 | 13.275 | 12.675 | 4.460 | 35,19% | 357 |
| Total | 17.425 | 17.307 | 16.360 | 6.399 | 39,11% | 512 |

Importes en millones de euros

2019

| | Exposición Original | Exposiciones después de CRM antes de CCF | EAD | APR | Densidad de APR | Capital (8%) |
|---------------|---------------------|--|---------------|--------------|-----------------|--------------|
| Comerciales | 3.628 | 3.577 | 3.198 | 1.688 | 52,79% | 135 |
| Residenciales | 12.313 | 12.254 | 11.718 | 4.120 | 35,16% | 330 |
| Total | 15.941 | 15.831 | 14.916 | 5.808 | 38,94% | 465 |

Requerimientos de recursos propios mínimos por riesgo de crédito por metodología avanzada (IRB)

El Grupo cuenta con modelos avanzados para el cálculo de los requerimientos de recursos propios tanto para la cartera minorista (exposiciones minoristas cubiertas con hipotecas sobre inmuebles, exposiciones pymes cubiertas con hipotecas/inmuebles, exposiciones minoristas renovables elegibles, exposiciones pymes minorista, otras exposiciones minoristas) como para la cartera de empresas (*corporates* y pymes) y renta variable. En el subapartado "Utilización

del método basado en calificaciones internas" en 5.1.3. Aspectos cuantitativos se relacionan los modelos IRB autorizados hasta la fecha.

A continuación, se muestran las exposiciones bajo IRB en función de las categorías regulatorias de la normativa vigente.



Tabla 5.11. IRB: Exposiciones al riesgo de crédito por cartera

2020

| Importes en millones de euros | Exposición Original | | | | EAD | | | Número de deudores ² | LGD media | Vencimiento medio (años) | APR | Densidad de APR | Ajustes de valor y provisiones PE | Capital (8%) | |
|---|-----------------------|--------------------|--------------------------|---------------------------|--------------------|--------------------------|----------------|---------------------------------|---------------|--------------------------|---------------|-----------------|-----------------------------------|----------------|--------------|
| | PD Media ¹ | Cuantía en balance | Cuantía fuera de balance | Total Exposición Original | Cuantía en balance | Cuantía fuera de balance | Total EAD | | | | | | | | |
| Empresas | 4,14% | 48.356 | 31.097 | 79.454 | 44.090 | 8.493 | 52.583 | 38 | 34,08% | 2,83 | 27.226 | 51,78% | 831 | (1.096) | 2.178 |
| Corporates | 3,44% | 35.682 | 27.709 | 63.390 | 33.624 | 7.200 | 40.824 | 8 | 35,48% | 2,71 | 21.749 | 53,28% | 591 | (675) | 1.740 |
| Pymes | 6,60% | 12.675 | 3.388 | 16.063 | 10.466 | 1.293 | 11.759 | 31 | 29,22% | 3,26 | 5.477 | 46,58% | 240 | (421) | 438 |
| Minoristas | 6,05% | 114.099 | 43.777 | 157.876 | 108.536 | 6.681 | 115.217 | 9.828 | 27,28% | 4,23 | 20.349 | 17,66% | 2.531 | (3.273) | 1.628 |
| Cubiertas con hipotecas sobre inmuebles | 5,56% | 83.206 | 24.267 | 107.473 | 83.202 | 461 | 83.663 | 1.422 | 18,25% | 4,89 | 10.323 | 12,34% | 1.366 | (1.877) | 826 |
| Pymes cubiertas con hipotecas/inmuebles | 12,34% | 8.261 | 2.320 | 10.581 | 8.223 | 181 | 8.404 | 100 | 17,55% | 4,55 | 1.931 | 22,98% | 272 | (314) | 154 |
| Exposiciones minoristas renovables elegibles | 3,30% | 3.527 | 10.833 | 14.359 | 3.527 | 3.426 | 6.953 | 5.935 | 76,80% | 1,00 | 1.748 | 25,15% | 166 | (160) | 140 |
| Exposiciones Pymes minorista | 6,18% | 13.055 | 4.541 | 17.596 | 7.541 | 1.824 | 9.365 | 565 | 52,77% | 1,89 | 3.126 | 33,38% | 365 | (523) | 250 |
| Otras exposiciones minoristas | 6,96% | 6.050 | 1.816 | 7.866 | 6.043 | 789 | 6.832 | 1.806 | 64,46% | 2,32 | 3.221 | 47,14% | 361 | (398) | 258 |
| Total riesgo de crédito método IRB³ | 5,45% | 162.456 | 74.874 | 237.330 | 152.626 | 15.174 | 167.800 | 9.866 | 29,41% | 3,79 | 47.575 | 28,35% | 3.361 | (4.369) | 3.806 |

2019

| Importes en millones de euros | Exposición Original | | | | EAD | | | Número de deudores ² | LGD media | Vencimiento medio (años) | APR | Densidad de APR | Ajustes de valor y provisiones PE | Capital (8%) | |
|---|-----------------------|--------------------|--------------------------|---------------------------|--------------------|--------------------------|----------------|---------------------------------|---------------|--------------------------|---------------|-----------------|-----------------------------------|----------------|--------------|
| | PD Media ¹ | Cuantía en balance | Cuantía fuera de balance | Total Exposición Original | Cuantía en balance | Cuantía fuera de balance | Total EAD | | | | | | | | |
| Empresas | 5,45% | 42.218 | 27.671 | 69.889 | 42.218 | 7.810 | 50.028 | 34 | 35,18% | 3,05 | 29.211 | 58,39% | 1.027 | (1.059) | 2.337 |
| Corporates | 4,61% | 31.846 | 24.497 | 56.343 | 31.846 | 6.572 | 38.418 | 8 | 37,11% | 2,97 | 23.229 | 60,46% | 740 | (721) | 1.858 |
| Pymes | 8,23% | 10.372 | 3.174 | 13.546 | 10.372 | 1.238 | 11.610 | 27 | 28,77% | 3,31 | 5.982 | 51,53% | 287 | (339) | 479 |
| Minoristas | 5,93% | 114.375 | 42.747 | 157.122 | 114.375 | 6.424 | 120.800 | 9.705 | 27,05% | 4,25 | 22.343 | 18,50% | 2.552 | (2.597) | 1.787 |
| Cubiertas con hipotecas sobre inmuebles | 5,35% | 87.667 | 24.049 | 111.716 | 87.667 | 467 | 88.135 | 1.469 | 18,53% | 4,89 | 11.519 | 13,07% | 1.377 | (1.452) | 922 |
| Pymes cubiertas con hipotecas/inmuebles | 11,85% | 9.314 | 2.513 | 11.826 | 9.314 | 253 | 9.567 | 109 | 17,97% | 4,55 | 2.535 | 26,50% | 291 | (232) | 203 |
| Exposiciones minoristas renovables elegibles | 3,36% | 3.732 | 9.969 | 13.700 | 3.732 | 3.108 | 6.840 | 5.547 | 76,77% | 1,00 | 1.778 | 26,00% | 166 | (159) | 142 |
| Exposiciones Pymes minorista | 6,57% | 7.750 | 4.188 | 11.937 | 7.750 | 1.918 | 9.668 | 514 | 52,75% | 1,60 | 3.502 | 36,22% | 378 | (392) | 280 |
| Otras exposiciones minoristas | 6,78% | 5.913 | 2.029 | 7.942 | 5.913 | 677 | 6.590 | 2.065 | 64,71% | 2,38 | 3.009 | 45,66% | 341 | (362) | 241 |
| Total riesgo de crédito método IRB³ | 5,79% | 156.594 | 70.417 | 227.011 | 156.594 | 14.234 | 170.828 | 9.739 | 29,43% | 3,90 | 51.554 | 30,18% | 3.579 | (3.656) | 4.124 |

¹Incluye cartera en default.²Número de deudores en miles.³Solo se incluye riesgo de crédito. No se incluye riesgo de contraparte, ni titulaciones, ni accionarial.

Tabla 5.12. EU CR6 - Método IRB - Exposiciones al riesgo de crédito por cartera e intervalo de PD

Importes en millones de euros

2020

| Escala de PD | Exposición bruta original incluida en el balance | Exposición fuera de balance antes de aplicar el factor de conversión de crédito | Factor de conversión del crédito medio | EAD después de la reducción del riesgo de crédito y de aplicar el factor de conversión del crédito | PD media | Número de deudores* | LGD media | Vencimiento medio (años) | APR | Densidad de APR | EL | Ajustes de valor y provisiones |
|---------------------|--|---|--|--|--------------|---------------------|---------------|--------------------------|---------------|-----------------|--------------|--------------------------------|
| 0,00 a <0,15 | 71.522 | 36.353 | 14,95% | 75.797 | 0,07% | 4.103 | 23,78% | 4 | 4.653 | 6,14% | 13 | (293) |
| 0,15 a <0,25 | 11.482 | 7.652 | 21,49% | 12.554 | 0,18% | 708 | 33,97% | 3 | 2.627 | 20,93% | 8 | (61) |
| 0,25 a <0,50 | 28.298 | 13.151 | 25,27% | 29.418 | 0,32% | 813 | 31,86% | 3 | 8.799 | 29,91% | 30 | (183) |
| 0,50 a <0,75 | 10.576 | 4.771 | 29,16% | 10.492 | 0,61% | 672 | 36,36% | 3 | 5.197 | 49,53% | 23 | (75) |
| 0,75 a <2,50 | 20.382 | 8.394 | 28,86% | 19.461 | 1,52% | 2.065 | 36,13% | 3 | 11.545 | 59,32% | 108 | (260) |
| 2,50 a <10,00 | 9.680 | 3.064 | 23,57% | 9.678 | 5,33% | 937 | 31,92% | 4 | 8.139 | 84,11% | 166 | (268) |
| 10,00 a <100,00 | 3.061 | 762 | 17,18% | 2.983 | 23,13% | 348 | 32,61% | 4 | 3.859 | 129,36% | 233 | (285) |
| Cartera Sana | 155.000 | 74.148 | 20,32% | 160.383 | 1,08% | 9.646 | 29,04% | 4 | 44.819 | 27,95% | 580 | (1.425) |
| 100,00 (Default) | 7.455 | 726 | 14,41% | 7.417 | 100,00% | 220 | 37,50% | 4 | 2.756 | 37,16% | 2.781 | (2.944) |
| Total | 162.456 | 74.874 | 20,27% | 167.800 | 5,45% | 9.866 | 29,41% | 4 | 47.575 | 28,35% | 3.361 | (4.369) |

2019

| Escala de PD | Exposición bruta original incluida en el balance | Exposición fuera de balance antes de aplicar el factor de conversión de crédito | Factor de conversión del crédito medio | EAD después de la reducción del riesgo de crédito y de aplicar el factor de conversión del crédito | PD media | Número de deudores* | LGD media | Vencimiento medio (años) | APR | Densidad de APR | EL | Ajustes de valor y provisiones |
|---------------------|--|---|--|--|--------------|---------------------|---------------|--------------------------|---------------|-----------------|--------------|--------------------------------|
| 0,00 a <0,15 | 69.634 | 34.725 | 14,70% | 74.737 | 0,07% | 3.808 | 23,81% | 4,32 | 4.434 | 5,93% | 13 | (225) |
| 0,15 a <0,25 | 11.958 | 6.239 | 27,04% | 13.645 | 0,18% | 648 | 33,56% | 3,82 | 3.305 | 24,22% | 8 | (38) |
| 0,25 a <0,50 | 24.667 | 11.120 | 22,59% | 27.179 | 0,33% | 749 | 31,46% | 3,62 | 7.927 | 29,17% | 27 | (98) |
| 0,50 a <0,75 | 9.573 | 4.512 | 27,59% | 10.818 | 0,61% | 657 | 37,01% | 3,21 | 5.803 | 53,64% | 24 | (36) |
| 0,75 a <2,50 | 18.694 | 7.824 | 29,67% | 21.016 | 1,48% | 2.319 | 35,61% | 3,25 | 12.525 | 59,60% | 111 | (150) |
| 2,50 a <10,00 | 10.907 | 4.219 | 24,30% | 11.932 | 5,07% | 1.008 | 31,87% | 3,74 | 10.102 | 84,66% | 193 | (202) |
| 10,00 a <100,00 | 3.469 | 836 | 18,69% | 3.625 | 23,87% | 332 | 31,25% | 3,66 | 4.604 | 127,02% | 279 | (242) |
| Cartera Sana | 148.902 | 69.474 | 20,22% | 162.952 | 1,23% | 9.521 | 29,06% | 3,89 | 48.700 | 29,89% | 655 | (991) |
| 100,00 (Default) | 7.692 | 943 | 19,49% | 7.876 | 100,00% | 218 | 37,12% | 3,96 | 2.854 | 36,24% | 2.924 | (2.665) |
| Total | 156.594 | 70.417 | 20,21% | 170.828 | 5,79% | 9.739 | 29,43% | 3,90 | 51.554 | 30,18% | 3.579 | (3.656) |

* Número de deudores en miles. Solo se incluye riesgo de crédito. No se incluye riesgo de contraparte, ni titulaciones, ni accionarial.

Tabla 5.13. EU CR8 - Estados de flujos de APR de exposiciones al riesgo de crédito según el método IRB

Importes en millones de euros

| | Importe de los APR | Requerimientos de capital ¹ |
|--|--------------------|--|
| APR al cierre de periodo de referencia anterior | 51.554 | 4.124 |
| Tamaño del activo | (1.375) | (110) |
| Calidad del activo | (3.236) | (259) |
| Actualización del modelo | - | - |
| Metodología y política | (102) | (8) |
| Adquisiciones y enajenaciones | (28) | (2) |
| Variaciones del tipo de cambio | - | - |
| Otros | 761 | 61 |
| APR al cierre de periodo de referencia | 47.575 | 3.806 |

¹Requerimientos de capital al 8%

La evolución de los Activos Ponderados por Riesgo en la cartera de riesgo de crédito evaluada bajo modelos IRB durante el ejercicio 2020 ha supuesto una disminución 3.979 millones de euros (318 millones de euros en capital regulatorio al 8%) debido principalmente a una caída en volumen de la operativa de particulares y la aplicación anticipada de los factores reductores de infraestructuras y de pymes previstos en la CRR II.

Evolución de las pérdidas por deterioro

A continuación, se recogen los fondos de corrección de valor por deterioro de activos y provisiones para riesgos y compromisos contingentes del Grupo correspondientes a los últimos cuatro ejercicios, para cada una de las categorías de riesgo.

En lo relativo a la evolución de las provisiones del ejercicio 2020, cabe destacar los siguientes aspectos:

- Aumento del fondo de provisión en la cartera sujeta al método estándar, principalmente en la categoría de empresas, debido al aumento de provisiones del fondo COVID, el cual se compensa parcialmente por las ventas de cartera cerradas durante el año.
- Aumento del fondo de provisión en la cartera sujeta al método IRB, principalmente en la categoría de minoristas, debido al aumento de provisiones del fondo COVID.



Tabla 5.14. Evolución provisiones

Importes en millones de euros

| Categorías regulatoria de riesgo | 2017 | | 2018 | | 2019 | | 2020 | |
|--|----------------|----------------|----------------|----------------|----------------|----------------|----------------|----------------|
| | Provisiones | % | Provisiones | % | Provisiones | % | Provisiones | % |
| Administraciones centrales o bancos centrales | (11) | 0,15% | (5) | 0,08% | (0) | 0,01% | (1) | 0,01% |
| Administraciones regionales o autoridades locales | (3) | 0,05% | (1) | 0,02% | (1) | 0,02% | (2) | 0,04% |
| Entidades del sector público | (79) | 1,15% | (63) | 1,01% | (51) | 0,99% | (33) | 0,56% |
| Bancos multilaterales de desarrollo | - | - | - | - | (0) | 0 | - | 0,00% |
| Organizaciones internacionales | - | - | - | - | - | - | - | - |
| Entidades | (0) | 0,00% | (3) | 0,04% | (2) | 0,04% | (2) | 0,03% |
| Empresas | (212) | 3,06% | (601) | 9,60% | (169) | 3,29% | (410) | 6,93% |
| Exposiciones minoristas | (136) | 1,97% | (166) | 2,65% | (358) | 6,98% | (400) | 6,76% |
| Exposiciones garantizadas por hipotecas sobre bienes inmuebles | (38) | 0,55% | (47) | 0,75% | (50) | 0,97% | (50) | 0,84% |
| Exposiciones en situación de <i>default</i> | (1.462) | 21,09% | (1.180) | 18,84% | (824) | 16,07% | (637) | 10,76% |
| Exposiciones asociadas a riesgos particularmente elevados | - | - | - | - | (6) | 0 | (8) | 0,14% |
| Bonos garantizados | - | - | - | - | - | - | - | - |
| Entidades y empresas con evaluación crediticia a corto plazo | - | - | - | - | - | - | - | - |
| Organismos de Inversión Colectiva | - | - | - | - | - | - | - | - |
| Exposiciones de renta variable | - | - | - | - | - | - | - | - |
| Otras partidas | (16) | 0 | (19) | 0,31% | (11) | 0,21% | (5) | 0,08% |
| Total Método Estándar | (1.958) | 28,25% | (2.086) | 33,31% | (1.472) | 28,70% | (1.548) | 26,16% |
| Empresas | (2.409) | 34,75% | (1.491) | 23,81% | (1.059) | 20,66% | (1.096) | 18,52% |
| <i>Corporates</i> | (1.626) | 23,46% | (907) | 14,48% | (721) | 14,05% | (675) | 11,41% |
| Pymes | (782) | 11,29% | (585) | 9,34% | (339) | 6,61% | (421) | 7,12% |
| Minoristas | (2.565) | 37,00% | (2.685) | 42,88% | (2.597) | 50,64% | (3.273) | 55,32% |
| Cubiertas con hipotecas sobre inmuebles | (1.632) | 23,55% | (1.686) | 26,92% | (1.452) | 28,32% | (1.877) | 31,73% |
| Pymes cubiertas con hipotecas/inmuebles | (295) | 4,26% | (267) | 4,26% | (232) | 4,52% | (314) | 5,31% |
| Exposiciones minoristas renovables elegibles | (74) | 1,07% | (117) | 1,87% | (159) | 3,10% | (160) | 2,71% |
| Exposiciones Pymes minorista | (245) | 3,53% | (260) | 4,15% | (392) | 7,65% | (523) | 8,85% |
| Otras exposiciones minoristas | (319) | 4,60% | (356) | 5,68% | (362) | 7,06% | (398) | 6,73% |
| Total Método IRB | (4.974) | 71,75% | (4.176) | 66,69% | (3.656) | 71,30% | (4.369) | 73,84% |
| Total¹ | (6.932) | 100,00% | (6.262) | 100,00% | (5.128) | 100,00% | (5.917) | 100,00% |

¹Solo se incluye riesgo de crédito. No se incluye riesgo de contraparte, ni titulaciones, ni accionarial.

5.1.1.3. Aspectos cuantitativos

Distribución de las exposiciones

El presente apartado se muestra información sobre las exposiciones al riesgo de crédito del Grupo según el método utilizado para el cálculo de los requerimientos de capital regulatorio para los siguientes desgloses por categoría regulatoria:

- Exposiciones medias.
- Área geográfica.
- Sector de actividad.
- Vencimiento residual.
- Calidad crediticia de las exposiciones.
- Exposiciones dudosas y refinanciadas.
- Exposiciones sujetas a las medidas aplicadas en respuesta a la crisis de la COVID-19.

Los importes mostrados en las tablas del presente apartado no incorporan los importes correspondientes a las exposiciones de riesgo de contraparte, ni de titulaciones ni de la cartera accionarial.

Valor medio de las exposiciones

Los importes se presentan en función del método de cálculo aplicado para cada una de las categorías regulatorias de exposición.

Tabla 5.15. EU CRB-B - Importe neto medio y total de las exposiciones

| <i>Importes en millones de euros</i> | Valor neto de las exposiciones al final del periodo | Exposiciones netas medias durante el periodo |
|--|--|---|
| Administraciones centrales o bancos centrales | 91.835 | 69.532 |
| Administraciones regionales o autoridades locales | 21.023 | 17.232 |
| Entidades del sector público | 5.335 | 5.261 |
| Bancos multilaterales de desarrollo | 52 | 54 |
| Organizaciones internacionales | - | - |
| Entidades | 4.752 | 4.378 |
| Empresas | 37.671 | 35.093 |
| Exposiciones minoristas | 16.486 | 16.063 |
| Exposiciones garantizadas por hipotecas sobre bienes inmuebles | 17.375 | 16.633 |
| Exposiciones en situación de <i>default</i> | 1.046 | 1.059 |
| Exposiciones asociadas a riesgos particularmente elevados | 385 | 405 |
| Bonos garantizados | 7 | 7 |
| Entidades y empresas con evaluación crediticia a corto plazo | - | - |
| Organismos de inversión colectiva | - | - |
| Exposiciones de renta variable | - | - |
| Otras partidas | 13.961 | 14.265 |
| Total Método Estándar | 209.929 | 179.983 |
| Empresas | 78.358 | 73.594 |
| <i>Corporates</i> | 62.715 | 59.169 |
| Pymes | 15.642 | 14.425 |
| Minoristas | 154.603 | 154.564 |
| Cubiertas con hipotecas sobre inmuebles | 105.596 | 107.930 |
| Pymes cubiertas con hipotecas/inmuebles | 10.267 | 10.931 |
| Exposiciones minoristas renovables elegibles | 14.199 | 13.870 |
| Exposiciones Pymes minorista | 17.073 | 14.309 |
| Otras exposiciones minoristas | 7.468 | 7.524 |
| Total Método IRB | 232.961 | 228.158 |
| Total¹ | 442.890 | 408.141 |

¹ Solo se incluye riesgo de crédito. No se incluye riesgo de contraparte, ni titulaciones, ni accionarial.

Distribución geográfica de las exposiciones

A continuación se informa de la distribución de la exposición neta de ajustes de valor y provisiones a 31 de diciembre de 2020, desglosado por áreas geográficas significativas para el Grupo CaixaBank y por las categorías de exposición regulatorias en función de los métodos de cálculo de los requerimientos de recursos propios.

El valor de exposición incluye el total de riesgo de crédito, sin tener en cuenta las exposiciones correspondientes al riesgo de contraparte, titulaciones, ni exposiciones de la cartera accionarial.

Para el Grupo CaixaBank a cierre de 2020, el 83% de la exposición se concentra en España, el 9% en Portugal, el 5% en el resto de países de la Unión Europea y el 3% en países del resto del mundo.

Tabla 5.16. EU CRB-C - Desglose geográfico de las exposiciones

Importes en millones de euros

| | Valor Neto | | | | Total |
|--|----------------|---------------|---------------|---------------|----------------|
| | España | Portugal | Unión Europea | Otros Países | |
| Administraciones centrales o bancos centrales | 82.050 | 6.617 | 3.027 | 142 | 91.835 |
| Administraciones regionales o autoridades locales | 19.331 | 1.329 | 2 | 361 | 21.023 |
| Entidades del Sector Público | 3.653 | 447 | 915 | 319 | 5.335 |
| Bancos Multilaterales de Desarrollo | - | - | 52 | - | 52 |
| Organizaciones Internacionales | - | - | - | - | - |
| Entidades | 931 | 419 | 1.322 | 2.080 | 4.752 |
| Empresas | 14.978 | 9.989 | 5.547 | 7.157 | 37.671 |
| Exposiciones minoristas | 10.961 | 5.280 | 118 | 126 | 16.486 |
| Exposiciones garantizadas por hipotecas sobre bienes inmuebles | 4.650 | 12.617 | 86 | 21 | 17.375 |
| Exposiciones en situación de <i>default</i> | 508 | 413 | 89 | 37 | 1.046 |
| Exposiciones asociadas a riesgos particularmente elevados | 199 | 187 | 0 | - | 385 |
| Bonos garantizados | 7 | - | - | - | 7 |
| Entidades y empresas con evaluación crediticia a corto plazo | - | - | - | - | - |
| Organismos de Inversión Colectiva | - | - | - | - | - |
| Exposiciones de renta variable | - | - | - | - | - |
| Otras partidas | 13.353 | 608 | 0 | 0 | 13.961 |
| Total Método Estándar | 150.621 | 37.907 | 11.160 | 10.242 | 209.929 |
| Empresas | 65.538 | 902 | 9.832 | 2.085 | 78.358 |
| <i>Corporates</i> | 49.896 | 902 | 9.832 | 2.085 | 62.715 |
| <i>Pymes</i> | 15.642 | - | - | - | 15.642 |
| Minoristas | 153.111 | 11 | 951 | 530 | 154.603 |
| Cubiertas con hipotecas sobre inmuebles | 104.256 | 8 | 872 | 460 | 105.596 |
| Pymes cubiertas con hipotecas/inmuebles | 10.238 | 0 | 14 | 14 | 10.267 |
| Exposiciones minoristas renovables elegibles | 14.096 | 2 | 56 | 46 | 14.199 |
| Exposiciones Pymes minorista | 17.070 | 0 | 1 | 2 | 17.073 |
| Otras exposiciones minoristas | 7.452 | 1 | 7 | 9 | 7.468 |
| Total Método IRB | 218.649 | 913 | 10.784 | 2.615 | 232.961 |
| Total | 369.271 | 38.820 | 21.943 | 12.856 | 442.890 |

Distribución de las exposiciones por sector de actividad

A continuación se detalla, para el Grupo CaixaBank a 31 de diciembre de 2020, la distribución de las exposiciones en términos de valor neto de ajustes de valoración y provisiones, por tipo de sector de actividad en función de cada una de las categorías regulatorias de exposición y por métodos utilizados para el cálculo de los requerimientos de capital regulatorio.

El detalle por sector de actividad incluye el total de riesgo de crédito, sin tener en cuenta las exposiciones correspondientes al riesgo de contraparte, titulaciones, ni exposiciones de la cartera accionarial.

Tabla 5.17. EU CRB-D - Concentración de exposiciones por sector o tipo de contraparte (Valor neto)

Importes en millones de euros

| Categoría regulatoria de riesgo | Total | Sociedades no financieras | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|--|----------------|---------------------------|---------------------------|----------------------|------------------------------|----------------|--|------------------------|-------------------------|--|--------------------|---------------|--------------------------------------|-----------------------------|--------------|------------------------------|---------------------------|---|--|--------------|--|--|------------------------------|----|
| | | Bancos centrales | Administraciones públicas | Entidades de crédito | Otras sociedades financieras | Hogares | Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca | Industrias extractivas | Industria manufacturera | Suministro de energía eléctrica, gas, vapor y aire acondicionado | Suministro de agua | Construcción | Comercio al por mayor y al por menor | Transporte y almacenamiento | Hostelería | Información y comunicaciones | Actividades inmobiliarias | Actividades profesionales, científicas y técnicas | Actividades administrativas y servicios auxiliares | Educación | Actividades sanitarias y de servicios sociales | Actividades artísticas, recreativas y de entretenimiento | Otros servicios ¹ | |
| Administraciones centrales o bancos centrales | 91.835 | 41.833 | 50.002 | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| Administraciones regionales o autoridades locales | 21.023 | - | 21.023 | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| Entidades del Sector Público | 5.335 | - | 5.335 | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| Bancos Multilaterales de Desarrollo | 52 | - | - | - | 2 | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | 50 |
| Organizaciones Internacionales | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| Entidades | 4.752 | - | - | 4.703 | - | - | 9 | 28 | - | - | - | 10 | - | - | 0 | - | 2 | - | - | - | - | - | - | - |
| Empresas | 37.671 | - | 2 | - | 6.496 | 458 | 458 | 107 | 2.730 | 7.150 | 403 | 3.976 | 2.100 | 3.812 | 721 | 363 | 2.825 | 2.441 | 923 | 202 | 476 | 146 | 1.883 | - |
| Exposiciones minoristas | 16.486 | - | 0 | - | 27 | 11.531 | 389 | 14 | 889 | 24 | 58 | 427 | 1.118 | 245 | 388 | 148 | 244 | 263 | 139 | 89 | 191 | 118 | 183 | - |
| Exposiciones garantizadas por hipotecas sobre bienes inmuebles | 17.375 | - | - | - | 351 | 12.708 | 103 | 5 | 96 | 9 | 0 | 1.398 | 94 | 5 | 259 | 51 | 1.660 | 269 | 29 | 66 | 96 | 69 | 107 | - |
| Exposiciones en situación de <i>default</i> | 1.046 | - | 19 | - | 14 | 267 | 13 | 0 | 64 | 30 | 7 | 93 | 33 | 107 | 18 | 33 | 28 | 30 | 2 | 21 | 4 | 12 | 253 | - |
| Exposiciones asociadas a riesgos particularmente elevados | 385 | - | - | - | - | 5 | 0 | - | 0 | - | - | 212 | 0 | - | 31 | - | 132 | 0 | 0 | - | - | 4 | 0 | 0 |
| Bonos garantizados | 7 | - | - | - | 7 | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| Entidades y empresas con evaluación crediticia a corto plazo | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| Organismos de Inversión Colectiva | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| Exposiciones de renta variable | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| Otras partidas ² | 13.961 | - | 0 | - | 0 | - | 1 | 0 | 3 | 0 | 0 | 1 | 3 | 11 | 1 | 0 | 1 | 1 | 2 | 0 | 1 | 0 | 13.935 | - |
| Total Método Estándar | 209.929 | 41.833 | 76.381 | 4.703 | 6.898 | 24.969 | 963 | 135 | 3.811 | 7.213 | 468 | 6.107 | 3.359 | 4.181 | 1.418 | 594 | 4.890 | 3.006 | 1.096 | 378 | 767 | 349 | 16.410 | - |
| Empresas | 78.358 | - | - | - | 8.909 | 1 | 936 | 445 | 12.923 | 6.008 | 760 | 9.682 | 9.046 | 4.964 | 4.837 | 3.112 | 5.621 | 3.927 | 2.047 | 200 | 872 | 570 | 3.497 | - |
| Corporates | 62.715 | - | - | - | 8.586 | 1 | 420 | 413 | 10.662 | 5.866 | 647 | 6.323 | 6.422 | 4.329 | 3.113 | 2.834 | 3.797 | 3.253 | 1.786 | 97 | 622 | 346 | 3.198 | - |
| Pymes | 15.642 | - | - | - | 322 | - | 517 | 32 | 2.262 | 142 | 113 | 3.359 | 2.624 | 635 | 1.723 | 278 | 1.824 | 674 | 261 | 102 | 250 | 224 | 299 | - |
| Minoristas | 154.603 | - | - | - | 93 | 124.022 | 1.748 | 84 | 3.198 | 171 | 90 | 4.582 | 6.852 | 1.634 | 2.792 | 850 | 2.323 | 2.642 | 826 | 498 | 904 | 455 | 840 | - |
| Cubiertas con hipotecas sobre inmuebles | 105.596 | - | - | - | - | 101.614 | 284 | 9 | 313 | 21 | 10 | 472 | 773 | 244 | 414 | 114 | 94 | 456 | 97 | 182 | 281 | 47 | 170 | - |
| Pymes cubiertas con hipotecas s/inmuebles | 10.267 | - | - | - | 27 | 2.806 | 366 | 8 | 362 | 22 | 13 | 2.064 | 949 | 180 | 547 | 234 | 1.664 | 480 | 114 | 62 | 166 | 74 | 132 | - |
| Exposiciones minoristas renovables elegibles | 14.199 | - | - | - | - | 12.141 | 93 | 3 | 121 | 4 | 2 | 149 | 459 | 130 | 203 | 43 | 44 | 443 | 53 | 42 | 91 | 44 | 137 | - |
| Exposiciones Pymes minorista | 17.073 | - | - | - | 66 | 337 | 931 | 63 | 2.386 | 123 | 65 | 1.881 | 4.606 | 1.068 | 1.578 | 454 | 516 | 1.220 | 555 | 205 | 353 | 284 | 382 | - |
| Otras exposiciones minoristas | 7.468 | - | - | - | - | 7.125 | 75 | 0 | 17 | 1 | 0 | 17 | 65 | 12 | 51 | 5 | 5 | 44 | 7 | 6 | 13 | 5 | 20 | - |
| Total Método IRB | 232.961 | - | - | - | 9.002 | 124.023 | 2.685 | 529 | 16.122 | 6.179 | 850 | 14.264 | 15.898 | 6.598 | 7.629 | 3.962 | 7.944 | 6.569 | 2.872 | 697 | 1.776 | 1.024 | 4.337 | - |
| Total | 442.890 | 41.833 | 76.381 | 4.703 | 15.900 | 148.992 | 3.648 | 665 | 19.932 | 13.392 | 1.318 | 20.371 | 19.256 | 10.779 | 9.047 | 4.557 | 12.834 | 9.575 | 3.969 | 1.076 | 2.543 | 1.373 | 20.747 | - |

¹Actividades de los hogares, de organizaciones y organismos extraterritoriales, otros servicios.

²Principalmente resto de inmuebles procedentes de adjudicaciones, inversiones inmobiliarias en edificios, mobiliario e instalaciones, etc.

Tabla 5.18. EU CRB-D - Concentración de exposiciones por sector o tipo de contraparte (APR)

Importes en millones de euros

| Categoría regulatoria de riesgo | Total | Sociedades no financieras | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|--|----------------|---------------------------|---------------------------|----------------------|------------------------------|---------------|--|------------------------|-------------------------|--|--------------------|--------------|--------------------------------------|-----------------------------|--------------|------------------------------|---------------------------|---|--|------------|--|--|------------------------------|---|
| | | Bancos centrales | Administraciones públicas | Entidades de crédito | Otras sociedades financieras | Hogares | Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca | Industrias extractivas | Industria manufacturera | Suministro de energía eléctrica, gas, vapor y aire acondicionado | Suministro de agua | Construcción | Comercio al por mayor y al por menor | Transporte y almacenamiento | Hostelería | Información y comunicaciones | Actividades inmobiliarias | Actividades profesionales, científicas y técnicas | Actividades administrativas y servicios auxiliares | Educación | Actividades sanitarias y de servicios sociales | Actividades artísticas, recreativas y de entretenimiento | Otros servicios ¹ | |
| Administraciones centrales o bancos centrales | 8.684 | 9.071 | (387) | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| Administraciones regionales o autoridades locales | 412 | - | 398 | - | - | - | 2 | - | - | - | - | - | 13 | - | - | - | - | - | - | - | - | 0 | - | - |
| Entidades del Sector Público | 1.777 | - | 1.777 | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| Bancos Multilaterales de Desarrollo | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| Organizaciones Internacionales | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| Entidades | 1.322 | - | - | 1.254 | - | 1 | - | 1 | 16 | 9 | 6 | 1 | 15 | 9 | 0 | 0 | 5 | 2 | 0 | - | 2 | 0 | 1 | - |
| Empresas | 24.771 | - | 1 | 114 | 4.193 | 222 | 331 | 88 | 1.795 | 4.911 | 256 | 2.101 | 1.331 | 3.014 | 516 | 285 | 1.271 | 1.493 | 702 | 152 | 349 | 94 | 1.550 | - |
| Exposiciones minoristas | 6.929 | - | 0 | - | 8 | 5.249 | 159 | 4 | 284 | 4 | 20 | 122 | 356 | 107 | 122 | 66 | 86 | 85 | 51 | 31 | 74 | 39 | 64 | - |
| Exposiciones garantizadas por hipotecas sobre bienes inmuebles | 6.399 | - | - | - | 151 | 4.295 | 41 | 2 | 36 | 7 | 0 | 634 | 34 | 1 | 113 | 20 | 770 | 135 | 8 | 32 | 47 | 29 | 43 | - |
| Exposiciones en situación de default | 1.003 | - | 19 | - | 1 | 272 | 12 | 0 | 66 | 41 | 7 | 52 | 27 | 45 | 13 | 33 | 23 | 28 | 2 | 25 | 3 | 12 | 322 | - |
| Exposiciones asociadas a riesgos particularmente elevados | 437 | - | - | - | - | 8 | 0 | - | 1 | - | - | 240 | 0 | - | 38 | - | 146 | 0 | 0 | - | - | 5 | 0 | - |
| Bonos garantizados | 1 | - | - | - | 1 | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| Entidades y empresas con evaluación crediticia a corto plazo | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| Organismos de Inversión Colectiva | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| Exposiciones de renta variable | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| Otras partidas ² | 9.055 | - | 0 | - | 0 | - | 1 | 0 | 3 | 0 | 0 | 1 | 3 | 11 | 1 | 0 | 1 | 1 | 2 | 0 | 1 | 0 | 9.028 | - |
| Total Método Estándar | 60.791 | 9.071 | 1.809 | 1.368 | 4.355 | 10.048 | 546 | 96 | 2.200 | 4.972 | 290 | 3.151 | 1.766 | 3.199 | 803 | 403 | 2.302 | 1.743 | 766 | 242 | 476 | 179 | 11.007 | - |
| Empresas | 27.226 | - | - | - | 2.623 | 0 | 341 | 125 | 3.862 | 709 | 225 | 4.812 | 2.454 | 1.783 | 1.957 | 943 | 3.130 | 1.283 | 763 | 82 | 620 | 201 | 1.314 | - |
| Corporates | 21.749 | - | - | - | 2.502 | 0 | 154 | 117 | 3.256 | 657 | 187 | 3.095 | 1.782 | 1.611 | 1.469 | 865 | 2.376 | 1.083 | 673 | 58 | 542 | 136 | 1.187 | - |
| Pymes | 5.477 | - | - | - | 121 | - | 188 | 8 | 606 | 53 | 38 | 1.717 | 673 | 172 | 488 | 78 | 754 | 200 | 90 | 24 | 78 | 64 | 127 | - |
| Minoristas | 20.349 | - | - | - | 17 | 14.808 | 376 | 12 | 567 | 30 | 14 | 1.008 | 1.182 | 341 | 503 | 135 | 448 | 371 | 140 | 58 | 104 | 76 | 160 | - |
| Cubiertas con hipotecas sobre inmuebles | 10.323 | - | - | - | - | 9.802 | 40 | 2 | 41 | 2 | 1 | 76 | 106 | 33 | 71 | 12 | 12 | 46 | 17 | 10 | 20 | 7 | 24 | - |
| Pymes cubiertas con hipotecas s/inmuebles | 1.931 | - | - | - | 6 | 298 | 65 | 2 | 67 | 6 | 2 | 576 | 184 | 30 | 113 | 42 | 353 | 93 | 25 | 10 | 23 | 15 | 22 | - |
| Exposiciones minoristas renovables elegibles | 1.748 | - | - | - | - | 1.512 | 8 | 0 | 12 | 0 | 0 | 19 | 53 | 18 | 39 | 5 | 4 | 33 | 7 | 5 | 7 | 5 | 20 | - |
| Exposiciones Pymes minorista | 3.126 | - | - | - | 11 | 88 | 239 | 9 | 441 | 22 | 10 | 332 | 818 | 255 | 260 | 75 | 77 | 187 | 88 | 31 | 50 | 47 | 86 | - |
| Otras exposiciones minoristas | 3.221 | - | - | - | - | 3.109 | 24 | 0 | 5 | 0 | 0 | 5 | 21 | 5 | 20 | 1 | 1 | 12 | 2 | 2 | 4 | 2 | 7 | - |
| Total Método IRB | 47.575 | - | - | - | 2.640 | 14.809 | 717 | 138 | 4.429 | 740 | 238 | 5.820 | 3.636 | 2.124 | 2.460 | 1.078 | 3.578 | 1.653 | 903 | 140 | 723 | 277 | 1.473 | - |
| Total | 108.366 | 9.071 | 1.809 | 1.368 | 6.995 | 24.856 | 1.263 | 234 | 6.629 | 5.711 | 528 | 8.971 | 5.403 | 5.323 | 3.263 | 1.481 | 5.880 | 3.397 | 1.668 | 381 | 1.199 | 456 | 12.481 | - |

¹Actividades de los hogares, de organizaciones y organismos extraterritoriales, otros servicios.

²Principalmente resto de inmuebles procedentes de adjudicaciones, inversiones inmobiliarias en edificios, mobiliario e instalaciones, etc.

Distribución de las exposiciones por vencimiento residual

A continuación, se detalla, para el Grupo Caixa-Bank a 31 de diciembre de 2020, la distribución de las exposiciones en términos de valor neto de ajustes de valoración y provisiones, desglosado en función del plazo de vencimiento residual y en función de las categorías de exposición, para cada uno de los métodos de cálculo de requerimientos de recursos propios mínimos aplicados.

El detalle por vencimiento incluye el total de riesgo de crédito, sin tener en cuenta las exposiciones correspondientes al riesgo de contraparte, titulaciones, ni exposiciones de la cartera accionarial.

Por vencimiento residual, el 69% de las exposiciones tienen un vencimiento superior a 1 año y el 43%, superior a 5 años, explicado principalmente por el peso en la exposición de la cartera hipotecaria.

Tabla 5.19. EU CRB-E - Vencimiento de las exposiciones

Importes en millones de euros

| | Valor de la exposición en función del plazo de vencimiento residual ^{1 2 3} | | | | | | Total |
|--|--|---------------|-----------------|----------------|----------------|-----------------------------|----------------|
| | A la vista | < 3 meses | 3 meses - 1 año | 1-5 años | > 5 años | Sin vencimiento establecido | |
| Administraciones centrales o bancos centrales | 44.521 | 6.955 | 6.224 | 19.522 | 7.852 | 6.761 | 91.835 |
| Administraciones regionales o autoridades locales | 0 | 2.273 | 4.125 | 9.768 | 4.607 | 250 | 21.023 |
| Entidades del Sector Público | 1 | 174 | 1.437 | 2.027 | 1.284 | 412 | 5.335 |
| Bancos Multilaterales de Desarrollo | 5 | - | 39 | - | - | 8 | 52 |
| Organizaciones Internacionales | - | - | - | - | - | - | - |
| Entidades | 465 | 1.414 | 984 | 949 | 257 | 683 | 4.752 |
| Empresas | 706 | 3.951 | 4.186 | 9.220 | 17.433 | 2.175 | 37.671 |
| Exposiciones minoristas | 2.612 | 620 | 2.676 | 4.705 | 3.901 | 1.972 | 16.486 |
| Exposiciones garantizadas por hipotecas sobre bienes inmuebles | 19 | 8 | 49 | 1.393 | 15.620 | 286 | 17.375 |
| Exposiciones en situación de <i>default</i> | | | | | | | 1.046 |
| Exposiciones asociadas a riesgos particularmente elevados | 0 | 1 | 10 | 83 | 225 | 65 | 385 |
| Bonos garantizados | - | - | - | 7 | - | - | 7 |
| Entidades y empresas con evaluación crediticia a corto plazo | - | - | - | - | - | - | - |
| Organismos de Inversión Colectiva | - | - | - | - | - | - | - |
| Exposiciones de renta variable | - | - | - | - | - | - | - |
| Otras partidas | 2.073 | - | 0 | 0 | 7.444 | 4.444 | 13.961 |
| Total Método Estándar | 50.402 | 15.397 | 19.730 | 47.673 | 58.625 | 17.057 | 209.929 |
| Empresas | 1 | 5.510 | 12.613 | 35.432 | 18.216 | 6.586 | 78.358 |
| Corporates | 0 | 4.377 | 10.767 | 30.353 | 11.292 | 5.927 | 62.715 |
| Pymes | 1 | 1.133 | 1.846 | 5.080 | 6.923 | 659 | 15.642 |
| Minoristas | 1.620 | 1.963 | 3.736 | 32.547 | 113.853 | 884 | 154.603 |
| Cubiertas con hipotecas sobre inmuebles | - | 57 | 133 | 3.870 | 101.536 | 0 | 105.596 |
| Pymes cubiertas con hipotecas/inmuebles | - | 61 | 67 | 1.077 | 9.054 | 8 | 10.267 |
| Exposiciones minoristas renovables elegibles | 22 | 117 | 815 | 12.730 | 515 | - | 14.199 |
| Exposiciones Pymes minorista | 7 | 1.664 | 2.430 | 10.883 | 1.221 | 867 | 17.073 |
| Otras exposiciones minoristas | 1.591 | 64 | 291 | 3.986 | 1.526 | 9 | 7.468 |
| Total Método IRB | 1.621 | 7.473 | 16.349 | 67.979 | 132.069 | 7.470 | 232.961 |
| Total | 52.023 | 22.870 | 36.079 | 115.652 | 190.693 | 24.527 | 442.890 |

¹ Exposición original después de la aplicación de correcciones de valor por deterioro y de los factores de conversión (CCF).

² El plazo de vencimiento residual se ha calculado como la diferencia entre la fecha de proceso y la fecha de último vencimiento. Se expresa en años y se calcula en base ACT/360.

³ Inmuebles, otros activos materiales, caja y otros.

Tabla 5.20. EU CRB-E - Distribución de APR por vencimiento

Importes en millones de euros

| Distribución de APR por vencimiento | Valor de la exposición en función del plazo de vencimiento residual ^{1 2 3} | | | | | | Total |
|--|--|--------------|-----------------|---------------|---------------|-----------------------------|----------------|
| | A la vista | < 3 meses | 3 meses - 1 año | 1-5 años | > 5 años | Sin vencimiento establecido | |
| Administraciones centrales o bancos centrales | - | - | - | 5 | - | 8.678 | 8.684 |
| Administraciones regionales o autoridades locales | - | 42 | 8 | 63 | 298 | 1 | 412 |
| Entidades del Sector Público | 0 | 61 | 484 | 481 | 670 | 82 | 1.777 |
| Bancos Multilaterales de Desarrollo | - | - | - | - | - | - | - |
| Organizaciones Internacionales | - | - | - | - | - | - | - |
| Entidades | 92 | 228 | 304 | 431 | 133 | 135 | 1.322 |
| Empresas | 97 | 2.983 | 2.725 | 6.329 | 12.393 | 243 | 24.771 |
| Exposiciones minoristas | 480 | 326 | 511 | 2.334 | 2.416 | 862 | 6.929 |
| Exposiciones garantizadas por hipotecas sobre bienes inmuebles | 1 | 3 | 17 | 630 | 5.732 | 17 | 6.399 |
| <i>Exposiciones en situación de default</i> | | | | | | | 1.003 |
| Exposiciones asociadas a riesgos particularmente elevados | 1 | 2 | 15 | 121 | 296 | 3 | 437 |
| Bonos garantizados | - | - | - | 1 | - | - | 1 |
| Entidades y empresas con evaluación crediticia a corto plazo | - | - | - | - | - | - | - |
| Organismos de Inversión Colectiva | - | - | - | - | - | - | - |
| Exposiciones de renta variable | - | - | - | - | - | - | - |
| Otras partidas | - | - | - | - | 6.731 | 2.324 | 9.055 |
| Total Método Estándar | 671 | 3.645 | 4.064 | 10.394 | 28.668 | 12.345 | 60.791 |
| Empresas | 0 | 1.539 | 3.339 | 10.198 | 11.030 | 1.120 | 27.226 |
| Corporates | 0 | 1.127 | 2.684 | 9.191 | 7.738 | 1.010 | 21.749 |
| Pymes | 0 | 412 | 655 | 1.007 | 3.292 | 111 | 5.477 |
| Minoristas | 438 | 662 | 971 | 5.357 | 12.865 | 56 | 20.349 |
| Cubiertas con hipotecas sobre inmuebles | - | 42 | 10 | 165 | 10.105 | 0 | 10.323 |
| Pymes cubiertas con hipotecas/inmuebles | - | 18 | 9 | 129 | 1.775 | 0 | 1.931 |
| Exposiciones minoristas renovables elegibles | 15 | 17 | 103 | 1.559 | 54 | - | 1.748 |
| Exposiciones Pymes minorista | 2 | 549 | 704 | 1.439 | 379 | 55 | 3.126 |
| Otras exposiciones minoristas | 421 | 36 | 144 | 2.067 | 552 | 0 | 3.221 |
| Total Método IRB | 438 | 2.200 | 4.310 | 15.555 | 23.895 | 1.176 | 47.575 |
| Total | 1.109 | 5.846 | 8.374 | 25.950 | 52.563 | 13.521 | 108.366 |

¹Exposición original después de la aplicación de correcciones de valor por deterioro y de los factores de conversión (CCF).

²El plazo de vencimiento residual se ha calculado como la diferencia entre la fecha de proceso y la fecha de último vencimiento. Se expresa en años y se calcula en base ACT/360.

³Inmuebles, otros activos materiales, caja y otros.

Calidad crediticia de las exposiciones

Las exposiciones en situación de *default* se sitúan en 9.944 millones de euros a cierre de diciembre de 2020, incluyendo 859 millones de euros de contribución de las exposiciones fuera de balance. La tasa de exposiciones en *default* es del 2,51% del total de exposiciones (un 3,64% para préstamos) y la tasa de cobertura de las dotaciones constituidas sobre las exposiciones en *default* es del 58,27% del total de exposiciones (un 61,61% para préstamos).

La siguiente tabla presenta la información de cambios en el stock de préstamos y títulos de deuda en situación de *default* entre el cierre del ejercicio anterior y el actual.

Tabla 5.21. EU CR2-B - Cambios en el saldo de los préstamos y valores representativos de deuda en situación de *default* y cuyo valor se ha deteriorado

Importes en millones de euros

| | Valor contable bruto de las exposiciones en situación de <i>default</i> |
|--|---|
| Saldo de apertura (dic-19) | 8.500 |
| Préstamos y valores representativos de deuda que han pasado a situación de <i>default</i> o cuyo valor se ha deteriorado desde el último periodo de referencia | 2.087 |
| Reclasificación a situación de no <i>default</i> | (460) |
| Importes reconocidos como fallidos | (1.503) |
| Otros cambios | 461 |
| Saldo de cierre (dic-20) | 9.085 |

En líneas generales, el valor contable bruto de los préstamos y títulos de deuda en situación de *default* aumentó en 585 millones de euros durante el ejercicio 2020, pasando de 8.500 millones de euros a cierre de 2019 a 9.085 millones de euros a cierre de 2020.

En términos totales, el valor contable bruto de las exposiciones de CaixaBank se sitúa en 396.835 millones de euros a 31 de diciembre de 2020, con una concentración del 63% en la cartera de préstamos, el 26% en exposiciones fuera de balance y el 11% restante en títulos de deuda.

Tabla 5.22. EU CR1-A - Calidad crediticia de las exposiciones por sector FINREP

La siguiente tabla presenta las exposiciones de CaixaBank desglosadas por sector FINREP, es decir, mostrando los diferentes sectores o segmentos de los estados financieros del Grupo CaixaBank a 31 de diciembre de 2020.

Importes en millones de euros

| | Valor contable bruto de | | Ajuste por riesgo de crédito específico (c) | Ajuste por riesgo de crédito general (d) | Fallidos acumulados (e) | Cargos por ajustes por riesgo de crédito | Valores netos (a+b-c-d) |
|---|---|--|---|--|-------------------------|--|-------------------------|
| | Exposiciones en situación de <i>default</i> (a) | Exposiciones que no están en situación de <i>default</i> (b) | | | | | |
| Bancos centrales | - | 4 | - | - | - | - | 4 |
| Administraciones públicas | 37 | 58.412 | 9 | - | 46 | 2 | 58.440 |
| Entidades de crédito | 12 | 7.429 | 1 | - | 2 | (1) | 7.440 |
| Otras sociedades financieras | 5 | 7.090 | 10 | - | 44 | (4) | 7.085 |
| Sociedades no financieras | 4.115 | 155.123 | 2.553 | - | 9.071 | 253 | 156.685 |
| Hogares | 5.775 | 158.833 | 3.222 | - | 4.307 | 611 | 161.386 |
| Total | 9.944 | 386.891 | 5.794 | - | 13.469 | 861 | 391.041 |
| De las cuales: Préstamos | 9.073 | 240.084 | 5.590 | - | 13.469 | 883 | 243.567 |
| De las cuales: Valores representativos de deuda | 13 | 42.616 | 11 | - | - | 5 | 42.617 |
| De las cuales: Exposiciones fuera de balance | 859 | 104.191 | 193 | - | - | (27) | 104.857 |

Tal y como se aprecia en la tabla, una parte sustancial de la cartera se concentra en financiación a hogares (41% del valor contable bruto), acumulando el 58% de las exposiciones en *default* y el 56% de las provisiones.

Por otro lado, el 41% de las exposiciones en *default* proceden de sociedades no financieras, acumulando el 44% de las provisiones. La siguiente tabla presenta la información de los préstamos a sociedades no financieras desglosados por sector económico.

Una parte sustancial de la cartera se concentra en los sectores económicos Comercio al por mayor y al por menor (15,7% del valor contable bruto), Construcción (15,5%), Industria Manufacturera (13,3%) y Otros Servicios (10,9%), mientras las exposiciones en *default* se concentran sobre todo en los sectores de Industria Manufacturera (14,4%), Comercio al por mayor y al por menor (13,3%), Actividades Inmobiliarias (10,9%) y Otros Servicios (10,9%).

Tabla 5.23. EU CR1-B - Calidad crediticia de préstamos para sociedades no financieras por sector económico

Importes en millones de euros

| | Valor contable bruto de | | | | | | | Valores netos (a+b-c-d) |
|--|---|--|---|--|-------------------------|--|---------------|-------------------------|
| | Exposiciones en situación de <i>default</i> (a) | Exposiciones que no están en situación de <i>default</i> (b) | Ajuste por riesgo de crédito específico (c) | Ajuste por riesgo de crédito general (d) | Fallidos acumulados (e) | Cargos por ajustes por riesgo de crédito | | |
| Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca | 108 | 1.904 | 61 | - | 158 | 11 | 1.952 | |
| Industrias extractivas | 7 | 558 | 10 | - | 24 | 6 | 555 | |
| Industria manufacturera | 453 | 14.094 | 305 | - | 908 | 69 | 14.242 | |
| Suministro de energía eléctrica, gas, vapor y aire acondicionado | 82 | 7.714 | 95 | - | 22 | - | 7.702 | |
| Suministro de agua | 8 | 891 | 16 | - | 28 | 3 | 883 | |
| Construcción | 528 | 9.615 | 321 | - | 4.635 | (287) | 9.821 | |
| Comercio al por mayor y al por menor | 535 | 12.958 | 338 | - | 877 | (61) | 13.156 | |
| Transporte y almacenamiento | 229 | 8.516 | 159 | - | 184 | 55 | 8.585 | |
| Hostelería | 196 | 6.829 | 131 | - | 232 | 84 | 6.893 | |
| Información y comunicaciones | 86 | 2.358 | 54 | - | 159 | (3) | 2.390 | |
| Actividades inmobiliarias | 321 | 10.740 | 199 | - | 621 | 86 | 10.862 | |
| Actividades profesionales, científicas y técnicas | 228 | 4.546 | 159 | - | 816 | 52 | 4.616 | |
| Actividades administrativas y servicios auxiliares | 46 | 2.947 | 54 | - | 234 | 27 | 2.939 | |
| Administración pública y defensa; seguridad social y obligatoria | - | 947 | 5 | - | 1 | 5 | 942 | |
| Educación | 59 | 398 | 41 | - | 19 | (3) | 416 | |
| Actividades sanitarias y de servicios sociales | 97 | 1.323 | 85 | - | 18 | 71 | 1.335 | |
| Actividades artísticas, recreativas y de entretenimiento | 55 | 765 | 43 | - | 37 | 10 | 777 | |
| Otros servicios | 372 | 10.641 | 333 | - | 95 | 174 | 10.680 | |
| Total | 3.409 | 97.746 | 2.408 | - | 9.071 | 299 | 98.748 | |

La siguiente tabla presenta la información de las exposiciones desglosadas por área geográfica, diferenciando España, Portugal, el resto de países de la Unión Europea y los países del resto del mundo.

Tabla 5.24. EU CR1-C - Calidad crediticia de las exposiciones por zona geográfica

Importes en millones de euros

| | Valor contable bruto de | | | | | | |
|-----------------|---|--|---|--|-------------------------|--|-------------------------|
| | Exposiciones en situación de <i>default</i> (a) | Exposiciones que no están en situación de <i>default</i> (b) | Ajuste por riesgo de crédito específico (c) | Ajuste por riesgo de crédito general (d) | Fallidos acumulados (e) | Cargos por ajustes por riesgo de crédito | Valores netos (a+b-c-d) |
| España | 8.946 | 308.142 | 5.161 | - | 13.226 | 714 | 311.927 |
| Portugal | 679 | 38.520 | 485 | - | 21 | 83 | 38.714 |
| Unión Europea | 135 | 16.901 | 36 | - | 91 | 20 | 17.000 |
| Resto del mundo | 185 | 23.327 | 113 | - | 131 | 43 | 23.400 |
| Total | 9.944 | 386.891 | 5.794 | - | 13.469 | 861 | 391.041 |

Tabla 5.25. EU CR3 - Técnicas de reducción del riesgo de crédito - Visión general

Importes en millones de euros

| | Exposiciones no garantizadas – Importe en libros | Exposiciones garantizadas – Importe en libros | Exposiciones cubiertas con garantías reales | Exposiciones cubiertas con garantías financieras | Exposiciones garantizadas con derivados de crédito |
|---|--|---|---|--|--|
| Total préstamos | 122.629 | 126.527 | 122.291 | 945 | - |
| Total valores representativos de deuda | 42.262 | 367 | 364 | 3 | - |
| Total exposiciones | 164.891 | 126.894 | 122.655 | 948 | - |
| De las cuales: en situación de <i>default</i> | 3.463 | 5.622 | 4.287 | 4 | - |

Del total de exposiciones a cierre de 2020, las exposiciones garantizadas con colateral representan un 43% del total y un 51% en el caso de los préstamos. En cuanto a las exposiciones en situación de *default*, las exposiciones garantizadas con colateral son un 62% del total.

Exposiciones dudosas y refinanciadas

A continuación se añade más detalle exposiciones dudosas y refinanciadas, siguiendo las *guidelines* EBA/GL/2018/10.

Tabla 5.26. Plantilla 1. Calidad crediticia de las exposiciones reestructuradas o refinanciadas

Importes en millones de euros

| | Importe en libros bruto / importe nominal de las exposiciones reestructuradas o refinanciadas | | | | Deterioro de valor acumulado, cambios acumulados negativos en el valor razonable debido al riesgo de crédito y provisiones | | Garantías reales y financieras recibidas sobre exposiciones reestructuradas o refinanciadas | |
|--|---|---|---------------------------------------|---|--|---|---|--------------|
| | Reestructuraciones o refinanciaciones no dudosas | Reestructuraciones o refinanciaciones dudosas | | Sobre exposiciones reestructuradas o refinanciadas no dudosas | Sobre exposiciones reestructuradas o refinanciadas dudosas | Garantías reales y financieras recibidas sobre exposiciones reestructuradas o refinanciadas dudosas | | |
| | | De las cuales: en situación de <i>default</i> | De las cuales: con deterioro de valor | | | | | |
| Préstamos y anticipos | 1.959 | 4.901 | 4.880 | 4.781 | 70 | 1.464 | 4.324 | 3.075 |
| Bancos centrales | | | | | | | | |
| Administraciones públicas | 206 | 3 | 3 | 2 | 0 | 0 | 104 | 0 |
| Entidades de crédito | | | | | | | | |
| Otras sociedades financieras | 2 | 1 | 1 | 1 | 0 | 0 | 2 | 0 |
| Sociedades no financieras | 905 | 1.550 | 1.538 | 1.437 | 44 | 672 | 1.115 | 635 |
| Hogares | 846 | 3.348 | 3.339 | 3.341 | 25 | 792 | 3.103 | 2.440 |
| Valores representativos de deuda | 1 | 12 | 12 | 12 | 0 | 4 | | |
| Compromisos de préstamos concedidos | 18 | 16 | 15 | 15 | 0 | 2 | 15 | 11 |
| Total | 1.979 | 4.929 | 4.906 | 4.807 | 70 | 1.470 | 4.338 | 3.086 |

Tabla 5.27. Plantilla 3: Calidad crediticia de las exposiciones dudosas y no dudosas según número de días transcurridos desde su vencimiento

Importes en millones de euros

Importe en libros bruto / importe nominal

| | Exposiciones no dudosas | | | Exposiciones dudosas | | | | | | | | De las cuales: en situación de <i>Default</i> |
|---|--|------------------------------------|--|-------------------------------------|-----------------------------------|---------------------------------|----------------------------------|----------------------------------|----------------------|------------|------------|---|
| | No vencidas o vencidas ≤ 30 días | Vencidas > 30 días ≤ 90 días | Pago improbable no vencidas o vencidas ≤ 90 días | Vencidas > 90 días ≤ 180 días | Vencidas > 180 días ≤ 1 año | Vencidas > 1 año ≤ 2 años | Vencidas > 2 años ≤ 5 años | Vencidas > 5 años ≤ 7 años | Vencidas > 7 años | | | |
| Préstamos y anticipos | 239.998 | 239.566 | 432 | 9.159 | 4.768 | 465 | 709 | 801 | 1.126 | 579 | 712 | 9.073 |
| Bancos centrales | 4 | 4 | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| Administraciones Públicas | 16.063 | 16.061 | 2 | 37 | 28 | 1 | 0 | 1 | 4 | 1 | 3 | 37 |
| Entidades de crédito | 5.858 | 5.852 | 6 | 11 | 11 | - | - | - | - | - | - | 11 |
| Otras sociedades financieras | 3.535 | 3.535 | 0 | 2 | 0 | 0 | 0 | 1 | 1 | 0 | 0 | 2 |
| Sociedades no financieras | 97.746 | 97.525 | 221 | 3.409 | 2.323 | 134 | 244 | 278 | 271 | 57 | 102 | 3.378 |
| De los cuales pymes | 39.831 | 39.747 | 84 | 2.116 | 1.282 | 103 | 190 | 230 | 177 | 49 | 85 | 2.086 |
| Hogares | 116.791 | 116.588 | 203 | 5.700 | 2.405 | 330 | 464 | 521 | 850 | 522 | 607 | 5.645 |
| Valores representativos de deuda | 42.616 | 42.616 | - | 13 | 12 | - | - | 1 | - | - | - | 13 |
| Bancos centrales | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| Administraciones Públicas | 37.338 | 37.338 | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| Entidades de crédito | 582 | 582 | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| Otras sociedades financieras | 1.730 | 1.730 | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| Sociedades no financieras | 2.965 | 2.965 | - | 13 | 12 | - | - | 1 | - | - | - | 13 |
| Exposiciones fuera de balance | 104.099 | | | 951 | | | | | | | | 859 |
| Bancos centrales | - | | | - | | | | | | | | - |
| Administraciones Públicas | 5.010 | | | 0 | | | | | | | | 0 |
| Entidades de crédito | 989 | | | 1 | | | | | | | | 1 |
| Otras sociedades financieras | 1.825 | | | 3 | | | | | | | | 3 |
| Sociedades no financieras | 54.371 | | | 734 | | | | | | | | 725 |
| Hogares | 41.905 | | | 212 | | | | | | | | 130 |
| Total | 386.713 | | | 10.123 | | | | | | | | 9.944 |

Tabla 5.28. Plantilla 4: Exposiciones dudosas y no dudosas y provisiones relacionadas

Importes en millones de euros

| | Importe en libros bruto / importe nominal | | | | | | Deterioro de valor acumulado, cambios acumulados negativos en el valor razonable debido al riesgo de crédito y provisiones | | | | | | Fallidos parciales acumulados | Garantías reales y financieras recibidas | | | |
|---|---|------------------------|---------------|------------------------|------------------------|--------------|--|------------------------|--------------|---|------------------------|--------------|-------------------------------|--|--------------|-------------------------------|----------------------------|
| | Exposiciones no dudosas | | | Exposiciones dudosas | | | Exposiciones no dudosas - Deterioro de valor acumulado y provisiones | | | Exposiciones dudosas - Deterioro de valor acumulado, cambios acumulados negativos en el valor razonable debido al riesgo de crédito y provisiones | | | | | | Sobre exposiciones no dudosas | Sobre exposiciones dudosas |
| | De las cuales: Stage 1 | De las cuales: Stage 2 | | De las cuales: Stage 2 | De las cuales: Stage 3 | | De las cuales: Stage 1 | De las cuales: Stage 2 | | De las cuales: Stage 2 | De las cuales: Stage 3 | | | | | | |
| Préstamos y anticipos | 239.998 | 220.179 | 19.453 | 9.159 | 598 | 8.282 | 1.856 | 843 | 1.034 | 3.733 | 32 | 3.692 | - | 158.846 | 4.912 | | |
| Bancos centrales | 4 | 4 | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | | |
| Administraciones Públicas | 16.063 | 15.612 | 367 | 37 | 4 | 22 | 3 | 3 | 0 | 6 | - | 5 | - | 885 | 15 | | |
| Entidades de crédito | 5.858 | 5.821 | 5 | 11 | 1 | 0 | 0 | 0 | - | - | - | - | - | 1.451 | - | | |
| Otras sociedades financieras | 3.535 | 3.175 | 117 | 2 | 0 | 2 | 8 | 4 | 3 | 1 | 0 | 1 | - | 1.546 | 1 | | |
| Sociedades no financieras | 97.746 | 89.400 | 8.341 | 3.409 | 434 | 2.727 | 873 | 463 | 438 | 1.535 | 21 | 1.504 | - | 57.062 | 1.496 | | |
| De los cuales pymes | 39.831 | 34.261 | 5.568 | 2.116 | 237 | 1.802 | 563 | 289 | 275 | 900 | 17 | 875 | - | 33.237 | 1.141 | | |
| Hogares | 116.791 | 106.167 | 10.622 | 5.700 | 159 | 5.531 | 972 | 373 | 593 | 2.191 | 11 | 2.181 | - | 97.902 | 3.400 | | |
| Valores representativos de deuda | 42.616 | 42.460 | 104 | 13 | - | 13 | 7 | 2 | 5 | 4 | - | 4 | - | 8.673 | - | | |
| Bancos centrales | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | | |
| Administraciones Públicas | 37.338 | 37.338 | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | 7.101 | - | | |
| Entidades de crédito | 582 | 581 | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | 62 | - | | |
| Otras sociedades financieras | 1.730 | 1.679 | - | - | - | - | 0 | 0 | - | - | - | - | - | 1.323 | - | | |
| Sociedades no financieras | 2.965 | 2.861 | 104 | 13 | - | 13 | 7 | 2 | 5 | 4 | - | 4 | - | 187 | - | | |
| Exposiciones fuera de balance | 104.099 | 100.682 | 3.418 | 951 | 186 | 682 | 76 | 54 | 21 | 118 | 8 | 110 | - | 36.920 | 559 | | |
| Bancos centrales | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | | |
| Administraciones Públicas | 5.010 | 4.983 | 26 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | - | 0 | - | 0 | - | 70 | 0 | | |
| Entidades de crédito | 989 | 988 | 1 | 1 | - | 0 | 1 | 1 | - | - | - | - | - | 30 | - | | |
| Otras sociedades financieras | 1.825 | 1.728 | 97 | 3 | 0 | 3 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | - | 761 | 2 | | |
| Sociedades no financieras | 54.371 | 52.755 | 1.616 | 734 | 179 | 473 | 46 | 28 | 17 | 88 | 8 | 80 | - | 10.942 | 412 | | |
| Hogares | 41.905 | 40.226 | 1.678 | 212 | 6 | 206 | 28 | 25 | 4 | 30 | 0 | 30 | - | 25.117 | 144 | | |
| Total | 386.713 | 363.320 | 22.974 | 10.123 | 784 | 8.977 | 1.939 | 900 | 1.061 | 3.855 | 40 | 3.805 | - | 204.439 | 5.471 | | |

Tabla 5.29. Plantilla 9: Colateral obtenido mediante la toma de procesos de posesión y ejecución

Del total de exposiciones de CaixaBank a cierre de 2020, 10.123 millones de euros son exposiciones dudosas y 9.944 millones de euros exposiciones en situación de *default*.

En cuanto a la cartera de préstamos reestructurados y refinanciados, se sitúa en 6.908 millones de euros a 31 de diciembre de 2020, de los cuales 1.979 millones de euros se encuentran en situación normal y 4.929 millones de euros en situación dudosa.

Importes en millones de euros

| | Garantías reales obtenidas mediante toma de posesión | |
|--|--|------------------------------|
| | Valor en el momento del reconocimiento inicial | Cambios acumulados negativos |
| Inmovilizado material | - | - |
| Otras diferentes de las clasificadas como inmovilizado material | 3.360 | (585) |
| Bienes inmuebles residenciales | 2.935 | (479) |
| Bienes inmuebles comerciales | 425 | (105) |
| Bienes muebles (automóviles, barcos, etc.) | - | - |
| Instrumentos de patrimonio y de deuda | - | - |
| Otras | - | - |
| Total | 3.360 | (585) |

Variaciones en las pérdidas por deterioro y provisiones

1. Variaciones en el fondo de provisiones

A continuación se muestra el detalle de las modificaciones realizadas en las correcciones de valor de diferentes epígrafes del Balance de situación consolidado y en las provisiones por riesgos y compromisos contingentes del Grupo CaixaBank, en el ejercicio 2020¹.

Tabla 5.30. EU CR2-A - Cambios en el saldo de los ajustes por riesgo de crédito general y específico

Importes en millones de euros

| | Ajuste acumulado por riesgo de crédito específico | Ajuste acumulado por riesgo de crédito general |
|--|---|--|
| Saldo de apertura | 4.926 | - |
| Aumentos por originación y adquisición | 706 | - |
| Disminuciones por baja en cuentas | (1.876) | - |
| Cambios por variación del riesgo de crédito (neto) | 2.376 | - |
| Cambios por modificaciones sin baja en cuentas (neto) | 31 | - |
| Cambios por actualización del método de estimación de la entidad (neto) | 5 | - |
| Disminución en la cuenta correctora de valor por fallidos dados de baja | (398) | - |
| Otros ajustes | 17 | - |
| Saldo de cierre | 5.786 | - |
| Recuperaciones de importes de fallidos previamente dados de baja registradas directamente en el estado de resultados | 1.108 | - |
| Importes de fallidos dados de baja directamente en el estado de resultados | (269) | - |

¹ Ver nota 14 "Activos financieros a coste amortizado" y nota 14 "Provisiones" de las CCAA del Grupo CaixaBank del ejercicio 2020.



2. Pérdidas por deterioro y reversiones de las pérdidas anteriormente reconocidas

El detalle de las pérdidas por deterioro y las reversiones de las pérdidas previamente reconocidas en activos fallidos, registradas directamente contra la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada del Grupo CaixaBank en el ejercicio 2020, se muestra en la siguiente tabla¹.

Tabla 5.31. Detalle de deterioro del valor o reversión del deterioro de Activos Financieros no Valorados a Valor Razonable con Cambios en Resultados

Millones de euros

| | 2020 | 2019 |
|---|----------------|--------------|
| Activos financieros a coste amortizado / préstamos y partidas a cobrar | (1.942) | (425) |
| Préstamos y anticipos | (1.942) | (425) |
| Dotaciones netas | (1.694) | (410) |
| Del que Entidades de Crédito | (1) | (2) |
| Del que Clientela | (1.693) | (408) |
| Saneamientos | (698) | (799) |
| Activos fallidos recuperados | 450 | 784 |
| Valores representativos de deuda | - | - |
| Activos financieros a valor razonable con cambios en otro resultado global / Activos financieros disponibles para la venta | (1) | - |
| Saneamientos | (1) | - |
| Instrumentos de patrimonio | - | - |
| Valores representativos de deuda | (1) | - |
| TOTAL | (1.943) | (425) |

¹ Véanse notas 36 "Deterioro del valor o reversión del deterioro de activos financieros no valorados a valor razonable con cambio en resultados" y 37 "Deterioro del valor o reversión del deterioro del valor de activos no financieros" de las CCAA del Grupo CaixaBank correspondientes al ejercicio 2020

Tabla 5.32. Detalle de deterioro del valor o reversión del deterioro del valor de Activos no Financieros

Millones de euros

| | 2020 | 2019 |
|-------------------------------|--------------|--------------|
| Activos tangibles | (110) | (80) |
| Activo material de uso propio | (30) | (35) |
| Dotaciones | - | (3) |
| Disponibilidades | 5 | 7 |
| Saneamientos | (35) | (39) |
| Inversiones inmobiliarias | (80) | (45) |
| Dotaciones | (145) | (111) |
| Disponibilidades | 65 | 66 |
| Saneamientos | - | - |
| Dotaciones | - | (4) |
| Disponibilidades | - | 1 |
| Saneamientos | (14) | (22) |
| Otros | 12 | (1) |
| Existencias | - | - |
| Dotaciones | (4) | (2) |
| Disponibilidades | 2 | 2 |
| Resto | 14 | (1) |
| TOTAL | (112) | (106) |

Exposiciones sujetas a las medidas aplicadas en respuesta a la crisis de la COVID-19

A continuación se detallan desgloses de las moratorias legislativas y no legislativas de los reembolsos de préstamos aplicadas a la luz de la crisis de la COVID-19.

En la siguiente tabla se muestran los datos moratorias vigentes a 31 de diciembre de 2020 de Grupo CaixaBank:

Tabla 5.33. Plantilla 1: Información de préstamos y anticipos sujetos a moratoria legislativa y no legislativa

Millones de euros

| | Importe en libros bruto | | | | | | Deterioro de valor acumulado, cambios acumulados negativos en el valor razonable debido al riesgo de crédito | | | | | | Importe en libros bruto | | |
|--|--|---|------------|--|--|------------|--|---|--------------|--|--|--------------|-------------------------|--------------|------------|
| | No dudosos | | | Dudosos | | | No dudosos | | | Dudosos | | | | | |
| | De los cuales: exposiciones con medidas de reestructuración o refinanciación | De los cuales: Instrumentos con un aumento significativo del riesgo de crédito desde el reconocimiento inicial, pero sin deterioro crediticio (Stage 2) | | De los cuales: exposiciones con medidas de reestructuración o refinanciación | De los cuales: Instrumentos con un aumento significativo del riesgo de crédito desde el reconocimiento inicial, pero no vencido o vencido <= 90 días | | De los cuales: exposiciones con medidas de reestructuración o refinanciación | De los cuales: Instrumentos con un aumento significativo del riesgo de crédito desde el reconocimiento inicial, pero sin deterioro crediticio (Stage 2) | | De los cuales: exposiciones con medidas de reestructuración o refinanciación | De los cuales: de pago improbable pero no vencido o vencido <= 90 días | | | | |
| Préstamos y anticipos sujetos a moratoria | 14.356 | 13.641 | 341 | 4.440 | 716 | 579 | 631 | (406) | (210) | (13) | (181) | (196) | (94) | (107) | 142 |
| de los cuales: Hogares | 11.136 | 10.521 | 270 | 3.867 | 616 | 518 | 537 | (319) | (161) | (9) | (147) | (158) | (70) | (74) | 101 |
| de los cuales: Garantizados por bienes inmuebles residenciales | 10.590 | 9.994 | 267 | 3.727 | 596 | 514 | 522 | (231) | (110) | (9) | (106) | (121) | (68) | (65) | 86 |
| de los cuales: Sociedades no financieras | 3.220 | 3.120 | 71 | 573 | 100 | 61 | 94 | (88) | (49) | (4) | (35) | (38) | (24) | (33) | 42 |
| de los cuales: Pequeñas y medianas empresas | 2.309 | 2.216 | 42 | 357 | 93 | 55 | 88 | (74) | (37) | (3) | (25) | (37) | (24) | (33) | 26 |
| de los cuales: Garantizados por bienes inmuebles comerciales | 726 | 674 | 21 | 167 | 52 | 34 | 51 | (20) | (6) | (0) | (4) | (14) | (11) | (14) | 21 |

En la siguiente tabla se muestran los datos moratorias ofrecidas y concedidas según su vencimiento:

Tabla 5.34. Plantilla 2: Desglose de préstamos y anticipos sujetos a moratoria legislativa y no legislativa por vencimiento residual de la moratoria

Millones de euros

| | Número de deudores* | Importe en libros bruto | | | | | | | |
|---|---------------------|--|-------------------------|------------|----------------------|----------------------|-----------------------|---------|---|
| | | Vencimiento residual de las moratorias | | | | | | | |
| | | De los cuales: moratorias legislativas | De los cuales: vencidos | <= 3 meses | > 3 meses <= 6 meses | > 6 meses <= 9 meses | > 9 meses <= 12 meses | > 1 año | |
| Préstamos y anticipos a los que se ha ofrecido una moratoria | 357 | 18.928 | | | | | | | |
| Préstamos y anticipos sujetos a moratoria (concedida) | 306 | 16.826 | 5.053 | 2.469 | 7.425 | 1.863 | 4.936 | 133 | - |
| de los cuales: Hogares | | 13.419 | 1.725 | 2.282 | 7.392 | 1.843 | 1.895 | 7 | - |
| de los cuales: Garantizados por bienes inmuebles residenciales | | 11.544 | 1.542 | 954 | 7.203 | 1.590 | 1.790 | 7 | - |
| de los cuales: Sociedades no financieras | | 3.407 | 3.328 | 187 | 33 | 20 | 3.041 | 126 | - |
| de los cuales: Pequeñas y medianas empresas | | 2.443 | 2.398 | 134 | 24 | 12 | 2.207 | 66 | - |
| de los cuales: Garantizados por bienes inmuebles comerciales | | 728 | 704 | 2 | 14 | 13 | 573 | 126 | - |

* Número de deudores en miles

A continuación se detallan las nuevas exposiciones sujetas a programas de garantías públicas:

Tabla 5.35. Plantilla 3: Información sobre préstamos y anticipos recién originados provistos bajo esquemas de garantía pública recientemente aplicables e introducidos en respuesta a la crisis de COVID-19

Importe en millones de euros

| | Importe en libros bruto | | Importe máximo de la garantía que puede considerarse | Importe en libros bruto |
|---|---|-----------|--|---------------------------------|
| | del cual: reestructurado o refinanciado | | Garantías públicas recibidas | Entradas a exposiciones dudosas |
| | | | | |
| Préstamos y anticipos nuevos sujetos a programas de garantía pública | 13.190 | 14 | 11.539 | 86 |
| de las cuales: Hogares | 1.217 | | | 3 |
| de los cuales: Garantizados por bienes inmuebles residenciales | - | | | - |
| de los cuales: Sociedades no financieras | 11.974 | 14 | 10.495 | 83 |
| de las cuales: Pequeñas y medianas Empresas | 8.202 | | | 43 |
| de las cuales: Garantizados por bienes inmuebles comerciales | - | | | - |

2. Pérdidas por deterioro y reversiones de las pérdidas anteriormente reconocidas

El detalle de las pérdidas por deterioro y las reversiones de las pérdidas previamente reconocidas en activos fallidos, registradas directamente contra la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada del Grupo CaixaBank en el ejercicio 2020, se muestra en la siguiente tabla⁷.

Utilización del método basado en calificaciones internas

CaixaBank cuenta con autorización supervisora para la utilización del método basado en calificaciones internas (método IRB) para el cálculo de los requerimientos de recursos propios de las siguientes exposiciones crediticias:

- **Préstamos hipotecarios a personas físicas** (de comportamiento y admisión), con aplicación de estimaciones propias de pérdidas en caso de incumplimiento y de los factores de conversión de crédito.
- **Préstamos personales a personas físicas** (de comportamiento y admisión), con aplicación de estimaciones propias de pérdidas en caso de incumplimiento y de los factores de conversión de crédito.
- **Tarjetas a personas físicas** (de comportamiento y admisión), con aplicación de estimaciones propias de pérdidas en caso de incumplimiento y de los factores de conversión de crédito.
- **Pymes, en sus variantes de medianas empresas, pequeñas empresas y microempresas**, con aplicación de estimaciones propias de pérdidas en caso de incumplimiento y de los factores de conversión de crédito.
- **Pymes promotoras**, con aplicación de estimaciones propias de pérdidas en caso de incumplimiento y de los factores de conversión de crédito.
- **Corporativa**, con aplicación de estimaciones propias de pérdidas en caso de incumplimiento y de los factores de conversión de crédito.

- **Renta variable** en sus modalidades de modelos internos (VaR), PD/LGD y ponderación del riesgo simple.

El Banco de España también ha autorizado la utilización del método IRB para el cálculo de los requerimientos de recursos propios de las exposiciones crediticias derivadas de la operativa de Nuevo MicroBank, S.A.

1. Integración de las estimaciones internas en la gestión

Los resultados de las herramientas mencionadas anteriormente se utilizan para desarrollar las actuaciones siguientes⁸:

- Soporte en la decisión.
- Sistema de facultades por pérdida esperada ponderada en la concesión de riesgo a empresas.
- Sistema de diagnósticos PD/Escala Maestra en la concesión de riesgo a particulares.
- Optimización de procesos internos y función de seguimiento.
- Sistema de Rentabilidad Ajustada a Riesgo (RAR).
- Sistema de *pricing* en la concesión de riesgo.
- Cálculo de provisiones y clasificación contable por modelos internos bajo IFRS-9 o Circular 4/2017 del Banco de España.

2. Proceso de gestión y reconocimiento de la reducción del riesgo

El resultado de las técnicas de mitigación de riesgos de la cartera IRB se refleja en la estimación y asignación de los parámetros de severidad (LGD) que serán diferentes en función de las garantías aportadas. Para ello se observa para cada operación el tipo de garantía: financiera, bienes raíces u otros colaterales. Adicionalmente, en el caso de los bienes raíces utilizados como colateral se determina si se trata de un bien residencial o comercial.

⁷ Al final de esta sección se da un mayor detalle sobre la integración de las estimaciones internas en la gestión.

Descripción del proceso interno de asignación de calificaciones, para cada categoría de exposición

1. Estructura de los sistemas internos de calificación

El Grupo dispone de modelos internos de calificación crediticia que, a través de la asignación de calificaciones de solvencia o *ratings* internos a los clientes, permite realizar una predicción de la probabilidad de incumplimiento de cada acreditado, cubriendo la práctica totalidad de la actividad crediticia.

Los modelos internos, orientados tanto a nivel producto como cliente, se han desarrollado de acuerdo con la experiencia histórica de mora e incorporan las mediciones necesarias para ajustar los resultados al ciclo económico.

Las herramientas orientadas al producto toman en consideración características específicas del deudor relacionadas con el producto y son utilizadas básicamente en el ámbito de admisión de nuevas operaciones de banca minorista.

Las herramientas orientadas al cliente evalúan la probabilidad de incumplimiento del deudor de manera genérica, aunque en el caso de personas físicas, pueden aportar resultados diferenciados por producto. Están constituidas por *scorings* de comportamiento para personas físicas y por *ratings* de empresas. Están implantadas en toda la red de oficinas integradas dentro de las herramientas habituales de concesión de productos de activo.

Las herramientas de *rating* para empresas varían en función del segmento al que pertenece el cliente. Las calificaciones obtenidas también se someten a un ajuste al ciclo económico siguiendo la misma estructura que para las personas físicas.

El Grupo dispone de la función de Rating Corporativo para la calificación especializada del segmento de grandes empresas para el que ha desarrollado modelos de calificación interna. Estos modelos son de carácter «experto» y requieren la participación de los analistas de riesgos. La construcción de estos modelos se ha alineado con la metodología de *Standard & Poor's*, de manera que se han podido utilizar tasas de incumplimiento corporate globales publicadas por esta agencia de rating que añaden fiabilidad a la metodología.



- **Modelos de estimación de la probabilidad de impago (PD)**

Se dispone de 26 modelos internos de estimación de probabilidad de impago (PD) que cubren la mayor parte de portfolios del Grupo.

El tipo de probabilidad de incumplimiento (PD) que el Grupo estima es *through the cycle*, se asocian las puntuaciones asignadas por los modelos de calificación a probabilidades de *default* medias para un ciclo económico completo. Esta estimación se realiza anclando la curva de probabilidades de *default* a la tendencia de largo plazo (tendencia central) estimada para cada cartera. Una vez asignada una probabilidad de incumplimiento a cada contrato/cliente, esta se traduce a la escala maestra, categorización a la que se vinculan los resultados de todas las herramientas de *scoring* y *rating*, que facilita su interpretación.

- **Modelos de estimación de la exposición en el momento de *default* (EAD)**

CaixaBank dispone de 10 modelos internos de estimación de la exposición en el momento de *default* (EAD).

La exposición en el momento de *default* (EAD) se define como la cantidad que se espera que el cliente deba a la entidad de crédito en el supuesto de una entrada en mora en algún momento durante los próximos 12 meses.

Se calcula la EAD como el dispuesto actual (cantidad reflejada en el activo del balance del Grupo) más un porcentaje del concedido no utilizado (disponible), esto es, un factor de equivalencia denominado CCF (*Credit Conversion Factor*) que representa una estimación cuantitativa del porcentaje disponible del cliente que será finalmente dispuesto en el momento de entrada en morosidad.

El método utilizado para la estimación de la EAD consiste en el enfoque del horizonte variable (fijando un año como horizonte para calcular los CCF observados). Por otro lado, los modelos para los compromisos de saldos disponibles se han desarrollado en función del segmento del titular y producto

- **Modelos de estimación de la pérdida en caso de *default* (LGD)**

CaixaBank dispone de 36 modelos internos de estimación de la pérdida en caso de *default* (LGD).

La LGD es la pérdida económica derivada de un evento de *default*. Actualmente, se estima una LGD promedio a largo plazo, así como una LGD bajo condiciones adversas del ciclo (*downturn*) para todas las operaciones que no están en *default*. Asimismo, para aquellas operaciones que se encuentran en *default*, se calcula una estimación no sesgada de la pérdida (*Best Estimate*).

2. Modelos de calificación

A continuación se describen los modelos de calificación aprobados para su utilización en el cálculo de requerimientos de recursos propios por el Método IRB:

Particulares y autónomos

- **Comportamiento Activo:** evalúa mensualmente a todos los clientes con 6 meses o más de antigüedad (particulares o autónomos) titulares de alguna operación con garantía personal o hipotecaria.

Su uso principal es el seguimiento del riesgo vivo de todas las operaciones con 6 meses o más de antigüedad.

La metodología de construcción del modelo se basa en el análisis multivariante (regresión logística), fundamentado en el comportamiento financiero del cliente.

- **Comportamiento No Activo:** evalúa mensualmente a todos los clientes (parti-

culares o autónomos) sin contratos de activo excepto tarjetas de crédito.

Su uso principal es el seguimiento del riesgo vivo de tarjetas con 6 meses o más de antigüedad y descubiertos.

La metodología de construcción del modelo es la regresión logística basada principalmente en datos del comportamiento financiero del cliente.

- **Hipotecario Cliente:** se utiliza para la evaluación en el momento de admisión de operaciones con garantía hipotecaria a clientes. La calificación del momento de concesión se mantiene durante los 6 primeros meses de vida de la operación.

El modelo de estimación se basa en un análisis multivariante (regresión logística) con datos relativos a la operación, socio-demográficos y del comportamiento financiero del cliente.

- **Hipotecario No Cliente:** se utiliza para la evaluación en el momento de admisión de operaciones con garantía hipotecaria a no clientes. La calificación del momento de concesión se mantiene durante los 6 primeros meses de vida de la operación.

La metodología de este modelo se diferencia del Hipotecario Cliente por el uso únicamente de datos relativos a la operación, de la garantía y socio-demográficos del titular.

- **Autónomo Cliente:** se utiliza para la evaluación en el momento de admisión de operaciones con garantía no hipotecaria a clientes con finalidad empresarial. La calificación del momento de concesión se mantiene durante los 6 primeros meses de vida de la operación.

En la construcción del modelo se utilizó una metodología de análisis multivariante (regresión logística). Se basa en datos relativos a la operación, socio-demográficos y del comportamiento financiero del cliente.

- **Tarjetas Cliente:** se utiliza para la evaluación en el momento de admisión de tarjetas de crédito a clientes. La calificación del momento de concesión se mantiene durante los 6 primeros meses de vida de la operación.

En la construcción del modelo se utilizó una metodología *Gradient Boosting Machine* (GBM). Se basa en datos relativos a la operación, socio-demográficos y del comportamiento financiero del cliente.

- **Tarjetas No Cliente:** se utiliza para la evaluación en el momento de admisión de tarjetas de crédito a no clientes. La calificación del momento de concesión se mantiene durante los 6 primeros meses de vida de la operación.

En la construcción del modelo se utilizó una metodología de análisis multivariante (regresión logística). Se basa en datos del titular (socio-demográfico, laboral, económico, etc.) y alertas internas y externas.

Empresas

- **Rating de Pymes y Pymes Promotoras:** los modelos de *rating* de pymes y pymes promotoras tienen como objeto asignar una puntuación interna o *rating* a las empresas privadas clasificadas como Micro Empresa, Pequeña Empresa, Mediana Empresa o Pyme promotora según la segmentación de riesgo interna. Se evalúa mensualmente toda la cartera de pymes y pymes promotoras, así como en el momento de concesión de una nueva operación a una Pyme o Pyme Promotora si no se dispone de *rating* calculado.

En la construcción de estos modelos de rating se utilizó una metodología de análisis multivariante (regresión logística). Se basa en:

- **Información financiera:** información disponible en los balances y cuentas de resultados, por ejemplo, activos totales, fondos propios o beneficio neto.

- **Información de operativa:** información operativa bancaria y crediticia de la empresa cliente, tanto en su relación con CaixaBank como con el resto de bancos del sistema financiero español (CIRBE), por ejemplo, saldo medio de los productos de pasivo o media utilización CIRBE.

- **Información cualitativa:** basada en características de la empresa y su posición en el sector, por ejemplo, experiencia del gerente de la empresa, régimen patrimonial de los inmuebles, etc.

- **Rating de Corporativa:** el modelo de rating de Corporativa tiene como objeto asignar una puntuación interna o rating a las empresas privadas y promotoras inmobiliarias clasificadas como Grandes Empresas según la segmentación interna de riesgo de CaixaBank. Existe una unidad centralizada encargada del cálculo del rating de Corporativa y de su validación y aprobación en los casos en los que estas calificaciones se proponen de forma descentralizada. La periodicidad de recálculo del rating dependerá, entre otros factores, de la recepción de nueva información a incorporar a la valoración, existiendo una vigencia máxima de 12 meses.

El modelo de Corporativa está basado en juicio experto, construido siguiendo la metodología de *Standard & Poor's*, y se basa en la utilización de diferentes herramientas de *rating* (*templates* o plantillas) en función del sector al que pertenece la empresa.

Las variables intervinientes en el modelo de Corporativa tienen en cuenta aspectos tanto cualitativos como cuantitativos:

- **Las variables de tipo cualitativo** son representativas del riesgo de negocio, por ejemplo, la posición sectorial de la empresa.
- **Las variables cuantitativas** son en general ratios financieras, por ejemplo, Deuda Total sobre EBITDA.



Valores de exposición y APR para carteras IRB de crédito

En las siguientes tablas se detalla para cada segmento IRB, en función de los grados de deudor, información relativa a las exposiciones del Grupo CaixaBank a 31 de diciembre de 2020.

Tabla 5.36. EU CR6 - Método IRB - Exposiciones al riesgo de crédito por categoría de exposición e intervalo de PD (*corporates*)

Importes en millones de euros

| Escala de PD | Exposición bruta original incluida en el balance | Exposición fuera de balance antes de aplicar el factor de conversión de crédito | Factor de conversión del crédito medio | EAD después de la reducción del riesgo de crédito y de aplicar el factor de conversión del crédito | PD media | Número de deudores* | LGD media | Vencimiento medio (años) | APR | Densidad de los APR | PE | Ajustes de valor y provisiones |
|---------------------------|--|---|--|--|--------------|---------------------|---------------|--------------------------|---------------|---------------------|------------|--------------------------------|
| 0,00 a <0,15 | 7.698 | 7.939 | 25,64% | 9.642 | 0,11% | 1 | 32,09% | 3 | 2.260 | 23,44% | 3 | (16) |
| 0,15 a <0,25 | 3.534 | 4.997 | 22,30% | 4.617 | 0,18% | 0 | 40,65% | 2 | 1.777 | 38,50% | 3 | (8) |
| 0,25 a <0,50 | 10.857 | 7.734 | 29,05% | 12.549 | 0,28% | 2 | 35,72% | 3 | 5.598 | 44,61% | 12 | (40) |
| 0,50 a <0,75 | 4.909 | 2.470 | 27,37% | 5.122 | 0,59% | 1 | 35,59% | 3 | 3.393 | 66,24% | 11 | (19) |
| 0,75 a <2,50 | 5.018 | 2.931 | 23,63% | 5.133 | 1,62% | 2 | 36,94% | 3 | 4.911 | 95,66% | 31 | (38) |
| 2,50 a <10,00 | 2.133 | 969 | 30,75% | 2.263 | 6,55% | 1 | 30,87% | 3 | 2.828 | 124,97% | 46 | (21) |
| 10,00 a <100,00 | 547 | 319 | 22,27% | 516 | 20,37% | 0 | 31,66% | 3 | 886 | 171,73% | 33 | (27) |
| Cartera Sana | 34.697 | 27.359 | 26,08% | 39.842 | 1,05% | 7 | 35,23% | 3 | 21.653 | 54,35% | 139 | (170) |
| 100,00 (<i>Default</i>) | 984 | 350 | 18,72% | 982 | 100,00% | 1 | 45,97% | 2 | 97 | 9,84% | 452 | (505) |
| Total | 35.682 | 27.709 | 25,98% | 40.824 | 3,44% | 8 | 35,48% | 3 | 21.749 | 53,28% | 591 | (675) |

Tabla 5.37. EU CR6 - Método IRB - Exposiciones al riesgo de crédito por categoría de exposición e intervalo de PD (Pymes)

Importes en millones de euros

| Escala de PD | Exposición bruta original incluida en el balance | Exposición fuera de balance antes de aplicar el factor de conversión de crédito | Factor de conversión del crédito medio | EAD después de la reducción del riesgo de crédito y de aplicar el factor de conversión del crédito | PD media | Número de deudores* | LGD media | Vencimiento medio (años) | APR | Densidad de los APR | PE | Ajustes de valor y provisiones |
|---------------------------|--|---|--|--|--------------|---------------------|---------------|--------------------------|--------------|---------------------|------------|--------------------------------|
| 0,00 a <0,15 | 2.079 | 527 | 44,10% | 1.906 | 0,12% | 4 | 30,84% | 3 | 393 | 20,60% | 1 | (15) |
| 0,15 a <0,25 | 623 | 104 | 38,86% | 547 | 0,15% | 2 | 28,19% | 3 | 122 | 22,38% | 0 | (6) |
| 0,25 a <0,50 | 2.912 | 782 | 41,59% | 2.737 | 0,30% | 8 | 29,26% | 3 | 923 | 33,73% | 2 | (21) |
| 0,50 a <0,75 | 1.905 | 491 | 39,69% | 1.642 | 0,61% | 4 | 30,55% | 3 | 772 | 47,03% | 3 | (15) |
| 0,75 a <2,50 | 3.231 | 905 | 34,57% | 2.959 | 1,53% | 9 | 27,38% | 3 | 1.809 | 61,14% | 12 | (43) |
| 2,50 a <10,00 | 999 | 429 | 34,24% | 1.069 | 5,13% | 2 | 29,01% | 4 | 1.025 | 95,94% | 16 | (31) |
| 10,00 a <100,00 | 301 | 107 | 32,73% | 304 | 19,43% | 1 | 27,09% | 4 | 379 | 124,62% | 16 | (24) |
| Cartera Sana | 12.050 | 3.344 | 38,50% | 11.163 | 1,62% | 30 | 29,09% | 3 | 5.424 | 48,59% | 51 | (154) |
| 100,00 (<i>Default</i>) | 625 | 45 | 12,59% | 596 | 100,00% | 1 | 31,65% | 4 | 53 | 8,94% | 189 | (267) |
| Total | 12.675 | 3.388 | 38,16% | 11.759 | 6,60% | 31 | 29,22% | 3 | 5.477 | 46,58% | 240 | (421) |

*Número de deudores en miles. Solo se incluye riesgo de crédito. No se incluye riesgo de contraparte, ni titulizaciones, ni accionarial.

Tabla 5.38. EU CR6 - Método IRB - Exposiciones al riesgo de crédito por cartera e intervalo de PD (minoristas cubiertas con hipotecas sobre inmuebles)

Importes en millones de euros

| Escala de PD | Exposición bruta original incluida en el balance | Exposición fuera de balance antes de aplicar el factor de conversión de crédito | Factor de conversión del crédito medio | EAD después de la reducción del riesgo de crédito y de aplicar el factor de conversión del crédito | PD media | Número de deudores* | LGD media | Vencimiento medio (años) | APR | Densidad de APR | PE | Ajustes de valor y provisiones |
|---------------------|--|---|--|--|--------------|---------------------|---------------|--------------------------|---------------|-----------------|--------------|--------------------------------|
| 0,00 a <0,15 | 54.624 | 18.740 | 1,96% | 54.989 | 0,06% | 990 | 16,61% | 5 | 1.465 | 2,66% | 5 | (215) |
| 0,15 a <0,25 | 5.098 | 1.182 | 1,88% | 5.120 | 0,19% | 78 | 19,57% | 5 | 389 | 7,60% | 2 | (24) |
| 0,25 a <0,50 | 9.391 | 2.525 | 1,48% | 9.429 | 0,38% | 148 | 19,40% | 5 | 1.178 | 12,50% | 7 | (66) |
| 0,50 a <0,75 | 1.645 | 306 | 1,74% | 1.650 | 0,72% | 25 | 21,10% | 5 | 353 | 21,38% | 2 | (15) |
| 0,75 a <2,50 | 4.000 | 681 | 2,06% | 4.013 | 1,47% | 64 | 21,20% | 5 | 1.366 | 34,03% | 12 | (53) |
| 2,50 a <10,00 | 3.105 | 538 | 1,93% | 3.115 | 4,84% | 55 | 19,29% | 5 | 1.899 | 60,97% | 29 | (81) |
| 10,00 a <100,00 | 1.276 | 211 | 1,95% | 1.280 | 22,51% | 21 | 19,69% | 5 | 1.364 | 106,56% | 57 | (91) |
| Cartera Sana | 79.138 | 24.184 | 1,90% | 79.596 | 0,74% | 1.380 | 17,61% | 5 | 8.014 | 10,07% | 115 | (546) |
| 100,00 (Default) | 4.068 | 83 | 0,00% | 4.066 | 100,00% | 42 | 30,78% | 5 | 2.308 | 56,77% | 1.252 | (1.332) |
| Total | 83.206 | 24.267 | 1,90% | 83.663 | 5,56% | 1.422 | 18,25% | 5 | 10.323 | 12,34% | 1.366 | (1.877) |

Tabla 5.39. EU CR6 - Método IRB - Exposiciones al riesgo de crédito por cartera e intervalo de PD (minoristas Pymes cubiertas con hipotecas sobre inmuebles)

Importes en millones de euros

| Escala de PD | Exposición bruta original incluida en el balance | Exposición fuera de balance antes de aplicar el factor de conversión de crédito | Factor de conversión del crédito medio | EAD después de la reducción del riesgo de crédito y de aplicar el factor de conversión del crédito | PD media | Número de deudores* | LGD media | Vencimiento medio (años) | APR | Densidad de APR | PE | Ajustes de valor y provisiones |
|---------------------|--|---|--|--|---------------|---------------------|---------------|--------------------------|--------------|-----------------|------------|--------------------------------|
| 0,00 a <0,15 | 1.900 | 703 | 3,18% | 1.919 | 0,07% | 34 | 13,09% | 5 | 36 | 1,88% | 0 | (9) |
| 0,15 a <0,25 | 437 | 130 | 9,98% | 448 | 0,17% | 5 | 16,05% | 5 | 22 | 4,87% | 0 | (3) |
| 0,25 a <0,50 | 1.205 | 425 | 12,85% | 1.256 | 0,36% | 13 | 17,28% | 5 | 117 | 9,34% | 1 | (9) |
| 0,50 a <0,75 | 306 | 102 | 24,80% | 330 | 0,64% | 2 | 18,76% | 5 | 53 | 15,94% | 0 | (3) |
| 0,75 a <2,50 | 2.018 | 482 | 10,04% | 2.056 | 1,43% | 18 | 17,92% | 5 | 519 | 25,25% | 5 | (21) |
| 2,50 a <10,00 | 1.262 | 364 | 4,33% | 1.271 | 4,87% | 16 | 17,17% | 5 | 728 | 57,29% | 11 | (30) |
| 10,00 a <100,00 | 256 | 49 | 1,83% | 255 | 26,66% | 3 | 16,93% | 5 | 211 | 82,62% | 12 | (16) |
| Cartera Sana | 7.385 | 2.254 | 8,00% | 7.534 | 2,23% | 91 | 16,35% | 5 | 1.686 | 22,38% | 29 | (90) |
| 100,00 (Default) | 877 | 66 | 0,86% | 869 | 100,00% | 8 | 27,92% | 4 | 245 | 28,17% | 243 | (224) |
| Total | 8.261 | 2.320 | 7,79% | 8.404 | 12,34% | 100 | 17,55% | 5 | 1.931 | 22,98% | 272 | (314) |

*Número de deudores en miles. Solo se incluye riesgo de crédito. No se incluye riesgo de contraparte, ni titulaciones, ni accionarial.

Tabla 5.40. EU CR6 - Método IRB - Exposiciones al riesgo de crédito por cartera e intervalo de PD (minoristas renovables elegibles)

Importes en millones de euros

| Escala de PD | Exposición bruta original incluida en el balance | Exposición fuera de balance antes de aplicar el factor de conversión de crédito | Factor de conversión del crédito medio | EAD después de la reducción del riesgo de crédito y de aplicar el factor de conversión del crédito | PD media | Número de deudores* | LGD media | Vencimiento medio (años) | APR | Densidad de APR | PE | Ajustes de valor y provisiones |
|---------------------|--|---|--|--|--------------|---------------------|---------------|--------------------------|--------------|-----------------|------------|--------------------------------|
| 0,00 a <0,15 | 1.281 | 7.531 | 31,38% | 3.644 | 0,06% | 2.836 | 77,00% | 1 | 116 | 3,19% | 2 | (6) |
| 0,15 a <0,25 | 196 | 852 | 34,08% | 487 | 0,20% | 501 | 77,00% | 1 | 41 | 8,32% | 1 | (2) |
| 0,25 a <0,50 | 184 | 602 | 34,75% | 393 | 0,33% | 372 | 77,00% | 1 | 50 | 12,76% | 1 | (2) |
| 0,50 a <0,75 | 268 | 693 | 31,21% | 484 | 0,55% | 477 | 76,99% | 1 | 89 | 18,50% | 2 | (3) |
| 0,75 a <2,50 | 689 | 809 | 30,60% | 936 | 1,48% | 814 | 76,93% | 1 | 370 | 39,52% | 11 | (9) |
| 2,50 a <10,00 | 559 | 299 | 30,47% | 650 | 4,98% | 586 | 76,81% | 1 | 596 | 91,70% | 25 | (23) |
| 10,00 a <100,00 | 238 | 35 | 26,72% | 248 | 25,79% | 251 | 75,98% | 1 | 486 | 196,26% | 48 | (40) |
| Cartera Sana | 3.415 | 10.820 | 31,67% | 6.841 | 1,71% | 5.837 | 76,93% | 1 | 1.748 | 25,55% | 90 | (84) |
| 100,00 (Default) | 112 | 13 | 0,00% | 112 | 100,00% | 98 | 68,49% | 1 | 0 | 0,21% | 77 | (76) |
| Total | 3.527 | 10.833 | 31,63% | 6.953 | 3,30% | 5.935 | 76,80% | 1 | 1.748 | 25,15% | 166 | (160) |

Tabla 5.41. EU CR6 - Método IRB - Exposiciones al riesgo de crédito por cartera e intervalo de PD (Pymes minorista)

Importes en millones de euros

| Escala de PD | Exposición bruta original incluida en el balance | Exposición fuera de balance antes de aplicar el factor de conversión de crédito | Factor de conversión del crédito medio | EAD después de la reducción del riesgo de crédito y de aplicar el factor de conversión del crédito | PD media | Número de deudores* | LGD media | Vencimiento medio (años) | APR | Densidad de APR | PE | Ajustes de valor y provisiones |
|---------------------|--|---|--|--|--------------|---------------------|---------------|--------------------------|--------------|-----------------|------------|--------------------------------|
| 0,00 a <0,15 | 1.947 | 816 | 46,50% | 1.670 | 0,08% | 56 | 53,74% | 2 | 158 | 9,46% | 1 | (20) |
| 0,15 a <0,25 | 1.043 | 365 | 43,12% | 778 | 0,17% | 37 | 53,10% | 2 | 127 | 16,27% | 1 | (13) |
| 0,25 a <0,50 | 2.692 | 1.055 | 41,86% | 1.992 | 0,34% | 128 | 52,17% | 2 | 503 | 25,23% | 4 | (32) |
| 0,50 a <0,75 | 1.243 | 421 | 37,36% | 848 | 0,61% | 24 | 52,70% | 2 | 315 | 37,18% | 3 | (15) |
| 0,75 a <2,50 | 4.376 | 1.314 | 40,43% | 2.738 | 1,45% | 186 | 50,60% | 2 | 1.346 | 49,16% | 20 | (69) |
| 2,50 a <10,00 | 1.105 | 365 | 31,54% | 751 | 5,00% | 88 | 51,29% | 2 | 483 | 64,31% | 19 | (41) |
| 10,00 a <100,00 | 205 | 37 | 23,79% | 142 | 28,99% | 14 | 55,14% | 2 | 152 | 106,88% | 22 | (27) |
| Cartera Sana | 12.610 | 4.373 | 40,95% | 8.920 | 1,49% | 533 | 52,09% | 2 | 3.084 | 34,57% | 70 | (217) |
| 100,00 (Default) | 444 | 168 | 19,50% | 445 | 100,00% | 32 | 66,42% | 2 | 43 | 9,55% | 296 | (306) |
| Total | 13.055 | 4.541 | 40,16% | 9.365 | 6,18% | 565 | 52,77% | 2 | 3.126 | 33,38% | 365 | (523) |

*Número de deudores en miles. Solo se incluye riesgo de crédito. No se incluye riesgo de contraparte, ni titulaciones, ni accionarial.

Tabla 5.42. EU CR6 - Método IRB - Exposiciones al riesgo de crédito por cartera e intervalo de PD (Otras exposiciones minoristas)
Importes en millones de euros

| Escala de PD | Exposición bruta original incluida en el balance | Exposición fuera de balance antes de aplicar el factor de conversión de crédito | Factor de conversión del crédito medio | EAD después de la reducción del riesgo de crédito y de aplicar el factor de conversión del crédito | PD media | Número de deudores* | LGD media | Vencimiento medio (años) | APR | Densidad de APR | PE | Ajustes de valor y provisiones |
|---------------------------|--|---|--|--|--------------|---------------------|---------------|--------------------------|--------------|-----------------|------------|--------------------------------|
| 0,00 a <0,15 | 1.992 | 99 | 34,99% | 2.026 | 0,06% | 180 | 61,79% | 3 | 225 | 11,08% | 1 | (12) |
| 0,15 a <0,25 | 551 | 22 | 31,76% | 557 | 0,19% | 85 | 66,83% | 2 | 150 | 26,84% | 1 | (5) |
| 0,25 a <0,50 | 1.056 | 27 | 29,38% | 1.063 | 0,37% | 144 | 66,03% | 2 | 429 | 40,37% | 3 | (13) |
| 0,50 a <0,75 | 300 | 289 | 40,33% | 417 | 0,64% | 139 | 62,65% | 2 | 221 | 53,13% | 2 | (5) |
| 0,75 a <2,50 | 1.051 | 1.272 | 45,29% | 1.626 | 1,61% | 973 | 61,51% | 2 | 1.224 | 75,32% | 16 | (28) |
| 2,50 a <10,00 | 516 | 100 | 45,04% | 559 | 5,37% | 188 | 67,43% | 2 | 580 | 103,68% | 20 | (40) |
| 10,00 a <100,00 | 238 | 5 | 34,35% | 239 | 27,11% | 58 | 69,29% | 2 | 382 | 160,11% | 45 | (62) |
| Cartera Sana | 5.705 | 1.815 | 43,49% | 6.487 | 2,00% | 1.767 | 63,67% | 2 | 3.211 | 49,50% | 87 | (164) |
| 100,00 (<i>Default</i>) | 345 | 2 | 11,28% | 346 | 100,00% | 38 | 79,31% | 3 | 10 | 2,79% | 274 | (234) |
| Total | 6.050 | 1.816 | 43,46% | 6.832 | 6,96% | 1.806 | 64,46% | 2 | 3.221 | 47,14% | 361 | (398) |

*Número de deudores en miles. Solo se incluye riesgo de crédito. No se incluye riesgo de contraparte, ni titulizaciones, ni accionarial.

Análisis comparativo de estimaciones y resultados obtenidos

1. Introducción

La pérdida esperada regulatoria recoge el valor estimado de la pérdida media anual correspondiente a un ciclo económico completo. Se calcula considerando los siguientes conceptos:

- **Probabilidad de incumplimiento media del ciclo (*Probability of Default - Through The Cycle*, abreviado "PD"):** informa sobre la proporción de incumplimientos con relación al total de riesgo sano que en media se prevé se producirán durante un año del ciclo económico y para una calidad crediticia dada (*scoring/rating*).
- **Severidad *downturn* (*Downturn Loss Given Default*, abreviado "LGD DT"):** informa de la proporción de deuda que se prevé no recuperar en un periodo adverso del ciclo. Por ello, la severidad que inicialmente se estima a partir de los flujos de procesos de recuperación de contratos en incumplimiento, en función de la cartera, se estresa mediante una variable explicativa y se estima a partir de una muestra de estimación restringida a un periodo adverso del ciclo.
- **Exposición en *default* (*Exposure At Default*, abreviado "EAD"):** exposición que se espera tener en el momento de incumplimiento.

Dado que la pérdida esperada se calcula utilizando una probabilidad de incumplimiento anclada al ciclo y una severidad representativa de un momento adverso del ciclo, el valor ofrecido de pérdida esperada solo fluctuará, fijados los parámetros de riesgo, a causa de cambios en la composición de la cartera o de sus características.

Por otro lado, la pérdida efectiva es el valor de la pérdida actualizada que se ha producido en la cartera en un periodo concreto. Se puede descomponer en los siguientes conceptos:

- **Frecuencia de incumplimiento observada (*Observed Default Frequency*, abreviado "ODF"):** informa de la proporción de contratos sanos que incurrir en incumplimiento a un año vista.
- **Severidad observada (*Realised Loss Given Default*, abreviado "LGD"):** se calcula a partir de los flujos de recuperación y pérdida de los contratos en incumplimiento. Esta severidad informa de la proporción de deuda que se recupera durante el proceso de recuperación.
- **Exposición observada (*Realised Exposure*):** riesgo asignado al contrato en el momento de incumplimiento.

Debido a que la pérdida efectiva se calcula con los valores correspondientes a cada periodo de observación, los valores obtenidos para este concepto tendrán una dependencia directa de la situación económica vigente en cada periodo analizado.

Según las definiciones introducidas se presenta la serie de ODF histórica y las siguientes comparativas aplicadas sobre las carteras IRB más relevantes:

- **ODF vs PD:** se compara por tramo de riesgo la ODF de 2020 con la PD calculada a 31 de diciembre de 2019 y utilizada en el cálculo de requerimientos de recursos propios de la misma fecha.
- **EAD vs Exposición observada:** para aquellos contratos que han entrado en *default* durante 2020, se compara la EAD estimada a 31 de diciembre de 2019 con la Exposición real observada en la fecha en que se identifica el *default*.
- **LGD DT vs LGD observada:** se compara la severidad *downturn* estimada a 31 de diciembre de 2017 con la severidad observada de aquellos incumplimientos identificados en el periodo de un año y cuyo proceso de recuperación haya finalizado. Se toma una fecha de referencia anterior a la utilizada con el resto de parámetros para permitir la maduración de los ciclos de recuperación y de esta manera disponer de una muestra representativa para realizar el análisis.

- **Pérdida efectiva observada vs Pérdida esperada:** se compara la pérdida esperada estimada a 31 de diciembre con la pérdida efectiva observada en la cartera durante el siguiente año. El análisis incluye el periodo 2016-2020.

La cartera de grandes empresas no se incluye en el análisis de severidad debido a la escasa representatividad del reducido número de incumplimientos observados en esta cartera.

2. Series de ODF's históricas

La serie histórica de ODF muestra el nivel de incumplimiento de exposiciones contraídas con CaixaBank a lo largo del tiempo.

Tabla 5.43. Series ODF

| | ODF histórica(*) | | | | |
|-----------|------------------|-------|-------|-------|-------|
| | 2016 | 2017 | 2018 | 2019 | 2020 |
| Minorista | 1,27% | 1,41% | 1,56% | 1,87% | 1,97% |
| Empresa | 3,57% | 3,44% | 3,33% | 4,48% | 4,60% |

*Las ODF para los años 2016-2019 se han mantenido según la antigua definición.

3. Comparativa de ODF y PD

La estimación regulatoria de necesidades de recursos propios para la cobertura de pérdida esperada e inesperada de un ejercicio se realiza a partir de la evaluación de la probabilidad de incumplimiento de cada cliente/contrato sobre la base de la información existente en el cierre del ejercicio anterior.

De acuerdo con la regulación de requerimientos prudenciales y con la voluntad de mantener estabilidad en las estimaciones, la PD *Through the Cycle* (por simplicidad, en adelante PD) de una cartera a cierre de año no tiene como objetivo predecir los incumplimientos del ejercicio siguiente, sino valorar la probabilidad de incumplimiento en media del ciclo.

Así, de forma natural, las ODFs en momentos de debilidad en el ciclo económico, deberían ser superiores a las respectivas PDs estimadas, mientras que en época de expansión, las ODFs se situarían por debajo de las PDs.

A pesar de su diferente vocación en reflejar el efecto de los ciclos económicos, la comparación de ambas medidas permite observar la magnitud del

ajuste al ciclo realizado en las estimaciones de PD. Tal y como se observa en los siguientes gráficos, para la gran mayoría de tramos, las ODFs se sitúan en niveles cercanos a los de las PDs estimadas.

Cabe señalar que en octubre de 2016 se adoptaron los nuevos criterios de incumplimiento establecidos por la Circular 4/2016, que supusieron un incremento en la tasa de incumplimientos observada (ODF) debido a la consideración como dudosas de un mayor rango de casuísticas de refinanciaci3nes y un efecto arrastre más amplio. Sin embargo, la entrada en vigor de la Circular 4/2017 no comportó impactos adicionales en las tasas de incumplimiento.

En diciembre de 2019, CaixaBank implantó la nueva definición de *default* de la (EBA/GL/2016/07).

En función de la calificación de los contratos frente a personas físicas o de los *ratings* de personas jurídicas, cada cartera se segmenta en diferentes niveles de calidad crediticia, definidos en la escala maestra, con diferentes niveles de PD.

La bondad de los modelos puede analizarse comparando la frecuencia de incumplimiento obser-

vada (ODF) en un ejercicio con la estimación de PD realizada a inicio del ejercicio, para cada tramo de calidad crediticia de cada cartera. Dicho análisis tiene como objetivo:

- Confirmar que la relación entre ODF y escala maestra sea monótona creciente que es lo que se espera para modelos con poder de discriminación elevados como los del Grupo.
- Comparar los niveles para analizar la ciclicidad de la estimación y la realidad observada.

En el presente capítulo se contrasta, para cada tramo de riesgo en cada una de las carteras:

- Las ODFs del ejercicio 2020. Se utilizan datos de incumplimientos producidos entre enero y diciembre de 2020.
- Las PDs para el año 2020, estimadas a cierre de 2019.

Conjuntamente, para facilitar la comprensión de los datos, se muestra la distribución del número de contratos en personas físicas y el número de clientes en personas jurídicas existentes a cierre de 2019.

Minorista

Gráfico 1. Hipotecarios

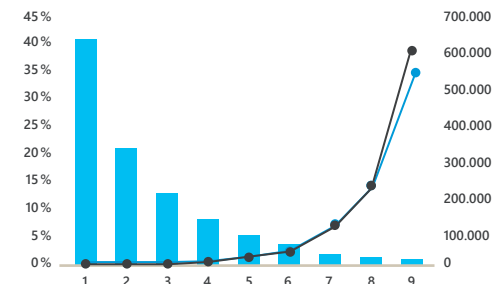


Gráfico 2. Consumo

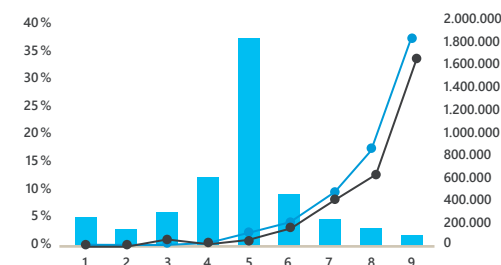
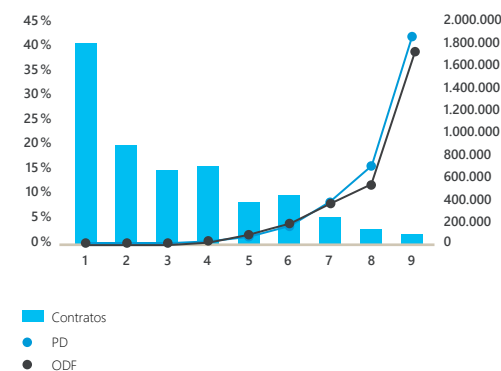


Gráfico 3. Tarjetas

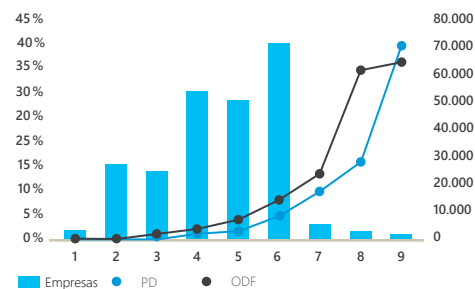


En las carteras de particulares se confirma que la serie de ODF es una función monótona creciente respecto a la escala maestra. Esto es, como se ha comentado anteriormente, el reflejo de que los modelos internos minoristas discriminan correctamente los clientes por nivel de riesgo.

Para la cartera hipotecaria se observa que la PD se sitúa en la línea de las frecuencias de incumplimiento observadas en 2020 para los tramos bajos de la escala maestra donde se concentra la mayor parte de la exposición en esta cartera; mientras que en el resto de productos, generalmente, la PD se sitúa por encima de la ODF.

Pyme

Gráfico 4. Pyme no promotor



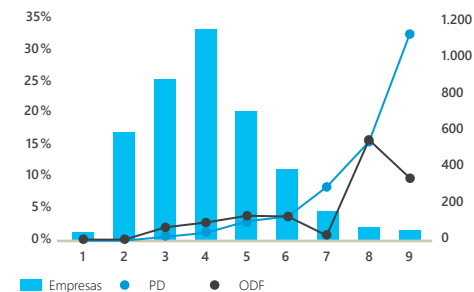
La serie de ODF de la cartera de pyme no promotor es una función monótona creciente respecto a la escala maestra. De esta manera los modelos internos están discriminando correctamente los clientes por nivel de riesgo.

La cartera presenta una PD que se sitúa por debajo de la ODF, lo que evidencia que para esta cartera todavía nos encontramos con frecuencias de incumplimiento

por encima de la tendencia central, como se explica con mayor detalle más adelante.

Empresa

Gráfico 5. Gran empresa



El bajo número de clientes existentes en la cartera de grandes empresas hace que la ODF por escala maestra no aporte conclusiones estadísticamente concluyentes, aunque se observa que la serie de ODF es en general una función monótona creciente respecto a la escala maestra, a excepción de los últimos tramos, donde el volumen de observaciones es especialmente reducido.

Valores de PD y ODF medias para carteras IRB de crédito

En las siguientes tablas se detalla para cada segmento IRB, en función de los intervalos de PD definidos por la escala maestra, información relativa a la PD media de las exposiciones del Grupo a 31 de diciembre de 2020 y la tasa de incumplimiento anual media de los últimos cinco años para dichas carteras.



Tabla 5.44. EU CR9 - Método IRB - Pruebas retrospectivas de la PD por categoría de exposición (Corporativa)

Número de deudores en unidades

| Escala de PD | Equivalente de calificación externa | | | PD media ponderada | PD media aritmética por deudor | Número de deudores | | Deudores en situación de incumplimiento en el año | de los cuales: nuevos deudores | Tasa de incumplimiento anual histórica media |
|------------------|-------------------------------------|----------------------|----------------------|--------------------|--------------------------------|-----------------------------|----------------------|---|--------------------------------|--|
| | S&P's | Fitch | Moody's | | | Cierre del ejercicio previo | Cierre del ejercicio | | | |
| 0,00 a <0,15 | AAA / AA+ / AA / AA- | AAA / AA+ / AA / AA- | Aaa / Aa1 / Aa2 / Aa | 0,11% | 0,14% | 762 | 952 | 0 | 0 | 0,43% |
| 0,15 a <0,25 | BBB | BBB | Baa2 | 0,18% | 0,18% | 229 | 293 | 0 | 0 | 0,89% |
| 0,25 a <0,50 | BBB- / BB+ | BBB- / BB+ | Baa3 / Ba1 | 0,28% | 0,28% | 1.541 | 1.945 | 19 | 0 | 1,08% |
| 0,50 a <0,75 | BB | BB | Ba2 | 0,59% | 0,59% | 1.012 | 1.076 | 8 | 0 | 1,42% |
| 0,75 a <2,50 | BB- / B+ | BB- / B+ | Ba3 / B1 | 1,62% | 1,47% | 2.610 | 2.126 | 58 | 0 | 2,58% |
| 2,50 a <10,00 | B / B- | B / B- | B2 / B3 | 6,55% | 5,91% | 642 | 624 | 12 | 0 | 3,92% |
| 10,00 a <100,00 | CCC+ / CCC / CCC- | CCC+ / CCC / CCC- | Caa1 / Caa2 / Caa3 | 20,37% | 22,96% | 192 | 220 | 22 | 3 | 10,63% |
| 100,00 (Default) | D | D | D | 100,00% | 100,00% | 755 | 609 | | | |

Tabla 5.45. EU CR9 - Método IRB - Pruebas retrospectivas de la PD por categoría de exposición (Pymes)

Número de deudores en unidades

| Escala de PD | Equivalente de calificación externa | | | PD media ponderada | PD media aritmética por deudor | Número de deudores | | Deudores en situación de incumplimiento en el año | de los cuales: nuevos deudores | Tasa de incumplimiento anual histórica media |
|------------------|-------------------------------------|----------------------|----------------------|--------------------|--------------------------------|-----------------------------|----------------------|---|--------------------------------|--|
| | S&P's | Fitch | Moody's | | | Cierre del ejercicio previo | Cierre del ejercicio | | | |
| 0,00 a <0,15 | AAA / AA+ / AA / AA- | AAA / AA+ / AA / AA- | Aaa / Aa1 / Aa2 / Aa | 0,12% | 0,11% | 3.474 | 4.491 | 10 | 0 | 0,21% |
| 0,15 a <0,25 | BBB | BBB | Baa2 | 0,15% | 0,16% | 1.575 | 1.974 | 7 | 0 | 0,39% |
| 0,25 a <0,50 | BBB- / BB+ | BBB- / BB+ | Baa3 / Ba1 | 0,30% | 0,32% | 6.103 | 7.580 | 41 | 1 | 0,52% |
| 0,50 a <0,75 | BB | BB | Ba2 | 0,61% | 0,60% | 2.669 | 3.657 | 33 | 2 | 0,89% |
| 0,75 a <2,50 | BB- / B+ | BB- / B+ | Ba3 / B1 | 1,53% | 1,41% | 7.904 | 9.056 | 128 | 5 | 2,27% |
| 2,50 a <10,00 | B / B- | B / B- | B2 / B3 | 5,13% | 4,99% | 3.102 | 2.350 | 120 | 1 | 4,15% |
| 10,00 a <100,00 | CCC+ / CCC / CCC- | CCC+ / CCC / CCC- | Caa1 / Caa2 / Caa3 | 19,43% | 25,81% | 792 | 502 | 111 | 2 | 19,25% |
| 100,00 (Default) | D | D | D | 100,00% | 100,00% | 969 | 939 | | | |

Tabla 5.46. EU CR9 - Método IRB - Pruebas retrospectivas de la PD por categoría de exposición (Minorista hipotecario)
Número de deudores en unidades

| Escala de PD | Equivalente de calificación externa | | | PD media ponderada | PD media aritmética por deudor | Número de deudores | | Deudores en situación de incumplimiento en el año | de los cuales: nuevos deudores | Tasa de incumplimiento anual histórica media |
|------------------|-------------------------------------|----------------------|----------------------|--------------------|--------------------------------|-----------------------------|----------------------|---|--------------------------------|--|
| | S&P's | Fitch | Moody's | | | Cierre del ejercicio previo | Cierre del ejercicio | | | |
| 0,00 a <0,15 | AAA / AA+ / AA / AA- | AAA / AA+ / AA / AA- | Aaa / Aa1 / Aa2 / Aa | 0,06% | 0,05% | 998.883 | 990.429 | 634 | 1 | 0,09% |
| 0,15 a <0,25 | BBB | BBB | Baa2 | 0,19% | 0,19% | 84.849 | 78.110 | 188 | 1 | 0,35% |
| 0,25 a <0,50 | BBB- / BB+ | BBB- / BB+ | Baa3 / Ba1 | 0,38% | 0,38% | 160.303 | 147.516 | 526 | 4 | 0,49% |
| 0,50 a <0,75 | BB | BB | Ba2 | 0,72% | 0,72% | 26.422 | 24.654 | 148 | 1 | 0,81% |
| 0,75 a <2,50 | BB- / B+ | BB- / B+ | Ba3 / B1 | 1,47% | 1,49% | 71.116 | 63.618 | 852 | 4 | 1,58% |
| 2,50 a <10,00 | B / B- | B / B- | B2 / B3 | 4,84% | 4,75% | 63.063 | 54.535 | 2.922 | 10 | 5,31% |
| 10,00 a <100,00 | CCC+ / CCC / CCC- | CCC+ / CCC / CCC- | Caa1 / Caa2 / Caa3 | 22,51% | 23,22% | 25.193 | 20.944 | 6.137 | 69 | 23,16% |
| 100,00 (Default) | D | D | D | 100,00% | 100,00% | 39.538 | 41.717 | | | |

Tabla 5.47. EU CR9 - Método IRB - Pruebas retrospectivas de la PD por categoría de exposición (Pymes con garantía hipotecaria)
Número de deudores en unidades

| Escala de PD | Equivalente de calificación externa | | | PD media ponderada | PD media aritmética por deudor | Número de deudores | | Deudores en situación de incumplimiento en el año | de los cuales: nuevos deudores | Tasa de incumplimiento anual histórica media |
|------------------|-------------------------------------|----------------------|----------------------|--------------------|--------------------------------|-----------------------------|----------------------|---|--------------------------------|--|
| | S&P's | Fitch | Moody's | | | Cierre del ejercicio previo | Cierre del ejercicio | | | |
| 0,00 a <0,15 | AAA / AA+ / AA / AA- | AAA / AA+ / AA / AA- | Aaa / Aa1 / Aa2 / Aa | 0,07% | 0,06% | 35.415 | 33.998 | 41 | 0 | 0,15% |
| 0,15 a <0,25 | BBB | BBB | Baa2 | 0,17% | 0,18% | 5.109 | 4.982 | 13 | 0 | 0,37% |
| 0,25 a <0,50 | BBB- / BB+ | BBB- / BB+ | Baa3 / Ba1 | 0,36% | 0,37% | 12.971 | 12.686 | 84 | 1 | 0,54% |
| 0,50 a <0,75 | BB | BB | Ba2 | 0,64% | 0,67% | 2.568 | 2.191 | 13 | 0 | 0,90% |
| 0,75 a <2,50 | BB- / B+ | BB- / B+ | Ba3 / B1 | 1,43% | 1,45% | 18.035 | 17.593 | 241 | 3 | 1,49% |
| 2,50 a <10,00 | B / B- | B / B- | B2 / B3 | 4,87% | 4,66% | 22.453 | 16.483 | 1.056 | 1 | 4,80% |
| 10,00 a <100,00 | CCC+ / CCC / CCC- | CCC+ / CCC / CCC- | Caa1 / Caa2 / Caa3 | 26,66% | 26,55% | 4.010 | 3.271 | 987 | 5 | 23,87% |
| 100,00 (Default) | D | D | D | 100,00% | 100,00% | 8.463 | 8.459 | | | |

Tabla 5.48. EU CR9 - Método IRB - Pruebas retrospectivas de la PD por categoría de exposición (Minoristas renovables elegibles)

Número de deudores en unidades

| Escala de PD | Equivalente de calificación externa | | | PD media ponderada | PD media aritmética por deudor | Número de deudores | | Deudores en situación de incumplimiento en el año | de los cuales: nuevos deudores | Tasa de incumplimiento anual histórica media |
|------------------|-------------------------------------|----------------------|----------------------|--------------------|--------------------------------|-----------------------------|----------------------|---|--------------------------------|--|
| | S&P's | Fitch | Moody's | | | Cierre del ejercicio previo | Cierre del ejercicio | | | |
| 0,00 a <0,15 | AAA / AA+ / AA / AA- | AAA / AA+ / AA / AA- | Aaa / Aa1 / Aa2 / Aa | 0,06% | 0,07% | 2.557.075 | 2.836.386 | 1.199 | 57 | 0,07% |
| 0,15 a <0,25 | BBB | BBB | Baa2 | 0,20% | 0,19% | 447.487 | 500.674 | 717 | 72 | 0,20% |
| 0,25 a <0,50 | BBB- / BB+ | BBB- / BB+ | Baa3 / Ba1 | 0,33% | 0,33% | 333.424 | 371.798 | 1.176 | 72 | 0,52% |
| 0,50 a <0,75 | BB | BB | Ba2 | 0,55% | 0,56% | 468.611 | 476.800 | 2.237 | 41 | 0,48% |
| 0,75 a <2,50 | BB- / B+ | BB- / B+ | Ba3 / B1 | 1,48% | 1,53% | 820.250 | 814.250 | 10.929 | 608 | 1,22% |
| 2,50 a <10,00 | B / B- | B / B- | B2 / B3 | 4,98% | 5,29% | 582.440 | 586.210 | 24.357 | 2.213 | 3,81% |
| 10,00 a <100,00 | CCC+ / CCC / CCC- | CCC+ / CCC / CCC- | Caa1 / Caa2 / Caa3 | 25,79% | 23,02% | 240.118 | 251.042 | 36.320 | 2.962 | 15,09% |
| 100,00 (Default) | D | D | D | 100,00% | 100,00% | 98.018 | 98.006 | - | - | |

Tabla 5.49. EU CR9 - Método IRB - Pruebas retrospectivas de la PD por categoría de exposición (Resto Pymes)

Número de deudores en unidades

| Escala de PD | Equivalente de calificación externa | | | PD media ponderada | PD media aritmética por deudor | Número de deudores | | Deudores en situación de incumplimiento en el año | de los cuales: nuevos deudores | Tasa de incumplimiento anual histórica media |
|------------------|-------------------------------------|----------------------|----------------------|--------------------|--------------------------------|-----------------------------|----------------------|---|--------------------------------|--|
| | S&P's | Fitch | Moody's | | | Cierre del ejercicio previo | Cierre del ejercicio | | | |
| 0,00 a <0,15 | AAA / AA+ / AA / AA- | AAA / AA+ / AA / AA- | Aaa / Aa1 / Aa2 / Aa | 0,08% | 0,07% | 45.886 | 56.339 | 138 | 4 | 0,22% |
| 0,15 a <0,25 | BBB | BBB | Baa2 | 0,17% | 0,17% | 29.487 | 36.565 | 108 | 4 | 0,50% |
| 0,25 a <0,50 | BBB- / BB+ | BBB- / BB+ | Baa3 / Ba1 | 0,34% | 0,36% | 98.972 | 127.961 | 754 | 65 | 1,00% |
| 0,50 a <0,75 | BB | BB | Ba2 | 0,61% | 0,64% | 18.268 | 24.268 | 214 | 1 | 1,40% |
| 0,75 a <2,50 | BB- / B+ | BB- / B+ | Ba3 / B1 | 1,45% | 1,38% | 150.236 | 185.563 | 4.171 | 191 | 3,53% |
| 2,50 a <10,00 | B / B- | B / B- | B2 / B3 | 5,00% | 4,60% | 124.247 | 88.173 | 8.291 | 357 | 7,42% |
| 10,00 a <100,00 | CCC+ / CCC / CCC- | CCC+ / CCC / CCC- | Caa1 / Caa2 / Caa3 | 28,99% | 28,11% | 13.429 | 14.257 | 4.225 | 43 | 31,10% |
| 100,00 (Default) | D | D | D | 100,00% | 100,00% | 33.528 | 32.373 | - | - | |

Tabla 5.50. EU CR9 - Método IRB - Pruebas retrospectivas de la PD por categoría de exposición (Resto Minoristas)

Número de deudores en unidades

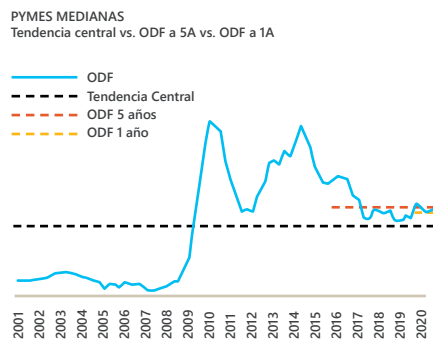
| Escala de PD | Equivalente de calificación externa | | | PD media ponderada | PD media aritmética por deudor | Número de deudores | | Deudores en situación de incumplimiento en el año | de los cuales: nuevos deudores | Tasa de incumplimiento anual histórica media |
|------------------|-------------------------------------|----------------------|----------------------|--------------------|--------------------------------|-----------------------------|----------------------|---|--------------------------------|--|
| | S&P's | Fitch | Moody's | | | Cierre del ejercicio previo | Cierre del ejercicio | | | |
| 0,00 a <0,15 | AAA / AA+ / AA / AA- | AAA / AA+ / AA / AA- | Aaa / Aa1 / Aa2 / Aa | 0,06% | 0,08% | 166.296 | 180.430 | 266 | 0 | 0,20% |
| 0,15 a <0,25 | BBB | BBB | Baa2 | 0,19% | 0,19% | 79.101 | 85.022 | 374 | 2 | 0,63% |
| 0,25 a <0,50 | BBB- / BB+ | BBB- / BB+ | Baa3 / Ba1 | 0,37% | 0,36% | 136.031 | 144.000 | 1.479 | 11 | 1,29% |
| 0,50 a <0,75 | BB | BB | Ba2 | 0,64% | 0,58% | 137.305 | 139.029 | 762 | 5 | 0,87% |
| 0,75 a <2,50 | BB- / B+ | BB- / B+ | Ba3 / B1 | 1,61% | 1,69% | 1.248.865 | 972.617 | 5.860 | 123 | 1,05% |
| 2,50 a <10,00 | B / B- | B / B- | B2 / B3 | 5,37% | 5,12% | 212.292 | 188.404 | 9.335 | 275 | 4,74% |
| 10,00 a <100,00 | CCC+ / CCC / CCC- | CCC+ / CCC / CCC- | Caa1 / Caa2 / Caa3 | 27,11% | 23,97% | 48.376 | 57.987 | 11.909 | 274 | 23,13% |
| 100,00 (Default) | D | D | D | 100,00% | 100,00% | 36.786 | 38.265 | | | |



Se observa que la tasa de incumplimientos anual media de los últimos cinco años se sitúa, en algunos casos, por encima de la PD media de la cartera actual (a 31 de diciembre de 2020). Esta diferencia se debe a que, por un lado, la PD es una métrica *through-the-cycle* que intenta valorar la probabilidad de incumplimiento en media del ciclo, mientras que por otro lado, la ODF refleja la tasa de incumplimientos en el momento actual.

El efecto mencionado en el párrafo anterior se pone de manifiesto en el gráfico siguiente para pymes medianas, aunque el análisis sería similar en el resto de carteras. Cabe destacar que para la obtención de las PDs *through-the-cycle* se parte de una tendencia central igual a la ODF media entre 1991 y diciembre de 2020

Gráfico 6. Comparación de las frecuencias de incumplimiento con la tendencia central

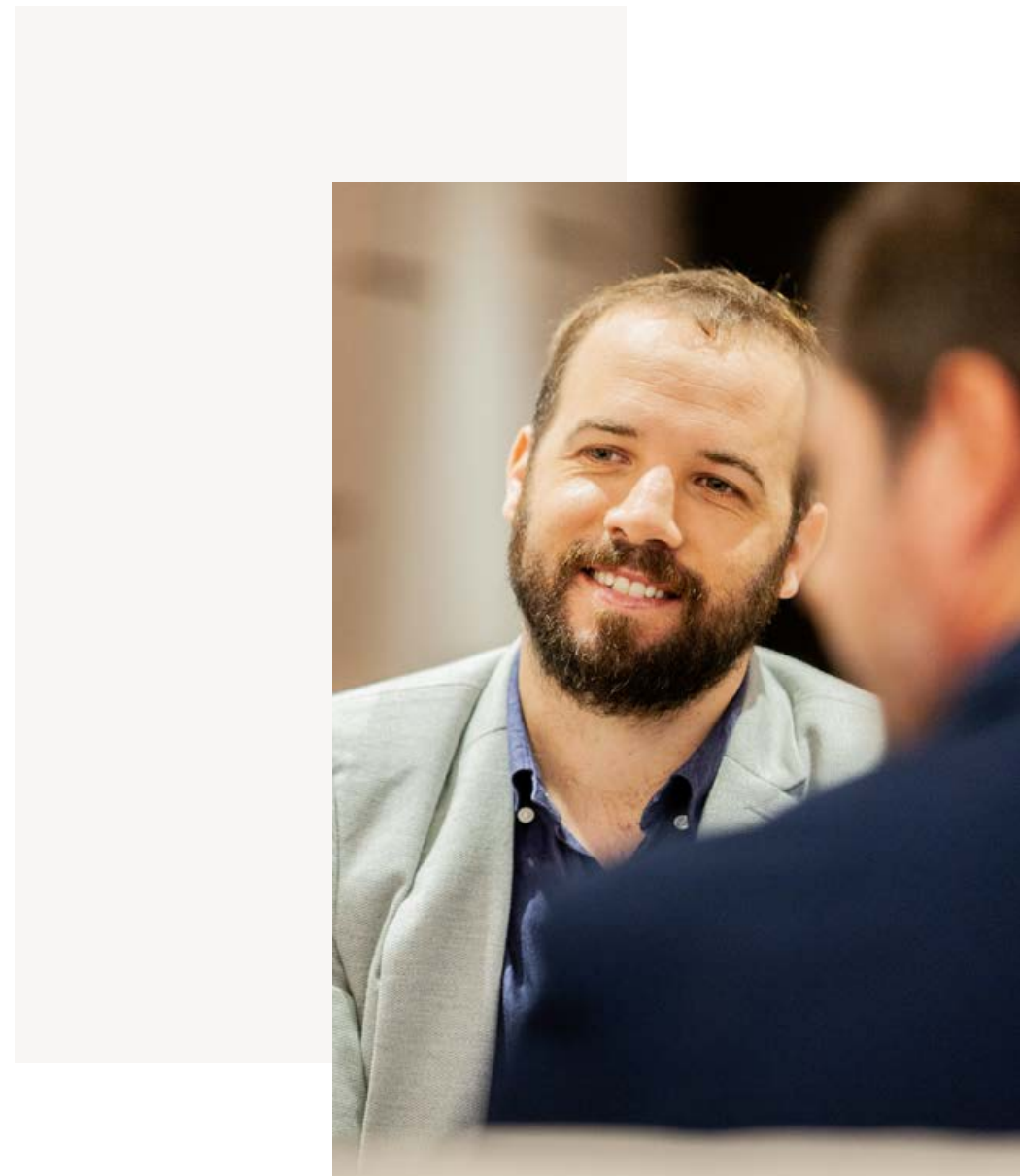


4. Comparativa entre EAD y Exposición observada

La EAD, o *Exposure at Default*, se define como el importe que en caso de incumplimiento se estima estará dispuesto por el cliente. Este valor se obtiene como el dispuesto en el momento en que se estima más una proporción del importe disponible que se determina mediante el *Credit Conversion Factor* (CCF).

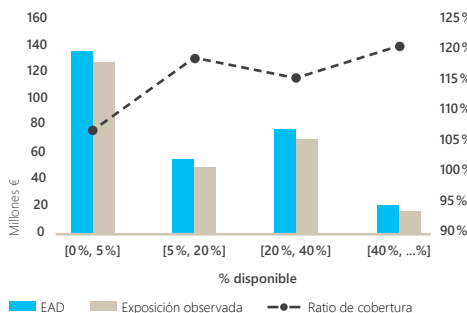
Para verificar la bondad del CCF estimado, en las principales carteras en las que se concede la posibilidad de disponer hasta el límite contratado (crédito abierto, tarjetas y cuentas de crédito), se ha comparado la EAD estimada a 31 de diciembre de 2019 con la Exposición observada en la fecha en la que se identifica el *default*. Esta comparativa se realiza por tramos de disponibilidad, la cual se calcula como importe disponible dividido entre el límite o dispuesto potencial máximo.

Adicionalmente se define la ratio de cobertura como una medida a partir de la cual poder valorar la precisión de las estimaciones realizadas. Esta ratio se define como la EAD estimada entre la Exposición realmente observada.



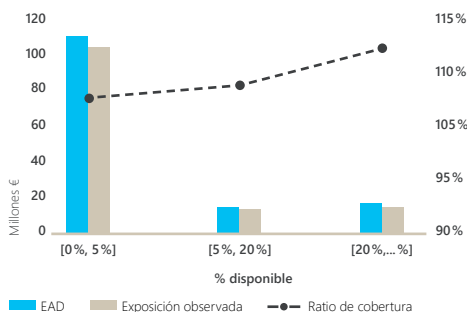
Minorista

Gráfico 7. Crédito abierto



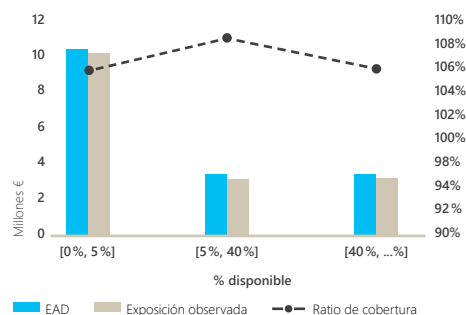
El crédito abierto es uno de los productos con saldo disponible más extendidos en CaixaBank y, en especial, en la cartera minorista. En esta cartera la mayor parte de la exposición se concentra en los tramos de menor disponibilidad y presenta una ratio de cobertura medio de 107%, lo que es indicativo de que el CCF de este producto predice correctamente la exposición del momento del *default*.

Gráfico 8. Tarjetas de crédito



En la cartera de tarjetas de particulares la mayor parte de la exposición también se concentra en los tramos de menor disponibilidad y presenta una ratio de cobertura media de **106 %**.

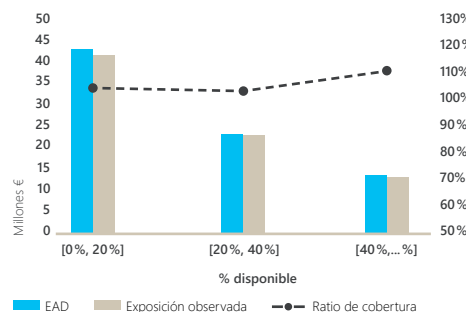
Gráfico 9. Cuentas de crédito



En la cartera de cuentas de crédito, aunque la exposición es significativamente menor a la cartera de créditos abiertos, también se observa como la EAD estimada al inicio del año es superior a la que finalmente se observa cuando se produce el *default*, situándose la ratio de cobertura media en el **105 %**.

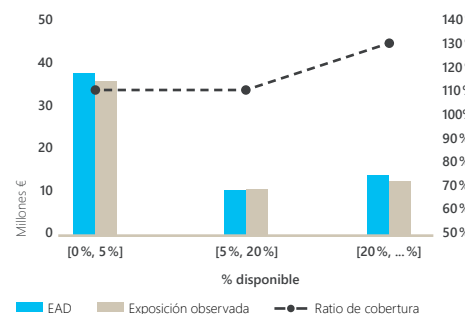
Pyme

Gráfico 10. Crédito abierto



En todos los tramos de disponibilidad el total de EAD estimado para crédito abierto de pymes es superior a la Exposición que se observa en la fecha en la que se produce el *default*. Esta situación permite obtener una ratio de cobertura de la cartera de **104 %**.

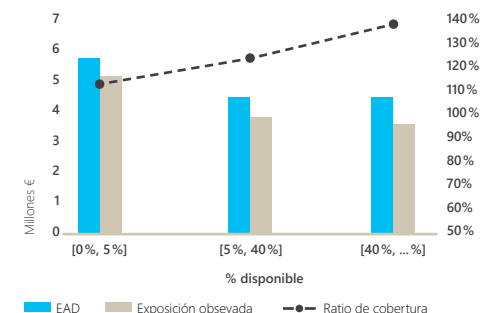
Gráfico 11. Cuentas de crédito



El hecho de que se observe una concentración importante en el tramo de mayor utilización es un buen indicativo de que los límites de crédito se ajustan correctamente a las necesidades de las pymes, no ofreciendo un disponible que podría suponer un mayor riesgo para el Grupo.

La ratio de cobertura de la cartera se sitúa en el **111%** de manera que se ha estimado un CCF bastante conservador, como en el caso de minoristas para este producto, resultando en una EAD que cubre con suficiente margen la Exposición.

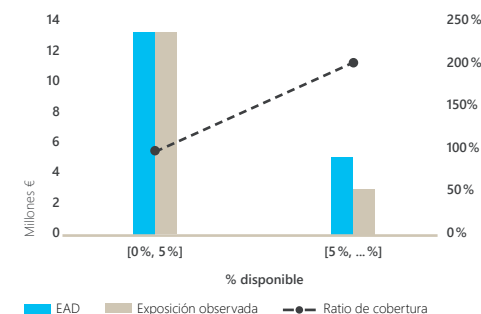
Gráfico 12. Tarjetas



En todos los tramos de disponibilidad el total de EAD estimado para tarjetas de pymes es superior a la exposición que se observa en la fecha en la que se produce el *default*, obteniendo una ratio de cobertura de la cartera de **112 %**.

Empresa

Gráfico 13. Cuentas de Crédito



En todos los tramos de disponibilidad el total de EAD estimada para cuentas de crédito de empresas es superior a la Exposición que se observa en la fecha en la que se produce el *default*, especialmente en el tramo de disponibilidad más alto, aunque el poco volumen de incumplimientos en esta cartera hace que los resultados no sean estadísticamente representativos.

Análogamente, la cartera de tarjetas para el segmento de gran empresa, aunque no se muestra en los gráficos, también tiene poca representatividad y presenta ratios de cobertura elevadas.

5. Comparativa entre LGD DT y LGD observada

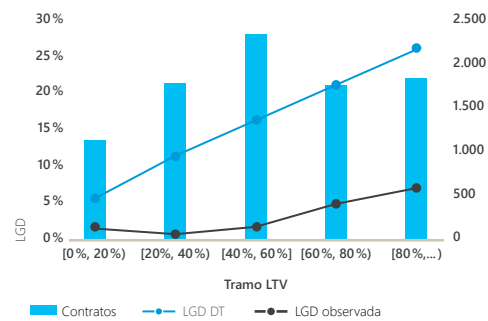
La LGD, o *Loss Given Default*, es una medida que informa sobre la proporción de EAD que no se ha podido recuperar tras finalizar los procesos de recuperación. Por tanto, dado que la pérdida real en un *default* solo será cierta cuando acabe el proceso de recuperación, que puede durar desde unos pocos días hasta varios años, la LGD observada solo se podrá calcular en procesos finalizados, es decir, ciclos cerrados. Esta situación hace necesario disponer de un periodo de observación mayor al de la ODF o la Exposición para obtener la LGD observada. Además, para una misma cartera en *default* la LGD media observada puede variar de un año a otro por la incorporación de nuevos *defaults* finalizados.

Para poder disponer de un periodo de observación de más de un año, en los análisis que se presentan a continuación se seleccionan los *defaults* de contratos sanos a 31 diciembre de 2017, que han entrado en *default* durante 2018 y

cuyo proceso de recuperación esté finalizado a 31 de diciembre de 2020.

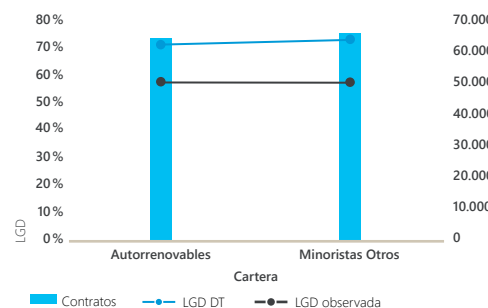
Minorista

Gráfico 14. Garantía hipotecaria



En términos generales la LGD observada (3%) de particulares con garantía hipotecaria se sitúa en un valor bastante inferior a la LGD DT estimada (17,13%), que es lo esperado debido a que el periodo de observación corresponde a un periodo de recuperación económica (2018 – 2020).

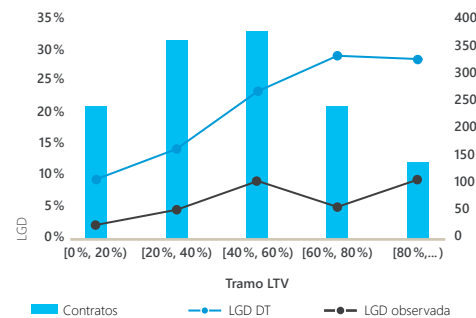
Gráfico 15. Garantía personal



En la cartera minorista sin garantía, la LGD observada (55,10%) se sitúa bastante por debajo de la LGD estimada (71,29%), por lo que la estimación realizada por CaixaBank contiene un amplio margen de prudencia.

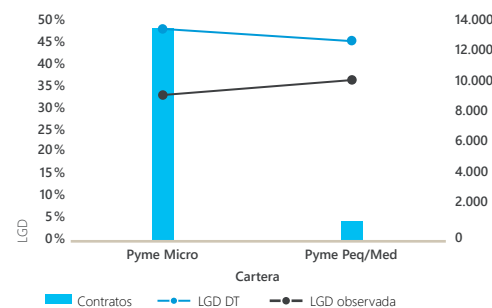
Pyme

Gráfico 16. Garantía hipotecaria



En la cartera de pymes con garantía hipotecaria la LGD observada (5,75%) también se encuentra por debajo de la LGD estimada (19,37%).

Gráfico 17. Garantía personal



La LGD observada (33,51%) en la cartera de pymes sin garantía también se sitúa en niveles inferiores a los de la estimada (46,88%), lo que es un indicativo que en la estimación se están tomando criterios muy prudentes, así como que los procesos y políticas de recuperación resultan efectivos.



6. Comparativa entre pérdida efectiva y pérdida esperada regulatoria

Los objetivos de este ejercicio son:

- Comprobar cómo la pérdida esperada regulatoria mantiene valores estables a lo largo del ciclo mientras que la pérdida observada presenta una dependencia directa con la situación económica vigente en cada momento.
- Evaluar la razonabilidad del orden de magnitud de la diferencia entre ambas cifras.

Con relación al primer objetivo, se destaca que la pérdida esperada regulatoria se estima como la pérdida media anual del ciclo económico y, por lo tanto, no se puede considerar como un estimador ajustado de la pérdida que se prevé tener en un año o periodo concreto. Por ello, mientras que la pérdida esperada regulatoria debe ofrecer valores estables a lo largo del tiempo, la pérdida observada fluctuará en función de la fase en la que se encuentre el ciclo económico y a las políticas internas de recuperación.

Para realizar la comparación entre pérdida esperada y efectiva se han tomado los contratos sanos a 31 de diciembre de cada año valorados mediante IRB avanzado y se ha comparado la pérdida esperada en ese momento con la pérdida efectiva observada durante el año siguiente. Debido a las restricciones existentes, en el cálculo de la pérdida efectiva se han realizado las siguientes hipótesis:

- Solo se calculará pérdida efectiva para aquellos contratos que hayan entrado en *default*, tomando como exposición la observada en la fecha de *default*. Por tanto, los contratos que no hayan incurrido en *default* durante el siguiente año dispondrán de una pérdida efectiva de 0€.
- Para aquellos contratos en *default* cuyo ciclo de *default* no haya finalizado y para los que, por tanto, no se dispone de pérdidas observadas, se ha tomado como mejor estimación de la pérdida efectiva del contrato la pérdida esperada calculada a 31 de diciembre de 2020. Esto implica que, para el último año (2020), donde se concentran la mayoría de ciclos que no han terminado, la pérdida efectiva para estos contratos no pueda ser estimada de forma suficientemente robusta. Los años anteriores no se encuentran exentos de esta problemática, aunque en menor medida. Por ello, se ha optado por no incluir en la comparativa la pérdida efectiva para el ejercicio 2020.
- La pérdida efectiva podrá variar de un año a otro para el mismo periodo debido a la finalización de procesos de recuperación.

- Los valores en porcentajes de pérdida esperada y de pérdida efectiva se han calculado sobre la EAD sana a cierre del año precedente.

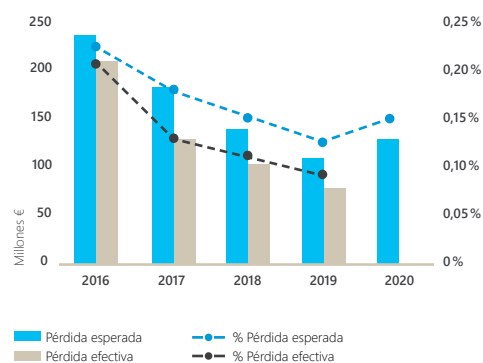
Finalmente, se destaca que CaixaBank lleva a cabo un proceso de actualización en el que calibra los parámetros que participan en el cálculo de la pérdida esperada utilizando un año más de información interna sobre incumplimientos y las pérdidas asociadas a estos. Este proceso de actualización permite mejorar la calidad de los parámetros estimados por dos vías:

- En primer lugar, al disponer de una muestra con datos actualizados y de un volumen mayor es posible mejorar la precisión de los parámetros estimados.
- La segunda vía corresponde al proceso continuo de análisis y estudio de la información contenida en los sistemas que permite identificar nuevos patrones y variables explicativas y/o renovar los ya existentes mejorando de esta manera la predicción de la pérdida esperada

A continuación se muestra cómo ha evolucionado la pérdida esperada y la pérdida efectiva a lo largo de los últimos años en diferentes carteras de IRB avanzado:

Minorista

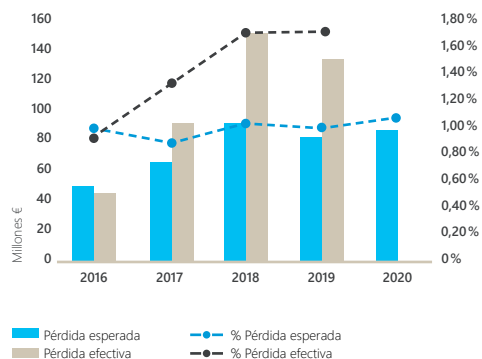
Gráfico 18. Pérdida esperada y efectiva en la cartera minorista hipotecario



En líneas generales la pérdida esperada y la pérdida efectiva de la cartera de minoristas con garantía hipotecaria se comportan de manera similar.

Adicionalmente, en base a los indicadores relativos, se observa como la reducción en los totales de pérdida vienen determinados en mayor medida por una mejora en la calidad crediticia a pesar de que también se reduce la exposición de la cartera.

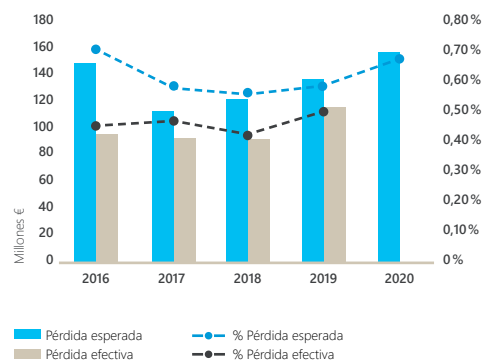
Gráfico 20. Pérdida esperada y efectiva en la cartera resto de minoristas



Al inicio de la serie histórica, las pérdidas efectivas de operaciones para consumo se sitúan por debajo de la pérdida esperada y posteriormente se invierte la tendencia. Esto es consecuencia de los esfuerzos asociados a la reducción de NPLs realizados desde 2018.

Pymes

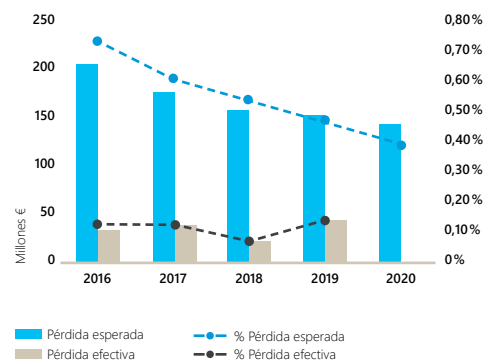
Gráfico 21. Pérdida esperada y efectiva en la cartera de pymes



La cartera de pymes mantiene la tendencia de los últimos años con la pérdida esperada siempre por encima de la pérdida efectiva.

Empresa

Gráfico 22. Pérdida esperada y efectiva en la cartera de gran empresa



En la cartera de gran empresa, durante todo el periodo observado la pérdida esperada se sitúa en niveles superiores a la pérdida efectiva. Cabe destacar que en los últimos años se observa que, si bien es cierto que la pérdida esperada expresada en porcentaje disminuye, la exposición de la cartera aumenta, indicando un crecimiento de la cartera mediante operaciones de mejor calidad.



Integración de las estimaciones internas de riesgo en la gestión

El uso de los parámetros de riesgo, PD, LGD y EAD, es una pieza clave en la gestión del riesgo de crédito en CaixaBank y su uso va más allá del regulatorio.

Los principales parámetros para la medición del riesgo están presentes en la toma de decisiones, desde la concesión hasta el seguimiento de las exposiciones, incluyendo la gestión de incentivos y la monitorización de la rentabilidad de los segmentos de negocio.

A continuación se exponen las principales herramientas y políticas:

- **Sistema de facultades por pérdida esperada en la concesión de riesgo a empresas**

El cálculo del nivel de riesgo por pérdida esperada (probabilidad de mora x exposición x severidad) mejora el control del riesgo, adecuando las facultades de aprobación a la medición del riesgo del cliente, y en su caso de su grupo económico.

El cálculo del nivel de riesgo de una solicitud acumula la pérdida esperada y la pérdida máxima (exposición x severidad) de todos los contratos y solicitudes del cliente y de su grupo económico a nivel de la Entidad, incluyendo la nueva operación y excluyendo aquellas operaciones que se ha indicado que se cancelarán.

La limitación de la pérdida máxima evita que se puedan conceder importes nominales excesivamente altos cuando la probabilidad de mora del cliente (PD) sea muy baja.

En función de los importes de pérdidas esperadas y pérdidas máximas acumulados de las operaciones de cada titular y de las de su correspondiente grupo económico, en su caso, se determina el nivel de aprobación del riesgo.

- **Sistema de diagnóstico por PD/Escala Maestra en la concesión de riesgo a particulares**

Sistema automático de recomendación de actuación en la concesión de operaciones de particulares según probabilidad de *default* (PD).

Establece un punto de corte de aceptación/denegación de operaciones con penalización en las facultades de aprobación cuando implican un nivel especialmente alto de riesgo.

- **Sistema de Rentabilidad Ajustada al Riesgo (RAR)**

Cálculo de la rentabilidad sobre el capital consumido una vez descontada la pérdida esperada, los costes operativos, el coste de los fondos y otros gastos:

$$RAR = \frac{\text{Resultados de Explotación} - \text{Pérdida esperada} - \text{Impuestos}}{\text{Capital Requerido}}$$

La tasa mínima de rentabilidad sobre capital que debe alcanzar una operación viene determinada por el coste de capital, que es la remuneración mínima exigida por sus accionistas.

Cuando una operación obtiene una rentabilidad ajustada al riesgo positiva, significa que está participando en el beneficio de la entidad, pero solo creará valor para el accionista cuando la rentabilidad sea superior al coste del capital.

Este sistema permite un mejor control del equilibrio entre la rentabilidad y el riesgo sobre la cartera de clientes de la Entidad.

- **Sistema de *pricing* en la concesión de riesgo**

Garantiza la adecuada relación del binomio rentabilidad/riesgo, a nivel de solicitud. Estimación del precio de la operación como suma de:

- La pérdida esperada.
- El coste de los recursos propios.
- Estimación de costes operativos internos.

- El coste de otros fondos
- Otros gastos

- **Cálculo de provisiones por modelos internos bajo IFRS9 o Circular 4/2017 del Banco de España:**

De acuerdo con la mencionada Circular el cálculo de la pérdida esperada, con la excepción de la cartera dudosa correspondiente a activos clasificados como *Single Names*, se realiza por medio de modelos internos que comparten una importante base común con los modelos IRB. La particularidad y diferencia con respecto a estos, es el carácter *forward-looking* y *no through-the-cycle* de las estimaciones, al tener que reflejar las condiciones económicas vigentes y esperadas a futuro.

Adicionalmente, los modelos internos también intervienen en la clasificación por *stage* contable.



5.1. Riesgo de crédito

5.1.2 Riesgo de contraparte

El riesgo de contraparte, incluyendo el riesgo por CVA (*Credit Valuation Adjustment*) y el riesgo de *default fund*, cuantifica las pérdidas derivadas del potencial incumplimiento por parte de la contraparte y antes de la liquidación definitiva de los flujos de caja para operaciones con instrumentos derivados, operaciones con compromiso de recompra o de préstamos de valores y operaciones con liquidación diferida.

El Grupo CaixaBank realiza una gestión prudente del riesgo de contraparte mediante la asignación de límites internos y utiliza políticas y técnicas de mitigación de riesgo con el objetivo de reducir la exposición al riesgo de contraparte. Se dispone de un sistema integrado que permite conocer el límite de exposición disponible, en tiempo real para la mayoría de exposiciones, con cualquier contraparte, producto y plazo.

Mediante esta gestión del riesgo de contraparte, se alinea la asunción de dicho riesgo con los objetivos de negocio del Grupo, según lo establecido en el RAF.

El riesgo de contraparte, *default fund* y CVA representa el 2% de APR del riesgo de crédito total. El 85% del riesgo de contraparte se evalúa por método estándar, del que el 59% corresponde a instituciones y el 35% corresponde a empresas. El resto se evalúa por método IRB y corresponde mayoritariamente a empresas.

Evolución anual

La EAD de riesgo de contraparte se ha reducido en 104 millones de euros respecto al año anterior, motivado principalmente por la variación de la posición y el efecto de la variación de los precios de mercado en la exposición. Los APR de riesgo de contraparte permanecen en línea con los del año anterior, aumentando en 9 millones de euros.

La EAD por riesgo de CVA disminuye en 106 millones con respecto al cierre del año anterior y los APR correspondientes se han reducido en 114 millones de euros.

APR de riesgo de contraparte, *Default Fund* y CVA

2.761MM€

EAD de riesgo de contraparte, *Default Fund* y CVA

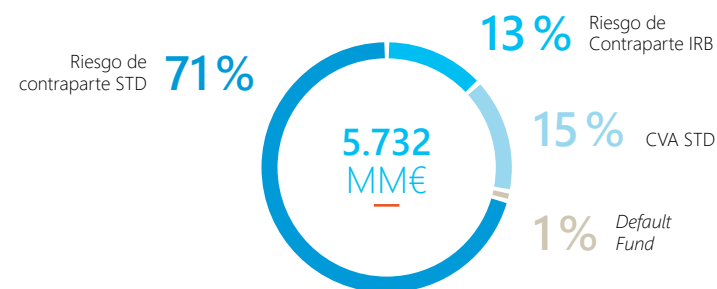
5.732MM€

EAD riesgo de contraparte, *Default Fund* y CVA evaluada por modelos internos

13 %

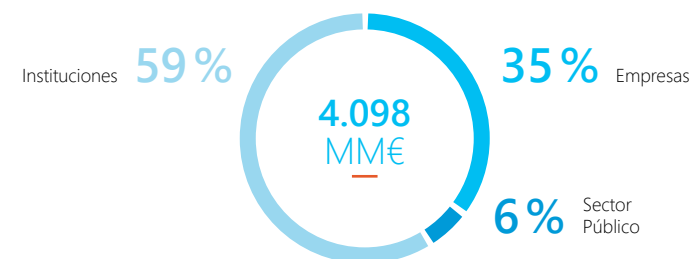
EAD Riesgo de contraparte, DF y CVA

Distribución por método,%



EAD riesgo de contraparte (estándar)

Distribución por tipo de exposición,%



5.1.2.1. Gestión del riesgo de contraparte

Descripción y política general

Según se define en el artículo 272 de la CRR, el riesgo de contraparte es “el riesgo de que la contraparte en una operación pueda incurrir en impago antes de la liquidación definitiva de los flujos de caja de esa operación”. Están sujetos a riesgo de contraparte los derivados, las operaciones con compromiso de recompra, las operaciones de préstamo de valores y las operaciones con liquidación diferida.

El Grupo realiza el control y seguimiento del riesgo de contraparte con un doble objetivo, por un lado, asegurar la correcta consideración del riesgo generado por las operaciones de esta naturaleza en el sistema de control y seguimiento del riesgo de crédito general, y por otro lado, controlar los aspectos específicos que afectan al riesgo de contraparte para lograr su optimización y elaborar informes de seguimiento específicos tanto para órganos de dirección y gobierno como para el supervisor.

En CaixaBank, la concesión de nuevas operaciones que comporten riesgo de contraparte cuenta con un marco interno aprobado por el Comité Global del Riesgo, que permite la rápida toma de decisiones respecto a la asunción de dicho riesgo, tanto para el entorno de contrapartidas financieras como para el resto.

En el caso de operaciones con entidades financieras, el Grupo cuenta con un sistema de concesión de líneas recogido en un marco interno aprobado por el Comité Global del Riesgo, cuya máxima exposición autorizada de riesgo de crédito con una entidad (donde se incluye el riesgo de contraparte) se determina mediante un cálculo basado fundamentalmente en los *ratings* de las entidades y el análisis de sus estados financieros. Dicho marco incluye también el modelo de determinación de límites y cálculo de consumo de riesgo con entidades de contrapartida central (ECC).

En la operativa con el resto de contrapartidas, incluyendo cliente minorista, las operaciones de derivados vinculadas a una solicitud de activo (cobertura del riesgo de tipo de interés en préstamos) se aprueban conjuntamente con esta. Todo el resto de operaciones se aprueban en función del cumplimiento de límite del riesgo asignado o bien en función de su análisis individual. La aprobación de operaciones, corresponde a las áreas de riesgos encargadas del análisis y la admisión.

La concesión de líneas de riesgo preaprobadas para las contrapartidas permite conocer en todo momento cuál es el disponible para la contratación de nuevas operaciones

La **concesión de líneas de riesgo** preaprobadas para las contrapartidas permite conocer en todo momento cuál es el disponible para la contratación de nuevas operaciones.



La definición de los límites de riesgo de contraparte se complementa con los límites internos de concentración, principalmente riesgo país y grandes exposiciones.

Estructura y organización de la función de gestión del riesgo

A continuación, se detallan **las áreas que en CaixaBank tienen responsabilidades directas sobre la cuantificación, seguimiento y control del riesgo de contraparte.**

Primera línea de defensa

Las áreas originadoras de este riesgo son la Dirección Ejecutiva de Corporate and International Banking y la Dirección Ejecutiva Financiera. Adicionalmente, existen otros departamentos tales como:

- El **Departamento de Riesgo País, Bancos e Instituciones**, integrado en la *Lending Office* de Empresas, es la unidad que tiene la responsabilidad sobre todos los riesgos asumidos por CaixaBank con entidades financieras, con independencia del tipo de operativa y ámbito de actividad que los genera. En el ámbito de riesgo de contraparte, las principales funciones asignadas son:

- Análisis y seguimiento de contrapartes y riesgos.
- Control de la utilización de límites y autorización de excedidos y de excepciones al marco interno.

• **Otros centros adscritos a Lending Office de Empresas y centros adscritos a Lending Office Retail**, los cuales tienen la responsabilidad sobre la admisión de todos los riesgos con entidades no financieras (empresas y particulares, respectivamente) asumidos por CaixaBank, con independencia del tipo de operativa y ámbito de actividad que los genera, incluyendo por tanto la operativa que implica riesgo de contraparte.

• El **Departamento de Servicios Operativos de Tesorería**, integrado en la Subdirección General de Servicios Bancarios, y esta en la Dirección Ejecutiva de Medios, es la unidad responsable de la gestión operativa diaria de los contratos bilaterales de colateral de derivados, repos y préstamos de valores, así como de los contratos de colateral con cámaras centrales (tanto de operativa OTC (*Over The Counter*) como de mercado organizado). Las principales funciones que tiene asignadas son:

- La generación de los *margin calls* a las contrapartidas.
- La conciliación de posiciones colateralizadas y gestión de discrepancias.

- El seguimiento de las liquidaciones y contabilizaciones asociadas a la gestión de los contratos mencionados.

- La Dirección Ejecutiva de **Asesoría Jurídica**, que es la responsable de elaborar los contratos marco entre CaixaBank y las contrapartidas.

Segunda línea de defensa

El **Departamento de Riesgos Estructurales y No Financieros**, integrado en la Dirección Ejecutiva de *Corporate Risk Management Function & Planning*, cuyas principales funciones, en el ámbito de riesgo de contraparte, son:

- Definición e implantación de las metodologías de cálculo de estimación de la exposición crediticia equivalente.
- Valoración diaria de las operaciones sujetas a los contratos de colaterales de derivados OTC, repos y préstamos de valores.
- Cálculo de los requerimientos mínimos de capital por riesgo de contraparte y cumplimentación de los informes recurrentes al supervisor.
- Elaboración de información recurrente de riesgo de contraparte para los órganos internos.

Tercera línea de defensa

Las funciones de Auditoría Interna, como tercera línea de defensa están recogidas en el apartado 3.4.3 Tercera línea de defensa.

Sistemas de medición y de información para la gestión del riesgo de contraparte

El riesgo de contraparte relativo a las operaciones de derivados va asociado cuantitativamente a su riesgo de mercado, ya que la cantidad debida por la contraparte debe calcularse en función del valor de mercado de las operaciones contratadas y su valor potencial futuro (posible evolución de su valor en una situación extrema de precios de mercado, de acuerdo con la serie histórica conocida de evolución de los precios de mercado).

Asimismo, la exposición crediticia equivalente por derivados se entiende como la máxima pérdida potencial a lo largo de la vida de las operaciones en la que el banco podría incurrir si la contrapartida hiciera default en cualquier momento futuro. Para su cálculo, CaixaBank aplica la simulación de Montecarlo, con efecto cartera y neteo de posiciones (si corresponde) con un intervalo de confianza del 95 %, a partir de modelos estocásticos que tienen en cuenta la volatilidad del subyacente y todas las características de las operaciones.

En repos y préstamos de valores, la exposición por riesgo de contraparte en CaixaBank se calcula como la diferencia entre el valor de mercado de los títulos/efectivo cedido a la contrapartida y el valor de mercado del efectivo/títulos recibidos de la misma como colateral, teniendo en cuenta los ajustes de volatilidad aplicables en cada caso.



Además, se tiene en cuenta el efecto mitigante de las garantías reales recibidas bajo los Contratos Marco de Colateral (ver apartado "Políticas de cobertura y técnicas de mitigación de riesgo de contraparte"). En general, la metodología de cálculo de exposición por riesgo de contraparte descrita anteriormente se aplica tanto en el momento de la admisión de nuevas operaciones como en los cálculos recurrentes de los días posteriores.

En el entorno de contrapartidas financieras, el control del riesgo de contraparte del Grupo se realiza mediante un sistema integrado que permite conocer, en tiempo real, el límite de exposición disponible con cualquier contrapartida, producto y plazo. Para el resto de contrapartidas, el control de riesgo de contraparte se realiza en aplicaciones de ámbito corporativo, en las que residen tanto los límites de las líneas de riesgo de derivados (en caso de existir) como la exposición crediticia de los derivados y repos.

Políticas de Cobertura y técnicas de mitigación del riesgo de contraparte

Las principales políticas y técnicas de mitigación de riesgo de contraparte empleadas como parte de la gestión diaria de las exposiciones a entidades financieras suponen la utilización de:

1. **Contratos ISDA / CMOF.** Contratos marco estandarizados para el amparo de la operativa global de derivados con una contraparte. Contemplan explícitamente en su clausulado la posibilidad de compensar los flujos de cobro y pago pendientes entre las partes para toda la operativa de derivados cubierta por estos.
2. **Contratos CSA / Anexo III del CMOF.** Son acuerdos por los cuales las partes se comprometen a entregar un colateral (habitualmente un depósito de efectivo) como garantía para cubrir la posición neta de riesgo de contraparte originada por los productos derivados contratados entre ellas, basándose en un acuerdo de compensación previo incluido en las cláusulas de los contratos ISDA o CMOF.
3. **Contratos GMRA / CME / GMSLA (operaciones con compromiso de recompra o préstamo de valores).** Son acuerdos por los cuales las partes se comprometen a entregar un colateral como garantía para cubrir la posición neta de riesgo de contraparte, originada por la desviación que pueda producirse entre el valor del importe devengado por la compraventa simultánea de títulos y el valor de mercado de estos.

4. **Cláusulas *break-up*.** Disposiciones que permiten, a partir de un determinado plazo de la vida del derivado, su resolución anticipada por decisión libre de una de las partes. Permiten mitigar el riesgo de contraparte al reducir la duración efectiva de las operaciones sujetas a dicha cláusula, o alternativamente, reducir el riesgo de contraparte de la contraparte.

5. **Sistemas de liquidación entrega contra pago.** Permite eliminar el riesgo de liquidación con una contraparte ya que la compensación y liquidación de una operación se realizan simultáneamente y de forma inseparable. Es especialmente relevante el sistema de liquidación CLS, que permite a CaixaBank asegurar entrega contra pago cuando existen flujos simultáneos de cobro y pago en diferentes divisas.

6. **Entidades de Contrapartida Central (ECC).** La utilización de ECC en la operativa de derivados y repos permite mitigar el riesgo de contraparte asociado, ya que estas entidades realizan funciones de interposición por cuenta propia entre las dos entidades que intervienen en la operación, asumiendo el riesgo de contraparte. La normativa EMIR establece, entre otros, la obligación de compensar ciertos contratos de derivados OTC en estas Entidades de Contrapartida Central, a la vez que notificar todas las operaciones realizadas.

Para contrapartidas no financieras, las técnicas de mitigación de riesgo de contraparte suponen la utilización de: contratos ISDA/CMOF, contrato CSA/Anexo III del CMOF y cláusulas *break-up*, así como la pignoración de garantías financieras y el uso de avales emitidos por contrapartidas de mejor calidad crediticia que la contrapartida original de la operación.

En el entorno de contrapartidas financieras, el control del riesgo de contraparte del Grupo se realiza mediante un **sistema integrado** que permite conocer, en tiempo real, el límite de exposición disponible con cualquier contrapartida, producto y plazo.

Metodología para la asignación de capital

El proceso de asignación de capital por riesgo de contraparte se realiza de forma conjunta con el riesgo de crédito.

Análisis y políticas con respecto a las exposiciones al riesgo de correlación adversa

Los procesos de admisión y monitorización del riesgo de contraparte permiten identificar los casos en que CaixaBank incurre en riesgo de correlación adversa (conocido comúnmente con el término en inglés *wrong way risk*). Esta circunstancia está recogida en el marco interno de riesgo de contraparte aprobado por el Comité Global del Riesgo y es tratada adecuadamente en los procesos de admisión y monitorización del riesgo de contraparte. Se tienen identificados los casos, muy puntuales, en los que se incurre en tal riesgo, y para estos casos utiliza métricas suficientemente conservadoras de estimación de exposición crediticia, tanto en el momento de la contratación de la operación como a lo largo de su vida.

Eficacia de las garantías reales

Tal y como se ha comentado anteriormente, para garantizar la operativa sujeta a riesgo de contraparte, el Grupo aplica contratos de colateral principalmente con entidades financieras. Con frecuencia, habitualmente diaria, se realiza la cuantificación del riesgo mediante la valoración a precios de mercado de todas las operaciones vivas sujetas al acuerdo marco de colateral, lo que implica la revisión, y modificación, si corresponde, del colateral a entregar por la parte deudora.

Por otro lado, el impacto sobre las garantías reales en el caso hipotético de una bajada de *rating* de CaixaBank no sería significativo porque la mayoría de los contratos de colaterales no contempla franquicias relacionadas con el *rating*. Teniendo en cuenta que la mayoría de contratos con entidades financieras tiene el umbral¹ cero, y que en aquellos en que hay un escalado ligado al *rating* el valor de la cartera no suele superar el importe del umbral, una disminución de *rating* supondría en el peor de los casos una salida de efectivo no significativa. Los contratos CSA firmados por la filial BPI contemplan en algunos casos estas franquicias, cuyo impacto en el caso de una hipotética disminución de *rating* de 2 *notches* implicaría un aumento de las garantías reales en 5,3 millones de euros

5.1.2.2. Requerimientos de recursos propios mínimos por riesgo de contraparte, *default fund* y CVA

En este apartado se informa de las exposiciones y los APR por riesgo de contraparte, *default fund* y CVA. De esta forma, se permite la completa alineación de esta información con la correspondiente entregada a la EBA en los informes solicitados en la DRC IV (conocidos comúnmente, como estados COREP).

La EAD de riesgo de contraparte se ha reducido en 103 millones de euros respecto al año anterior, motivado principalmente por la variación de la posición y el efecto de la variación de los precios de mercado en la exposición. Los APR de riesgo de contraparte permanecen en línea con los del año anterior, aumentando en 9 millones de euros.

La EAD por riesgo de CVA disminuye en 106 millones con respecto al cierre del año anterior y, los APR correspondientes se han reducido en 114 millones de euros.

Tabla 5.51. Activos ponderados por riesgo de contraparte, *Default Fund* y CVA

Importes en millones de euros

| Método aplicado | APR |
|--|--------------|
| Método Estándar | 2.342 |
| del que por Contraparte | 1.673 |
| del que por <i>Credit Value Adjustment</i> (CVA) | 668 |
| del que por <i>Default Fund</i> (DF) | 0 |
| Método IRB | 419 |
| Total Grupo CaixaBank | 2.761 |

¹ Importe a partir del cual ha de producirse la entrega del colateral a la contrapartida.

Tabla 5.52. EU CCR1 - Análisis de la exposición al riesgo de contraparte

Importes en millones de euros

| | Nocional | Coste de reposición/ valor actual de mercado | Posible exposición crediticia futura | EPE efectiva | Multiplicador | EAD después de la reducción del riesgo de crédito | APR |
|--|----------|--|---|-----------------|---------------|---|--------------|
| Valoración a precios de mercado | | 8.607 | 2.981 | | | 4.120 | 1.936 |
| Exposición original | - | | | | - | - | - |
| Método estándar | | - | | - | - | - | - |
| IMM (para derivados y operaciones de financiación de valores) | | | | - | - | - | - |
| De los cuales: operaciones de financiación de valores | | | | - | - | - | - |
| De los cuales: derivados y operaciones de liquidación diferida | | | | | | - | - |
| De los cuales: procedentes de la compensación contractual entre productos | | | | | | - | - |
| Método simple para las garantías reales de naturaleza financiera (para operaciones de financiación de valores) | | | | | | - | - |
| Método amplio para las garantías reales de naturaleza financiera (para operaciones de financiación de valores) | | | | | | 727 | 156 |
| Valores en riesgo (VaR) para operaciones de financiación de valores | | | | | | | - |
| Total | - | 8.607 | 2.981 | - | - | 4.847 | 2.092 |

El Grupo CaixaBank computa la EAD por riesgo de contraparte según el método de valoración de la posición a precios de mercado, no por el método de los modelos internos. Como consecuencia, la tabla EU CCR7, dedicada a modelos internos de riesgo de contraparte, no se muestra en el IRP.



5.1.2.3. Aspectos cuantitativos

En las siguientes tablas se muestra el detalle de EAD y APR del riesgo de contraparte bajo metodología estándar según los distintos grados de ponderación de riesgo en función del mapeo *rating* de agencia dictado por la EBA.

Tabla 5.53. Exposiciones al riesgo de contraparte y efectos de técnicas para su mitigación

Importes en millones de euros

| | Exposición Original | EAD | APR | Densidad de APR | Capital (8%) |
|--|---------------------|--------------|--------------|-----------------|--------------|
| Administraciones centrales o bancos centrales | 41 | 41 | - | 0,00% | - |
| Administraciones regionales o autoridades locales | 114 | 114 | 0 | 0,03% | 0 |
| Entidades del Sector Público | 80 | 80 | 40 | 49,93% | 3 |
| Bancos Multilaterales de Desarrollo | - | - | - | - | - |
| Organizaciones Internacionales | - | - | - | - | - |
| Entidades | 2.428 | 2.428 | 504 | 20,74% | 40 |
| Empresas | 3.433 | 1.423 | 1.114 | 78,25% | 89 |
| Exposiciones minoristas | 1 | 1 | 1 | 57,79% | 0 |
| Exposiciones garantizadas por hipotecas sobre bienes inmuebles | - | - | - | - | - |
| Exposiciones en situación de <i>default</i> | 15 | 11 | 15 | 136,43% | 1 |
| Exposiciones asociadas a riesgos particularmente elevados | - | - | - | - | - |
| Bonos garantizados | - | - | - | - | - |
| Entidades y empresas con evaluación crediticia a corto plazo | - | - | - | - | - |
| Organismos de Inversión Colectiva | - | - | - | - | - |
| Exposiciones de renta variable | - | - | - | - | - |
| Otras partidas | - | - | - | - | - |
| Total Método estándar | 6.112 | 4.098 | 1.673 | 40,83% | 134 |

2019

Importes en millones de euros

| | Exposición Original | EAD | APR | Densidad de APR | Capital (8%) |
|--|------------------------|--------------|--------------|--------------------|--------------|
| Administraciones centrales o bancos centrales | 9 | 9 | - | 0,00% | - |
| Administraciones regionales o autoridades locales | 39 | 39 | 0 | 0,10% | 0 |
| Entidades del Sector Público | 158 | 158 | 79 | 49,94% | 6 |
| Bancos Multilaterales de Desarrollo | - | - | - | 0,00% | - |
| Organizaciones Internacionales | - | - | - | 0,00% | - |
| Entidades | 2.167 | 2.166 | 457 | 21,09% | 37 |
| Empresas | 3.239 | 2.010 | 1.209 | 60,13% | 97 |
| Exposiciones minoristas | 1 | 1 | 1 | 59,94% | 0 |
| Exposiciones garantizadas por hipotecas sobre bienes inmuebles | - | - | - | 0,00% | - |
| Exposiciones en situación de <i>default</i> | 15 | 11 | 14 | 134,37% | 1 |
| Exposiciones asociadas a riesgos particularmente elevados | - | - | - | 0,00% | - |
| Bonos garantizados | - | - | - | 0,00% | - |
| Entidades y empresas con evaluación crediticia a corto plazo | - | - | - | 0,00% | - |
| Organismos de Inversión Colectiva | - | - | - | 0,00% | - |
| Exposiciones de renta variable | - | - | - | 0,00% | - |
| Otras partidas | - | - | - | 0,00% | - |
| Total Método estándar | 5.628 | 4.394 | 1.759 | 40,05% | 141 |

Tabla 5.54. EU CCR3 - Método estándar - Exposiciones al riesgo de contraparte por cartera regulatoria y riesgo (EAD)

Importes en millones de euros

| Categorías de exposición | EAD | | | | | | | | | | | Total | De las cuales: sin calificación | |
|--|------------|----------|------------|----------|--------------|------------|----------|----------|--------------|----------|----------|----------|---------------------------------|--------------|
| | 0% | 2% | 4% | 10% | 20% | 50% | 70% | 75% | 100% | 150% | Otras | | | |
| Administraciones centrales o bancos centrales | 41 | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | 41 | 41 |
| Administraciones regionales o autoridades locales | 114 | - | - | - | 0 | - | - | - | - | - | - | - | 114 | 114 |
| Entidades del sector público | - | - | - | - | 0 | 80 | - | - | - | - | - | - | 80 | 80 |
| Bancos multilaterales de desarrollo | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| Organizaciones internacionales | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| Entidades | - | 5 | 188 | - | 2.149 | 39 | - | - | 47 | - | - | - | 2.428 | 138 |
| Empresas | 205 | - | - | - | - | - | - | - | 1.218 | - | - | - | 1.423 | 1.422 |
| Exposiciones minoristas | - | - | - | - | - | - | - | 1 | - | - | - | - | 1 | 1 |
| Exposiciones en situación de <i>default</i> | - | - | - | - | - | - | - | - | 3 | 8 | - | - | 11 | 11 |
| Entidades y empresas con evaluación crediticia a corto plazo | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| Otras partidas | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| Total | 360 | 5 | 188 | - | 2.149 | 119 | - | 1 | 1.268 | 8 | - | - | 4.098 | 1.807 |

Solo se incluye riesgo de contrapartida. No se incluye riesgo de crédito, ni titulaciones ni accionarial.

Tabla 5.55. EU CCR3 - Método estándar - Exposiciones al riesgo de contraparte (APR)

Importes en millones de euros

| Categorías de exposición | APR | | | | | | | | | | | Total | De las cuales sin calificación | |
|--|----------|----------|----------|----------|------------|-----------|----------|----------|--------------|-----------|----------|----------|--------------------------------|--------------|
| | 0% | 2% | 4% | 10% | 20% | 50% | 70% | 75% | 100% | 150% | Otras | | | |
| Administraciones centrales o bancos centrales | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| Administraciones regionales o autoridades locales | - | - | - | - | 0 | - | - | - | - | - | - | - | 0 | 0 |
| Entidades del sector público | - | - | - | - | 0 | 40 | - | - | - | - | - | - | 40 | 40 |
| Bancos multilaterales de desarrollo | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| Organizaciones internacionales | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| Entidades | - | 0 | 8 | - | 430 | 20 | - | - | 47 | - | - | - | 504 | 64 |
| Empresas | - | - | - | - | - | - | - | - | 1.114 | - | - | - | 1.114 | 1.113 |
| Exposiciones minoristas | - | - | - | - | - | - | - | 1 | - | - | - | - | 1 | 1 |
| Exposiciones en situación de <i>default</i> | - | - | - | - | - | - | - | - | 3 | 12 | - | - | 15 | 15 |
| Entidades y empresas con evaluación crediticia a corto plazo | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| Otras partidas | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| Total | - | 0 | 8 | - | 430 | 60 | - | 1 | 1.163 | 12 | - | - | 1.673 | 1.233 |

Solo se incluye riesgo de contrapartida. No se incluye riesgo de crédito, ni titulaciones ni accionarial.

A continuación, en las siguientes tablas, se muestra información detallada por cartera sobre las exposiciones de riesgo de contraparte sujetas al cálculo de RWA bajo método IRB.

Tabla 5.56. IRB: exposiciones al riesgo de contraparte por cartera

2020

Importes en millones de euros

| | PD Media | Exposición original | EAD | Número de deudores ¹ | LGD | Vencimiento medio (años) | APR | Densidad de APR | PE | Ajustes de valor y provisiones | Capital (8%) |
|--|--------------|---------------------|------------|---------------------------------|---------------|--------------------------|------------|-----------------|----------|--------------------------------|--------------|
| Empresas | 1,78% | 713 | 713 | 2 | 34,38% | 3 | 409 | 57,33% | 4 | (0) | 33 |
| Corporates | 1,70% | 559 | 559 | 1 | 34,95% | 3 | 337 | 60,36% | 2 | (0) | 27 |
| Pymes | 2,03% | 154 | 154 | 1 | 32,34% | 3 | 71 | 46,36% | 1 | (0) | 6 |
| Minoristas | 2,64% | 36 | 36 | 2 | 48,98% | 2 | 10 | 28,79% | 0 | (0) | 1 |
| Cubiertas con hipotecas sobre inmuebles | 0,00% | - | - | - | 0,00% | - | - | 0,00% | - | - | - |
| Pymes cubiertas con hipotecas s/inmuebles | 0,00% | - | - | - | 0,00% | - | - | 0,00% | - | - | - |
| Exposiciones minoristas renovables elegibles | 0,00% | - | - | - | 0,00% | - | - | 0,00% | - | - | - |
| Exposiciones Pymes minorista | 2,67% | 35 | 35 | 2 | 48,59% | 2 | 10 | 28,45% | 0 | (0) | 1 |
| Otras exposiciones minoristas | 0,43% | 1 | 1 | 0 | 76,56% | 5 | 0 | 52,95% | 0 | - | 0 |
| Total Método IRB | 1,82% | 749 | 749 | 4 | 35,08% | 3 | 419 | 55,97% | 4 | (0) | 34 |

¹ Número de deudores en miles

Solo se incluye riesgo de contrapartida. No se incluye riesgo de crédito, ni titulaciones ni accionarial.

Importes en millones de euros

2019

| | PD Media | Exposición original | EAD | Número de deudores ¹ | LGD | Vencimiento medio (años) | APR | Densidad de APR | PE | Ajustes de valor y provisiones | Capital (8%) |
|--|--------------|---------------------|------------|---------------------------------|---------------|--------------------------|------------|-----------------|----------|--------------------------------|--------------|
| Empresas | 1,95% | 536 | 536 | 2 | 34,26% | 4 | 317 | 59,11% | 2 | (0) | 25 |
| Corporates | 1,81% | 460 | 460 | 1 | 34,72% | 3 | 268 | 58,32% | 2 | (0) | 21 |
| Pymes | 2,81% | 76 | 76 | 1 | 31,47% | 4 | 48 | 63,89% | 1 | (0) | 4 |
| Minoristas | 3,97% | 21 | 21 | 2 | 48,07% | 3 | 7 | 32,82% | 0 | (0) | 1 |
| Cubiertas con hipotecas sobre inmuebles | 0,00% | - | - | - | 0,00% | - | - | 0,00% | - | - | - |
| Pymes cubiertas con hipotecas s/inmuebles | 0,00% | - | - | - | 0,00% | - | - | 0,00% | - | - | - |
| Exposiciones minoristas renovables elegibles | 0,00% | - | - | - | 0,00% | - | - | 0,00% | - | - | - |
| Exposiciones Pymes minorista | 4,06% | 20 | 20 | 2 | 47,44% | 3 | 7 | 33,17% | 0 | (0) | 1 |
| Otras exposiciones minoristas | 0,08% | 0 | 0 | 0 | 75,65% | 5 | 0 | 17,43% | - | - | 0 |
| Total Método IRB | 2,02% | 557 | 557 | 4 | 34,87% | 4 | 324 | 58,13% | 3 | (0) | 26 |

¹ Número de deudores en miles

Solo se incluye riesgo de contrapartida. No se incluye riesgo de crédito, ni titulaciones ni accionarial.

Tabla 5.57. EU CCR4 - Método IRB - Exposiciones al riesgo de contraparte por cartera y escala de PD

Importes en millones de euros

| | Tramo PD | EAD | PD Media | Número de deudores ¹ | LGD | Vencimiento medio (años) | APR | Densidad de APRs |
|-------------------|-----------------|------------|--------------|---------------------------------|---------------|--------------------------|------------|------------------|
| <i>Corporates</i> | | | | | | | | |
| | 0,00 a <0,15 | 132 | 0,13% | 0 | 26,23% | 3,1 | 33 | 24,77% |
| | 0,15 a <0,25 | 99 | 0,18% | 0 | 44,88% | 3,0 | 51 | 51,11% |
| | 0,25 a <0,50 | 100 | 0,28% | 0 | 35,28% | 3,1 | 51 | 50,56% |
| | 0,50 a <0,75 | 91 | 0,59% | 0 | 33,75% | 3,2 | 59 | 64,55% |
| | 0,75 a <2,50 | 103 | 1,62% | 0 | 33,65% | 2,8 | 90 | 87,57% |
| | 2,50 a <10,00 | 28 | 5,80% | 0 | 52,33% | 2,6 | 52 | 185,13% |
| | 10,00 a <100,00 | 1 | 18,67% | 0 | 37,17% | 3,9 | 2 | 194,15% |
| | <i>Default</i> | 5 | 100,00% | 0 | 10,95% | 2,6 | 1 | 12,64% |
| | Subtotal | 559 | 1,70% | 1 | 34,95% | 3,0 | 337 | 60,36% |
| <i>Pymes</i> | | | | | | | | |
| | 0,00 a <0,15 | 25 | 0,14% | 0 | 34,42% | 2,5 | 6 | 22,56% |
| | 0,15 a <0,25 | 9 | 0,15% | 0 | 32,60% | 1,8 | 2 | 18,34% |
| | 0,25 a <0,50 | 38 | 0,29% | 0 | 32,41% | 2,4 | 13 | 33,36% |
| | 0,50 a <0,75 | 37 | 0,60% | 0 | 32,16% | 2,2 | 18 | 48,77% |
| | 0,75 a <2,50 | 35 | 1,50% | 0 | 30,28% | 3,5 | 23 | 65,67% |
| | 2,50 a <10,00 | 5 | 4,78% | 0 | 31,80% | 4,4 | 5 | 97,10% |
| | 10,00 a <100,00 | 3 | 17,61% | 0 | 34,26% | 4,3 | 5 | 153,19% |
| | <i>Default</i> | 1 | 100,00% | 0 | 46,35% | 4,1 | 0 | 16,39% |
| | Subtotal | 154 | 2,03% | 1 | 32,34% | 2,7 | 71 | 46,36% |

¹ Número de deudores en miles

Solo se incluye riesgo de contrapartida. No se incluye riesgo de crédito, ni titulaciones ni accionarial.

| Tramo PD | EAD | PD Media | Número de deudores* | LGD | Vencimiento medio (años) | APR | Densidad de APRs |
|---|----------|--------------|---------------------|---------------|--------------------------|----------|------------------|
| Cubiertas con hipotecas sobre inmuebles | | | | | | | |
| 0,00 a <0,15 | 0 | 0,00% | 0 | 0,00% | 0,0 | 0 | 0,00% |
| 0,15 a <0,25 | 0 | 0,00% | 0 | 0,00% | 0,0 | 0 | 0,00% |
| 0,25 a <0,50 | 0 | 0,00% | 0 | 0,00% | 0,0 | 0 | 0,00% |
| 0,50 a <0,75 | 0 | 0,00% | 0 | 0,00% | 0,0 | 0 | 0,00% |
| 0,75 a <2,50 | 0 | 0,00% | 0 | 0,00% | 0,0 | 0 | 0,00% |
| 2,50 a <10,00 | 0 | 0,00% | 0 | 0,00% | 0,0 | 0 | 0,00% |
| 10,00 a <100,00 | 0 | 0,00% | 0 | 0,00% | 0,0 | 0 | 0,00% |
| Default | 0 | 0,00% | 0 | 0,00% | 0,0 | 0 | 0,00% |
| Subtotal | 0 | 0,00% | 0 | 0,00% | 0,0 | 0 | 00,00% |
| Pymes cubiertas con hipotecas sobre inmuebles | | | | | | | |
| 0,00 a <0,15 | 0 | 0,00% | 0 | 0,00% | 0,0 | 0 | 0,00% |
| 0,15 a <0,25 | 0 | 0,00% | 0 | 0,00% | 0,0 | 0 | 0,00% |
| 0,25 a <0,50 | 0 | 0,00% | 0 | 0,00% | 0,0 | 0 | 0,00% |
| 0,50 a <0,75 | 0 | 0,00% | 0 | 0,00% | 0,0 | 0 | 0,00% |
| 0,75 a <2,50 | 0 | 0,00% | 0 | 0,00% | 0,0 | 0 | 0,00% |
| 2,50 a <10,00 | 0 | 0,00% | 0 | 0,00% | 0,0 | 0 | 0,00% |
| 10,00 a <100,00 | 0 | 0,00% | 0 | 0,00% | 0,0 | 0 | 0,00% |
| Default | 0 | 0,00% | 0 | 0,00% | 0,0 | 0 | 0,00% |
| Subtotal | 0 | 0,00% | 0 | 32,34% | 0,0 | 0 | 0,0% |

* Número de deudores en miles

Solo se incluye riesgo de contrapartida. No se incluye riesgo de crédito, ni titulaciones ni accionarial.

| Tramo PD | EAD | PD Media | Número de deudores* | LGD | Vencimiento medio (años) | APR | Densidad de APRs |
|--|-----------|--------------|---------------------|---------------|--------------------------|-----------|------------------|
| Exposiciones minoristas renovables elegibles | | | | | | | |
| 0,00 a <0,15 | 0 | 0,00% | 0 | 0,00% | 0,0 | 0 | 0,00% |
| 0,15 a <0,25 | 0 | 0,00% | 0 | 0,00% | 0,0 | 0 | 0,00% |
| 0,25 a <0,50 | 0 | 0,00% | 0 | 0,00% | 0,0 | 0 | 0,00% |
| 0,50 a <0,75 | 0 | 0,00% | 0 | 0,00% | 0,0 | 0 | 0,00% |
| 0,75 a <2,50 | 0 | 0,00% | 0 | 0,00% | 0,0 | 0 | 0,00% |
| 2,50 a <10,00 | 0 | 0,00% | 0 | 0,00% | 0,0 | 0 | 0,00% |
| 10,00 a <100,00 | 0 | 0,00% | 0 | 0,00% | 0,0 | 0 | 0,00% |
| Default | 0 | 0,00% | 0 | 0,00% | 0,0 | 0 | 0,00% |
| Subtotal | 0 | 0,00% | 0 | 0,00% | 0,0 | 0 | 00,00% |
| Exposiciones Pymes minorista | | | | | | | |
| 0,00 a <0,15 | 8 | 0,11% | 0 | 48,34% | 1,5 | 1 | 11,82% |
| 0,15 a <0,25 | 5 | 0,15% | 0 | 49,42% | 1,6 | 1 | 14,36% |
| 0,25 a <0,50 | 8 | 0,31% | 0 | 49,68% | 1,6 | 2 | 24,19% |
| 0,50 a <0,75 | 4 | 0,60% | 0 | 50,05% | 1,6 | 1 | 36,30% |
| 0,75 a <2,50 | 9 | 1,39% | 1 | 46,86% | 2,6 | 4 | 47,76% |
| 2,50 a <10,00 | 1 | 5,06% | 0 | 50,20% | 2,9 | 1 | 67,09% |
| 10,00 a <100,00 | 0 | 31,78% | 0 | 53,85% | 2,6 | 0 | 123,68% |
| Default | 1 | 100,00% | 0 | 44,62% | 4,7 | 0 | 11,34% |
| Subtotal | 35 | 2,67% | 2 | 48,59% | 1,9 | 10 | 28,45% |

* Número de deudores en miles

Solo se incluye riesgo de contrapartida. No se incluye riesgo de crédito, ni titulaciones ni accionarial.

| Tramo PD | EAD | PD Media | Número de deudores* | LGD | Vencimiento medio (años) | APR | Densidad de APRs |
|-------------------------------|------------|--------------|---------------------|---------------|--------------------------|------------|------------------|
| Otras exposiciones minoristas | | | | | | | |
| 0,00 a <0,15 | 0 | 0,05% | 0 | 58,23% | 1,5 | 0 | 8,71% |
| 0,15 a <0,25 | 0 | 0,18% | 0 | 77,18% | 1,5 | 0 | 23,83% |
| 0,25 a <0,50 | 0 | 0,44% | 0 | 77,18% | 5,0 | 0 | 54,60% |
| 0,50 a <0,75 | 0 | 0,67% | 0 | 76,99% | 1,0 | 0 | 52,52% |
| 0,75 a <2,50 | 0 | 0,00% | 0 | 0,00% | 0,0 | 0 | 0,00% |
| 2,50 a <10,00 | 0 | 0,00% | 0 | 0,00% | 0,0 | 0 | 0,00% |
| 10,00 a <100,00 | 0 | 0,00% | 0 | 0,00% | 0,0 | 0 | 0,00% |
| Default | 0 | 0,00% | 0 | 0,00% | 0,0 | 0 | 0,00% |
| Subtotal | 1 | 0,43% | 0 | 76,56% | 4,9 | 0 | 52,95% |
| TOTAL | 749 | 1,82% | 4 | 35,08% | 2,9 | 419 | 55,97% |

* Número de deudores en miles

Solo se incluye riesgo de contrapartida. No se incluye riesgo de crédito, ni titulaciones ni accionarial.



La siguiente tabla muestra el efecto de los acuerdos de compensación y de las garantías sobre la exposición al riesgo de contraparte de los contratos de derivados a 31 de diciembre de 2020.

Tabla 5.58. EU CCR5-A- Efecto de las compensaciones y las garantías reales mantenidas sobre los valores de exposición

Importes en millones de euros

| | Valor razonable positivo bruto o importe en libros neto | Beneficios de la compensación | Exposición crediticia actual compensada | Garantías reales mantenidas | Exposición crediticia neta |
|--|--|----------------------------------|--|-----------------------------|----------------------------|
| Derivados | 20.254 | 11.647 | 8.607 | 6.644 | 1.963 |
| Operaciones de financiación de valores | 7.831 | 7.104 | 727 | - | 727 |
| Compensación entre productos | - | - | - | - | - |
| Total | 28.086 | 18.751 | 9.334 | 6.644 | 2.691 |

La tabla que se muestra a continuación proporciona un detalle de todos los colaterales aportados o recibidos relacionados con operaciones de derivados u operaciones de financiación de valores (SFT: *Securities Financing Transaction*). También incluye las operaciones compensadas a través de una entidad de contrapartida central. En el caso de SFTs, se considera colateral las dos patas de cada operación (es decir, tanto efectivo como valores, recibidos y entregados).



Tabla 5.59. EU CCR5-B- Composición de las garantías reales para las exposiciones al riesgo de contraparte
Importes en millones de euros

| | Garantías reales utilizadas en operaciones de derivados | | | | Garantías reales utilizadas en operaciones de financiación de valores | | | |
|----------------------------|---|---------------|--|---------------|---|---------------|--|---------------|
| | Valor razonable de las garantías reales recibidas | | Valor razonable de las garantías reales entregadas | | Valor razonable de las garantías reales recibidas | | Valor razonable de las garantías reales entregadas | |
| | Segregadas | No segregadas | Segregadas | No segregadas | Segregadas | No segregadas | Segregadas | No segregadas |
| Efectivo - moneda local | - | 1.491 | - | 5.272 | - | 2.765 | - | 693 |
| Efectivo - otras monedas | - | 0 | - | 472 | - | - | - | 327 |
| Deuda soberana nacional | - | 4.923 | 229 | 75 | 3.084 | 1.834 | 42 | 5.601 |
| Otra deuda soberana | - | 1.770 | 384 | - | 28 | 505 | 105 | 40 |
| Deuda de agencias públicas | - | - | - | - | - | - | - | - |
| Bonos corporativos | - | - | - | - | - | 1.281 | - | 1.181 |
| Titulizaciones | - | - | - | - | - | 1.006 | 3.361 | - |
| Acciones | - | 59 | - | - | - | - | - | - |
| Otro colateral | - | - | - | - | - | - | - | - |
| Total | - | 8.243 | 613 | 5.819 | 3.112 | 7.392 | 3.508 | 7.841 |



Seguidamente, se muestra la tabla correspondiente a la exposición del Grupo CaixaBank con Entidades de Contrapartida Central (ECC), detallando los tipos de exposición y los correspondientes requerimientos mínimos de capital.

Tabla 5.60. EU CCR8 - Exposiciones frente a las entidades de contrapartida central

Importes en millones de euros

| Método aplicado | EAD después de la reducción del riesgo de crédito | APR |
|---|---|------------|
| Exposiciones a entidades de contrapartida central cualificadas (ECCC) (total) | 945 | 150 |
| Las exposiciones por operaciones con entidades de contrapartida central cualificadas (ECCC) (escluidos el margen inicial y contribuciones al fondo de garantía frente a incumplimientos); de las cuales | 902 | 149 |
| (i) Derivados OTC | 817 | 133 |
| (ii) Derivados negociables en un mercado regulado | 81 | 16 |
| (iii) Operaciones de financiación de valores | 5 | 0 |
| (iv) Conjuntos de operaciones compensables en los que se haya aprobado la compensación entre productos | - | - |
| Margen inicial segregado | - | - |
| Margen inicial no segregado | 3 | 1 |
| Contribuciones desembolsadas al fondo de garantía frente a incumplimientos | 40 | 0 |
| Cálculo alternativo de los requerimientos de fondos propios por exposiciones | - | - |
| Exposiciones a entidades de contrapartida central no cualificadas (total) | - | - |
| Las exposiciones por operaciones con entidades de contrapartida central no cualificadas (ECC no cualificadas) (excluidos el margen inicial y las contribuciones al fondo de garantía frente a incumplimientos); de las cuales | - | - |
| (i) Derivados OTC | - | - |
| (ii) Derivados negociables en un mercado regulado | - | - |
| iii) Operaciones de financiación de valores | - | - |
| (iv) Conjuntos de operaciones compensables en los que se haya aprobado la compensación entre productos | - | - |
| Margen inicial segregado | - | - |
| Margen inicial no segregado | - | - |
| Contribuciones desembolsadas al fondo de garantía frente a incumplimientos | - | - |
| Contribuciones no desembolsadas al fondo de garantía frente a incumplimientos | - | - |

La EAD regulatoria de las exposiciones frente a Entidades de Contrapartida Central (ECC) se calcula según la sección 9 "Requisitos de fondos propios por exposiciones frente a una entidad de contrapartida central", capítulo 6 "riesgo de crédito de contraparte", de la Parte Tercera de la CRR.

Según el artículo 306 "Requisitos de fondos propios por las exposiciones de negociación" de la CRR, los activos otorgados como garantía a una ECC que sean inmunes a la quiebra en el supuesto de que la ECC se declare insolvente, representan EAD nula. En consecuencia, la EAD de la categoría "Margen Inicial Segregado" es nula.

Con motivo de la crisis sanitaria provocada por la COVID-19, la entrada en vigor de la obligación de intercambio de margen inicial entre contrapartidas financieras, establecida inicialmente para el 1 de septiembre de 2020 según el Reglamento EU 2016/2251, se ha pospuesto hasta el 1 de septiembre de 2021 según el Reglamento EU 2021/236.

A continuación, en la siguiente tabla se detalla el importe de APR por riesgo de ajuste de valoración del crédito (AVC/CVA). CaixaBank calcula dicho importe para todos los instrumentos derivados OTC sujetos a este requerimiento según el método Estándar.

Tabla 5.61. EU CCR2- Requerimientos de capital por ajuste de valoración del crédito (AVC)

Importes en millones de euros

| | Valor de la exposición | APR |
|---|------------------------|------------|
| 1 Total de carteras sujetas al método avanzado | - | - |
| 2 (i) Componente VaR (incluido multiplicador x3) | | - |
| 3 (ii) Componente SVaR (incluido multiplicador x3) | | - |
| 4 Todas las carteras sujetas al método estándar | 845 | 668 |
| EU4 Basado en el método de la exposición original | - | - |
| 5 Total sujeto al requerimiento de capital por AVC | 845 | 668 |

A continuación continuación, se muestra la posición viva en derivados de crédito a cierre del ejercicio 2020, todos ellos en cartera de negociación.



Tabla 5.62. EU CCR6- Exposiciones a derivados de crédito

Importes en millones de euros

| | Coberturas de derivados de crédito | | Otros derivados de crédito |
|---|------------------------------------|------------------|----------------------------|
| | Protección compra | Protección venta | |
| Nocional | | | |
| Permutas de cobertura por incumplimiento (CDS) vinculadas a un único subyacente | - | - | - |
| Permutas de cobertura por incumplimiento (CDS) vinculadas a un índice | 583 | 10 | - |
| Permutas de rendimiento total (TRS) | - | - | - |
| Opciones de crédito | - | - | - |
| Otros derivados de crédito | - | - | - |
| Total nocionales | 583 | 10 | - |
| Valor razonable | | | |
| Valor razonable positivo (activo) | - | - | - |
| Valor razonable negativo (pasivo) | (47) | (0) | - |

La exposición con derivados de crédito incorpora los derivados de protección comprada contratados durante 2020 para la cobertura del riesgo de crédito del CVA.

A 31 de diciembre de 2020, el Grupo CaixaBank no tiene contratadas coberturas internas de riesgo de crédito del *Banking Book* mediante la compra de protección en derivados de crédito, así como tampoco realiza actividades de intermediación de derivados de crédito.

5.1. Riesgo de crédito

5.1.3 Titulizaciones

El riesgo de crédito en titulaciones cuantifica las pérdidas de principal e intereses de las emisiones derivadas del potencial incumplimiento de las obligaciones financieras por parte de los acreditados de los activos titulizados.

El Grupo CaixaBank no es un inversor activo en el mercado de titulaciones e interviene en las operaciones de titulación principalmente como entidad originadora y con el objetivo de obtener liquidez. Las inversiones en titulaciones ajenas representan un riesgo residual. El riesgo de titulaciones representa el 0,5% de APR del riesgo de crédito total.

CaixaBank transforma parte de su cartera de préstamos y créditos homogéneos en títulos de renta fija mediante la transferencia de dichos activos a distintos fondos de titulación tradicionales, reteniendo generalmente la totalidad de dichos títulos.

Adicionalmente, en el ámbito de gestión de capital, el Grupo CaixaBank tiene vigentes tres titulaciones sintéticas propias con

APR de riesgo de titulaciones

700 MM€

EAD de riesgo en titulaciones (antes de deducciones)

2.700 MM€

EAD evaluada por modelos internos

95,6 %

Saldo vivo titulado total*

35.360 MM€

transferencia significativa de riesgo, por un saldo vivo titulado total de 2.774 millones de euros.

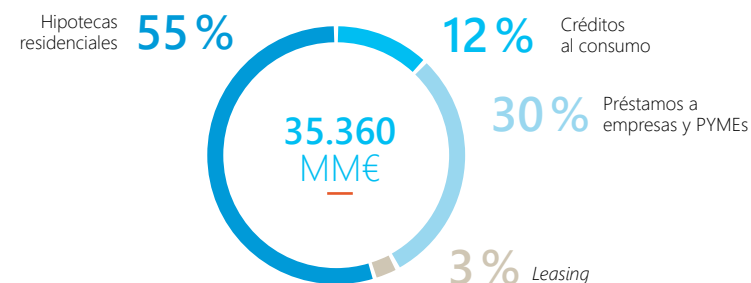
Evolución anual

Durante el año 2020, el Grupo CaixaBank ha originado dos titulaciones tradicionales, por un saldo titulado inicial total de 6.100 millones de euros.

La EAD sujeta a APR después de deducciones, correspondiente a las posiciones retenidas en titulaciones propias con transferencia significativa del riesgo y a posiciones en titulaciones ajenas, disminuye en 842 millones de euros. Dicha reducción se debe principalmente al ejercicio de la *clean up call* de la titulación sintética Gaudí I, así como a la finalización del periodo de *replenishment* y al inicio de la amortización de la titulación sintética Gaudí II. Los APR en riesgo de crédito en titulaciones permanecen en línea con los del año anterior, aumentando en 13 millones. El incremento de APR por la entrada en vigor de manera completa del Reglamento (UE) 2017/240 se ha visto principalmente compensado por la implementación del WAM (*Weighted Average Maturity*) en titulaciones sintéticas y la reducción en la EAD sujeta a APR de estas a lo largo del año.

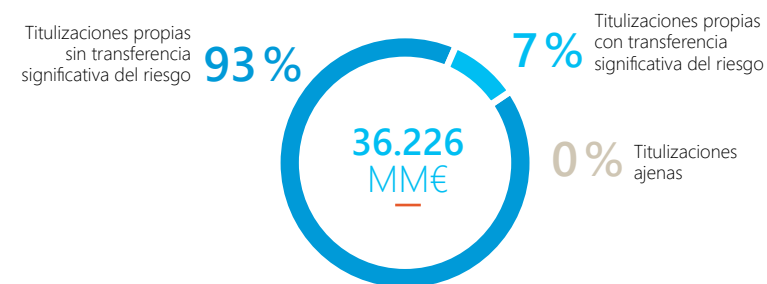
Cartera de activos titulizados

Distribución por tipo de exposición,%



Exposición en titulaciones

Distribución por existencia de transferencia significativa del riesgo y origen del riesgo,%



* Saldo vivo titulado: En coherencia con los datos reportados en el COREP c14.00, se corresponde con el dispuesto de los contratos subyacentes a la fecha del informe.

5.1.3.1. Aspectos cualitativos

Descripción y política general

El Grupo CaixaBank desarrolla el tratamiento de las operaciones de titulización según lo establecido en el Reglamento (UE) 2017/2401 y el Reglamento (UE) 2017/2402.

El Reglamento (UE) 2017/2401 del Parlamento Europeo y del Consejo, 12 de diciembre de 2017, por el que se modifica el Reglamento (UE) nº 575/2013 sobre los requisitos prudenciales de las entidades de crédito y las empresas de inversión entró en vigor de manera completa el 31 diciembre de 2019, después de estar en disposición transitoria desde el 1 de enero de 2019.

El Reglamento (UE) 2017/2402 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de diciembre de 2017, por el que se establece un marco general para la titulización y se crea un marco específico para una titulización simple, transparente y normalizada, y por el que se modifican las Directivas 2009/65/CE, 2009/138/CE y 2011/61/UE y los Reglamentos (CE) nº 1060/2009 y (UE) nº 648/2012 (DO L 347 de 28.12.2017, p. 35)) establece los elementos sustantivos de un marco de titulización general, con criterios para identificar las titulizaciones simples, transparentes y normalizadas («STS», por sus siglas en inglés) y un sistema de supervisión para controlar la correcta aplicación de esos criterios por parte de las originadoras, las patrocinadoras, los emisores y los inversores institucionales. Asimismo, establece un conjunto de requisitos comunes en materia de retención de riesgos, diligencia debida e información aplicables a todos los sectores de los servicios financieros.

Según ambos Reglamentos, se establecen las siguientes definiciones:

1. **Titulización:** operación o mecanismo mediante el cual el riesgo de crédito asociado a una exposición o conjunto de exposiciones se divide en tramos. Presenta las dos características siguientes:
 - Los pagos dependen del comportamiento de la exposición o conjunto de exposiciones.
 - La subordinación de los tramos determina la distribución de pérdidas durante el período de vigencia.
2. **Posición de titulización:** la exposición frente a una titulización.
3. **Tramo:** segmento establecido contractualmente del riesgo de crédito asociado a una exposición o conjunto de exposiciones. Una posición en el segmento implica un riesgo de pérdida de crédito mayor o menor que una posición del mismo importe en cada uno de los demás segmentos, sin tomar en consideración la cobertura del riesgo de crédito ofrecida por terceros directamente a los titulares de las posiciones en el segmento o en los demás segmentos.
4. **Tramo de primera pérdida o equity:** tramo más subordinado de una titulización. Es el primero en soportar las pérdidas en las que se incurra en relación con las exposiciones titulizadas. Por tanto, ofrece protección al tramo de segunda pérdida y, en su caso, a los tramos de mayor prelación.
5. **Tramo de riesgo intermedio o mezzanine:** tramo que está subordinado al tramo preferente y que tiene mayor prelación que el de primera pérdida. Está sujeto a una ponderación de riesgo inferior al 1.250% y superior al 25%, según la ponderación obtenida por alguno de los métodos de cálculo de APR de titulización del Reglamento (UE) 2017/2401.
6. **Tramo preferente o sénior:** posición respaldada o garantizada por un derecho de prelación de primer grado sobre el conjunto de las exposiciones subyacentes, obviando las cantidades adeudadas en virtud de contratos de derivados sobre tipos de interés o divisas, las comisiones u otros pagos similares, así como cualquier diferencia en el vencimiento con respecto a uno o varios tramos preferentes con los que dicha posición soporte la asignación de pérdidas a prorrata.
7. **Titulización tradicional:** una titulización que implica la transferencia económica de las exposiciones titulizadas. La operación se realizará mediante transferencia de la propiedad de las exposiciones titulizadas por la entidad originadora a una SSPE (*securitisation special purpose entity*) o mediante subparticipación por una SSPE. Los valores emitidos no representan obligaciones de pago de la entidad originadora.
8. **Titulización sintética:** una titulización en la cual la transferencia del riesgo se lleva a cabo mediante el recurso a derivados de crédito o garantías y las exposiciones titulizadas siguen siendo exposiciones de la entidad originadora.
9. **Retitulización:** una titulización en la cual al menos una de las exposiciones subyacentes, es una posición de titulización.
10. **Originadora,** una entidad que:
 - a. Por sí misma o a través de entidades relacionadas, haya participado directa o indirectamente en el acuerdo inicial que creó las obligaciones actuales o potenciales del deudor actual o potencial y que dio lugar a las exposiciones que se titulan.
 - b. Adquiere las exposiciones de un tercero por cuenta propia y a continuación las titula.

- 11. Patrocinadora:** una entidad, diferente de la entidad originadora, que:
- Establece y gestiona un programa de pagarés de titulización u otro esquema de titulización mediante el cual se adquieren exposiciones frente a entidades terceras; o
 - Establece un programa de pagarés de titulización u otra titulización que adquiere exposiciones de entidades terceras y delega la gestión cotidiana de la cartera activa aparejada a dicha titulización en un ente autorizado para ejercer ese tipo de actividad de conformidad con la Directiva 2009/65/CE, la Directiva 2011/61/UE o la Directiva 2014/65/UE.

Los objetivos de la titulización

La titulización de activos facilita la gestión eficiente del balance al ser una herramienta que permite:

- **Obtención de liquidez:** la titulización permite movilizar el balance transformando activos no líquidos en líquidos y obtener financiación en los mercados mayoristas con su venta o utilización como colateral. Asimismo, las posiciones de titulización retenidas se pueden emplear como colateral para su descuento en el BCE.
- **Diversificación de fuentes de financiación:** otro objetivo, derivado de la obtención de liquidez, es la diversificación de fuentes con las que se financia el Grupo tanto en plazo como en producto.

- **Gestión y diversificación del riesgo crediticio:** con la venta de bonos de titulización al mercado se pueden reducir las exposiciones de riesgo de crédito que se originan de forma habitual por la actividad comercial.
- **Optimización de la estructura de capital:** las operaciones de titulización con transferencia de una parte significativa del riesgo permiten también optimizar la estructura y la gestión de capital.

Naturaleza de los riesgos inherentes a la actividad de titulización

La actividad de titulización ofrece ventajas en términos de gestión de liquidez y de riesgos. Sin embargo, existen riesgos asociados a la actividad de titulización que son asumidos fundamentalmente por la entidad originadora o por las entidades inversoras.

- **Riesgo de crédito:** se trata del riesgo de que el acreditado no satisfaga en tiempo y forma las obligaciones contractuales asumidas, de tal modo que se deteriore el activo subyacente que está respaldando las posiciones de titulización originadas. Es el principal riesgo que se transmite a los inversores a través de los títulos emitidos en la titulización.
- **Riesgo de prepago:** es el riesgo derivado de la amortización anticipada, total o parcial, de los activos subyacentes de la titulización, que implica que el vencimiento real de las posiciones de titulización sea

más corto que el vencimiento contractual de los subyacentes.

- **Riesgo de base:** tiene lugar cuando los tipos de interés (o los plazos) de los activos titulizados no coinciden con los de las posiciones de titulización. Este riesgo se suele cubrir mediante permutas financieras de tipos de interés.
- **Riesgo de liquidez:** este riesgo se puede entender de varias formas.

Desde el punto de vista del originador: se reduce con el proceso de titulización, que consiste en transformar activos (que por su naturaleza son ilíquidos), en títulos de deuda negociables en mercados financieros organizados.

Desde el punto de vista del inversor: no existe garantía de que llegue a producirse en el mercado una negociación de los bonos con una frecuencia o volumen mínimo que le permita deshacer posiciones en un momento determinado.



Riesgos en términos de prelación de las posiciones de titulización

En relación con el riesgo en términos de prelación de las posiciones de titulización subyacentes, los bonos de titulización se emiten siguiendo un determinado orden de prelación de pagos. La estructura de los fondos en los que Grupo CaixaBank participa suele contener un número determinado de tramos, cada uno con una calificación crediticia.

Al primer conjunto de tramos, denominado preferente o sénior, que comprende las series de bonos de mejor calidad crediticia y, por lo tanto, de mayor calificación crediticia; le siguen los tramos denominados intermedios o *mezzanine*, que están subordinados a los primeros. En la parte inferior de la estructura se encuentran los tramos de peor calidad crediticia a los que se denomina "de primeras pérdidas" o *equity*; en algunos casos se trata de préstamos subordinados que el Grupo CaixaBank ha concedido al fondo y en otras ocasiones se trata de una serie de bonos. Este tramo de primeras pérdidas hace frente al primer porcentaje de pérdidas de la cartera titulizada.

Funciones desempeñadas por el Grupo CaixaBank en el proceso de titulización

Las principales funciones desempeñadas por el Grupo en los procesos de titulización llevados a cabo han sido las siguientes:

- **Originador:** el Grupo CaixaBank participa en diversos fondos de titulización en los que, bien individualmente o, en ocasiones, de forma conjunta con otras entidades, ha cedido parte de sus préstamos hipotecarios residenciales, préstamos a pequeñas y medianas empresas (pymes), derechos de crédito procedentes de contratos de arrendamiento financiero y financiación al consumo de personas físicas.
- **Administrador de carteras titulizadas:** el Grupo CaixaBank actúa como administrador de los activos titulizados, gestionando el cobro de las amortizaciones e intereses, servicio de recobro y seguimiento y recuperación de activos deteriorados.
- **Proveedor de financiación:** CaixaBank actúa como proveedor de financiación de los fondos de titulización en relación con los préstamos subordinados para la constitución de los fondos de reserva, así como en los préstamos para la financiación de los gastos iniciales en los que incurren estos vehículos.

- **Proveedor de la cuenta tesorera:** CaixaBank actúa como entidad tenedora de la cuenta de tesorería en algunos fondos de titulización.

- **Agente de pagos:** CaixaBank actúa como agente de pagos en algunos fondos de titulización, mientras que en la mayoría de los fondos de titulización de BPI el agente de pagos es una tercera entidad.

- **Entidad suscriptor de la emisión de bonos:** el Grupo CaixaBank actúa como entidad suscriptor en algunos fondos de titulización. De forma principal, el papel de entidad suscriptor o inversora se corresponde con aquellas operaciones originadas para crear colateral que son retenidas y, en menor medida, en operaciones que se han colocado en mercado en cuyo caso ha suscrito en algunas ocasiones los tramos más subordinados del fondo.

- **Contraparte de permutas financieras:** el Grupo CaixaBank actúa como contraparte de permutas financieras que se constituyen en los fondos de titulización para reducir el riesgo de tipo de interés de las estructuras.

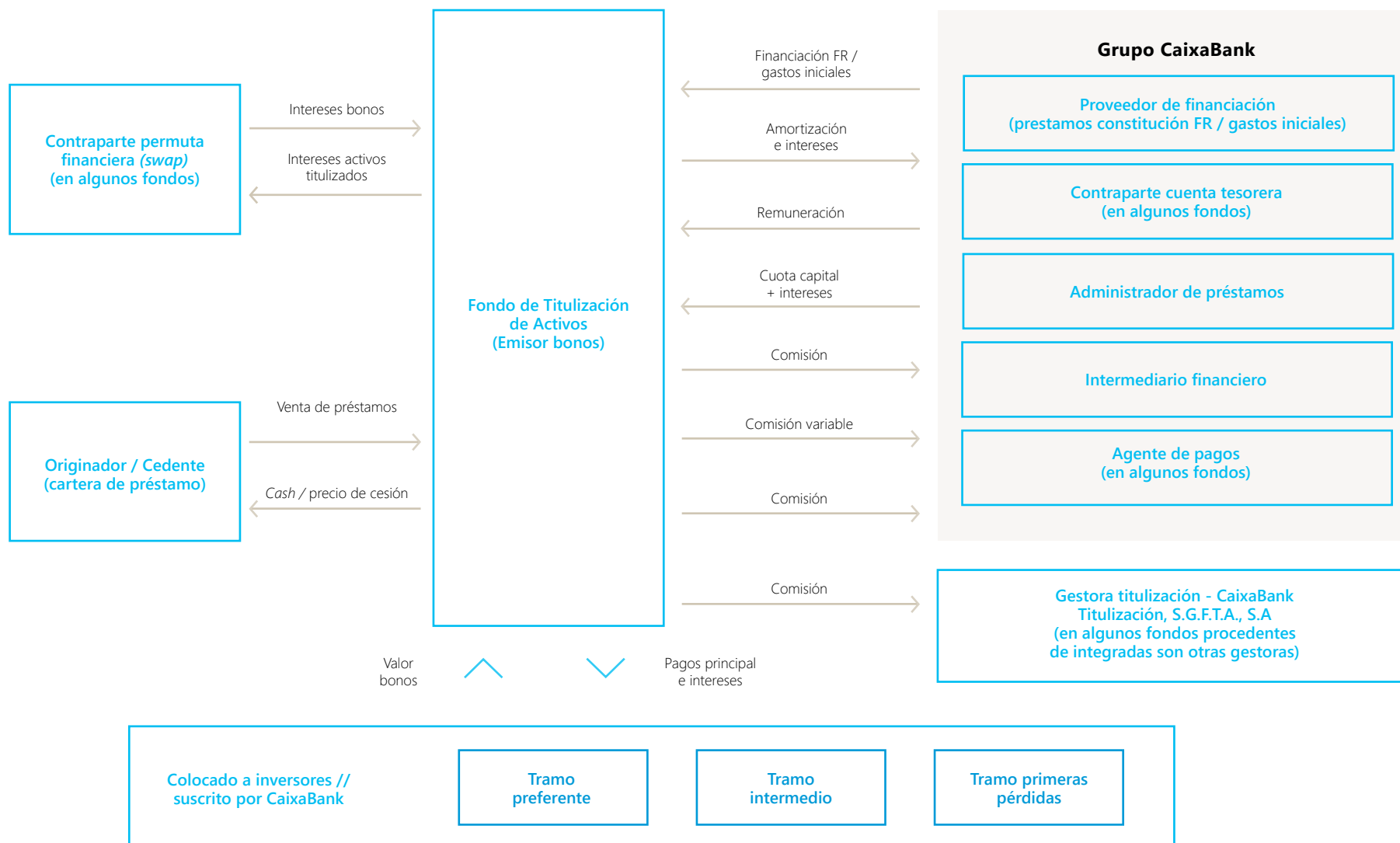
- **Gestora de fondos de titulización:** la Sociedad CaixaBank Titulización S.G.F.T., S.A.U. que forma parte del Grupo CaixaBank, realiza la actividad de sociedad gestora de fondos de titulización de CaixaBank. Para las titulizaciones originadas por BPI y vivas a cierre de 2020, la gestora es "GTI Asset Management".

Adicionalmente, también actúa como inversor de operaciones de titulización originadas por otras entidades.

Las áreas intervinientes en el proceso de titulización son varias, destacando la Dirección Ejecutiva de Finanzas, la Dirección Ejecutiva de Intervención, Control, Gestión y Capital y la Dirección Ejecutiva de *Corporate Risk Management, Function and Planning*. Se mantiene la estructura de líneas de defensa establecidas para cada riesgo gestionado en la titulización.

A continuación, se muestra una gráfica donde se resumen las funciones desempeñadas en el proceso de titulización y el grado de implicación del Grupo CaixaBank:

Funciones desempeñadas en el proceso de titulización y grado de implicación del Grupo

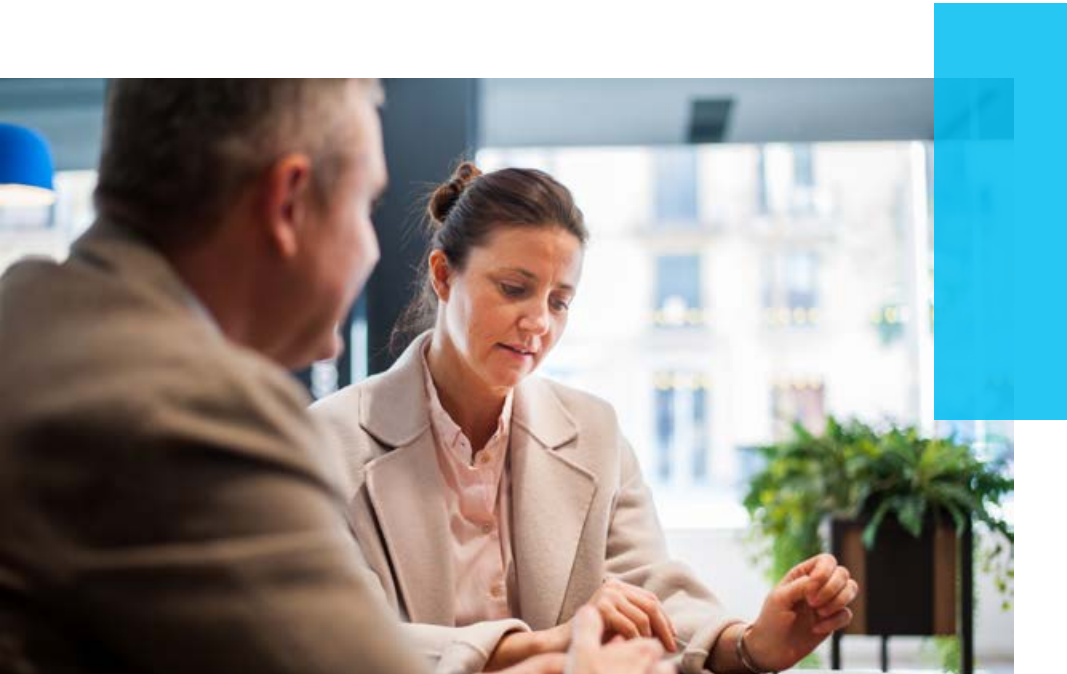


De cara a cuantificar el grado de implicación en estas tareas, se presenta la siguiente tabla con las exposiciones de titulización en las que el Grupo CaixaBank actúa como originador, patrocinador o inversor.

Tabla 5.63. Exposición en titulaciones por tipo de actuación del Grupo

Importes en millones de euros

| Tipos de exposición | 2020 | 2019 |
|--|--------|--------|
| Posiciones en exposiciones de titulización en las que el Grupo actúa como originador | 36.122 | 36.388 |
| Posiciones en exposiciones de titulización en las que el Grupo actúa como inversor | 104 | 134 |



Funciones desempeñadas por CaixaBank en las titulaciones sintéticas

Las principales funciones diferenciales en el ámbito de las titulaciones sintéticas han sido las siguientes:

- **Comprador de protección:** el Grupo CaixaBank actúa como comprador de protección del riesgo de crédito transferido a inversores.
- **Agente de seguimiento y control de eventos de crédito:** CaixaBank actúa como propietario de los activos titulizados, gestionando el cobro de las amortizaciones e intereses, servicio de recobro y seguimiento y recuperación de activos en evento de crédito.
- **Agente de cálculo:** la Sociedad CaixaBank Titulización S.G.F.T., S.A.U. que forma parte del Grupo CaixaBank realiza las funciones de agente de cálculo.

Otras consideraciones

Como se ha ido exponiendo, en el ámbito de titulaciones, el Grupo CaixaBank desempeña principalmente una función originadora/cedente: transformando parte de su cartera de préstamos y créditos homogéneos en títulos de renta fija a través de la transferencia de los activos a los diferentes fondos de titulización tradicionales y generalmente retiene la totalidad de dichos títulos. Adicionalmente, CaixaBank tiene posiciones de titulización tradicionales de carácter poco significativo en las que el Grupo CaixaBank no ha ejercido de originador (titulaciones de terceros). Mientras las posiciones permanecen en cartera, son objeto de revaluación diaria y se revisa periódicamente su calificación crediticia.

En cuanto a los procesos aplicados para vigilar las variaciones del riesgo de crédito de las exposiciones de titulización (en titulaciones en las que no existe transferencia de riesgo, que representan la mayor parte de las exposiciones de titulización de CaixaBank), la variación de riesgo de crédito de las exposiciones de titulización es la misma que la correspondiente a los activos subyacentes (según la proporción retenida). En las titulaciones en las que sí existe transferencia de una parte significativa del riesgo, la variación de riesgo de crédito de las exposiciones de titulización se mide y se revisa periódicamente mediante su correspondiente calificación crediticia externa. En cuanto a las titulaciones sintéticas, se realiza mensualmente un seguimiento específico de la evolución de los activos titulizados, así como un seguimiento de las variaciones en las ponderaciones de riesgo para el cálculo de APR de dichas titulaciones.

Todas las posiciones de titulización de CaixaBank pertenecen a la cartera de inversión y no hay ninguna posición de titulización en la cartera de negociación. Por tanto, todas las posiciones de titulización están excluidas de los requerimientos de capital por riesgo de mercado.

En CaixaBank, la gobernanza de futuras emisiones con transferencia del riesgo (tanto sintéticas como tradicionales) queda recogida en el Marco Interno de Transferencia Significativa de Riesgos, aprobado por el Comité Global del Riesgo.

El Grupo CaixaBank no participa como patrocinador en ningún esquema de titulización ni como originador en ninguna retitulación.

El Grupo CaixaBank no hace uso de garantías personales y de cobertura específicamente para mitigar los riesgos de las exposiciones de titulización retenidas.

El Grupo CaixaBank no proporciona apoyo implícito en las titulaciones sintéticas en las que hay transferencia significativa de riesgo a nivel regulatorio.

Los fondos de titulización tradicionales originados tienen las siguientes agencias de calificación externas, con independencia del tipo de subyacente que se haya titulado: *Standard & Poor's*, *DBRS*, *Moody's*, *Fitch* y *SCOPE*. En el caso de las titulaciones sintéticas emitidas hasta la fecha no se ha solicitado un *rating* externo.

A 31 de diciembre de 2020, el Grupo CaixaBank no tiene activos pendientes de titulización.

Actividad de titulización en el 2020

Durante 2020 CaixaBank ha originado dos fondos de titulización tradicionales, gestionados por CaixaBank Titulización S.G.F.T., S.A.U., en los que ha retenido la totalidad de los títulos emitidos. El detalle es el siguiente:

- **CAIXABANK CONSUMO 5, F.T. (junio 2020):** Titulización tradicional sobre contratos de créditos al consumo con saldo inicial titulado de 3.550 millones de euros.
- **CAIXABANK PYMES 12, F.T. (noviembre 2020):** Titulización tradicional sobre préstamos a PYMES con saldo inicial titulado de 2.550 millones de euros.

Gestión del riesgo. Políticas contables

Criterios para dar de baja o mantener en balance los activos objeto de titulización

Un activo financiero se da total o parcialmente de baja en el balance cuando expiran los derechos contractuales sobre los flujos de efectivo del activo financiero o cuando se transfieren a un tercero separado de la entidad.

El tratamiento contable por aplicar a las transferencias de activos está condicionado por el grado y la forma en que se traspasan a terceros los riesgos y beneficios asociados a la propiedad de los activos que se transfieren:

- Si se transfieren de manera sustancial a terceros los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad del activo financiero (en caso de, entre otros, ventas incondicionales, ventas con pacto de recompra por su valor razonable en la fecha de recompra, ventas de activos financieros con una opción de compra adquirida o de venta emitida profundamente fuera de dinero y en las titulaciones de activos en las que el cedente no retiene financiaciones subordinadas ni concede ningún tipo de mejora crediticia a los nuevos titulares), este se da de baja del balance, reconociéndose simultáneamente cualquier derecho u obligación retenido o surgido como consecuencia de la transferencia.
- Si se retienen sustancialmente los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad del activo financiero transferido (en caso de, entre otros, ventas de activos financieros con pacto de recompra por un precio fijo o por el precio de venta más la rentabilidad habitual de un prestamista, contratos de préstamo de valores en los que el prestatario tiene la obligación de devolver los mismos o similares) no se da de baja del balance y se continúa valorando con los mismos criterios utilizados antes de la transferencia y se reconoce contablemente:
 1. Un pasivo financiero asociado por un importe igual al de la contraprestación recibida, que se valora posteriormente a su coste amortizado, salvo que cumpla los requisitos para clasificarse como otros pasivos a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias.
 2. Los ingresos del activo financiero transferido, pero no dado de baja, y los gastos del nuevo pasivo financiero, sin compensar.
- Si ni se transfieren ni se retienen sustancialmente los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad del activo financiero transferido (en caso de, entre otros, ventas de activos financieros con opción de compra adquirida o de venta emitida que no estén profundamente dentro ni fuera de dinero, titulaciones en las que el cedente asume financiación subordinada u otro tipo de mejoras crediticias por una parte del activo transferido), se distinguen entre:
 1. Si la entidad cedente no retiene el control del activo financiero transferido, se da de baja del balance y se reconoce cualquier derecho u obligación retenido o surgido como consecuencia de la transferencia.
 2. Si la entidad cedente retiene el control del activo financiero transferido, continúa reconociéndolo en el balance por un importe igual a su exposición a los cambios de valor que pueda experimentar y reconoce un pasivo asociado al activo financiero transferido.

El importe neto del activo transferido y el pasivo asociado será el coste amortizado de los derechos y obligaciones retenidos, si el activo se mide por el coste amortizado, o el valor razonable de los derechos y obligaciones retenidos, si el activo transferido se mide por su valor razonable.

De acuerdo con los términos de los contratos de cesión, la práctica totalidad de la cartera de inversiones crediticias titulizada por el Grupo no cumple los requisitos para darla de baja del balance.

Con el objeto de determinar si sobre una entidad estructurada existe control, y por tanto se debe consolidar en el Grupo, se analizan los derechos contractuales existentes distintos de los derechos de voto. Para ello, se considera el diseño y propósito de cada entidad así como, entre otros, la evidencia de la capacidad para dirigir actividades relevantes, posible existencia de relaciones especiales o la capacidad para influir en el importe de los rendimientos a los que se encuentra expuesto. En el caso de los fondos de titulización, el Grupo tiene una exposición alta a los rendimientos variables existentes y mantiene el poder de decisión sobre la entidad, bien de forma directa o a través de un agente y por lo tanto se consolidan.

Crterios para el reconocimiento de resultados en los supuestos de baja de activos de balance

Para que el Grupo reconozca el resultado generado en una venta de instrumentos financieros, esta debe suponer la baja en cuentas, para lo cual se deben cumplir los requisitos sobre transferencia sustancial de riesgos y beneficios que se han descrito en el punto anterior.

El resultado se deberá reconocer en la cuenta de pérdidas y ganancias y se calculará como la diferencia entre el valor en libros y la suma de la contraprestación recibida, incluyendo cualquier nuevo activo obtenido menos cualquier pasivo asumido.

Cuando el importe del activo financiero transferido coincida con el importe total del activo financiero original, los nuevos activos financieros, pasivos financieros y pasivos por prestación de servicios que, en su caso, se originen como consecuencia de la transferencia, se registrarán por su valor razonable.

En las emisiones de titulaciones que realiza actualmente el Grupo CaixaBank retiene en balance los activos subyacentes. Por lo tanto, en la actualidad, en el momento de realizar una titulización en el Grupo CaixaBank no se pone de manifiesto ninguna ganancia o pérdida a nivel contable.

Hipótesis para valorar riesgos y beneficios retenidos sobre los activos titulizados

El Grupo considera que se retienen de manera sustancial los riesgos y beneficios de las titulaciones cuando se mantengan los bonos subordinados de las emisiones o conceda financiaciones subordinadas a dichos fondos de titulización que supongan retener de manera sustancial las pérdidas de crédito esperadas de los préstamos transferidos.

Titulaciones sintéticas

En lo relativo a titulaciones sintéticas, la cesión del riesgo de crédito se articula como una garantía financiera y no tiene la consideración de transferencia sustancial de riesgos y beneficios, motivo por el cual las exposiciones subyacentes se mantienen reconocidas en balance.

5.1.3.2. Requerimientos mínimos de recursos propios por riesgo de titulaciones

Tal y como se ha comentado anteriormente, el 31 de diciembre de 2019 entró en vigor de manera completa el Reglamento (UE) 2017/2401 por el que se modifica el Reglamento (UE) n.º 575/2013 sobre los requisitos prudenciales de las entidades de crédito y las empresas de inversión en materia de titulaciones. Por ello, durante el año 2020, los requerimientos mínimos de recursos propios por riesgo de titulaciones del Grupo CaixaBank se han calculado según el Reglamento 2017/2401 para todas las titulaciones, desapareciendo así la fase transitoria que se mantuvo durante 2019 en la que convivían el Reglamento (UE) 2017/2401 y el reglamento (UE) n.º 575/2019.

Dicho Reglamento dispone que para los fondos de titulización que no cumplan los requisitos para considerar que existe transferencia de una parte

significativa del riesgo (artículos 244 y 245 en el Reglamento 2017/2401), el método utilizado para calcular los requerimientos de capital para las operaciones de titulización será el mismo que se aplica a los activos subyacentes si estos no hubieran sido titulizados. Para los fondos que sí cumplan dichos requisitos, se calcularán mediante algún método de titulaciones (SEC IRBA, SEC SA, SEC ERBA o 1250%).

Con la entrada en vigor de estos nuevos métodos de titulización, se obtiene un tratamiento diferenciado para las titulaciones STS, una mayor sensibilidad al riesgo para determinar las ponderaciones de riesgo, una calibración más conservadora y una reducción de la dependencia de los *ratings* externos.

Cabe mencionar que en el método SEC ERBA se precisan calificaciones de crédito externas para el cálculo de requerimientos de capital de titulaciones. Para ello, el Grupo CaixaBank utiliza los *ratings* publicados por las cuatro agencias de calificación externa consideradas como admisibles por el regulador (Moody's, S&P, Fitch y DBRS) para cualquier tipo de exposición de titulización.

Exposiciones en las que el Grupo CaixaBank actúa como originador

En la siguiente tabla se muestra la exposición de las titulaciones en las que se reconoce la transferencia de una parte significativa del riesgo y los tramos inversores de las titulaciones multicedentes donde el Grupo CaixaBank actúa como originador, para los que el cálculo de requerimientos de capital es independiente de la tenencia de transferencia de riesgo en los tramos originadores.

A cierre de 2020 el Grupo CaixaBank principalmente aplica el método SEC-IRBA (*Internal Ratings Based Approach*) tanto para titulaciones tradicionales como para titulaciones sintéticas. Adicionalmente, en la tabla se observa que la mayor parte de la exposición de titulaciones sujeta a requerimientos de capital recibe ponderaciones de riesgo del nivel más bajo (inferior al 20%) o del siguiente nivel (inferior al 50%).

Respecto al año anterior, la exposición regulatoria sujeta a APR después de deducciones ha disminuido en 812 millones de euros debido principalmente al ejercicio de la *clean up call* de la titulación sintética Gaudí I, a la finalización del periodo de *replenishment* y al inicio de la amortización de la titulación sintética Gaudí II.

Los APR permanecen en línea con los del año anterior, aumentando 33 millones de euros

respecto al cierre de 2019. La entrada en vigor de manera completa del Reglamento (UE) 2017/240 implicó un incremento de los APR de titulaciones, con impacto relevante en los tramos senior de las titulaciones sintéticas Gaudí I y Gaudí II (los APR de la titulación sintética Gaudí III no se vieron impactados porque se calcularon desde su emisión bajo Reglamento (UE) 2017/240 por estar emitida en 2019 y, en consecuencia, estar bajo el periodo transitorio

del Reglamento (UE) 2017/240). Este incremento de APR se ha visto principalmente compensado por una reducción en la EAD sujeta a APR de titulaciones sintéticas y por un cambio en la fórmula de cálculo del vencimiento de los tramos de las titulaciones sintéticas, sustituyendo el vencimiento legal por el WAM (cálculo del vencimiento basado en la información de los pagos contractuales de cada tramo mediante proyecciones de la cartera titulizada).

Tabla 5.64. EU SEC 3 - Exposiciones de titulación en la cartera bancaria y requerimientos regulatorios de capital asociados (banco que actúa como originador o patrocinador)

Importes en millones de euros

| | Valor de la exposición ⁴ (por intervalo de APR) | | | | Valor de la exposición ⁴ (por método regulador) | | | | APR antes del cap (por método regulador) | | | | APR (por método regulador) | | | | Requerimiento de capital después del techo | | | | Deducciones de recursos propio | |
|----------------------------------|---|-----------------|------------------|--------------------|---|-----------------------|-----------------------|---------------------|---|-----------------------|-----------------------|---------------------|-------------------------------|-----------------------|-----------------------|---------------------|---|-----------------------|-----------------------|---------------------|-----------------------------------|-----------|
| | < 20% APR | > 20% a 50% APR | > 50% a 100% APR | > 100% a 1250% APR | 1250% APR | SEC-IRBA ¹ | SEC-ERBA ² | SEC-SA ³ | SEC-1250% | SEC-IRBA ¹ | SEC-ERBA ² | SEC-SA ³ | SEC-1250% | SEC-IRBA ¹ | SEC-ERBA ² | SEC-SA ³ | SEC-1250% | SEC-IRBA ¹ | SEC-ERBA ² | SEC-SA ³ | | SEC-1250% |
| Exposición total | 1.257 | 1.313 | 0 | 17 | 6 | 2.578 | 1 | 14 | - | 701 | 2 | 23 | - | 613 | 2 | 23 | - | 49 | 0 | 2 | - | 1 |
| Titulación tradicional | 94 | 0 | 0 | 17 | 6 | 103 | 1 | 14 | - | 114 | 2 | 23 | - | 26 | 2 | 23 | - | 2 | 0 | 2 | - | 1 |
| De la cual, titulación | 94 | 0 | 0 | 17 | 6 | 103 | 1 | 14 | - | 114 | 2 | 23 | - | 26 | 2 | 23 | - | 2 | 0 | 2 | - | 1 |
| De la cual, subyacente minorista | 94 | 0 | 0 | 17 | 6 | 103 | 1 | 14 | - | 114 | 2 | 23 | - | 26 | 2 | 23 | - | 2 | 0 | 2 | - | 1 |
| De la cual, subyacente mayorista | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| De la cual, retitulización | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| De la cual, preferente | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| De la cual, no preferente | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| Titulación sintética | 1.163 | 1.313 | - | - | - | 2.475 | - | - | - | 587 | - | - | - | 587 | - | - | - | 47 | - | - | - | - |
| De la cual, titulación | 1.163 | 1.313 | - | - | - | 2.475 | - | - | - | 587 | - | - | - | 587 | - | - | - | 47 | - | - | - | - |
| De la cual, subyacente minorista | - | 1.313 | - | - | - | 1.313 | - | - | - | 413 | - | - | - | 413 | - | - | - | 33 | - | - | - | - |
| De la cual, subyacente mayorista | 1.163 | - | - | - | - | 1.163 | - | - | - | 174 | - | - | - | 174 | - | - | - | 14 | - | - | - | - |
| De la cual, retitulización | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| De la cual, preferente | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| De la cual, no preferente | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - |

En la tabla superior, solo se informa la exposición regulatoria de las titulaciones con transferencia de riesgo significativa y efectiva. También se incluye la exposición de los tramos inversores de las titulaciones multicedentes en las que el Grupo CaixaBank participa como originador, cuyo cálculo de requerimientos de capital es independiente de tener transferencia de riesgo en los tramos originadores.

¹SEC-IRBA (*Internal Ratings Based Approach*): Método IRB basado en calificaciones internas.

²SEC-ERBA (*External Ratings Based Approach*): Método basado en calificaciones externas.

³SEC-SA (*Standardised Approach*): Método SA basado en cálculos internos.

⁴Exposición (EAD) después de deducciones de recursos propios. Se corresponde con la exposición regulatoria, neta de correcciones de valor por deterioro de activos, calculada siguiendo los criterios de información de la EAD de titulaciones en los COREP.

Exposiciones en las que el Grupo CaixaBank actúa como inversor

La tabla SEC4 muestra que en las posiciones de titulización en las que el Grupo CaixaBank actúa como inversor se aplica mayoritariamente el método SEC-ERBA (*External Ratings Based Approach*).

Tabla 5.65. EU SEC 4 - Exposiciones de titulización en la cartera bancaria y requerimientos de capital regulador asociados (banco que actúa como inversor)

Importes en millones de euros

| | Valor de la exposición ⁴ (por intervalo de APR) | | | | Valor de la exposición ⁴ (por método regulador) | | | | APR antes del cap (por método regulador) | | | | APR (por método regulador) | | | | Requerimiento de capital después del techo | | | | Deducciones de recursos propios | |
|----------------------------------|---|-----------------|------------------|--------------------|---|-----------------------|-----------------------|---------------------|---|-----------------------|-----------------------|---------------------|----------------------------|-----------------------|-----------------------|---------------------|---|-----------------------|-----------------------|---------------------|------------------------------------|-----------|
| | < 20% APR | > 20% a 50% APR | > 50% a 100% APR | > 100% a 1250% APR | 1250% APR | SEC-IRBA ¹ | SEC-ERBA ² | SEC-SA ³ | SEC-1250% | SEC-IRBA ¹ | SEC-ERBA ² | SEC-SA ³ | SEC-1250% | SEC-IRBA ¹ | SEC-ERBA ² | SEC-SA ³ | SEC-1250% | SEC-IRBA ¹ | SEC-ERBA ² | SEC-SA ³ | | SEC-1250% |
| Exposición total | - | 34 | 70 | - | 0 | - | 104 | - | 0 | - | 61 | - | 1 | - | 61 | - | 1 | - | 5 | - | 0 | - |
| Titulización tradicional | - | 34 | 70 | - | 0 | - | 104 | - | 0 | - | 61 | - | 1 | - | 61 | - | 1 | - | 5 | - | 0 | - |
| De la cual, titulización | - | 34 | 70 | - | 0 | - | 104 | - | 0 | - | 61 | - | 1 | - | 61 | - | 1 | - | 5 | - | 0 | - |
| De la cual, subyacente minorista | - | - | 70 | - | - | - | 70 | - | - | - | 45 | - | - | - | 45 | - | - | - | 4 | - | - | - |
| De la cual, subyacente mayorista | - | 34 | - | - | 0 | - | 34 | - | 0 | - | 16 | - | 1 | - | 16 | - | 1 | - | 1 | - | 0 | - |
| De la cual, retitulización | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| De la cual, preferente | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| De la cual, no preferente | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| Titulización sintética | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| De la cual, titulización | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| De la cual, subyacente minorista | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| De la cual, subyacente mayorista | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| De la cual, retitulización | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| De la cual, preferente | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| De la cual, no preferente | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - |

¹SEC-IRBA (*Internal Ratings Based Approach*): Método IRB basado en calificaciones internas.

²SEC-ERBA (*External Ratings Based Approach*): Método basado en calificaciones externas.

³SEC-SA (*Standardised Approach*): Método SA basado en cálculos internos.

⁴Exposición (EAD) después de deducciones de recursos propios. Se corresponde con la exposición regulatoria, neta de correcciones de valor por deterioro de activos, calculada siguiendo los criterios de información de la EAD de titulaciones en los COREP.

5.1.3.3. Aspectos cuantitativos

Exposiciones en operaciones de titulización e importe de los activos titulizados

A continuación, se detallan las posiciones dentro y fuera de balance en exposiciones de titulización del Grupo CaixaBank a 31 de diciembre de 2020, en función del tipo de exposición y tipo de actuación, con independencia de la existencia de transferencia de una parte significativa del riesgo a nivel regulatorio.

Tabla 5.66. Posiciones de titulización por tipo de exposición

Importes en millones de euros

| Tipos de exposición | 2020 | | 2019 |
|---|---------------|---------------|---------------|
| | Exposición | % sobre total | Exposición |
| 1) Posiciones en exposiciones de titulización en las que el Grupo actúa como originador | 36.122 | 100 % | 36.388 |
| A) Posiciones en exposiciones de titulización dentro de balance | 36.117 | 100 % | 36.371 |
| Bonos de titulización tramo preferente | 29.245 | 81 % | 29.682 |
| Bonos de titulización tramo <i>mezzanine</i> | 5.144 | 14 % | 1.238 |
| Bonos de titulización tramo <i>equity</i> | 315 | 1 % | 3.567 |
| Préstamos Subordinados | 1.412 | 4 % | 1.884 |
| B) Posiciones en exposiciones de titulización fuera de balance | 5 | 0 % | 17 |
| Líneas de liquidez | 0 | 0 % | 7 |
| Derivados de tipos de interés | 5 | 0 % | 10 |
| 2) Posiciones en exposiciones de titulización en las que el Grupo no actúa como originador | 104 | 0 % | 134 |
| A) Posiciones en exposiciones de titulización dentro de balance | 104 | 0 % | 134 |
| Bonos de titulización tramo preferente | 104 | 0 % | 134 |
| Bonos de titulización tramo <i>mezzanine</i> | 0 | 0 % | - |
| Bonos de titulización tramo <i>equity</i> | 0 | 0 % | 0 |
| Préstamos Subordinados | 0 | 0 % | - |
| B) Posiciones en exposiciones de titulización fuera de balance | 0 | 0 % | - |
| Líneas de liquidez | 0 | 0 % | - |
| Derivados de tipos de interés | 0 | 0 % | - |
| Valor total | 36.226 | 100 % | 36.522 |

Respecto al cierre del año anterior, se observa como la exposición regulatoria de CaixaBank en tramos de titulización ha disminuido a nivel global en 296 millones de euros principalmente explicada por:

- Un aumento de exposición de 6.277 millones de euros por la retención de las dos nuevas titulizaciones tradicionales propias emitidas en 2020 (CaixaBank Consumo 5, F.T. y CaixaBank Pymes 12, F.T.).

- Una reducción de 89 millones de euros por la liquidación de las titulizaciones AyT Hipotecario Mixto II F.T.A. – C.T.H., AyT 7 Promociones Inmobiliarias F.T.A., AyT Hipotecario Mixto F.T.A., AyT Génova Hipotecario II F.T.H., BV-Bancaja VPO1 F.T.A., Foncaixa Ftgencat 4 F.T.A.
- Una reducción de 248 millones de euros por el ejercicio de la *clean up call* en la titulización sintética Gaudí I.
- Una disminución de 584 millones de euros por la finalización del periodo de replenishment y el inicio de la amortización de la titulización sintética Gaudí II.
- Una reducción de exposición de 5.652 millones de euros por la amortización periódica de las posiciones de titulización vigentes a cierre de 2020 y 2019.

En la tabla SEC1 se presenta otro detalle de las posiciones mantenidas por el Grupo CaixaBank a cierre de 2020 en operaciones de titulización, diferenciando por tipo de exposición, titulización y actuación en la titulización. A diferencia de la tabla anterior, la exposición no considera las correcciones de valor por deterioro de los activos.

De este modo, la variación respecto al año anterior de la tabla SEC1 se explica por los mismos motivos comentados anteriormente.

En la tabla superior se informa la exposición regulatoria de las titulizaciones, independientemente de si se reconoce o no la transferencia de una parte significativa del riesgo a nivel regulatorio. También se incluye (en el punto "I") la exposición de los tramos inversores de las titulizaciones multicedentes en las que el Grupo CaixaBank participa como originador, cuyo cálculo de requerimientos de capital es independiente de tener transferencia de riesgo en los tramos originadores.

Tabla 5.67. EU SEC1 - Exposiciones de titulización en la cartera de inversión

Importes en millones de euros

| | CaixaBank actúa como originador | | | CaixaBank actúa como patrocinador | | | CaixaBank actúa como inversor | | |
|---|---------------------------------|--------------|---------------|-----------------------------------|-----------|----------|-------------------------------|-----------|------------|
| | Tradicional | Sintética | Subtotal | Tradicional | Sintética | Subtotal | Tradicional | Sintética | Subtotal |
| Minorista (total) - de las cuales | 28.444 | 1.338 | 29.782 | - | - | - | 70 | - | 70 |
| hipotecaria para adquisición de vivienda | 19.660 | - | 19.660 | - | - | - | - | - | - |
| tarjeta de crédito | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| otras exposiciones minoristas | 8.784 | 1.338 | 10.122 | - | - | - | 70 | - | 70 |
| retitulización | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| Mayoristas (total) - de las cuales | 5.856 | 1.184 | 7.041 | - | - | - | 34 | - | 34 |
| préstamos a empresas | 4.719 | 1.184 | 5.903 | - | - | - | - | - | - |
| hipotecaria comercial | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| arrendamiento financiero y cuentas por cobrar | 1.137 | - | 1.137 | - | - | - | 34 | - | 34 |
| otras exposiciones mayoristas | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| retitulización | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| Total | 34.301 | 2.522 | 36.823 | - | - | - | 105 | - | 105 |

En la tabla superior se informa la exposición original de titulaciones, sin considerar las correcciones de valor por deterioro de los activos, independientemente de si se reconoce o no la transferencia de una parte significativa del riesgo. También se incluye (en el bloque "Grupo CaixaBank actúa como originador") la exposición de los tramos inversores de las titulaciones multicedentes en las que el Grupo CaixaBank participa como originador, cuyo cálculo de requerimientos de capital es independiente de tener transferencia de riesgo en los tramos originadores.

Tal y como se ha mencionado anteriormente, todas las exposiciones en operaciones de titulización del Grupo CaixaBank pertenecen a la cartera de inversión, no habiendo posición de titulaciones en la cartera de negociación. Por este motivo, no se muestra en este documento la tabla "Exposiciones de titulización en la cartera de negociación" (SEC2).

A continuación, se muestra, desglosado por tipo de exposición, el detalle de la exposición regulatoria de las titulaciones originadas y retenidas, así como el saldo vivo de los contratos titulizados junto con el volumen de operaciones deterioradas o en situación de mora y las pérdidas reconocidas por el Grupo.

Tabla 5.68. Distribución por tipo de activos titulizados

Importes en millones de euros

| | Posición retenida en exposiciones de titulización originadas | Saldo vivo titulizado ^(*) total | Saldo vivo titulizado ^(*) en titulizaciones tradicionales | Saldo vivo titulizado ^(*) en titulizaciones sintéticas | Del que: saldo vivo operaciones deterioradas y en mora | Pérdidas por deterioro efectivas |
|---|--|---|---|--|---|--|
| Hipotecas residenciales | 19.378 | 19.599 | 19.599 | - | 598 | 284 |
| Hipotecas comerciales | - | - | - | - | - | - |
| Tarjetas de crédito | - | - | - | - | - | - |
| Leasing | 1.118 | 1.137 | 1.137 | - | 20 | 19 |
| Préstamos a empresas o Pymes tratadas como empresas | 10.551 | 10.356 | 7.581 | 2.774 | 294 | 237 |
| Préstamos al consumo | 5.075 | 4.268 | 4.268 | - | 142 | 185 |
| Derechos de cobro | - | - | - | - | - | - |
| Otros activos | - | - | - | - | - | - |
| Total | 36.122 | 35.360 | 32.586 | 2.774 | 1.055 | 724 |

^(*) Saldo vivo titulizado: En coherencia con los datos reportados en el COREP c14.00, se corresponde con el dispuesto de los contratos subyacentes a la fecha del informe.

En el ámbito de titulizaciones tradicionales el Grupo retiene los títulos emitidos tras su actividad originadora y la cartera de titulizaciones tradicionales originadas es mayoritariamente sobre **hipotecas residenciales**.

En el ámbito de titulizaciones tradicionales el Grupo retiene los títulos emitidos tras su actividad originadora y la cartera de titulizaciones tradicionales originadas es mayoritariamente sobre hipotecas residenciales.

Por último, cabe mencionar que, a fecha del informe el Grupo no mantiene posiciones titulizadas correspondientes a estructuras renovables, entendidas éstas como operaciones de titulación en las que, dentro de unos límites previamente convenidos, se permiten fluctuaciones de los saldos pendientes de los clientes atendiendo a sus decisiones de disposición y reembolso.



5.2. Riesgo deterioro de otros activos

5.2.1 Cartera accionarial

El riesgo asociado a las participaciones accionariales (o "participadas") radica en la posibilidad de incurrir en pérdidas o minorar la solvencia del Grupo como consecuencia de movimientos adversos de los precios de mercado, de posibles pérdidas en ventas o de la insolvencia de las inversiones realizadas a través de instrumentos de capital.

De esta categoría forman parte las participaciones accionariales minoritarias no incluidas en los Activos financieros designados a valor razonable con cambios en resultados, así como las participaciones en filiales que no se integran globalmente por su actividad en el balance prudencial, principalmente VidaCaixa, cabecera del negocio asegurador de CaixaBank.

Como parte del necesario seguimiento y control de los riesgos asociados a la cartera existe una Política corporativa de gestión del riesgo de participaciones accionariales, que fija los mecanismos de gobernanza para la inversión y desinversión de las participaciones accionariales de las sociedades del Grupo CaixaBank y, dentro del Marco de Apetito al Riesgo, una estructura de alertas y límites.

El Grupo CaixaBank, en la medición de los requerimientos de capital en la cartera accionarial, utiliza principalmente el método PD/LGD, complementado por el método simple, excepto en las posiciones significativas (es decir, superiores al 10%) en entidades financieras, donde se aplica una ponderación fija del 250% para la parte no deducida de los recursos propios.

Evolución anual

Durante el 2020, los APR de la cartera accionarial se han reducido en 1.580 millones de euros, que supone un 9% menos sobre la cartera del año anterior. Esta reducción se debe principalmente a la caída en la cotización de renta variable de Telefónica.

APR de riesgo de la cartera accionarial

16.729 MM€

EAD de riesgo de la cartera accionarial

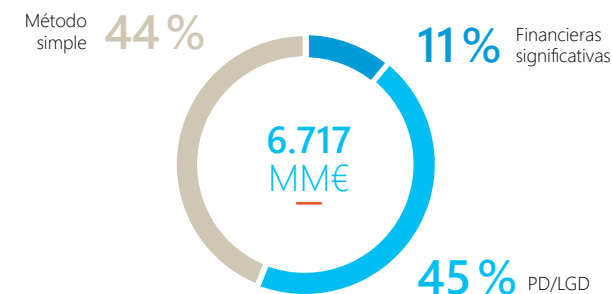
6.717 MM€

EAD evaluada por modelos internos

100 %

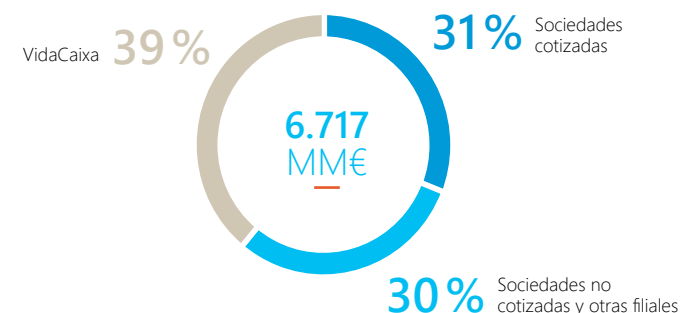
EAD en cartera accionarial

Distribución por método,%



EAD en cartera accionarial

Distribución en función de si se trata de instrumentos cotizados o no,%



5.2. Riesgo deterioro de otros activos

5.2.1 Cartera accionarial

5.2.1.1 Gestión del riesgo en cartera accionarial

Definición y política general

El riesgo asociado a las participaciones accionariales (o "participadas"), que regulatoriamente forma parte del riesgo de crédito para las inversiones que no están clasificadas en la cartera mantenida para negociar, pero en el Catálogo Corporativo de Riesgos tiene entidad propia como componente del riesgo de deterioro de otros activos, radica en la posibilidad de incurrir en pérdidas o minorar la solvencia del Grupo como consecuencia de movimientos adversos de los precios de mercado, de posibles ventas o de la insolvencia de las inversiones realizadas a través de instrumentos de capital con un horizonte de medio y largo plazo.

Estructura y organización de la función de gestión del riesgo

En el Grupo, las participaciones accionariales son objeto de un seguimiento y análisis especializado, con mayor profundidad en aquellas que tienen carácter permanente o con importe de inversión e impacto en capital materiales.

En relación con la gestión y control del riesgo, en la estructura organizativa del Grupo existen varios niveles.

Primera línea de defensa

- **Control y análisis financiero:** mediante especialistas dedicados en exclusiva a monitorizar la evolución de los datos económicos y financieros, así como entender y alertar ante cambios normativos, dinámicas competitivas en los países y sectores en los que operan estas participadas. Estos analistas se ubican en la Dirección Ejecutiva de Intervención, Control de Gestión y Capital.
- También se encargan de mantener la interlocución con los departamentos de Relación con Inversores de las participadas cotizadas y recaban la información necesaria, incluyendo informes de terceros (p.e, bancos de inversión, agencias de *rating*), para tener una perspectiva global de posibles riesgos en el valor de las participaciones.
- Como norma general, en las participaciones más relevantes, estos analistas actualizan de forma recurrente tanto las previsiones como los datos reales de la contribución de las participadas en la cuenta de resultados y en patrimonio neto (en los casos que aplique). En estos procesos, se comparte con la Alta Dirección una perspectiva sobre los valores bursátiles, la perspectiva de los analistas (recomendaciones, precios-objetivo, *ratings*, etc.) sobre las empresas cotizadas, que facilitan un contraste recurrente con el mercado.

- Las conclusiones sobre los resultados y las principales alertas sobre cambios en la contribución de las participaciones se elevan al Comité de Dirección y se comparten con los Órganos de Gobierno de CaixaBank, con periodicidad mínima trimestral, como norma general.
- **Registro contable:** el Área de Intervención y Contabilidad, también ubicada dentro de la Dirección Ejecutiva de Intervención, Control de Gestión y Capital, asegura que toda la información necesaria se integre con la calidad necesaria y en los plazos preceptivos en los sistemas informáticos del Grupo, así como también se encarga del posterior *reporting* externo. Este proceso cuenta con los controles y cumple la normativa de Sistema de Control Interno sobre la Información Financiera (SCIIF). También en el ámbito del área financiera se contabilizan las variaciones en fondos propios que generan las sociedades integradas por el método de la participación y el contraste de las valoraciones de las participadas.

Segunda línea de defensa

Por una parte, el Departamento de Control Interno Financiero, funcionalmente dependiente de la Dirección Ejecutiva de *Corporate Risk Management Function & Planning*, y jerárquicamente dependiente de la Dirección Ejecutiva de Intervención, Control de Gestión y Capital, ejerce funciones de control del riesgo de deterioro de las participaciones accionariales, mediante el análisis de los tests de deterioro de estas, así como las precisas para asegurar la integridad

y exactitud de toda la información financiera, mediante el SCIIF.

Adicionalmente, la Dirección Ejecutiva de *Corporate Risk Management Function & Planning* monitoriza y reporta la exposición y el consumo de capital regulatorio asociado a las participadas, así como otras métricas de medición tales como el "Value at Risk" (VaR).

También realiza funciones vinculadas a la cuantificación y seguimiento del riesgo, tales como (i) la integración diaria del riesgo de mercado de los derivados y el riesgo de tipo de cambio asociados a la cartera de participadas dentro de la monitorización del riesgo de mercado del Grupo y; (ii) la monitorización recurrente de los riesgos de las carteras resultantes de la operativa en mercados financieros sobre las participadas financieras.

Tercera línea de defensa

La función de Auditoría Interna, como tercera línea de defensa están recogidas en el apartado 3.4.3 Tercera línea de defensa.

Gestión del riesgo de participadas en CaixaBank

Como parte del necesario seguimiento y control de los riesgos asociados a la cartera existe una Política corporativa de gestión del riesgo de participaciones accionariales, que fija los mecanismos de gobernanza para la inversión y desinversión de las participaciones accionariales de las sociedades del Grupo y, dentro del Marco de Apetito al Riesgo, una estructura de alertas y límites.



Sistemas de medición y de información

Dentro de los márgenes establecidos por la regulación, y atendiendo al incentivo de la adopción de los métodos avanzados más sensibles al riesgo, se expone a continuación el criterio de asignación de los diferentes enfoques de medición del riesgo a las participaciones accionariales no incluidas en la cartera de negociación.

En primer lugar, se identifican las partidas susceptibles de estar sujetas a deducciones de los recursos propios en virtud del artículo 36 de la CRR. A la parte no deducida de las participaciones se les evalúan los requerimientos de capital en función de su clasificación contable, naturaleza estratégica y disponibilidad de *rating* interno.

Para ello, se tiene en cuenta lo dispuesto en el artículo 143.3 de la CRR, que establece que todo componente de la cartera accionarial debe recibir el mismo tratamiento metodológico en entidades con autorización para utilizar modelos internos. De este modo, en términos generales, la clasificación metodológica para el consumo de capital dependerá de:

1. La **clasificación contable de la participación**: para las participaciones clasificadas en la cartera a valor razonable con cambios en otro resultado global, el cálculo se realiza a priori mediante el modelo interno de VaR.
2. La **estrategia de permanencia**: para aquellas participaciones donde existe una estrategia de permanencia a largo plazo y, en algún caso, exista una vinculación a largo plazo en su gestión, el riesgo de crédito es el más relevante, por lo que se aplica el enfoque PD/LGD cuando sea posible.

Los modelos internos sobre los que se sustenta este enfoque son los descritos en apartados anteriores (ver subapartado "Utilización del método basado en calificaciones internas" en 5.1.3.) siendo asignados según los criterios de segmentación pertinentes.

En aplicación del artículo 155.3 de la CRR, el Grupo adopta un enfoque conservador de la norma, asignando una LGD del 90% en cualquier caso.

En el caso de que no se cumplan los requisitos para la utilización de los métodos anteriores o no se disponga de información suficiente sobre la posición accionarial para poder evaluar un *rating* interno y asignar una PD fiable y debidamente fundamentada, se aplica el método simple de ponderación de riesgo, de acuerdo con la regulación actual.

En el caso de que la exposición no deducida de los recursos propios en participaciones financieras significativas, el artículo 48 de la CRR dispone que su ponderación será fija, del 250%. Esto es así, excepto para VidaCaixa, dado que se trata de una filial del sector asegurador que pertenece al mismo conglomerado financiero con autorización para la aplicación del artículo 49.1 de la CRR, de modo que la exposición queda exenta de deducciones de recursos propios y se le debe aplicar el régimen general, siendo en este caso el método simple con una ponderación del 370%.

El resultado obtenido del uso de modelos internos de medición del capital consumido (VaR, PD/LGD) es básico a la hora de determinar la cantidad y la calidad del riesgo asumido, sin perjuicio del análisis de otro tipo de medidas que complementan adicionalmente a las requeridas por la regulación y que buscan determinar el valor de mercado de las participaciones, su liquidez, así como previsiones de aportación en términos de resultado y capital al Grupo.

A modo ilustrativo, se detallan a continuación, algunos de los informes que la Dirección Ejecutiva de *Corporate Risk Management Function & Planning* genera y distribuye a los comités internos pertinentes:

- Informe de Riesgo de Mercado, que incorpora el seguimiento del riesgo (VaR) de los derivados de negociación del Grupo vinculados a las participaciones estratégicas.

- Informe del Riesgo de Divisa de las Participadas, que incorpora el seguimiento del riesgo (VaR) de tipo de cambio asociado a dichas participaciones.
- Informe de Posicionamiento del Grupo en instrumentos financieros, como parte de la monitorización global de las posiciones que engloban la operativa en mercados, recogiendo las posiciones en renta fija y renta variable del Grupo, incorporando incluso las posiciones en VidaCaixa, y en fondos de pensiones o de inversión garantizados.

5.2.1.2 Requerimientos de Recursos Propios mínimos por riesgo asociado a la cartera de participaciones accionariales

A continuación, figura el desglose de la exposición y los APR correspondientes a la cartera de renta variable. Esta información se presenta detallada en función de los métodos de cálculo previstos en la regulación europea de requerimientos de capital (DRC IV y CRR) así como en función de la categoría de los instrumentos de renta variable¹.

Tabla 5.69. Exposición de la cartera de participaciones accionariales

2020

Importes en millones de euros

| Método | % sobre total | Exposición original | EAD | LGD | APR | Densidad de APRs | PE | Capital (8%) |
|--|---------------|---------------------|--------------|------------|---------------|------------------|-----------|--------------|
| Método simple | 44% | 2.938 | 2.938 | 90% | 10.828 | 369% | 70 | 866 |
| Método PD/LGD* | 45% | 3.014 | 3.014 | 90% | 3.988 | 132% | 5 | 319 |
| Método VaR | 0 | - | - | 0 | - | - | - | - |
| Inversiones financieras significativas | 11% | 760 | 765 | 90% | 1.913 | 250% | - | 153 |
| Total | 100% | 6.712 | 6.717 | 90% | 16.729 | 249% | 75 | 1.338 |

* Se utiliza LGD del 90%

2019

| Método | % sobre total | Exposición original | EAD | LGD | APR | Densidad de APRs | PE | Capital (8%) |
|--|---------------|---------------------|--------------|------------|---------------|------------------|-----------|--------------|
| Método simple | 34% | 2.748 | 2.748 | 90% | 10.121 | 368% | 65 | 810 |
| Método PD/LGD* | 53% | 4.307 | 4.307 | 90% | 5.684 | 132% | 10 | 455 |
| Método VaR | 0 | - | - | 0 | - | - | - | - |
| Inversiones financieras significativas | 12% | 995 | 1.002 | 90% | 2.504 | 250% | - | 200 |
| Total | 100% | 8.050 | 8.057 | 90% | 18.310 | 227% | 76 | 1.465 |

* Se utiliza LGD del 90%

¹ Descritos en el apartado 5.2.1.1. de este mismo documento.



5.2.3.1 Aspectos cuantitativos

Descripción, contabilización y valoración

La cartera de participaciones del Grupo comprende compañías de primer nivel, con una importante presencia en sus respectivos mercados y con una capacidad de generar valor y rentabilidad recurrente. En general, se trata de participaciones de índole estratégica, con involucración del Grupo en sus Órganos de Gobierno y en la definición de sus políticas y estrategias futuras. Las Cuentas Anuales del Grupo CaixaBank correspondientes al ejercicio 2020 presentan el detalle de las entidades incluidas en la cartera de participaciones accionariales del Grupo CaixaBank, con indicación de su sector de actividad y su ámbito de actuación.

La inversión en estas compañías se halla registrada en los capítulos siguientes de activo:

- **Participaciones¹:** inversiones en el capital de entidades clasificadas como empresas del Grupo, multigrupo o asociadas. Se clasifica en el activo en "Inversiones en negocios conjuntos y asociadas".
- Resto de participaciones en instrumentos de patrimonio: con carácter general el Grupo ejerce la opción en el reconocimiento inicial y de forma irrevocable por incluir en la cartera de "Activos financieros a valor razonable con cambios en otro resulta-

do global" inversiones en instrumentos de patrimonio neto que no se clasifican como mantenidos para negociar y que, en caso de no ejercer dicha opción, se clasificarían como "Activos financieros obligatoriamente a valor razonable con cambios en resultados".

A continuación, se presentan las políticas contables y métodos de valoración de cada uno de los capítulos mencionados.

Participaciones

Se valoran mediante la aplicación del método de la participación, utilizando la mejor estimación de su valor teórico contable en el momento de la formulación de las Cuentas Anuales. Se utilizan métodos de valoración generalmente aceptados, como por ejemplo modelos de descuento de flujos de caja (DCF), curvas de regresión, modelos de descuento de dividendos (DDM) y otros. No se consideran potenciales primas de control en la valoración. Las proyecciones de balance y cuenta de resultados de las participaciones se realizan a cinco años, al tener carácter de inversiones a largo plazo, y se actualizan y ajustan semestralmente. Se utilizan hipótesis moderadas obtenidas de fuentes de información de reconocido prestigio y tasas de descuento individualizadas para cada negocio y país. Las tasas de crecimiento utilizadas para calcular el valor residual más allá del período cubierto por las proyecciones realizadas se determinan en función de los datos del último período proyectado y no superan nunca el incremento del PIB nominal estimado del país o países donde las entidades participadas desarrollan su actividad.

Adicionalmente, se realizan análisis de sensibilidad de las asunciones, utilizando cambios razonables en las hipótesis clave sobre las cuales se basa el importe recuperable, con el fin de confirmar si dicho importe recuperable sigue excediendo el importe a recuperar.

Activos financieros a valor razonable con cambios en otro resultado global

Los activos financieros a valor razonable con cambios en otro resultado global siempre se valoran por su valor razonable y los cambios en su valor, netos de su impacto fiscal, se registran con contrapartida al Patrimonio Neto. En el caso de las participaciones en entidades cotizadas, su valor razonable será el precio que se pagaría por ellos en un mercado organizado, transparente y profundo. En el momento de la venta se contabilizará la correspondiente pérdida o beneficio, registrado previamente en otro resultado global, en reservas.

Valor razonable y en libros de las participaciones accionariales

A continuación, se detalla el valor razonable y en libros de las participaciones e instrumentos de patrimonio del Grupo no incluidos como activos mantenidos para negociar ni en la cartera de activos financieros designados a valor razonable con cambio en resultados, a 31 de diciembre de 2020.

Tabla 5.70. Valor en libros de las participaciones e instrumentos de capital no incluidos en la cartera de negociación

Importes en millones de euros

| | |
|--|--------------|
| Activos financieros a valor razonable con cambios en otro resultado global* | 1.414 |
| Acciones de sociedades cotizadas | 843 |
| Acciones de sociedades no cotizadas | 571 |
| Participaciones | 6.144 |
| Cotizadas | 1.203 |
| No cotizadas | 4.941 |
| Total Valor en libros | 7.558 |

* El valor en libros de estos activos equivale a su valor razonable.

¹ A efectos prudenciales las entidades dependientes no consolidables por su actividad se encuentran registradas en este epígrafe, ya que se contabilizan por el método de la participación.

Tabla 5.71. Valor razonable de las participaciones e instrumentos de capital no incluidos en la cartera de negociación

Importes en millones de euros

| | |
|--|--------------|
| Activos financieros a valor razonable con cambios en otro resultado global* | 1.414 |
| Acciones de sociedades cotizadas | 843 |
| Acciones de sociedades no cotizadas | 571 |
| Participaciones | 6.004 |
| Cotizadas | 1.063 |
| No cotizadas | 4.941 |
| Total Valor razonable | 7.418 |

* El valor en libros de estos activos equivale a su valor razonable.

A 31 de diciembre de 2020, el valor de mercado de la cartera de participadas cotizadas del Grupo, que incluye las clasificadas como «Inversiones en negocios conjuntos y asociadas» y como «Activos financieros a valor razonable con cambios en otro resultado global – Instrumentos de patrimonio», asciende a **1.906 millones de euros**.

A 31 de diciembre de 2020, el valor de mercado de la cartera de activos financieros obligatoriamente a valor razonable con cambios en resultados de instrumentos de patrimonio, asciende a **180 millones de euros**.

El movimiento de otro resultado global acumulado de instrumentos de patrimonio valorados a valor razonable del Grupo CaixaBank, que ha tenido lugar durante el ejercicio 2020, con indicación de los importes transferidos a la Cuenta de Resultados³ es el siguiente:

Tabla 5.72. Cambios del valor razonable de los instrumentos de patrimonio valorados a valor razonable con cambios en otro resultado global

Importes en millones de euros

| Saldo 31.12.2019 | Importes transferidos a Reservas | Pasivos/Activos fiscales diferidos | Plusvalías y minusvalías por valoración ¹ | Saldo 31.12.2020 ² |
|------------------|----------------------------------|------------------------------------|--|-------------------------------|
| (1.011) | (32) | (4) | (688) | (1.734) |

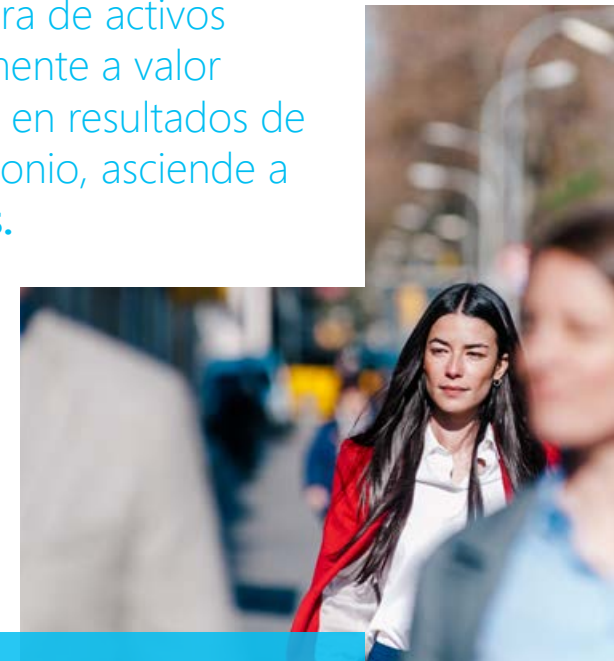
¹Antes de impuestos

²Incluye los ajustes atribuidos al Grupo

³Véase nota 22.2 "Otro resultado global acumulado" de las Cuentas Anuales del Grupo CaixaBank correspondientes al ejercicio 2020.

A 31 de diciembre de 2020, el valor de mercado de la cartera de participadas cotizadas del Grupo, que incluye las clasificadas como «Inversiones en negocios conjuntos y asociadas» y como «Activos financieros a valor razonable con cambios en otro resultado global – Instrumentos de patrimonio», asciende a **1.906 millones de euros**.

A 31 de diciembre de 2020, el valor de mercado de la cartera de activos financieros obligatoriamente a valor razonable con cambios en resultados de instrumentos de patrimonio, asciende a **180 millones de euros**.



Valor de exposición de las participaciones accionariales

A 31 de diciembre de 2020, la EAD por riesgo asociado a la cartera de participaciones accionariales asciende a 6.717 millones de euros. Este importe incluye el valor de la cartera de Activos financieros a valor razonable con cambios en otro resultado global, participaciones en entidades asociadas y en entidades dependientes no consolidadas por su actividad.

Tabla 5.73. Exposiciones en participaciones de capital no incluidas en la cartera de negociación

Importes en millones de euros

| Exposiciones | Exposición original | EAD | LGD | APR | Densidad de APR | PE |
|---|---------------------|--------------|-------------|---------------|-----------------|-----------|
| Activos financieros a valor razonable con cambios en otro resultado global¹ | 1.548 | 1.548 | 90 % | 3.289 | 212 % | 8 |
| Acciones de sociedades cotizadas | 849 | 849 | | 1.230 | 145 % | 2 |
| Método Simple | 53 | 53 | | 153 | 290 % | 0 |
| Método VaR | - | - | | - | 0 % | - |
| Método PD/LGD | 797 | 797 | | 1.076 | 135 % | 1 |
| Acciones de sociedades no cotizadas | 699 | 699 | | 2.059 | 295 % | 6 |
| Método Simple | 250 | 250 | | 926 | 370 % | 6 |
| Método PD/LGD | 41 | 41 | | 115 | 279 % | 0 |
| Inversiones financieras significativas | 407 | 407 | | 1.018 | 250 % | - |
| Participaciones (dependientes, multigrupo y asociadas) | 5.164 | 5.169 | 90 % | 13.440 | 260 % | 67 |
| Participaciones cotizadas | 1.195 | 1.195 | | 1.152 | 96 % | 1 |
| Método PD/LGD | 1.195 | 1.195 | | 1.152 | 96 % | 1 |
| Inversiones financieras significativas | - | - | | - | - | - |
| Participaciones no cotizadas | 3.969 | 3.974 | | 12.288 | 309 % | 66 |
| Método Simple | 2.635 | 2.635 | | 9.749 | 370 % | 63 |
| Método PD/LGD | 982 | 982 | | 1.644 | 167 % | 3 |
| Inversiones financieras significativas | 352 | 358 | | 895 | 250 % | - |
| Total | 6.712 | 6.717 | 90 % | 16.729 | 249 % | 75 |

¹ Se incluye también en este ítem las exposiciones de los "Activos financieros obligatoriamente a valor razonable con cambios en resultados".

Otra información

A continuación, se muestra el detalle del valor de la exposición en participaciones accionariales de acuerdo con la aplicación del método simple de ponderación y desglosada por categoría de ponderación de riesgo.

Tabla 5.74. EU CR10 - IRB (financiación especializada y renta variable)

Importes en millones de euros

Renta variable según el método simple de ponderación de riesgo

| Categorías | Importe en balance | Importe fuera del balance | Ponderación del riesgo | Importe de la exposición | APR | Requerimientos de capital |
|--|--------------------|---------------------------|------------------------|--------------------------|---------------|---------------------------|
| Exposiciones de renta variable privada | - | - | 190% | - | - | - |
| Exposiciones de renta variable negociada en mercados organizados | 53 | - | 290% | 53 | 153 | 12 |
| Otras exposiciones de renta variable | 2.885 | - | 370% | 2.885 | 10.675 | 854 |
| Total | 2.938 | - | - | 2.938 | 10.828 | 866 |

CaixaBank no tiene cartera de financiación especializada por metodología IRB

La tabla siguiente presenta el valor de la exposición al riesgo asociado a la cartera de participaciones accionariales, la pérdida en caso de incumplimiento y la ponderación media de riesgo. En ella, se observa que el grueso de las participaciones se concentra en tramos de PD de buena calidad crediticia, (por debajo de una PD del 0,50%).

Tabla 5.75. Exposición por categoría de exposición y grado de deudor

Importes en millones de euros

| Tramo PD | PD Media | Exposición Original | EAD | LGD | APR | Densidad APR | PE | Capital (8%) |
|---------------------|--------------|---------------------|--------------|------------|--------------|--------------|----------|--------------|
| 0,00 a <0,15 | 0,09% | 1.213 | 1.213 | 90% | 1.174 | 97% | 1 | 94 |
| 0,15 a <0,25 | 0,18% | 805 | 805 | 90% | 1.089 | 135% | 1 | 87 |
| 0,25 a <0,50 | 0,29% | 943 | 943 | 90% | 1.578 | 167% | 2 | 126 |
| 0,50 a <0,75 | 0,00% | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 0,75 a <2,50 | 1,25% | 53 | 53 | 90% | 146 | 276% | 1 | 12 |
| 2,50 a <10,00 | 3,64% | 0 | 0 | 90% | 1 | 259% | 0 | 0 |
| 10,00 a <100,00 | 0,00% | 0 | 0 | 0% | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Cartera Sana | 0,20% | 3.014 | 3.014 | 90% | 3.988 | 132% | 5 | 319 |
| 100,00 (Default) | 100,00% | 0 | 0 | 90% | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Total | 0,20% | 3.014 | 3.014 | 90% | 3.988 | 132% | 5 | 319 |

5.2.2 Riesgo deterioro de otros activos

El riesgo de deterioro de otros activos se refiere a la reducción del valor en libros de las participaciones accionariales y de los activos no financieros del Grupo, en concreto:

- **Participaciones accionariales:** principalmente posiciones en valores representativos del capital de sociedades, independientemente de si cotizan o no en un mercado oficial, respecto de las que CaixaBank, directa o indirectamente, puede o no ejercer control conforme al artículo 42 del Código de Comercio. Estas posiciones pueden tener su origen en decisiones de gestión explícita de toma de posición, así como por integración de otras entidades o ser resultado de una reestructuración o ejecución de garantías en el marco de una operación originariamente de crédito (ver Nota 3.4.1 del Informe de Cuentas Anuales 2020).
- **Activos materiales:** la principal contribución es la de los activos inmobiliarios, tanto los de uso propio como los activos adjudicados disponibles para la venta y alquiler. Los activos adjudicados son mayoritariamente propiedad de la filial inmobiliaria del Grupo, Building-Center, S.A.U. En materia de valoración de los activos adjudicados se cumple con la normativa sectorial vigente.
- **Activos intangibles:** incluye principalmente los fondos de comercio generados en procesos de combinaciones de negocio, asignados a una de las unidades generadoras de efectivo del Grupo, el *software* así como otros activos intangibles de vida útil definida.
- **Activos por impuestos:** principalmente los activos fiscales diferidos generados por las diferencias temporarias existentes entre los criterios de imputación de resultados contables y fiscales, así como, los créditos fiscales por deducciones y por bases imponibles negativas que se han generado tanto en el Grupo como en procesos de integración (tanto los que provienen de la propia sociedad integrada como los generados en los ejercicios de *Purchase Price Allocation*).

Para la gestión del riesgo se realiza la revisión del cumplimiento de las políticas, así como el seguimiento continuo de las diferentes métricas, límites de riesgos y la eficaz ejecución de los controles establecidos. Asimismo, se realiza un análisis y revisión de los tests de *impairment* y de recuperabilidad basados en metodologías generalmente aceptadas.

A efectos de consumo de capital y APR los componentes del riesgo se encuentran distribuidos según indicado en el esquema del apartado 3.2.2 Catálogo Corporativo de Riesgos, en los apartados 5.1.1 Inversión crediticia y renta fija y 5.2.1 Cartera accionarial.



Riesgo
actuarial

6.



6.

Riesgo actuarial

El marco normativo europeo de referencia para las entidades aseguradoras, conocido como Solvencia II, se traslada al ordenamiento jurídico español a través de la Ley 20/2015 y el Real Decreto 1060/2015, conocidos, respectivamente, como LOSSEAR y ROSSEAR. Dicho marco se complementa por los estándares técnicos aprobados por la Comisión Europea (ITS), los cuales son de aplicación directa, y las directrices publicadas por EIOPA, las cuales han sido adoptadas por la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones (DGSFP) como propias.

El riesgo actuarial, en línea de la Directiva Europea de Solvencia II, se define en el Catálogo Corporativo de Riesgos como el riesgo de pérdida o modificación adversa del valor de los compromisos contraídos por contratos de seguro o pensiones con clientes o empleados a raíz de la divergencia entre la estimación para las variables actuariales empleadas en la tarificación y reservas y la evolución real de éstas.

El riesgo actuarial es inherente a la actividad de suscripción de productos de seguros, que dentro del Grupo se centraliza en el subgrupo de sociedades encabezado por VidaCaixa.

De forma adicional a la actividad suscriptor, el riesgo actuarial también se origina a raíz de los compromisos por pensiones de prestación de-

finida de las compañías del grupo con sus empleados. En CaixaBank los riesgos inherentes a estos acuerdos se gestionan en el Grupo VidaCaixa a través de la formalización de contratos de seguro, mientras que en Banco BPI se instrumentalizan a través de un Fondo de Pensiones gestionado por BPI Vida e Pensões, sociedad del Grupo VidaCaixa.

En general la gestión de este riesgo tiene como objetivo mantener la capacidad de pago de los compromisos con los asegurados, optimizar el margen técnico y preservar el valor económico del balance.

En el perímetro prudencial, los requerimientos de capital relativos al riesgo actuarial del Grupo VidaCaixa están implícitos en la cuantificación del riesgo accionario del Grupo, según el tratamiento previsto en la normativa de capital para las inversiones en compañías de seguros. **En el caso particular de CaixaBank y VidaCaixa, además, concurre la circunstancia particular de que forman un conglomerado financiero sujeto a supervisión adicional.**

El Grupo CaixaBank, a través del Grupo VidaCaixa, se expone al riesgo actuarial principalmente por movimientos desfavorables de los siguientes factores de riesgo: mortalidad, longevidad, discapacidad y morbilidad, catastrófico, caída y gastos.

Con el objetivo de asegurar una adecuada gestión de los riesgos, el Grupo dispone de la Política corporativa de gestión de los riesgos financiero-actuariales en la que se establece los principios generales, el marco de gobierno, el marco de control

y el marco de reporting de información que es de aplicación a todas las sociedades del Grupo con exposición a estos riesgos.

De forma adicional, las sociedades del Grupo VidaCaixa disponen de políticas y marcos de gestión de los riesgos financiero-actuariales propios que sirven como desarrollo de esa Política corporativa. Por su especial relevancia cabe mencionar la Política de suscripción y constitución de reservas, que identifica para cada línea de negocio los distintos parámetros utilizados para la aceptación del riesgo, su gestión, su medición, su tarificación y finalmente para la valoración y constitución de las reservas de las pólizas constituidas bajo el proceso de suscripción. También se identifican los procedimientos operativos generales utilizados para la suscripción y para la constitución de reservas. Así mismo, la Política de reaseguro permite identificar el nivel de transferencia de riesgo considerando el perfil de riesgos de los contratos de seguro directo.



6.1 Estructura y organización de la función de gestión de riesgos

El Consejo de Administración de CaixaBank tiene la responsabilidad última en la definición y supervisión del marco de gestión de los riesgos, aprobando y realizando el seguimiento de la Política corporativa de gestión de los riesgos financiero-actuariales. A través de esta política el Consejo de Administración asigna a la Comisión de Riesgos y al Comité Global del Riesgo de CaixaBank la supervisión y gestión del riesgo actuarial.

En el perímetro consolidado del Grupo, la Dirección Ejecutiva de *Corporate Risk Management Function & Planning* y la Dirección Ejecutiva de Auditoría Interna, como áreas responsables, respectivamente, de las funciones de gestión de riesgos y auditoría interna en la entidad matriz, asumen la orientación estratégica, la supervisión y la coordinación con respecto a las respectivas funciones de control interno de las filiales, salvaguardando al mismo tiempo el ámbito propio de estas.

En el desarrollo de su función corporativa la Dirección Ejecutiva de *Corporate Risk Management Function & Planning* desarrolla la Política corporativa de gestión de los riesgos financiero-actuariales y vela por el adecuado alineamiento corporativo con respecto a las funciones de gestión y control de los riesgos financiero-actuariales.

Por su parte, el Consejo de Administración de VidaCaixa define y supervisa el marco de gestión de los riesgos, aprobando y realizando el seguimiento de las políticas propias que desarrollan la Política corporativa de gestión de los riesgos financiero-actuariales. A través de estas políticas el Consejo de Administración atribuye al Comité Global del Riesgo del Grupo VidaCaixa la gestión del riesgo actuarial.

En este Comité están representadas las funciones fundamentales de Gestión de Riesgos, Actuarial, Cumplimiento Normativo y Auditoría Interna.

Durante el ejercicio 2020 se ha creado en VidaCaixa el Comité de Riesgos como comité especializado del Consejo de Administración de VidaCaixa con el objetivo de apoyar y asesorar al Consejo de Administración de la compañía sobre la propensión global al riesgo, así como su estrategia, y que tiene entre sus principales funciones la supervisión de la eficacia de los sistemas de gestión de riesgos.

La coordinación de la Dirección Ejecutiva de *Corporate Risk Management Function & Planning* del Grupo con la Dirección de la Función Actuarial y Riesgos de VidaCaixa asegura un adecuado sistema de control y monitorización del negocio asegurador a nivel corporativo.

6.2 Gestión del riesgo. Sistemas de medición y de información

La gestión del riesgo actuarial en el Grupo, a través del subgrupo de sociedades encabezado por VidaCaixa, emana del marco normativo

europeo de referencia del sector asegurador Solvencia II tal y como se ha mencionado en apartados precedentes.

La gestión y control de los riesgos actuariales asumidos en los compromisos se realiza de forma conjunta con los activos financieros adquiridos para su cobertura por lo que en la consideración del riesgo actuarial se incorpora la consideración de los riesgos financieros asociados a estos activos de manera coherente a esa gestión global del balance (activo-pasivo) que se realiza.

Dentro de los factores de riesgo actuariales destacan los riesgos de mortalidad y longevidad en los ramos de seguro de vida donde VidaCaixa incorpora en su gestión un modelo interno parcial que permite disponer de una visión más ajustada del perfil de riesgos del propio colectivo asegurado y la ratio de siniestralidad en los ramos de seguros distintos del seguro de vida.

En relación con el riesgo de tipo de interés, el Grupo, a través de su compañía aseguradora VidaCaixa, gestiona el riesgo de forma conjunta considerando los compromisos de los contratos de seguros y los activos afectos mediante técnicas de inmunización financiera prevista en las disposiciones de la DGSFP.

Para el riesgo de crédito y liquidez incurrido en la actividad aseguradora, el Grupo dispone de marcos de gestión del riesgo en el que se establecen unos niveles mínimos de calidad crediticia y de diversificación.

En la medición, seguimiento y control de los riesgos financiero-actuariales, cabe destacar que VidaCaixa:

- Monitoriza los riesgos financiero-actuariales a través de diferentes indicadores. Los más relevantes se incluyen como métricas en los Marcos de Apetito al Riesgo (RAF) del Grupo VidaCaixa así como del Grupo CaixaBank, que están alineados entre sí.
- Analiza recurrentemente la evolución del perfil de riesgos de las carteras de seguro suscritas.
- Realiza análisis continuos de la evolución de las masas de activo y pasivo incluyendo información con respecto a la rentabilidad y duración de las masas según vencimientos, el desfase activo-pasivo y la evolución estimada del margen técnico financiero.
- Analiza recurrentemente la situación de liquidez de las diferentes carteras.
- Anualmente realiza ejercicios de estrés dentro del ejercicio ORSA (*Own Risk and Solvency Assessment*) de autoevaluación y proyección de los riesgos y de la solvencia del Grupo VidaCaixa.

6.3 Informes elaborados y reporting

La posición y control de riesgos de la compañía aseguradora VidaCaixa es objeto de seguimiento periódico por parte del Comité de Dirección, del Comité de Inversiones y del Comité Global del Riesgo de VidaCaixa y del Comité Global del Riesgo y el ALCO de CaixaBank. En este sentido se realizan cálculos y análisis de suficiencia de provisiones técnicas, cálculos y análisis de suficiencia de gastos, análisis de productos y análisis de operaciones. **Algunos de los informes elaborados son los siguientes:**

- Informe de Suficiencia de Recargos de Gastos.
- Informe de Seguimiento del Negocio de Pymes.
- Seguimiento del Resultado de Pólizas de Riesgo Colectivo.
- Informe de Calibración del Modelo Interno de Longevidad y Mortalidad.
- Informe de la Función Actuarial.

Con relación a la aplicación de Solvencia II, durante el ejercicio 2020, se ha realizado la presentación al supervisor de seguros (DGSFP) del *reporting* de QRTs anuales, el *reporting* a efectos de supervisión, estadístico y contable establecido a nivel europeo. Asimismo, en mayo 2020 se ha publicado al mercado el Informe de Situación Financiera y de Solvencia del Grupo VidaCaixa.



6.4 Políticas de cobertura y técnicas de mitigación

Uno de los elementos de los que dispone el grupo para mitigar el riesgo actuarial asumido consiste en transferir parte del riesgo a otras entidades, mediante contratos de reaseguro. Para ello, el Grupo, y concretamente su compañía aseguradora, dispone de la Política de reaseguro, actualizada con una frecuencia mínima anual que identifica el nivel de transferencia de riesgo, considerando el perfil de riesgos de los contratos de seguro directo, así como la tipología, idoneidad y funcionamiento de los diferentes acuerdos de reaseguro.

A través del uso del reaseguro, un asegurador puede reducir el riesgo, estabilizar la solvencia, usar el capital disponible de forma más eficiente y expandir su capacidad de suscripción. No obstante, independientemente del reaseguro obtenido, el asegurador permanece contractualmente responsable del pago de todos los siniestros a los tomadores.

El Grupo CaixaBank, a través del Grupo VidaCaixa, establece mediante esta Política de reaseguro:

- La especificación de los tipos de reaseguro.
- El proceso de gestión e información de los riesgos.
- Los criterios para la selección de las entidades reaseguradoras.

En este sentido, a través del Grupo VidaCaixa, establece límites en el riesgo neto retenido por línea de negocio, por riesgo o por evento (o una combinación de estos factores). Estos límites se justifican en una evaluación del perfil de riesgo deseado y el coste del reaseguro.



Riesgo de mercado

7



7. Riesgo de mercado

El riesgo de mercado de la cartera de negociación del Grupo CaixaBank cuantifica las posibles pérdidas que pudieran derivarse de fluctuaciones en tipos de interés, tipos de cambio, precio de las acciones, precio de las materias primas, volatilidad, tasas de inflación y diferenciales de crédito de las posiciones en renta fija privada.

La actividad del Grupo en los mercados financieros está orientada al servicio a clientes, minimizando la exposición al riesgo.

CaixaBank utiliza modelos internos para la estimación de requerimientos de capital por riesgo de mercado. Las coberturas del riesgo económico del CVA de CaixaBank y las posiciones de negociación y divisa de BPI se evalúan por método estándar.

CaixaBank realiza tres tipos de ejercicios de estrés sobre el valor de las posiciones (en escenarios extremos de crisis), con el objetivo de estimar las posibles pérdidas de la

cartera como consecuencia de movimientos extraordinarios de los factores de riesgo a la que está expuesta.

A fin de verificar la idoneidad de las estimaciones de riesgo proporcionadas por el modelo interno, se comparan los resultados diarios con la pérdida estimada por el cálculo VaR (*Value at Risk*), ejercicio conocido como *Backtesting*. Durante el ejercicio 2020 los resultados de estas comparaciones han sido satisfactorios y, por tanto, no han supuesto ningún recargo en los requerimientos de capital por dicho riesgo.

Los requerimientos de capital por riesgo de tipo de cambio se concentran en la participación accionarial de BPI en Banco de Fomento de Angola (BFA).

Evolución anual

Se produce un aumento de los APR de 44 millones, lo que supone un incremento del 2% respecto al año anterior. La evolución viene explicada por los aumentos tanto de la exposición como de la volatilidad en renta variable y *spread* de crédito, reflejados en VaR, y por la disminución de la exposición por riesgo de tipo de cambio por método estándar.

APR riesgo de mercado

2.267MM€

Media anual VaR 10d-2020

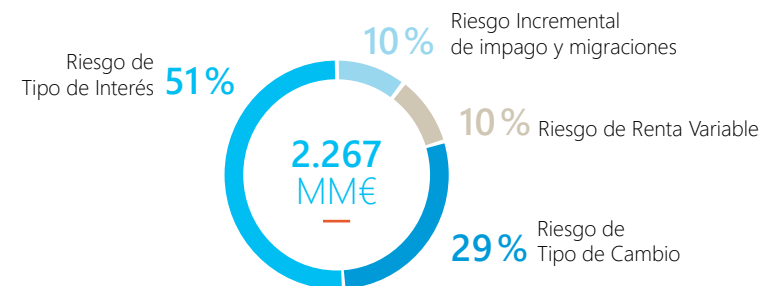
7,7MM€

APR evaluados por modelos internos

49 %

APR por riesgo de mercado

Distribución por tipo de riesgo,%



7.1. Gestión del riesgo de mercado

Definición y política general

El Grupo identifica el riesgo de mercado como la pérdida de valor, con impacto en resultados o en solvencia, de una cartera (conjunto de activos y pasivos), debida a movimientos desfavorables en los precios o tipos de mercado.

En términos prudenciales, el perímetro de riesgo de mercado está integrado por aquellos activos y pasivos financieros que se mantienen con intención de negociación, o que forman parte de una cartera de instrumentos financieros (identificados y gestionados conjuntamente) sobre la que existe una evidencia de intención de negociación. De acuerdo con los puntos (85) y (86) del Art 4(1) de la Regulación EU 575/2013 existe intención de negociación cuando las posiciones se mantienen con el objetivo de ser revendidas a corto plazo o de beneficiarse a corto plazo de las diferencias entre el precio de adquisición y el de venta, o de las variaciones de otros precios o del tipo de interés. De este modo, la actividad de negociación incluye:

- La operativa resultante de la gestión de los Riesgos de Mercado asociados a la actividad comercial o de distribución de operaciones típicas de los mercados financieros a los clientes del Grupo.
- La operativa realizada para la obtención de rentabilidad mediante la compraventa y posicionamiento en los mercados monetarios, de renta fija, renta variable y divisa, principalmente.

- Los derivados de cobertura de los Riesgos de Mercado y Crédito del CVA, registrados contablemente como cartera de negociación.

Adicionalmente, el perímetro regulatorio del riesgo de mercado abarca los depósitos y repos contratados por las mesas de negociación para su gestión.

CaixaBank cuenta con políticas y procedimientos para la gestión de las carteras de negociación del Grupo, considerando su propia capacidad de gestión de los riesgos y las mejores prácticas de mercado, así como para determinar qué posiciones deben ser calculadas por modelo interno a efectos de requerimientos de capital regulatorio.

La política específica para la determinación, identificación, gestión, seguimiento y control del perímetro susceptible de inclusión en el modelo interno se contrasta diariamente. Una unidad específica del área de Riesgos, por tanto, independiente de las áreas de negocio, valora y calcula los resultados de gestión y riesgos de la cartera, asegurando el cumplimiento de lo establecido en la política.

Los factores de riesgo son gestionados en función de la relación rentabilidad-riesgo determinada por las condiciones y expectativas del mercado, dentro del entorno de la estructura de límites y el marco operativo autorizado.

Adicionalmente, el Grupo cuenta con sistemas y controles suficientes que proporcionan estimaciones prudentes y fiables del valor razonable de

los instrumentos financieros, como son las políticas y procedimientos que definen la responsabilidad de cada área en el proceso de valoración y líneas de reporte (asegurando la independencia de esta función respecto a las áreas de negocio), las fuentes de datos usadas, los modelos utilizables y las horas de precios de cierre.

Estructura y organización de la función de gestión del riesgo

La gobernanza del riesgo de mercado se estructura de acuerdo con el Modelo de con Tres Líneas de Defensa, en el que se basa el marco de control interno del Grupo, que garantiza la estricta segregación de funciones y la existencia de varias capas de control independiente:

Primera línea de defensa

Formada por las unidades de negocio que originan la exposición al riesgo de mercado, esto es, las Áreas de *Markets* y de *ALM, Treasury & Funding* en la Dirección Ejecutiva Financiera y el Área de Operaciones en la Dirección Ejecutiva de Medios. Son las gestoras de este riesgo encargadas de identificar, gestionar y controlar los riesgos de su actividad y de aplicar las políticas y procedimientos aprobados.

Segunda línea de defensa

El Departamento de Riesgos Estructurales y no Financieros, ubicado en la Dirección Ejecutiva de

Corporate Risk Management Function & Planning de CaixaBank, es responsable de la valoración de los instrumentos financieros, así como de efectuar la medición, control y seguimiento de sus riesgos asociados, de la estimación del riesgo de contraparte y del riesgo operacional asociado a la actividad en mercados financieros. Por otro lado, desde Validación y Riesgo de Modelo se realiza la función de validación interna de los modelos y metodologías para cuantificar y seguir el riesgo de mercado.

Tercera línea de defensa

Las funciones de auditoría interna, como tercera línea de defensa están recogidas en el apartado 3.4.3 Tercera línea de defensa.





Gestión del riesgo. Sistemas de medición y de información

La medida de riesgo de mercado de referencia es el VaR al 99% con un horizonte temporal de un día, para el que el RAF define un límite para las actividades de negociación del Grupo de 20 millones de euros (excluidos los CDS de cobertura económica sobre el CVA, contablemente registrados en la cartera de mantenidos para negociar).

El VaR diario de CaixaBank se define como el máximo de las tres cuantificaciones siguientes:

- *VaR paramétrico* con matriz de covarianzas derivada de 75 días de historia, dando más peso a las observaciones más recientes. El VaR paramétrico está basado en las volatilidades y las correlaciones de los movimientos de los precios, tipos de interés y tipos de cambio de los activos que componen la cartera.
- *VaR paramétrico* con matriz de covarianzas derivada de un histórico de un año y pesos iguales.
- *VaR histórico*: basado en el cálculo del impacto sobre el valor de la cartera actual de las variaciones históricas de los factores de riesgo; se tienen en cuenta las variaciones diarias del último año con un intervalo de confianza del 99%.

Adicionalmente, dado que el empeoramiento de la calificación crediticia de los emisores de los activos puede motivar una evolución desfavorable de los precios de mercado, se completa la cuantificación del riesgo con una estimación de las pérdidas derivadas de movimientos del diferencial de crédito de las posiciones en renta fija privada y derivados de crédito (*spread VaR*), que constituye una estimación del riesgo específico atribuible a los emisores de los valores. Este cálculo se realiza mediante metodología histórica teniendo en cuenta la potencial menor liquidez de estos activos y con un intervalo de confianza del 99% y asumiendo variaciones semanales absolutas en la simulación de los spreads de crédito.

Para verificar la idoneidad de las estimaciones de riesgo, se realizan dos pruebas de *backtest* (bruto –real– y neto –hipotético–), consistentes en una comparación de los resultados diarios con el VaR. También se llevan a cabo ejercicios de *Stress Test* sobre el valor, tanto de las posiciones del Área de Mercados como de las posiciones incluidas en el perímetro del modelo interno, que permiten estimar las posibles pérdidas de la cartera en situaciones extraordinarias de crisis.

Por otro lado, BPI adopta el VaR paramétrico al 99% con horizonte temporal de 10 días como medida de referencia de riesgo de mercado.

Políticas de Cobertura y técnicas de mitigación

Con la formulación y actualización del apetito al riesgo que se presenta en los Órganos de Gobierno competentes, se delimita y valida que las métricas de Riesgo de Mercado definidas para el Grupo CaixaBank son consistentes con los niveles de tolerancia establecidos. El Marco de

Apetito al Riesgo (RAF) aprobado por el Consejo de la CaixaBank define un límite para el VaR al horizonte temporal de un día y con un intervalo de confianza del 99% para las actividades de negociación del Grupo, que excluye los derivados de cobertura del *Credit Valuation Adjustment* (CVA) que son considerados dentro del marco de gestión del CVA. Adicionalmente, tanto las posiciones en la cartera de negociación como en la cartera bancaria quedan restringidas a los límites de concentración que estipula el Marco de Apetito al Riesgo (RAF) (por ejemplo, concentración en grandes riesgos, en sector público o en sector económico).

Como parte del necesario seguimiento y control de los riesgos de mercado asumidos, el Consejo de Administración y, de forma más restringida, el Comité Global del Riesgo de CaixaBank y la Dirección Ejecutiva Financiera, aprueban una estructura de límites globales de VaR y sensibilidades para la actividad de asunción de riesgo de mercado en CaixaBank. En este sentido se establecen las siguientes tipologías de límites:

Como parte del necesario **seguimiento y control de los riesgos de mercado asumidos**, el Consejo de Administración y, con su delegación y de forma más restringida, el Comité Global del Riesgo de CaixaBank y la Dirección Ejecutiva Financiera, aprueban una estructura de límites globales de VaR y sensibilidades para la actividad de asunción de riesgo de mercado en CaixaBank.

- **Límite global.** El Consejo de Administración es el órgano responsable de la determinación del nivel máximo de riesgo de mercado asumible para la operativa de gestión tesorera y de negociación del Grupo en su conjunto.
- **Límite a la operativa del Área de Markets de CaixaBank.** En línea con el marco general determinado por el Consejo de Administración, el Comité Global del Riesgo de CaixaBank o la Dirección Ejecutiva Fi-

nanciera tienen la facultad de desarrollar el detalle de la estructura de límites de riesgo de mercado, así como la determinación de menores niveles de riesgo máximo, si así lo aconsejan las circunstancias de mercado o el enfoque de gestión aprobado. Sobre esta base, se han establecido límites específicos para esta operativa, tanto de carácter global (VaR, *Stop Loss*, *Stress Test*– dependientes de Comité Global del Riesgo) como por factor de riesgo (dependientes de la Dirección Ejecutiva Financiera).

- **Límite de los derivados de negociación vinculados a participadas accionariales.** En línea con el marco general determinado por el Consejo de Administración, el Comité Global del Riesgo aprueba unos límites específicos (VaR, *Stop Loss* y *Stress Test*) para esta actividad, gestionada con criterios de gestión del riesgo de mercado e incluida en el modelo interno de riesgo de mercado.

Adicionalmente, el Comité Global del Riesgo de CaixaBank complementa la estructura de límites mediante la definición de límites específicos al IRC de las carteras de renta fija y al VaR Estresado.

Asimismo, la Dirección General de Riesgos de BPI determina la estructura de límites globales de VaR y sensibilidades para la actividad de asunción de Riesgo de Mercado en la filial portuguesa dentro de los límites y niveles establecidos en el Marco de Apetito al Riesgo (RAF) del Grupo.

7.2 Requerimientos mínimos de recursos propios por riesgo de mercado

Los requerimientos de capital por riesgo de mercado del Grupo CaixaBank a 31 de diciembre de 2020 son de 181 millones de euros. A continuación se presenta el desglose de APR separado en Riesgo de Posición de la cartera de negociación y Riesgo de Cambio y Posición en Oro por método estándar.

Tabla 7.1. EU MR1 - Riesgo de mercado según el método estándar

Importes en millones de euros

| | APR | Requerimientos de capital |
|--|--------------|---------------------------|
| Productos simples | | |
| Riesgo (general y específico) de tipo de interés | 576 | 46 |
| Riesgo (general y específico) de renta variable | 1 | 0 |
| Riesgo de tipo de cambio | 581 | 46 |
| Riesgo de materias primas | - | - |
| Opciones* | | |
| Método simplificado | 0 | 0 |
| Método delta plus | - | - |
| Método de escenarios | - | - |
| Titulización (riesgo específico) | - | - |
| Total | 1.158 | 93 |

* Aplica únicamente en el caso de utilización de métodos estándar.



Los derivados de cobertura del riesgo de crédito del CVA (*credit default swaps*, en este caso, también incluidos en cartera contable de negociación) computan requerimientos de capital por riesgo de mercado bajo método estándar (riesgo específico de tipo de interés), así como el Riesgo Estructural de Tipo de Cambio del Balance Comercial y de las participadas accionariales.

De la misma manera, los requerimientos de capital por riesgo de mercado atribuibles a BPI se calculan bajo método estándar, entre los que cabe destacar los requerimientos por riesgo de tipo de cambio, concentrados en la participación accionarial de BPI en Banco de Fomento de Angola (BFA).

Los requerimientos de capital por riesgo de mercado bajo modelo interno son de 89 millones de euros, que representan el 49% de los requerimientos por riesgo de mercado.

En la fecha de referencia los requerimientos por riesgo de liquidación son nulos.

Los requerimientos de capital por riesgo de mercado bajo modelo interno son de **89 millones de euros**, que representan el **49%** de los requerimientos por riesgo de mercado.

7.3. Aspectos cuantitativos

Modelos internos

El Grupo se expone al riesgo de mercado por movimientos desfavorables de los siguientes factores de riesgo: tipo de interés, tipo de cambio, precio de las acciones, inflación, volatilidad y movimientos en los diferenciales de crédito de las posiciones en renta fija privada y derivados de crédito. Todos los factores de riesgo materiales están capturados en las métricas del modelo interno de VaR, VaR Estresado o Riesgo Incremental de Impago y migraciones. Diariamente se reportan estimaciones de la sensibilidad y el VaR, tanto a nivel agregado como segmentadas por factor de riesgo y unidad de negocio.

El perímetro de aplicación del modelo interno comprende los factores de riesgo anteriormente mencionados para la cartera de negociación contable a excepción de los derivados de cobertura del riesgo de crédito (*credit default swaps*) del CVA. Asimismo, también forman parte del alcance del modelo los depósitos y repos contratados por las mesas de negociación dentro de su gestión. La gestión del riesgo se realiza a través de tres unidades de negocio dependientes de la Dirección Ejecutiva Financiera: *Markets* (dividida en *Rates and Equity Derivatives*, *Fixed Income* y *Foreign Exchange*), *Gestión y Pricing del CVA* y *Funding Value Adjustment (FVA)*, y *Derivados sobre Participadas*¹:

- **Markets** tiene como principal función la negociación y ejecución de operaciones en



el mercado con el fin de cubrir las necesidades financieras de los clientes de CaixaBank y la generación de resultados mediante el posicionamiento por cuenta propia.

- **Gestión y Pricing del CVA y FVA** es la unidad encargada de la cobertura del riesgo del CVA, y de la determinación del CVA y FVA marginal de los nuevos derivados contratados.
- **Derivados sobre Participadas** gestiona y rentabiliza la cartera de participadas mediante la contratación de derivados.

En julio de 2006 CaixaBank solicitó la autorización al Banco de España para la utilización del modelo interno de VaR de riesgo de mercado de la cartera de negociación, riesgo de tipo de cambio y oro y de precio de materias primas para el cálculo de los requerimientos mínimos de capital. En el ejercicio 2007 el Banco de España, después del proceso de validación desarrollado, autorizó el uso de dicho modelo interno, que se empezó a aplicar en el cálculo de requerimientos de capital correspondiente a 31 de diciembre de 2007. Posteriormente, en el ejercicio 2011 se solicitó al Banco de España la autorización para el cálculo de requerimien-

¹ Las unidades de negocio de Gestión y Pricing de CVA y FVA, así como de Derivados sobre Participadas están adscritas al Área de ALM, Treasury & Funding.



tos de capital por IRC y VaR estresado mediante modelos internos. En 2012 el Banco de España, después del proceso de validación, autorizó el uso de dicho modelo interno, que se empezó a aplicar en el cálculo correspondiente a 31 de diciembre de 2011. Dentro del Grupo, solo Caixa-Bank utiliza modelos internos para la determinación de los requerimientos de capital por riesgo de mercado. Desde entonces, el modelo interno se ha ido actualizando hasta la fecha mediante sucesivos cambios no relevantes.

Características de los modelos utilizados

A continuación, se resumen las metodologías utilizadas para el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Parte 3, Título IV, Capítulo V, Secciones 1-4 de la Regulación EU 575/2013 para la determinación del consumo de recursos propios según el modelo interno del Grupo.

En líneas generales, existen dos tipos de medidas que constituyen el denominador común y estándar de mercado para la medición de riesgo de mercado: la sensibilidad y el VaR.

- La sensibilidad representa el riesgo como el impacto en el valor de las posiciones de un pequeño movimiento de los factores de riesgo, sin comportar ninguna hipótesis sobre su probabilidad.
- Por otra parte, para homogeneizar la medición del riesgo del conjunto de la cartera, así como para incorporar ciertas hipótesis sobre la magnitud del movimiento de los factores

de riesgo de mercado, se utiliza el VaR para el horizonte temporal de un día y con un intervalo de confianza estadística del 99% (es decir, que 99 de cada 100 veces las pérdidas reales serían inferiores a las estimadas por el VaR). Las metodologías utilizadas para la obtención de esta medida son dos: el VaR paramétrico y el VaR histórico:

- El **VaR paramétrico** se basa en la asunción de que los rendimientos de los factores de riesgo siguen una distribución normal.

Los parámetros de la distribución (volatilidad y correlaciones) se determinan estadísticamente a partir de los movimientos de los precios, tipos de interés y tipos de cambio de los activos que componen la cartera que se aplica sobre dos ventanas temporales que se actualizan diariamente: 75 días (dando mayor peso a las observaciones más recientes mediante alisado exponencial) y un año (equiponderando todas las observaciones).

- El cálculo del **VaR histórico** se realiza por medio del cálculo del impacto sobre el valor actual de la cartera de las variaciones históricas diarias de los factores de riesgo en el último año con actualización diaria de la ventana de observación. El VaR histórico resulta adecuado para completar las estimaciones obtenidas mediante el VaR paramétrico, puesto que no incorpora ninguna hipótesis sobre el comportamiento estadístico de los factores de riesgo, mientras que el VaR paramétrico asume fluctuaciones de ren-

dimientos modelizables a través de una distribución normal.

Por otro lado, el VaR histórico incorpora la consideración de relaciones no lineales entre los factores de riesgo. Los factores de riesgo se modelizan mediante retornos relativos excepto las variaciones de tipos de interés, para los que se consideran variaciones absolutas. Las variaciones se computan mediante *full-revaluation* en su gran mayoría, verificándose que la estimación del VaR es inmaterial en aquellos casos en los que se utilizan aproximaciones delta-vega.

El VaR total resulta de la agregación del VaR derivado de las fluctuaciones de los tipos de interés, de cambio (y la volatilidad de ambos) y del *Spread VaR*, que se realiza de forma conservadora asumiendo correlación cero entre ambos grupos de factores de riesgo, y de la adición del VaR de la cartera de Renta Variable y del VaR de la cartera de materias primas (actualmente sin posición), asumiendo en ambos casos correlación uno con el resto de grupos de factores de riesgo.

Se usa un único modelo que diversifica el Riesgo General y Específico de Renta Variable, mientras que el Riesgo Específico de la Renta Fija Privada y los derivados de crédito se estima mediante cálculo aislado (*Spread VaR*) que se agrega al VaR de las carteras de tipo de interés y tipo de cambio con correlación cero. El VaR de tipo de interés diversifica el Riesgo General y Específico de la deuda soberana bajo un único modelo.

El **VaR diario** se define como el máximo de las tres cuantificaciones (VaR histórico, VaR paramétrico 1 año, y VaR paramétrico 75 días).

Medidas complementarias al VaR

Como medida de análisis, el Grupo complementa las medidas del VaR con las siguientes métricas de riesgo, actualizados semanalmente:

- El **VaR estresado** captura la pérdida máxima debida a movimientos adversos en los precios de mercado en un periodo histórico anual de estrés, y se calcula con intervalo de confianza del 99% y horizonte diario (posteriormente se extrapola al horizonte regulatorio de 10 días de mercado multiplicando por la raíz de 10). El cálculo del VaR estresado está apalancado en la misma metodología e infraestructura que el VaR histórico, siendo la única diferencia significativa la ventana histórica seleccionada.
- El **riesgo incremental de impago y migraciones** refleja el riesgo asociado a las variaciones en la calidad crediticia o incumplimiento en las posiciones de renta fija y derivados de crédito en cartera, con intervalo de confianza del 99,9%, horizonte anual y horizonte de liquidez trimestral, que se justifica por la elevada liquidez de las emisiones en cartera y que viene motivada por la existencia de criterios estrictos de inclusión que limitan la concentración a nivel de país, *rating*, emisión y emisor. La estimación se realiza mediante la simulación de Montecarlo de posibles estados futuros de rating externo por emisor y emi-

sión a partir de las matrices de transición publicadas por las principales agencias de rating, donde la dependencia entre las variaciones de calidad crediticia entre los diferentes emisores se modeliza mediante cópula *t-Student* calibrada con series históricas de CDS, lo que permite alcanzar mayores correlaciones de default en la simulación. De la misma manera que en los modelos internos de IRB, se establece una probabilidad mínima de default del 0,03% anual. El Riesgo Incremental de Impago y Migraciones se concentra principalmente en la mesa de *Fixed Income*, responsable de la creación de mercado de deuda soberana y de la intermediación de renta fija privada. Cubre todos los productos con riesgo específico de renta fija (bonos, futuros sobre bono y derivados de crédito).

El VaR diario se define como el máximo de las tres cuantificaciones (VaR histórico, VaR paramétrico 1 año, y VaR paramétrico 75 días).



Los modelos utilizados a efectos regulatorios y de gestión son los mismos, salvo en el horizonte de cálculo, tanto el VaR como el VaR estresado regulatorio se computan con un horizonte temporal de 10 días de mercado, escalando los valores obtenidos con el horizonte de 1 día multiplicándolos por la raíz cuadrada de 10. Los valores máximos, mínimos y medios de estas medidas durante el ejercicio 2020, así como su valor al final del periodo de referencia, se muestran en la siguiente tabla.

Los diferentes elementos que determinan los cargos regulatorios finales por modelo interno de Riesgo de Mercado y los flujos de APR del año anterior para cada una de las medidas descritas aparecen a continuación. Los cargos por VaR y VaR estresado son análogos y corresponden al máximo entre el último valor disponible y la media aritmética de los últimos 60 valores multiplicados por un factor dependiente del número de veces que el resultado diario ha sido inferior al VaR a día estimado. De forma parecida, los requerimientos por Riesgo Incremental son el máximo del último valor y la media aritmética de las últimas 12 semanas. El concepto "Actualizaciones y cambios de modelo" de la tabla de flujos de APR refleja, principalmente, el impacto en APR de los cambios de calibración y ventana actual: semanal en el caso del IRC y del VaR estresado, y diario en el VaR.

Tabla 7.2. EU MR3 - Valores según el método IMA para las carteras de negociación

Importes en millones de euros

| VaR (10 días, 99 %) | | |
|---|--------------------|----|
| 1 | Valor máximo | 20 |
| 2 | Valor medio | 8 |
| 3 | Valor mínimo | 2 |
| 4 | Cierre del periodo | 11 |
| SVaR (10 días, 99 %) | | |
| 5 | Valor máximo | 37 |
| 6 | Valor máximo | 15 |
| 7 | Valor máximo | 6 |
| 8 | Valor máximo | 18 |
| IRC (99,9%) | | |
| 9 | Valor máximo | 22 |
| 10 | Valor medio | 15 |
| 11 | Valor mínimo | 8 |
| 12 | Cierre del periodo | 18 |
| Comprehensive risk capital charge (99,9%) | | |
| 13 | Valor máximo | - |
| 14 | Valor medio | - |
| 15 | Valor mínimo | - |
| 16 | Cierre del periodo | - |



Tabla 7.3. EU MR2A - Riesgo de mercado según el método de modelos internos (IMA)

Importes en millones de euros

| | APR | Requerimientos de capital |
|---|--------------|---------------------------|
| VaR [máximo (a) y (b)] | 313 | 25 |
| Valor previo | | 11 |
| Media 60d x Multiplicador | | 25 |
| VaR Estresado [máximo (a) y (b)] | 575 | 46 |
| Último valor | | 18 |
| Media 60d x Multiplicador | | 46 |
| IRC | 222 | 18 |
| Valor más reciente | | 18 |
| Media 12 semanas | | 15 |
| Comprehensive risk | - | - |
| Valor más reciente | | - |
| Media 12 semanas | | - |
| Otros | | - |
| Total | 1.109 | 89 |

El incremento de los Activos Ponderados por Riesgo en Modelo Interno se explica por los aumentos tanto de la exposición como de la volatilidad en renta variable y spread de crédito, reflejados en los incrementos de VaR y de Riesgo Incremental de Impago (IRC).

Aunque se utilicen modelos de valoración e inputs apropiados y acordes a los estándares de la práctica en mercado, el valor razonable de un activo puede estar sometido a cierto nivel de incertidumbre que puede provenir de la existencia de fuentes alternativas de datos de mercado, *bid-offer spreads*¹,

¹ Propagación entre precios de oferta y demanda.

² Activos sobre los que se utilizan técnicas de valoración en las cuales algunas de las hipótesis significativas no están apoyadas en datos directamente observables en el mercado. Para mayor detalle ver la nota 40 Información sobre el valor razonable de la memoria de las CCAA del ejercicio 2020.

modelos alternativos a los utilizados y sus parámetros no observables y concentración o escasa liquidez del subyacente. La medición de esta incertidumbre en el valor razonable se concreta en el ajuste a los recursos propios computables por Ajustes Adicionales de Valoración (AVA, *Additional Valuation Adjustments*).

La aplicación y cálculo de los ajustes asociados a esta incertidumbre se aplica principalmente a los activos poco líquidos, donde se utiliza el lado más conservador del *bid-offer spread* de fuentes contrastables, o en el empleo de hipótesis con sesgo conservador en el ámbito de la valoración *mark-to-model*. Cabe destacar que el volumen de los activos de Nivel 3² en la cartera de negociación es residual (40 millones de euros en renta fija) y nulo para el perímetro del modelo interno de riesgo de mercado, reduciéndose así significativamente el posible riesgo de modelo

Tabla 7.4. EU MR2-B - Estado de flujos de APR

Importes en millones de euros

| | VaR | SVaR | IRC | Comprehensive risk measure | Otros | APR totales | Requerimientos de capital totales |
|---|------------|------------|------------|----------------------------|-------|--------------|-----------------------------------|
| 1 APR al cierre del año anterior | 183 | 623 | 185 | - | - | 992 | 79 |
| 1a Ajuste regulatorio | 135 | 419 | (26) | - | - | 527 | 42 |
| 1b APR al cierre del año anterior (final del día) | 48 | 204 | 159 | - | - | 412 | 33 |
| 2 Variación de los niveles de riesgo | 61 | (98) | 124 | - | - | 87 | 7 |
| 3 Actualizaciones/variaciones en el modelo | 31 | 114 | (61) | - | - | 84 | 7 |
| 4 Metodología y política | - | - | - | - | - | - | - |
| 5 Adquisiciones y enajenaciones | - | - | - | - | - | - | - |
| 6 Variaciones del tipo de cambio | - | - | - | - | - | - | - |
| 7 Otros | - | - | - | - | - | - | - |
| 8a APR al cierre del periodo de referencia (final del día) | 140 | 221 | 222 | - | - | 583 | 47 |
| 8b Ajuste regulatorio | 172 | 354 | - | - | - | 526 | 42 |
| 8 APR al cierre del periodo de referencia | 313 | 575 | 222 | - | - | 1.109 | 89 |

Validación de la fiabilidad y coherencia de los modelos internos

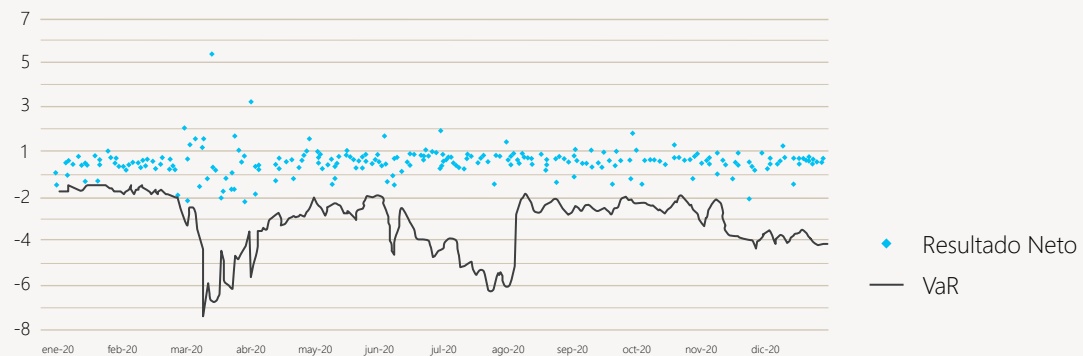
Para verificar la idoneidad de las estimaciones del modelo interno se efectúa la comparación de los resultados diarios con la pérdida estimada por el VaR, lo que constituye el llamado ejercicio de *Backtest*. Se realizan dos ejercicios de validación del modelo de estimación de riesgos:

- **Backtest neto** (o hipotético) que relaciona la parte del resultado diario valorado a mercado o *marked-to-market* de las posiciones vivas al cierre de la sesión anterior con el importe del VaR estimado con horizonte temporal de un día, calculado con las posiciones vivas al cierre de la sesión anterior. Este ejercicio es el más adecuado para la autoevaluación de la metodología.
- **Backtest bruto** (o real) que evalúa el resultado obtenido durante el día (incluyendo la operativa intradía) con el importe del VaR en el horizonte de un día, calculado con las operaciones vivas al cierre de la sesión anterior. De este modo, se evalúa la importancia de la operativa intradía en la generación de resultados y en la estimación del riesgo.

El resultado diario utilizado en ambos ejercicios de *backtesting* no incorpora márgenes, reservas, tasas o comisiones.

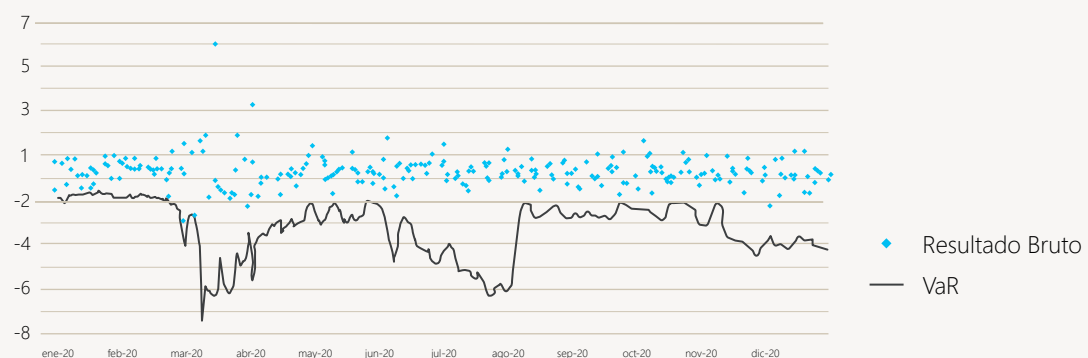
EU MR4 - Gráfico. Comparación de las estimaciones de VaR con Pérdidas y Ganancias

Distribución del Resultado neto diario vs VaR diario
En millones de euros



EU MR4 - Gráfico. Comparación de las estimaciones de VaR con Pérdidas y Ganancias

Distribución del Resultado bruto diario vs VaR diario
En millones de euros



Durante el ejercicio se ha producido un único excedido en los *backtesting* bruto y neto, por resultados adversos en las mesas de derivados de Tipo de interés lineales y de *Equity* provocado por movimientos en los mercados con motivo de la crisis de la COVID-19.

Durante el ejercicio se ha producido un único excedido en los *backtesting* bruto y neto, por resultados adversos en las mesas de derivados de Tipo de interés lineales y de *Equity* provocado por movimientos en los mercados con motivo de la crisis de la COVID-19.

No se realiza *backtesting* del modelo de IRC. Para validar la consistencia interna y precisión de los resultados del modelo se realizan simulaciones con diferente número de tiradas para verificar la estabilidad, con horizonte de liquidez anual o cópula gaussiana. Dentro de su revisión anual, el Departamento de Validación y Riesgo de Modelo realiza un análisis de la metodología empleada para la obtención del IRC, detallando las modificaciones producidas desde la última revisión. Adicionalmente realiza un contraste del IRC mediante la utilización de una herramienta interna, desarrollada de forma independiente a la utilizada para cálculo de requerimientos de capital, considerando la cartera a una fecha de referencia. Por último, se analiza la sensibilidad del IRC ante modificaciones de la matriz de correlaciones, las tasas de recuperación y las probabilidades de default.

Stress test

Con el objetivo de estimar las posibles pérdidas de la cartera en situaciones extraordinarias de crisis, se realizan ejercicios de *stress* sobre el valor de las posiciones de negociación:

- **Stress sistemático:** calcula la variación del valor de la cartera ante una serie determinada de cambios extremos en los principales factores de riesgo. Se consideran

movimientos paralelos de tipos de interés; movimientos de pendiente en distintos tramos de la curva de tipo de interés; variación del diferencial entre instrumentos sujetos a riesgo de crédito y deuda pública (diferencial bono-*swap*); movimientos del diferencial de curvas EUR/USD; aumento y disminución de volatilidad de tipos de interés; variación del euro con respecto al USD, el JPY y GBP; variación de la volatilidad de tipos de cambio, precio de acciones, volatilidad de acciones y de precio de mercancías.

- **Escenarios históricos:** considera el impacto que sobre el valor de las posiciones tendrían situaciones realmente acaecidas en el pasado, como, por ejemplo, la caída del Nikkei en 1990, la crisis de la deuda norteamericana y la crisis del peso mejicano en 1994, la crisis asiática de 1997, la crisis de la deuda rusa en 1998, la creación y explosión de la burbuja tecnológica en 1999 y 2000, respectivamente, los ataques terroristas de mayor impacto sobre los mercados financieros de los últimos años, el *credit crunch* del verano de 2007, la crisis de liquidez y confianza ocasionada por la quiebra de *Lehman Brothers* durante el mes de septiembre de 2008, el incremento de los diferenciales de crédito de los países periféricos de la zona euro por el contagio de la crisis de Grecia e Irlanda en 2010 o la crisis de deuda española en 2011 y 2012.

- **Reverse Stress Test:** ejercicio que consiste en partir de un escenario de alta vulnerabilidad dada la composición de la cartera y determinar qué variación de los factores de riesgo conducen a esa situación.

Tanto el análisis de escenarios históricos como de estrés sistemático se realiza sobre todas las unidades de negocio, a excepción del estrés de *spreads* de crédito, que solo se realiza sobre la cartera de renta fija privada.

En el ámbito del IRC se realizan *stress tests* ante distintos escenarios tipificados, por ejemplo, escenarios de default de exposiciones relevantes, descenso de rating de un *notch* de diferentes exposiciones. Según las características de la cartera, se definen adicionalmente escenarios alternativos, por ejemplo, descenso de *rating* para las posiciones largas y aumento de *rating* para posiciones cortas, en caso de haber posiciones significativas con signo contrario. Por último, se analiza la sensibilidad del IRC ante modificaciones de la matriz de correlaciones, las tasas de recuperación y las probabilidades de *default*.

Seguimiento y control

Cabe destacar que la Dirección General de Riesgos desarrolla una función de supervisión que tiene como objetivo genérico tutelar la calidad del riesgo y preservar los mecanismos de solvencia y garantía, asegurando la gestión integral de los diferentes riesgos.

Como parte del seguimiento y control de los riesgos de mercado asumidos, existe una estructura de límites globales de VaR que se complementa mediante la definición de sublímites, VaR estresado, riesgo incremental de impago y migraciones, resultados de *Stress Test*, *Stop Loss* y sensibilidades para las diferentes unidades de gestión susceptibles de tomar riesgo de mercado.





Cabe destacar que la Dirección General de Riesgos desarrolla una función de supervisión que tiene como objetivo genérico **tutelar la calidad del riesgo y preservar los mecanismos de solvencia y garantía**, asegurando la gestión integral de los diferentes riesgos.

Los factores de riesgo son gestionados mediante coberturas económicas en función de la relación rentabilidad-riesgo que determina las condiciones y expectativas del mercado, siempre dentro de los límites asignados.

Fuera del ámbito de la cartera de negociación, se hace uso de coberturas contables de valor razonable, que eliminan las posibles asimetrías contables que se pudieran producir en el balance y cuenta de pérdidas y ganancias por el diferente tratamiento de los instrumentos cubiertos y su cobertura a mercado. En el ámbito del riesgo de mercado se establecen y monitorizan límites para nivel de cada cobertura, en este caso expresados como ratios entre el riesgo total y el riesgo de los elementos cubiertos.

La Dirección de Riesgos de Mercado y Valoración, ubicada en el Departamento de Riesgos Estructurales y No Financiera, es responsable de efectuar el seguimiento de estos riesgos. Para el cumplimiento de su tarea, diariamente efectúa el seguimiento de las operaciones contratadas, el cálculo del resultado que supone la afectación de la evolución del mercado en las posiciones (resultado diario *marked-to-market*), la cuantificación del riesgo de mercado asumido, el seguimiento del cumplimiento de los límites y el análisis de la relación entre el resultado obtenido y el riesgo asumido. Como resultado de estas actividades genera diariamente un informe de posición, cuantificación de riesgos y consumo de límites que distribuye a la Alta Dirección, a los responsables de su gestión, a Validación y Riesgo de Modelo y a Auditoría Interna.

Como indicado anteriormente, es responsable de realizar el seguimiento diario del cumplimiento de límites de riesgo de mercado y, en su caso, de la comunicación de excesos a la Alta Dirección y a la unidad tomadora del riesgo que corresponda, con indicación de que debe proceder a la reestructuración o cierre de las posiciones que provocan tal situación o a la obtención de autorización explícita del órgano que compete para su mantenimiento. El informe de riesgos, que es objeto de distribución diaria, recoge de forma explícita el contraste entre el consumo efectivo y los límites autorizados. También, diariamente se reportan estimaciones de la sensibilidad y el VaR, tanto a nivel agregado como segmentadas por factor de riesgo y unidad de negocio.

Adicionalmente se elaboran y distribuyen diariamente a la Dirección, a sus responsables respectivos y a Auditoría Interna los informes de seguimiento del riesgo de mercado de:

- Toda la actividad de *Markets*.
- La posición que constituye el perímetro del Modelo Interno de Riesgo de Mercado para cómputo de requerimientos de capital, incluyendo los derivados de renta variable sobre participadas.
- La posición estructural en divisa extranjera.

De forma genérica este seguimiento consta de tres secciones diferenciadas: medición del riesgo a día, *backtesting* y *Stress Test*.

Adicionalmente, cabe destacar que, tanto las actividades de tesorería y mercados de CaixaBank como los sistemas de medición y control de riesgos utilizados en estos ámbitos son objeto de auditoría interna permanente.

La gestión del riesgo de mercado de las posiciones de negociación en los mercados se adapta a las directrices metodológicas y de seguimiento vigentes.

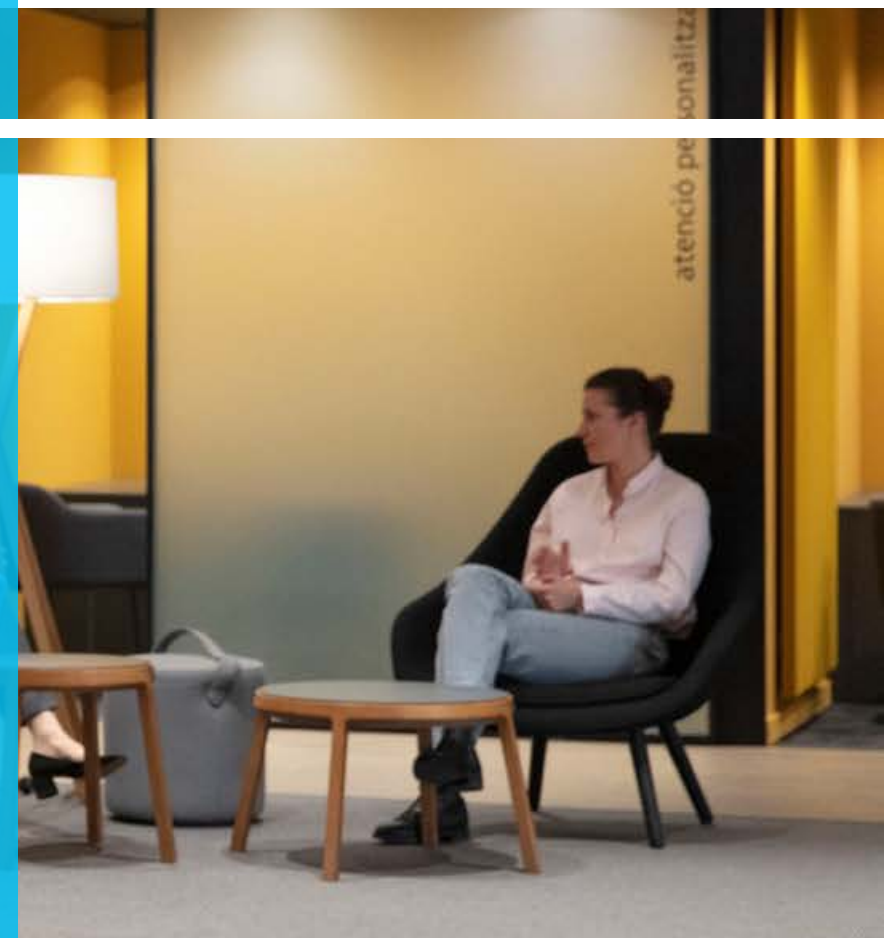
La gestión del riesgo de mercado de las posiciones de negociación en los mercados **se adapta a las directrices metodológicas y de seguimiento vigentes.**





Riesgo
operacional

8.



8. Riesgo operacional

En el contexto regulatorio, el riesgo operacional se define como la posibilidad de incurrir en pérdidas debido a fallos o a la falta de adecuación de procesos, personal, sistemas internos o bien acontecimientos externos.

Dada la heterogeneidad de la naturaleza de los eventos operacionales, CaixaBank ha incluido los siguientes riesgos de naturaleza operacional en el Catálogo Corporativo de Riesgos: legal / regulatorio, conducta, tecnológico, fiabilidad de la información, modelo y otros riesgos operacionales.

Para cada uno de estos riesgos del Catálogo, el Grupo mantiene sendos marcos específicos de gestión, sin perjuicio de la existencia, adicionalmente, de un marco global de gestión del riesgo operacional.

CaixaBank integra el riesgo operacional en la gestión para hacer frente a un complejo entorno legal y regulatorio en el sector financiero. El objetivo que se persigue mediante su gestión es mejorar la calidad en la gestión del negocio, aportando información oportuna que permita la toma de decisiones que aseguren la continuidad de la organización a largo plazo, la mejora en sus procesos y la calidad de servicio al cliente, interno o externo.

Si bien el método utilizado para el cálculo de requerimientos regulatorios de consumo de ca-

APR riesgo operacional

13.250MM€

pital es el estándar, la medición y gestión del riesgo operacional del Grupo se ampara en políticas, procesos, herramientas y metodologías sensibles al riesgo, de acuerdo con las mejores prácticas del mercado.

Evolución anual

A lo largo de 2020, continuó la consolidación de la gestión del riesgo operacional, con un fuerte impulso a la corporativización de la Política corporativa de gestión del riesgo operacional para extender las mejores prácticas a todo el Grupo, permitiendo una mayor prevención y mitigación de pérdidas.

En 2020 la composición de las pérdidas operacionales refleja la afectación que la situación de pandemia ha tenido en la actividad económica en general y en CaixaBank en particular, que si bien no ha modificado significativamente a la naturaleza de las pérdidas operacionales registradas, si a la importancia relativa de las diferentes categorías dentro de estas.

El año ha venido determinado por la situación de pandemia vivida, con gestión reforzada en términos de continuidad de negocio e infraestructuras TI para dar soporte al teletrabajo y al aumento en el uso de los canales digitales. Las pérdidas operacionales registradas han visto una disminución vs. las cifras registradas los últimos años en la medida que los juzgados permanecieron cerrados en abril y mayo con motivo de la COVID-19 y el confinamiento ha limitado la tramitación de reclamaciones y demandas.

Pérdidas Operacionales: comerciales (50%) y procesos (22%)

72 %

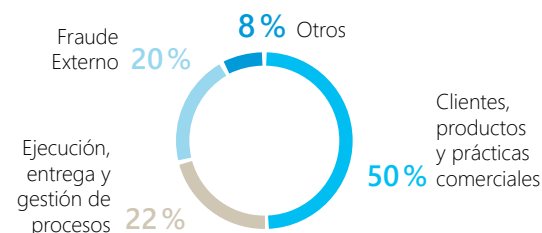
APR evaluados por método estándar

100 %

Los requerimientos de capital por riesgo operacional se han mantenido prácticamente estables respecto a los de 2019, registrando una disminución del 1% respecto a los de 2019, acorde con la evolución del negocio.

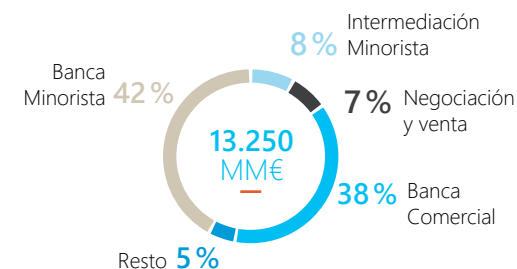
Pérdidas Operacionales

Distribución por categoría de riesgo operacional, %



APR de Riesgo Operacional

Distribución por línea de negocio, %



8.1 Gestión del riesgo operacional

Definición

El riesgo operacional se define como la posibilidad de incurrir en pérdidas debido a fallos o a la falta de adecuación de procesos, personal, sistemas internos o bien acontecimientos externos. Dada la heterogeneidad de la naturaleza de los eventos operacionales, CaixaBank no recoge el riesgo operacional como un elemento único del Catálogo Corporativo de Riesgos, sino que ha incluido los siguientes riesgos de naturaleza operacional: legal / regulatorio, conducta, tecnológico, fiabilidad de la información, modelo y otros riesgos operacionales. Para cada uno de estos riesgos del Catálogo, el Grupo mantiene sendos marcos específicos de gestión, sin perjuicio de la existencia, adicionalmente, de una política corporativa de gestión del riesgo operacional.

Política general

El Grupo tiene la voluntad de gestionar el riesgo operacional de manera homogénea y consistente en todas las sociedades que conforman el perímetro de conglomerado financiero. Con este objetivo se promueve la coherencia entre las herramientas, medidas y reportes utilizados por todas ellas, a fin de garantizar la provisión de información comparable y completa para la toma de decisiones sobre riesgo operacional. Se fomenta también el uso de los modelos avanzados de gestión y medición, correspondientes a cada sector de actividad, acompañando su implantación en cada uno de ellos a su grado de desarrollo y madurez.

El Grupo gestiona el riesgo operacional de acuerdo con las mejores prácticas del mercado, disponiendo de las herramientas, políticas y estructura acorde con estas.



Estructura y organización de la gestión del riesgo operacional

Marco de gobierno

Los pilares sobre los que se asienta el marco de gobierno del riesgo operacional en el Grupo son:

- Cumplimiento de los principios recogidos en la política corporativa por parte de las sociedades del Grupo dentro de su ámbito de aplicación.
- Supervisión corporativa de la entidad matriz.
- Alineación de estrategias entre las sociedades del Grupo, y a su vez alineación con las mejores prácticas, con las expectativas supervisoras y con la regulación vigente.
- Implicación máxima de los Órganos de Gobierno y dirección de las sociedades del Grupo.
- Marco de control interno basado en el modelo de Tres Líneas de Defensa que garantiza la estricta segregación de funciones y la existencia de varias capas de control independiente.

Marco de control

CaixaBank promueve una cultura de riesgos en el Grupo que fomente el control del riesgo y el cumplimiento, así como el establecimiento de un marco de control interno robusto que alcance a toda la organización y que permita tomar

decisiones plenamente informadas sobre los riesgos asumidos.

El modelo de Tres Líneas de Defensa, a partir del cual se vertebra el marco de control interno del Grupo, garantiza la estricta segregación de funciones y la existencia de varias capas de control independiente:

- La **primera línea de defensa** está integrada en los procedimientos y procesos de las unidades operativas que gestionan efectivamente el riesgo operacional. Son responsables de la aplicación de las políticas y procedimientos internos en materia de riesgo operacional; implantan proactivamente medidas de identificación, gestión y mitigación del riesgo operacional; y establecen e implantan controles adecuados.
- La función de gestión de riesgos (RMF) como función de control interno que constituye la **segunda línea de defensa** del riesgo operacional, asegura la calidad de todo el proceso de gestión del riesgo operacional; revisa la coherencia con la política interna y las directrices públicas de los procesos relacionados con el riesgo operacional; realiza controles específicos; apoyará a la primera línea en la aplicación de políticas (autoevaluación, captura de pérdidas, KRIs), obtención de información e implantación de acciones para la gestión del riesgo; impulsa, con la colaboración de Sistema de Información, la implantación de los procedimientos de captura de eventos de pérdida operacional (promoviendo la coherencia e integridad de los datos y

su validación contable) y el protocolo de captura de mediciones de los indicadores; y promueve los planes de acción y mitigación que establezca la primera línea en su gestión del riesgo operacional, dando soporte a su elaboración y seguimiento.

Las labores transversales de segunda línea de defensa del riesgo operacional se realizan desde la *Risk Management Function*. Adicionalmente, para los riesgos legal/regulatorio y conducta, de naturaleza operacional, la función de *Compliance* actúa como segunda línea de defensa.

Las funciones de auditoría interna, como tercera línea de defensa están recogidas en el apartado 3.4.3 **Tercera línea de defensa**.

Categorías de Riesgo Operacional

Los riesgos operacionales se clasifican en cuatro categorías o niveles jerárquicos, desde más genéricas hasta más específicas o detalladas.

La categorización principal de riesgos en el Grupo empieza en los niveles 1 y 2 definidos por la normativa regulatoria (los más genéricos o agregados), ampliando y desarrollando la casuística de riesgos hasta los niveles 3 y 4, específicos del Grupo y que se obtienen tras el análisis detallado del riesgo operacional a nivel área/empresa del Grupo, tomando como base los niveles regulatorios (1 y 2).

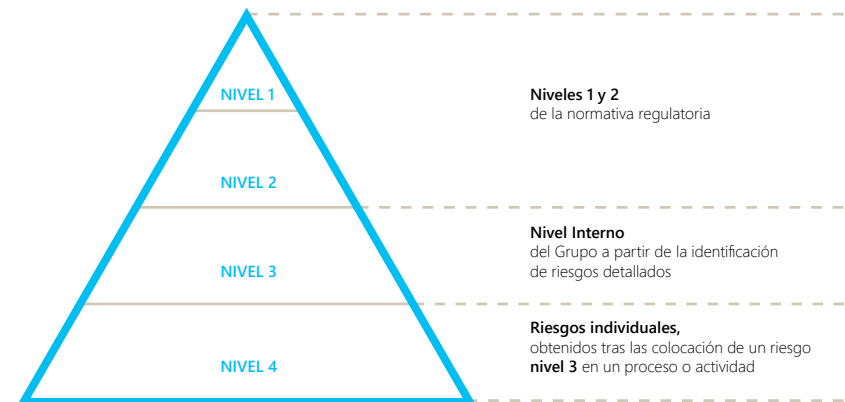
El nivel 1 se compone de 7 subcategorías (Fraude Interno; Fraude Externo; Prácticas de empleo y seguridad en el puesto de trabajo; Clientes, productos y prácticas empresariales; Daños a activos físicos; Interrupciones del negocio y fallos en los sistemas; y Ejecución, Entrega y gestión de procesos) y el nivel 2 en 20 subcategorías.

El Grupo ha definido su propia categorización principal de riesgos a partir del análisis de riesgo operacional realizado en las distintas áreas y empresas del Grupo. Esta categorización es homogénea para todo el Grupo, y la comparten tanto las metodologías cualitativas de identificación de riesgos como las metodologías cuantitativas de medida basadas en una base de datos de pérdidas operacionales.

El nivel 3 de riesgos representa el conjunto de riesgos individuales de cada área o Empresa del Grupo.

El nivel 4 representa la materialización concreta de los riesgos nivel 3 en un proceso, actividad o área concretos.

Se presenta a continuación una figura que ilustra las tipologías de riesgo operacional (niveles 1-4) desarrolladas en el Grupo.





Gestión del riesgo. Sistemas de medición y de información

El objetivo global del Grupo en la gestión de riesgo operacional se desagrega en diferentes objetivos específicos, que sientan las bases para la organización y metodología de trabajo en la gestión del riesgo operacional. Estos objetivos son los siguientes:

- Identificar y anticipar los riesgos operacionales existentes y/o emergentes.
- Adoptar medidas para mitigar y reducir de manera sostenible las pérdidas operacionales.
- Promover el establecimiento de sistemas de mejora continua de los procesos operativos y de la estructura de control.
- Aprovechar las sinergias en la gestión de riesgos operacionales.
- Impulsar una cultura de gestión del riesgo operacional.
- Cumplir con el marco regulatorio establecido y los requerimientos para la aplicabilidad del modelo de gestión y cálculo elegidos.

Los principales hitos del ejercicio 2020 han sido:

- Avance en la implantación del esquema de Tres Líneas de Defensa en la gestión de los riesgos del Catálogo Corporativo de Riesgos, y en la corporativización de la Política de gestión del Riesgo Operacional (adhesión formal de las empresas del Grupo).
- Marco de Apetito al Riesgo (RAF): rediseño de la métrica de riesgo tecnológico.
- Seguimiento del evento COVID-19.
- Evolución de las capacidades de modelización interna de capital económico.
- Actualización anual de autoevaluaciones de Riesgo Operacional y controles asociados, y de los escenarios de pérdidas operacionales extremas.
- Proyectos específicos de reducción de las principales pérdidas operacionales recurrentes.
- Seguimiento presupuestario mensual de las pérdidas operacionales.
- Optimización del conjunto de indicadores de riesgo operacional, KRIs.
- Cálculo y seguimiento periódico de los índices de fraude para PSD2.

8.2 Requerimientos de recursos propios mínimos

En la tabla siguiente se detallan los APR de recursos propios por riesgo operacional del Grupo, a 31 de diciembre de 2020.

Tabla 8.1. Desglose APR por línea de negocio operacional

Importes en millones de euros

| | Media ingresos relevantes | APR | Densidad de APR | Requerimientos de capital |
|--------------------------|---------------------------|---------------|-----------------|---------------------------|
| Banca minorista | 3.690 | 5.535 | 150 % | 443 |
| Intermediación minorista | 729 | 1.094 | 150 % | 88 |
| Gestión de activos | 176 | 264 | 150 % | 21 |
| Banca comercial | 2.697 | 5.057 | 188 % | 405 |
| Servicios de agencia | 31 | 59 | 188 % | 5 |
| Negociación y venta | 410 | 923 | 225 % | 74 |
| Financiación empresarial | 141 | 318 | 225 % | 25 |
| Pago y liquidación | - | - | - | - |
| Total | 7.875 | 13.250 | 168 % | 1.060 |

Cálculo de los requerimientos de recursos propios computables

El Grupo aplica el método estándar para el cálculo de los requerimientos de capital regulatorio por riesgo operacional.

El método estándar consiste en multiplicar un indicador relevante de la exposición al riesgo operacional por un coeficiente.

Dicho indicador es prácticamente equivalente a la media trienal del margen bruto de la cuenta de resultados.

La normativa establece que debe descomponerse el indicador entre ocho líneas de negocio regulatorias, y la parte asignada a cada una de ellas se multiplica por un coeficiente específico, según se indica en la siguiente tabla:

Tabla 8.2. Riesgo Operacional: líneas de negocio y coeficientes de ponderación

| | Coeficiente de ponderación |
|--------------------------|----------------------------|
| Financiación empresarial | 18 % |
| Negociación y ventas | 18 % |
| Intermediación minorista | 12 % |
| Banca comercial | 15 % |
| Banca minorista | 12 % |
| Pago y liquidación | 18 % |
| Servicios de agencia | 15 % |
| Gestión de activos | 12 % |

Por tanto, esto supone que las entidades deben ser capaces de asignar la parte del Indicador Relevante correspondiente a cada una de las líneas de negocio regulatorias.

Asimismo, la normativa regulatoria establece que las entidades que usen el método estándar deben cumplir con determinados requisitos relativos a la gestión y medición del riesgo operacional.



8.3 Palancas de gestión del Riesgo Operacional

El modelo de gestión posee la siguiente estructura:



Las diferentes metodologías implementadas a través de las palancas de gestión del riesgo operacional y las herramientas y procedimientos de medición, seguimiento y mitigación, forman parte del conjunto de herramientas fundamentales de identificación, medición y evaluación del riesgo operacional, y se han constituido también en *best practice* del sector.

El entorno tecnológico del sistema de riesgo operacional, para dar respuesta a las distintas funcionalidades requeridas, se encuentra completamente integrado con el sistema transaccional y con el sistema informacional del banco.

El sistema principal se apoya en una herramienta integral, que ha sido adaptada a las necesidades propias del banco. Este componente ofrece la mayoría de funcionalidades requeridas para la gestión diaria del riesgo operacional.

La herramienta se alimenta diariamente de múltiples fuentes de información del sistema transaccional (tanto del propio banco como de algunas de las empresas del Grupo), para capturar principalmente eventos y efectos de pérdidas e indicadores de riesgo operacional (KRIs), pero también dispone de interfaces para actualizar la estructura organizativa y otras entidades de su modelo de datos.

Todos los procesos de autoevaluación de riesgos, enriquecimiento de pérdidas, gestión de KRIs, establecimiento de puntos débiles y planes de acción, etc. se realizan a través de flujos de trabajo que gestiona y controla el producto, avisando en cada momento a las personas responsables de una tarea pendiente.

El sistema también da soporte a la comunicación de pérdidas al consorcio internacional *Operational Riskdata Exchange (ORX)*.

Por último, también es importante señalar la integración con el sistema informacional del banco, ya que se han preparado múltiples interfaces que descargan toda la información del sistema y la cargan en un entorno *Big Data* para ofrecer un entorno analítico.

Medición cuantitativa

Base de datos interna

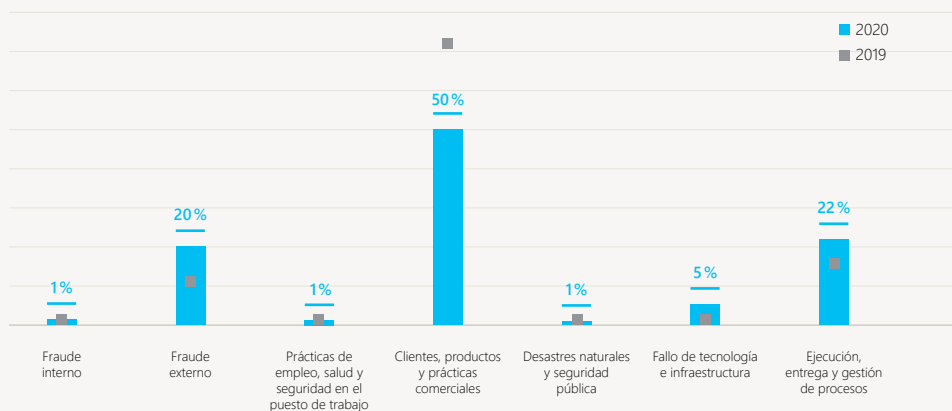
La base de datos de pérdidas operacionales internas es uno de los ejes sobre los que se articula la gestión del riesgo operacional (y el futuro cálculo del capital para riesgo operacional).

Un **evento operacional** es la materialización de un riesgo operacional identificado, un suceso que origina una pérdida operacional. Es el concepto sobre el que pivota todo el modelo de datos de la base de datos interna. Los eventos de pérdida se definen como cada uno de los impactos económicos individuales correspondientes a una pérdida o recuperación operacional.

De esta manera, un evento operacional puede originar uno, múltiples o ningún efecto operacional, que a su vez podrán ser detectados en una o varias áreas.

A continuación, se muestra la distribución de las pérdidas operacionales brutas por tipo de riesgo:

Gráfico.
Distribución de pérdidas brutas por categoría del Riesgo Operacional



Base de Datos Externa

CaixaBank complementa los datos de pérdidas internas con el intercambio trimestral de manera anónima de pérdidas externas, acontecidas en otras entidades del sector, a través de una asociación constituida a tal efecto.

Esta información permite incrementar el volumen de información sobre eventos que se utiliza como elemento inicial en la metodología cualitativa de escenarios, identificar nuevos riesgos operacionales utilizando y analizando datos externos sobre dicho tipo de riesgos, y mejorar las capacidades analíticas de medición de riesgo operacional.

Medición cualitativa

La identificación de riesgos operacionales a partir de técnicas cualitativas es uno de los ejes sobre los que se articula la gestión del riesgo operacional en el Grupo.

Autoevaluaciones

Anualmente se realizan autoevaluaciones de riesgos operacionales, que permiten: (i) obtener conocimiento del perfil de riesgo operacional y los nuevos riesgos críticos; y (ii) mantener un proceso normalizado de actualización de la taxonomía de riesgos operacionales, que es la base sobre la que se asienta la gestión de este riesgo.

El proceso de autoevaluaciones sigue las siguientes etapas:

- Los centros actualizan y confirman el mapa de riesgos operacionales.
- Valoración del riesgo por parte del área. Los parámetros de entrada que se solicitan son estimaciones de datos relativos a: frecuencias e impactos de posibles eventos de pérdida, asignación del riesgo a Línea de Negocio y valoración de controles asociados.
- Validación de la valoración por parte del responsable del área.
- Validación final por parte de la Dirección de Gobierno e Integración de Riesgo Operacional.

Durante el presente ejercicio 2020, se ha completado la actualización anual de la autoevaluación de riesgos operacionales (aproximadamente 670), lo que permitirá utilizarla como punto de partida para la presupuestación 2021.

Escenarios de Riesgo Operacional

También se realiza un ejercicio de generación de escenarios hipotéticos de pérdidas operacionales extremas, mediante una serie de talleres y reuniones de expertos. El objetivo es que estos escenarios puedan usarse para detectar puntos de mejora en la gestión y complementen los datos históricos internos y externos disponibles sobre pérdidas operacionales.

Indicadores de Riesgo Operacional (KRIs)

La medición a través de Indicadores de riesgo operacional (KRIs) es una metodología cuantitativa/cualitativa que permite (i) anticipar la evolución de los riesgos operacionales y promover una visión *forward-looking* en la gestión del riesgo operacional y (ii) aportar información de la evolución del perfil de riesgo operacional, así como sus causas. Un KRI es una métrica, que permite detectar y anticipar variaciones en los niveles de dicho riesgo; su seguimiento y gestión está integrado en la herramienta corporativa de gestión del riesgo operacional. Su naturaleza no está orientada a ser un resultado directo de exposición al riesgo, sino a ser métricas a través de las cuales se pueda identificar y gestionar de manera activa el riesgo operacional.

Los conceptos principales bajo los cuales se define y estructura la metodología de indicadores de riesgo operacional (KRIs) son: definición de cada KRI (incluyendo posibles sub-KRIs), umbrales, alertas (y acciones vinculadas), periodicidad, modo de actualización y criticidad.

Durante 2020, ha continuado el proyecto integral de análisis y optimización de los indicadores de riesgo operacional, KRIs. Los objetivos han sido maximizar la cobertura de riesgos o centros, así como revisar la idoneidad del conjunto de indicadores preexistentes.

Planes de acción y mitigación

Con la finalidad de mitigar el riesgo operacional se definen planes de acción que implican la designación de un centro responsable, la descripción de las acciones que se emprenderán para la mitigación del riesgo, un porcentaje o grado de avance que se actualiza periódicamente y la fecha de compromiso final del plan. Ello permite la mitigación por vía de (i) disminución de la frecuencia de ocurrencia de los eventos, así como del impacto; (ii) poseer una estructura sólida de control sustentada en políticas, metodologías, procesos y sistemas e (iii) integrar en la gestión cotidiana del Grupo la información que aportan las palancas de gestión de los riesgos operacionales.

El proceso de definición y seguimiento de planes de acción y mitigación se desarrolla en tres etapas según se ilustra a continuación:



Presupuesto de pérdidas operacionales

Anualmente se lleva a cabo un ejercicio de presupuestación de pérdidas operacionales que abarca todo el perímetro de gestión y permite un seguimiento mensual para analizar y, en su caso, corregir posibles desviaciones.

Transmisión del riesgo (seguros)

El programa corporativo de seguros frente al riesgo operacional permite cubrir determinados riesgos, y se actualiza anualmente.

El programa corporativo de seguros frente al riesgo operacional permite cubrir determinados riesgos, y se actualiza anualmente. La transmisión de riesgos depende de la exposición, la tolerancia y el Apetito al Riesgo que exista en cada momento.

Cada año se realiza un plan de actuación relativo al sistema de gerencia de riesgos y seguros. Este plan está basado en la identificación y evaluación de riesgos operacionales y fortuitos, el análisis de la tolerancia al riesgo y la reducción del coste total del riesgo (retención+transferencia), que permite integrar y racionalizar de la manera más eficiente posible, la gestión y cobertura de los riesgos, con el menor coste posible, y con un nivel de seguridad óptimo acorde con los estándares definidos.



Marco de información (Reporting)

El establecimiento de un marco de información adecuado es fundamental para la gestión del riesgo operacional.

Los principales objetivos del marco de información son:

- Proporcionar a la Alta Dirección y a los Órganos de Gobierno información oportuna, exacta, clara y suficiente que facilite la toma de decisiones y permita verificar que se está operando dentro de la tolerancia al riesgo marcada.
- Satisfacer los requerimientos de información de los organismos supervisores.
- Mantener informados a los accionistas, así como a los grupos de interés del Grupo.
- Suministrar a los responsables de las distintas áreas, en especial a las áreas gestoras y a las áreas de control, los datos necesarios para el ejercicio de sus funciones en ámbito de Riesgo Operacional.

Esta información es presentada directamente en el Comité de Riesgo Operacional por las áreas responsables o por las personas de referencia de otros comités o de grupos de trabajo delegados.

Asimismo, el Comité Global del Riesgo recibe periódicamente información por parte del Comité de Riesgo Operacional respecto a los asuntos aprobados e información tratada en sus sesiones, así como

aspectos que puedan afectar de forma material el cumplimiento del apetito al riesgo o el nivel de requerimientos de capital.

En esta misma línea, la *Risk Management Function* facilita de forma periódica a la Alta Dirección y a los Órganos de Gobierno la información sobre la gestión del riesgo operacional, que incluye como mínimo un resumen anual de las actividades llevadas a cabo por la segunda línea de defensa, en relación con la gestión de este riesgo (Memoria de actividad).

Iniciativas de formación y cultura sobre riesgos operacionales

Uno de los objetivos fundamentales del modelo de gestión del riesgo operacional es velar por que se aplique correctamente a diario. Para ello, el modelo se impulsa por medio de sesiones formativas sobre riesgos operacionales y del fomento de una cultura en torno a dichos riesgos en todo el Grupo.

Los objetivos de la formación y el fomento de esta cultura son:

- concienciar acerca del riesgo operacional en todo el Grupo, concretamente en aquellas áreas y empresas en las que podría materializarse y que podrían preverlo o detectarlo; y
- hacer del riesgo operacional un aspecto inherente a todos los procesos de la organización, garantizando que lo tomen en consideración todas las áreas y las empresas del Grupo a la hora de definir y desarrollar procesos, actividades y metodologías.

Los procesos de formación sobre riesgos operacionales se desarrollan en tres niveles (aula virtual, documentación complementaria e iniciativas específicas), que cubren con diferente alcance y profundidad los requerimientos formativos tanto a nivel general de las herramientas de gestión, como a nivel especializado de los diversos tipos de riesgos incluidos en el conjunto de riesgos operacionales.



8.4 Vinculación con el Catálogo Corporativo de Riesgos

Los riesgos del Catálogo Corporativo identificados en el marco regulatorio como riesgo operacional son: conducta, legal / regulatorio, tecnológico, fiabilidad de la información, modelo y otros riesgos operacionales.

8.4.1. Riesgo de conducta

Definición y política general

En el marco del riesgo operacional según definición regulatoria, el riesgo de conducta se define como el riesgo del Grupo de aplicar criterios de actuación contrarios a los intereses de sus clientes u otros grupos de interés, o actuaciones u omisiones por parte del Grupo no ajustadas al marco jurídico y regulatorio, o a las políticas, normas o procedimientos internos o a los códigos de conducta y estándares éticos y de buenas prácticas. El objetivo del Grupo es: (i) minimizar la probabilidad de que se materialice este riesgo y (ii) que, en caso de materializarse, las deficiencias sean detectadas, reportadas y solventadas con celeridad.

La gestión del riesgo de conducta no corresponde a un área específica sino a todo el Grupo que, a través de sus empleados, debe asegurar

el cumplimiento de la normativa vigente, aplicando procedimientos que trasladen dicha normativa a la actividad que realizan.

Con el fin de gestionar el riesgo de conducta, se impulsa la difusión y promoción de los valores y principios de actuación incluidos en el Código Ético y normas de conducta, y tanto los empleados del Grupo CaixaBank como los miembros de sus Órganos de Gobierno deben asumir su cumplimiento como criterio principal y orientador de su actividad diaria. En virtud de ello, y como primera línea de defensa, las áreas cuya actividad está sujeta a riesgos de conducta implantan y gestionan indicadores o controles de primer nivel que permiten detectar posibles focos de riesgo y actuar eficazmente para su mitigación.

8.4.2. Riesgo legal y regulatorio

El riesgo legal y regulatorio se entiende como las potenciales pérdidas o disminución de la rentabilidad del Grupo a consecuencia de cambios en la legislación vigente, de una incorrecta implementación de dicha legislación en los procesos del Grupo, de la inadecuada interpretación de esta en las diferentes operaciones, de la incorrecta gestión de los requerimientos judiciales o administrativos o de las demandas o reclamaciones recibidas.

Su gestión se realiza siguiendo determinados principios de actuación con el fin de asegurar que se cumplen los límites de apetito y tolerancia al riesgo definidos en el Marco de Apetito al Riesgo del Grupo.

En ese sentido, en el Grupo se realizan actuaciones para la adecuada implementación de normas, así como para el seguimiento y monitorización constante de cambios regulatorios en defensa de una mayor seguridad jurídica y de intereses legítimos¹. Las actuaciones se coordinan en el Comité de Regulación, órgano responsable de definir el posicionamiento estratégico del Grupo en cuestiones relacionadas con la regulación financiera, impulsar la representación de los intereses de la Entidad y coordinar la evaluación regular de las iniciativas y propuestas normativas que puedan afectar al Grupo.

En el mismo sentido, se coordina un conjunto de comités (Comité de Transparencia, Comité de Privacidad), cuyo objeto es el seguimiento, en

cada iniciativa del banco, de su adecuación con las normas de protección del consumidor y de su privacidad, destacando el esmero en desarrollar un estilo de claridad contractual (*friendly*) en el lenguaje y disposición de los contenidos para comunicar los derechos y obligaciones de los clientes una manera más comprensible, sin por ello atenuar el rigor técnico y poniendo el acento en el diseño de procesos de comercialización transparentes, que incorporan herramientas novedosas dirigidas a facilitar al cliente la comprensión del producto ofrecido, sus consecuencias económicas y sus riesgos.

Para asegurar la correcta interpretación de las normas, además de una labor de estudio de la jurisprudencia, y decisiones de las autoridades competentes, a fin de ajustar su actuación a dichos criterios, adicionalmente, se consulta cuando es necesario a las autoridades administrativas competentes.

En relación con las reclamaciones presentadas ante el Servicio de Atención al Cliente, así como el flujo sostenido de litigiosidad existente, el Grupo dispone de políticas, criterios, procedimientos de análisis y monitorización de dichas reclamaciones y procesos judiciales. Estos le permiten un mejor autoconocimiento de la actividades desarrolladas por el Grupo, la identificación y establecimiento de mejoras constantes en contratos y procesos, la implementación de medidas de divulgación normativa y el liderazgo en proyectos transversales para adaptarse ágilmente a

¹ Principalmente los descritos en la Nota 3.1 del Informe de Cuentas Anuales 2020, en relación con el entorno regulatorio.

la actualidad jurisprudencial, el restablecimiento temprano de los derechos de los clientes, ante eventuales incidencias, mediante acuerdos y el establecimiento de las coberturas contables que procedan, en forma de provisiones, para cubrir los hipotéticos perjuicios patrimoniales siempre que se considere probable su ocurrencia como consecuencia de resoluciones desfavorables, tanto judiciales como extrajudiciales (i.e. reclamaciones clientes) administrativas sancionadoras, instadas contra el Grupo en los órdenes civil, penal, tributario, contencioso administrativo y laboral.

8.4.3. Riesgo tecnológico (TI)

También en el marco del riesgo operacional regulatorio, el riesgo tecnológico en el Catálogo Corporativo de Riesgos se define como el riesgo de pérdidas debidas a la inadecuación o los fallos del *hardware* o del *software* de las infraestructuras tecnológicas, debidos a ciberataques u otras circunstancias, que pueden comprometer la disponibilidad, integridad, accesibilidad y seguridad de las infraestructuras y los datos. El riesgo se desglosa en 5 categorías que afectan a las TIC (Tecnologías de Información y Comunicación): **(i)** disponibilidad; **(ii)** seguridad de la información; **(iii)** operación y gestión del cambio; **(iv)** integridad de datos; y **(v)** gobierno y estrategia.

Su medición actual se incorpora en un indicador RAF (*Risk Appetite Framework*) de seguimiento mensual, calculado a partir de indicadores y controles individuales vinculados a los diferentes ámbitos que conforman el riesgo tecnológico. Se efectúan revisiones periódicas por muestreo que permiten comprobar la bondad tanto de la información como de la metodología de creación de los indicadores revisados.

Los marcos de gobierno interno asociados a los diferentes ámbitos del riesgo tecnológico han sido diseñados según estándares internacionales de reconocido prestigio y están alineados con las Guías publicadas por los diferentes supervisores:

- Gobierno TI, diseñado y desarrollado según la Norma ISO 38500.

- Seguridad de la Información, diseñado y desarrollado según la Norma ISO 27002 y la certificación del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información en base a la norma ISO 27001.
- Contingencia Tecnológica, diseñado y desarrollado según la Norma ISO 27031.
- Gobierno de la información y calidad del dato, diseñado y desarrollado atendiendo a la norma BCBS 239

Con los diferentes marcos de gobierno y sistemas de gestión CaixaBank garantiza:

- El cumplimiento de las recomendaciones de los reguladores: Banco de España, Banco Central Europeo, etc.
- La máxima seguridad en las operaciones, tanto en los procesos habituales como en situaciones extraordinarias.

Y demuestra también a sus clientes, inversores y otros grupos de interés:

- Su compromiso con el gobierno de las tecnologías de la información, seguridad y continuidad de negocio; y
- La implantación de sistemas de gestión según los estándares internacionales más reconocidos; y
- La existencia de diferentes procesos cíclicos basados en la mejora continua.

Asimismo, CaixaBank ha sido designada operador crítico de infraestructuras en virtud de lo dispuesto en la Ley 8/2011 y se encuentra bajo la supervisión del Centro Nacional para la Protección de las Infraestructuras Críticas, dependiente de la Secretaría de Estado de Seguridad del Ministerio del Interior.

Por otra parte, CaixaBank mantiene un plan de emergencia general y diversas normativas internas sobre medidas de seguridad, entre las que destacan como aspectos prioritarios: **(i)** la estrategia de ciberseguridad; **(ii)** la lucha contra el fraude a clientes e interno; **(iii)** la protección de la información; **(iv)** la divulgación y gobierno de la seguridad; y **(v)** la seguridad en proveedores.

8.4.4. Riesgo de fiabilidad de la información financiera

Durante el ejercicio 2020 el riesgo de fiabilidad de la información no financiera ha sido incorporado al Catálogo Corporativo de Riesgos. Como consecuencia de ello, el anterior riesgo de fiabilidad de la información financiera ha pasado a denominarse riesgo de fiabilidad de la información, dando por tanto cabida a la gestión del riesgo de fiabilidad de la información financiera como de la no financiera.

El riesgo de fiabilidad de la información se define en el Catálogo Corporativo de Riesgos como deficiencias en la exactitud, integridad y criterios



de elaboración de los datos e información necesaria para la evaluación de la situación financiera y patrimonial del Grupo CaixaBank, así como en aquella información puesta a disposición de los grupos de interés y publicada a mercado que ofrezca una visión holística del posicionamiento en términos de sostenibilidad con el entorno y que guarde una relación directa con los aspectos medioambientales, sociales y de gobernanza (principios Ambientales, Sociales y de Gobernanza, ASG).

El Grupo cuenta con políticas corporativas aprobadas por el Consejo de Administración de CaixaBank que establecen el marco de control y gestión del riesgo, entre las que destacan:

- **La Política corporativa de gestión del riesgo de fiabilidad de la información financiera**, que tiene como objetivo establecer y definir:

- un marco de referencia que permita la gestión del riesgo sobre la fiabilidad de la información financiera en relación con la información a divulgar tanto individual como consolidada que se genera desde CaixaBank, homogeneizando los criterios sobre las actividades de control y verificación;
- el perímetro de la información financiera a cubrir;
- el marco de gobierno a seguir tanto para la información a divulgar como para la verificación de la citada documentación;

- los criterios relacionados con el control y verificación de la información a divulgar con el fin de garantizar la existencia, diseño, implantación y correcto funcionamiento de un Sistema de Control Interno sobre la Información Financiera (SCIIF) que permita mitigar el riesgo sobre la fiabilidad de la información financiera, y descripción de la gobernanza y el proceso de revisión establecido en relación con el Estado de Información no Financiera incluido en el Informe de Gestión.

- En relación con el riesgo de fiabilidad de la información no financiera, en el ejercicio 2020 se ha trabajado en la formalización e implementación de la gobernanza y en los procesos de revisión establecidos en relación con el estado de información no financiera, incluido en el informe de gestión.

En 2021 está previsto ampliar el alcance de la política corporativa de gestión del riesgo de fiabilidad de la información financiera, con el objetivo, entre otros, de ampliar el perímetro de información y que dé cobertura a la información no financiera. En este sentido, en la actualización de la mencionada política realizada en 2020 ya se describen tanto la gobernanza como los procesos de revisión establecidos en relación con la citada información.

- **Política corporativa de gobierno de la información y calidad del dato**, que regula el gobierno del dato y de presentación de informes.

La gestión de este riesgo comprende, principalmente, la evaluación de que la información del Grupo cumple con los siguientes principios:

- Las transacciones, hechos y demás eventos recogidos por la información financiera efectivamente existen y se han registrado en el momento adecuado (existencia y ocurrencia).
- La información refleja la totalidad de las transacciones, hechos y demás eventos en los que el Grupo es parte afectada (integridad).
- Las transacciones, hechos y demás eventos se registran y valoran de conformidad con la normativa aplicable (valoración).
- Las transacciones, hechos y demás eventos se clasifican, presentan y revelan en la información financiera y no financiera de acuerdo con la normativa aplicable (presentación, desglose, y comparabilidad).

- La información financiera refleja, a la fecha correspondiente, los derechos y obligaciones a través de los correspondientes activos y pasivos, de conformidad con la normativa aplicable (derechos y obligaciones).



8.4.5. Riesgo de modelo

En la Política corporativa de gestión del riesgo de modelo se define el riesgo de modelo como las posibles consecuencias adversas para el Grupo que se podrían originar a partir de decisiones fundadas principalmente en los resultados de modelos internos, debido a errores en la construcción, aplicación o utilización de dichos modelos.

De forma particular, los subriesgos identificados bajo el riesgo de modelo que son objeto de gestión y control son:

- **Riesgo de calidad:** potencial impacto negativo debido a modelos poco predictivos, bien por defectos en construcción o por no haberse actualizado con el paso del tiempo.
- **Riesgo de gobierno:** potencial impacto negativo por un gobierno inadecuado del riesgo de modelo (por ejemplo, modelos sin formalizar en comités, modelos relevantes sin opinión de segunda línea de defensa o modelos no inventariados correctamente).
- **Riesgo de entorno de control:** potencial impacto negativo por debilidades en el entorno de control de los modelos, (por ejemplo, modelos con recomendaciones vencidas o planes de mitigación incumplidos).

La estrategia general de riesgo de modelo se fundamenta en los siguientes pilares:

- **Identificación del riesgo de modelo,** utilizando el Inventario Corporativo de Modelos como elemento clave para fijar el perímetro de los modelos dentro del alcance. Para poder gestionar el riesgo de modelo es necesario identificar los modelos existentes, su calidad y el uso que se hace de ellos en el Grupo. Es necesario contar con un registro único de modelos, que unifique el concepto de modelo y defina una taxonomía homogénea que recoja, entre otros atributos, su relevancia y valoración.
- **Gobierno de modelos,** en el que se abordan aspectos clave como:
 - La identificación de las fases más relevantes dentro del ciclo de vida de un modelo, la definición de roles y estándares mínimos para el ejercicio de estas actividades.
 - El concepto de gestión a partir de *tiering*, es decir, el modo en el que puede modularse el marco de control de los modelos en función de la relevancia del modelo en términos generales. Este atributo condicionará el entorno de control del modelo, tal como el tipo y la frecuencia de la validación, el tipo y la frecuencia del seguimiento del modelo, el órgano que tiene que aprobar el uso de un modelo, el nivel de supervisión interno o el nivel de involucración de la alta dirección.

- El gobierno y gestión de los cambios en los modelos desde una perspectiva transversal, ofreciendo a los distintos propietarios de modelos la necesaria flexibilidad y agilidad para cambiar los modelos afectados siguiendo el gobierno más adecuado en cada caso.
- La definición de estándares de Validación Interna que garanticen la adecuada aplicación de controles para la valoración de modelos por una unidad independiente.
- **La monitorización,** a partir de un marco de control con un enfoque anticipativo del riesgo de modelo que permita mantener el riesgo dentro de los parámetros definidos en el Marco de Apetito al Riesgo del Grupo, a través del cálculo periódico de métricas de apetito y otros indicadores específicos de riesgo de modelo.

En 2021 se prevé el despliegue progresivo de la gestión del Riesgo de Modelo de forma proporcional en las filiales susceptibles de su implantación.

8.4.6. Otros riesgos operacionales

Definición y política general

Dentro del Catálogo Corporativo de Riesgos, se define como las pérdidas o daños provocados por errores o fallos en procesos, por acontecimientos externos o por la actuación accidental o dolosa de terceros ajenos al Grupo. Incluye, entre otros, factores de riesgo relacionados con la externalización, la custodia de valores o el fraude externo.

El conjunto de otros riesgos operacionales tiene como responsables de su gestión diaria a todas las áreas y empresas del Grupo dentro de sus respectivos ámbitos. Esto implica identificar, evaluar, gestionar, controlar e informar sobre los riesgos operacionales de su actividad, colaborando con la Dirección de Riesgos No Financieros de CaixaBank en la implementación del modelo de gestión en todo el Grupo.

Un ejemplo concreto de ello sería la resiliencia operativa que se refiere a la capacidad de una organización para seguir proporcionando sus productos y prestando sus servicios en niveles aceptables, previamente establecidos, tras un incidente perjudicial. En este ámbito CaixaBank ha desarrollado un Sistema de Gestión de la Continuidad de Negocio diseñado y desarrollado según la Norma ISO 22301.

Riesgo
de rentabilidad
de negocio

9



9. Riesgo de rentabilidad de negocio

El riesgo de rentabilidad de negocio se refiere a la obtención de resultados inferiores a las expectativas del mercado o a los objetivos del Grupo que impidan, en última instancia, alcanzar un nivel de rentabilidad sostenible por encima del coste del capital.

Los objetivos de rentabilidad, soportados por un proceso de planificación financiera y de seguimiento, se definen en el Plan Estratégico del Grupo, a tres años, y se concretan anualmente en el presupuesto del Grupo y en los retos de la Red comercial.

El Grupo dispone de una Política corporativa de gestión del riesgo de Rentabilidad de Negocio. La gestión de dicho riesgo se fundamenta en cuatro visiones de gestión:

- **Visión Grupo:** la rentabilidad global agregada a nivel Grupo CaixaBank.
- **Visión Negocios / Territorios:** la rentabilidad de los negocios/territorios.
 - **Visión Financiero-Contable:** la rentabilidad de los distintos negocios corporativos.
 - **Visión Comercial-Gestión:** la rentabilidad de la gestión de la red comercial de CaixaBank.
- **Visión Pricing:** la rentabilidad a partir de la fijación de precios de productos y servicios de CaixaBank.
- **Visión Proyecto:** la rentabilidad de los proyectos relevantes del Grupo.

La estrategia de gestión del riesgo de Rentabilidad de Negocio está estrechamente integrada con la estrategia de gestión de la solvencia y de la liquidez del Grupo y se apoya en los procesos estratégicos de riesgos (Catálogo Corporativo de Riesgos, *Risk Assessment* y RAF).



Riesgo de liquidez
y financiación

10.

10.

Riesgo de liquidez y financiación

El Riesgo de liquidez analiza la capacidad del Grupo para atender las obligaciones de pago adquiridas y financiar su actividad inversora.

En el Grupo CaixaBank, la gestión del riesgo de liquidez se realiza con el objetivo de mantener en todo momento unos niveles que permitan atender holgadamente los compromisos de pago y que no puedan perjudicar la actividad inversora por falta de fondos prestables, manteniéndose en todo momento dentro del Marco de Apetito al Riesgo (RAF).

Este objetivo permite mantener una estructura de financiación estable y equilibrada, con un elevado peso de depósitos de la clientela y una limitada apelación al mercado mayorista, en línea con la estrategia de financiación del Grupo.

Evolución anual

A lo largo de 2020, las métricas de liquidez se han mantenido en niveles holgados. A

114.451 MM€

Activos líquidos totales
(HQLA's + colaterales disponibles en póliza)

276%

Ratio LCR puntual
a 31 de diciembre

87%

Peso de los pasivos de la clientela en la financiación total

31 de diciembre de 2020 los activos líquidos totales se sitúan en 114.451 millones de euros, con un crecimiento de 25.024 millones de euros en el año debido principalmente a la generación y aportación de colaterales a la póliza del BCE y a la aportación neta de liquidez por el gap comercial.

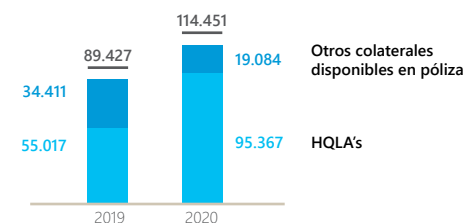
A 31 de diciembre de 2020, la *Liquidity Coverage Ratio* (LCR) se sitúa en el 276%¹, por encima del mínimo requerido del 100% y el *Net Stable Funding Ratio* (NSFR) se sitúa en 145%², cuyo requerimiento entra en vigor en junio de 2021, con un límite regulatorio establecido del 100% a partir de dicha fecha.

La estrategia de financiación se fundamenta en dos ejes clave: **(i)** estructura basada principalmente en depósitos de la clientela, reflejado en una ratio LTD en el 97% a 31 de diciembre de 2020; **(ii)** complementada con financiación en mercados de capitales.

A su vez, la estructura de emisiones mayoristas es diversificada, con un cómodo perfil de vencimientos de importes relativamente bajos en los próximos ejercicios.

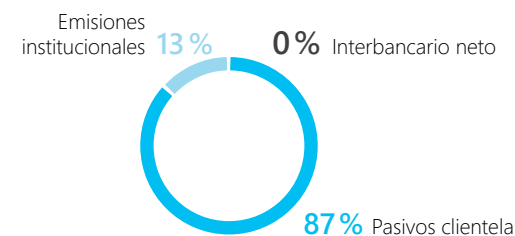
Activos líquidos totales

En MM€



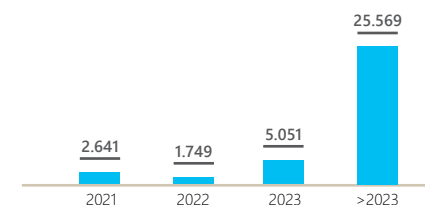
Estructura de financiación

Distribución por fuente de financiación, %



Vencimientos

Distribución de emisiones mayoristas por año de vencimiento, MM €



¹ LCR media 12 meses 248%.

² Cálculo aplicando los criterios regulatorios establecidos en el Reglamento (UE) 2019/876 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de mayo de 2019.

10.1. Gestión del riesgo de liquidez y financiación

Definición y política general

El riesgo de liquidez y financiación se refiere al déficit de activos líquidos, o limitación en la capacidad de acceso a la financiación del mercado, para satisfacer los vencimientos contractuales de los pasivos, los requerimientos regulatorios o las necesidades de inversión del Grupo.

Con el objetivo de asegurar una adecuada gestión del riesgo, el Grupo dispone de la Política corporativa de gestión del riesgo de liquidez en la que se establece los principios corporativos, el marco de gobierno, el marco de control y el marco de reporting de información que es de aplicación a todas las sociedades del Grupo con exposición a este riesgo.

El Grupo gestiona este riesgo con el objetivo de mantener unos niveles de liquidez que permitan atender de forma holgada los compromisos de pago y que no puedan perjudicar la actividad inversora por falta de fondos prestables manteniéndose, en todo momento, dentro del Marco de Apetito al Riesgo (RAF).

La gestión del riesgo de liquidez está descentralizada en tres unidades (subgrupo CaixaBank, subgrupo BPI y CaixaBank Wealth Management Luxembourg, S.A.).

Con la formulación y actualización del RAF que se presenta a los Órganos de Gobierno pertinentes, se delimita y valida que las métricas de riesgo de liquidez definidas para el Grupo CaixaBank y para las tres unidades de gestión sean consistentes con los niveles de tolerancia establecidos.

Estrategias y procesos de gestión del riesgo de liquidez:

- a. Identificación de los riesgos de liquidez relevantes para el Grupo y sus unidades de gestión de liquidez.
- b. Formulación de los principios estratégicos que el Grupo debe seguir en la gestión de cada uno de dichos riesgos.
- c. Delimitación de métricas relevantes para cada uno de estos riesgos.
- d. Fijación de umbrales de apetito, tolerancia, límite y, en su caso, *recovery*, en el RAF.
- e. Establecimiento de procedimientos de gestión y control para cada uno de estos riesgos,

que incluyen mecanismos de monitorización sistemática interna y externa.

- f. Definición de un Marco de *Stress Testing* y un Plan de Contingencia de Liquidez, que permita garantizar la gestión del riesgo de liquidez en situaciones de crisis moderada y grave.
- g. Y un marco de los Planes de Recuperación, donde se formulan escenarios y medidas para una situación de mayor estrés.

La estrategia de liquidez se resume en el mantenimiento de unos niveles de liquidez dentro del RAF que permitan atender de forma holgada los compromisos de pago puntualmente y que no puedan perjudicar la actividad inversora por falta de fondos prestables.

Con carácter particular, el Grupo mantiene estrategias específicas en materia de: (i) gestión de la liquidez intradía; (ii) gestión de la liquidez a corto plazo; (iii) gestión de las fuentes de financiación/concentraciones; (iv) gestión de los activos líquidos y (v) gestión de los activos colateralizados.

Asimismo, el Grupo cuenta con procedimientos para minimizar los riesgos de liquidez en condiciones de estrés mediante (i) la detección temprana de las circunstancias que puedan generarla; (ii) minimización de los impactos negativos y (iii) gestión activa para superar la potencial situación de crisis.

En CaixaBank se han establecido indicadores de Apetito al Riesgo a nivel de grupo y a nivel de las unidades de gestión. De dichos indicadores, cabe destacar los principales de:

- **Nivel 1¹** donde se establecen 5 indicadores en los ámbitos de: (i y ii) liquidez a corto plazo (posición de liquidez y ratio LCR -*liquidity coverage ratio*), (iii y iv) estructura de financiación a largo plazo (NSFR y minorista), (v) coste de financiación mayorista.
- **Nivel 2²** donde se establecen nueve indicadores secundarios en los ámbitos de: (i) liquidez a corto plazo (posición), (ii) estructura de balance (mayorista), (iii) concentración de vencimientos mayoristas, (iv) concentración de contrapartes de pasivo, (v y vi) concentración de financiación de ECB, (vii) liquidez intradía, (viii) activos colateralizados (*asset encumbrance*) y (ix) métrica de estrés.

Adicionalmente, con el objetivo de asegurar la integración de los ejercicios de estrés en la gestión y Apetito al Riesgo, se cuenta con una métrica de estrés. Esta métrica se basa en un modelo interno de estrés que ha sido desarrollado para cumplir las mejores prácticas (guía EBA sobre las pruebas de estrés de las instituciones denominada "*Guidelines on institutions' stress testing EBA/GL/2018/04*" y guía EBA sobre ILAAP denominada "*Guidelines on ICAAP and ILAAP information collected for SREP purposes*").

¹ Fijados por el Consejo de Administración y reportados periódicamente al mismo.

² Límites que el Consejo de Administración ha delegado en la Dirección de la entidad para su seguimiento, gestión y control.

En este sentido, como elemento fundamental para la toma de decisiones en el ámbito de riesgo de liquidez, el Grupo CaixaBank dispone de ejercicios de estrés de liquidez (modelo interno, horizonte de supervivencia basado en hipótesis LCR, estrés de liquidez para ICAAP y estrés de liquidez para *Recovery Plan*). Dichos ejercicios permiten, entre otros aspectos, contrastar los objetivos del RAF de liquidez y proyectar las métricas para anticipar posibles incumplimientos con respecto a los objetivos de liquidez y límites establecidos en el Marco de Apetito al Riesgo (RAF). El modelo interno de liquidez y el de *Recovery Plan* toman como hipótesis todas las fuentes de riesgo identificadas en el proceso de identificación de riesgos de liquidez. Entre otras hipótesis, se tendrá en cuenta el comportamiento de los depositantes (salidas), vencimientos de emisiones y estrés de valoración de activos y de calificación. El Grupo CaixaBank dispone de ejercicios consolidados (según las directrices establecidas en las guías de EBA de estrés) pero también para cada una de las unidades de gestión del riesgo de liquidez que lo conforman.

Los principios estratégicos para cumplir el objetivo de gestión de liquidez son:

- Sistema de gestión de liquidez descentralizado en tres unidades (subgrupo CaixaBank, subgrupo BPI y CaixaBank Wealth Management Luxembourg, S.A.) en el que existe segregación de funciones para asegurar la gestión óptima, el control y seguimiento de los riesgos.
- Mantenimiento de un nivel eficiente de fondos líquidos para hacer frente a los compromisos adquiridos, para la financiación de los planes de negocio y para el cumplimiento de las exigencias regulatorias.
- Gestión activa de la liquidez con un seguimiento continuo de los activos líquidos y de la estructura de balance.
- Sostenibilidad y estabilidad como principios de la estrategia de fuentes de financiación, basada en:
 - Estructura de financiación basada principalmente en depósitos de la clientela.
 - Financiación en los mercados de capitales que complementa las necesidades de financiación.

Estructura y organización de la función de gestión del riesgo de liquidez (régimen, consideración, otras disposiciones)

El Consejo de Administración ha asignado a la Comisión de Riesgos y al Comité Global del Riesgo funciones relacionadas con el seguimiento recurrente de la gestión de riesgos. El Comité ALCO es el responsable de la gestión, seguimiento y control del riesgo de liquidez. Para ello efectúa men-

sualmente un seguimiento del cumplimiento del Marco de Apetito al Riesgo (RAF), del plan de financiación de la Entidad en un horizonte temporal de largo plazo, de la evolución de la liquidez, de los desfases previstos en la estructura de balance y de los indicadores y alarmas para anticipar una crisis de liquidez con el fin de poder tomar, tal y como se prevé en el Plan de Contingencia de Liquidez, las medidas correctoras. Adicionalmente, analiza cómo quedarían los niveles de liquidez en cada uno de los escenarios hipotéticos de crisis establecidos.

Primera línea de defensa

La Dirección de ALM (*Asset and Liability Management*) dependiente de la Dirección Ejecutiva Financiera de CaixaBank, se responsabiliza del análisis y gestión del riesgo de liquidez asegurando la disponibilidad permanente de recursos líquidos en el balance, es decir, minimizar el riesgo de liquidez estructural propio de la actividad bancaria siguiendo las premisas establecidas en el Comité ALCO. La Dirección de Análisis y Seguimiento de Balance también dependiente de la Dirección Ejecutiva Financiera de CaixaBank, se responsabiliza del análisis y seguimiento del riesgo de liquidez. El análisis se lleva a cabo tanto en situaciones de normalidad de las condiciones de los mercados como en situaciones de estrés.

Segunda línea de defensa

De forma independiente a las dos direcciones que conforman la primera línea de defensa, la Dirección de Riesgo de Mercado y de Balance dependiente de la Dirección Ejecutiva de *Corporate Risk*

Management Function & Planning, como segunda línea de defensa, se considera encargada del control del riesgo, de la monitorización y evaluación del entorno de control de los riesgos y de la identificación de potenciales áreas de mejora.

Tercera línea de defensa

Ver apartado 3.4.3 Tercera línea de defensa.

Alcance y naturaleza de los sistemas de transmisión de información y de medición del riesgo de liquidez

Para la medición, seguimiento y control del riesgo de liquidez, se realizan mediciones estáticas de posición de liquidez, dinámicas de proyección de la misma y ejercicios de estrés de liquidez en diferentes escenarios. Adicionalmente se realizan comparaciones estáticas y dinámicas de la estructura de financiación y se calculan ratios regulatorios (LCR, NSFR y *Asset Encumbrance*).

Con frecuencia diaria se realizan cálculos de la medición estática de la liquidez donde se incluyen varias de las métricas del Marco de Apetito al Riesgo (RAF) de cálculo diario, mensualmente se realizan las proyecciones de liquidez en las que se incluyen las métricas más relevantes del Marco de Apetito al Riesgo (RAF) y dos modelos de ejercicios de estrés (modelo interno trimestral y horizonte de supervivencia basado en hipótesis LCR mensual). De forma anual se realizan ejercicios estrés de liquidez para Plan de Recuperación (*Recovery Plan*) y Proceso de autoevaluación de adecuación del capital (ICAAP).



De forma anual en cada ejercicio se hace un ejercicio de autoevaluación de liquidez (*ILAAP – Internal Liquidity Adequacy Assessment Process*) en el que se realiza una revisión del Marco de Gestión del Riesgo de Liquidez y de Financiación según el requerimiento recibido del supervisor. De forma adicional, el Consejo de Administración de CaixaBank efectúa una declaración sobre la adecuación de los colchones de liquidez a los riesgos de liquidez y financiación existentes y una aprobación de los elementos clave del ILAAP.

En el último ejercicio de ILAAP realizado (correspondiente al ejercicio 2019) en relación con la Declaración sobre la adecuación de los colchones de liquidez a los riesgos de liquidez y financiación existentes:

Se ha declarado que la gestión del riesgo de liquidez y el nivel mantenido por el grupo consolidable de entidades de crédito, encabezado por CaixaBank, son adecuados.

Los contenidos de esta Declaración son los siguientes:

- **Ámbito de aplicación:** El ámbito de aplicación del ILAAP corresponde al Grupo Consolidable CaixaBank, que integra CaixaBank S.A., como sociedad matriz, con sus entidades dependientes que se integran en la consolidación regulatoria. La gestión del riesgo de liquidez está descentralizada en dos unidades (subgrupo CaixaBank y subgrupo BPI).
- **Identificación de riesgos y formulación de estrategias de riesgo de liquidez:** El

Grupo CaixaBank lleva a cabo periódicamente un proceso exhaustivo para identificar todos los riesgos de liquidez materiales, lo que permite realizar una gestión dinámica y anticipada de los mismos. Todos los riesgos materiales tienen asociada una estrategia de riesgo de liquidez. La estrategia general del riesgo de liquidez tiene como objetivo mantener en todo momento unos niveles de liquidez dentro del Marco de Apetito al Riesgo (RAF) que permitan atender de forma holgada los compromisos de pago puntualmente y que no puedan perjudicar la actividad inversora por falta de fondos prestables.

Con el objetivo de cumplir con las expectativas regulatorias, se han establecido umbrales para los riesgos no materiales. Para los riesgos materiales no se fijan umbrales, dado que tienen asociada una estrategia concreta y tienen vinculados indicadores RAF que permiten su seguimiento y control.

- **Gobernanza del riesgo de liquidez:** El Grupo CaixaBank dispone de sólidos procesos de gobierno del riesgo de liquidez y financiación que cumplen con las mejores prácticas en materia de gobernanza, que le permiten intercambiar información entre las distintas entidades, gestionar los riesgos de las distintas filiales o entidades del grupo, así como el grupo en su conjunto, garantizando la supervisión eficaz del grupo.
- **Estrategia y planes de financiación:** El Grupo CaixaBank mantiene una estructura de financiación adecuada, en línea con la estrategia de gestión del riesgo de financiación establecida y de acuerdo con el Apetito al Riesgo definido, donde la financiación mediante depósitos captados a través de la red tiene un papel predominante y es complementada por la financiación mayorista, diversificada por instrumentos, inversores y vencimientos.
- **Gestión de los colchones de liquidez:** El Grupo CaixaBank dispone de procedimientos sólidos de gestión, de identificación, seguimiento y control sobre la base de activos líquidos. El Grupo dispone también de un nivel satisfactorio de activos líquidos, teniendo en cuenta las restricciones regulatorias, el Apetito al Riesgo y los riesgos de liquidez y financiación identificados.
- **Gestión de los activos colateralizados (*asset encumbrance*):** El Grupo CaixaBank ha definido el riesgo de *asset encumbrance* como un riesgo material, y por ello ha formulado una estrategia específica para la gestión de este riesgo y un indicador para su medición y límite en el RAF. El Grupo CaixaBank cuenta con procedimientos sólidos de seguimiento de "*Asset Encumbrance*" (activos colateralizados) manteniendo un nivel razonable y dentro de los niveles establecidos en RAF.
- **Sistema de precios de transferencia:** El Grupo CaixaBank cuenta con un modelo de sistema de precios de transferencia plenamente integrado en su gestión, a través del que se

remuneran las operaciones de pasivo y se repercuten los costes de financiación a las operaciones de activo, siendo el mismo una parte imprescindible de la contabilidad por negocios.

- **Liquidez Intradía:** El Grupo CaixaBank dispone de suficientes procedimientos en cada unidad de gestión y control para el riesgo de liquidez intradía, manteniéndose el perfil en niveles muy holgados en relación al nivel de apetito al riesgo.
- **Ejercicios de estrés de liquidez:** El Grupo CaixaBank realiza distintos ejercicios de estrés de liquidez: dos ejercicios internos específicos de liquidez (modelo de estrés interno y horizonte de supervivencia basado en hipótesis LCR) y otros dos que se desarrollan anualmente, correspondientes al Plan de Recuperación y al ICAAP. En todos los casos, los resultados son satisfactorios, de modo que incluso en los escenarios de mayor severidad se cumplen los objetivos de liquidez establecidos en el Marco de Apetito al Riesgo (RAF).
- **Plan de Contingencia de Liquidez:** Las unidades de gestión de liquidez del Grupo disponen de un Plan de Contingencia de Liquidez robusto que incluye (i) un marco de identificación temprana, (ii) un modelo de gobierno y activación, (iii) un amplio abanico de medidas destinadas a generar liquidez cuya cuantificación es revisada periódicamente y (iv) un plan de comunicación con una vertiente interna y externa.

- **Ejercicio de autoevaluación para el ILAAP:** El Grupo CaixaBank ha realizado el ejercicio de autoevaluación para el ILAAP.

Políticas de cobertura y reducción del riesgo de liquidez y estrategias y procesos para supervisar la eficacia continua de dichas coberturas y técnicas de reducción

Entre las medidas habilitadas para la gestión del riesgo de liquidez y con sentido de anticipación destacan:

- a. Delegación de la Junta General de Accionistas o, en su caso, del Consejo de Administración para emitir, dependiendo de la naturaleza del tipo de instrumento.
- b. Disponibilidad de varias líneas abiertas con (i) el ICO, bajo líneas de crédito – mediación, (ii) el Banco Europeo de Inversiones (BEI) y (iii) el *Council of Europe Development Bank* (CEB). Adicionalmente, se dispone de Instrumentos de financiación con el BCE para el que se tienen depositadas una serie de garantías que permiten obtener liquidez de forma inmediata.
- c. Mantenimiento de programas de emisión con el fin de acortar los plazos de formalización en la emisión de valores al mercado.
- d. Para facilitar la salida en los mercados a corto plazo, se dispone actualmente de:

1. Líneas interbancarias con un importante número de entidades financieras (nacionales e internacionales) así como con bancos centrales.
 2. Líneas repo con varias contrapartidas nacionales y extranjeras.
 3. Acceso a Cámaras de Contrapartida Central para la operatoria de repos (LCH SA – París, BME – Madrid y EU-REX– Frankfurt).
- e. El Plan de Contingencia y el *Recovery Plan* contemplan un amplio abanico de medidas que permiten generar liquidez en situaciones de crisis de diversa naturaleza. Entre ellas se incluyen potenciales emisiones de deuda *secured* y *unsecured*, recursos al mercado repo, etc. Para todas ellas se evalúa su viabilidad ante diversos escenarios de crisis y se describen los pasos necesarios para su ejecución y el plazo de ejecución previsto.

Estrategia de gestión de las fuentes de financiación / concentraciones

El Grupo CaixaBank ha desarrollado un modelo de financiación descentralizado basado en entidades autónomas que son responsables de cubrir sus propias necesidades de liquidez y basado en los siguientes principios:

- a. Mantenimiento de una base de financiación estable de depósitos de la clientela bus-

cando la mayor vinculación posible de los clientes, lo que deriva en una mayor estabilidad en sus saldos. Conocimiento de los diferentes niveles de estabilidad que tienen los depósitos minoristas en función de la vinculación y la operatividad de los clientes.

- b. Gestión activa de la financiación mayorista con un continuo seguimiento de los mercados de capitales, disponibilidad de una amplia tipología de instrumentos para la formalización de operaciones, calificación por distintas agencias de *rating* (calificación crediticia de entidad y de instrumentos emitidos), relación cercana con los inversores que permitan la optimización en los costes de financiación y el acceso al mercado. En la ejecución de estas operaciones se busca la diversificación de instrumentos, inversores y vencimientos.

Se dispone de varias métricas que permiten el seguimiento y control de la estructura de financiación (*loan to deposits*, NSFR, ratio de financiación mayorista sobre total balance) y métricas de concentración (concentración de contrapartes, de vencimientos mayoristas y de financiación de ECB).

10.2. Aspectos cuantitativos

A continuación se presenta un detalle de la composición de los activos líquidos (HQLAs) del Grupo CaixaBank:

Tabla 10.1. Activos líquidos (HQLAs)

Importes en millones de euros

| | 2019 | | 2020 | |
|-----------------|------------------|-----------------------------|------------------|-----------------------------|
| | Valor de Mercado | Importe ponderado aplicable | Valor de Mercado | Importe ponderado aplicable |
| Activo Level 1 | 53.098 | 53.021 | 94.315 | 94.280 |
| Activo Level 2A | 42 | 36 | 344 | 292 |
| Activo Level 2B | 3.670 | 1.960 | 1.590 | 795 |
| Total* | 56.809 | 55.017 | 96.249 | 95.367 |

* Criterios establecidos para la elaboración de la ratio LCR (Liquidity Coverage Ratio).

La liquidez bancaria materializada en activos líquidos de elevada calidad (denominados *high quality liquid assets* – HQLAs) para el cálculo del LCR y añadiendo el saldo disponible no formado por los activos anteriores de la póliza de crédito con el Banco Central Europeo, ascendía a 114.451 y 89.427 millones de euros en diciembre de 2020 y diciembre de 2019, respectivamente.

El 1 de octubre de 2015 entró en vigor el cumplimiento de la ratio LCR que supone mantener un nivel de activos disponibles de elevada calidad para hacer frente a las necesidades de liquidez en un horizonte de 30 días, bajo un escenario de estrés que considera una crisis combinada del sistema financiero y de nombre. El límite regulatorio establecido es del 100%. CaixaBank ha incluido umbrales para esta métrica dentro del Marco de Apetito al Riesgo (RAF).

A continuación se detalla la ratio LCR en datos puntuales a 31 de diciembre:

Tabla 10.2. Ratio LCR (Coeficiente de cobertura de liquidez)

Importes en millones de euros

| | 2019 | 2020 |
|--|-------------|-------------|
| Activos líquidos de alta calidad (numerador) | 55.017 | 95.367 |
| Salidas de efectivo netas totales (denominador) (a-b) | 30.700 | 34.576 |
| Salidas de efectivo (a) | 36.630 | 42.496 |
| Entradas de efectivo (b) | 5.931 | 7.920 |
| Ratio LCR (coeficiente de cobertura de liquidez)* | 179% | 276% |

* Según el Reglamento Delegado (UE) 2015/61 de la Comisión, de 10 de octubre de 2014 (y su modificación en el Reglamento Delegado (UE) 2018/1620 de julio de 2018), por el que se completa el Reglamento (UE) no 575/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que atañe al requisito de cobertura de liquidez aplicable a las entidades de crédito.

A continuación se detalla la ratio LCR en datos medios mensuales de los últimos cuatro trimestres.



Tabla 10.3. EU LIQ1 - Coeficiente de cobertura de liquidez (LCR)

Importes en millones de euros

| CaixaBank consolidado | | Valor no ponderado total (promedio) | | | | Valor ponderado total (promedio) | | | |
|--|---|-------------------------------------|----------------|----------------|----------------|----------------------------------|---------------|---------------|---------------|
| Trimestre que termina el | | 31.03.20 | 30.06.20 | 30.09.20 | 31.12.20 | 31.03.20 | 30.06.20 | 30.09.20 | 31.12.20 |
| Número de meses utilizados en el cálculo de la media | | 12 | 12 | 12 | 12 | 12 | 12 | 12 | 12 |
| ACTIVOS LÍQUIDOS DE ALTA CALIDAD | | | | | | | | | |
| 1 | Total de activos líquidos de alta calidad (HQLA) | | | | | 58.429 | 62.096 | 71.373 | 81.018 |
| SALIDAS DE EFECTIVO | | | | | | | | | |
| 2 | Depósitos minoristas y depósitos de pequeñas empresas, de los cuales: | 140.564 | 145.904 | 152.669 | 161.055 | 8.453 | 8.789 | 9.210 | 9.747 |
| 3 | Depósitos estables | 112.953 | 116.954 | 122.105 | 128.285 | 5.648 | 5.848 | 6.105 | 6.414 |
| 4 | Depósitos menos estables | 27.612 | 28.950 | 30.564 | 32.770 | 2.805 | 2.941 | 3.105 | 3.333 |
| 5 | Financiación mayorista no garantizada | 58.754 | 58.456 | 58.960 | 60.373 | 23.202 | 22.893 | 22.888 | 23.223 |
| 6 | Depósitos operativos (todas las contrapartes) y depósitos en redes de cooperativas de crédito | 18.436 | 18.226 | 18.737 | 20.443 | 4.543 | 4.489 | 4.608 | 5.018 |
| 7 | Depósitos no operativos (todas las contrapartes) | 39.523 | 39.471 | 39.523 | 39.244 | 17.863 | 17.646 | 17.579 | 17.519 |
| 8 | Deuda no garantizada | 796 | 758 | 700 | 686 | 796 | 758 | 700 | 686 |
| 9 | Financiación mayorista garantizada | | | | | 1.316 | 1.266 | 906 | 895 |
| 10 | Requisitos adicionales | 53.441 | 56.458 | 59.923 | 62.123 | 5.376 | 5.488 | 5.800 | 6.186 |
| 11 | Salidas relacionadas con exposiciones en derivados y otros requisitos de garantía | 1.183 | 1.186 | 1.171 | 1.141 | 1.183 | 1.186 | 1.171 | 1.141 |
| 12 | Salidas relacionadas con la pérdida de financiación en instrumentos de deuda | 261 | 94 | 94 | 332 | 261 | 94 | 94 | 332 |
| 13 | Líneas de crédito y de liquidez | 51.997 | 55.177 | 58.658 | 60.650 | 3.932 | 4.207 | 4.535 | 4.713 |
| 14 | Otras obligaciones contractuales en materia de financiación | 805 | 789 | 765 | 733 | 122 | 119 | 113 | 102 |
| 15 | Otras obligaciones contingentes en materia de financiación | 30.417 | 32.509 | 31.490 | 31.716 | 157 | 149 | 96 | 75 |
| 16 | TOTAL DE SALIDAS DE EFECTIVO | | | | | 38.626 | 38.703 | 39.013 | 40.229 |
| ENTRADAS DE EFECTIVO | | | | | | | | | |
| 17 | Operaciones de préstamo garantizadas (por ejemplo, pactos de recompra inversa) | 3.573 | 3.366 | 3.098 | 2.827 | 13 | 10 | 10 | 3 |
| 18 | Entradas derivadas de exposiciones al corriente de pago | 10.038 | 9.970 | 9.838 | 9.930 | 5.626 | 5.991 | 6.284 | 6.738 |
| 19 | Otras entradas de efectivo | 1.338 | 1.364 | 1.000 | 1.033 | 1.338 | 1.364 | 1.000 | 1.033 |
| EU-19a | (Diferencia entre el total de entradas ponderadas y el total de salidas ponderadas derivadas de operaciones en terceros países en los que existen restricciones de transferencia u operaciones denominadas en divisas no convertibles) | | | | | - | - | - | - |
| EU-19b | (Entradas excedentarias procedentes de una entidad de crédito especializada vinculada) | | | | | - | - | - | - |
| 20 | TOTAL DE ENTRADAS DE EFECTIVO | 14.949 | 14.700 | 13.936 | 13.790 | 6.977 | 7.365 | 7.294 | 7.773 |
| EU-20a | Entradas totalmente exentas | - | - | - | - | - | - | - | - |
| EU-20b | Entradas sujetas al límite máximo del 90 % | - | - | - | - | - | - | - | - |
| EU-20c | Entradas sujetas al límite máximo del 75 % | 13.432 | 13.211 | 12.544 | 12.333 | 6.977 | 7.365 | 7.294 | 7.773 |
| 21 | COLCHÓN DE LIQUIDEZ | | | | | 58.429 | 62.096 | 71.373 | 81.018 |
| 22 | TOTAL DE SALIDAS DE EFECTIVO NETAS | | | | | 31.649 | 31.338 | 31.719 | 32.455 |
| 23 | RATIO DE COBERTURA DE LIQUIDEZ (%) | | | | | 185% | 198% | 224% | 248% |

A continuación se proporciona información cualitativa relativa a la LCR:

Concentración de fuentes de liquidez y de financiación: Uno de los principios de la gestión de la liquidez en el Grupo es la diversificación de fuentes de financiación mayorista ya sea por instrumentos, inversores, mercados y plazos. Por otro lado, la base principal de la financiación, dado su carácter comercial, es la financiación procedente de depósitos de clientes minoristas, que por su propia naturaleza es un tipo de financiación más estable que la financiación mayorista.

Exposiciones en derivados y posibles peticiones de garantías: La mayor parte de las operaciones con derivados están sujetas a contratos de colateral, que cubren el valor de mercado de estas operaciones. El riesgo de liquidez que supone el impacto de un escenario de mercado adverso, que produciría variaciones en los valores de mercado de esos derivados, y por lo tanto necesidades adicionales de liquidez por incremento en la aportación de colaterales, está incluido dentro de la ratio LCR, en la cual se calcula la variación neta más significativa en 30 días durante el horizonte temporal de los 24 meses precedentes, la cual se añade como necesidades de liquidez.

Desfase de divisas en la LCR: CaixaBank no tiene divisas significativas (saldo en divisa > 5 pasivos sin recursos propios) distintas de la divisa base (euro).

Ratio NSFR (Net Stable Funding Ratio)

La ratio NSFR actualmente se calcula aplicando los criterios regulatorios establecidos en el Reglamento (UE) 2019/876 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de mayo de 2019, que entra en vigor en junio de 2021 con un límite regulatorio establecido del 100 % a partir de dicha fecha. La ratio tiene un elevado peso en depósitos de la clientela en la estructura de financiación del Grupo, que son más estables y una limitada apelación al corto plazo en los mercados mayoristas haciendo que se mantenga una estructura de financiación equilibrada, lo que resulta en niveles de la ratio NSFR de 145 % a cierre de 2020.

Activos que garantizan operaciones de financiación (Asset Encumbrance)

A continuación se detallan los activos que garantizan determinadas operaciones de financiación y aquellos que se encuentran libres de cargas o garantías con valores de mediana de 2020 calculados sobre datos trimestrales:

Tabla 10.4. Activos que garantizan operaciones de financiación y activos libres de carga

Importes en millones de euros

| | Mediana de 2020 calculados sobre datos trimestrales | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|----------------------------|---|----------------------------|
| | Importe en libros de los activos con cargas | | Valor razonable de los activos con cargas | | Importe en libros de los activos sin cargas | | Valor razonable de los activos sin cargas | |
| | | De los cuales EHQLA y HQLA hipotéticamente admisibles | | De los cuales EHQLA y HQLA hipotéticamente admisibles | | De los cuales EHQLA y HQLA | | De los cuales EHQLA y HQLA |
| Instrumentos de patrimonio | - | - | - | - | 2.020 | 1.181 | - | - |
| Valores representativos de deuda | 8.924 | 8.608 | 8.997 | 8.682 | 36.000 | 32.796 | 36.318 | 33.100 |
| de los cuales: bonos garantizados | 6 | - | 6 | - | 4 | 1 | 4 | 1 |
| de los cuales: bonos de titulización de activos | - | - | - | - | 78 | - | 101 | - |
| de los cuales: emitidos por Administraciones Pública | 7.497 | 7.497 | 7.575 | 7.575 | 31.889 | 31.889 | 32.240 | 32.240 |
| de los cuales: emitidos por sociedades financieras | 987 | 880 | 992 | 884 | 1.403 | 504 | 1.361 | 458 |
| de los cuales: emitidos por sociedades no financieras | 365 | 186 | 365 | 186 | 2.779 | 444 | 2.772 | 443 |
| Otros activos | 91.303 | - | - | - | 245.960 | 44.353 | - | - |
| de los cuales: inversión crediticia | 85.622 | - | - | - | 202.045 | 42.206 | - | - |
| Total | 99.429 | 8.608 | | | 283.916 | 78.319 | | |

Dichos activos corresponden principalmente a préstamos que garantizan las emisiones de bonos garantizados por préstamos hipotecarios (cédulas hipotecarias y obligaciones hipotecarias) y bonos de titulización, a valores representativos de deuda que son entregados en operaciones de cesiones temporales de activos, a bonos de titulización puestos en garantía de operaciones

de préstamo de valores y a los activos puestos en garantía (préstamos o instrumentos de deuda) para acceder a operaciones de financiación del BCE. También se incluyen las garantías entregadas para garantizar la operativa de derivados. La totalidad de los activos colateralizados están en CaixaBank, S.A. y Banco BPI.

Como complemento a la tabla anterior referida a activos propios, en la siguiente tabla se incorpora información de los activos recibidos. Estas garantías recibidas son principalmente por la operativa de adquisición temporal de activos, préstamo de valores, efectivo y valores representativos de deuda recibidos para garantizar la operativa de derivados y a la autocartera emitida de deuda senior, de bonos garantizados y titulizaciones emitidas no pignoradas. A continuación se detallan los activos que garantizan operaciones de financiación, y aquellos que se encuentran libres de cargas o garantías con valores de mediana de 2020 calculados sobre datos trimestrales:

Tabla 10.5. Activos recibidos que garantizan operaciones de financiación y activos libres de carga

Importes en millones de euros

| | Mediana de 2020 calculados sobre datos trimestrales | | | |
|---|--|---|---|----------------------------|
| | Valor razonable de las garantías recibidas o de los valores representativos de deuda propios emitidos con cargas | de los cuales EHQLA y HQLA hipotéticamente admisibles | Sin cargas Valor razonable de las garantías recibidas o de los valores representativos de deuda propios o emitidos disponibles para cargas | de los cuales EHQLA y HQLA |
| Colateral recibido | 3.254 | 2.652 | 12.797 | 11.017 |
| Préstamos a la vista | 10 | - | - | - |
| Instrumentos de patrimonio | - | - | - | - |
| Valores representativos de deuda | 3.243 | 2.652 | 11.441 | 11.017 |
| de los cuales: bonos garantizados | 544 | 544 | 321 | 321 |
| de los cuales: bonos de titulización de activos | 686 | - | 422 | - |
| de los cuales: emitidos por Administraciones Públicas | 1.914 | 1.914 | 10.507 | 10.507 |
| de los cuales: emitidos por sociedades financiera | 1.308 | 717 | 941 | 522 |
| de los cuales: emitidos por sociedades no financiera | 36 | 19 | 1 | 1 |
| Otras garantías recibidas | - | - | 1.382 | - |
| Valores representativos de deuda propios emitidos distintos de bonos garantizados o bonos de titulización de activos propios | - | - | 128 | - |
| Bonos garantizados y bonos de titulización de activos propios emitidos y aún no pignorados | | | 25.512 | - |
| Total de activos, colateral recibido y valores representativos de deuda propios emitidos | 102.465 | 11.484 | | |

A continuación se muestra una tabla con la ratio de activos colateralizados (*Asset Encumbrance*) con valores de mediana de 2020 calculados sobre datos trimestrales.

Tabla 10.6. Ratio de activos colateralizados valores mediana

Importes en millones de euros

| | Mediana* |
|--|----------------|
| Activos y colateral recibido comprometido | 102.465 |
| Instrumentos de capital | - |
| Valores representativos de deuda | 12.345 |
| Inversión crediticia | 85.628 |
| Otros activos | 5.570 |
| Total activos + total activos recibidos | 401.020 |
| Instrumentos de capital | 2.020 |
| Valores representativos de deuda | 61.190 |
| Inversión crediticia | 288.633 |
| Otros activos | 51.099 |
| Ratio activos colateralizados | 25,55 % |

* Mediana calculada sobre datos trimestrales.

A continuación se recoge la ratio de activos colateralizados (*Asset Encumbrance*) a 31 de diciembre de 2020 y 2019:

Tabla 10.7. Ratio de activos colateralizados

Importes en millones de euros

| | 2019 | 2020 |
|--|----------------|----------------|
| Activos y colateral recibido comprometido | 61.255 | 101.010 |
| Instrumentos de capital | - | - |
| Valores representativos de deuda | 7.027 | 10.667 |
| Inversión crediticia | 49.156 | 84.846 |
| Otros activos | 5.071 | 5.498 |
| Total activos + total activos recibidos | 345.988 | 400.891 |
| Instrumentos de capital | 3.063 | 1.849 |
| Valores representativos de deuda | 50.652 | 58.285 |
| Inversión crediticia | 240.524 | 292.814 |
| Otros activos | 51.748 | 47.944 |
| Ratio activos colateralizados | 17,70 % | 25,20 % |



La ratio ha aumentado en 7,50 puntos porcentuales, pasando del 17,70% a 31/12/2019 al 25,20% a 31/12/2020. Este incremento ha sido debido principalmente al mayor *encumbrance* por póliza dispuesta (apelación a TLTRO III).

A continuación se recoge la relación entre los pasivos garantizados y los activos que los garantizan con valores de mediana de 2020 calculados sobre datos trimestrales:

Tabla 10.8. Pasivos garantizados mediana de valores trimestrales

Importes en millones de euros

| | Valores calculados por mediana* | |
|---|--|--|
| | Pasivos correspondientes, pasivos contingentes o valores prestados | Activos, garantías reales recibidas y valores representativos de deuda propios emitidos distintos de bonos garantizados y de bonos de titulación de activos con cargas |
| Importe en libros de pasivos financieros seleccionados | 82.842 | 98.314 |
| Derivados | 6.212 | 6.573 |
| Depósitos | 59.722 | 71.771 |
| Emisiones | 17.338 | 20.654 |
| Otras fuentes de colateral | 4.029 | 4.456 |

* Mediana de 2020 calculada sobre datos trimestrales. Se calcula la mediana sobre todos los componentes de la tabla.

En la tabla anterior se muestran los pasivos cubiertos y los activos que cubren los mismos. En estas tablas se pueden ver las cargas derivadas de actividades con derivados, depósitos (incluye operaciones de cesión de activos, financiación con bancos centrales y préstamo de valores con Vidacaixa), emisiones (bonos garantizados y bonos de titulación) y otros.

Como se puede observar en la tabla anterior, existe un mayor saldo de activos colateralizados que los pasivos que cubren. Estas sobregarantías son debidas principalmente a:

- Financiación con emisiones de cédulas hipotecarias: donde para cada cédula hipotecaria emitida es necesario mantener un saldo del 125 % en activos que lo respalden.
- Financiación en BCE utilizando como garantías principales cédulas hipotecarias, cédulas territoriales, titulaciones retenidas y préstamos. En este caso la sobregarantía se debe a dos hechos, por un lado a los recortes de valoración que aplica el Banco Central y por otro lado a las sobregarantías establecidas en los distintos tipos de emisiones, 125 % para cédulas hipotecarias y 142 % para cédulas territoriales.

A continuación se explican los datos de la ratio de *Asset Encumbrance* en relación con el modelo de negocio y se explican las diferencias entre el perímetro de reporte de la ratio y el resto de información:

- El Grupo CaixaBank es un banco predominantemente retail, que desarrolla una estrategia y mantiene una estructura de financiación basada principalmente en el mantenimiento de una base de financiación estable de los depósitos de la clientela, complementada con una gestión activa y conservadora de la financiación mayorista. Un 87% de la estructura de financiación corresponde de hecho a pasivos de la clientela.

- Este modelo de negocio facilita una estrategia de gestión de colaterales enfocada al mantenimiento de un nivel de activos colateralizados prudente, que mitigue la incertidumbre sobre una posible subordinación de los acreedores no garantizados, facilitando el acceso en cualquier momento a las fuentes de financiación (garantizadas o no garantizadas), y que contribuya igualmente a la disponibilidad de una reserva de colateral suficiente (de especial relevancia en situaciones de estrés). El Grupo CaixaBank mantiene a 31 de diciembre de 2020 una ratio de *Asset Encumbrance* del 25,20%, que muestra lo comentado anteriormente.
- Desde el punto de vista de segmentación del colateral y su utilización, la principal fuente de colateral es la cartera crediticia utilizada para emisiones de bonos garantizados (*covered bonds*) y titulaciones (mercado y autocartera) así como su pignoración en la póliza del Banco Central Europeo, seguida de la cartera de valores y el papel recibido de operaciones de corto plazo (repo) y los activos recibidos por los derivados.

Para la divulgación de los datos en la Información con Relevancia Prudencial de LCR, NSFR y *Asset Encumbrance* se utilizan los datos bajo perímetro de consolidación a efectos regulatorios o prudenciales. Este perímetro se diferencia del perímetro utilizado para divulgación de información pública por la no consolidación de la compañía de seguros.



Riesgo estructural de tipos

11.

11. Riesgo estructural de tipos

El riesgo de tipo de interés es inherente a la actividad bancaria y se produce debido al impacto que los cambios en los tipos de interés de mercado pueden tener sobre el margen financiero y el valor económico del balance de una entidad.

La gestión de este riesgo por parte del Grupo persigue:

- optimizar el margen financiero y
- preservar el valor económico del balance.

Para su gestión se obtienen mediciones del margen de intereses y del valor económico en un escenario base de tipos de interés (tipos implícitos de mercado) y en otros escenarios estresados. Los resultados de

Sensibilidad del margen de intereses a 1 año de las masas sensibles de balance a un escenario de +/- 100ppbb en tipos de interés.

7,19 % / 0,25 %

Sensibilidad del valor económico del balance a un escenario de +/- 100ppbb en tipos de interés, dividida por la cifra de Tier 1.

7,12 % / -6,53 %

los escenarios estresados se contrastan con los del escenario base para obtener medidas de riesgo que se contrastan con los umbrales de riesgo establecidos en el Marco de Apetito al Riesgo (RAF).

Los modelos de proyección se actualizan mensualmente y las hipótesis se revisan de forma periódica para asegurar que las mediciones se adecuan a la situación actual de mercado y a las características del balance.

El Grupo presenta unos niveles de riesgo confortables y holgados dentro de los límites establecidos tanto a nivel regulatorio como de gestión, en el RAF.

A 31 de diciembre de 2020, el Grupo utiliza macro coberturas de riesgo de tipo de interés de valor razonable como estrategia para mitigar su exposición y preservar el valor económico del balance.

Evolución anual

En el año 2020, CaixaBank mantiene su posicionamiento de balance a subidas de tipos de interés. Los motivos de este posicionamiento del balance son de carácter estructural y de gestión. En concreto, desde un punto de vista estructural y debido al entorno de tipos de interés excepcionalmente bajos, ha continuado el trasvase de saldos de pasivo desde imposiciones a plazo fijo a las cuentas a la vista.

Adicionalmente, y desde el punto de vista de gestión, se ha seguido adaptando la estructura de balance al entorno esperado.



11.1. Gestión del riesgo estructural de tipo de interés

Definición y política general

Riesgo considerado como el efecto negativo sobre el valor económico de las masas del balance o sobre el margen financiero debido a cambios en la estructura temporal de los tipos de interés y su afectación a los instrumentos del activo, pasivo y fuera de balance del Grupo no registrados en la cartera de negociación.

Las masas de activo y pasivo que componen dicho balance, al estar vinculadas a diferentes índices de referencia, y tener distinto vencimiento, pueden renovar o ser contratadas –en el caso de nueva producción– a tipos de interés diferentes de los actuales, afectando a su valor razonable y al margen que de ellas se deriva.

Con el objetivo de asegurar una adecuada gestión del riesgo, el Grupo dispone de la Política corporativa de gestión del riesgo de tipo de interés en la que se establece los principios corporativos, el marco de gobierno, el marco de control y el marco de *reporting* de información que es de aplicación a todas las sociedades del Grupo con exposición a este riesgo.

La gestión de este riesgo por parte del Grupo persigue (i) optimizar el margen financiero y (ii) preservar el valor económico del balance, considerando en todo momento las métricas y los umbrales del Marco de Apetito al Riesgo en cuanto a volatilidad del margen financiero y sensibilidad de valor.

Se obtienen mediciones del margen de intereses y del valor económico en un escenario base de tipos de interés (tipos implícitos de mercado) y en otros escenarios estresados. Los resultados de los escenarios estresados se contrastan con los del escenario base para obtener medidas de riesgo que se contrastan con los umbrales de riesgo establecidos en el RAF.

Los escenarios estresados aplicados son de diferente naturaleza:

- Escenarios de subida y bajada de tipos de interés paralelos y de diferente magnitud (+/-100ppbb, +/-200ppbb).
- Además de los escenarios de movimientos de tipos paralelos, se aplican 6 escenarios de *shock* con movimientos no paralelos de la curva de tipos de interés.

- En el caso de los escenarios aplicados a las métricas de tipos de interés la propagación de los estreses se aplica de forma tanto instantánea como progresiva.

Dado que los tipos de interés han normalizado una situación de tipos negativos es relevante considerar cómo limitar los impactos de *shock* aplicados para que dichos escenarios resulten realistas. A estos efectos el Grupo utiliza dos aproximaciones complementarias:

- *Floor* de gestión: se ha definido un límite sobre la magnitud del *shock* aplicado en cada escenario de forma dinámica. Su valor se modifica en función del tipo de escenario y el nivel actual de los tipos de interés, oscilando entre las magnitudes del -1% y el *shock* a considerar en cada escenario (-200ppbb en el caso de escenarios paralelos y -250ppbb y -100ppbb en el caso de los escenarios de variación del tramo corto y largo de la curva, así como de cambio de pendiente). El tamaño del *shock* que se aplicará en cada momento, se calcula en función del diferencial entre el tipo histórico mínimo observado para la referencia Euribor y el tipo actual.
- *Floor* regulatorio: se aplica el límite definido en las guías regulatorias y que se utiliza en la definición del test supervisor (SOT). Este límite establece que los tipos negativos no pueden ser inferiores al -1% y establece que ese límite se vaya incrementando hasta llegar al nivel del 0% en el plazo de 20 años. Por lo tanto es un *floor*

en el nivel de tipos y no en el *shock* aplicado como lo es el *floor* de gestión.

Los escenarios de estrés y los dos criterios en la aplicación de un *floor* a los tipos negativos se combinan para configurar un marco de escenarios completo en el RAF que tiene en cuenta los criterios de gestión y los regulatorios, del siguiente modo:

Para el valor económico se aplican los siguientes escenarios que incluyen en su configuración el test supervisor (SOT):

- *UP* +200ppbb: Subida inmediata y paralela de 200ppbb.
- *Down* -200ppbb con un tipo mínimo del -1%: Bajada inmediata y paralela de -200ppbb para todas las divisas y con un tipo mínimo del -1%.
- *Parallel UP*: Subida inmediata y paralela de los tipos de interés de 200ppbb para la divisa Euro y de diferente cuantía para otras divisas.
- *Parallel Down*: Bajada inmediata y paralela de los tipos de interés de -200ppbb para la divisa Euro y de diferente cuantía para otras divisas. En este escenario el Grupo aplica un *floor* o tipo mínimo que puede estar por debajo del 0% tal y como se describe en apartados anteriores.
- *Parallel Down* SOT: Para la divisa EUR impacto de -200ppbb pero aplicando el *floor* definido

en el SOT (para otras divisas menos relevantes el impacto es ligeramente diferente).

- *Steepening*: Incremento general de la pendiente de la curva.
- *Steepening SOT*: Incremento general de la pendiente de la curva con *floor* definido en el SOT.
- *Flattening*: Aplanamiento general de la pendiente de la curva.
- *Flattening SOT*: Aplanamiento general de la pendiente de la curva con *floor* definido en el SOT.
- *Short UP*: Subida de tipos del tramo corto de la curva.
- *Short Down*: Bajada de tipos del tramo corto de la curva.
- *Short Down SOT*: Bajada de tipos del tramo corto de la curva con *floor* definido en el SOT.
- *Long UP*: Subidas de tipos del tramo largo de la curva.
- *Long Down*: Bajada de tipos del tramo largo de la curva.

Adicionalmente, para el margen de intereses se aplican los siguientes escenarios:

- *UP +200ppbb*: Subida progresiva de 200ppbb.
- *Down -200ppbb* con un tipo mínimo del -1%:

Bajada progresiva de -200ppbb con un tipo mínimo del -1%.

- *UP +100ppbb*: Subida instantánea de 100ppbb.
- *Down -100ppbb* con un tipo mínimo del -1%: Bajada instantánea de -100ppbb con un tipo mínimo del -1%.

Los modelos de proyección se actualizan mensualmente y las hipótesis se revisan de forma periódica para asegurar que las mediciones se adecuan a la situación actual de mercado y a las características del balance del Grupo.

Estructura y organización de la función de gestión del riesgo

El Consejo de Administración ha asignado a la Comisión de Riesgos y al Comité Global del Riesgo funciones relacionadas con el seguimiento recurrente de la gestión de riesgos. El Comité ALCO es el responsable de la gestión, seguimiento y control del riesgo estructural de tipo de interés. Para ello efectúa mensualmente un seguimiento del cumplimiento del RAF con una doble perspectiva de margen de intereses y valor económico.

Primera línea de defensa

La Dirección de ALM, dependiente de la Dirección Ejecutiva Financiera de CaixaBank, se responsabiliza de la gestión del Riesgo Estructural de Tipo de Interés siempre dentro del marco establecido por los umbrales de gestión y regulatorios.

La Dirección de Análisis y Seguimiento de Balance, dependiente de la Dirección Ejecutiva Financiera de CaixaBank, se responsabiliza de la modelización, análisis y seguimiento del riesgo de tipo de interés, así como del mantenimiento de las herramientas de proyección y de las bases de datos necesarias para efectuar dichas mediciones. Asimismo propone y pone en funcionamiento las metodologías y mejoras necesarias para su función.

En cumplimiento de sus funciones, la Dirección de Análisis y Seguimiento de Balance reporta la evolución del riesgo y los factores desencadenantes de su evolución no solo al Comité ALCO sino también a los responsables de supervisión interna, segunda y tercera líneas de defensa:

Segunda línea de defensa

La responsabilidad de esta función para los riesgos estructurales de tipos recae en la Dirección de Riesgo de Mercado y de Balance dentro de la *Corporate Risk Management Function & Planning*.

Tercera línea de defensa

Para más detalle ver apartado 3.4.3.

Gestión del riesgo. Sistemas de medición y de información

El análisis de este riesgo se lleva a cabo considerando un conjunto amplio de escenarios de tipos de mercado y contempla el impacto de todas las posibles fuentes de riesgo estructural de tipo de interés, esto es: riesgo de GAP (con sus componentes de riesgo de reprecio y riesgo de curva), riesgo de base y riesgo de opcionalidad. En el caso del riesgo de opcionalidad se contempla la opcionalidad automática, relacionada con la evolución de los tipos de interés y la opcionalidad de comportamiento de los clientes que no sólo depende de los tipos de interés.

En la medición del riesgo de tipo de interés el Grupo aplica las mejores prácticas de mercado y las recomendaciones de los reguladores y establece umbrales de riesgo sobre métricas relacionadas con el margen de intereses y el valor económico de su balance teniendo en cuenta su complejidad.

Estas medidas pueden ser estáticas o dinámicas:

Mediciones estáticas: son mediciones estáticas aquellas que no utilizan para su construcción hipótesis de nuevo negocio y están referenciadas a una situación puntual.

- **Gap estático:** muestra la distribución contractual de vencimientos y revisiones de tipos de interés, a una fecha determinada, de las masas sensibles de balance y/o fuera de balance. El análisis *gap* se basa en la comparación de los importes de activos que revisan o vencen en un determinado periodo y los importes de pasivos que revisan o vencen en ese mismo periodo.
- **Valor económico del Balance:** se calcula como la suma del (i) valor razonable del neto de los activos y pasivos sensibles a los tipos de interés dentro de balance, (ii) el valor razonable de los productos fuera de balance (derivados), más (iii) el neto del valor contable de las partidas de activos y pasivos no sensibles a los tipos de interés.
- **Sensibilidad del valor económico:** se reevalúa, para los diferentes escenarios de estrés contemplados por el Grupo, el valor económico de las masas sensibles dentro y fuera de balance y, por diferencia, respecto al valor económico calculado con los tipos de mercado actual, se obtiene, de forma numérica, la sensibilidad de valor en los diferentes escenarios utilizados.

Sobre esta medida de sensibilidad y para determinados escenarios de tipos de interés el Grupo define unos umbrales de riesgo que suponen límites para la gestión de su valor económico.

- **VaR de balance:** se define como la pérdida máxima que el valor económico del balance puede perder en un periodo de tiempo determinado, aplicando precios y volatilidades de mercado así como efectos de correlación a partir de un nivel de confianza y un horizonte temporal determinados.

En la medición del VaR de balance el horizonte temporal es de 1 mes y el nivel de confianza del 99,9%. Por tanto, la cifra de VaR debe interpretarse como una estimación de que con probabilidad de 99,9% la pérdida de valor en un mes no debería de superar la cifra de VaR calculada.

Se aplica la metodología propia de la actividad tesorera para calcular el VaR de balance. Supone realizar un cálculo de VaR histórico de 250 días en el que se asume que lo que ocurrió en la

valoración del balance de los últimos 250 días es una buena guía para estimar lo que puede ocurrir entre hoy y mañana.

De forma adicional se calcula un VaR con horizonte temporal de 1 mes y un nivel de confianza del 99% sobre las posiciones de la cartera de renta fija a valor razonable con cambios en otro resultado acumulado (OCI), incluyendo riesgo de tipo de interés y riesgo de diferenciales de crédito.

Sobre esta medida VaR se definen también unos umbrales de riesgo.

Mediciones dinámicas: parten de la posición del balance a una fecha determinada y además tienen en cuenta el nuevo negocio. Por tanto, aparte de considerar las posiciones actuales de balance y fuera de balance, incorporan las previsiones de crecimiento del presupuesto del Grupo.

- **Proyecciones del margen de intereses:**

El Grupo realiza proyecciones para replicar el margen financiero futuro (a 1, 2 y 3 años) bajo diversos escenarios de tipos de interés. El objetivo es el conocer el margen financiero proyectado según las curvas actuales de mercado, las previsiones de evolución del negocio y las previsiones de emisiones mayoristas y de compra o venta de cartera, así como prever cómo variaría dicho margen en función de distintos escenarios de tipos de interés estresados.

La proyección del margen de intereses depende de supuestos e hipótesis no solo so-

bre la curva de tipos de interés futuros sino también sobre el comportamiento de los clientes (prepagos en préstamos y cancelaciones anticipadas de imposiciones a plazo fijo), sobre el vencimiento de las cuentas a la vista y la evolución futura del negocio del Grupo.

- **Volatilidad del margen de intereses:**

La diferencia existente entre estos márgenes financieros (margen para un escenario de subida o bajada respecto al margen del escenario base) en relación con el margen financiero del escenario base nos da la medida de sensibilidad o volatilidad del margen.

Sobre esta medida de sensibilidad y para determinados escenarios de tipos de interés, el Grupo define unos umbrales de riesgo que suponen límites para la gestión del margen de intereses.

En lo que hace referencia a las herramientas y sistemas de medición, se obtiene información relevante al nivel de transacción de las operaciones del balance sensible del Grupo a partir de cada una de las aplicaciones informáticas que gestionan los distintos productos. A partir de esta información se preparan bases de datos con un cierto grado de agregación, para acelerar los cálculos sin perder calidad ni fiabilidad en la información.

La aplicación de gestión de activos y pasivos se parametriza para recoger adecuadamente las especificidades financieras de los productos del balance, incorporando modelos



de comportamiento de los clientes en función de información histórica (modelos de prepagos). Adicionalmente, se alimenta la herramienta con el crecimiento presupuestado en la planificación financiera (volúmenes, productos y márgenes) y con información de los distintos escenarios de mercado (curvas de tipos de interés y de cambio) para realizar una estimación adecuada de los riesgos. En esta herramienta se realiza la medición de los *gaps* estáticos, las proyecciones del margen de intereses y el cálculo del valor económico del Grupo.

Políticas de Cobertura y técnicas de mitigación

Como medidas de mitigación del riesgo estructural de tipo de interés, el Grupo lleva a cabo una gestión activa, contratando en los mercados financieros operaciones de cobertura adicionales a las coberturas naturales generadas en el propio balance, derivadas de la complementariedad de la sensibilidad a variaciones de los tipos de interés de las operaciones de activo y de pasivo realizadas con los clientes u otras contrapartidas. A 31 de diciembre de 2020, CaixaBank utiliza macro coberturas de riesgo de tipo de interés de valor razonable como estrategia para mitigar su exposición y preservar el valor económico del balance.

11.1.1. Aspectos cuantitativos

El riesgo de tipo de interés estructural de balance está sujeto a un control específico y abarca varias medidas de riesgo entre las que se incluyen análisis de sensibilidad del tipo de interés sobre el margen de intereses y sobre el valor actual de los flujos futuros ante diferentes escenarios de tipos de interés, contemplando escenarios de tipos de interés negativos, y medidas VaR (*Value at Risk*).

La sensibilidad del margen de intereses muestra el impacto que cambios en la curva de tipo de interés, pudieran provocar en la revisión de las operaciones del balance. Esta sensibilidad se obtiene comparando la simulación del margen de intereses, a uno y dos años, en función de distintos escenarios de tipos de interés (movimientos paralelos instantáneos y progresivos de diferentes intensidades así como 6 escenarios de cambios de pendiente).

El escenario más probable, obtenido a partir de los tipos implícitos de mercado, se compara con otros escenarios de bajada o subida de tipos y movimientos paralelos y no paralelos en la pendiente de la curva. La sensibilidad del margen de intereses a un año de las masas sensibles del balance, considerando un escenario de subida y otro de bajada de tipos instantáneo de 100<ppbb cada uno, es aproximadamente del 7,19% en el escenario de subida y del 0,25% en el de bajada.

La sensibilidad del valor patrimonial a los tipos de interés mide cuál sería el impacto en el valor económico ante variaciones en los tipos de interés. La sensibilidad del valor patrimonial de las masas sensibles del balance considerando un escenario de subida y otro de bajada de tipos instantáneos de 100 ppbb es, aproximadamente, del 7,12% en el escenario de subida y del -6,53% en el de bajada, respecto a la cifra de *Tier 1*.

Adicionalmente en la siguiente tabla pueden observarse las mediciones de este riesgo para el año vigente y para el año anterior en diferentes escenarios utilizados para la gestión del balance del Grupo tanto para valor económico como para margen de intereses. Este cuadro sigue la estructura del documento del *standard* de Basilea (BIS) y da respuesta al principio 8 establecido en dicho documento sobre la obligatoriedad de las entidades de publicar las mediciones relevantes sobre su riesgo IRRBB.

La sensibilidad del margen de intereses y del valor patrimonial son medidas que se complementan y permiten una visión global del riesgo estructural, más centrado en el corto y medio plazo en el primer caso, y en el medio y largo plazo en el segundo.

Tabla 11.1. Tabla B

| Importes en millones de euros | ΔEVE | | ΔNII | |
|-------------------------------|------------------------------|------------|--|------------|
| | Sensibilidad Valor Económico | | Sensibilidad Margen Intereses 12 meses | |
| Periodo | 31.12.2020 | 31.12.2019 | 31.12.2020 | 31.12.2019 |
| <i>Parallel Up</i> | 10,36% | 6,38% | 15,90% | 15,30% |
| <i>Parallel down (SOT)</i> | -2,42% | -7,03% | 0,38% | -4,09% |
| <i>Steeper (SOT)</i> | 12,57% | 7,86% | | |
| <i>Flattener (SOT)</i> | -6,41% | -4,41% | | |
| <i>Short rate up</i> | -1,08% | 0,29% | | |
| <i>Short rate down (SOT)</i> | -0,04% | -0,18% | | |
| <i>Maximum*</i> | -6,41% | -7,03% | 0,00% | -4,09% |
| Periodo | 31.12.2020 | | 31.12.2019 | |
| <i>Capital Tier 1</i> | 22.637 | | 20.023 | |

* El concepto "Maximum" expresa pérdida máxima.

Los principales cambios en los niveles de riesgo son debidos al incremento de saldos en cuentas a la vista y a la persistente evolución bajista de los tipos de interés durante el año 2020.

Para complementar las medidas de sensibilidad ya mencionadas, se aplican mediciones VaR siguiendo la metodología propia de la actividad tesorera.

El riesgo de tipo de interés de balance asumido por el Grupo CaixaBank es inferior a los niveles considerados como significativos (*outliers*), según la normativa actual.

En CaixaBank se continúa llevando a cabo un conjunto de actuaciones relativas a la intensificación del seguimiento y de la gestión del riesgo de tipo de interés de balance.

11.1.2. Modelización

Existen una serie de hipótesis clave relacionadas con la medición y monitorización del riesgo de tipo de interés estructural de balance. Tanto los modelos utilizados como sus actualizaciones y cambios se incluyen dentro del ámbito de control del modelo de tres líneas de defensa.

Cancelación anticipada

Actualmente CaixaBank está modelizando el riesgo de las cancelaciones anticipadas de contratos, tanto de préstamos como de imposiciones a plazo fijo, utilizando modelos de regresión multivariantes.

La variable dependiente de estos modelos es la tasa mensual de cancelación anticipada.

Las hipótesis de cancelación anticipada de los productos de activo y pasivo, se obtienen mediante la utilización de modelos internos basados en la experiencia histórica que recogen variables de comportamiento de los clientes, de los propios productos, variables macro y variables estacionales.

En el caso de la modelización de las cancelaciones anticipadas de préstamos, que es la única actualmente, relevante, la modelización se realiza sobre diferentes grupos de contratos que muestran un perfil homogéneo de comportamiento. Estos grupos homogéneos se construyen en base a determinadas características relevantes de los préstamos que determinan su comportamiento de prepagado y que son:

- persona física o jurídica
- tipo de garantía del préstamo
- tipo de interés de referencia del préstamo
- plazo contratado

En lo que a las variables explicativas seleccionadas se consideran las siguientes:

- revalorización del precio de la vivienda
- diferencia entre el tipo de interés de las hipotecas CaixaBank respecto al tipo de interés de la competencia
- fiscalidad aplicable
- renta disponible de las familias
- estacionalidad
- antigüedad del préstamo
- valor del Euribor 12 meses
- deuda de las empresas
- deuda de las familias
- PIB

Cuentas a la vista

En cuanto al tratamiento de las cuentas a la vista, este pretende, basándose en el estudio de los clientes realizado por CaixaBank y la experiencia histórica, adaptar el vencimiento indeterminado de los saldos a un vencimiento concreto. Para ello se utilizan dos criterios (la modificación del tipo de interés y el grado de permanencia de estos saldos) y se segmenta el comportamiento en función del tipo de cliente y de las características del producto, teniendo siempre en cuenta el principio de prudencia en la modelización.



La duración media resultante de la modelización de las cuentas a la vista en CaixaBank depende del escenario de tipo de interés utilizado para su proyección. Considerando escenarios base del último cuatrimestre de 2020, la duración de las cuentas a la vista está alrededor de los 4,2 años. Si a partir de esos escenarios base se aplica un estrés de +2% instantáneo en la curva de tipos de interés esa duración puede pasar a ser de 2,7 años. El vencimiento máximo resultante de la modelización de las cuentas a la vista, más relevantes, puede alcanzar los 15 años.

Por lo tanto en la modelización se refleja el hecho de que ante subidas de tipos los saldos de las cuentas a la vista migraran a depósitos con mayor remuneración.

Exposición a préstamos impagados (Non Performing Exposures, NPE's)

Con la entrada en vigor a partir de junio 2019 de las guías de EBA¹ se establece el criterio general de que a efectos de IRRBB las entidades financieras tienen que considerar sus exposiciones de activo dudosas, netas de provisiones, como instrumento sensible a los tipos de interés, y en el modelo de proyección deben reflejarse los flujos efectivos esperados y con una distribución temporal concreta.

Partiendo de los parámetros de los modelos de riesgo de crédito (probabilidad de *default* y pérdida en caso de incumplimiento) para cada operación se proyectan, de forma individual, los flujos de tipo de interés y de amortización de esta cartera bajo dos estados de la naturaleza probables: cura y no cura.

Márgenes comerciales en métricas de valor económico

En el cálculo de valor económico están incluidos los márgenes comerciales y los flujos de caja se descuentan con la curva libre de riesgo.

Posiciones en divisa no euro

Las posiciones en divisa no euro son poco materiales y no se tienen en cuenta correlaciones entre divisas a efectos de modelización.

11.2. Gestión del riesgo estructural de tipo de cambio

El riesgo estructural de tipo de cambio responde al riesgo potencial en el valor de las masas afectas ante movimientos de los tipos de cambio.

El Grupo mantiene en su balance activos y pasivos en moneda extranjera principalmente como consecuencia de su actividad comercial y sus participaciones en divisa, además de los activos o pasivos en moneda extranjera originados como consecuencia de la gestión que realiza el Grupo para mitigar el riesgo de tipo de cambio.

La gestión del riesgo de tipo de cambio generado por la operativa del balance en divisa es responsabilidad de la Dirección Ejecutiva Financiera, que desarrolla esta función a través de la actividad de cobertura en los mercados que realiza el Área de Gestión ALM.

El Grupo mantiene operativa de cobertura del riesgo de cambio que puede realizar a través de la contratación de operaciones de contado o de derivados financieros que mitigan el riesgo de las posiciones de activos y pasivos de balance, pero cuyo importe nominal no queda reflejado de manera directa en el balance sino en cuentas de orden de derivados financieros. La gestión se realiza según la premisa de minimizar los riesgos de tipo de cambio asumidos en la actividad comercial, hecho que explica la reducida exposición del Grupo a este riesgo de mercado.

Como consecuencia de la gestión activa del riesgo de cambio por parte del Área de Mercados, las pequeñas posiciones remanentes en moneda extranjera del balance comercial y de la actividad tesorera se mantienen mayoritariamente frente a entidades de crédito y en divisas de primera línea (como pueden ser el dólar, la libra esterlina o el franco suizo). Las metodologías empleadas para la cuantificación son las mismas y se aplican conjuntamente con las mediciones de riesgo propias del conjunto de la actividad tesorera.

Los requerimientos de capital por riesgo mercado del riesgo estructural de tipo de cambio se computan por método estándar y se detalla a efectos de APR dentro de riesgo de mercado

A 31 de diciembre de 2020 las posiciones en divisa del Grupo se concentran principalmente en las participadas accionariales de BPI, concretamente en Banco de Fomento de Angola, en kwana, y Banco Comercial de Inversión, en metical.



¹ EBA/GL/2018/02: Guidelines on the management of interest rate risk arising from non-trading book activities.



Riesgo
reputacional

12.

12.

Riesgo reputacional

Definición y política general

El riesgo reputacional es el posible menoscabo de la capacidad competitiva que se produciría por deterioro de la confianza en el Grupo CaixaBank por parte de alguno de sus grupos de interés, a partir de la evaluación que dichos grupos efectúan de actuaciones u omisiones, realizadas o atribuidas por el Grupo, su Alta Dirección, sus Órganos de Gobierno o por quiebra de entidades relacionadas no consolidadas (riesgo de *Step-In*).

Estructura y organización de la función de gestión del riesgo

La Dirección Ejecutiva de Comunicación, Relaciones Institucionales, Marca y Responsabilidad Social Corporativa es la responsable de medir y hacer seguimiento de la evolución de la reputación global de CaixaBank así como de aquellos riesgos que, en caso de materializarse, pueden afectar negativamente a la misma. Preside, además, el Comité de Responsabilidad Corporativa y Reputación (CRCR), órgano dependiente del Comité de Dirección, que tiene entre sus funciones analizar el estado de la reputación de CaixaBank y realizar un seguimiento periódico de los riesgos identificados que pueden afectar a la

reputación del Grupo, así como proponer acciones y planes de contingencia para minimizar los riesgos detectados. El CRCR reporta también la situación de los riesgos de reputación al Comité Global del Riesgo de la compañía quien a su vez reporta a la Comisión de Riesgos y ésta al Consejo de Administración de CaixaBank.

Adicionalmente, de acuerdo con el Modelo de control de tres líneas de defensa implantado en el Grupo, Auditoría Interna, supervisa las actuaciones de la primera y la segunda línea de defensa, dando soporte a la Alta Dirección y a los Órganos de Gobierno. Para más detalle ver apartado 3.4.3.

Todas las áreas y filiales de CaixaBank comparten, además, la responsabilidad sobre la reputación del Grupo CaixaBank y participan en la identificación y gestión de los riesgos reputacionales que los amenazan, así como en el establecimiento de medidas y planes de mitigación.

Medición de la reputación: herramientas de monitorización

El seguimiento del riesgo se realiza a través de indicadores seleccionados de reputación, tanto internos como externos, provenientes de las distintas fuentes de análisis de la percepción y expectativas de los *stakeholders*. Los indicadores de medición se ponderan en función de su importancia estratégica y se agrupan en un cuadro de mandos de reputación que permite obtener un Índice Global de Reputación (IGR). Dicha métrica permite hacer seguimiento trimestral sectorial y temporal del posicionamiento, así como fijar los rangos y métricas tolerados dentro del RAF.

Gestión y seguimiento del riesgo reputacional: principales palancas

La taxonomía de riesgos reputacionales permite hacer un seguimiento formal de la gestión del riesgo reputacional, identificar los principales riesgos que pueden menoscabar la reputación de la Entidad y coordinar con las áreas responsables medidas preventivas y de mitigación.

Políticas de Cobertura y técnicas de mitigación

En el control y minimización del riesgo reputacional impacta el desarrollo de políticas que cubren distintos ámbitos del Grupo. Además, existen procedimientos y actuaciones específicas por parte de las áreas más directamente implicadas en la gestión de los principales riesgos reputacionales, que permiten prevenir y/o mitigar la materialización del riesgo.

Asimismo, las políticas internas de gestión del riesgo reputacional también incluyen impulsar planes de formación interna orientados a mitigar la materialización y efectos de los riesgos reputacionales, establecer protocolos de atención a afectados por las actuaciones del banco o definir planes de crisis y/o contingencia en caso de materialización de los distintos riesgos.





Remuneraciones

13.



13. Remuneraciones

El artículo 85 de la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito (en adelante LOSS) y el artículo 93 del Real Decreto 84/2015, de 13 de febrero, por el que se desarrolla la LOSS establecen el contenido de la información sobre la política de remuneraciones y prácticas, en relación con aquellas categorías de personal cuyas actividades profesionales inciden de manera importante en el perfil de riesgo (Colectivo Identificado), a incluir dentro de la Información con Relevancia Prudencial de acuerdo al Artículo 450 del Reglamento (UE) N° 575/2013 del Parlamento Europeo y el Consejo.

Dicha información se recoge en el presente capítulo del documento “Información con Relevancia Prudencial”.

13.1. Política de Remuneración: composición y mandato de la comisión de remuneraciones

Introducción

La información que sigue a continuación hace referencia a los profesionales de la propia entidad CaixaBank y de las entidades que en cada momento formen parte

de su grupo de consolidación prudencial (en adelante, Grupo CaixaBank) que sean incluidos en el Colectivo Identificado por aplicación de las normas aplicables para su determinación y se circunscribe al ejercicio de 2020.

Banco BPI, MicroBank y CaixaBank Wealth Management Luxembourg cuentan con sus propias Políticas de Remuneración alineadas a las del Grupo CaixaBank y definen su propio Colectivo Identificado siguiendo el mismo proceso que se realiza en CaixaBank.

La información cuantitativa incorpora los datos retributivos de los profesionales del Colectivo Identificado de todo el Grupo CaixaBank, que incluye a su vez a los profesionales del Colectivo Identificado de BPI, MicroBank y CaixaBank Wealth Management Lux.

Funciones de la Comisión de Remuneraciones de CaixaBank

La Ley de Sociedades de Capital (en adelante LSC) atribuye a la Comisión de Remuneraciones (en adelante, CR) de una sociedad cotizada, entre otras funciones, la de proponer al consejo de administración la política de retribuciones de los Consejeros y de los directores generales o de quienes desarrollen sus funciones de Alta Dirección bajo la dependencia directa del consejo, de comisiones ejecutivas o de Consejeros delegados. Además, según la LOSS, corresponde a la CR la supervisión directa de la remuneración de los altos directivos encargados de la gestión de riesgos y con funciones de cumplimiento.

Los Estatutos Sociales y el Reglamento del Consejo de Administración de CaixaBank son consistentes con dichos preceptos.

Por último, las Directrices sobre políticas de remuneración adecuadas de la ABE atribuye a la CR, entre otras, (i) la responsabilidad de preparar las decisiones sobre remuneración que deba tomar el consejo de administración, (ii) dar apoyo y asesoramiento al consejo de administración sobre la definición de la política de remuneración de la entidad, (iii) apoyar al consejo de administración en el control de las

políticas, prácticas y procesos de remuneración y del cumplimiento de la política de remuneración, (iv) comprobar si la política de remuneración vigente está actualizada y proponer cualquier cambio necesario, (v) evaluar los mecanismos adoptados para garantizar que el sistema de remuneración tenga debidamente en cuenta todos los tipos de riesgo, los niveles de liquidez y de capital, y que la política general de remuneración promueva y sea coherente con una gestión de riesgos adecuada y eficaz, y esté en línea con la estrategia del negocio, los objetivos, la cultura y los valores corporativos y los intereses a largo plazo de la entidad.

Las propuestas de la CR, previa consulta con el Presidente para el Consejero Delegado y con éste para los miembros del Comité de Dirección en los casos establecidos en la Política de Remuneración, son elevadas al Consejo de Administración para su consideración y, en su caso, aprobación. En el caso de que las decisiones correspondan a la Junta General de Accionistas de CaixaBank, con arreglo a sus competencias, el Consejo de Administración aprueba su inclusión en el orden del día y las propuestas de los correspondientes acuerdos, acompañadas de los preceptivos informes.

Composición de la Comisión de Remuneraciones de CaixaBank

Con arreglo a lo establecido por la LSC y por la LOSS, los Consejeros que componen la Comisión de Retribuciones a 31 de diciembre de 2020 son los siguientes:

- **D^a. María Amparo Moraleda Martínez (independiente), Presidente.**
- **D. Alejandro García Bragado Dalmau (dominical), Vocal.**
- **D^a. Cristina Garmendia Mendizábal (independiente), Vocal.**

Durante el año 2020 la Comisión de Retribuciones de CaixaBank se ha reunido en 5 ocasiones, siendo la remuneración percibida a favor de sus miembros de 96.000 euros.



Funciones de las Áreas de Control y del Comité de Dirección de CaixaBank

Las Directrices ABE y ESMA establecen la necesidad de que las funciones de control (auditoría interna, control y gestión de riesgos, y cumplimiento normativo), otros órganos corporativos competentes (recursos humanos, asuntos jurídicos, planificación estratégica, presupuesto, etc.) y las unidades de negocio aporten la información necesaria en relación con la definición, la implementación y la supervisión de las políticas de remuneración de la entidad; asimismo, las Directrices ABE encomiendan responsabilidades concretas a la función de recursos humanos, gestión de riesgos y auditoría interna, que son asumidas por los departamentos correspondientes de CaixaBank.

Por otro lado, el Comité de Dirección de CaixaBank incorpora a representantes de, entre otras, las áreas de riesgos, finanzas, auditoría interna, control interno y cumplimiento normativo, recursos humanos y secretaría general (asuntos jurídicos); y se responsabiliza de garantizar la obtención y preparación de la información necesaria para que la CR pueda cumplir con sus responsabilidades de manera eficiente.

La Dirección General de Recursos Humanos y Organización de CaixaBank (en adelante, RRHH) es el encargado de impulsar estas actuaciones en el Comité de Dirección.

Con el fin de evitar conflictos de intereses, la obtención, preparación y revisión de información sobre la remuneración de (i) los miembros del Consejo de Administración de CaixaBank, ya sea en sus funciones de supervisión o en sus funciones ejecutivas, y (ii) los miembros del Comité de Dirección, son desarrolladas directamente por la CR.

Respecto al asesoramiento externo, la Comisión de Retribuciones ha contado principalmente con el asesoramiento de J&A Garrigues en la realización de diferentes estudios y análisis destinados a diseñar e implantar la adaptación de la política de remuneraciones del Grupo CaixaBank a los requerimientos legales exigidos.

Aprobación de la Política de Remuneración del Colectivo Identificado vigente en 2020

El 26 de febrero de 2015 la Comisión de Retribuciones presentó al Consejo de Administración, para su aprobación, la Política de Remuneración del Colectivo Identificado del Grupo CaixaBank, dando así cumplimiento al requerimiento por parte del Artículo 29.1d) de la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito.

Fruto de la constante revisión y con el fin de asegurar una correcta adaptación a la normativa en materia de remuneraciones, desde 2016, la Política de Remuneración del Colectivo Identificado del Grupo CaixaBank ha sido actualizada en diversas ocasiones y aprobada por el Consejo de Administración de CaixaBank.

El pasado 20 de febrero de 2020, el Consejo de Administración de CaixaBank aprobó la propuesta de la nueva Política de Remuneración del Consejo de Administración para los ejercicios 2020-2022. La Política, fue a su vez aprobada en la Junta General de Accionistas celebrada el 22 de mayo de 2020, con un 93,8% de los votos a favor.

El pasado 25 de junio de 2020, el Consejo de Administración aprobó una modificación del punto del Indicador de Ajuste a Riesgo (IAR) de la Política de Remuneración del Colectivo Identificado del Grupo CaixaBank, para la variación de la vinculación del RAF al bonus 2020 del Colectivo Identificado (excluyendo al Consejero Delegado y los miembros del Comité de Dirección).

Los principios y características de la Política de Remuneración son los mismos que los que resultaban de aplicación a la anterior pero se recogen los siguientes cambios:

- La inclusión de las retribuciones de los Consejeros miembros de las nuevas comisiones creadas;
- La fijación de la nueva ponderación de los retos corporativos para calcular la remuneración variable en forma de bonus del Consejero Delegado.

Las modificaciones anteriormente detalladas se encuentran publicadas en la página web de CaixaBank en el apartado Documentación para el Accionista 2020.

El texto de la Política de Remuneraciones de los Consejeros de CaixaBank se encuentra disponible en la página web de la Sociedad.⁷

13.2. Descripción del colectivo identificado

Durante el ejercicio 2020, la determinación de los profesionales del Grupo CaixaBank, a nivel individual o consolidado, que deban formar parte del Colectivo Identificado se lleva a cabo siguiendo lo establecido por el Reglamento Delegado (UE) Nº 604/2014 de la Comisión, de 4 de marzo de 2014, por el que se complementa la DRC IV en lo que respecta a las normas técnicas de regulación en relación con los criterios cualitativos y cuantitativos adecuados para determinar las categorías de personal cuyas actividades profesionales tienen una incidencia importante en el perfil de riesgo de una entidad.

De acuerdo con lo establecido en dicho Reglamento Delegado, el proceso de identificación de los miembros del Colectivo Identificado debe basarse en una combinación de los criterios cualitativos y cuantitativos allí contenidos.

Una vez realizada dicha evaluación, y habiendo sido documentada en la forma prevista por el Reglamento Delegado y resto de normativa de aplicación, los Órganos de Gobierno de CaixaBank aprobaron la lista de las posiciones incluidas en el Colectivo Identificado que para el ejercicio 2020 ha resultado en un total de **161** profesionales durante el año entre Consejeros Ejecutivos, Consejeros no Ejecutivos, miembros

del Comité de Dirección y principales directivos y empleados clave del Grupo CaixaBank. Para Microbank el número asciende a **9** profesionales, para CaixaBank Wealth Management Luxembourg a **8** profesionales y para BPI el número es de **87** profesionales.

13.3. Información cualitativa de la remuneración del colectivo identificado

Aspectos generales

La política de remuneración para el Colectivo Identificado se estructura tomando en consideración el contexto de coyuntura y resultados, e incluye:

1. Una remuneración fija basada en el nivel de responsabilidad y la trayectoria profesional del empleado, que constituye una parte relevante de la compensación total.
2. Una remuneración variable en forma de bonus o incentivos vinculados a la consecución de objetivos previamente establecidos y a una gestión prudente de los riesgos.
3. Beneficios sociales.
4. Un plan de incentivos a largo plazo basado en acciones para los Consejeros Ejecutivos, los miembros del Comité de Dirección y resto del equipo directivo y empleados

clave de la Sociedad, algunos de los cuales están incluidos en el Colectivo Identificado.

Las cuantías de remuneración fija son suficientes, y el porcentaje que representa la remuneración variable sobre la remuneración fija anual es, en general, relativamente reducido y no puede ser superior al 100 por cien de los componentes fijos de la remuneración total, salvo aprobación en la Junta General de Accionistas de CaixaBank de un nivel superior, no superior al 200 por ciento de los componentes fijos.

La LOSS y las Directrices ABE, establecen que, en la remuneración total, los componentes fijos y los componentes variables deben estar debidamente equilibrados, y que el componente fijo debe constituir una parte suficientemente elevada de la remuneración total, de modo que pueda aplicarse una política plenamente flexible en lo que se refiere a los componentes variables de la remuneración, hasta el punto de ser posible no pagar estos componentes.

A este respecto, las Directrices ABE establecen que los profesionales no han de depender de la concesión de la remuneración variable, ya que esto incentivaría una excesiva asunción de riesgos a corto plazo, cuando sin dicha asunción de riesgos a corto plazo, los resultados de la entidad o de las personas no permitirían la concesión de la remuneración variable.

En consistencia con lo que precede, CaixaBank considera que cuanto más elevada sea la remuneración variable en relación con la remuneración fija, mayor será el incentivo para conseguir los resultados requeridos, y mayores pueden

llegar a ser los riesgos asociados. Por otro lado, si el componente fijo es demasiado bajo en relación con la remuneración variable, es posible que resulte difícil reducir o eliminar la remuneración variable en un ejercicio financiero en que se hayan obtenido malos resultados.

Así, de forma implícita, la remuneración variable puede convertirse en un potencial incentivo a asumir riesgos, por lo que un nivel bajo de la remuneración variable constituye un método simple de protección frente dichos incentivos.

Por otro lado, el nivel de asunción de riesgos debe tener igualmente en cuenta la categoría de los profesionales incluidos en el Colectivo Identificado, aplicando el principio de proporcionalidad interna, por el cual el equilibrio apropiado de los componentes fijo y variable de la remuneración puede variar entre las categorías de profesionales, dependiendo de las condiciones del mercado y del contexto específico en el que opera la entidad.

Por todo ello, y atendiendo al objetivo de un equilibrio razonable y prudente entre los componentes fijos y variables de la remuneración, en el Grupo CaixaBank las cuantías de remuneración fija son suficientes, y el porcentaje que representa la remuneración variable sobre la remuneración fija anual es, en general, relativamente reducido.

Así, como concreción de lo anterior, las entidades del grupo tienen establecidas con carácter previo, en las bandas salariales por cada función, las cuantías de remuneración variable en forma de bonus que corresponden a cada una de ellas.

⁷ https://www.caixabank.com/informacionparaaccionistaseinversores/gobiernocorporativo/remuneracionesdelosconsejeros_es.html

Por último, las Directrices ABE establecen que la remuneración de los profesionales responsables de las funciones de control independientes debe tender a ser predominantemente fija, y que cuando dichos profesionales reciban remuneración variable, ésta se determinará separadamente de las unidades de negocio que controlen, incluyendo los resultados que se deriven de las decisiones de negocio (por ejemplo, la aprobación de nuevos productos) en la que participen dichos profesionales.

Para el año 2020, como acto de responsabilidad de la Dirección de CaixaBank ante la situación económica y social excepcional generada por la COVID-19, entre otras medidas, decidió no llevar a la Junta General de Accionistas, que la remuneración variable de los profesionales incluidos en el Colectivo Identificado pudiera alcanzar el 200 por ciento del componente fijo de la remuneración total. Por este motivo, para 2020, la retribución variable de este colectivo queda limitada al 100 por cien de los componentes fijos de la remuneración total.

A su vez, el Consejero Delegado y el Comité de Dirección anunciaron su renuncia a la retribución variable de 2020, tanto en lo que respecta a Bonus anual, como a su participación en el segundo ciclo del Plan de Incentivos Anuales Condicionados vinculados al Plan Estratégico 2019-2021. Respecto este último se decidió no conceder asignación de acciones a ninguno de los beneficiarios del mismo.

Remuneración fija

Como criterio general se aplica a los profesionales del Colectivo Identificado el sistema de clasificación profesional y tablas salariales de los convenios colectivos aplicables y los acuerdos laborales pactados con la representación legal de los trabajadores.

La remuneración fija a percibir por cada persona se determina a partir del cargo que desempeña, aplicando la tabla salarial de los referidos convenios en función de su nivel profesional, de los acuerdos laborales en vigor y refleja principalmente la experiencia profesional y la responsabilidad en la organización según la función desempeñada.

Las posiciones de servicios centrales, servicios territoriales y otras posiciones no reguladas se enmarcan dentro de una clasificación por niveles de contribución, con bandas salariales establecidas de forma que permitan la gestión de la equidad interna. Asimismo, velando por la competitividad externa, dichos importes de las bandas salariales se definen en función del posicionamiento competitivo de la entidad; para ello se lleva a cabo un seguimiento de la evolución de los salarios de mercado, participando anualmente en varias encuestas salariales.

La remuneración fija y su actualización aplicada a las posiciones de los miembros del Comité de Dirección de CaixaBank se basa, principalmente, en un enfoque de mercado en función de encuestas salariales y estudios específicos ad hoc. Las encuestas salariales y estudios específicos ad hoc en los que participa CaixaBank están realiza-

dos por empresas especializadas de primer nivel, siendo la muestra comparable a la del sector financiero del mercado donde opera CaixaBank y para posiciones no propias del sector financiero las principales empresas del IBEX y otras empresas de volumen de negocio comparable.

Remuneración variable

Remuneración variable en forma de Bonus anual

La remuneración variable ajustada al riesgo para el Colectivo Identificado se basa en el mix de remuneración (proporcionalidad entre remuneración fija y variable, anteriormente descrita) y en la medición del rendimiento.

La medición de rendimiento se lleva a cabo mediante ajustes *ex-ante* y *ex-post* de la remuneración variable, como forma de aplicación del control del riesgo.

Para la medición del rendimiento y en la evaluación de los resultados individuales se utilizan criterios cuantitativos (financieros) y cualitativos (no financieros). La combinación adecuada de criterios cuantitativos y cualitativos ha de depender también de las funciones y de las responsabilidades de cada profesional. En todos los casos, los criterios cuantitativos y cualitativos y el equilibrio entre ellos, para cada nivel y categoría, han de estar especificados y claramente documentados.

A los efectos del ajuste *ex ante* de la remuneración variable, todos los miembros del Colectivo Identificado, a excepción de los miembros del consejo de administración en su mera función



de supervisión u otras posiciones que se determinen con arreglo a sus características, que carecen de elementos de remuneración variables, estarán asignados a una de las categorías que a continuación se describen; la asignación se efectúa atendiendo a la naturaleza de sus funciones y es objeto de comunicación individual a cada interesado.

a) Consejeros Ejecutivos y miembros del Comité de Dirección de CaixaBank

Tal y como se expone anteriormente, para 2020, el Consejero Delegado y el Comité de Dirección decidieron renunciar voluntariamente el Bonus.

La remuneración variable aplicable a los Consejeros Ejecutivos y a los miembros del Comité de Dirección se determina sobre la base de un bonus objetivo establecido para cada uno de ellos por el Consejo de Administración a propuesta de la CR, y un porcentaje máximo de consecución del 120 por ciento; el nivel de consecución se fija de conformidad con los siguientes parámetros objeto de medición:

- 50% en función de los retos individuales
- 50% en función de los retos corporativos

El 50 por ciento correspondiente a los retos corporativos será fijado para cada ejercicio por el Consejo de Administración de CaixaBank a propuesta de la CR, y su ponderación será distribuida entre conceptos objetivables en función de los principales objetivos de la Entidad. Para el Consejero Delegado para el ejercicio 2020 dichos conceptos han sido:

- ROTE , con un peso del 10%
- Ratio de Eficiencia Core, con un peso del 15%
- Variación de Activos Problemáticos, con un peso del 5%
- *Risk Appetite Framework*, con un peso del 10%
- Conducta y Cumplimiento, con un peso del 5%
- Calidad, con un peso del 5%

La propuesta de composición y ponderación de los retos corporativos se establece en todo caso de conformidad con lo previsto por la LOSS y la normativa de desarrollo y podrá variar entre los Consejeros Ejecutivos y los miembros del Comité de Dirección.

Los retos corporativos de los miembros del Comité de Dirección se calculan de manera alineada al Consejero Delegado.

La parte de los retos individuales (50 por ciento) tiene un grado de consecución mínimo para optar al cobro del 60% y un máximo del 120%, y se distribuye globalmente entre retos vinculados con la estrategia de CaixaBank. La valoración final a realizar por la CR, previa consulta con el Presidente, puede oscilar un +/-25 por ciento en relación a la valoración objetiva de los retos individuales siempre por debajo del límite del 120%, con el objeto de recoger la valoración cualitativa del performance del Consejero Ejecutivo o el miembro del Comité de Dirección así como tener en consideración aquellos retos excepcionales que puedan surgir durante el año y que no se hayan establecido al inicio.

En 2020, para el Consejero Delegado, la parte de retos individuales se ha focalizado fundamentalmente en aspectos relacionados con la integración y desarrollo de BPI, la gestión de los costes, la experiencia de cliente y la calidad, el refuerzo de las funciones de cumplimiento de exigencias normativas, el impulso a la banca socialmente responsable y sostenible, así como la gestión de la transformación digital a través de la cultura de la agilidad.

b) Resto de categorías

Para los profesionales del resto de categorías incluidas en el Colectivo Identificado, el sistema de remuneración variable es el que le corresponde por sus funciones, con un ajuste a riesgo en función del área a la que pertenecen o la posición que desempeña.

Como consecuencia de lo anterior, cada uno de estos profesionales está asignado a un programa de retribución variable o bonus específico.

Cada área de negocio cuenta con un programa específico de bonus, con un diseño y métricas específicas, incorporando una serie de retos y condiciones que determinan la retribución variable asignada a las personas del Colectivo Identificado que la componen. Las principales áreas que cuentan con estos programas son: Banca Comercial, Banca Privada, Banca de Empresas, Banca Transaccional, Financiera, CIB & International Banking.

Para las áreas de Servicios Centrales y Territoriales, el modelo de retribución variable se denomina "Programa de retos" e incluye a todos aquellos profesionales del colectivo identificado

que desarrollan su labor en áreas de control o soporte al negocio. Los retos establecidos en estas áreas se fijan mediante acuerdo de cada profesional con el responsable funcional, y son consistentes con los retos del área.

El porcentaje máximo de consecución oscila entre el 100 y el 150 por ciento, en función del Programa de Bonus aplicable a cada profesional; y el nivel de pago se determina en base a la consecución de los retos individuales y corporativos en la proporción determinada por los Programas de Bonus correspondientes aprobados por el Comité de Dirección, con la opinión previa de la función de Cumplimiento Normativo para asegurar su adecuación a la Política de remuneraciones y evitar los posibles conflictos de interés.

La ponderación correspondiente a los retos corporativos será fijada para cada ejercicio y será distribuida entre conceptos objetivables en función de los principales retos establecidos para cada área. Dichos conceptos podrán consistir, entre otros posibles, en todos o algunos de los que a continuación se citan a modo de ejemplo:

- ROTE
- Ratio de Eficiencia
- Gastos de explotación recurrentes
- Margen ordinario de la DT
- Mora Contable de la DT
- Calidad
- Conducta y Cumplimiento

La propuesta de composición y ponderación de los retos corporativos se establecerá en todo caso de conformidad con lo previsto por la LOSS y la normativa de desarrollo.

Tal y como establece la LOSS y las Directrices ABE, los retos de los empleados que ejerzan funciones de control, en base a los cuales se determina su desempeño para el pago del bonus, se establecen en base a los parámetros de rendimiento determinados entre el empleado y su responsable y no están relacionados con los resultados de las áreas de negocio que controlan y supervisan.

Indicador de Ajuste a Riesgo

El pasado 25 de junio de 2020, el Consejo de Administración aprobó una modificación de punto del Indicador de Ajuste a Riesgo (IAR) de la Política de Remuneración del Colectivo Identificado del Grupo CaixaBank para la variación de la vinculación del RAF al bonus 2020 del Colectivo Identificado (excluyendo al Consejero Delegado y los miembros del Comité de Dirección).

Esta modificación persigue alinear el ajuste del bonus a las prácticas que en 2019 y 2020 se han aplicado al esquema de bonus del Comité de Dirección y en el plan de incentivos anuales vinculado al plan estratégico 2019-2021 y que se consiste en:

- Se realizan **agrupaciones de métricas** para evitar una penalización acumulativa excesiva que podría deberse a una única causa.
- Para la cuantificación del grado de consecución se tiene en cuenta **la variación del nivel de las agrupaciones RAF aplicables al cierre del ejercicio de referencia y el presupuesto aprobado para dicho año**, en lugar de medir la variación contra el cierre del ejercicio anterior.

Los indicadores que se utilizan para ajustar al riesgo *ex-ante* en relación con la determinación de la remuneración variable establecida en el Programa de Retos, varían entre las diferentes categorías, de acuerdo al modelo que se presenta a continuación.

El ajuste a riesgo se basa en las agrupaciones de métricas o métricas individuales del *Risk Appetite Framework* (en adelante, RAF) de CaixaBank. En función de su área de responsabilidad o posición, a cada miembro del Colectivo Identificado se le asignan las agrupaciones o métricas individuales sobre las que tiene capacidad de gestión, además de las agrupaciones o métricas que se consideran de naturaleza transversal. El total del desempeño de estas agrupaciones o métricas determinan el valor del Indicador de Ajuste a Riesgo (en adelante, IAR).

El RAF consiste en un conjunto de métricas cuantitativas y cualitativas que valoran todos los riesgos de CaixaBank. Algunas de las métricas, debido a su elevada correlación, se han agrupado a efectos del IAR. A continuación se indican las métricas o agrupaciones de métricas:



















- **Agrupación de métricas de solvencia** (agrupación con carácter transversal).
- **Agrupación de métricas de rentabilidad.**
- Agrupación de métricas de morosidad.
- Métrica de riesgo de mercado.
- Agrupación de métricas de riesgo de tipo de interés.
- Agrupación de métricas de riesgo de liquidez.
- Métrica de concentración por acreditado.
- Métrica de concentración por sectores.
- Agrupación de métricas de sector público.
- Métrica de riesgo de crédito minorista.
- Métrica de "non strategic assets".
- Métrica de pérdidas operacionales (métrica con carácter transversal).
- Métrica de cumplimiento normativo (métrica con carácter transversal).
- Métrica de riesgo reputacional (métrica con carácter transversal).

Las agrupaciones o métricas concretas que constituyan el IAR de cada profesional deben ser comunicados individualmente al interesado conjuntamente con la Política de Remuneración.

Pese a que la valoración de los indicadores cuantitativos que conforman el RAF pueda ser un resultado numérico, el RAF resume el estado de las métricas en un color: verde, ámbar o rojo. A efectos del IAR se tendrá en cuenta el color de las métricas del RAF. En el caso de agrupaciones de métricas, se tomará como color el peor de las métricas que compongan dicha agrupación.

El IAR resultado del conjunto de métricas que correspondan a cada profesional debe tener un valor entre 0 y el 1 de acuerdo con lo siguiente:

- Se sumarán los impactos indicados en la tabla adjunta para cada una de las variaciones a nivel de las agrupaciones y métricas del RAF aplicables a cierre del ejercicio de referencia y el presupuesto aprobado para dicho año. El valor del indicador oscilará dentro del intervalo de 0,85 y 1 de acuerdo a la siguiente escala de cumplimiento:

| Presupuesto | Cierre | % Ajuste |
|---|---|----------|
|  |  | 0,0% |
|  |  | -1,5% |
|  |  | -4,5% |
|  |  | 1,5% |
|  |  | 0,0% |
|  |  | -3,0% |
|  |  | 4,5% |
|  |  | 3,0% |
|  |  | 0,0% |

- En el caso de que a cierre del ejercicio una de las métricas incluidas en el ajuste a riesgo de cada colectivo pase a situación de *Recovery* (color negro en RAF), el valor del indicador IAR será 0.

El importe a abonar para los profesionales de esta categoría se calcula mediante la siguiente fórmula:

Bonus ajustado a riesgo = IAR x Bonus target x (% de consecución de "retos" individuales + % de consecución de "retos" corporativos) x factor corrector entidad

El importe de bonus que puede devengar cada empleado perteneciente al programa específico se establece en función de su desempeño y de los resultados de negocio y de la Entidad obtenidos. Dicha cuantía inicial se ve modificada asimismo por un "factor corrector de bonus" que establece cada año la dirección de la Entidad, todo ello conforme a los requerimientos establecidos en la normativa de aplicación. Dicho factor corrector trata de recoger principalmente los resultados globales de la Entidad así como otros aspectos de tipo más cualitativo.

Con carácter general, dicho factor corrector aplica a todos los empleados de forma homogénea y puede oscilar entre un mínimo de 0,85 y un máximo de 1,15.

Incentivos especiales

Pueden otorgarse a los miembros del Colectivo Identificado incentivos puntuales para la consecución de determinados objetivos, normalmente ligados a la comercialización de productos de terceros, o de otra índole; el importe de los in-

centivos concedidos durante un determinado ejercicio será objeto de acumulación durante el mismo, se adicionará a la remuneración variable en forma de bonus devengado en dicho ejercicio y dicho importe se considerará que forma parte de la porción no diferida en metálico a efectos de diferimiento a satisfacer a partir del ejercicio siguiente. La fijación del importe del incentivo a conceder se llevará a cabo siguiendo a las condiciones y parámetros establecidos en cada caso.

Supuestos especiales de restricción

La remuneración variable sería objeto de reducción si en el momento de la evaluación del rendimiento estuviese en vigor una exigencia o recomendación de la autoridad competente a CaixaBank de restringir su política de distribución de dividendos, o si viniese exigido por la autoridad competente en uso de las facultades que le han sido atribuidas por la normativa, todo ello en virtud de los dispuesto en el RD 84/2015 y en la Circular 2/2016.

Ciclo de pago de la remuneración variable

Profesionales afectados por el diferimiento

En aplicación del principio de proporcionalidad previsto en la LOSS, el diferimiento se aplica únicamente cuando el importe total de la remuneración variable devengada por los profesionales del Colectivo Identificado es superior a 50.000 €.

Para las categorías de Consejeros Ejecutivos, Directores Generales, Directores Generales Adjuntos, Directores Ejecutivos y Directores Territoriales de CaixaBank incluidos en el Colectivo Identificado el diferimiento se aplica con inde-

pendencia del importe total de la remuneración variable devengada.

Funcionamiento del diferimiento

En la fecha de pago que se haya previsto en el Programa de Retos que corresponda a cada profesional, se abona el porcentaje de la remuneración variable devengada (en adelante, Fecha de Pago Inicial) correspondiente a la categoría a la que pertenezca.

El porcentaje de la remuneración variable que se sujeta a diferimiento es el que sigue:

- Consejeros Ejecutivos: **60%**
- Comité de Dirección, Directores Ejecutivos y Directores Territoriales: **50%**
- Resto de miembros del Colectivo Identificado: **40%**

Se aplicará un porcentaje de diferimiento del 60% a toda remuneración variable concedida que en total supere el 50% del importe mínimo de remuneración total que la EBA considera *high earner* para un determinado ejercicio; a los meros efectos del cómputo de esta cifra, la porción de los pagos por terminación anticipada que haya de ser considerada remuneración variable se dividirá entre el número de años de permanencia del profesional que la hubiera generado.

El 50 por ciento del importe a abonar del pago inicial se satisface en metálico, y el 50 por ciento restante se satisface en acciones de CaixaBank.

La parte diferida de la remuneración variable ajustada a riesgo correspondiente a los Conse-

jeros Ejecutivos y a los miembros del Comité de Dirección de CaixaBank incluidos en el Colectivo Identificado, y siempre que no se produzcan los supuestos de reducción previstos, debe abonarse en cinco pagos, cuyos importes y fechas se determinan a continuación:

- 1/5 12 meses después de la Fecha del Pago Inicial.
- 1/5 24 meses después de la Fecha del Pago Inicial.
- 1/5 36 meses después de la Fecha del Pago Inicial.
- 1/5 48 meses después de la Fecha del Pago Inicial.
- 1/5 60 meses después de la Fecha del Pago Inicial.

La parte diferida de la remuneración variable ajustada a riesgo correspondiente al resto del Colectivo Identificado, y siempre que no se produzcan los supuestos de reducción previstos debe abonarse en tres pagos, cuyos importes y fechas se determinan a continuación:

- 1/3 12 meses después de la Fecha del Pago Inicial.
- 1/3 24 meses después de la Fecha del Pago Inicial.
- 1/3 36 meses después de la Fecha del Pago Inicial.

El 50% del importe a abonar en cada una de estas tres fechas se pagará en metálico. El 50% restante se liquida mediante entrega en acciones de CaixaBank una vez satisfechos los impuestos (retenciones o ingresos a cuenta) pertinentes.

Todas las acciones entregadas conllevarán un período de restricción de enajenación de un año desde su entrega.

Durante el período de diferimiento, la titularidad tanto de los instrumentos como del efectivo cuya entrega haya sido diferida es de la entidad que deba satisfacer la retribución.

En aplicación de los principios del derecho laboral y contractual aplicables en España, y en particular al carácter bilateral de los contratos y la equidad en el devengo de las prestaciones recíprocas, el metálico diferido devenga intereses para el profesional, calculados aplicando el tipo de interés correspondiente al primer tramo de la cuenta de haberes de empleado. Los intereses sólo serán satisfechos al término de cada fecha de pago, y se aplicarán sobre el importe en metálico de la remuneración variable efectivamente a percibir, neto de cualquier reducción que en su caso procediera.

Por lo que respecta a los rendimientos de los instrumentos, en cumplimiento de las Directrices de la EBA, la Entidad no pagará intereses ni dividendos con respecto a los instrumentos diferidos ni durante, ni después del periodo de diferimiento, a partir del 1 de enero de 2017.

Plan de Incentivos anuales condicionados vinculados al Plan Estratégico 2019-2021

En la Junta General de Accionistas de 5 de abril de 2019 se aprobó la implantación de un Plan de Incentivos anuales condicionados vinculados al Plan Estratégico 2019-2021, que permitirá percibir, transcurrido un determinado periodo de tiempo, un determinado número de acciones ordinarias de CaixaBank, siempre que se cumplan los objetivos estratégicos de la Sociedad y se reúnan los requisitos aquí descritos.

Como tercera medida de responsabilidad por parte de la Dirección de CaixaBank ante la situación económica y social excepcional generada por la COVID-19, el Consejo de Administración en su sesión del 16 de abril de 2020, aprobó a propuesta del Comité de Dirección que no haya lugar a la asignación de acciones vinculada al segundo ciclo del Plan de incentivos anuales condicionados vinculados al Plan Estratégico 2019-2021 para el Consejero Delegado, los miembros del Comité de Dirección y empleados clave de CaixaBank y las sociedades del Grupo.

El Plan consiste en la asignación, a título gratuito, en los años 2019, 2020 y 2021, de un número de unidades a cada beneficiario (las "Unidades"), que sirve como base para fijar el número de acciones de CaixaBank a entregar, en su caso, a cada beneficiario del Plan.

La asignación de Unidades, por sí misma, no atribuye a los beneficiarios la condición de accionistas de la Sociedad, dado que las Unidades no comportan la atribución de derechos económicos, políti-

cos o cualquier otro derecho vinculado a la condición de accionista. Por virtud de este Plan, la condición de accionista se adquirirá, en su caso, con la entrega de acciones de la Sociedad.

Los derechos que confiere la asignación de Unidades serán intransmisibles con excepción de los supuestos especiales que se prevén, en su caso, en el Reglamento del Plan.

Duración, periodos de medición de objetivos y fechas de liquidación del Plan:

El Plan consta de tres ciclos, de tres años de duración cada ciclo, con tres asignaciones de Unidades, cada una de las cuales tendrá lugar en los años 2019, 2020 y 2021.

El primer ciclo comprende el periodo 1 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2021; el segundo ciclo comprende el periodo 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2022; y el tercer ciclo comprende el periodo 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2023.

Cada ciclo tendrá dos periodos de medición de objetivos. El primer periodo de medición ("Primer Periodo de Medición") se corresponde con el primer año de cada uno de los ciclos del Plan, en el que deberán cumplirse determinados objetivos ligados a las métricas descritas más adelante. El segundo periodo de medición ("Segundo Periodo de Medición") se corresponde con los 3 años de duración de cada uno de los ciclos del Plan, en los que deberán cumplirse igualmente determinados objetivos ligados a las métricas descritas.

En función del grado de cumplimiento de los objetivos del Primer Periodo de Medición, y en base a las Unidades asignadas al inicio de cada ciclo, se concederá a los Beneficiarios en el segundo año de cada ciclo ("Fecha de Concesión"), un incentivo provisional ("Incentivo Provisional") equivalente a un determinado número de acciones de la Sociedad ("Concesión del Incentivo Provisional"). La Concesión del Incentivo Provisional no implica la entrega en ese momento de acciones de CaixaBank.

El número final de acciones a entregar (el "Incentivo Final") se determina con posterioridad a la finalización de cada uno de los ciclos del Plan, y está sujeto y depende de que se cumplan los objetivos correspondientes al Segundo Periodo de Medición de cada uno de los ciclos del Plan ("Determinación



del Incentivo Final"). En ningún caso el número de acciones a entregar correspondiente al Incentivo Final puede superar el número de acciones del Incentivo Provisional en la Fecha de Concesión.

Las acciones correspondientes al Incentivo Final de cada ciclo se entregarán por tercios en el tercer, cuarto y quinto aniversario de la Fecha de Concesión para los miembros del Consejo de Administración que tengan funciones ejecutivas y para los miembros del Comité de Dirección (las "Fechas de Liquidación" y cada una de ellas la "Fecha de Liquidación"). Para el resto de Beneficiarios pertenecientes al Colectivo Identificado, las acciones se entregarán en su totalidad en una única Fecha de Liquidación, en el tercer aniversario de la Fecha de Concesión.

No obstante lo anterior, la fecha formal de inicio del Plan fue el 5 de abril de 2019 (la "Fecha de Inicio"), salvo para aquellos Beneficiarios incorporados al Plan con posterioridad, para los que podrá establecerse en la Carta de Invitación una Fecha de Inicio distinta.

El Plan finaliza en la última Fecha de Liquidación de las acciones correspondientes al tercer ciclo del Plan, esto es, en 2027 para los miembros del Consejo de Administración que tengan funciones ejecutivas y para los miembros del Comité de Dirección, y en 2025 para el resto de Beneficiarios pertenecientes al Colectivo Identificado (la "Fecha de Finalización").

Valor de las acciones a tomar como referencia:

El valor de las acciones que sirve de referencia para la asignación de las Unidades en cada uno de los

ciclos del Plan, que servirán a su vez de base para determinar el número de acciones a entregar, se corresponde con el precio medio aritmético redondeado al tercer decimal de los precios de cierre de la acción de CaixaBank de las sesiones bursátiles correspondientes al mes de enero de cada uno de los años de inicio de cada ciclo del Plan (i.e. enero 2019, enero 2020 y enero 2021).

El valor de las acciones correspondientes al Incentivo Final que, en su caso, se entreguen finalmente al amparo del Plan se corresponderá con el precio de cotización de cierre de la acción de CaixaBank en cada una de las Fechas de Liquidación de cada uno de los ciclos del Plan.

Determinación del número de Unidades a asignar:

El número de Unidades a asignar a cada Beneficiario en cada uno de los ciclos del Plan se determina por el Consejo de Administración, a propuesta de la Comisión de Retribuciones de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$N.U. = I.T. / P.M.A.$$

Donde:

N.U. = Número de Unidades a asignar a cada Beneficiario, redondeado por defecto al entero superior más cercano.

I.T. = Importe "target" de referencia del Beneficiario en función de su posición.

P.M.A. = Precio medio aritmético redondeado al tercer decimal de los precios de cierre de la

acción de CaixaBank de las sesiones bursátiles correspondientes al mes de enero de cada uno de los años de inicio de los ciclos del Plan (i.e. enero 2019, enero 2020 y enero 2021).

Determinación del número de acciones correspondientes a la concesión del Incentivo Provisional y del número de acciones correspondientes al Incentivo Final.

El número total de acciones correspondientes a la Concesión del Incentivo Provisional en las Fechas de Concesión se determina de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$N.A.C. = N.U. \times G.C.I.$$

Donde:

N.A.C. = Número de acciones de la Sociedad correspondientes a la Concesión del Incentivo Provisional de cada Beneficiario, redondeadas por defecto al entero superior más cercano.

N.U. = Número de Unidades asignadas al Beneficiario al inicio de cada ciclo del Plan.

G.C.I. = Grado de Consecución del Incentivo Provisional, en función del grado de cumplimiento de los objetivos ligados a las métricas a las que se vincula el Plan durante el primer año de vigencia de cada ciclo.

El número total de acciones correspondiente al Incentivo Final a entregar a cada Beneficiario en las Fechas de Liquidación se determinará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$N.A. = N.A.C. \times Aj. \text{ Ex-Post}$$

Donde:

N.A. = Número de acciones de la Sociedad correspondiente al Incentivo Final a entregar a cada Beneficiario, redondeadas por defecto al entero superior más cercano.

Aj. Ex-Post = Ajuste *ex-post* sobre el Incentivo Provisional de cada ciclo, en función del cumplimiento de los objetivos correspondientes a cada uno de los ciclos del Plan.

Métricas del Plan:

El Grado de Consecución del Incentivo Provisional y, por tanto, el número concreto de acciones de CaixaBank correspondiente a la Concesión del Incentivo Provisional de cada Beneficiario en cada una de las Fechas de Concesión de cada ciclo del Plan, depende del grado de cumplimiento de una serie de objetivos durante el Primer Periodo de Medición de cada uno de los ciclos del Plan, ligados a las siguientes métricas de la Sociedad: **(i)** la evolución de la Ratio de Eficiencia Core ("REC"), **(ii)** la evolución del *Return on Tangible Equity* ("ROTE"), y **(iii)** la evolución del Índice de Experiencia de Cliente ("IEX").

El Grado de Consecución del Incentivo Provisional se determina en función de la siguiente fórmula, con las ponderaciones incluidas en ella:

$$G.C.I. = CREC \times 40\% + CROTE \times 40\% + CIEX \times 20\%$$

**Donde:**

G.C.I. = Grado de Consecución del Incentivo Provisional expresado como un porcentaje redondeado al primer decimal.

CREC = Coeficiente alcanzado en relación con el objetivo REC, según la escala establecida para el objetivo REC en el presente apartado.

CROTE = Coeficiente alcanzado en relación con el objetivo ROTE, según la escala establecida para el objetivo ROTE en el presente apartado.

CIEX = Coeficiente alcanzado en relación con el objetivo IEX, según la escala establecida para el objetivo IEX.

Para las tres métricas, REC, ROTE e IEX, se establece un coeficiente entre el 0 por 100 y el 120 por 100 en función de la escala de cumplimiento de los objetivos ligados a cada una de dichas métricas. Los objetivos alcanzados en relación con las tres métricas se determinarán por la propia Sociedad.

Será condición para la Concesión del Incentivo Provisional en cada uno de los ciclos del Plan, que la métrica ROTE supere, a la finalización del Primer Periodo de Medición de cada ciclo del Plan, un determinado valor mínimo, que el Consejo de Administración establecerá para cada ciclo del Plan.

Las métricas para calcular el Ajuste *Ex-Post* serán: **(i)** el *Risk Appetite Framework* ("RAF") de CaixaBank, **(ii)** el *Total Shareholder Return* ("TSR") de las acciones de la Sociedad, y **(iii)** el Índice Global de Reputación del Grupo CaixaBank ("IGR").

El Ajuste *Ex-post* se calcula en función de los objetivos que se alcancen en relación con cada una de dichas métricas a la finalización de cada ciclo del Plan, de acuerdo con la fórmula que se indica a continuación y con las ponderaciones en ella incluidas:

$$\text{Aj. Ex-Post} = \text{CRAF} \times 60\% + \text{CTSR} \times 30\% + \text{CIGR} \times 10\%$$

Donde:

Aj. Ex-Post = Ajuste *Ex-Post* a aplicar al Incentivo Provisional concedido en cada uno de los ciclos del Plan, expresado como un porcentaje que, como máximo, podrá ser del 100 por 100.

CRAF = Coeficiente alcanzado en relación con el objetivo RAF, según la escala establecida para el objetivo RAF en el presente apartado.

CTSR = Coeficiente alcanzado en relación con el objetivo TSR, según la escala establecida para el objetivo TSR en el presente apartado.

CIGR = Coeficiente alcanzado en relación con el objetivo IGR, según la escala establecida para el objetivo IGR en el presente apartado.

Para el cálculo de la consecución del objetivo ligado a la métrica RAF se utiliza un nivel agregado del cuadro de mando del Marco de Apetito al Riesgo de la Entidad. Este cuadro de mando está compuesto por métricas cuantitativas que miden los distintos tipos de riesgo y el Consejo de Administración establece unas zonas de apetito (verde), tolerancia (ámbar) o incumplimiento (rojo) y determina la escala de consecución que establece unos porcentajes de penalización o bonificación en función de la variación de cada métrica entre la situación de partida del RAF al principio del periodo y al final.

En relación con la evolución del TSR de la Sociedad en cada uno de los ciclos del Plan, ésta se calculará por comparación con el mismo indicador para otros diecinueve (19) bancos de referencia computables (veinte (20) bancos en total incluyendo a CaixaBank). Se establecerá un coeficiente entre 0 y 1 en función de la posición que CaixaBank ocupe en el ranking de los veinte (20) bancos comparables. Por debajo de la mediana del grupo de comparación el coeficiente será 0.

Para la determinación del TSR, y con el fin de evitar movimientos atípicos en el indicador, se tendrán en cuenta como valores de referencia, tanto en la fecha de inicio como en la fecha de finalización del Segundo Periodo de Medición de cada ciclo, el precio medio aritmético redondeado al tercer decimal de los precios de cierre de las acciones durante 31 días naturales. Estos 31 días recogerán, además del día 31 de diciembre, los 15 días anteriores y los 15 días posteriores a la fecha en cuestión.

La métrica TSR será calculada a la finalización de cada ciclo del Plan por un experto independiente de reconocido prestigio, a solicitud de la Sociedad.

La consecución del IGR como Ajuste *Ex-post* se calculará en base a la variación de esta métrica en cada uno de los ciclos del Plan. Para el primer ciclo del Plan se medirá la evolución entre el valor calculado al cierre del 31 de diciembre de 2018 y del 31 de diciembre de 2021; para el segundo ciclo se calculará en base a la evolución entre el 31 de diciembre de 2019 y el 31 de diciembre de 2022; y para el tercer ciclo se medirá por la evolución entre el 31 de diciembre de 2020 y el 31 de diciembre de 2023. Si la variación fuera negativa, es decir, si el indicador de reputación bajase, el grado de consecución sería 0 por 100. En caso contrario será del 100 por 100. El indicador IGR incluye indicadores relacionados con el riesgo reputacional de CaixaBank que mide, entre otros, aspectos sociales, medioambientales y de cambio climático por lo que cualquier impacto negativo relacionado con alguno de estos temas supondría un ajuste al número total de acciones del Incentivo Final.

El Ajuste *Ex-Post* podrá hacer que el número de acciones finales a entregar sea menor, pero nunca superior, al número de acciones correspondientes al Incentivo Provisional en cada una de las Fechas de Concesión.

Adicionalmente a todo lo anterior, si en la fecha de finalización de cada uno de los ciclos del Plan, el TSR de CaixaBank se encontrase entre la posición dieciséis (16) y veinte (20) (ambas incluidas) del ranking de los veinte (20) bancos comparables a la Sociedad, el Incentivo Final que, en su caso, hubiera resultado de la aplicación de los Ajustes *Ex-Post* referidos en este apartado, se reducirá en un 50 por 100.

Excepcionalmente, y únicamente para determinar las acciones correspondientes a la Concesión del Incentivo Provisional en la Fecha de Concesión del tercer ciclo del Plan, se incluirá un coeficiente multiplicador adicional que podrá llegar hasta 1,6, que se aplicará sobre el G.C.I., y que dependerá de la evolución del indicador TSR de CaixaBank por comparación con el mismo indicador para los veinte (20) bancos comparables durante el primer ciclo del Plan. No obstante, en caso de que CaixaBank ocupe en el ranking de los veinte (20) bancos comparables anteriormente mencionados a la finalización del primer ciclo del Plan una posición por debajo de la mediana, no será de aplicación ningún coeficiente multiplicador adicional sobre el G.C.I.

Requisitos para la obtención de las acciones:

Los requisitos para que el Beneficiario pueda recibir las acciones que se deriven de cada uno de los ciclos del Plan son los siguientes:

- Deben cumplirse los objetivos a los que se vincula el Plan en los términos y condiciones descritos en el presente acuerdo y que se desarrollan en el Reglamento del Plan.
- El Beneficiario debe permanecer en el Grupo hasta cada una de las Fechas de Liquidación correspondientes a cada uno de los ciclos del Plan, salvo en circunstancias especiales tales como el fallecimiento, la incapacidad permanente, jubilación y demás circunstancias establecidas en el Reglamento del Plan. En caso de baja voluntaria o despido procedente, el Beneficiario perderá el derecho a percibir las acciones previstas al amparo del presente Plan sin perjuicio de lo previsto en el Reglamento del Plan. Las acciones se entregarán en todo caso en las fechas establecidas con carácter general para los Beneficiarios del Plan y de acuerdo con los requerimientos y procedimientos establecidos con carácter general para los Beneficiarios del Plan.

En todo caso, las acciones se entregarán únicamente si resulta sostenible de acuerdo con la situación de CaixaBank y si se justifica en función de los resultados de la Sociedad. Las acciones que corresponda entregar en su caso en cada una de las Fechas de Liquidación no se entregarán a los Beneficiarios, perdiendo éstos cualquier derecho a recibirlas, en caso de que al cierre del

Plan Estratégico 2019 – 2021, es decir, al cierre del ejercicio 2021, CaixaBank presente resultados negativos, no reparta dividendos o no supere las pruebas de resistencia bancaria exigidos por la Autoridad Bancaria Europea.

Determinación del Incentivo Provisional del Primer ciclo del Plan de Incentivos anuales condicionados 2019-2021

El grado de consecución del incentivo provisional del primer ciclo está relacionado con el desempeño de estos indicadores:

| Concepto | % | Objetivo | Resultado | G.C.I |
|---|-----|----------|-----------|-------------|
| Ratio de Eficiencia Core (REC) | 40% | 57,7% | 57,4% | 105,1% |
| Return on Tangible Equity (ROTE) | 40% | 7,3% | 7,7% | 107,3% |
| Índice de Experiencia de Cliente (IEX) ² | 20% | 86,3% | 86,3% | 100% |
| Total | | | | 105% |

² El reto del IEX se re-escaló durante el año 2019, de acuerdo con lo previsto en el momento de su aprobación. Este re-escalado no se aplicó a la Alta Dirección, por lo que en este caso el Grado de Consecución del Incentivo Provisional es del 85%. Tal y como se detalla anteriormente, el Incentivo Provisional no implica la entrega de acciones de CaixaBank ya que está pendiente del ajuste ex-post que dependerá de la evolución del RAF, el TSR y el IGR de los próximos 3 años, des del inicio del ciclo.

Supuestos de reducción y recuperación de la remuneración variable (ajuste ex-post del bonus anual y el ILP)

Supuestos de reducción:

De modo consistente con la LOSS, las personas incluidas en el Colectivo Identificado verán reducido, total o parcialmente, el derecho a percibir los importes de remuneración variable, incluidos los pendientes de pago, ya sea en efectivo o mediante entrega de acciones, en cualquiera de las siguientes situaciones:

- Los fallos significativos en la gestión del riesgo cometidos por CaixaBank, o por una unidad de negocio o de control de riesgo, incluyendo la existencia de salvedades en el informe de auditoría del auditor externo o circunstancias que minoren los parámetros financieros que hubieran de servir de base para el cálculo de la remuneración variable.
- El incremento sufrido por CaixaBank o por una de sus unidades de negocio de sus necesidades de capital, no previstas en el momento de generación de las exposiciones.

- Las sanciones regulatorias o condenas judiciales por hechos que pudieran ser imputables a la unidad o al profesional responsable de aquellos.
- El incumplimiento de normativas o códigos de conducta internos de la entidad, incluyendo especialmente:
 - Incumplimientos normativos que les sean imputables y que tengan la calificación de infracción grave o muy grave.
 - Incumplimiento de normativas internas que tengan la calificación de grave o muy grave.
 - Incumplimiento de las exigencias de idoneidad y corrección que le sean exigibles.
 - Incumplimientos normativos que les sean imputables y que, comporten o no pérdidas, puedan poner en riesgo la solvencia de una línea de negocio y, en general, participación o responsabilidad en conductas que hayan generado importantes pérdidas.
- Las conductas irregulares, ya sean individuales o colectivas, considerando especialmente los efectos negativos derivados de la comercialización de productos inadecuados y las responsabilidades de las personas u órganos que tomaron esas decisiones.



- Despido disciplinario procedente o, en caso de contratos de naturaleza mercantil, por justa causa a instancias de la entidad (en este supuesto la reducción será total).
- Cuando su pago o consolidación no resulten sostenibles de acuerdo con la situación financiera de CaixaBank en su conjunto, o no se justifique sobre la base de los resultados de CaixaBank en su conjunto, de la unidad de negocio y de la persona de que se trate.
- Otras adicionales que puedan estar expresamente previstas en los correspondientes contratos.
- Otras que vengan establecidas por la legislación que resulte de aplicación o por las autoridades regulatorias en ejercicio de sus potestades de desarrollo normativo, ejecutivas o de interpretación de las normas.

Supuestos de recuperación:

En los casos en que las causas que dan lugar a las situaciones anteriormente descritas se hubiesen generado en un momento anterior al pago ya efectuado de cualquier importe de la remuneración variable, de modo que si hubiese sido considerada tal situación dicho pago no hubiese sido efectuado en todo o en parte, el profesional afectado deberá reintegrar a la correspondiente entidad del Grupo CaixaBank la parte de la remuneración variable indebidamente percibida. Este reintegro se realizará en metálico o en acciones según corresponda.

En particular, se considerarán de especial gravedad los supuestos en los que el profesional concernido haya contribuido significativamente a la obtención de resultados financieros deficientes o negativos, así como en casos de fraude o de otra conducta dolosa o de negligencia grave que provoque pérdidas significativas.

Previsión social

Aportaciones obligatorias en base variable

En cumplimiento de lo dispuesto por la Circular 2/2016, para los miembros del Comité de Dirección de CaixaBank, un 15 % de las aportaciones pactadas a planes de previsión social complementaria tienen la consideración de importe *target* (teniendo el 85 % restante la consideración de componente fijo de la remuneración).

Este importe se determina siguiendo los mismos principios y procedimientos que los establecidos para la remuneración variable en forma de bonus, atendiendo únicamente a los parámetros

individuales, y será objeto de aportación a una Póliza de Beneficios Discrecionales de Pensión.

La aportación tendrá la consideración de remuneración variable diferida a todos los efectos previstos en la Circular 2/2016 y, en consecuencia, la Póliza de Beneficios Discrecionales de Pensión contendrá las cláusulas necesarias para que quede sujeta explícitamente a los supuestos de reducción previstos para la remuneración variable en forma de bonus. Asimismo, formará parte del monto total de retribuciones variables a los efectos de límites u otros que pudieran establecerse.

Si un profesional abandona la entidad como consecuencia de su jubilación o previamente por cualquier otra causa, los beneficios discrecionales por pensión estarán sometidos a un período de retención de cinco años, que se contará a partir de la fecha en que el profesional deje de prestar servicios en la entidad por cualquier causa.

CaixaBank aplicará durante el periodo de retención los mismos requisitos de cláusulas de reducción y de recuperación de la remuneración ya satisfecha anteriormente descritos.

Pagos por terminación anticipada

Cuantía y límites de las indemnizaciones por despido

Con carácter general y salvo que de la legislación aplicable resulte un importe imperativo superior, la cuantía de las indemnizaciones por despido o cese de los profesionales con relación laboral de Alta Dirección del Colectivo Identificado no debe superar una vez el importe anual de todos los componentes fijos de la remuneración, sin perjuicio de la compensación por no competencia post contractual que pudiera establecerse.



Para los profesionales con relación laboral común la cuantía de las indemnizaciones por despido o cese que haya que computar a los efectos de la ratio máxima de remuneración variable no debe superar los límites legalmente establecidos.

Pactos de no concurrencia post-contractual

Excepcionalmente podrán establecerse en los contratos de los miembros del Colectivo Identificado del Grupo CaixaBank pactos de no competencia post-contractual que consistirán en un importe que con carácter general no podrá exceder de la suma de los componentes fijos de la remuneración que el profesional hubiese percibido de haber continuado en la entidad.

El importe de la compensación será dividido en cuotas periódicas futuras e iguales, pagaderas durante todo el periodo de duración del pacto de no competencia.

El incumplimiento del pacto de no competencia post-contractual ha de generar el derecho de la entidad a obtener del profesional una indemnización por un importe proporcionado al de la contraprestación satisfecha.

Diferimiento y pago

El abono del importe de los pagos por rescisión anticipada que haya de ser considerado como remuneración variable, será objeto de diferimiento y pago en la forma descrita para la remuneración variable en forma de bonus.

Supuestos de reducción y recuperación

Los pagos por resolución anticipada deben basarse en los resultados obtenidos en el transcurso del tiempo y no recompensar malos resultados o conductas indebidas. El importe de los pagos por terminación que con arreglo a la normativa en aplicable deba ser considerado como remuneración variable, quedará sujeto a los mismos supuestos de reducción y recuperación que los establecidos para la retribución variable.

Pagos por desvinculación amparada en plan colectivo

Los miembros del Colectivo Identificado con relación laboral pueden acogerse a cualesquiera planes de desvinculación amparados en un plan colectivo, con independencia de la naturaleza jurídica de la extinción y siempre que sean aplicables con carácter general a todos los empleados de CaixaBank que cumplan con los requisitos en ellos establecidos; dicho acogimiento se someterá a las siguientes reglas:

- En el caso de los miembros del Colectivo Identificado que sean miembros del Comité de Dirección de la Entidad o que tengan dependencia directa del Consejo de Administración o de alguno de sus miembros, las condiciones concretas de desvinculación deberán ser objeto de ratificación por el Consejo de Administración, previo informe de la CR, quien podrá además establecer las medidas necesarias para una transición ordenada en sus funciones.

- Los beneficios aplicables bajo el plan de desvinculaciones tendrán la consideración de remuneración variable, sujeta con carácter general a los requisitos en materia de remuneración variable en forma de bonus establecidos en la Política de Remuneración; no obstante, dichos beneficios no computarán a efectos del cálculo de la ratio máxima entre remuneración fija y variable, ni quedarán sujetos a diferimiento y pago en instrumentos en la medida en que el valor actual de los beneficios a percibir bajo el plan de desvinculaciones no exceda de la suma de:
 - El importe de la indemnización mínima legal y obligatoria establecida por la ley laboral que el empleado hubiese percibido en caso de ser despedido de forma improcedente en la fecha de desvinculación; más,
 - El importe de la compensación por compromisos de no competencia que el empleado hubiese percibido tras la extinción del contrato, en las condiciones establecidas en el apartado 154.b) de las Directrices EBA.
 - El importe de los beneficios del plan colectivo que exceda de la suma a que se refiere el apartado precedente será objeto de diferimiento y pago en instrumentos, de forma compatible entre las características de los beneficios del esquema de diferimiento y las reglas establecidas en la Política de Remuneración.

A los efectos de lo establecido en las Directrices EBA, los parámetros de cálculo de los beneficios aplicables en los correspondientes planes de desvinculación, tendrán la consideración de fórmula genérica definida previamente en la política de remuneración de CaixaBank. En cualquier caso, la ejecución de las reglas precedentes queda sujeta a la interpretación de las normas y directrices aplicables por parte las autoridades competentes, por lo que podrían ser objeto de adaptación en lo necesario para atenerse a ellas.

13.4. Información cuantitativa de la remuneración del colectivo identificado

Durante el ejercicio 2020 las retribuciones satisfechas al colectivo identificado sobre el que se aplican las disposiciones normativas vigentes en materia de remuneraciones, en función de los diversos ámbitos de actividad de la Entidad se detallan a continuación.

Para el año 2020, se ha incluido en la información reportada en la retribución fija 2020 de este Informe todos los componentes fijos de la retribución que percibe cada miembro del Colectivo Identificado. Por tanto, en dicho concepto se incluye tanto la remuneración fija dineraria como la percibida en especie (aportaciones a sistemas de previsión social, seguros de asistencia sanitaria, etc).

Las siguientes tablas incorporan los datos retributivos acumulados de Grupo CaixaBank, que incluye a su vez a los profesionales del Colectivo Identificado de BPI, MicroBank y CaixaBank Wealth Management Lux.

Tabla 13.1. Retribuciones satisfechas al colectivo identificado (I)

Importes en miles de euros

| Ámbitos de actividad | Descripción del tipo de negocios | Nº de beneficiarios | Componentes Fijos 2020 | Componentes Variables 2020 ¹ | Total 2020 |
|-------------------------------------|---|---------------------|------------------------|---|------------|
| Consejeros No ejecutivos | Miembros del Consejo de Administración en su función supervisora | 33 | 5.359 | - | 5.359 |
| Consejeros Ejecutivos ¹ | Miembros del Consejo de Administración en su función de dirección | 11 | 8.354 | 454 | 8.808 |
| Banca de Inversión | Mercado de capitales y Tesorería, Markets, ALM y Corporate and Institutional Banking | 37 | 7.234 | 5.891 | 13.125 |
| Banca Comercial | Banca de Particulares, Banca Privada y Personal, Banca de Empresas, Banca Transaccional | 49 | 11.802 | 4.753 | 16.555 |
| Gestión de Activos | Gestión de Activos | - | - | - | - |
| Funciones Corporativas | Miembros del Comité de Dirección y áreas de Servicios Centrales | 76 | 23.195 | 4.851 | 28.046 |
| Funciones independientes de control | Áreas de control independientes | 59 | 9.260 | 1.993 | 11.253 |
| Resto | | - | - | - | - |

¹ Los componentes variables incluyen el bonus, los incentivos y beneficios discrecionales por pensión devengados en 2020.



Tabla 13.2. Retribuciones satisfechas al colectivo identificado (II)

Importes en miles de euros

| Remuneraciones Colectivo Identificado 2020 | Consejeros No ejecutivos ¹ | Consejeros Ejecutivos | Banca de Inversión | Banca Comercial | Gestión de Activos | Funciones corporativas | Funciones independientes de control | Resto | Total Colectivo Identificado |
|--|--|--------------------------|-----------------------|--------------------|-----------------------|---------------------------|--|-------|---------------------------------|
| Nº de beneficiarios | 33 | 11 | 37 | 49 | - | 76 | 59 | - | 265 |
| de los que Altos Directivos | - | 11 | - | - | - | 13 | - | - | 24 |
| de los que en Funciones de Control | - | - | - | - | - | - | 59 | - | 59 |
| Retribución fija 2020 | 5.359 | 8.354 | 7.234 | 11.802 | - | 23.195 | 9.260 | - | 65.204 |
| Retribución variable 2020 (bonus anual) | - | 92 | 5.891 | 4.752 | - | 4.479 | 1.993 | - | 17.207 |
| En metálico | - | 46 | 2.951 | 2.634 | - | 2.642 | 1.610 | - | 9.883 |
| En acciones o instrumentos relacionados | - | 46 | 2.940 | 2.118 | - | 1.837 | 383 | - | 7.324 |
| En otros instrumentos | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| Retribución variable diferida y pendiente de pago² | 25 | 2.260 | 4.545 | 3.753 | - | 4.783 | 772 | - | 16.138 |
| Atribuida | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| No atribuida | 25 | 2.260 | 4.545 | 3.753 | - | 4.783 | 772 | - | 16.138 |
| En metálico | 13 | 1.130 | 2.273 | 1.877 | - | 2.392 | 386 | - | 8.071 |
| En acciones o instrumentos relacionados | 12 | 1.130 | 2.272 | 1.876 | - | 2.391 | 386 | - | 8.067 |
| En otros instrumentos | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| Retribuciones diferidas pagadas en el ejercicio 2020³ | 245 | 1.652 | 2.235 | 1.808 | - | 2.193 | 399 | - | 8.532 |
| En metálico | 239 | 1.113 | 1.137 | 930 | - | 1.116 | 200 | - | 4.735 |
| En acciones o instrumentos relacionados | 6 | 539 | 1.098 | 878 | - | 1.077 | 199 | - | 3.797 |
| En otros instrumentos | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| Importe ajuste explícito <i>ex-post</i> por desempeño aplicado en el año para las retribuciones devengadas en años previos | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| Número de destinatarios de indemnizaciones por despido | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| Indemnizaciones por despido | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| Período medio de permanencia | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| Importe máximo de este tipo de pagos abonado a una sola persona | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| Número de Beneficiarios sistemas de Incentivos a Largo Plazo | - | - | - | - | - | 1 | - | - | 1 |
| Importe target ILP en euros prorrateado anualmente ⁴ | - | - | - | - | - | 140 | - | - | 140 |
| Número de Beneficiarios de aportaciones a beneficios discrecionales de pensión | - | 4 | - | - | - | 11 | - | - | 15 |
| Importe total de las aportaciones a beneficios discrecionales de pensión en el ejercicio | - | 362 | - | - | - | 232 | - | - | 594 |

¹ La retribución variable contemplada en Consejeros No Ejecutivos fue devengada en el desarrollo de funciones ejecutivas anteriores.

² Se incluye la retribución variable diferida de ejercicios anteriores pendiente de pago a 31/12/2020 (2 quintos bonus 2017, 1 tercio o 3 quintos bonus 2018, 2 tercios o 4 quintos bonus 2019 y la parte diferida del bonus 2020).

³ Se incluye la retribución variable diferida de ejercicios anteriores y pagada en febrero 2021 (1 tercio o 1 quinto bonus 2017, 1 tercio o 1 quinto bonus 2018 y 1 tercio o 1 quinto bonus 2019).

⁴ Se incluye el Incentivo a Largo Plazo en euros que perciben miembros del Colectivo Identificado de CaixaBank por su participación en empresas del grupo fuera del perímetro prudencial.

Tabla 13.3. Retribuciones satisfechas al colectivo identificado (III)

Importes en miles de euros

| Remuneración variable 2020 del Colectivo Identificado | Consejeros No Ejecutivos | Consejeros Ejecutivos | Banca de Inversión | Banca Comercial | Gestión de Activos | Funciones corporativas | Funciones independientes de control | Resto | Total Colectivo Identificado |
|---|--------------------------|-----------------------|--------------------|-----------------|--------------------|------------------------|-------------------------------------|-------|------------------------------|
| Nº de personas incluidas | - | 1 | 37 | 49 | - | 63 | 56 | - | 206 |
| Retribución variable 2020 (bonus anual) | - | 92 | 5.891 | 4.753 | - | 4.479 | 1.993 | - | 17.208 |
| Bonus 2020 percibido en 2021 | - | 37 | 3.539 | 2.873 | - | 2.814 | 1.638 | - | 10.901 |
| En metálico | - | 19 | 1.775 | 1.695 | - | 1.809 | 1.433 | - | 6.731 |
| En acciones o instrumentos relacionados | - | 18 | 1.764 | 1.178 | - | 1.005 | 205 | - | 4.170 |
| En otros instrumentos | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| Bonus 2020 diferido y no atribuido | - | 55 | 2.352 | 1.880 | - | 1.665 | 355 | - | 6.307 |
| En metálico | - | 28 | 1.176 | 940 | - | 833 | 178 | - | 3.155 |
| En acciones o instrumentos relacionados | - | 27 | 1.176 | 940 | - | 832 | 177 | - | 3.152 |
| En otros instrumentos | - | - | - | - | - | - | - | - | - |

Tabla 13.4. Retribuciones satisfechas al colectivo identificado (IV)

| Número de personas que perciben remuneración ¹ | Número de beneficiarios |
|---|-------------------------|
| de 1 millón de euros a 1,5 millones de euros | 5 |
| de 1,5 millones de euros a 2 millones de euros | 0 |
| de 2 millones de euros a 2,5 millones de euros | 1 |
| de 2,5 millones de euros a 3 millones de euros | 1 |
| de 3 millones de euros a 3,5 millones de euros | 0 |
| de 3,5 millones de euros a 4 millones de euros | 0 |

¹ No incluye indemnizaciones por despido

Por lo que se refiere al ejercicio 2020:

- No han existido pagos por nuevas contrataciones dentro del colectivo identificado.
- No se ha producido ningún ajuste derivado de los resultados de desempeño de la Retribución diferida concedida en el ejercicio 2020.
- No existen profesionales que perciban remuneración por encima de los 3 millones de euros.



Anexos

A



Anexo I. Información sobre fondos propios

Importes en millones de euros y %

| | (A) | (B) |
|--|----------------|----------------------------|
| (A) Importe a fecha de la información; (B) CRR referencia a artículo; (C) Importes sujetos al tratamiento anterior al CRR o importe residual prescrito por el CRR | | |
| Capital de Nivel 1 ordinario: Instrumentos y reservas | | |
| 1 Instrumentos de capital y las correspondientes cuentas de primas de emisión | 18.039 | 26 (1), 27, 28, 29 |
| 2 Ganancias acumuladas | 8.234 | 26 (1) (c) |
| 3 Otro resultado integral acumulado (y otras reservas) | (2.391) | 26 (1) |
| 3a Fondos para riesgos bancarios generales | (125) | 26 (1) (f) |
| 5a Beneficios provisionales verificados de forma independiente, netos de todo posible gasto o dividendo previsible | 1.165 | 26 (2) |
| 6 Capital ordinario de Nivel 1 antes de los ajustes reglamentarios | 24.923 | |
| Capital de Nivel 1 ordinario: ajustes reglamentarios | | |
| 7 Ajustes de valor adicionales (importe negativo) | (90) | 34, 105 |
| 8 Activos intangibles (neto de los correspondientes pasivos por impuestos) (importe negativo) | (3.873) | 36 (1) (b), 37 |
| 9 Ajustes transitorios NIIF 9 | 716 | |
| 10 Los activos por impuestos diferidos que dependen de rendimientos futuros con exclusión de los que se deriven de diferencias temporales (neto de los correspondientes pasivos por impuestos cuando se cumplan las condiciones establecidas en el artículo 38, apartado 3) (importe negativo) | (1.789) | 36 (1) (c), 38 |
| 11 Reservas al valor razonable conexas a pérdidas o ganancias por coberturas de flujos de efectivo | (82) | 33 (1) (a) |
| 12 Los importes negativos que resulten del cálculo de las pérdidas esperadas | (75) | 36 (1) (d), 40, 159 |
| 13 Todo incremento del patrimonio neto que resulte de los activos titulizados (importe negativo) | (1) | 32 (1) |
| 14 Pérdidas o ganancias por pasivos valorados al valor razonable que se deriven de cambios en la propia calidad crediticia | (21) | 33 (1) (b) |
| 15 Activos netos de fondos de pensiones de prestación definida | (1) | 36 (1) (e), 41, 472 (7) |
| 16 Tenencias directas e indirectas de instrumentos propios de capital de Nivel 1 ordinario por parte de una entidad (importe negativo) | (52) | 36 (1) (f), 42 |
| 22 Importe que supere el umbral del 15% (importe negativo) | 0 | 48 (1) |
| 23 del cual: tenencias directas e indirectas por la entidad de instrumentos de capital de Nivel 1 ordinario de entes del sector financiero cuando la entidad mantenga una inversión significativa en esos entes | 0 | 36 (1) (i), 48 (1) (a) |
| 25 del cual: activos por impuestos diferidos que se deriven de diferencias temporales | 0 | 36 (1) (i), 38, 48 (1) (a) |
| 28 Total de los ajustes reglamentarios del capital de Nivel 1 ordinario | (5.269) | |
| 29 Capital de Nivel 1 ordinario | 19.654 | |
| Capital de Nivel 1 adicional: Instrumentos | | |
| 30 Los instrumentos de capital y las correspondientes cuentas de primas de emisión | 3.261 | 51, 52 |
| 32 de los cuales: clasificados como pasivo en virtud de las normas contables aplicables | 3.261 | |
| 36 Capital de Nivel 1 adicional antes de los ajustes reglamentarios | 3.261 | |
| Capital de Nivel 1 adicional: ajustes reglamentarios | | |
| 37 Tenencias directas e indirectas de instrumentos propios de capital de Nivel 1 adicional por parte de una entidad (importe negativo) | (277) | 52 (1) (b), 56 (a), 57 |
| 43 Total de los ajustes reglamentarios del capital de Nivel 1 adicional | (277) | |
| 44 Tier 1 adicional (AT1) | 2.984 | |
| 45 Capital de Nivel 1 (Capital de Nivel 1 = capital de Nivel 1 ordinario + capital de Nivel 1 adicional) | 22.637 | |
| Capital de Nivel 2 (Tier2) : instrumentos y provisiones | | |
| 46 Los instrumentos de capital y las correspondientes cuentas de primas de emisión | 3.162 | 62, 63 |
| 50 Ajustes por Riesgo de Crédito | 255 | 62 (c) y (d) |
| 51 Capital de Nivel 2 antes de los ajustes reglamentarios | 3.416 | |

Importes en millones de euros y %

| (A) Importe a fecha de la información; (B) CRR referencia a artículo; (C) Importes sujetos al tratamiento anterior al CRR o importe residual prescrito por el CRR | | (A) | (B) |
|---|---|---------|--|
| Capital de Nivel 2: ajustes reglamentarios | | | |
| 52 | Tenencias directas e indirectas de instrumentos propios de capital de Nivel 2 por parte de la entidad (importe negativo) | (9) | 63 (b) (i), 66 (a), 67 |
| 57 | Total de los ajustes reglamentarios del capital de Nivel 2 | (9) | |
| 58 | Capital de Nivel 2 | 3.407 | |
| 59 | Capital total (Capital total = capital de Nivel 1 + capital de Nivel 2) | 26.045 | |
| 60 | Total activos ponderados en función del riesgo | 144.073 | |
| Ratios y colchones de capital | | | |
| 61 | Capital de Nivel 1 ordinario (en porcentaje del importe de la exposición al riesgo) | 13,6 % | 92 (2) (a) |
| 62 | Capital de Nivel 1 (en porcentaje del importe de la exposición al riesgo) | 15,7 % | 92 (2) (b) |
| 63 | Capital total (en porcentaje del importe de la exposición al riesgo) | 18,1 % | 92 (2) (c) |
| 64 | Requisitos de colchón específico de la entidad [requisito de capital de Nivel 1 ordinario con arreglo a lo dispuesto en el artículo 92, apartado 1, letra a), así como los requisitos de colchón de conservación de capital y de colchón de capital anticíclico, más el colchón por riesgo sistémico, más el colchón para las entidades de importancia sistémica (colchón para las EISM o las OEIS) expresado en porcentaje del importe de la exposición al riesgo] | 8,10 % | DRC 128, 129, 130, 131, 133 |
| 65 | de los cuales: requisito relativo al colchón de conservación de capital | 2,50 % | |
| 66 | de los cuales: requisito relativo al colchón de capital anti cíclico | 0,01 % | |
| 67a | de los cuales: colchón para las entidades de importancia sistémica mundial (EISM) o para otras entidades de importancia sistémica (OEIS) | 0,25 % | |
| Importes por debajo de los umbrales de deducción (antes de la ponderación del riesgo) | | | |
| 72 | Tenencias directas e indirectas de capital de entes del sector financiero cuando la entidad no mantenga una inversión significativa en esos entes (importe inferior al umbral del 10% y neto de posiciones cortas admisibles) | 1.302 | 36 (1) (h), 45, 46, 56 (c), 59, 60, 66 (c), 69, 70 |
| 73 | Tenencias directas e indirectas de instrumentos de capital de Nivel 1 ordinario de entes del sector financiero cuando la entidad mantenga una inversión significativa en esos entes (importe inferior al umbral del 10% y neto de posiciones cortas admisibles) | 765 | 36 (1) (i), 45, 48 |
| 75 | Los activos por impuestos diferidos que se deriven de las diferencias temporales (importe inferior al umbral del 10%, neto de pasivos por impuestos conexos, siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en el artículo 38, apartado 3) | 1.508 | 36 (1) (c), 38, 48 |

* Se omiten las filas sin información

¹ Capital + Prima de emisión, netos de autocartera

² Reservas

³ Incluye ajustes de valoración

⁵⁰ Resultados del ejercicio atribuidos al Grupo, netos de dividendos previstos

⁸ Fondos de comercio y activos intangibles, netos de fondos de corrección

³⁷ Importe en autocartera y saldos pignorados

⁵² Importe en autocartera y saldos pignorados

Anexo II. Plantilla NIIF 9-FL: Comparación de los fondos propios y de las ratios de capital y de apalancamiento de las entidades con y sin la aplicación de las disposiciones transitorias de la NIIF 9 o de ECL análogas

Importes en millones de euros

| | 31.03.20 | 30.06.20 | 30.09.20 | 31.12.20 |
|--|----------|----------|----------|----------|
| Capital disponible (importes) | | | | |
| 1 Capital de Nivel 1 ordinario (CET1) | 17.747 | 18.083 | 18.192 | 19.654 |
| 2 Capital de Nivel 1 ordinario (CET1) si no se hubieran aplicado las disposiciones transitorias de la NIIF 9 o de ECL análogas | 17.564 | 17.457 | 17.509 | 18.938 |
| 3 Capital de Nivel 1 (T1) | 19.983 | 20.320 | 20.430 | 22.637 |
| 4 Capital de Nivel 1 (T1) si no se hubieran aplicado las disposiciones transitorias de la NIIF 9 o de ECL análogas | 19.800 | 19.693 | 19.746 | 21.922 |
| 5 Capital total | 23.312 | 23.528 | 23.754 | 26.045 |
| 6 Capital total si no se hubieran aplicado las disposiciones transitorias de la NIIF 9 o de ECL análogas | 23.256 | 23.140 | 23.194 | 25.362 |
| Activos ponderados por riesgo (importes) | | | | |
| 7 Total activos ponderados por riesgo | 147.808 | 147.499 | 145.731 | 144.073 |
| 8 Total activos ponderados por riesgo si no se hubieran aplicado las disposiciones transitorias de la NIIF 9 o de ECL análogas | 147.908 | 148.002 | 146.264 | 144.649 |
| Ratios de capital | | | | |
| 9 Capital de Nivel 1 ordinario (CET1) (en porcentaje del importe de la exposición al riesgo) | 12,0% | 12,3% | 12,5% | 13,6% |
| 10 Capital de Nivel 1 ordinario (CET1) (en porcentaje del importe de la exposición al riesgo) si no se hubieran aplicado las disposiciones transitorias de la NIIF 9 o de ECL análogas | 11,9% | 11,8% | 12,0% | 13,1% |
| 11 Capital de Nivel 1 (T1) (en porcentaje del importe de la exposición al riesgo) | 13,5% | 13,8% | 14,0% | 15,7% |
| 12 Capital de Nivel 1 (T1) (en porcentaje del importe de la exposición al riesgo) si no se hubieran aplicado las disposiciones transitorias de la NIIF 9 o de ECL análogas | 13,4% | 13,3% | 13,5% | 15,2% |
| 13 Capital total (en porcentaje del importe de la exposición al riesgo) | 15,8% | 16,0% | 16,3% | 18,1% |
| 14 Capital total (en porcentaje del importe de la exposición al riesgo) si no se hubieran aplicado las disposiciones transitorias de la NIIF 9 o de ECL análogas | 15,7% | 15,6% | 15,9% | 17,5% |
| Ratio de apalancamiento | | | | |
| 15 Medida de la exposición total correspondiente a la ratio de apalancamiento | 370.572 | 399.491 | 401.851 | 403.659 |
| 16 Ratio de apalancamiento | 5,4% | 5,1% | 5,1% | 5,6% |
| 17 Ratio de apalancamiento si no se hubieran aplicado las disposiciones transitorias de la NIIF 9 o de ECL análogas | 5,3% | 4,9% | 4,9% | 5,4% |

*En marzo 2020, siguiendo las recomendaciones del ECB, CaixaBank decide revertir su decisión inicial de no fasear la aplicación de la normativa IFRS9. La tabla muestra el impacto del faseado IFRS9 en las principales ratios. Para calcular el componente dinámico se parte de los datos a 1 de enero de 2020.

CaixaBank no se ha acogido al tratamiento temporal de las pérdidas y ganancias no realizadas valoradas al valor razonable con cambios en otro resultado global en vista de la pandemia de COVID-19, de conformidad con el artículo 468 del RRC.

Anexo III. Principales características de los instrumentos de capital

Importes en millones de euros

| | ES0140609019 | ES0840609004 | ES0840609012 | ES0840609020 | AYTS491201 | AYTS490629 | XS1565131213 | ES0240609133 | XS1645495349 | XS1808351214 |
|---|------------------------------|--|--|--|---------------------------------------|---------------------------------------|---|---------------------------|---|---|
| 1 Emisor | CaixaBank, S.A | CaixaBank, S.A | CaixaBank, S.A | CaixaBank, S.A | CajaSol (actualmente CaixaBank, S.A.) | CajaSol (actualmente CaixaBank, S.A.) | CaixaBank, S.A | CaixaBank, S.A | CaixaBank, S.A | CaixaBank, S.A |
| 2 Identificador único | ES0140609019 | ES0840609004 | ES0840609012 | ES0840609020 | AYTS491201 | AYTS490629 | XS1565131213 | ES0240609133 | XS1645495349 | XS1808351214 |
| 3 Legislación aplicable al instrumento (tratamiento normativo) | Legislación española | Legislación española | Legislación española | Legislación española | Legislación española | Legislación española | Ley inglesa, salvo por lo relativo al ranking de las obligaciones subordinadas, la capacidad del emisor y los acuerdos societarios pertinentes, que se rigen por ley española | Legislación española | Ley inglesa, salvo por lo relativo al ranking de las obligaciones subordinadas, la capacidad del emisor y los acuerdos societarios pertinentes, que se rigen por ley española | Ley inglesa, salvo por lo relativo al ranking de las obligaciones subordinadas, la capacidad del emisor y los acuerdos societarios pertinentes, que se rigen por ley española |
| 4 Normas transitorias del RRC | Capital de Nivel 1 ordinario | Capital de Nivel 1 Adicional | Capital de Nivel 1 Adicional | Capital de Nivel 1 Adicional | Capital de Nivel 2 | Capital de Nivel 2 | Capital de Nivel 2 | Capital de Nivel 2 | Capital de Nivel 2 | Capital de Nivel 2 |
| 5 Normas del RRC posteriores a la transición | Capital de Nivel 1 ordinario | Capital de Nivel 1 Adicional | Capital de Nivel 1 Adicional | Capital de Nivel 1 Adicional | Capital de Nivel 2 | Capital de Nivel 2 | Capital de Nivel 2 | Capital de Nivel 2 | Capital de Nivel 2 | Capital de Nivel 2 |
| 6 Admisibles a título individual/ (sub) consolidado/individual y (sub)consolidado | Individual y consolidado | Individual y consolidado | Individual y consolidado | Individual y consolidado | Individual y consolidado | Individual y consolidado | Individual y consolidado | Individual y consolidado | Individual y consolidado | Individual y consolidado |
| 7 Tipo de instrumento | Acciones ordinarias | Participaciones Preferentes eventualmente Convertibles en Acciones | Participaciones Preferentes eventualmente Convertibles en Acciones | Participaciones Preferentes eventualmente Convertibles en Acciones | Obligaciones subordinadas | Obligaciones subordinadas | Obligaciones subordinadas | Obligaciones subordinadas | Obligaciones subordinadas | Obligaciones subordinadas |
| 8 Importe reconocido en el capital reglamentario (moneda en millones) | 5.956 | 995 | 1.243 | 746 | 18 | 1 | 996 | 150 | 995 | 992 |
| 9 Importe nominal del instrumento en euros (si no se indica la moneda de emisión) | 5.981 | 1.000 | 1.250 | 750 | 18 | 15 | 1.000 | 150 | 1.000 | 1.000 |
| 9a Precio de emisión | n/p | 100,00% | 100,00% | 100,00% | 100,00% | 100,00% | 99,97% | 100,00% | 99,97% | 99,53% |
| 9b Precio de reembolso | n/p | 100,00% | 100,00% | 100,00% | n/p | n/p | 100,00% | 100,00% | 100,00% | 100,00% |
| 10 Clasificación contable | Patrimonio neto | Instrumento financiero compuesto | Instrumento financiero compuesto | Instrumento financiero compuesto | Pasivo - coste amortizado | Pasivo - coste amortizado | Pasivo - coste amortizado | Pasivo - coste amortizado | Pasivo - coste amortizado | Pasivo - coste amortizado |
| 11 Fecha de emisión inicial | n/p | 13/06/2017 | 23/03/2018 | 9/10/2020 | 31/12/1990 | 29/06/1994 | 15/02/2017 | 7/07/2017 | 14/07/2017 | 17/04/2018 |
| 12 Perpetuos o con vencimiento establecido | Perpetua | Perpetuo | Perpetuo | Perpetuo | Perpetua | Vencimiento determinado | Vencimiento determinado | Vencimiento determinado | Vencimiento determinado | Vencimiento determinado |
| 13 Fecha de vencimiento inicial | n/p | Sin vencimiento | Sin vencimiento | Sin vencimiento | Sin vencimiento | 24/06/1093 | 15/02/1027 | 07/07/1042 | 14/07/1028 | 17/04/1030 |

Importes en millones de euros

| | ES0140609019 | ES0840609004 | ES0840609012 | ES0840609020 | AYTS491201 | AYTS490629 | XS1565131213 | ES0240609133 | XS1645495349 | XS1808351214 | |
|-----|---|-------------------------|---|---|---|----------------|--------------|--|---|--|--|
| 14 | Opción de compra del emisor sujeta a la aprobación previa de las autoridades de supervisión | No | Sí | Sí | Sí | No | n/p | Sí | Sí | Sí | |
| 15 | Fecha opcional de ejercicio de la opción de compra, fechas de ejercicio contingentes e importe a reembolsar | n/p | 13/6/2024 y trimestralmente desde entonces, a elección del Emisor. Adicionalmente, por razones fiscales o por un evento de capital (condiciones 7.3 y 7.4). Siempre previo consentimiento del supervisor y por la totalidad de la emisión | 23/3/2026 y trimestralmente desde entonces, a elección del Emisor. Adicionalmente, por razones fiscales o por un evento de capital (condiciones 7.3 y 7.4). Siempre previo consentimiento del supervisor y por la totalidad de la emisión | Desde el 09/10/2027 hasta el 9/4/2028 y trimestralmente desde entonces, a elección del Emisor. Adicionalmente, por razones fiscales o por un evento de capital (condiciones 7.3 y 7.4). Siempre previo consentimiento del supervisor y por la totalidad de la emisión | n/p | n/p | 15/2/2022 (una vez), a elección del Emisor. Adicionalmente, por razones fiscales o por un evento de capital (condiciones 6.2 y 6.4). Siempre previo consentimiento del supervisor y por la totalidad de la emisión | 7/7/2037 y anualmente desde esa fecha, a elección del Emisor. Adicionalmente por razones fiscales o por un evento de capital. Siempre previo consentimiento del supervisor y por la totalidad de la emisión | 14/7/2023 (una vez), a elección del Emisor. Adicionalmente, por razones fiscales o por un evento de capital (condiciones 6.2 y 6.4). Siempre previo consentimiento del supervisor y por la totalidad de la emisión | 17/4/2025 (una vez), a elección del Emisor. Adicionalmente, por razones fiscales o por un evento de capital (condiciones 6.2 y 6.4). Siempre previo consentimiento del supervisor y por la totalidad de la emisión |
| 16 | Fechas de ejercicio posteriores, si procede | n/p | Trimestralmente | Trimestralmente | Trimestralmente | n/p | n/p | n/p | Anualmente | n/p | n/p |
| 17 | Dividendo o cupón fijo o variable | Variable | Variable | Variable | Variable | Fijo | n/p | Fijo | Fijo | Fijo | Fijo |
| 18 | Tipo de interés del cupón y cualquier índice conexo | n/p | 6,75% hasta 14/11/2024 en que se actualiza a <i>mid-swap</i> a 5 años + 649,8 pbs y después cada 5 años desde esa fecha | 5,25% hasta 23/3/2026 en que se actualiza a <i>mid-swap</i> a 5 años + 450,4 pbs y después cada 5 años desde esa fecha | 5,875% hasta 09/04/2028 en que se actualiza a <i>mid-swap</i> a 5 años + 634,6 pbs y después cada 5 años desde esa fecha | 0 por ciento | n/p | 3,506% hasta 15/2/2022 en que se actualiza a <i>mid-swap</i> a 5 años + 335 pbs | 4,000% hasta 7/7/2037 en que se actualiza a <i>mid-swap</i> a 5 años + 272 pbs | 2,755% hasta 14/7/2023 en que se actualiza a <i>mid-swap</i> a 5 años + 235 pbs | 2,250% hasta 23/3/2025 en que se actualiza a <i>mid-swap</i> a 5 años + 168 pbs |
| 19 | Existencia de limitaciones al pago de dividendos | n/p | No | No | No | No | n/p | No | No | No | No |
| 20a | Plenamente discrecional, parcialmente discrecional u obligatorio (calendario) | Plenamente discrecional | Plenamente discrecional | Plenamente discrecional | Plenamente discrecional | Obligatorio | n/p | Obligatorio | Obligatorio | Obligatorio | Obligatorio |
| 20b | Plenamente discrecional, parcialmente discrecional u obligatorio (importe) | Plenamente discrecional | Plenamente discrecional | Plenamente discrecional | Plenamente discrecional | Obligatorio | n/p | Obligatorio | Obligatorio | Obligatorio | Obligatorio |
| 21 | Existencia de un incremento del cupón u otros incentivos al reembolso | n/p | No | No | No | No | n/p | No | No | No | No |
| 22 | Acumulativo o No acumulativo | No acumulativo | No acumulativo | No acumulativo | No acumulativo | No acumulativo | n/p | Acumulativo | Acumulativo | Acumulativo | Acumulativo |
| 23 | Convertible o No convertible | n/p | Convertible | Convertible | Convertible | Convertible | n/p | No Convertible | No Convertible | No Convertible | No Convertible |

Importes en millones de euros

| | ES0140609019 | ES0840609004 | ES0840609012 | ES0840609020 | AYTS491201 | AYTS490629 | XS1565131213 | ES0240609133 | XS1645495349 | XS1808351214 |
|----|--|--------------|--|--|--|------------|--------------|--------------|--------------|--------------|
| 24 | Si son convertibles, factor (es) que desencadenan la conversión | n/p | Este instrumento se convierte en acciones ordinarias cuando el Capital de Nivel 1 Ordinario cae por debajo de 5,125% en Nivel consolidado o individual consolidado | Este instrumento se convierte en acciones ordinarias cuando el Capital de Nivel 1 Ordinario cae por debajo de 5,125% en Nivel consolidado o individual consolidado | Este instrumento se convierte en acciones ordinarias cuando el Capital de Nivel 1 Ordinario cae por debajo de 5,125% en Nivel consolidado o individual consolidado | n/p | n/p | n/p | n/p | n/p |
| 25 | Si son convertibles, total o parcialmente | n/p | Siempre totalmente | Siempre totalmente | Siempre totalmente | n/p | n/p | n/p | n/p | n/p |
| 26 | Si son convertibles, tipo de conversión aplicable | n/p | El mayor de: i) el Precio de Mercado de las acciones (con un mínimo de su valor nominal) en el momento de la conversión; ii) el Floor Price de €2,803 | El mayor de: i) el Precio de Mercado de las acciones (con un mínimo de su valor nominal) en el momento de la conversión; ii) el Floor Price de €2,583 | El mayor de: i) el Precio de Mercado de las acciones (con un mínimo de su valor nominal) en el momento de la conversión; ii) el Floor Price de €1,209 | n/p | n/p | n/p | n/p | n/p |
| 27 | Si son convertibles, conversión obligatoria u opcional | n/p | Obligatoria | Obligatoria | Obligatoria | n/p | n/p | n/p | n/p | n/p |
| 28 | Si son convertibles, especifíquese el tipo de instrumento en que se pueden convertir | n/p | Capital de Nivel 1 ordinario | Capital de Nivel 1 ordinario | Capital de Nivel 1 ordinario | n/p | n/p | n/p | n/p | n/p |
| 29 | Si son convertibles, especifíquese el emisor del instrum. en que se convierte | n/p | CaixaBank, S.A | CaixaBank, S.A | CaixaBank, S.A | n/p | n/p | n/p | n/p | n/p |
| 30 | Características de la depreciación | n/p | No | No | No | No | n/p | No | No | No |
| 31 | En caso de depreciación, factor (es) que la desencadenan | n/p | n/p | n/p | n/p | n/p | n/p | n/p | n/p | n/p |
| 32 | En caso de depreciación, total o parcial | n/p | n/p | n/p | n/p | n/p | n/p | n/p | n/p | n/p |
| 33 | En caso de depreciación, permanente o temporal | n/p | n/p | n/p | n/p | n/p | n/p | n/p | n/p | n/p |

Importes en millones de euros

| | ES0140609019 | ES0840609004 | ES0840609012 | ES0840609020 | AYTS491201 | AYTS490629 | XS1565131213 | ES0240609133 | XS1645495349 | XS1808351214 | |
|----|---|-------------------------|---|---|---|--------------------------------|--------------|---|---|---|---|
| 34 | Si la depreciación es provisional, descripción del mecanismo de apreciación | n/p | n/p | n/p | n/p | n/p | n/p | n/p | n/p | n/p | |
| 35 | Posición en la jerarquía de subordinación en la liquidación (especifíquese el tipo de instrumento de rango inmediatamente superior) | No tienen subordinación | Tras los instrumentos de capital de Nivel 2 | Tras los instrumentos de capital de Nivel 2 | Tras los instrumentos de capital de Nivel 2 | Tras los acreedores ordinarios | n/p | Tras los acreedores ordinarios | Tras los acreedores ordinarios | Tras los acreedores ordinarios | |
| 36 | Características No conformes tras la transición | No | No | No | No | n/p | n/p | No | No | No | |
| 37 | En caso afirmativo, especifíquese las características No conformes | n/p | n/p | n/p | n/p | n/p | n/p | n/p | n/p | n/p | |
| 38 | Folleto de emisión | n/p | http://cnmv.es/Portal/Consultas/Folletos/Folleto-sAdmision.aspx?i-sin=ES0840609004 | https://www.cnmv.es/Portal/Consultas/Folletos/Folleto-sAdmision.aspx?i-sin=ES0840609012 | https://www.cnmv.es/Portal/Consultas/Folletos/Folleto-sAdmision.aspx?i-sin=ES0840609020 | n/p | n/p | http://www.ise.ie/debt_documents/Final%20Terms_4d3676fed968-4977-a14b-4e107812d270.PDF | http://www.cnmv.es/Portal/Consultas/Folletos/Folleto-sAdmision.aspx?i-sin=ES0240609133 | http://www.ise.ie/debt_documents/Final%20Terms_e17de6d1-419c-4367-ba57-302c9de7d9df.PDF | http://www.ise.ie/Market-Data-Announcements/Debt/Individual-Debt-Instrument-Data/ShowSecTranche/?tranche-D=139566&ref-No=4922 |



Anexo IV. Información sobre el ratio de apalancamiento

Importes en millones de euros

Resumen de la conciliación de los activos contables y las exposiciones a correspondientes a la ratio de apalancamiento

| | | |
|----------|--|----------------|
| 1 | Activos totales según estados financieros publicados | 451.520 |
| 2 | Ajustes por entes que se consolidan a efectos contables, pero quedan fuera del ámbito de consolidación reguladora | (66.834) |
| 3 | (Ajustes por activos fiduciarios reconocidos en el balance conforme al marco contable operativo, pero excluidos de la medida de la exposición del coeficiente de apalancamiento) | - |
| 4 | Ajustes por instrumentos financieros derivados | (5.326) |
| 5 | Ajuste por operaciones de financiación de valores (SFT) | 576 |
| 6 | Ajustes por partidas fuera de balance (es decir, conversión de las partidas fuera de balance a equivalentes crediticios) | 29.614 |
| 6a | (Ajustes por exposiciones intragrupo excluidas de la exposición del ratio de apalancamiento) | - |
| 6b | (Ajustes por exposiciones excluidas de la exposición del ratio de apalancamiento) | - |
| 7 | Otros ajustes | (5.892) |
| 8 | Exposición total del ratio de apalancamiento | 403.659 |

Exposiciones dentro de balance (excluidos los derivados y las SFT)

| | | |
|----------|---|----------------|
| 1 | Partidas dentro del balance (excluidos derivados, SFT y activos fiduciarios, pero incluidas garantías reales) | 370.702 |
| 2 | (Importes de activos deducidos para determinar el capital de Nivel 1) | (5.892) |
| 3 | Exposiciones totales dentro del balance (excluidos derivados, SFT y activos fiduciarios) | 364.810 |

Exposiciones en derivados

| | | |
|-----------|---|--------------|
| 4 | Coste de reposición asociado a todas las operaciones con derivados (es decir, neto del margen de variación en efectivo admisible) | 7.450 |
| 5 | Importe de la adición por la exposición futura potencial asociada a todas las operaciones con derivados (valoración a precios de mercado) | 2.981 |
| 5b | Exposición determinada según el método de la exposición original | - |
| 6 | Garantías reales aportadas en conexión con derivados cuando se deduzcan de los activos del balance conforme al marco contable aplicable | 2.778 |
| 7 | (Deducciones de activos pendientes de cobro por el margen de variación en efectivo aportado en operaciones con derivados) | (5.506) |
| 8 | (Componente ECC excluido de exposiciones de negociación compensadas por el cliente) | - |
| 9 | Importe nocional efectivo ajustado de los derivados de crédito suscritos | - |
| 10 | (Compensaciones nocionales efectivas ajustadas y deducciones de adiciones por derivados de créditos suscritos) | - |
| 11 | Exposiciones totales a derivados | 7.704 |

Exposiciones por operaciones de financiación con valores (SFT)

| | | |
|-----------|---|--------------|
| 12 | Activos SFT brutos (sin reconocimiento de compensación), tras ajustes por operaciones contables de venta | 954 |
| 13 | (Importes netos del efectivo por pagar y del efectivo por cobrar en activos SFT brutos) | - |
| 14 | Exposición al riesgo de crédito por contraparte por activos SFT | 576 |
| 14a | Excepción para SFTs: exposición al riesgo de crédito de contraparte de acuerdo al art. 429b (4) y 222 del Reg. 575/2013 | - |
| 15 | Exposiciones por operaciones como agente | - |
| 15a | (Componente ECC excluido de exposiciones a SFT compensadas por el cliente) | - |
| 16 | Exposiciones totales por operaciones de financiación con valores (SFT) | 1.530 |

Importes en millones de euros

Otras exposiciones fuera de balance

| | | |
|-----------|--|---------------|
| 17 | Exposiciones fuera de balance valoradas por su importe nominal bruto | 105.152 |
| 18 | (Ajustes por conversión a equivalentes crediticios) | (75.537) |
| 19 | Otras exposiciones fuera de balance | 29.614 |

Exposiciones excluidas

| | | |
|-----|--|---|
| 19a | (Exposiciones excluidas conforme art. 429 (7) Regl. 575/2013 (dentro y fuera de balance)) | - |
| 19b | (Exposiciones excluidas conforme art. 429 (14) Regl. 575/2013 (dentro y fuera de balance)) | - |

Capital y exposición total

| | | |
|-----------|---|----------------|
| 20 | Capital de Nivel 1 (Tier 1) | 22.637 |
| 21 | Exposición total del ratio de apalancamiento | 403.659 |

Ratio de apalancamiento

| | | |
|-----------|--------------------------------|--------------|
| 22 | Ratio de apalancamiento | 5,6 % |
|-----------|--------------------------------|--------------|

Elección de las disposiciones transitorias e importe de los elementos fiduciarios dados de baja

| | | |
|----|--|-----------------------------------|
| 23 | Elección de las disposiciones para la definición de la medida de capital | Medida fin de período transitorio |
| 24 | Importe de los elementos fiduciarios dados de baja art. 429(11) del Regl. 575/2013 | - |

Importes en millones de euros

Desglose de exposiciones dentro de balance (excluidos derivados, SFT)

| | | |
|-------------|--|----------------|
| EU-1 | Exposiciones totales dentro de balance (excluidos derivados y SFT), de los cuales: | 370.702 |
| EU-2 | Exposiciones de la cartera de negociación | 1.056 |
| EU-3 | Exposiciones de la cartera bancaria, de las cuales: | 369.646 |
| EU-4 | Bonos garantizados | - |
| EU-5 | Exposiciones asimiladas a emisores soberanos | 108.345 |
| EU-6 | Exposiciones frente a gobiernos regionales, bancos multilaterales de desarrollo, organizaciones inter. y entidades del sector público no tratadas como soberanos | 4.401 |
| EU-7 | Entidades | 5.799 |
| EU-8 | Exposiciones garantizadas por hipotecas sobre bienes inmuebles | 95.008 |
| EU-9 | Exposiciones minoristas | 39.210 |
| EU-10 | Empresas | 78.422 |
| EU-11 | Exposiciones en situación de mora | 7.474 |
| EU-12 | Otras exposiciones (por ejemplo renta variable, titulizaciones y activos no crediticios) | 30.987 |

Publicación de información sobre aspectos cualitativos

| | | |
|---|---|---|
| 1 | Descripción de los procesos aplicados para gestionar el riesgo de apalancamiento excesivo | La ratio de apalancamiento es una de las métricas que periódicamente se monitorizan tanto por órganos de gestión como por Órganos de Gobierno. |
| 2 | Descripción de los factores que han incidido en la ratio de apalancamiento durante el periodo de referencia | La ratio se ha visto reforzada en el numerador por la evolución orgánica de la actividad, al impacto del faseado de IFRS9 y a la emisión de 750 millones de instrumentos de AT1 realizada en el cuarto trimestre. Por la parte del denominador, el activo ha incrementado debido a la acumulación de la liquidez para poder dar más crédito, así como incremento de crédito por la concesión de créditos ICO. |

Anexo V. Participaciones sujetas a límites regulatorios a efectos de deducción

| Participación | Denominación social | Descripción de la actividad | % Participación | |
|----------------------|--|-----------------------------|-----------------|--------|
| | | | Directa | Total |
| Significativa (>10%) | Banco Comercial de Investimento, S.A.R.L. | Banca | 0,00 | 35,67 |
| | BIP & DRIVE, S.A | Medios de telepeaje | 0,00 | 25,00 |
| | BPI, Incorporated | Banca | 0,00 | 100,00 |
| | Brilliance-Bea Auto Finance Co., L.T.D. | Financiación de automóviles | 0,00 | 22,50 |
| | CaixaBank Brasil Escritório de Representação Ltda | Oficina de representación | 100,00 | 100,00 |
| | Comercia Global Payments, Ent. Pago, S.L. | Entidad de pago | 0,00 | 20,00 |
| | Companhia de Seguros Allianz Portugal, S.A. | Seguros | 0,00 | 35,00 |
| | Cosec-Companhia de Seguros de Crédito, S.A. | Seguros de crédito | 0,00 | 50,00 |
| | Global Payments - Caixa Acquisition Corporation S.A.R.L. | Sistemas de pago | 0,00 | 49,00 |
| | Global Payments Moneytopay, EDE, S.L. | Entidad de pago | 0,00 | 49,00 |
| | Inter-risco - Sociedade de Capital de Risco, SA | Capital riesgo | 0,00 | 49,00 |
| | Inversiones Alaris, S.L. en liquidación | Tenencia de Valores | 33,33 | 66,67 |
| | Redsys Servicios de Procesamiento, S.L. | Medios de pago | 0,00 | 20,00 |
| | Sercapgu, S.L. | Holding de participaciones | 100,00 | 100,00 |
| | Servired, Sociedad Española de Medios de Pago, S.A. | Medios de pago | 0,00 | 22,01 |
| | Sistema de Tarjetas y Medios de Pago, S.A. | Medios de pago | 0,00 | 18,11 |
| | Sociedad de Procedimientos de Pago, S.L. | Entidad de pago | 0,00 | 22,92 |
| | Telefónica Factoring do Brasil, Ltda | Factoring | 20,00 | 20,00 |
| | Telefónica Factoring España, S.A. | Factoring | 20,00 | 20,00 |
| | Unicre - Instituição Financeira de Crédito, S.A. | Emisión de tarjetas | 0,00 | 21,01 |
| No signif. (<10%) | Erste Group Bank AG | Banca | 9,92 | 9,92 |

NOTA: A efectos prudenciales, no se incluye Grupo Vidacaixa porque se aplica la disposición prevista en el artículo 49.1 de la CRR ("Compromiso danés") por la que el valor de la inversión, en lugar de deducirse de fondos propios, consume capital por APR.

Anexo VI. EU LI3 - Sociedades con diferencias entre el método de consolidación prudencial y contable

| Nombre de la entidad | Método de consolidación contable | Método de consolidación prudencial | | | | Descripción de la entidad |
|--|----------------------------------|------------------------------------|----------------------------|------------------------|----------|---|
| | | Integración global | Consolidación proporcional | Puesta en equivalencia | Deducida | |
| Aris Rosen, S.A.U. | Integración global | | | ● | | Servicios |
| CaixaBank Brasil Escritório de Representação Ltda. (1) | Integración global | | | ● | | Oficina de representación |
| Cestainmob, S.L. | Integración global | | | ● | | Explotación de bienes muebles e inmuebles |
| Coia Financiera Naval, S.L. | Integración global | | | ● | | Prestación servicios financieros y de intermediación en el sector naval |
| El Abra Financiera Naval, S.L. | Integración global | | | ● | | Prestación servicios financieros y de intermediación en el sector naval |
| Estugest, S.A. | Integración global | | | ● | | Actividades de gestoría y servicios |
| Grupo Aluminios de precisión, S.L.U. | Integración global | | | ● | | Fundición de aluminio en moldes de arena |
| Inter Caixa, S.A. | Integración global | | | ● | | Servicios |
| Inversiones corporativas digitales, S.L. | Integración global | | | ● | | Holding de participaciones |
| Inversiones Inmobiliarias Teguisse Resort, S.L. | Integración global | | | ● | | Hoteles y alojamientos similares |
| Líderes de Empresa Siglo XXI, S.L. | Integración global | | | ● | | Seguridad privada de bienes y personas |
| PromoCaixa, S.A. | Integración global | | | ● | | Comercialización de productos |
| Puerto Triana, S.A.U. | Integración global | | | ● | | Promoción inmobiliaria especializada en centros comerciales |
| Sercapgu, S.L. | Integración global | | | ● | | Holding de participaciones |
| Sociedad de gestión hotelera de Barcelona, S.L. | Integración global | | | ● | | Operaciones con bienes inmuebles |
| VidaCaixa, S.A. de Seguros y Reaseguros Sociedad Unipersonal | Integración global | | | ● | | Seguros directos de vida, reaseguros y gestión de fondos de pensiones |

Para el resto de sociedades el método de consolidación a efectos prudenciales coincide con el aplicable en las cuentas anuales. Véase memoria para conocer el listado completo de empresas del Grupo.



Anexo VII. Acrónimos

| Acrónimo | Descripción | |
|--------------|--|---|
| ALCO | Comité de Activos y Pasivos | (Asset and Liability Committee) |
| AMA | Métodos avanzados de cálculo de requerimientos de capital por Riesgo Operacional | (Advanced Measurement Approach) |
| APR | Activos Ponderados por Riesgo | (Risk Wheighted Assets, RWA) |
| AVA | Ajustes de valoración prudencial | (Additional Valuation Adjustments) |
| AT1 | Capital de Nivel 1 Adicional | |
| BCBS | Comité de Basilea de Supervisión Bancaria | (Basel Committee on Banking Supervision) |
| BCE | Banco Central Europeo | (European Central Bank, ECB) |
| BdE | Banco de España | |
| BEICF | Factores de control interno y entorno de negocio | (Business Environment and Internal Control Factors) |
| BIS | Banco Internacional de Pagos | (Bank of International Settlements) |
| BRRD | Directiva 2014/59/UE que establece el marco de reestructuración y resolución de entidades de crédito | (Bank Recovery and Resolution Directive) |
| CBR | Requerimientos de colchón combinado | (Combined Buffer Requirement) |
| CCF | Factor de conversión de crédito | (Credit Conversion Factor) |
| CDS | Permuta de incumplimiento crediticio | (Credit Default Swap) |
| CEBS | Comité de Supervisores Bancarios Europeos | (Committee of European Banking Supervisors) |
| CET1 | Capital de Nivel 1 ordinario | (Common Equity Tier 1) |
| CGR | Comité Global del Riesgo | |
| CIRBE | Central de Información de Riesgos del Banco de España | |
| CNMV | Comisión Nacional del Mercado de Valores | |
| COREP | Marco de reporting prudencial para las entidades del Área Económica Europea | (Common Reporting) |
| CPC | Comité Permanente de Créditos | |
| CPRR | Comité de Planes de Recuperación y Resolución | |
| CRCR | Comité de Responsabilidad Corporativa y Reputación | |
| Criterio ASG | Criterios Ambientales, Sociales y de Gobierno Corporativo | |
| CRM | Mitigadores de Riesgo de Crédito | (Credit Risk Mitigators) |
| CRR | Reglamento 575/2013 Parlamento EU y del Consejo sobre los requisitos prudenciales de las entidades de crédito y las empresas de inversión | (Capital Requirements Regulation) |
| CVA | Ajuste de Valoración del Crédito | (Credit Valuation Adjustment) |
| DG | Dirección General | |
| DRC IV | Directiva 2013/36/EU relativa al acceso a la actividad de las entidades de crédito y la supervisión prudencial de las entidades de crédito y las empresas de inversión | (Capital Requirements Directive) |
| EAD | Exposición regulatoria al incumplimiento, tras aplicación de CCFs y CRMs | (Exposure At Default) |
| EBA | Autoridad Bancaria Europea | (European Banking Authority) |
| ECC | Entidad de Contrapartida Central | |
| ECL | Pérdida crediticia esperada | (Expected Credit Losses) |
| EMIR | Reglamento (UE) N° 648/1012 relativo a los derivados extrabursátiles, las entidades de contrapartida central y los registros de operaciones | (European Market Infrastructure Regulation) |

| Acrónimo | Descripción | |
|----------|---|--|
| ESIM | Entidades de Importancia Sistémica Mundial | |
| FL | <i>Fully Loaded</i> | |
| FVA | <i>Funding Value Adjustment</i> | |
| FGD | Fondo de Garantías de Depósitos | |
| FINREP | Marco de <i>reporting</i> financiero para las entidades del Área Económica Europea | <i>(Financial Reporting)</i> |
| FSB | Consejo de Estabilidad Financiera | <i>(Financial Stability Board)</i> |
| FROB | Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria | |
| FUR | Fondo Único de Resolución | |
| HQLA | Activos líquidos de alta calidad: de acuerdo con lo establecido en el reglamento delegado de la Comisión Europea de 10 de octubre de 2014 | <i>(High Quality Liquid Assets)</i> |
| ICAAP | Proceso de autoevaluación de adecuación capital | <i>(Internal Capital Adequacy Assessment Process)</i> |
| IFRS | <i>International Financial Reporting Standards.</i> | |
| IGC | Información de Gestión Corporativa | <i>(Corporate Management Information)</i> |
| ILAAP | Proceso de autoevaluación de adecuación de liquidez | <i>(Internal Liquidity Adequacy Assessment Process)</i> |
| IRB | Modelos de calificación interna | <i>(Internal Rating Based)</i> |
| IBA | Modelos basados en calificación interna | <i>(Internal Rating Based Approach)</i> |
| IRC | Riesgo incremental de Impago y Migraciones | <i>(Incremental Risk Charge)</i> |
| IRP | Informe con Relevancia Prudencial | |
| IRRBB | Riesgo de Tipo de Interés en la cartera de inversión | <i>(Interest Rate Risk in the Banking Book)</i> |
| ISDA | Asociación internacional de <i>swaps</i> y derivados | <i>(International Swaps and Derivatives Association)</i> |
| KPI | Indicadores clave de rendimiento | <i>(Key Performing Indicators)</i> |
| KRI | Indicador de Riesgos Clave | <i>(Key Risk Indicators)</i> |
| LCR | Ratio de cobertura de liquidez | <i>(Liquidity Coverage Ratio)</i> |
| LGD DT | Severidad en un periodo adverso del ciclo | <i>(Loss Given Default Downturn)</i> |
| LGL | Severidad en caso de no regularización | <i>(Loss Given Loss)</i> |
| LTD | Relación préstamos/depósitos | <i>(Loan-to-deposits)</i> |
| LT/FL | Modelo de parámetros de transformación | <i>(Life-time/Forward-looking)</i> |
| LTV | Relación préstamo/valor de la garantía | <i>(Loan-to-value)</i> |
| MAT | Modelo de Alertas Tempranas | |
| MDA | <i>Maximum distributable amount</i> | |
| MREL | Requerimientos mínimos de deudas elegibles | <i>(Minimum Requirement of Eligible Liabilities)</i> |
| MIFID | Directiva sobre Mercados de Instrumentos Financieros | <i>(Markets in Financial Instruments Directive)</i> |
| MUR | Mecanismo Único de Resolución | |
| MUS | Mecanismo Único de Supervisión | |
| NIC | Normas Internacionales de Contabilidad | |
| NIIF | Normas Internacionales de Información Financiera | |
| NPL | Préstamos dudosos | <i>(Non Performing Loans)</i> |
| NSFR | Ratio de Financiación Estable Neto | <i>(Net Stable Funding Ratio)</i> |
| OCI | <i>Other Comprehensive Income</i> | |
| ODF | Frecuencia de incumplimientos observada | <i>(Observed Default Frequency)</i> |

| Acrónimo | Descripción | |
|-----------------------|--|--|
| OEIS | Otra Entidad de Importancia Sistemática | |
| OPA | Oferta Pública de Adquisición | |
| ORMF | Marco de Gobierno y Estructura de Gestión del modelo de Riesgo Operacional | <i>(Operational Risk Management Framework)</i> |
| ORMS | Sistema, procesos y datos usados para medir el Riesgo Operacional | <i>(Operational Risk Measurement System)</i> |
| ORX | Organización para el intercambio de información de pérdidas operacionales | <i>(Operational Riskdata Exchange)</i> |
| OTC | Operaciones en mercados no organizados | <i>(Over-The-Counter)</i> |
| PD | Probabilidad de incumplimiento | <i>(Probability of Default)</i> |
| PE | Pérdida esperada | <i>(Expected Loss)</i> |
| PFE | Exposición Potencial Futura | <i>(Potential Future Exposure)</i> |
| PBC/FT | Prevención de Blanqueo de Capitales y Financiación del Terrorismo | |
| PBS | Puntos Básicos | |
| PNC | Probabilidad de no cura | |
| PSD2 | Normativa de servicios de pago incluida en el Real Decreto-ley 19/2018, de 23 de noviembre | |
| RAF | Marco de Apetito al Riesgo | <i>(Risk Appetite Framework)</i> |
| RAR | Rentabilidad Ajustada al Riesgo | |
| RBA | Aproximación basada en <i>ratings</i> | <i>(Rating Based Approach)</i> |
| RDA | Agregación de Datos de Riesgos | <i>(Risk Data Agregation)</i> |
| RE | Ratio de eficiencia | |
| ROE | Tasa de retorno sobre el capital | <i>(Return On Equity)</i> |
| ROTE | Tasa de retorno sobre el capital tangible | <i>(Return On Tangible Equity)</i> |
| RRPP | Recursos Propios | |
| SCIIF | Sistema de Control Interno sobre la Información Financiera | |
| SFT | Operaciones de financiación de valores | <i>(Securities Financing Transactions)</i> |
| SICR | Operaciones para las que el riesgo de crédito ha aumentado de manera significativa | <i>(Significant Increase in Credit Risk)</i> |
| SN | <i>Single Names</i> | |
| SNP | Senior no Preferente | |
| SREP | Proceso de Revisión y Evaluación Supervisora | <i>(Supervisory Review and Evaluation Process)</i> |
| SSPE | Vehículo Especializado en Titulizaciones | <i>(Securitisatíon Special Purpose Entity)</i> |
| TIER1 Adicional (AT1) | Capital de Nivel 1 adicional | <i>(Additional Tier 1 Capital)</i> |
| TIER2 (T2) | Capital de Nivel 2 | |
| TRIM | <i>Targeted Review of Internal Models</i> | |
| TLTRO | Operación de préstamos condicionados a largo plazo realizada por el Banco Central Europeo | <i>(Targeted Long-Term Refinancing Operation)</i> |
| TSR | Rentabilidad total para el accionista | <i>(Total Shareholder Return)</i> |
| UE | Unión Europea | |
| UPB | Unidad de Prevención de Blanqueo de Capitales y Financiación del Terrorismo | |
| VaR | Valor en riesgo | <i>(Value-at-Risk)</i> |

Anexo VIII. Tablas Guía EBA

| Alias EBA | EBA/GL/2016/11, versión 2 | Apartado IRP | Nº Tabla |
|-----------|--|---|----------|
| EU LI1 | EU LI1 - Diferencias entre los ámbitos de consolidación contable y prudencial y la correspondencia de las categorías de los estados financieros con las categorías de riesgo de la regulación prudencial | 2.5. Conciliación contable entre los estados financieros y estados con fines regulatorios | 2.2 |
| EU LI2 | EU LI2 - Principales fuentes de diferencias entre los importes de las exposiciones a efectos prudenciales y los valores contables de los estados financieros | 2.5. Conciliación contable entre los estados financieros y estados con fines regulatorios | 2.3 |
| EU INS1 | EU INS1 - Participaciones en empresas de seguros no deducidas | 4.3.2. Requerimientos de capital | 4.7 |
| EU OV1 | EU OV1 - Visión general de los APR | 4.3.2. Requerimientos de capital | 4.9 |
| EU CR4 | EU CR4 - Método estándar - Exposición al riesgo de crédito y efectos de la reducción del riesgo de crédito | 5.1.1.2. Requerimientos de recursos propios mínimos por riesgo de crédito | 5.7 |
| EU CR5 | EU CR5 - Método estándar (EAD) | 5.1.1.2. Requerimientos de recursos propios mínimos por riesgo de crédito | 5.8 |
| EU CR5 | EU CR5 - Método estándar (APR) | 5.1.1.2. Requerimientos de recursos propios mínimos por riesgo de crédito | 5.9 |
| EU CR6 | EU CR6 - Método IRB - Exposiciones al riesgo de crédito por cartera e intervalo de PD | 5.1.1.2. Requerimientos de recursos propios mínimos por riesgo de crédito | 5.12 |
| EU CR8 | EU CR8 - Estados de flujos de APR de exposiciones al riesgo de crédito según el método IRB | 5.1.1.2. Requerimientos de recursos propios mínimos por riesgo de crédito | 5.13 |
| EU CRB-B | EU CRB-B - Importe neto medio y total de las exposiciones | 5.1.1.3. Aspectos cuantitativos | 5.15 |
| EU CRB-C | EU CRB-C - Desglose geográfico de las exposiciones | 5.1.1.3. Aspectos cuantitativos | 5.16 |
| EU CRB-D | EU CRB-D - Concentración de exposiciones por sector o tipo de contraparte (Valor neto) | 5.1.1.3. Aspectos cuantitativos | 5.17 |
| EU CRB-D | EU CRB-D - Concentración de exposiciones por sector o tipo de contraparte (APR) | 5.1.1.3. Aspectos cuantitativos | 5.18 |
| EU CRB-E | EU CRB-E - Vencimiento de las exposiciones | 5.1.1.3. Aspectos cuantitativos | 5.19 |
| EU CR2-B | EU CR2-B - Cambios en el saldo de los préstamos y valores representativos de deuda en situación de default y cuyo valor se ha deteriorado | 5.1.1.3. Aspectos cuantitativos | 5.21 |
| EU CR1-A | EU CR1-A - Calidad crediticia de las exposiciones por sector FINREP | 5.1.1.3. Aspectos cuantitativos | 5.22 |
| EU CR1-B | EU CR1-B - Calidad crediticia de préstamos para sociedades no financieras por sector económico | 5.1.1.3. Aspectos cuantitativos | 5.23 |
| EU CR1-C | EU CR1-C - Calidad crediticia de las exposiciones por zona geográfica | 5.1.1.3. Aspectos cuantitativos | 5.24 |
| EU CR3 | EU CR3 - Técnicas de reducción del riesgo de crédito - Visión general | 5.1.1.3. Aspectos cuantitativos | 5.25 |
| EU CR2-A | EU CR2-A - Cambios en el saldo de los ajustes por riesgo de crédito general y específico | 5.1.1.3. Aspectos cuantitativos | 5.30 |
| EU CR6 | EU CR6 - Método IRB - Exposiciones al riesgo de crédito por categoría de exposición e intervalo de PD (Corporates) | 5.1.1.3. Aspectos cuantitativos | 5.36 |
| EU CR6 | EU CR6 - Método IRB - Exposiciones al riesgo de crédito por categoría de exposición e intervalo de PD (Pymes) | 5.1.1.3. Aspectos cuantitativos | 5.37 |
| EU CR6 | EU CR6 - Método IRB - Exposiciones al riesgo de crédito por cartera e intervalo de PD (minoristas cubiertas con hipotecas sobre inmuebles) | 5.1.1.3. Aspectos cuantitativos | 5.38 |
| EU CR6 | EU CR6 - Método IRB - Exposiciones al riesgo de crédito por cartera e intervalo de PD (minoristas Pymes cubiertas con hipotecas sobre inmuebles) | 5.1.1.3. Aspectos cuantitativos | 5.39 |
| EU CR6 | EU CR6 - Método IRB - Exposiciones al riesgo de crédito por cartera e intervalo de PD (minoristas renovables elegibles) | 5.1.1.3. Aspectos cuantitativos | 5.40 |
| EU CR6 | EU CR6 - Método IRB - Exposiciones al riesgo de crédito por cartera e intervalo de PD (Pymes minorista) | 5.1.1.3. Aspectos cuantitativos | 5.41 |
| EU CR6 | EU CR6 - Método IRB - Exposiciones al riesgo de crédito por cartera e intervalo de PD (Otras exposiciones minoristas) | 5.1.1.3. Aspectos cuantitativos | 5.42 |
| EU CR9 | EU CR9 - Método IRB - Pruebas retrospectivas de la PD por categoría de exposición (Corporativa) | 5.1.1.3. Aspectos cuantitativos | 5.44 |

| Alias EBA | EBA/GL/2016/11, versión 2 | Apartado IRP | Nº Tabla |
|-----------|--|--|----------|
| EU CR9 | EU CR9 - Método IRB - Pruebas retrospectivas de la PD por categoría de exposición (Pymes) | 5.1.1.3. Aspectos cuantitativos | 5.45 |
| EU CR9 | EU CR9 - Método IRB - Pruebas retrospectivas de la PD por categoría de exposición (Minorista hipotecario) | 5.1.1.3. Aspectos cuantitativos | 5.46 |
| EU CR9 | EU CR9 - Método IRB - Pruebas retrospectivas de la PD por categoría de exposición (PyMEs con garantía hipotecaria) | 5.1.1.3. Aspectos cuantitativos | 5.47 |
| EU CR9 | EU CR9 - Método IRB - Pruebas retrospectivas de la PD por categoría de exposición (Minoristas renovables elegibles) | 5.1.1.3. Aspectos cuantitativos | 5.48 |
| EU CR9 | EU CR9 - Método IRB - Pruebas retrospectivas de la PD por categoría de exposición (Resto PyMEs) | 5.1.1.3. Aspectos cuantitativos | 5.49 |
| EU CR9 | EU CR9 - Método IRB - Pruebas retrospectivas de la PD por categoría de exposición (Resto Minoristas) | 5.1.1.3. Aspectos cuantitativos | 5.50 |
| EU CCR1 | EU CCR1 - Análisis de la exposición al riesgo de contraparte en función del método | 5.1.2.2. Requerimientos de recursos propios mínimos por riesgo de contraparte, <i>Default Fund</i> y CVA | 5.52 |
| EU CCR3 | EU CCR3 - Método estándar - Método estándar – Exposiciones al riesgo de contraparte por cartera regulatoria y riesgo (EAD) | 5.1.2.3. Aspectos cuantitativos | 5.54 |
| EU CCR3 | EU CCR3 - Método estándar - Método estándar – Exposiciones al riesgo de contraparte por cartera regulatoria y riesgo (APR) | 5.1.2.3. Aspectos cuantitativos | 5.55 |
| EU CCR4 | EU CCR4 - Método IRB - Exposiciones al riesgo de contraparte por cartera y escala de PD | 5.1.2.3. Aspectos cuantitativos | 5.57 |
| EU CCR7 | EU CCR7 - Estados de flujos de APR de las exposiciones al riesgo de contraparte según el método (IMM) | 5.1.2.3. Aspectos cuantitativos | N/A |
| EU CCR5-A | EU CCR5-A - Efecto de las compensaciones y las garantías reales mantenidas sobre los valores de exposición | 5.1.2.3. Aspectos cuantitativos | 5.58 |
| EU CCR5-B | EU CCR5-B - Composición de las garantías reales para las exposiciones al riesgo de contraparte | 5.1.2.3. Aspectos cuantitativos | 5.59 |
| EU CCR8 | EU CCR8 - Exposiciones frente a las entidades de contrapartida central | 5.1.2.3. Aspectos cuantitativos | 5.60 |
| EU CCR2 | EU CCR2 - Requerimientos de capital por ajuste de valoración del crédito (CVA) | 5.1.2.3. Aspectos cuantitativos | 5.61 |
| EU CCR6 | EU CCR6 - Exposiciones a derivados de crédito | 5.1.2.3. Aspectos cuantitativos | 5.62 |
| EU CR10 | EU CR10 - IRB (financiación especializada y renta variable) | 5.2.3.1. Aspectos cuantitativos | 5.74 |
| EU MR1 | EU MR1 - Riesgo de mercado según el método estándar | 7.2. Requerimientos mínimos de recursos propios por riesgo de mercado | 7.1 |
| EU MR3 | EU MR3 - Valores según el método IMA para las carteras de negociación | 7.3. Aspectos cuantitativos | 7.2 |
| EU MR2-A | EU MR2-A - Riesgo de mercado según el método de modelos internos (IMA) | 7.3. Aspectos cuantitativos | 7.3 |
| EU MR2-B | EU MR2-B - Estado de flujos de APR de exposiciones al riesgo de mercado según el método IMA | 7.3. Aspectos cuantitativos | 7.4 |
| EU MR4 | EU MR4 - Gráfico. Comparación de las estimaciones de VaR con Pérdidas y Ganancias | 7.3. Aspectos cuantitativos | |
| EU LIQ1 | EU LIQ1 - Coeficiente de cobertura de liquidez (LCR) | 10.2. Aspectos cuantitativos | 10.3 |
| EU LI3 | EU LI3 - Sociedades con diferencias entre el método de consolidación prudencial y contable | Anexos | Anexo VI |

| Alias BCBS | Requisitos de divulgación para el Tercer Pilar | Apartado IRP | Nº Tabla |
|---------------------|---|--|----------|
| EU CCyB1 | EU CCyB1 - Distribución geográfica de las exposiciones crediticias pertinentes para el cálculo del colchón de capital anticíclico | 4.2.3. Requerimientos totales SREP | 4.3 |
| SEC1 | Exposiciones de titulización en la cartera de inversión | 5.1.3.3. Aspectos cuantitativos | 5.67 |
| SEC3 | Exposición y APR en operaciones de titulización de la cartera de inversión en las que el Grupo CaixaBank actúa como originador | 5.1.3.2. Requerimientos mínimos de recursos propios por riesgo de titulaciones | 5.64 |
| SEC4 | Exposiciones de titulización en la cartera bancaria y requerimientos de capital regulador asociados (banco que actúa como inversor) | 5.1.3.2. Requerimientos mínimos de recursos propios por riesgo de titulaciones | 5.65 |
| Alias EBA | EBA/GL/2018/10, versión 2 | Apartado IRP | Nº Tabla |
| Plantilla 1 | Calidad crediticia de las exposiciones restructuradas o refinanciadas | 5.1.1.3. Aspectos cuantitativos | 5.26 |
| Plantilla 3 | Calidad crediticia de las exposiciones dudosas y no dudosas según número de días transcurridos desde su vencimiento | 5.1.1.3. Aspectos cuantitativos | 5.27 |
| Plantilla 4 | Exposiciones dudosas y no dudosas y provisiones relacionadas | 5.1.1.3. Aspectos cuantitativos | 5.28 |
| Plantilla 9 | Colateral obtenida mediante la toma de procesos de posesión y ejecución | 5.1.1.3. Aspectos cuantitativos | 5.29 |
| Alias EBA | EBA/GL/2020/07 | Apartado IRP | Nº Tabla |
| Plantilla 1 | Información de préstamos y anticipos sujetos a moratoria legislativa y no legislativa | 5.1.1.3. Aspectos cuantitativos | 5.33 |
| Plantilla 2 | Desglose de préstamos y anticipos sujetos a moratoria legislativa y no legislativa por vencimiento residual de la moratoria | 5.1.1.3. Aspectos cuantitativos | 5.34 |
| Plantilla 3 | Información sobre préstamos y anticipos recién originados provistos bajo esquemas de garantía pública recientemente aplicables e introducidos en respuesta a la crisis de COVID-19 | 5.1.1.3. Aspectos cuantitativos | 5.35 |
| Alias EBA | | Apartado IRP | Nº Tabla |
| Plantilla NIIF 9-FL | Comparación de los fondos propios y de las ratios de capital y de apalancamiento de las entidades con y sin la aplicación de las disposiciones transitorias de la NIIF 9 o de ECL análogas. | Anexos | Anexo II |



Anexo IX. Mapa Parte Octava Reglamento (UE) N° 575/2013

| Artículo CRR | IRP 2020 | Tabla |
|---|--|-------|
| Artículo 431. Ámbito de aplicación de los requisitos de divulgación | | |
| 431.1 | Informe con Relevancia Prudencial. Se publica en: https://www.caixabank.com/es/accionistas-inversores/informacion-economico-financiera/otra-informacion-financiera.html | |
| 431.2 | Apartado 8.2 | |
| 431.3 | Declaración Concisa, Apartado 1 | |
| 4.31.4 | Apartado 5.1.1.3 | |
| Artículo 432. Información no significativa, reservada o confidencial | | |
| 432.1 | N/A; Apartado 1 | |
| 432.2 | N/A; Apartado 1 | |
| 432.3 | N/A | |
| 432.4 | N/A | |
| Artículo 433. Periodicidad de la divulgación | | |
| 433 | Apartado 1 | |
| Artículo 434. Medio de divulgación | | |
| 434.1 | Apartado 1 | |
| 434.2 | Apartado 1 | |
| Artículo 435. Políticas y objetivos en materia de riesgos | | |
| 435.1 | | |
| 435.1.a | Apartados 5.1.1.1, 5.1.2.1, 5.1.3.1, 5.2.1.1, 7.1, 8.1, 11.1, 10.1, 8.4, 12, 6 | |
| 435.1.b | Apartados 3.1.3, 5.1.1.1, 5.1.2.1, 5.1.3.1, 5.2.1.1, 7.1, 8.1, 11.1, 10.1, 8.4, 12, 6 | |
| 435.1.c | Apartados 3.1.3, 5.1.1.1, 5.1.2.1, 5.1.3.1, 5.2.1.1, 7.1, 8.1, 11.1, 10.1, 8.4, 12, 6 | |
| 435.1.d | Apartados 5.1.1.1, 5.1.2.1, 5.1.3.1, 5.2.1.1, 7.1, 8.1, 11.1, 10.1, 8.4, 12, 6 | |
| 435.1.e | Apartado 3 | |
| 435.1.f | Declaración Concisa | |
| 435.2 | | |
| 435.2.a | Apartado 3.1.1 | |
| 435.2.b | Apartado 3.1.1 | |
| 435.2.c | Apartado 3.1.1 | |
| 435.2.d | Apartado 3.1.1 | |
| 435.2.e | Apartado 3.1.1, 3.1.2, 3.1.3, 3.4.2 | |

| Artículo CRR | IRP 2020 | Tabla |
|---|------------------------------------|-------|
| Artículo 436. Ambito de aplicación de los requerimientos | | |
| 436.a | Apartado 2.2 | |
| 436.b | Anexo V, VI | |
| 436.b.i | Anexo V, VI | |
| 436.b.ii | Anexo V, VI | |
| 436.b.iii | Anexo V, VI | |
| 436.b.iv | Anexo V, VI | |
| 436.c | Apartado 2.3 | |
| 436.d | N/A; Apartado 2.3 | |
| 436.e | N/A; Apartado 2.3 | |
| Artículo 437. Fondos Propios | | |
| 437.1 | | |
| 437.1.a | Apartado 4.3.1, Anexo I | |
| 437.1.b | Apartado, Anexo IV | |
| 437.1.c | Apartado 4.3.1, Anexo IV | |
| 437.1.d | | |
| 437.1.d.i | Anexo I | |
| 437.1.d.ii | Anexo I | |
| 437.1.d.iii | Anexo I | |
| 437.1.e | Apartado 4.3.1, Anexo I | |
| 437.1.f | Anexo I | |
| Artículo 438. Requisitos de Capital | | |
| 438.a | Apartado 4.1, 4.2.1, 4.5 | |
| 438.b | Apartado 4.2.1, 4.2.2 | |
| 438.c | Apartado 5.1.1.2 | |
| 438.d | Apartado 5.1.1.2, 5.1.2.2 | |
| 438.d.i | Apartado 5.1.1.2, 5.1.2.2, 5.2.1.2 | |
| 438.d.ii | Apartado 5.2.1.2 | |
| 438.d.iii | Apartado 5.2.1.2 | |
| 438.d.iv | Apartado 5.2.1.2 | |
| 438.e | Apartado 7.2 | |
| 438.f | Apartado 8.2 | |
| 438 | Apartado 5.2.1.3 | |

| Artículo CRR | IRP 2020 | Tabla |
|---|------------------|-------|
| Artículo 439. Exposición en riesgo de crédito de contraparte | | |
| 439.a | Apartado 5.1.2.1 | |
| 439.b | Apartado 5.1.2.1 | |
| 439.c | Apartado 5.1.2.1 | |
| 439.d | Apartado 5.1.2.1 | |
| 439.e | Apartado 5.1.2.3 | |
| 439.f | Apartado 5.1.2.2 | |
| 439.g | Apartado 5.1.2.3 | |
| 439.h | Apartado 5.1.2.3 | |
| 439.i | N/A | |
| Artículo 440. Colchones de Capital | | |
| 440.1 | | |
| 440.1.a | Apartado 4.3.2 | |
| 440.1.b | Apartado 4.3.2 | |
| Artículo 441. Indicadores de Importancia sistémica global | | |
| 441.1 | Apartado 4.2.2 | |
| Artículo 442. Ajustes por riesgo de crédito | | |
| 442.a | Apartado 5.1.1.3 | |
| 442.b | Apartado 5.1.1.3 | |
| 442.c | Apartado 5.1.1.3 | |
| 442.d | Apartado 5.1.1.3 | |
| 442.e | Apartado 5.1.1.3 | |
| 442.f | Apartado 5.1.1.3 | |
| 442.g | Apartado 5.1.1.3 | |
| 442.g.i | Apartado 5.1.1.3 | |
| 442.g.ii | Apartado 5.1.1.3 | |
| 442.g.iii | Apartado 5.1.1.3 | |
| 442.h | Apartado 5.1.1.3 | |
| 442.i | Apartado 5.1.1.3 | |
| 442.i.i | Apartado 5.1.1.3 | |
| 442.i.ii | Apartado 5.1.1.3 | |
| 442.i.iii | Apartado 5.1.1.3 | |
| 442.i.iv | Apartado 5.1.1.3 | |
| 442.i.v | Apartado 5.1.1.3 | |

| Artículo CRR | IRP 2020 | Tabla |
|--|--------------------------|-------|
| Artículo 443. Activos libres de cargas | | |
| 443 | Apartado 10.2 | |
| Artículo 444. Utilización de las ECAI | | |
| 444.a | Apartado 5.1.1.2 | |
| 444.b | Apartado 5.1.1.2 | |
| 444.c | N/A | |
| 444.d | Apartado 5.1.1.2 | |
| 444.e | Apartado 5.1.1.3 | |
| Artículo 445. Exposiciones al riesgo de mercado | | |
| 445 | Apartado 7.2 | |
| Artículo 446. Riesgo Operacional | | |
| 446 | Apartado 8.3 | |
| Artículo 447. Exposiciones de renta variable que no figuren en la cartera de negociación | | |
| 447.a | Apartado 5.2.1.3 | |
| 447.b | Apartado 5.2.1.3 | |
| 447.c | Apartado 5.2.1.3 | |
| 447.d | Apartado 5.2.1.3 | |
| 447.e | Apartado 5.2.1.3 | |
| Artículo 448. Exposición en riesgo de interés sobre las posiciones no incluidas en la cart. de neg. | | |
| 448.a | Apartado 11.1 | |
| 448.b | Apartado 11.1 | |
| Artículo 449. Exposiciones a posiciones de titulización | | |
| 449.a | Apartado 5.1.3.1 | |
| 449.b | Apartado 5.1.3.1 | |
| 449.c | Apartado 5.1.3.1,5.1.3.3 | |
| 449.d | Apartado 5.1.3.1 | |
| 449.e | Apartado 5.1.3.1 | |
| 449.f | Apartado 5.1.3.1 | |
| 449.g | Apartado 5.1.3.1 | |

| Artículo CRR | IRP 2020 | Tabla |
|---|---------------------------|-------------------------|
| 449.h | Apartado 5.1.3.1 | |
| 449.i | Apartado 5.1.3.1 | |
| 449.j | Apartado 5.1.3.1 | |
| 449.j.i | Apartado 5.1.3.1 | |
| 449.j.ii | Apartado 5.1.3.1 | |
| 449.j.iii | Apartado 5.1.3.1 | |
| 449.j.iv | Apartado 5.1.3.1 | |
| 449.j.v | Apartado 5.1.3.1 | |
| 449.j.vi | Apartado 5.1.3.1 | |
| 449.k | Apartado 5.1.3.1, 5.1.3.2 | |
| 449.l | Apartado 5.1.3.2 | |
| 449.m | Apartado 5.1.3.2, 5.1.3.3 | |
| 449.n | Apartado 5.1.3.1, 5.1.3.3 | |
| 449.n.i | Apartado 5.1.3.3 | Tabla 5.62 |
| 449.n.ii | Apartado 5.1.3.3 | Tabla 5.62,5.65 |
| 449.n.iii | Apartado 5.1.3.1 | |
| 449.n.iv | Apartado 5.1.3.3 | |
| 449.n.v | Apartado 5.1.3.2 | |
| 449.n.vi | Apartado 5.1.3.1 | |
| 449.o | Apartado 5.1.3.1, 5.1.3.3 | |
| 449.o.i | Apartado 5.1.3.2 | Tabla 5.63 |
| 449.o.ii | Apartado 5.1.3.1, 5.1.3.2 | Tablas 5.63, 5.64, 5.65 |
| 449.p | Apartado 5.1.3.3 | |
| 449.q | Apartado 5.1.3.1, 5.1.3.3 | |
| 449.r | Apartado 5.1.3.1 | |
| Artículo 450. Política de remuneración | | |
| 450 | | |
| 450.1.a | Apartado 13.1 | |
| 450.1.b | Apartado 13.3, 13.4 | |
| 450.1.c | Apartado 13.3 | |
| 450.1.d | Apartado 13.3 | |
| 450.1.e | Apartado 13.3 | |
| 450.1.f | Apartado 13.3 | |
| 450.1.g | Apartado 13.4 | |

| Artículo CRR | IRP 2020 | Tabla |
|---|--------------------------|-------|
| 450.1.h | Apartado 13.4 | |
| 450.1.h.i | Apartado 13.4 | |
| 450.1.h.ii | Apartado 13.4 | |
| 450.1.h.iii | Apartado 13.4 | |
| 450.1.h.iv | Apartado 13.4 | |
| 450.1.h.v | Apartado 13.4 | |
| 450.1.h.vi | Apartado 13.4 | |
| 450.1.i | Apartado 13.4 | |
| 450.1.j | N/A | |
| 450.2 | Apartado 13 | |
| Artículo 451. Apalancamiento | | |
| 451.1 | Apartado 4.3.4, Anexo IV | |
| 451.1.a | Apartado 4.3.4, Anexo IV | |
| 451.1.b | Apartado 4.2.4, Anexo IV | |
| 451.1.c | N/A | |
| 451.1.d | Apartado 4.3.4, Anexo IV | |
| 451.1.e | Apartado 4.3.4, Anexo IV | |
| Artículo 452. Aplicación del método IRB al riesgo de crédito | | |
| 452.a | Apartado 5.1.1.3 | |
| 452.b | | |
| 452.b.i | Apartado 5.1.1.3 | |
| 452.b.ii | Apartado 5.1.1.3 | |
| 452.b.iii | Apartado 5.1.1.3 | |
| 452.b.iv | Apartado 5.1.1.3 | |
| 452.c | Apartado 5.1.1.3 | |
| 452.c.i | Apartado 5.1.1.3 | |
| 452.c.ii | Apartado 5.1.1.3 | |
| 452.c.iii | Apartado 5.1.1.3 | |
| 452.c.iv | Apartado 5.1.1.3 | |
| 452.c.v | Apartado 5.1.1.3 | |
| 452.d | Apartado 5.1.1.3 | |
| 452.e | Apartado 5.1.1.3 | |
| 452.e.i | Apartado 5.1.1.3 | |
| 452.e.ii | Apartado 5.1.1.3 | |

| Artículo CRR | IRP 2020 | Tabla |
|---|---------------------------|-------|
| 452.e.iii | Apartado 5.1.1.3 | |
| 542.f. | Apartado 5.1.1.3 | |
| 452.g | Apartado 5.1.1.3 | |
| 452.h | Apartado 5.1.1.3 | |
| 452.i | Apartado 5.1.1.3 | |
| 452.j | Apartado 5.1.1.3 | |
| 452.j.i | Apartado 5.1.1.3 | |
| 452.j.ii | Apartado 5.1.1.3 | |
| Artículo 453. Aplicación de técnicas de reducción del riesgo de crédito | | |
| 453.a | Apartado 5.1.1.1 | |
| 453.b | Apartado 5.1.1.1, 5.1.1.3 | |
| 453.c | Apartado 5.1.1.1 | |
| 453.d | Apartado 5.1.2.1, 5.1.2.3 | |
| 453.e | Apartado 5.1.1.3 | |
| 453.f | Apartado 5.1.1.2 | |
| 453.g | Apartado 5.1.1.2, 5.1.1.3 | |
| Artículo 454. Aplicación de los métodos avanzados de cálculo al riesgo operacional | | |
| 454 | N/A | |
| Artículo 455. Aplicación de modelos internos al riesgo de mercado | | |
| 455.a | Apartado 7.1 | |
| 455.a.i | Apartado 7.1 | |
| 455.a.ii | Apartado 7.1, 7.3 | |
| 455.a.iii | Apartado 7.1 | |
| 455.a.iv | Apartado 7.3 | |
| 455.b | Apartado 7.3 | |
| 455.c | Apartado 7.3 | |
| 455.d | Apartado 7.3 | |
| 455.d.i | Apartado 7.3 | |
| 455.d.ii | Apartado 7.3 | |
| 455.d.iii | Apartado 7.3 | |
| 455.e | Apartado 7.3 | |
| 455.f | Apartado 7.3 | |
| 455.g | Apartado 7.3 | |

